

LA EMPRESA AZUCARERA EN CANARIAS

Siglos XV-XX

Santiago de Luxán Meléndez

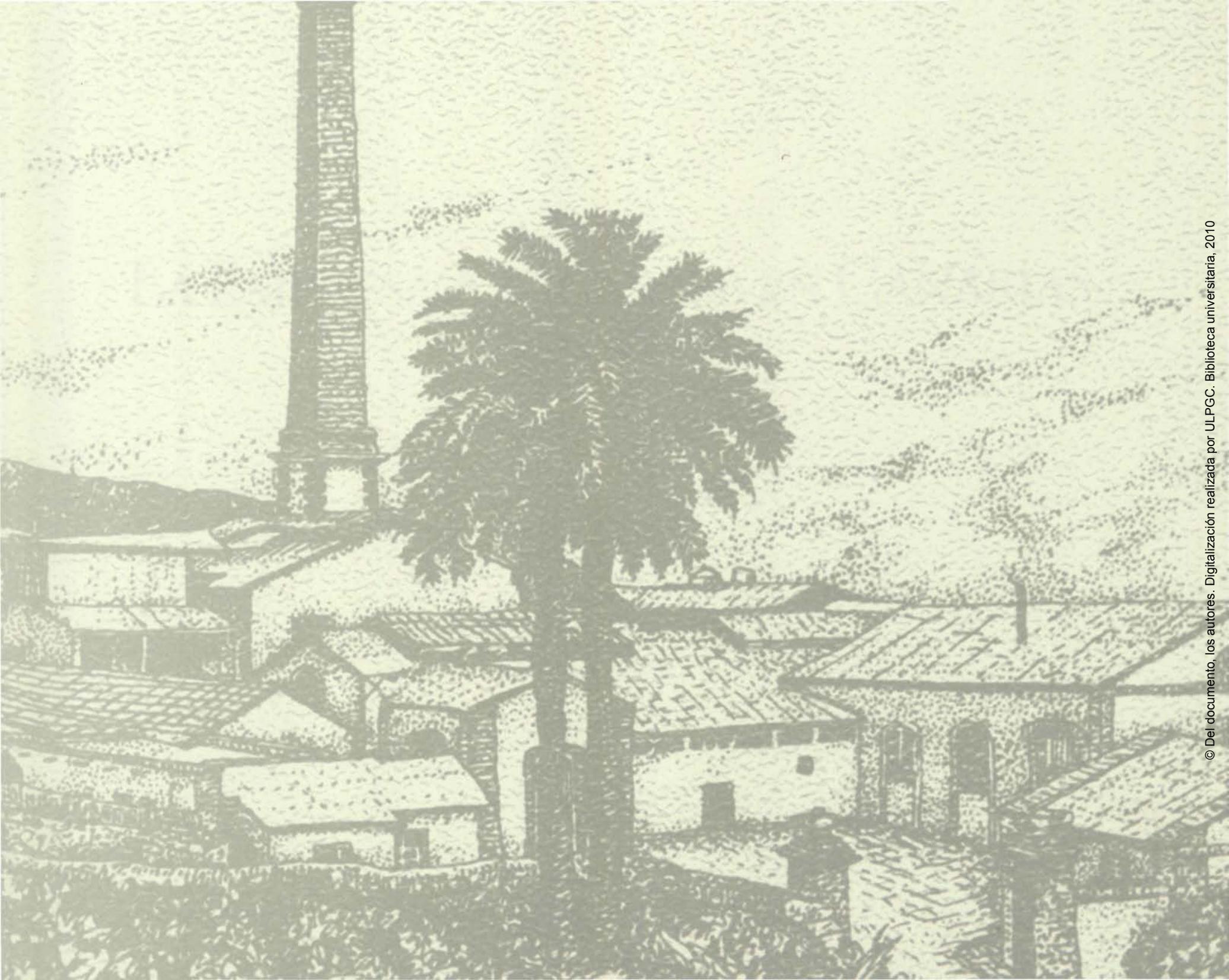
Ana Viña Brito (Dirs.)

María de los Reyes Hernández Socorro

Manuela Ronquillo Rubio







LA EMPRESA AZUCARERA EN CANARIAS

Siglos XV-XX

Las Palmas, 2009

LA EMPRESA AZUCARERA EN CANARIAS
Siglos XV-XIX

LA EMPRESA AZUCARERA EN CANARIAS

Siglos XV-XX

Santiago de Luxán Meléndez

Ana Viña Brito (Dir.)

María de los Reyes Hernández Socorro

Manuela Ronquillo Rubio



La empresa azucarera en Canarias siglos XV-XX

Este libro es resultado de la investigación realizada en el proyecto "ATLÁNTICA. El azúcar y la cultura en las islas atlánticas", Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III B Azores-Madeira-Canarias.

EDITA

© Destilerías Arehucas (Gran Canaria, Islas Canarias, España)

© Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (La Palma, Islas Canarias, España)

AUTORES

© Santiago de Luxán y Meléndez.

Departamento de Ciencias Históricas, Historia e Instituciones Económicas, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

© Ana Viña Brito.

Departamento de Historia, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de La Laguna.

© María de los Reyes Hernández Socorro. Departamento de Arte, Ciudad y Territorio, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

© Manuela Ronquillo Rubio.

Departamento de Ciencias Históricas, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

FOTOGRAFÍA

© Archivo Municipal de Guía, © Archivo Pérez Vidal, © Ayuntamiento de Arucas, © L. Blanc, © Cesar Borja, © Cabildo de Gran Canaria, © El Museo Canario,

© Fondo fotográfico FEDAC (Cabildo de Gran Canaria), © Gobierno de Canarias, © Pedro González Sosa, © Santiago de Luxán Meléndez, © Museo Destilerías Arehucas,

© Luis Ojeda Pérez, © Francisco Javier Pueyo Abril, © Marcos de Rada Moniz, © Octavio Rodríguez Delgado, © Senado (Madrid), © José Sentís de Paz,

© Alfonso Trujillo.

Ninguna parte de este libro puede ser reproducida, grabada en sistema de almacenamiento o transmitida en forma alguna ni por cualquier procedimiento, ya sea electrónico, mecánico, reprográfico, magnético o cualquier otro, sin autorización previa y por escrito de los autores; según lo dispuesto en el artículo 534-bis del Código Penal vigente serán castigados con la pena de arresto mayor y multa quienes intencionadamente, reprodujeran o plagiaran, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica.

Depósito Legal: SE-419-2009

ISBN-13: 978-84-691-8554-4

Imprime: ESCANDÓN IMPRESORES. Sevilla

Diseño de cubierta y maquetación: Manicomigráfico & Tipográfico (Sevilla)

Impreso en España

Índice

PRÓLOGO de Juan Ramón Rodríguez Marín, Alcalde del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Isla de La Palma)	7
PRÓLOGO de Rafael Méndez, Presidente de Destilerías Arehucas	9
INTRODUCCIÓN	11
1. CANARIAS EN EL PRIMER CICLO DEL AZÚCAR	
Introducción	13
Marco Institucional	20
De la Plantación al Ingenio	27
El Elemento Humano	51
Los Productos	60
Rutas y Mercados	63
Anexo Documental	71
1. Testimonio del Repartimiento de las tierras y aguas de Los Sauces (1502)	71
2. Licencia para que Antón Cerezo pueda comprar la hacienda de Agaete (1506)	76
3. Petición de la renta de azúcar de La Gomera (1506)	77
4. Compra de ¼ de la Hacienda de Los Sauces por Tomás Vandewalle (1584)	77
5. Partición de la Hacienda de Tzacorte (1586)	87
Bibliografía	95

2. CANARIAS EN EL SEGUNDO CICLO DEL AZÚCAR

PUBLICÍSTICA E HISTORIOGRAFÍA DEL SEGUNDO CICLO DEL AZÚCAR EN CANARIAS 1852-1936

Introducción	103
Publicística del azúcar (1852-1936)	104
Historiografía del azúcar	114
Fuentes y bibliografía	118

EL MARCO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA 1852-1936

Introducción	125
Los Puertos Francos y la producción azucarera canaria 1852-1900	126
El nuevo régimen de Puertos Francos y el declinar de la industria azucarera 1900-1936	144
Conclusiones	159

EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL AZUCARERO CANARIO 1884-1920

Introducción	161
La debilidad del tejido industrial canario 1852-1936	164
Estructura de la industria azucarera en Canarias 1883-1936	165
El cultivo de la caña en Canarias: rendimientos y superficie cultivada	193
La fábrica de San Pedro de Arucas (Gran Canaria): etapas y azúcar producido. Estudio de un caso	197
Conclusiones	212
Anexo documental	215
1. Publicística del azúcar	217
2. Textos empresariales	240
3. Textos jurídico-institucionales	256
4. Documentos de producción de caña de azúcar	268

3. LA IMAGEN DE LOS HOMBRES DEL AZÚCAR EN CANARIAS

APROXIMACIÓN A LOS PERSONAJES DEL PRIMER CICLO AZUCARERO	271
--	-----

RETRATOS Y PERSONAJES DEL SEGUNDO CICLO DEL AZÚCAR

Introducción	289
Escritores y publicistas	290
Políticos que intervienen en la definición institucional del marco del azúcar	300
Empresarios y pequeños fabricantes de azúcar	306
Ingenieros y técnicos de las fábricas de azúcar y destilados	319
Propietarios agrícolas y pequeños agricultores que cultivan caña de azúcar	320
Comerciantes importadores de azúcar	321

J
rólogo

Juan Ramón Rodríguez Marín

Alcalde del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Isla de La Palma)

Desde finales del siglo XV y principios del XVI se extiende en Madeira y Canarias una cultura común, en torno a un mismo cultivo, la caña de azúcar. La etapa de florecimiento económico que el azúcar tuvo en estas islas atlánticas atrajo colonos de diversos lugares de Europa y, aunque apoyada en una estructura de grandes propietarios, la producción azucarera de las haciendas con sus cañaverales e ingenios fue un importante factor de desarrollo económico, social y cultural. El intenso comercio con los mercados europeos creó riqueza, modeló poblaciones y asentamientos rurales y formó un patrimonio cultural, que hoy atesoramos en muchos pueblos y ciudades de las islas.

En 2003, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en La Palma, promovió el proyecto El azúcar y su cultura en las islas atlánticas, para revisar y poner en común esa parte de la historia compartida por los dos Archipiélagos. Impulsando esta iniciativa, se logró unir a varias instituciones con el objetivo de poner en valor los recursos culturales legados por la economía del azúcar, por la riqueza e importancia que tienen en sí mismos y por el papel que pueden desempeñar como opción en el desarrollo de un turismo sostenible para el presente y el futuro, divulgando su conocimiento entre la población de nuestras islas y entre quienes las eligen como destino de turismo.

Para alcanzar esas metas, bajo el acrónimo ATLANTICA, este proyecto se ha desarrollado conjuntamente con la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, el Centro de Estudios de Historia del Atlántico de Madeira, las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento grancanario de Ingenio, y la Sociedad para la Promoción del Turismo, la Naturaleza y el Ocio (SATURNO) de Canarias, dentro del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III B Azores-Madeira-Canarias, cofinanciado por la Unión Europea.

Los estudios, realizados por el proyecto ATLANTICA, suponen la novedad de ofrecer los resultados de una investigación interdisciplinar acerca de la introducción y evolución del cultivo de caña dulce, comercio y exportación de azúcar desde el siglo XV en nuestras islas. La historia, el patrimonio arquitectónico, la organización espacial, el arte, la geografía y la botánica se dan la mano y se interrelacionan en esta exploración sobre el primer modelo sociocultural que se desarrolla en las islas atlánticas a partir de su incorporación a Europa.

En la investigación histórica aparecen claramente diferenciadas dos etapas en el cultivo de caña de azúcar en Canarias. Un primer ciclo que se inicia desde finales del siglo XV, basado en la producción y exportación de azúcares hacia las regiones centroeuropeas; y un segundo ciclo en el que se recuperan nuevas expectativas económicas, esta vez centradas en la elaboración de ron y aguardientes.

Ahora este nuevo libro "LA EMPRESA AZÚCARERA EN CANARIAS SIGLOS XV-XX" es uno de los resultados de la exhaustiva investigación "Cañaverales, Ingenios y Trapiches. Iconografía", realizada dentro de INTERREG III sobre cultivos, ingenios, trapiches, rutas y mercados, y los hombres y mujeres protagonistas de ese desarrollo socioeconómico en sus dos diferentes momentos.

[Faint, illegible handwriting]

M
rólogo

Rafael Méndez
Presidente de Destilerías Arehucas

Es a finales del siglo XV cuando se introduce en las Islas Canarias un nuevo cultivo –la caña de azúcar- cuyas repercusiones se harán extensibles a todos los ámbitos, político, social y económico. La caña dejaría un marcado carácter en la casi totalidad de los pueblos de nuestras islas y sus gentes.

En Gran Canaria son muchos los pueblos en los que este cultivo deja una profunda huella, siendo Arucas la que tiene una especial relevancia en la implantación de la industria azucarera a finales del siglo XIX, en el denominado por los historiadores Segundo Ciclo del Azúcar.

Una de esas industrias fue la "Fábrica de San Pedro" que posteriormente se reconvertiría en fábrica de ron y que hoy en día es "Destilerías Arehucas". A través de las páginas de este libro conoceremos la primera parte de la historia de nuestra empresa que comprende un período que abarca desde 1884 hasta 1920 cuyo objetivo fundamental es la producción de azúcar y, en menor medida, aguardiente de caña. Tenemos, además, la oportunidad de poder contextualizar su nacimiento y desarrollo posterior dentro de la historia de esta actividad agroindustrial de Canarias, que constituye una parte fundamental de nuestro patrimonio histórico.

La empresa azucarera en Canarias nos introduce en el mundo del azúcar en Canarias, haciendo un amplio recorrido en todas sus facetas, desde el siglo XV hasta el pasado siglo. Este excelente trabajo de investigación, en lo que a nuestra empresa concierne, nos brinda la oportunidad de una apertura de lujo en la celebración del 125 aniversario de su fundación.

[Faint, illegible handwriting]

Introducción

La presente publicación forma parte de las actividades desarrolladas por el Proyecto INTERREG IIIB. MAC 4.5/C14 (Acrónimo: ATLANTICA).

Esta obra se ocupa de la Historia del Azúcar en Canarias desde la llegada de las primeras plantas de caña de azúcar a finales del siglo XV hasta el primer cuarto del siglo XX y ha sido realizado por un grupo de historiadores de las Universidades de La Laguna y de Las Palmas.

El trabajo está dividido en tres grandes apartados, el primero de ellos, realizado por las Dras. Ana Viña Brito y Manuela Ronquillo Rubio, corresponde al primer ciclo del azúcar, cuya cronología abarca desde fines del siglo XV hasta el siglo XVII. En el mismo se analiza el marco institucional, las plantaciones, la elaboración del azúcar, su comercialización, así como el elemento humano que interviene en todo el proceso. Esta primera parte incorpora un apéndice documental relativo al primer ciclo del azúcar en Canarias y una bibliografía específica sobre esta temática.

Un segundo apartado, escrito por el Dr. Santiago de Luxán, se centra en los siglos XIX y XX, período en el que tiene lugar la reintroducción de la caña en el Archipiélago. En él se aborda la publicística de la llamada Cuestión azucarera, el marco institucional, en el que se analizan las ventajas y desventajas del Régimen de Puertos Francos para la producción de azúcar, así como un estudio del complejo agroindustrial azucarero canario en esta etapa. Se cierra, como el apartado anterior, con un anexo documental que quiere ser una contribución a la conservación del patrimonio histórico-documental generado por la actividad económica.

Un tercer bloque, finalmente, está consagrado a los personajes relacionados con el azúcar, al factor humano de esta historia, que hemos tratado de acompañar de la imagen que nos ha quedado de ellos. Se trata de una nómina muy heterogénea, compuesta conquistadores, hacendados, comerciantes, escritores, políticos, empresarios etc. La autoría de este bloque corresponde a la Dra. María de los Reyes Hernández Socorro y al profesor Santiago de Luxán.

Los investigadores, estudiosos e interesados en general por nuestro patrimonio histórico tienen en su mano un texto que aborda en el largo plazo las vicisitudes de La empresa azucarera, de la que las Islas Canarias son un punto de referencia obligatorio¹.

La Laguna-Las Palmas, julio, 2005.

1 La investigación quedó cerrada en julio de 2005 y los autores han decidido respetar el manuscrito original.

[Faint, illegible handwriting]



Canarias en el primer ciclo del azúcar

Ana Viña Brito
Manuela Ronquillo Rubio

1. INTRODUCCIÓN

En el proceso de descubrimiento y construcción del mundo atlántico, los espacios insulares desempeñaron un papel de innegable importancia, pues la extensión de los países ibéricos comenzó siendo insular y sus imperios se asentarán, en buena medida, en esos espacios¹. Las islas que conforman la región macaronésica estuvieron estrechamente vinculadas a la caña de azúcar, cultivo que se adaptó perfectamente a las condiciones de las mismas, siendo Madeira y Canarias el puente para la expansión de este producto del Mediterráneo al Atlántico y su posterior implantación en el continente americano.

La caña de azúcar (*saccharum officinarum*) es originaria de Nueva Guinea, pero fue a partir de su instalación en la India cuando adquirió relevancia. Ya Marco Polo refería la fabricación de azúcar en China, India y África oriental y si bien correspondió a los árabes la propagación de la caña de azúcar por

el Mediterráneo, la misma era conocida desde la Antigüedad².

En el largo camino que la caña de azúcar siguió desde sus remotos orígenes hasta las islas atlánticas, los árabes desempeñaron un papel clave importando la planta (*al-sukkar*) y cultivándola en Egipto, Chipre, Sicilia, Marruecos, Valencia y la costa granadina. La expansión de la caña de azúcar por el Atlántico tuvo lugar en el siglo XV, pues en torno al año 1420 don Enrique el Navegante aclimató en Madeira caña de azúcar procedente de Sicilia y de ahí al resto de las islas hasta llegar al continente americano: Azores, Canarias, Santo Tomé, Cabo Verde, La Española y el territorio continental.

La arribada de la caña de azúcar a Canarias es un proceso paralelo a la conquista e incorporación de las islas a la corona de Castilla, siendo las primeras referen-

cias a esta planta en el año 1483 cuando el gobernador de Gran Canaria, Pedro de Vera, mandó traer caña y maestros de azúcar procedentes de Madeira para la recién conquistada isla de Gran Canaria.

El objetivo que nos planteamos al analizar el primer ciclo del azúcar en Canarias, es presentar un trabajo de conjunto que aborde el significado que este producto tuvo para las islas, tanto desde el punto de vista económico como social y político y para ello lo hemos estructurado en una serie de epígrafes en los que abordamos el marco institucional, un segundo apartado "de la plantación al ingenio", un tercer epígrafe relativo al elemento humano, personal cualificado, operarios y esclavos; con posterioridad abordaremos los productos obtenidos de la caña: azúcares y derivados, así como las rutas y mercados a los que fueron destinados estos productos, con especial incidencia en las colonias de mercaderes y su imbricación en la sociedad de las islas.

La caña de azúcar tuvo una rápida implantación en las Islas Canarias que por sus condiciones edáficas, climatológicas y recursos hídricos hicieron posible la adopción

1 J.M. AZEVEDO SILVA, "A importância dos espaços insulares na construção do mundo Atlântico", *Historia das Ilhas Atlânticas*. Funchal, 1997. Vol. I, p. 125.

2 Así, por ejemplo, Dioscórides en su *Materia Médica*, nos habla de la caña de azúcar.



Las primeras plantas de caña de azúcar llegaron a Gran Canaria procedentes de Madeira

de este cultivo, es decir en Gran Canaria, La Gomera, La Palma y Tenerife. La instalación de este cultivo fue un proceso paralelo al repartimiento efectuado en cada una de las islas, una vez incorporadas a la Corona. Las plantaciones de caña en cada una de las islas difieren en el tiempo en relación a su conquista, pero podemos encontrar una serie de rasgos comunes: generalmente ocupan las franjas norte de las islas, abiertas a los vientos húmedos del Atlántico y, por tanto, con mayor abundancia de agua, y cuando se cultivan en la parte sur, la plantación sólo puede realizarse en aquellas zonas en estrecha conexión con la existencia de agua: manantiales, riachuelos, etc., es decir necesidad de agua suficiente, mediante riego artificial, pues los cañaverales sólo podían cultivarse en las terrazas aluviales y en las vegas litorales, unido a unas temperaturas que oscilan en primavera entre los 19 y 20°. La cota que alcanza este cultivo abarca desde las zonas costeras hasta una altitud de 500 metros sobre el nivel del mar y en lugares cercanos a zonas de aprovisionamiento de madera y leña. Las particularidades del suelo objeto de cultivo, su geomorfología, las condiciones climáticas y el tipo de vegetación existente, configuran el paisaje natural sujeto a cambios por las propias especificidades del cultivo.

Siguiendo un orden cronológico, podemos señalar que las primeras plantaciones de caña tuvieron lugar en Gran Canaria, poco tiempo después de la conquista por las tropas castellanas con caña procedente de Madeira, en el Real de Las Palmas en torno al barranco del Guinguada³. A partir de este núcleo inicial y en un proceso paralelo al repartimiento de la Isla, se asignaron las tierras más productivas y el agua necesaria para su explotación, para plantar caña como sucedió en Las Palmas, Agaete, Gáldar, El Palmital, Guía, Arucas, Tenoya, la costa de Layraga ..., también se cultivó caña en Agüimes, entre Ingenio y Temisas, territorio perteneciente al señorío episcopal.

La Gomera, isla señorial, tuvo desde fechas relativamente tempranas cultivo de caña de azúcar, pues los

³ Así lo relata la Crónica de la Conquista de Gran Canaria que señala, entre otros productos que vinieron de Madeira, el azúcar y añade que el propio gobernador Pedro de Vera, edificó un ingenio en el Guinguada. Cit. BONNET y REVERON, B.: *Conquista de la isla de Gran Canaria*, La Laguna, 1933.



Izquierda.
Plantaciones de caña en
la actualidad en Los Sauces
(La Palma).

Derecha.
La caña consume gran
cantidad de agua. Hoy día
riego por aspersión en Los
Sauces (La Palma).

señores de la Isla introdujeron el cultivo desde Gran Canaria y a ella se dedicaron las tierras, mediante el sistema de bancales, susceptibles de regadío. Las zonas de caña ocuparon los términos de Hermigua, Agulo, Valle Gran Rey, Alojera y El Palmar.

La tercera isla que se integró en la cultura del azúcar fue La Palma, conquistada en 1493, y al igual que había sucedido en Gran Canaria y La Gomera, las plantaciones se efectuaron en torno a los principales cursos de agua, en Argual y Tzacorte y en Los Sauces. Por último, tras su conquista en 1496, la isla de Tenerife formará parte de la misma cultura del azúcar. Las zonas dedicadas a cañaverales en Tenerife ocupaban una franja que iba desde La Orotava a Daute, además de Taganana y en el sur Güímar y posteriormente Adeje.

Si importante fueron las plantaciones de caña en estas islas, el objetivo de las mismas era la fabricación de azúcar blanco y derivados del azúcar para exportación. Era éste un proceso complejo en el que intervenían elementos técnicos y por supuesto fuerza animal, hidráulica y madera, sin olvidar el personal especializado y la mano de obra esclava. La importancia del ingenio en Canarias fue tal que, generalmente, el término designaba no sólo el complejo industrial sino toda la plantación, incluyendo la residencia de los propietarios, el ingenio con sus dependencias y las tierras anexas tanto de caña como de cereal, la cabaña ganadera y el personal necesario para su funcionamiento. Todo el proceso de la producción azucarera, desde la plantación hasta la comercialización del producto, se vio ampliamente sometido a un estricto

control que provocará un interés de los pobladores por la cultura del azúcar ya fuera con intervención de la Corona o del Señorío tanto en las fases de cultivo como de transformación y comercio, lo que producirá una serie de especificidades que moldearon la sociedad canaria de forma evidente en la estructura social —esclavitud—, en las técnicas —ingenio de agua— y urbana, con un poblamiento característico que materializa la llamada civilización del azúcar en el mundo atlántico.

El principal producto de exportación de Canarias, desde un punto de vista cualitativo en el siglo XVI, fue el azúcar, aunque muchas veces lo encontramos asociado a otros productos, pues no todas las islas se dedicaron a este cultivo, se hacía imprescindible una complementariedad de los espacios insulares⁴. El rápido rendimiento de la agricultura azucarera hizo de las Canarias, como también había sido anteriormente Madeira, un centro de dinámica expansionista, pues el azúcar fue una imposición europea que se encuadra en las necesidades del mercado, incentivada por la Corona.

La característica que define el azúcar de Canarias en este primer período es su alta calidad pues su finalidad era la exportación a los mercados internacionales europeos, pero también en el caso del mundo americano las islas exportaron tecnología y mano de obra

⁴ Las islas de Lanzarote y Fuerteventura, cuyas condiciones edáficas e hídricas no posibilitaron el cultivo de la caña, abastecían de cereal a Gran Canaria y La Palma. En Tenerife se planificó desde los primeros momentos la complementariedad de cultivos en la propia isla.

para este producto. Si la caña de azúcar implantada en Canarias, en un proceso paralelo a la colonización de las islas, procedía de Madeira, desde Canarias pasará a La Española en el segundo viaje de Colón, sembrándose en 1493 en La Isabela y reintroducida en 1501 por Pedro de Atienza que sembró el primer cañaveral importado de Canarias. Pero también desde este Archipiélago pasará al Sus marroquí, donde se creará una importante industria como testimonia León el Africano⁵, e incluso contamos con alguna referencia de mercaderes de Gran Canaria que intentaron poner en cultivo plantaciones de caña en Algeciras⁶.

En estas circunstancias, el azúcar fue un producto determinante para la nueva sociedad que se instaló en las islas, pues fue responsable de la organización social del espacio, modelando las estructuras creadas tras la conquista con la adopción de una serie de medidas tendentes a organizar el espacio conquistado a todos los niveles. El proceso de colonización de las islas, representado esencialmente en los repartos de tierras y aguas, ejemplifica en buena medida las prioridades económicas que estaban presentes en la expansión

⁵ AZNAR VALLEJO, E.: *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)*. Sevilla-La Laguna, 1982, p. 278.

⁶ Cit. MALPICA CUELLO, A.: "Medio físico y territorio: el ejemplo de la caña de azúcar a finales de la Edad Media", *Actas del Quinto Seminario Internacional: Paisajes del azúcar*. Granada, (1995), pp. 11-40.

atlántica; de una parte la organización eficiente de una agricultura de exportación simbolizada en los siglos XV y XVI por la caña de azúcar y, de otra, el asentamiento de un volumen importante de población.

Las repercusiones del cultivo y exportación del azúcar, junto a las aportaciones técnicas y humanas –tanto personal cualificado como un importante número de esclavos– afectaron a la sociedad de las islas como es perceptible en el plano económico, sustrayendo a la economía insular de una dedicación autoabastecedora y dotándola de los medios de pago capaces de sufragar las importaciones necesarias para su desarrollo, pues el azúcar fue medida de cambio y de pago de los más diversos servicios. Estas repercusiones son fácilmente visibles en el aspecto social, pues el repartimiento inicial y los sucesivos procesos de acaparamiento de tierras y aguas, que se acentuaron por el reconocimiento del derecho de algunos a construir ingenios para la molienda, generaron una estratificación social, en los primeros momentos, acorde con el montante económico que se detraía principalmente de las plantaciones de caña y su transformación en azúcar para exportación. También afectó al terreno político con la instalación de importantes colonias mercantiles, sin olvidar que el azúcar constituyó la base económica del control de una elite, pues el cultivo y transformación de la caña permitió una rápida acumulación de capitales con trabajo esclavo y, por supuesto, también es perceptible en el plano de las mentalidades. Señalar, por último, que la introducción de la caña de azúcar determinó los espacios que se pueblan y su correspondiente articulación fijando las directrices de la organización territorial de cada una de las islas y los nudos de comunicación.

Este papel preponderante del azúcar hay que analizarlo en estrecha conexión con la demanda de este producto en los mercados internacionales, donde había pasado de ser un artículo medicinal a convertirse en alimento⁷, aunque en los primeros momentos fue una moda aristocrática y burguesa del consumo de azúcar para las conservas de frutas. Esta aceptación, difusión y

7 En principio el azúcar se expendía en tiendas por los boticarios y luego pasó a formar parte de la repostería y fabricación de confituras y también formó parte en la dieta que se daba a los soldados antes de la batalla. Cit. LOBO CABRERA, M.: *El comercio canario europeo bajo Felipe II*. Funchal, 1988, p. 109.



El cultivo de la caña exige unas condiciones edáficas y climáticas determinadas. Vista de cultivo de cañas en Arucas (Gran Canaria)



Izquierda.
Las plantaciones de caña se mantuvieron de forma ininterrumpida, aunque hoy día sólo permanecen de forma residual. [Los Sauces. La Palma].

Derecha.
Naturaleza muerta: cesto con bolos e toallas (1660). [V. Serrao].

generalización del azúcar⁸, consecuentemente involucró a las islas en los circuitos del comercio internacional, lo que se tradujo en la llegada al Archipiélago Canario de capitales y técnicas de primer orden, sin olvidar que, por otra parte, la acumulación a través del azúcar se vio favorecida, además de por la política de extensión del cultivo de la caña, por la ordenación a la que fue sometida.

Los mercados del azúcar canario fueron la propia Castilla, a través de Cádiz y Sevilla como principales centros redistribuidores del azúcar canario, pero también los mercados flamencos donde encontramos diversas plazas que en los años centrales del siglo XVI, lo convierten en un mercado de depósito internacional y lugar de encuentro comercial, pero también hacia el área mediterránea donde genoveses y florentinos desempeñaron un papel de primer orden y hacia Berbería centrado en las exportaciones de mieles y remieles a lo largo del siglo XVI al que se unirá el aguardiente en la siguiente centuria⁹.

La situación geoestratégica de las Islas Canarias contribuyó a que el Archipiélago fuera un punto de referencia en el comercio internacional, al desarrollarse una economía de servicios ligada a este tráfico y una economía de producción basada en el azúcar. Las islas fueron escala obligada en la ruta americana, ofreciendo, a su vez, un adecuado servicio de apoyo a los barcos en ruta¹⁰, adquiriendo un papel preponderante en el comercio de Castilla con el Nuevo Mundo¹¹, dictán-

ante la necesidad de pólvora que hay en las islas se llevase aguardiente a Berbería y el mismo fuera trocado por salitre, petición que no fue aceptada. Cit. PÉREZ VIDAL, J.: "Notas sobre el estado económico de las islas en el siglo XVII". *El Museo Canario*, 7. Las Palmas de G.C. (1935), pp. 49-51.

¹⁰ Aún en el año 1511 se enviaba a La Española, junto a otros productos, azúcar canario, según consta en un documento emitido en Tordesillas el 25 de julio del año 1511. Cit. CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Pleitos sobre el diezmo de azúcar en Santo Domingo y Canarias", II Coloquio de *Historia Canario Americana* (CHCA). Las Palmas de Gran Canaria (1979), p. 253.

¹¹ Millares Torres, relatando las expediciones a América que pasan por Canarias señala, por ejemplo, que en el año 1526 recalán en el puerto de S/C de La Palma, buques que se dirigen al Río de la Plata como el pilotado por Diego García, o el de Sebastián Caboto que estuvo 17 días en la isla donde se proveyó de carne, vino, queso y azúcar, además

dose importantes disposiciones a fin de regular este tráfico, como había sucedido anteriormente con las comunicaciones con el ámbito flamenco y castellano, por lo que podemos afirmar que Canarias desempeñó un papel clave en el comercio atlántico ya fuera con el azúcar en la primera época y con posterioridad con otros productos. Esta actividad comercial estuvo en manos de importantes colonias de mercaderes que llegaron a controlar prácticamente todo el tráfico azucarero. La presencia de colonias mercantiles extranjeras es anterior a la conquista, incrementándose su número y calidad gracias a la producción de azúcar.

La fase de alza del azúcar canario se mantuvo desde la conquista de las islas hasta aproximadamente el año 1560¹² siendo sustituido progresivamente por el procedente de las Indias; a partir de esa fecha entrará en una

de agua y leña, entre otros. Cit. MILLARES TORRES: *Historia General de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria, 1977. Tomo II, pp. 250-253.

¹² Algunos autores han señalado que Canarias a mediados del siglo XVI rompió sus lazos con la economía castellana y mediterránea para volcarse hacia su destino atlántico. Véase, entre otros, MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "Canarias y la crisis del siglo XVII. La singularidad isleña", pp. 179.

⁸ Véase a modo de ejemplo el trabajo de STOLS, E.: "O Açúcar na literatura e na pintura flamenga e holandesa (seculos XVI e XVII)". *Historia do Açúcar*. Funchal, 2002 pp. 221-235.

⁹ En la exposición elevada al monarca en 1686 por el gobernador de Canaria, Francisco Bernardo Varona, se solicitaba que

decadencia progresiva por varias causas: competencia de otros centros, auge vitícola, desviación de capital hacia otras zonas, descenso de la inmigración, competencia de precios, pero sobre todo por las propias condiciones internas de las áreas productoras canarias con una escasa disponibilidad de suelos y una mano de obra que no podía competir con la sociedad esclavista implantada en el área americana, entre otras. Esta decadencia afectó sobre todo a la isla de Gran Canaria, principal exportadora, porque toda la superficie de la misma susceptible de ser plantada de caña se dedicó a este producto, ya en la época se señalaba "toda la isla son açucarales", y en menor medida a la isla de Tenerife que había diversificado desde sus inicios los cultivos llevándose a cabo una progresiva sustitución de la caña por el viñedo, que ya había empezado a exportarse desde el primer cuarto del XVI, arrancándose tierras de caña para plantarlas de vid como ocurrió en la franja costera de Los Realejos. El cultivo de caña y la consiguiente producción de azúcar también irá decayendo progresivamente en la isla de La Gomera.

Sin embargo, en la isla de La Palma aunque la progresión de las plantaciones de la primera época quedó estancada, el cultivo y la fabricación de azúcar no desapareció de la Isla, sino que se mantuvo en los dos núcleos fundamentales Argual y Tazacorte en el oeste y Los Sauces en el noreste durante mucho más tiempo; así, por ejemplo en el año 1653, encontramos una escritura de venta por la cual el capitán de la Isla, Juan de Monteverde, regidor, vendió al Concejo un censo redimible de 55 reales anuales que impuso sobre un décimo de azúcar que poseía en el término de Tazacorte¹³ con sus cañaverales, aguas, cobres, casas de vivienda y demás bienes pertenecientes a la "hacienda de los décimos de Tazacorte". En el siglo XVIII estos ingenios aún seguían moliendo y se exportaba azúcar en pequeñas cantidades, pero en la siguiente centuria el cultivo fue en franco declive, aún cuando en el año 1807 se siguen produciendo pedimentos al Concejo por parte de los apuntadores de los ingenios de Argual y Tazacorte para que éste no les impidiera aprovisionarse de la leña que necesitaban para los ingenios¹⁴. El uso de

13 VV.AA.: *Catálogo de Documentos del Concejo de La Palma (1501-1812)*. La Laguna, 1999. Doc. n.º 1469, de 2 de julio del año 1653.

14 Ídem, Doc. n.º 2281, de 8 de junio del año 1807.

la caña ya no era la producción de azúcar sino derivados, principalmente rones y alcoholes, por lo que en esta Isla no se produjo una desaparición del cultivo de la caña de azúcar, sino una continuidad hasta el siglo XX, aunque reducida en el área de cultivo, en la producción y en ocasiones sólo de manera residual, aún en el año 1913 había plantadas en La Palma 160 fanegas de caña, unas 88 hectáreas y funcionaban cuatro trapiches a vapor.

En definitiva, el azúcar constituyó un móvil de atracción, sirvió para comercializar otros productos y para el conocimiento y contacto con los mercados europeos del Atlántico, sin olvidar que todavía en el siglo XVII y con posterioridad siguió siendo un producto apetecido y utilizado por los grandes señores de las islas para conseguir algunos favores, como se deduce, por ejemplo, en el año 1611 cuando la marquesa de Lanzarote envió a la corte a Francisco Amedo y éste le llevó al duque de Lerma, primer ministro de Felipe III, instrucciones que iban recomendadas con 15 cajones de azúcar y varias confituras.

En esta Introducción general sobre el primer ciclo del azúcar en Canarias es necesario dedicar unas líneas a la historiografía, pues cualquier estudio ha de basarse fundamentalmente en el rastreo de los fondos documentales¹⁵, fuentes cronísticas, obras de síntesis y monografías.

En un reciente trabajo presentado al Coloquio de Historia Canario-Americana realizamos un balance historiográfico de lo publicado hasta la fecha sobre el primer ciclo del azúcar en Canarias¹⁶. En aquella ocasión aludíamos a la enorme dispersión de los trabajos, a la inexistencia de amplios estados de la cuestión sobre el azúcar en Canarias y, sobre todo, a que si bien existen

15 Archivos Históricos Provinciales de S/C de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria (AHP S/CTFE y AHPLP), Archivo Municipal de La Laguna (AMLL), Archivo Municipal de S/C de La Palma (AMSPC), Archivo General de Simancas (AGS), Archivo General de Indias (AGI), Archivo de Protocolos de Andalucía (APA), Archivo Municipal de Sevilla (AMS), Archivo Histórico Nacional (AHN) y los eclesiásticos. A pesar de la amplia base documental utilizada, hemos restringido al máximo los datos históricos puntuales para centrarnos en la reflexión que los mismos nos plantean.

16 VIÑA BRITO, A. y RONQUILLO RUBIO, M.: "El 1º ciclo del azúcar en Canarias. Balance historiográfico". *El azúcar y el mundo atlántico. XVI CHCA. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 2006*, pp. 239-266.

trabajos que aborden esta temática, éstos se ciñen a una isla en concreto o a un aspecto singular.

A lo largo de estas páginas únicamente realizaremos un recorrido por la historiografía del primer ciclo azúcar en Canarias, una mirada retrospectiva comenzando por el propio siglo XVI cuando tiene lugar la implantación del cultivo en las islas. En este primer siglo son referencia obligada las figuras de Thomas Nichols¹⁷, mercader inglés, el azoreano Gaspar de Frutuoso¹⁸ que lleva a cabo una meticulosa descripción de cada una de las islas productoras de caña y el humanista e ingeniero Leonardo Torriani¹⁹, a través del cual podemos conocer el paisaje de las islas en el último tercio del siglo XVI. En las siguientes centurias llamamos la atención sobre los cronistas e historiadores que abordaron esta temática en Canarias y destacamos, entre otros, a Núñez de la Peña²⁰, Castillo Ruiz de Vergara²¹, Marín y Cubas²², quien no sólo se limita a una descripción de los ingenios y sus propietarios sino que incluso intenta explicar las razones por las cuales estos señores de ingenio alcanzaron en un breve espacio de tiempo un fuerte nivel económico. Por supuesto, en esta pléyade de historiadores de épocas pasadas, es obligada la alusión a Viera y Clavijo²³, considerado como el primer gran historiador de Canarias. En el siglo XIX y primera mitad del XX destacan Millares Torres²⁴, Chil y Naranjo²⁵, entre otros.

17 CIORANESCU, A.: *Thomas Nichols, mercader de azúcar, hispanista y hereje*. La Laguna, 1963.

18 FRUTUOSO, G. de: *Las islas Canarias "de Saudade Terra"*. La Laguna, 1964; LEAL CRUZ, RN.: *Gaspar de Frutuoso. Descripción de las Islas Canarias*. Traducción, introducción y notas por ... La Laguna, 2004.

19 TORRIANI, L.: *Descripción de las Islas Canarias*. S/C de Tenerife, 1978.

20 NÚÑEZ DE LA PEÑA, J.: *Conquista y Antigüedades de las Islas Canarias y su descripción*. Las Palmas de Gran Canaria, 1994.

21 CASTILLO RUIZ DE VERGARA, PA.: *Descripción de las Islas Canarias compuesta por...* Las Palmas de Gran Canaria, 1994.

22 MARÍN Y CUBAS, T.: *Historia de las Siete Islas de Canaria*. La Laguna, 1993.

23 VIERA Y CLAVIJO, J.: *Historia de Canarias*. S/C de Tenerife, 1992.

24 MILLARES TORRES, A.: *Historia General de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria, 1977.

25 CHIL Y NARANJO, A.: *Estudios históricos, climatológicos y*

Será en el siglo XX cuando la producción historiográfica en Canarias sufra un salto cualitativo y cuantitativo²⁶ y especialmente a partir de los años 70 del pasado siglo, con la incorporación de nuevas tendencias metodológicas que ya no se limitan al dato o simple análisis económico sino que se amplía progresivamente a los ámbitos social y cultural.

Es necesario señalar que la importancia, en cantidad y calidad, de la bibliografía relativa al azúcar en Canarias está en estrecha relación con el papel que este producto desempeñó en la economía de las islas donde el cultivo fue implantado, pero también en la organización social del espacio.

Un primer apartado de la historiografía canaria en relación con el azúcar ha sido la edición de fuentes; hasta hace poco tiempo estas ediciones se habían ceñido a la documentación de archivos canarios²⁷ y hoy día se va ampliando a aquellos territorios relacionados con las islas en relación a este producto²⁸.

Un segundo apartado dentro de la historiografía es el relativo a la legislación²⁹ a la que aludiremos específicamente en el segundo epígrafe de este trabajo sobre el primer ciclo del azúcar, tanto la legislación general de la corona como la local, fundamentalmente orde-



La transformación de la caña en azúcar exigía importantes recursos humanos, técnicos, madera y agua. [Lámina de Theodore de Bry, 1595].

nanzas y acuerdos de cabildo por lo que respecta a la legislación civil, y en lo relativo a la eclesiástica el significado del diezmo.

El aspecto que cuenta con un mayor número de publicaciones es el relativo al comercio, que en Canarias en esta primera época descansaba sobre una agricultura especulativa de exportación o, según otros autores, en una economía de producción agro exportadora, cuya principal oferta eran los azúcares y en un importante movimiento de capital mercantil. En este caso contamos con algunos estados de la cuestión previos como el realizado en el año 1982 por Lobo y Acosta³⁰ y con posterioridad una síntesis del comercio exterior canario con Flandes³¹.

La temática relativa al comercio, aparte de los estados de la cuestión ya reseñados, cuenta con un importante número de trabajos específicos por islas, especialmente la isla de Gran Canaria³² que, por otra parte, fue la que

mayor esplendor alcanzó en el siglo XVI al dedicar la mayor parte de sus tierras a caña y, por tanto, contó con el mayor volumen de producción destinado a la exportación y, sin duda, es la que cuenta con un mayor número de publicaciones³³. La isla de Tenerife ha sido objeto de estudio por Fabrellas³⁴, Marrero³⁵ y Rivero³⁶, entre otros. A estos trabajos hay que añadir los relativos al comercio entre Canarias y Andalucía que dedican algunos apartados al azúcar³⁷. Las islas de La Gome-

y los mercados del azúcar en el siglo XVI". *Historia do Açúcar*. Funchal, 2000, pp. 203-220.

33 Véanse entre otros los trabajos de LOBO CABRERA, M.: "El comercio entre Gran Canaria y Flandes hasta 1558 a través de la burguesía mercantil". *Anuario de la UNED*, 5. Las Palmas de Gran Canaria (1979), pp. 29-50; ÍDEM: "El mundo del mar en Gran Canaria en el siglo XVI". *AEA*, 26. Madrid-Las Palmas (1980), pp. 303 y ss.

34 FABRELLAS, M.L.: "La producción de azúcar en Tenerife", *Revista de Historia Canaria (RHC)*, 100. La Laguna (1952), pp. 455 y ss.

35 MARRERO RODRÍGUEZ, M.: "Una sociedad para comerciar con Castilla, Canarias y Flandes en la primera mitad del XVI", *III CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1978), pp. 159-183.

36 RIVERO SUÁREZ, B.: *El azúcar en Tenerife (1496-1550)*. La Laguna, 1990.

37 AZNAR VALLEJO, E.: "Las relaciones comerciales entre Andalucía y Canarias a fines del siglo XV y comienzos del

patológicos de las Islas Canarias. Las Palmas de Gran Canaria, 1891.

26 Las causas más importantes se deben al impulso de ilustres profesores universitarios y a la edición de publicaciones de referencia.

27 Fundamentalmente la edición de Acuerdos de Cabildo, Ordenanzas y Protocolos Notariales.

28 Véase VIEIRA, A.: *Guia e fontes para a historia e investigação das Ilhas Atlânticas*. Funchal, 1995; *Fuentes para la Historia de Canarias en el AGS: Consejo y Juntas de Hacienda (1501-1598)*. S/C de Tenerife, 1999; AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos Canarios en el RGS (1479-1517)*. La Laguna, 1981; VV.AA.: *Documentos Canarios en el RGS (1518-1525)*. La Laguna, 1991; *Instrumentos de Descripción de los Archivos de las Islas del Atlántico*. Las Palmas de Gran Canaria, 1999; FUENTES REBOLLEDO, I.: "Addenda a los documentos canarios del RGS (1501-1510)". *Boletín Millares Carlo*, 21. Las Palmas de Gran Canaria (2002), pp. 229-292.; VIÑA, A. y RONQUILLO, M.: "El primer ciclo del azúcar en Canarias. Balance historiográfico". *El azúcar y el mundo atlántico. XVI CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria, 2006, pp. 239-266

29 VIÑA, A. y RONQUILLO, M.: "El control normativo local del azúcar en Canarias (siglo XVI)". *III Seminario Internacional Historia do Açúcar. O Açúcar e o quotidiano*. Funchal (2004), pp. 303-343.

30 LOBO, M. y ACOSTA, E.: "El comercio exterior canario. Estado de la cuestión". V *CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1982). Tomo II, pp. 68-102.

31 VIÑA BRITO, A.: "El azúcar canario y la cultura flamenca. Un viaje de ida y vuelta". *España y las 17 Provincias*. Córdoba, 2002. Tomo II, pp. 615-637.

32 CAMACHO Y PÉREZ-GALDOS, G.: "El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)". *Anuario de Estudios Atlánticos (AEA)*, 7. Madrid-Las Palmas (1961), pp. 11 y ss.; LOBO CABRERA, M.: "Canarias

ra y La Palma cuentan con un volumen bibliográfico menor³⁸, pero no por ello menos importante.

La temática abordada ha sido el objeto de comercio, los productos, los protagonistas del comercio, colonias mercantiles y sobre todo técnicas e instrumentos, fletes, seguros, medios de transporte, sociedades y por supuesto todo lo relativo a la infraestructura, como los puertos de salida y arribada. También han ocupado un lugar destacado los trabajos que ponen su énfasis en los precios y medidas y por supuesto en el propio producto y sus calidades, así como los derivados.

Han sido sin duda los estudios sobre colonias de mercaderes los que han gozado de mayor auge tanto en la historiografía canaria como europea, posiblemente por la externalidad de los protagonistas. En este ámbito se han publicado trabajos sobre asociaciones y compañías mercantiles, sobre sus protagonistas: italianos, flamencos, castellanos, etc., también han gozado de importantes investigaciones los transportistas y mercaderes, extranjeros y nacionales, los seguros y cédulas de cambio³⁹.

Más escasa es la producción historiográfica que atañe al elemento humano. En este caso es necesario establecer una clara diferencia entre los propietarios de ingenios que cuentan con algunos interesantes trabajos, ya sean biografías, estrategias familiares, etc., y cuya actuación podemos conocerla a través de la evolución de las plantaciones e ingenios y también siguiendo el estudio de las elites dirigentes. Por lo que respecta a los esclavos, disponemos de trabajos generales para todo el Archipiélago, fundamentalmente el binomio azúcar- esclavitud, pero por el contrario es muy pobre la bibliografía relativa al personal del ingenio, tanto trabajadores cualificados, como trabajadores de cañas, tipos de contratos, etc.

XVI". *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla (1982), pp. 269-281.

38 DÍAZ PADILLA y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El Señorío de las Canarias Occidentales. La Gomera y El Hierro hasta 1700*. Cabildos de La Gomera y El Hierro, 1990.; VIÑA BRITO, A.: "Los ingenios de Argual y Tazacorte (La Palma)". *III Seminario: Producción y comercio de azúcar de caña en época preindustrial*. Granada, 1993, pp. 75 y ss.

39 Reiteramos el trabajo de VIÑA, A. y RONQUILLO, M.: "El primer ciclo del azúcar en Canarias. Balance historiográfico". *El azúcar y el mundo atlántico*, Ob. Cit., pp. 239-266.

Los estudios efectuados sobre ingenios específicos han aumentado considerablemente, desde las descripciones clásicas sobre los elementos que lo conforman hasta estudios más concretos de sus elementos técnicos, personal, productividad, etc.

En síntesis la historiografía relativa al primer ciclo del azúcar en Canarias presenta algunas deficiencias

2. EL MARCO INSTITUCIONAL

La implantación del azúcar en el Archipiélago, Gran Canaria, La Gomera, La Palma y Tenerife, es un proceso paralelo a la colonización de las islas, llevándose a cabo una política de atracción de pobladores y fomento de la mano de obra, pues en el cultivo de la caña de azúcar la explotación directa fue la norma habitual con la colaboración de cañaveros y la legislación relativa a este producto alcanza niveles extremos. La estricta reglamentación que afectó a la caña de azúcar tenía como objetivo prioritario afianzar el control público sobre la misma y, al ser el principal producto de exportación de las islas, el ordenamiento local incidió fuertemente sobre este cultivo y su transformación como veremos posteriormente.

En Canarias, al igual que otros lugares de la Corona, tras la incorporación de este territorio a la corona de Castilla, se trasplantó el sistema vigente, es decir el derecho y las instituciones castellanas; así en el campo administrativo las islas estaban bajo la jurisdicción del Consejo de Castilla⁴⁰ y a nivel local se crearon concejos que gozaron de una relativa autonomía. Estos concejos eran la unidad básica de administración local, coincidían en su jurisdicción con el total de la isla y su organización dependía del fuero poblacional, los ordenamientos reales y las ordenanzas concejiles.

Podemos observar desde los primeros momentos en Canarias algunas especificidades que vienen determinadas por la necesidad de aumentar el poblamiento de las islas y el despegue económico consiguiente, que es fácilmente perceptible en el régimen de franquicias. El sistema fiscal en este archipiélago se basaba en un almo-

40 AZNAR VALLEJO, E.: *La Integración de las Islas Canarias a la Corona de Castilla (1478-1526)*. 2ª edic. Las Palmas de Gran Canaria, 1992.

que han comenzado a superarse con nuevas investigaciones, lo que sí es cierto es que en las últimas décadas los trabajos relativos a esta temática se han realizado siguiendo las líneas metodológicas actuales, no quedándose en el dato o simple análisis económico, sino ampliándolo a los ámbitos social y cultural.

jarifazgo inspirado en el sevillano pero más bajo⁴¹. Ello trajo consigo una serie de ventajas de la participación de las Islas en la hacienda regia, que se observa sobre todo en la exención de alcabalas, pedidos y monedas de Gran Canaria por 20 años, a cambio de pagar un almojarifazgo del 3%, franquicia que se amplió a perpetuidad en 1507, coincidiendo con la elevación del almojarifazgo a un 5%. Las islas de La Palma y Tenerife disfrutaron de franquicia por 25 años y posteriormente un almojarifazgo del 5% al igual que Gran Canaria, elevándose a partir de 1528 a un 6% y así se mantuvo hasta el siglo XIX.

El disfrute de estas franquicias en los primeros momentos llevó a algunos grandes propietarios, que a su vez eran exportadores de azúcar directamente o en conexión con mercaderes, a plantear serios litigios con los concejos insulares si estos intentaban vulnerar la normativa general, como sucedió en La Palma en el año 1522. Hasta ese año la isla disfrutó de exención de franquicias pero el concejo les impuso ciertos gravámenes para la exportación, lo que se solventó tras la sentencia a favor de los apelantes, Monteverde, Socarrás y Spindola, para que no se le cobrasen derechos sobre el azúcar, trigo y cebada embarcada en el año 1521, pues el encabezamiento del 5% no entró en vigor hasta el año 1522⁴².

Estas exenciones generales no sólo afectaron a las tres islas de realengo sino también a una de las islas de señorío, La Gomera, la única en la que se cultivó caña de azúcar en el siglo XVI. El sistema impositivo fue exactamente igual que para las islas de realengo

41 AZNAR VALLEJO, E.: "Navegación oceánica y expansión comercial", *La Península Ibérica en la era de los Descubrimientos (1391-1492)*. Sevilla, 1977, pp. 343-370.

42 1523, julio, 3. Cit. AZNAR VALLEJO, E., VIÑA BRITO, A. et alii: *Documentos Canarios en el RGS (1518-1525)*. La Laguna, 1991, Doc. nº 476.

con un almojarifazgo de un 5 ó 6%. El azúcar alcanzó tal importancia que en la aduana de esta Isla se le cita como el 6% de la aduana sin especificar el producto e incluso en los considerados "años buenos" que correspondían a un elevado volumen de exportaciones, en torno a 1557, se afirmaba que la renta por la saca del azúcar equivalía a la obtenida por el quinto y el almojarifazgo de todos los demás productos exportados⁴³.

Estas exenciones de franquicias vigentes para el Archipiélago fueron impulsadas por la administración central, a pesar de que el sistema fiscal castellano en la Baja Edad Media se basaba fundamentalmente en el desarrollo mercantil y si bien la incorporación de Canarias a la Corona coincide cronológicamente con la anexión de otros lugares como Granada, las franquicias aplicadas a las islas fueron mucho más amplias, pues en el caso granadino fueron parciales y temporales, mientras que en Canarias siempre fueron muy bajas respecto a las del resto del territorio peninsular, quedando exentas las islas de pechos o servicios de mayor cuantía.

Si hay un elemento que caracterice el régimen fiscal de Canarias y que marque un rasgo diferenciador respecto al resto de la monarquía es la no aplicación de las alcabalas, pues este impuesto que gravaba con un porcentaje todas las transacciones de compra-venta fue eliminado para las islas, lo que supuso un amplio margen de exenciones tributarias a la población. Este sistema fiscal afectó sobre todo a las islas de realengo y en el caso de La Gomera, isla de señorío, la principal recaudación para los señores era el derecho de quintos de las aduanas. Autores como Ladero Quesada o Aznar Vallejo⁴⁴ se han ocupado de la aplicación de la legislación general de la Corona en Canarias, por lo que no insistiremos sobre este particular.

Llama la atención que estas franquicias, teóricamente, sólo eran de aplicación, en los primeros momentos, para los vecinos y moradores pero en la práctica benefició a los mercaderes que desde los primeros momentos acuden al Archipiélago e incluso los navíos procedentes de Canarias que arribaban al puerto de Sevilla cargados de azúcar generalmente aluden a que vienen de Indias para eximirse del pago del almojarifazgo, o eso al menos podemos deducir de las quejas presentadas por el almojarifazgo de Sevilla, Juan Alemán en el año 1524⁴⁵.

Estas ventajas iniciales en cuanto a la participación de las islas en la hacienda regia afectaron positivamente a las rentas eclesiásticas, siendo el diezmo prácticamente la única contribución eclesiástica que obligaba a toda la población.

El diezmo de los azúcares planteó desde los inicios una situación especial puesto que debía potenciarse la instalación de pobladores y contribuir al menos a no entorpecer los inicios de una agricultura de exportación prioritaria que en el caso de las tres islas de realengo, así como en La Gomera, estuvo orientada a la plantación de cañaverales.

La puesta en cultivo de esas tierras, la construcción de una red hidráulica junto a la obtención del producto final, requería cuantiosas inversiones y para ello se estableció en los primeros momentos que la mitad de la producción de los señores de ingenios quedara exenta, por lo que invariablemente el diezmo se estipuló en una arroba de azúcar blanco de cada veinte, quedando libre las escumas y rescumas. Tal medida no sólo benefició a estos "señores de ingenio" sino que supuso un considerable beneficio para los receptores del diezmo, al percibir por la citada renta una determinada cantidad de azúcar y no obtener la décima parte de las cañas. Pero no todos aceptaron esta forma de diezmar, pues los agricultores salían perjudicados con tal medida ya que ellos argumentaban que estaban obligados a pagar "uno de cada diez haces de caña, una vez limpios y desburgados". Esta situación generó una serie de enfrentamientos⁴⁶ entre ambos que venía

determinada por la forma de pago, pues si éste se efectuaba en una décima parte de haces de caña afectaba a los plantadores y si se exigía un diezmo del azúcar, los implicados eran los dueños de ingenio. Los inicios del conflicto se observan pocos años después de la incorporación de las islas a la Corona, pues ya en torno al año 1484 se decidió la imposición sobre los labradores que abonaban una veinteaava parte de la producción azucarera, así los agricultores pagarían el diezmo del primer azúcar, exención de la miel y azúcares de los dueños de ingenios y obreros. Una primera sentencia sobre este tema se produjo en 1487 confirmándose la práctica tradicional que se mantuvo al menos hasta 1515; al año siguiente el cabildo catedralicio y el nuevo obispo trataron de percibir el diezmo sobre la totalidad del azúcar producido por lo que la renta se extendía a los dueños de ingenio, intento que hubo de abandonar en 1519 ante la amenaza de volver a diezmar de los cañaverales⁴⁷.

Tras numerosas intervenciones en las que se aludía a que los labradores darían el diezmo de todos los azúcares, al igual que los obreros o dueños de ingenio quienes además abonarían el 15% de las mieles y remieles que les quedaren y por último los dueños de los ingenios darían el 1% sin deducción de gastos. El litigio no se solventará definitivamente hasta 1543, con un Breve del Papa Paulo III "Ad hoc Deus constituit", aunque no se le hace saber a las partes interesadas hasta varios años después, en 1547⁴⁸, quedando establecido el procedimiento que a partir de ese momento se utilizaría para el diezmo de los azúcares, anulando cualquier costumbre anterior: se pagaría el diezmo de la masa, antes de la división entre labradores y dueños de ingenio. La cuota se fijó en un 5% para los primeros azúcares blancos y

Integración de las Islas Canarias... Ob. Cit.; DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El Señorío de las Canarias...* Ob. Cit.; CASTAÑEDA, P.: "Pleito sobre diezmo de azúcar en Santo Domingo y en Canarias". II CHCA (1977), Las Palmas (1979), Tomo II, pp. 247-272., entre otros.

47 AZNAR VALLEJO, E., VIÑA BRITO, A. et alii: *Documentos canarios en...* Ob. Cit. Docs. nº 43 y 132.

48 El Concejo de Tenerife en sus acuerdos recogió el 18 de junio de 1546 la sentencia dada por su Santidad sobre el diezmo de los azúcares y requiere al notario para que no diese testimonio de la citada notificación sino cuando se reuniesen todos los regidores. MARRERO, M.; RIVERO, B., PADRÓN, M.: *Acuerdos del Cabildo VII (1545-1549)*. La Laguna, 2000. Doc. nº 43 de 18 de junio de 1546.

45 1524, abril, 15. Burgos. Cit. AZNAR VALLEJO, E., VIÑA BRITO, A. et alii: *Documentos canarios en el RGS (1518-1525)*. La Laguna, 1991, Doc. nº 533.

46 El enfrentamiento por el diezmo de los azúcares ha sido analizado entre otros autores por AZNAR VALLEJO, E.: *La*

43 DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El Señorío en las Canarias occidentales*. La Gomera y El Hierro hasta 1700. La Gomera y El Hierro, 1990. Ob. Cit., p. 417 y ss.

44 LADERO QUESADA, M.A.: *La Hacienda Real de Castilla*. La Laguna, 1973; LADERO QUESADA, M.A. y AZNAR VALLEJO, E.: "La hacienda real en Canarias: peculiaridades y rasgos comunes con el régimen general de Castilla a comienzos del siglo XVI", IV CHCA. Las Palmas de Gran Canaria (1982), pp. 77-108. AZNAR VALLEJO, E.: *La Integración de las Islas Canarias...* Ob. Cit. Este autor analiza en su trabajo los ingresos generados por las tercias reales, entre otros.

purificados y el 4% para los de las otras calidades: refinado, escumas, mascabado, etc., y el diezmo afectaba a todos los partícipes tanto en las fases de cultivo como de transformación. Este largo pleito que duró más de 30 años era básico para la iglesia canaria pues el diezmo del azúcar era la principal fuente de ingresos de esta institución.

Este modo de diezmar de los azúcares no sólo se mantuvo en Canarias sino que se llevó a las Indias, tanto a las islas como al continente como se observa en Santo Domingo, pues el mismo Breve del Pontífice que se dio para Canarias se trasladó a La Española y lo mismo sucedió en México, donde el obispo de Taxcala apela al caso de Canarias para diezmar los azúcares de Veracruz en 1538⁴⁹, por sólo citar dos casos.

El diezmo de los azúcares que percibía la catedral de Canaria en ocasiones era arrendado o vendido a particulares como sucedió por ejemplo en el año 1502 cuando Diego de Sanmartín subarrendó al mercader Pedro de Almonte el diezmo de todo el azúcar del beneficio de Telde por cuantía de 950 arrobas de azúcar pagaderas en ciertos plazos⁵⁰. Una situación semejante encontramos en el año 1557 en que el cura y vicario de la isla de La Palma, Francisco Sánchez, en nombre del deán y cabildo de la catedral de Canaria, vendió a Gonzalo Yanes, hacedor de Juan de Monte Verde, todos los azúcares y mieles que pertenecían al diezmo de ese año de los cuatro ingenios de la Isla, y que entregaría en los meses de mayo y septiembre a los precios siguientes: azúcar blanco a 950 mrs./arroba; escumas y refinado a 820 mrs./arroba, mascabado a 500 mrs./arroba, nietas, rapaduras, rescumas, panelas y otros a 410 mrs./arroba y la bota de remiel a 3500 mrs.⁵¹. El objetivo de la citada transacción

49 1538, febrero, 26. Valladolid. *Archivo General de Indias* (AGI). México, 1088. L.3, fol. 4v. Una Real Cédula, remitida a la Audiencia de Nueva España, señalaba la reclamación hecha por el obispo de Taxcala para que el contador Rodrigo de Albormoz, "que tenía un negocio de azúcar a término de la ciudad de Veracruz, diezme en azúcar y no en dineros, de 20 arrobas una, según como se usaba y acostumbraba en las Islas de Canaria y en las otras islas donde hay ingenios de azúcar".

50 Según la demanda efectuada por Diego de Sanmartín en el año 1521. Cit. AZNAR VALLEJO, E.; VIÑA BRITO, A. et alii: *Documentos canarios en el RGS (1418-1525)*. La Laguna, 1991. Doc. nº 318.

51 1557, agosto, 26. HERNÁNDEZ MARTÍN, L.A.: *Protocolos*

era el interés, en este caso de Monte Verde, de hacerse con la mayor cantidad posible de azúcar para enviarla junto a la que él producía en su ingenio a Flandes, pues había barcos que venían directamente al puerto cercano a su hacienda a efectuar la citada compra y traslado⁵².

Sin duda el diezmo de los azúcares⁵³ representó algunos quebraderos para el obispado de Canaria que no se solventaron definitivamente con el Breve Pontificio, pues incluso en el siglo XVIII se plantean algunos problemas por la percepción del diezmo, tal como podemos deducir de las Constituciones del obispo Pedro Dávila y Cárdenes, pues en la misma se inserta un edicto relativo al modo de diezmar, y sobre todo apela a los castigos divinos por incumplimiento de tal requisito y así trae a la memoria calamidades que se atribuyen a castigos por la usurpación de diezmos "los ingenios de azúcar de Gran Canaria se destruyeron por medio de un gusano u oruga que les entró a las cañas en castigo de que sus dueños habían omitido la paga de los diezmos o lo hacían con poco temor de Dios"⁵⁴.

Hasta ahora hemos visto en líneas generales como la legislación general afectaba al azúcar canario, pues la hacienda real trasplantada de Castilla se organizó en Canarias de acuerdo a las ordenanzas de las islas y sobre todo su posicionamiento en las rutas comerciales, pero fue, sin duda, en el control normativo local donde se observa con nitidez el estricto control que este producto llevó aparejado. Si bien es verdad que los concejos de cada una de las islas elaboran sus propias disposiciones, que son recogidas en los Acuerdos de Cabildo y se plasman en las ordenanzas, encontramos similitudes en todas ellas, pues el objetivo final era la comercialización de un producto en condiciones de máxima calidad, pues si por algo se diferenció el azúcar canario era esa calidad y su gran aceptación en los mercados europeos.

de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1557-1558). S/C de La Palma, 2002. Doc. nº 1347.

52 ÍDEM: Doc. nº 1379.

53 Sobre la distribución de la renta decimal y las tercias reales, véase AZNAR VALLEJO, E.: *La Integración de las Islas Canarias...* Ob. Cit., p. 252 y MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "Canarias 1480-1560". *Historia do Açucar*. Funchal, 2002, pp. 178-179.

54 VIERA Y CLAVIJO, J.: *Historia de Canarias*. Ob. Cit. Tomo I, p. 551, se refiere al edicto de 1753.

En otras ocasiones hemos aludido a este control normativo local⁵⁵, por lo que remitimos a ese trabajo más amplio y únicamente señalaremos a grosso modo la estrecha vigilancia que las autoridades locales ejercieron, tanto sobre las plantaciones de caña como sobre el proceso de transformación en azúcar e incluso las condiciones en las que el mismo era exportado.

Evidentemente en las fases de plantación y cultivo toda la materia ordenancista se centra en el papel de los cañaveros, quienes realizan este trabajo, cual era su actividad, y la estricta vigilancia para que no se produjeran daños en los sembrados.

La atención prestada a la planta abarca tanto a los posibles hurtos, estipulándose las penas consiguientes, como a la quema de los cañaverales. Este hecho podía suponer la pérdida de gran parte de la cosecha, pues por ejemplo en el caso de las propiedades de los Monte Verde se señala que "sus cañaverales se quemaron y estaban valorados en 5000 ducados cuando estaban para moler, a causa de un incendio que se propagó desde la vieja ermita, ocasionándole pérdidas de más de 3000⁵⁶ arrobas de azúcar". Pero también tenemos constancia de la preocupación por las plagas, gusanos y ratones fundamentalmente, que debieron ser relativamente frecuentes y suponían pérdidas irreparables.

El apoyo a la agricultura de exportación se potenció desde los primeros momentos por el ordenamiento local frente, por ejemplo, a la ganadería, imponiéndose severas penas a los ganaderos que estropearan las cañas ya fuera por el tránsito de ganado o porque éstos, sobre todo las cabras, hacían grandes destrozos⁵⁷. También

55 VIÑA, A. y RONQUILLO, M.: "El control normativo local del azúcar en Canarias en el siglo XVI, Ob. Cit.

56 NEGRÍN DELGADO, C.: "Jácome Monte Verde y sus ermitas de Argual y Tazacorte". AEA, 34. Madrid-Las Palmas (1988), pp. 323 y ss.

57 Los Monte Verde tenían licencia para "matar cuatro cabras de las que entraren pero no era la solución porque las cabras pueden valer 8 reales y por poco daño que hagan son más de 100 ducados y tampoco serviría que sus dueños pagasen los gastos porque sus haciendas no valen el daño que sus animales hacen en dos o tres horas". Cit. VIÑA BRITO, A.: "La fortuna y el poder de los Monte Verde en La Palma". *El Fruto de la Fe*. Madrid, 2004; GAMBÍN GARCÍA, M.: "La presión política del Concejo de La Palma sobre los grandes propietarios agrícolas. El caso de Jácome de Monte Verde".

se prohibió el establecimiento de colmenas en las cercanías de los cañaverales, entre otras. Así los Acuerdos del Cabildo de Tenerife⁵⁸ ordenan que *"ninguna persona pudiera tener colmenas menos de una legua apartada de donde oviere ingenios de azúcar e media legua de las viñas"*.

La protección que estableció el ordenamiento local también afectó a los cercados de cañaverales y así es recogido, por ejemplo, en los Acuerdos de Cabildo, estableciendo severas penas tanto por hurtos como por rotura de la albarrada de los cañaverales⁵⁹.

El ordenamiento concejil fija su atención, en lo que respecta a las plantaciones de caña y las labores realizadas, en el proceso de *"cura"*, es decir las labores de cava, riego, escarda, envarado y lucha contra las plagas confiado a los cañaveros, cuya contratación podía durar varios años por la propia duración del ciclo productivo. Estos acuerdos de cura implicaban la entrega de tierras ya plantadas para que el cañavero realizase todas las tareas necesarias a cambio de una parte de la cosecha.

Hemos señalado que en el caso de Canarias el sistema de explotación habitual es directo por el propietario y contratos a partido con diversos oficiales en las distintas fases del proceso productivo. La reglamentación local se ocupa de la cantidad de tierra que podía tener a su cargo cada uno de estos cañaveros, aunque encontramos algunas diferencias entre Gran Canaria y Tenerife. En la primera de las islas se establecieron dos suertes de caña por cañavero, mientras que en Tenerife no se alude a la cantidad exacta y en algunos casos el cañavero llegó a tener a su cargo hasta cinco suertes de caña. La fijación de una cantidad determinada no tenía como finalidad inmediata el evitar la acumulación de tierras en manos de unos pocos sino asegurar la buena calidad de la cosecha y el control efectivo sobre las labores de cura.

La figura del cañavero era esencial en la fase de plantación, de ahí el estricto control a que es sometido, impidiéndosele abandonar la plantación, tener otras tierras a su



Punta del Guindaste (Los Realejos). Embarcadero para la exportación de azúcar.

cargo y, por supuesto, se le obliga a desempeñar personalmente las labores para las que fue contratado.

También la legislación concejil se ocupa de otras figuras como los desburgadores, que debían ser examinados previamente al ejercicio de su oficio y rendir cuentas al final del proceso. Los desburgadores se ocupaban del corte de las cañas y se vigilaba, incluso, el instrumental utilizado. Esta estricta vigilancia afectaba, en general, a todo el personal que interviniera en el cultivo de la caña de azúcar, incluyendo a los jornaleros, a quienes se les impedía el abandono de la tierra y se prohibía que una vez aceptaran el trabajo en una plantación concreta pudiesen abandonarla y trasladarse a otra. Las ordenanzas locales recogen en sus textos la preocupación y vigilancia para que las cañas una vez maduras llegasen en buenas condiciones al ingenio para proceder a su transformación, ocupándose de esta labor el cañavero, figura clave en la fase de plantación, y en caso de dudas ya fuera porque las cañas estuviesen podridas, agusanadas o comidas de ratones, debía consultar con el lealdador⁶⁰.

Un aspecto meticulosamente estipulado es el relativo a las fases de transformación porque no todos los propietarios de cañas eran a su vez dueños de molinos o de ingenios, y ello provocó que los concejos insulares dedicaran algunos de sus acuerdos a regular las relaciones entre ellos, estableciendo con minuciosidad las contrapres-

taciones de las partes contratantes, los señores de caña pagaban a los de ingenio dos arrobas cada día y los de ingenio a los señores de cañas *"quinze arrobas por ciento de los refinados de la parte de las mieles del primer azúcar y que lo hagan dentro de los tres meses del inicio de la molienda"*; el refinamiento de las mieles en cada zafra dando el señor de ingenio al labrador: *"por los refinados e mieles de cada ciento arrobas de azúcar blanco que se hizieren en los ingenios una pipa de remiel de diez e ocho arrobas porque se a averiguado que esto pueden bien dar"*; se prohibió hacer partido con purgadores o maestros de azúcar para evitar cualquier vulneración de la norma establecida y que se cumplierse exactamente la proporción fijada para el dueño de cañas y el de ingenio. Sin embargo, en ocasiones, los dueños de ingenio intentaron obtener el máximo provecho en detrimento de los dueños de cañas y para ello se llegó a ordenar que fuesen dos diputados a ver los cañaverales y éstos mandasen moler a los que más necesidad tuviesen, pues el dueño del ingenio sólo podía moler primero las cañas que *"le fueron dadas con el ingenio"* y con las demás que tuviere debía seguir el orden establecido.

El ordenamiento local, que como señalamos tenía como objetivo la obtención de azúcar de la mejor calidad para la exportación, incide fundamentalmente sobre uno de los oficiales que intervienen en el proceso de transformación del producto, nos referimos a la figura de los maestros de azúcar. La regulación sobre estos oficiales incluye no sólo las labores específicas que debe realizar cada uno de ellos sino la obligatoriedad de un examen previo para

Flandes y Canarias. La Laguna, 2004, pp. 185-231.

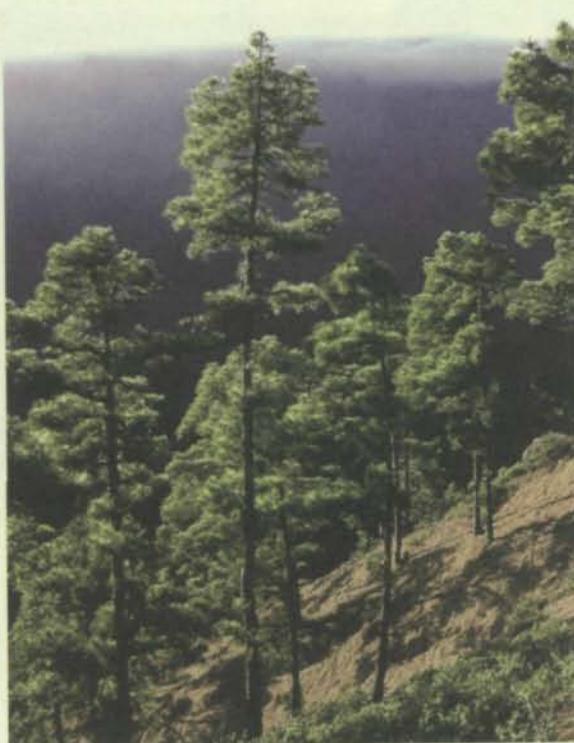
⁵⁸ 1526, mayo, 15. Cit. ROSA OLIVERA, L. de y MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*. Vol. V (1525-1533). La Laguna, 1986, p. 96.

⁵⁹ 1527, junio, 28. ÍDEM, p. 189. En el citado Acuerdo se establece que *"quienquiera que rompiere o quebrantare albarrada de los cañaverales yncurra en pena de 600 mrs...."*.

⁶⁰ Así se requiere tanto en las ordenanzas de Tenerife como en las de Gran Canaria.



Sierra de la Caldera
de Taburiente.



poder desempeñar su trabajo. Era competencia del dueño del ingenio, antes de iniciar la zafra, presentar al cabildo todo el personal cualificado del ingenio y que éste lo aprobase, tanto al maestro de azúcar que había sido previamente examinado, como a los otros oficiales, purgadores, refinadores, escumeros, etc., estableciéndose las labores específicas de cada uno e ellos, así por ejemplo a los purgadores además de prohibírseles el abandono de sus tareas antes de la finalización de la zafra, tenían que "sacar ocho días antes de la llegada del lealdador los azúcares de los recipientes".

La finalidad de estas medidas restrictivas era evitar por todos los medios que en el proceso de transformación del producto se produjera alguna adulteración, lo que revertiría negativamente en la calidad del producto final. Además era el propio Cabildo a través del nombramiento de la figura del lealdador⁶¹ quien en última

61 La figura del lealdador era de nombramiento exclusivo del Cabildo y las primeras referencias en Tenerife datan del año 1506, siendo su ámbito de actuación toda la isla con la

instancia ejercía el control definitivo sobre el azúcar y cuyo salario se estableció a partir del año 1507 en 20.000 maravedís "pagados de las penas de los mismos açucares que se quebraren e tomaren, pagados por los tercios del año, pagados de quatro en quatro meses"⁶².

La legislación local es asimismo bastante meticulosa en los aspectos relacionados con la comercialización de los azúcares y sus derivados, estableciendo claras diferencias entre el destinado a exportación y el destinado a consumo interno. La normativa local es también muy estricta en lo relativo a conservas y confituras, tanto su elaboración como exportación, lo mismo que para otros productos como rapaduras, panelas, etc.

finalidad de que no se saque ningún azúcar de la isla, ni de los ingenios, sin que pase ante el lealdador. Cit. GONZÁLEZ YANES, E.: "Importación y exportación en Tenerife durante los primeros años de la conquista (1497-1503)". RHC, 100-101. La Laguna (1953), pp. 70-91.

62 SERRA RÁFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1497-1507)* I. Ob. Cit., Doc. n° 775 de 22 de octubre del año 1507 en el que figura el salario del lealdador.

Izquierda.

Souvenir de La Caldera del año 1830. Lámina realizada según boceto de Berthelot y publicada en *Misceláneas Canarias* como parte de la *Historia Natural*.

Derecha.

La disponibilidad de madera y leña en La Caldera de Taburiente contribuyó a los litigios por su propiedad entre el Concejo de La Palma y los dueños de las Haciendas de Argual y Tazacorte. Vista de La Caldera de Taburiente (La Palma).

Otro aspecto, recogido en las ordenanzas locales y en los acuerdos de cabildo, es el referente a la regulación de los precios del azúcar que quedó establecido desde épocas muy tempranas en 300 maravedís la arroba de azúcar, al menos hasta el año 1507 y a partir de esa fecha con alzas progresivas; también las ordenanzas tasaron el precio de los otros azúcares y sus derivados.

Este control afectó no sólo a los precios sino al sistema de medidas y a los envases⁶³ en que los distintos productos podían ser exportados, cajas de madera según calidades, barriles, pero también las cantidades en toneladas, litros, etc., así el azúcar blanco era pesado en panes, que se calculan en menos de ½ arroba, unos 5 kilos, la remiel se calculaba en arrobas, 15 litros, calculándose la pipa de remiel en peso de 42,5 arrobas, es decir 487,5 kilos. El propio ordenamiento concejil estipulaba que no se podían sacar conservas y confituras como mercancías de las islas sin que antes el producto fuese puesto en barriles y que los veedores y diputados diesen el visto bueno para dictaminar si podían embarcarse; se obligó a que las pesas fuesen de hierro y selladas. También se regularon estrechamente los puertos de salida de cada una de las islas, que eran los del concejo capital⁶⁴, aunque esta medida no fue totalmente respetada pues las comunicaciones interiores de las islas no siempre existían y se hacía necesario la salida de la producción de los ingenios locales por los embarcaderos cercanos y desde ellos al puerto capitalino para proceder a su embarque a los mercados exteriores. Tenemos constancia de salida

63 Véase LOBO CABRERA, M.: *El comercio canario europeo bajo Felipe II*. Funchal, 1988, pp. 98-102. Este autor recoge los pesos y medidas utilizados en Canarias en relación al azúcar y sus derivados.

64 Estos puertos eran los de Las Palmas, San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de La Palma y Santa Cruz de Tenerife que era el puerto de la villa de San Cristóbal.

de azúcar hacia los mercados europeos por otros puertos no capitalinos, como el de Garachico en Tenerife, el del Guindaste, Tazacorte en La Palma, entre otros.

Si bien el ordenamiento local plasmó en su articulado la mayor parte de los aspectos que afectaron al cultivo, transformación y exportación, no siempre las medidas tomadas fueron del agrado de los productores de azúcar y así encontramos como algunas veces los grandes propietarios se vieron perjudicados por los acuerdos tomados en los órganos de decisión insular, los cabildos, y que posteriormente se plasmaron en las ordenanzas, y ante esta situación la quejas fueron relativamente frecuentes como se deduce, por ejemplo, del poder que otorgaron Pedro Cabeza de Vaca, Juan y Miguel Monverde y Pedro de Alarcón en nombre propio y de los otros copartícipes en los ingenios de Argual y Tazacorte y Los Sauces, a Pedro Antonio Pascua Bernate y a García y Alonso de Medina, procuradores de la Real Audiencia, para apelar ante los oidores sobre una ordenanza de la isla de La Palma, que les obligaba a "que todo el azúcar que sacaremos e cargaremos fuera desta dicha ysla paguemos 10 mrs por cada arroba de sisa"⁶⁵.

La legislación no sólo reguló la exportación de azúcar sino también el mercado interior para la venta de azúcar, tanto los locales autorizados para la compraventa del producto como los precios y medidas y la obligatoriedad de la disponibilidad de azúcar y derivados para su venta al por menor.

Tanto la plantación como el proceso de transformación y la exportación del producto están íntimamente relacionados con la disponibilidad de agua y madera, y en estos aspectos también el ordenamiento local legisló reiteradamente.

La utilización de los montes de las islas ha sido una constante a lo largo de las diferentes épocas dependiendo de las diversas coyunturas socioeconómicas y especialmente en lo relativo a los pinares cuya explotación ha sido regular desde el siglo XVI, tanto para la ganadería como para la obtención de pez⁶⁶ y por supuesto la extracción de madera

y leña para los ingenios azucareros. Tenemos constancia de la estricta regulación de zonas acotadas para el corte y aprovisionamiento de madera y leña para los ingenios así como la obtención de materia prima y para la elaboración de las cajas para la exportación de azúcar.

Para poder acceder a estos espacios susceptibles de aprovechamiento, bosques de laurisilva y de *pinus canariensis*, era requisito la solicitud de licencias al Concejo a quien competía su autorización y en caso de incumplimiento la normativa establecía severas penas a los infractores. Hay que recordar que una parte importante de la superficie insular era de montes y baldíos que no fueron repartidos en los primeros momentos, sino que la titularidad de los mismos correspondía a la corona y al concejo, por lo que éste pudo disponer de amplios recursos de fácil explotación, tanto para limitar las talas como sobre todo para cobrar una serie de derechos sobre el corte de madera⁶⁷. Sirva como ejemplo de lo reseñado el caso del Concejo de Tenerife que era dueño de todos los bosques del norte de la isla desde Roque Bermejo hasta la punta de Daute, más los de Agache en el sur, por señalamiento del licenciado Lebrón y posterior confirmación real⁶⁸. Una situación semejante sucedía en La Palma, por Real Cédula de

1578⁶⁹, se fijó expresamente la cuantía que debía ser abonada por cada persona que se aprovisionase de madera y leña extraída de sus bosques, así "de cada peso de leña de 12 arrobas para ingenios, 2 cuartos para propios, de cada cajón de madera de tea para fuera de esta isla, 2 cuartos para los propios, de cada caja de azúcar con madera de la isla, ½ real, de cada juncillo que se sacare para ingenios, dos reales, etc."

A pesar del control generalizado sobre los montes de las islas, existen bastantes diferencias entre el ordenamiento de Gran Canaria y el de Tenerife respecto a la madera, pues en el primer caso al dedicarse la mayor parte de la isla a cañaverales desde los inicios de la colonización castellana, las necesidades de madera y la consiguiente deforestación que llevó aparejada fue un proceso muy grave desde el primer cuarto del XVI, mientras que en Tenerife las zonas acotadas para el abastecimiento se respetaron mucho más, pues también la presión sobre la masa forestal parece que fue menor.

La disminución de la zona forestal afectó al conjunto de las cuatro islas, aunque en La Gomera y La Palma, al ser menor la presión y disponer de unas masas arbóreas más ricas, llevó a que estas dos islas llegaran a ser incluso exportadoras de madera en el siglo XVII, así de La Gomera se llevó madera al ingenio de los Ponte en Adeje, en el sur de Tenerife, concretamente desde Agulo se exportó palo blanco y barbusano para los ingenios de Adeje, y de La Palma se exportó para Lanzarote y para Gran Canaria y no sólo para los ingenios sino también para la construcción de barcos, techumbres, reparación de ermitas, etc.⁷⁰. La exportación de madera fue una constante desde estas dos islas al resto del Archipiélago, de la que incluso se hace eco en el siglo XVIII, el Derro-

Las Palmas (2001), pp. 313-338.

67 Una Real Provisión de Felipe II dada en Madrid el 31 de agosto de 1588, autoriza al Concejo a utilizar tierras y montes para aumento de sus propios y la obligatoriedad de obtener licencia por los vecinos para cualquier tipo de aprovechamiento. Posteriormente encontramos otras confirmaciones como la otorgada en Madrid el 10 de junio de 1608, Real Provisión de Felipe III, que confirma la ordenanza del Concejo de La Palma que reserva para los propios el derecho de licencia para el corte de madera y leña, estipulándose en 12 mrs la carga para los ingenios y de reales la tonelada para construir barcos. Pero anteriormente, prácticamente desde los inicios de la colonización del territorio, contamos con referencias a la obligatoriedad de los sistemas de licencia, como se deduce de un acuerdo del cabildo de Tenerife del año 1498. Cit. SERRA RÁFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, Vol. I (1497-1507)*. La Laguna, 2ª edic., 1996. Doc. n° 25 de 26 de enero de 1498. Cualquier intervención en las masas forestales quedó sometida a la percepción de derechos. Cit. SERRA RÁFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. II (1508-1513)*. La Laguna, 2ª edic. 1996. Doc. n° 250 de 7 de abril de 1513.

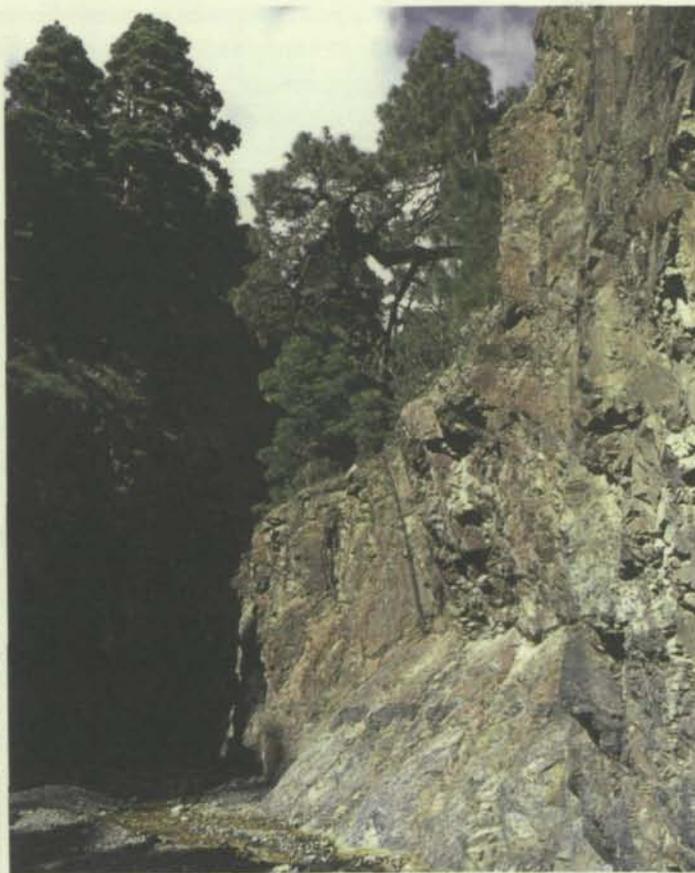
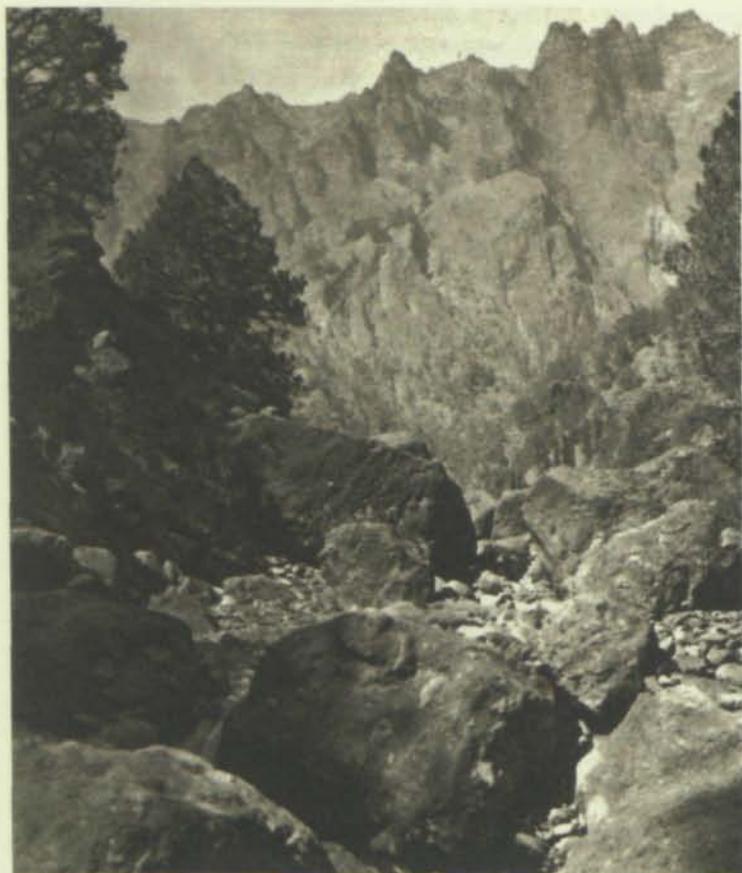
68 1512, abril, 24. Cit. SERRA RÁFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo...* Ob. Cit., Vol. II. Doc. n° 24.

69 Archivo Municipal de S/C de La Palma. Real Cédula de 1578 sobre montes de propios. Cit. LORENZO RODRÍGUEZ, J.B.: *Noticias para la Historia de La Palma*. La Laguna, 1975, p. 172.

70 Vid. VIÑA BRITO, A.: "La Caldera de Taburiente y su evolución histórica", *Parque Nacional de La Caldera de Taburiente*. Madrid, 2004, pp. 195 y ss. Encontramos algunos casos de exportación de madera de la isla de Tenerife, como se deduce de la licencia concedida a Francisco Coronado para cortar determinada cantidad de madera de pino en Daute para sacarla de la isla en el año 1557, aunque su cuantía fue menor que los de La Gomera y La Palma.

65 1557, septiembre, 15. HERNÁNDEZ MARTÍN, L.A.: *Protocolos de Domingo Pérez...* Ob. Cit., Doc. n° 1369.

66 VIÑA BRITO, A.: "La pez. Su contribución a la economía de Tenerife en la primera mitad del siglo XVI. AEA, 47. Madrid-



Los recursos hídricos eran imprescindibles para el cultivo azucarero. [Dos imágenes de La Caldera: Principios de siglo XIX (Fondo De Paz- Carmona) y principios del siglo XXI (La Caldera de Taburiente. Historia)]

tero de Varela de Ulloa cuando señala "De La Palma se sacan a mejor precio las maderas y leñas. Hay un gran consumo y con el se hacen los ingenios de esta isla"⁷¹.

La importancia que el azúcar tuvo para la economía de las islas en el siglo XVI y la necesidad imperiosa de consumo de madera y leña para su elaboración no fue óbice para que los concejos velaran por la conservación de la masa forestal, como se deduce por ejemplo de la petición efectuada por el regidor de La Palma, Alonso de Hermosilla en tal sentido y que fue confirmada por provisión real del año 1585⁷².

71 Descripción de la isla de La Palma por Jesús Varela de Ulloa (s. XVIII). Ed. Fuerzas Armadas de Canarias, Mayo, 1986.

72 La Provisión real sobre la conservación de la masa forestal de la isla de La Palma data de 17 de agosto del año 1585. VV.AA.: *Catálogo de documentación del Concejo de La Palma (1501-1812)*. La Laguna, 1999. Las ordenanzas de esta isla recogen, al igual que las de Gran Canaria y Tene-

La creciente deforestación de las islas azucareras o la preocupación por el avance de la misma debió ser muy importante a tenor de lo que en las sesiones de los cabildos se trató este tema, pues a pesar de pagar impuestos previos y de la obligatoriedad de obtener licencia para acceder al sistema de talas, siempre se produjeron algunos fraudes, en ocasiones perpetrados por aquellos que estaban presentes en la elaboración de la normativa, pues muchos de los regidores eran a su vez grandes propietarios de caña de azúcar y si bien las preocupaciones formales de los cabildos son evidentes, cabe plantear la hipótesis que más que una medida ecológica lo que pretendía el concejo era asegurarse una fuente de ingresos sustanciosa.

ribe, la prohibición de cortar madera o de su exportación sin la licencia correspondiente. Cit. VIÑA BRITO, A. y AZNAR VALLEJO, E.: *Las ordenanzas del Concejo de La Palma*. S/C de La Palma, 1993. Ordenanzas, nº 47 y 80

Señalamos la importancia del agua para los riegos de los cañaverales y para el funcionamiento de los ingenios y es por ello que los recursos hídricos fueron otras de las preocupaciones del Concejo. La estructura de la propiedad del agua y la especulación que lleva implícita, así como la concentración de aguas en manos de aquellos que disponían de capital suficiente para realizar las inversiones que requería la "traída" de agua a los cañaverales e ingenios azucareros, hizo que los concejos de cada una de las islas tomaran en consideración esta circunstancia y legislaran frecuentemente sobre los usos y aprovechamientos del agua; baste recordar que ya desde los inicios del repartimiento predomina el sistema de data mixta y además la relativa escasez de agua en el Archipiélago propició su adscripción a la tierra lo que provocó que a lo largo del siglo XVI se desplazase hacia un modelo de aduamamiento, por el cual se asignaron turnos de agua, dulas, a horas fijadas a los

regantes⁷³. Observamos una estrecha relación y asociación del cultivo de la caña de azúcar mediante acequias, así como el asentamiento de los ingenios dentro de la red de irrigación y la construcción de ingentes obras de infraestructura hidráulica, por ello abundan en las ordenanzas disposiciones relativas a los "alcaldes de aguas y acequias", el estricto control del uso de los recursos hídricos tanto por los cañaveros como en el proceso de molienda, entre otros.

Al igual que había sucedido con las masas arbóreas, la regulación de los usos y aprovechamientos hídricos no fue impedimento para que encontremos importantes y frecuentes apropiaciones de estos recursos por parte de los dueños de las haciendas, como sucedió en La Palma que, sin duda, fue la isla que abarcó las mayores tenencias privadas de aguas vinculadas a las haciendas azucareras. El agua era un bien comunal aunque su posesión estaba desigualmente distribuida, pues la obtención, distribución y aprovechamientos fueron muy intensos y su

73 Generalmente se calculaba el caudal de agua necesario para irrigar una parcela de cañaveral. El caudal necesario, unos 15 litros/sg. para regar una fanegada de tierra de cañaveral en un tiempo de 12 horas correspondía a la "azada" y el turno de riego de cada parcela es lo que se denomina "dula".

3. DE LA PLANTACIÓN AL INGENIO

La rápida implantación y desarrollo de la caña de azúcar en Canarias contó desde sus inicios, como reseñamos en el apartado anterior, con un fuerte apoyo institucional unido al estímulo de la demanda de azúcar por parte de los mercados europeos.

La arribada de esta planta al Archipiélago es recogida por primera vez en la crónica de la conquista de Gran Canaria. La citada Crónica señala que Pedro de Vera trajo la caña de azúcar desde Madeira, iniciándose el cultivo en Gran Canaria y desde aquí pasó al resto de las islas que por sus características edáficas y climáticas pudieron adoptar esta planta.

La caña de azúcar está presente, por tanto, en las islas desde los inicios del repartimiento de cada una de ellas, pues tanto en Gran Canaria como en La Gomera, La Palma y Tenerife, una vez incorporadas las islas

gobierno y control fueron socialmente tan o más importantes que la propia tierra, pues sin el agua el cultivo de la caña sería imposible. De ahí que con relativa facilidad el derecho de uso del agua, para regar una determinada cantidad de tierra, pasara a ser propiedad privada y esta privatización permitió un control social efectivo sobre quienes no poseían el preciado recurso hídrico.

Podemos señalar que la legislación relativa a la caña de azúcar, en todas las fases del proceso, fue en ocasiones reiterativa por parte de los concejos y sobre todo en la primera mitad del siglo XVI. A partir de esta fecha las disposiciones son cada vez menores, posiblemente porque la norma ya se había establecido y cuando aparecen nuevas menciones era por incumplimiento de la misma o por la necesidad de incorporar o matizar las ya existentes. La importancia del azúcar para la economía de las islas se percibe desde el momento en que se permite la utilización del azúcar como moneda habitual, lo que estaba en relación tanto con el precio alcanzado como con las limitaciones productivas del Archipiélago y la necesidad de contar con las importaciones necesarias para la supervivencia de la población asentada en el territorio.

Esta abundancia de legislación local en materia azucarera debe entenderse dentro del papel que el azúcar desempeñó en las islas como principal producto de exportación,

a la Corona⁷⁶, se procedió al reparto de tierras⁷⁷ a los

76 AZNAR VALLEJO, E.: *La Integración de las Islas Canarias...* Ob. Cit.

77 SERRA RÁFOLS, E.: *Las Datas de Tenerife (Libros I al IV de datas originales)*. La Laguna, 1978; MORENO FUENTES, F.: *Las datas de Tenerife (Libro V de datas originales)*. La Laguna, 1988; ÍDEM: *Las datas de Tenerife (Libro primero de datas por testimonio)*. La Laguna, 1992; Entre los estudios de los repartimientos por zonas destacamos, entre otros, para Tenerife: GUIMERÁ, A.: "El repartimiento de Daute (Tenerife) 1498-1529", III CHCA. Las Palmas de Gran Canaria (1980), pp. 115-158; VIÑA BRITO, A. y BELLO LEÓN, J.M.: "Notas sobre la génesis de la gran propiedad en Tenerife a raíz de la conquista", IX CHCA. Las Palmas de Gran Canaria (1992), pp. 567-600; BELLO LEÓN, J. M.: "El reparto de tierras tras la conquista; el modelo de La Orotava", *Historia, Instituciones y Documentos*, 17. Sevilla (1990), pp. 1-30; GÓMEZ GÓMEZ, M.A.: *El valle de Güímar en el siglo XVI*. S/C de Tenerife, 2000; BÁEZ HERNÁNDEZ,

que contribuyó a la fijación de colonos, como señalaba Frutuoso, "fue creciendo la tierra y con la noticia de su fertilidad, acudieron flamencos y españoles, catalanes, aragoneses, levantinos, franceses e ingleses con sus negocios"⁷⁴, y también a la inserción de las islas en los circuitos de comercio internacional y para ello la exportación de azúcar de excelente calidad era imprescindible.

Las especiales condiciones de las islas y las exenciones que disfrutaron provocaron un gran desarrollo de la caña de azúcar, sobre la que la normativa concejil legisló reiteradamente, tanto sobre las labores de plantación y producción con un estricto control en el proceso de cura, en la transformación con una regulación de los oficiales que intervenían en el proceso, así como en la exportación, manteniendo la calidad que identificó al azúcar de Canarias, como se recoge por ejemplo en la Francia de finales del XVI: "Pour vous, ventrer goulous, pour vous il faut aller chercher le sucre dans jusque en Canarie ..."⁷⁵.

74 Cit. LOBO CABRERA: M.: "Sociedad y población en Canarias según Gaspar de Frutuoso". *El Museo Canario*, LII. Las Palmas de Gran Canaria (1997), pp. 295-313.

75 Versos de Guillaume Palustre du Bartos, citados por LÓPEZ ESTRADA, F.: "Dulce fama de las Canarias en la Francia del siglo XVI", *RHC*, XVI. La Laguna (1950), p. 85.

conquistadores y a los colonos que acudieron a las mismas y en aquellos momentos ya se estableció una diferencia fundamental en cuanto a los lotes de tierra concedidos, pues la media de las tierras de regadío repartidas eran 12 fanegas, salvo cuando fueran para caña de azúcar que se otorgaron 30 fanegas o más, con algunas excepcionalidades como las tierras recibidas

F.: "Un modelo de organización del espacio a raíz de la conquista: La comarca de Tegueste (1497-1550)". Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 2004. Para Gran Canaria es fundamental el trabajo de RONQUILLO, M. y AZNAR, E.: *Repartimiento de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, 1998. Para La Gomera, véase: DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El señorío en las Canarias Occidentales. La Gomera y El Hierro hasta 1700*. La Gomera y El Hierro, 1990 y para La Palma, VIÑA BRITO, A.: *Conquista y Repartimiento de La Palma*. S/C de Tenerife, 1997.

Canales de conducción de aguas en el Heredamiento de Güimar en el barranco del río. El apresamiento de las aguas era requisito imprescindible para la puesta en cultivo de los cañaverales.



por Francisco Palomar en Agaete que alcanzaron las 90 fanegas⁷⁸. Hoy día podemos conocer los primeros repartimientos realizados y las cantidades recibidas por cada beneficiario así como el cultivo implantado.

Además siempre que las tierras fueran para caña de azúcar el tipo de data era mixto, es decir se concedía la tierra y el agua necesaria para el cultivo de la misma⁷⁹; generalmente el plazo establecido para su puesta en cultivo era de un año que muchas veces no se cumplía, así observamos que, por ejemplo, en el caso de los repartos de tierra en Taoro los beneficiarios tenían que poner las tierras concedidas en explotación en el plazo de un año e incluso se mencionaba en la concesión de las mismas la obligatoriedad de edificar un ingenio, "para moler los cañaverales que criaren dicha agua". En ocasiones no se especifica la cantidad de tierra concedida para cañaveral sino que por el con-

trario si se menciona la producción que se pretende obtener de la misma, como ocurrió con la concesión a los hermanos Plombino "que se ha de sacar tierras para que se pongan 4000 arrobas de azúcar", en las que "aya cada año 2000 arrovas... porque el dicho Blasino [Plombino] se obliga a hazer alli un yngenio... que pueda moler 2000 arrovas de açucar de los veçinos..."⁸⁰. En este caso la tierra concedida era para obtener 2000 arrobas de azúcar y otro tanto percibiría al edificar el ingenio por la percepción de la maquila a los dueños de caña que acudirían a moler al ingenio que los Plombino se comprometían a edificar.

El propio repartimiento establecía diferencias en cuanto al volumen de tierras y aguas concedidas siendo susceptibles de ser plantadas de caña las que se situaban desde la costa hasta los 500 m. aproximadamente, pero para que para que la caña de azúcar produzca resultados óptimos las áreas principales para el cultivo se ubicaban en las zonas norte de las islas, abiertas a los vientos húmedos del Atlántico y más concretamente en los valles, vegas y los márgenes de los barrancos, donde las aguas eran más fáciles de apresar. Así Torriani en su descripción de Telde señala que su campiña y las orillas del río eran muy ricas en azúcares, vino, trigo, etc.⁸¹. También encontramos plantaciones de cañaverales en el sur de las islas, en cotas más bajas y en zonas donde era posible

el riego de las mismas, pues los recursos hídricos eran imprescindibles para el cultivo. Los lugares principales con agua eran las zonas de medianías y cumbres, irrigadas por la humedad de los vientos alisios, pero en toda las islas encontramos numerosos barrancos que formaban en algunas partes auténticos ríos como el Guiniguada en Gran Canaria, el de Taoro en Tenerife o el de Tazacorte en La Palma, zonas en las que se ubicaron los más importantes repartimientos.

Una vez concedida la tierra y antes de proceder a la plantación era necesario realizar una fuerte inversión de capital, con la finalidad de efectuar el desmonte de la tierra y su posterior preparación para la plantación mediante el arado previo, pues ante la carencia casi absoluta de abonado era fundamental el arado para airear la tierra, pero todas estas labores carecerían de sentido si no se procediera a construir una red hidráulica⁸² muy costosa que permitiese el riego de los cañaverales.

Las inversiones en la traída de agua, en la construcción de acequias, fueron cuantiosas y mucho más en una zona donde este tipo de recursos no es abundante, lo que a su vez generó un proceso de acaparamiento de este recurso prioritario, pues no todos los beneficiarios de tierras en los primeros momentos pudieron afrontar la ejecución

78 A. Macías señala que en Gran Canaria, los dueños de ingenio recibieron por término medio una superficie de 35 a 40 fanegadas, mientras que en Tenerife las cantidades recibidas oscilaron entre 18-20 y 35-45 fanegadas. Cit. MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "Canarias 1480-1600: economía azucarera y crecimiento económico". *Historia do Açúcar*. Funchal, 2002, p. 168.

79 En un territorio como Canarias donde este recurso es escaso o existen dificultades de aprovechamiento, el agua se convierte en un instrumento económico y político de primera magnitud. Así a finales del XVI el poseer un décimo -turno de agua de 24 horas cada 10 días- del ingenio era riqueza suficiente para elevar a una persona a la primera categoría social de la isla. Cit. VIÑA BRITO, A.: "Estrategias familiares de la colonia flamenca en La Palma en el siglo XVI", *Flandes y Canarias*, Cap. III. La Laguna, 2004, pp. 153-183.

80 MORENO FUENTES, F.: *Las datas de Tenerife (Libro V de datas originales)*. La Laguna, 1988, pp. 122-123.

81 TORRIANI, L.: *Descripción de las Islas Canarias*. S/C de Tenerife, 1978, p. 170.

82 Así los hermanos Monteverde, en julio de 1546, se concertaron con Marco Pérez para ejecutar la acequia que traía el agua de La Caldera a los cañaverales y al ingenio. Cit. VIÑA BRITO, A.: "Los heredamientos de agua en La Palma", *RHC*, 176. La Laguna (1993), pp. 249-262.

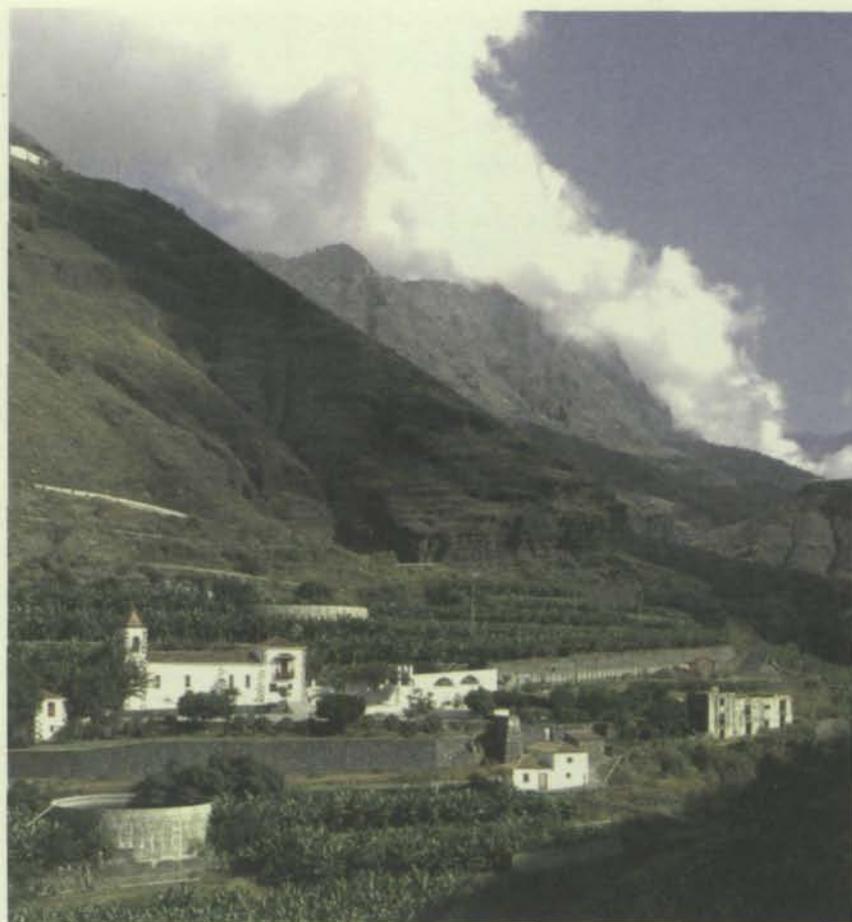
de la infraestructura básica, por lo que rápidamente se produjo un proceso de concentración de tierras, animados por el apoyo institucional que se manifiesta, por ejemplo, en la obligatoriedad de poner en regadío las tierras de sequero por donde pasan las acequias, contribuyendo a la construcción de las mismas⁸³ o a su mantenimiento en el mejor de los casos, y aquellos que no pudiesen contribuir, generalmente pequeños propietarios, se les conminó a que procediesen a su venta a los dueños de las grandes propiedades que ya tenían o estaban en fase de ejecutar las acequias para el apresamiento de las aguas y su transporte a los cañaverales, tal como figura al menos desde el año 1523, y que recoge el ordenamiento concejil de la Palma. La misma situación podemos encontrar en Tenerife y así cuando se procedió a la saca de agua para la acequia de Taoro se ordenó a todos los que tenían tierras "den e paguen para sacar la dicha agua... e que no queriendo pagar que les sea sacada prenda e dentro del tercero dia se venda..."⁸⁴, por sólo citar algunos ejemplos.

El establecimiento de una red hidráulica será decisiva, tanto las acequias para conducir el agua a los estanques o a las tierras bajas de riego. Estas acequias eran generalmente zanjas con piso empedrado y bordes de piedra sin labrar o canales de pino que se empleaban para salvar pequeñas depresiones apoyándose en pilares de sillería, acequias que debían ser continuamente "enhiestas y reparadas" como cita el ordenamiento concejil. Pero también era necesario limpiar los nacientes para aumentar los caudales, construir sólidos canales de mampostería en las "madres del agua", túneles y canales, estanques para almacenar "la gruesa", cantoneras, cajas de reparto y otras acequias de menor caudal para conducir el agua desde las bocas de la cantonera a las tierras de riego "aduladas"⁸⁵.

83 La construcción de acequias correspondía a los que tenían derecho de uso del agua, como se observa en la concesión a Gerónimo Valdés y Andrés Suárez Gallinato de 40 fanegas de regadío para hacer azúcar cuando se saque la acequia del agua de la Caldera. Cit. VIÑA BRITO, A.: "Los heredamientos de aguas...", Ob. Cit., pp. 249 y ss.

84 1504, enero, 16. Cit. SERRA RÁFOLS, E. y ROSA OLIVERA, L. de la: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1497-1507)*. La Laguna, 1949, p. 69.

85 Los canales eran acequias reforzadas por medio de pare-



Vista de la ermita de Las Angustias en el barranco de Tazacorte. Esta zona actualmente de plataneras ocupa los espacios que fueron cultivados de caña de azúcar. La construcción de la ermita se debió a los dueños de las Haciendas de Argual y Tazacorte. ["Flandes y La Palma"].

Una vez que se disponía de la infraestructura hidráulica básica y se había procedido a la preparación del terreno se llevaban a cabo las labores de plantación de la caña de azúcar.

En cuanto a la plantación no insistiremos en el proceso, tipos de cañas, las distintas fases que requiere, pues en el trabajo de geobotánica pueden seguirse los distintos tipos, características y procesos, por lo que únicamente mencionaremos que una vez preparado el terreno era necesario abrir los surcos que debían estar separados a una distancia determinada⁸⁶. Eran frecuen-

des y suelos de madera de pino para evitar filtraciones o túneles cerrados. Los estanques se construían generalmente en madera de pino que se calafateaban para impermeabilizarlos.

86 A. Padilla señala que la distancia ideal en terrenos fértiles y con abonos era de unos dos metros y una profundidad de

tes los contratos para limpiar y despedregar la tierra como se deduce del efectuado por Diego Rodríguez, cantero, y Alonso de Córdova quienes se obligan con Antón Ruiz, mercader, para limpiarle y despedregarle un pedazo de tierra que tiene en Taganana, en el Cardonal, por precio de cinco doblas de oro, dos fanegas de trigo y un cuarterón de higos⁸⁷. Una vez limpia la tierra se procedía propiamente a la plantación la cual se

25 a 30 cm. PADILLA, A.: *La caña de azúcar. Noticias acerca de su historia y su cultivo*. S/C de Tenerife, 1884. Por su parte M. Lobo señala que una vez arada la tierra se dividía en surcos, separados unos de otros unos 80 cm. Cit. LOBO CABRERA, M.: "Azúcar y Trabajo en Canarias", *Actas del Sexto Seminario Internacional: Agua, Trabajo y Azúcar*. Granada, 1996, p. 225.

87 SERRA RÁFOLS, E.: "Taganana", *RHC*, 68. La Laguna (1944), p. 324.

La traida de agua supuso una importante inversión de capital. Acueducto de La Raya (Güímar).



Los Silos. Vestigios de la transformación de la caña de azúcar en la comarca de Daute.



llevaba a cabo con dos trozos de caña de la propia planta, de tres yemas uno enfrente del otro y a una distancia conveniente, además se señalaba que los trozos debían ser enterrados sin golpearlos hasta donde se pudiera, procurando que su tamaño fuera de una altura de un palmo y medio a dos palmos, quedando al descubierto un tramo entre cuatro y seis dedos⁸⁸, calculándose que una hectárea de tierra llevaría unos 40 quintales de caña si se planta con un trozo de tres yemas, lo que

88 LOBO CABRERA, M.: "Azúcar y Trabajo en Canarias", Ob. Cit., p. 225.

viene a representar que el volumen aproximado era de tres fanegas de caña por una de tierra⁸⁹.

En Canarias la explotación de estas tierras plantadas de caña se efectúa directamente por el propietario de la tierra mediante el sistema de contratos de partido, junto a un significativo número de mano de obra esclava.

Tenemos constancia de la existencia de varios contratos de plantación como por ejemplo el efectuado

89 COELLO, M.I., PARRILLA, A. y RODRÍGUEZ, M.: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-25)*, S/C de Tenerife, 1980, nº 709.

en el año 1547, en Gran Canaria, entre Juan de Ávila y Francisco López para plantar en la vega de Aguatona, en el heredamiento de Agüimes, dos suertes de caña de azúcar por un tiempo de va desde la plantación hasta la cosecha de tres esquilmos o cosechas⁹⁰.

Una vez se ha procedido a plantar la caña era necesario regarla al día siguiente y repetir el proceso, cada vez más espaciado, de 12 a 15 días en los primeros seis meses y luego riegos de 18 ó 20 días cuando las hojas ya han crecido. Este riego artificial, imprescindible para la germinación de la planta, se llevaba a cabo mediante el trasvase previo del agua de un arroyo cercano hasta la propia plantación, mediante una red de acequias, lo que suponía una fuerte inversión de capital y en ocasiones enfrentamientos por el aprovechamiento de las aguas. La conflictividad generada por el uso y propiedad de las aguas para el riego de cañaverales está presente desde los inicios del repartimiento como se observa, por ejemplo, en la concesión de cinco horas de agua cada veinticinco días a los beneficiarios del heredamiento de Firgas y la ampliación posterior del plazo a treinta días lo que supuso la inmediata queja de los beneficiarios, aludiendo a que "asi los cañaverales se mueren"⁹¹.

Una vez plantada la caña, los trozos producían nuevos brotes y estos retoños formaban el cañaveral de "hoja" o de "planta", que se cortaba a los dos años que era el tiempo que tardaba en producir los primeros frutos para proceder a su transformación. Esta operación daba paso al cañaveral de "zoca", dos años después, y al de "rezoca", tras idéntico plazo. Pero aún antes de proceder al primer corte eran necesarias una serie de labores que se conocen con el nombre de "cura" en la que se incluían: cava, riego, escarda, envarado y lucha contra las plagas.

Cuando la planta estaba lista para su transformación, tardaba un período de dos años en dar la cosecha, se corta por la base para no dañar la raíz, se le quita el cogollo y se atan las cañas en manojos o flejes, cuyo valor, por

90 SÁNCHEZ VALERÓN, R. y MARTÍN SANTIAGO, F.E.: *Génesis y desarrollo de Ingenio durante el siglo XVI*. Ayto. de Ingenio, 2004, pp. 73

91 1505, febrero, 15. Toro. Cit. FUENTES REBOLLEDO, I.: "Addenda a los documentos canarios en el RGS (1501-1510)", *Boletín Millares Carlo*, 21. Las Palmas de Gran Canaria (2002), Doc. nº 46.



Flejes de caña: El proceso de transformación de la caña en azúcar exigía importantes recursos humanos, técnicos, madera y agua.

ejemplo en el año 1505, se calcula que unos 400 flejes valían 6000 mrs.⁹². Generalmente el cogollo se quemaba sobre el terreno y tenía la función de abono.

En un terreno de buena calidad el cañaveral daba fruto nueve veces en 18 años⁹³, aunque posiblemente se refiere a la capacidad productiva de la tierra y no a la vida útil de la plantación, de ahí la importancia de la disponibilidad de tierras para efectuar la remuda de las tierras cansadas. Una vez que la caña era cortada debía ser rápidamente trasladada al ingenio para proceder a su transformación, pues no podía permanecer más de

dos días cortada ya que en caso contrario se reduciría considerablemente la cantidad de sacarosa, al iniciarse un proceso de fermentación y se perdería la posibilidad de obtención de azúcar. Por ello el proceso de la zafra era intenso, en Canarias desde enero a junio. La intensidad de la zafra permitió algunas licencias por parte de las autoridades eclesiásticas, así sabemos que en Valencia en el año 1583 se autorizó el trabajo en el ingenio los domingos y festivos, salvo en Pascua, mientras los ingenios estuviesen trabajando para evitar pérdidas irreparables en el proceso de transformación⁹⁴.

En Canarias, tal como había sucedido en Madeira, de donde provino no sólo la caña de azúcar sino la mayor

parte del personal especializado en el proceso de plantación hasta la obtención del producto final, sigue la misma dinámica en cuanto a la tecnología, y este origen portugués dejó una profunda huella en las instalaciones, el instrumental, y por supuesto en la propia lengua, pues los portuguesismos forman parte del léxico de las Islas y especialmente el relacionado con el azúcar.

Si las plantaciones de cañaverales fueron importantes desde los primeros momentos, se ha calculado la superficie de cañaverales en unas 3000 hectáreas⁹⁵, sobre todo tuvo un gran incidencia en Gran Canaria donde todo el terreno apto para este cultivo se dedicó a caña, así por ejemplo toda la vega de Telde fue plantada

92 AZNAR VALLEJO, E. y VIÑA BRITO, A.: "El azúcar en Canarias". Ob. Cit., p. 173-188.

93 BONNET y REVERON, B.: "Descripción de las Islas Canarias en 1526 por Thomas Nichols". RHC, 33-49. La Laguna (1932-33)

94 Obras hidráulicas en la América Colonial. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Madrid, 1993, p. 38.

95 MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "Canarias 1480-1550...". Ob. Cit., p. 173.

Detalle del Ingenio. Juan Manuel de Silva: Retrato de don Antonio José Vélez y Pinto. Colección particular. Las Palmas.



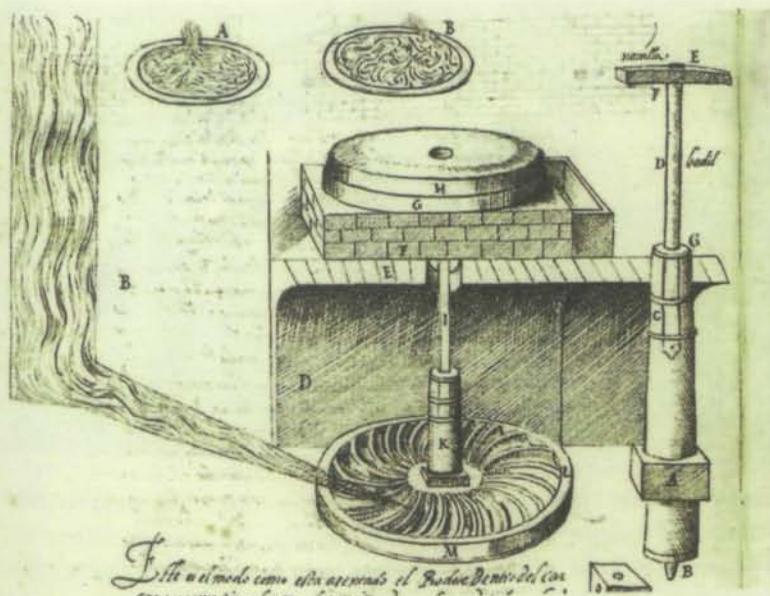
de caña como las tierras que tenía María Sinda, mujer de Martín Zurita en el valle de los Nueve, y en menor medida en las otras islas, pues en Tenerife junto a las importantes plantaciones de caña de azúcar hubo también significativos terrenos dedicados a cereales. En el año 1502, da la impresión que en esta isla de Tenerife se da preferencia al azúcar por encima de cualquier otro artículo, sin embargo a partir del año 1505 se empezó a poner freno a la fiebre de plantar caña de azúcar, pues en esas fechas parece que ya era muy abundante y tal como especifican los Acuerdos del Cabildo "que ninguno ni ninguna persona que tiene tierras en el Araotava de Taoro non fuese osado de poner cañaverales en tierras por repartir..." y así se pregonó públicamente⁹⁶.

En La Gomera y en La Palma las plantaciones de caña, menores en extensión, se ubicaron sólo en las cercanías de los cursos de agua que fluyen por cada uno de los territorios insulares como veremos al analizar los ingenios.

Por lo que respecta a los ingenios azucareros hay que señalar que estos eran una empresa privada, en la que los inversores en estas instalaciones eran los dueños de los medios de producción y de las plantaciones o pasaran a serlo por las deudas contraídas por los propietarios iniciales. En el año 1517 una suerte de cañas con una hora y media de agua se valoró en 9000 maravedís y en 1522 la suerte y cuarta zoca fue vendida en 33.334 maravedís, lo que nos indica la revalorización de las mismas.

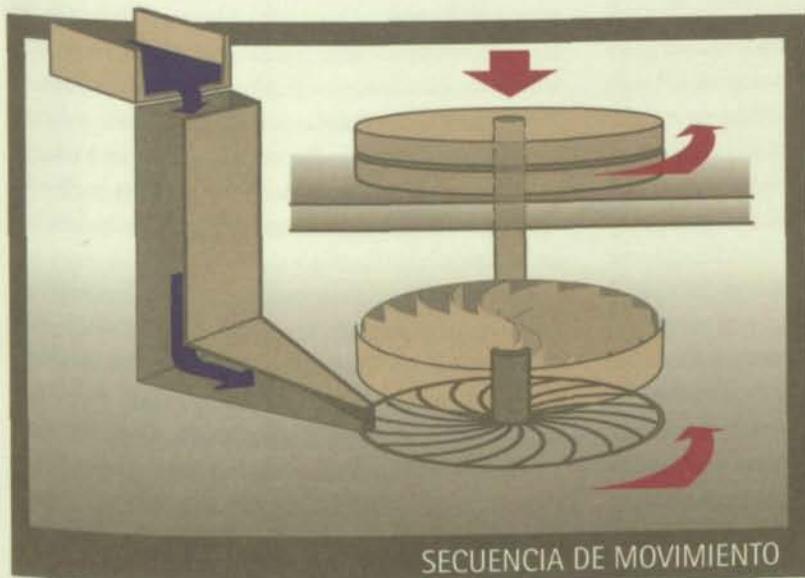
La existencia de ingenios movidos por agua o por fuerza animal está documentada en las islas desde los inicios del repartimiento, "concesión de un ingenio para hacer açucar", lo que supone el nacimiento del que será el principal producto de exportación desde el punto de vista cualitativo de Canarias en el siglo XVI, el azúcar. El primer ingenio está datado en Gran Canaria, pues ya la Crónica señalaba que "planto azucar en el valle del Guíniguada e hizo el primer ingenio Pedro de Vera enfrente mano derecha plantó Alonso Jaimés de Sotomayor, alférez de caballo y molía con sus caballos su ingenio y los demás con agua". En el primer caso, como es obvio, los ingenios

96 SERRA RÁFOLS, E.: Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. I (1497-1507). Ob. Cit. Doc. nº 453 de 25 de marzo del año 1505.



Este es el modo como se azucara el Bordo Dentro del can.

Las innovaciones tecnológicas contribuyeron a la rentabilidad de la caña de azúcar. Secuencia de movimientos del ingenio.



se sitúan dentro de la propia red de irrigación; ya señalaba Frutuoso que molían "con el agua de sus barrancos" y el ingenio trabajaba de forma ininterrumpida noche y día, así por ejemplo en el ingenio de Argual, en La Palma, la rueda del ingenio y los molinos de molar pan eran movidos por la fuerza del agua conducida por la acequia levantada sobre pilares y arquería de piedra y ladrillo, cuyos restos aún subsisten. Para aumentar la

presión se crearon otros artificios como el "cubo" consistente en una prensa de mampostería cimentada en la línea de máxima pendiente que retenía el agua y creaba la fuerza necesaria a través de un herido o chorro de salida. Otro sistema era la sucesión de troncos a modo de tubería a la que se le daba la inclinación adecuada, necesitándose estanques o albercones para almacenar el agua. La existencia de ingenios movidos por fuerza

animal está en relación con la ubicación de éstos fuera la de red de irrigación natural.

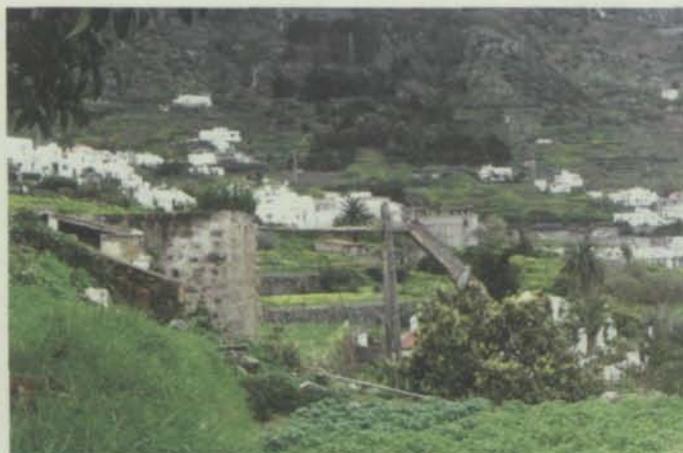
De todas formas en Canarias, al igual que sucederá en Santo Domingo⁹⁷, se usó el término ingenio y trapiche casi indistintamente para ambos casos, aunque generalmente cuando se habla de ingenio se hace alusión al movido por agua, que eran los más abundantes.

Un hecho a tener en cuenta respecto a los ingenios en Canarias, es que no siempre la presencia de señores de caña coincidía con la de señores de ingenio. Hay dueños de plantaciones que tienen ingenio en que muelen sus cañas y cultivadores que no disponen de este instrumento de producción. La normativa concejil establecía con claridad los deberes y derechos de ambos tanto sobre las proporciones que obtenían los señores de ingenio por la molienda, que suponía una fuente de ingresos nada desdeñable, como de los turnos que se establecían al respecto, señalando incluso la prohibición que tenían los señores de ingenio de concertarse con purgadores y refinadores para evitar hacer daño a los propietarios de caña. Las proporciones en la molienda de caña estaban estipuladas por las ordenanzas de cada isla, no presentando grandes diferencias entre ellas, así en Gran Canaria se establecía la mitad para los señores de ingenio y la mitad para los de cañas "de todo lo que de las cañas saliera", es decir tanto de azúcar como escumas de tachas, rescumas, mieles, rapaduras, etc.; también el ordenamiento de Tenerife regula que los dueños de ingenio no lleven maquila "más de la mitad de lo que produjere la caña". La estricta regulación entre señores de caña e ingenio llegó, por ejemplo, a determinar que los dueños de ingenio dieran a los de cañas que acudieran a moler "quince arrobas por ciento de los refinados de la parte de las mieles del primer azúcar y que lo hagan dentro de tres meses del inicio de la molienda".

Carecemos de datos para saber la proporción existente entre propietarios de caña y propietarios de ingenio, aunque suponemos que los primeros no poseían importantes plantaciones, a tenor de las tareas y de los flejes que llevan al ingenio, por tanto no sería rentable mantener un ingenio si

97 RODRÍGUEZ MOREL, G.: "Eslavitud y vida rural en las plantaciones azucareras de Sto. Domingo en el siglo XVI". *Anuario de Estudios Americanos* XLIX (1992), pp. 87-117

Conducciones de agua a los molinos en las tierras del Adelantado en Los Realejos, llamada Hacienda de los Príncipes.



el volumen de caña no fuese elevado⁹⁸ y tendría que atraer las cañas de los propietarios colindantes o posiblemente carecerían del capital necesario para efectuar una obra tan costosa. Se calcula que la inversión para la construcción de este complejo industrial ascendía en torno al año 1530 a dos millones de maravedís de costo, de los que 700.000 maravedís se destinaban a amortizar los costes, y el resto de beneficios para el dueño, con un rendimiento que giraba entre el 65% a 200%⁹⁹.

Si la inversión de conjunto era elevada, lo mismo sucedía con las distintas dependencias de los ingenios en las que se fijaban antes de su ejecución sus características, así por ejemplo para la construcción de las prensas había de utilizarse madera de tea, pura, fina y sin desperfectos y cada prensa se estimaba en tres palmos y medio de altura, tres palmos de ancho y 12 varas, de la medida de los paños de la isla, además de husillos y ejes¹⁰⁰.

98 Así por ejemplo en el pago de Moya encontramos propietarios de dos suertes de caña en el año 1505, que evidentemente llevarían a moler al ingenio principal. Cit. FUENTES REBOLLEDO, I.: "Addenda a los documentos canarios en el RGS (1501-1510)". *Boletín Millares Carlo*, 21. Las Palmas de Gran Canaria (2002). Doc. nº 41.

99 LADERO QUESADA, M.A.: "La economía de las Islas Canarias a comienzos del siglo XVI". *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI. Sevilla (1974), p. 745. LOBO CABRERA, M.: "El comercio canario europeo en tiempos de Carlos I". *XIV CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria, 2003, p. 173.

100 RIVERO SUÁREZ, B.: "El proceso de elaboración del azúcar en Tenerife en el siglo XVI". *Actas do II Coloquio Internacional de Historia de Madeira*. Funchal, 1989, pp. 701-713.

Esta fuerte inversión que exigía la construcción inicial del ingenio fue afrontada, casi en su totalidad, por mercaderes extranjeros dotados de liquidez para hacer frente a los elevados costes iniciales, destacando sobre todo los genoveses y catalanes y el caso de los flamencos, sobre todo en La Palma donde llegaron a ser grandes propietarios de tierras, desde principios del siglo XVI. Los propietarios de tierras recibidas en repartimientos en calidad de conquistadores o de colonos, o de aquellos que efectuaron compras o recibieron trasposos se vieron en la necesidad de solicitar, para poner en marcha los cultivos y la instalación del ingenio, préstamos a estos mercaderes que eran prácticamente los únicos que disponían de liquidez. Estos préstamos fueron solicitados por personajes que teóricamente gozaban de una posición social elevada y a veces, las menos, económica, pero que no disponían de liquidez. El propio Adelantado, Alonso Fernández de Lugo, para plantar cañas, unas 40 fanegas de riego, y construir un ingenio en Garachico obtuvo un préstamo de Rafael y Miguel Fonte de más de tres millones de maravedís, al igual que la mayor parte de los propietarios que para levantar este complejo industrial se endeudaban, aunque bien es verdad que muy poco tiempo después recuperaban el capital inicial invertido. Tenemos constancia de las deudas contraídas, entre otros, por el citado Adelantado para el ingenio de Los Realejos que en 1505 ascendían a 1.803.570 maravedís, Hernando del Hoyo en esta misma zona tenía con los mismos banqueros una deuda de más de un millón de maravedís.

Como ha señalado A. Macías¹⁰¹, la inversión inicial en cañas e ingenio para una extensión de 30 fanegas de tierra ascendía, por término medio, a los dos millones de maravedís. Tenemos referencias a que, en ocasiones, el propietario inicial tuvo que ceder parte de su propiedad a algunos mercaderes al no poder hacer frente a las deudas contraídas, como le aconteció al Adelantado en Los Sauces, en La Palma, que se vio obligado a dividir su hacienda con Pedro Benavente Cabeza de Vaca que pasará a ser el tronco de otra de las grandes haciendas de caña La Palma y que a finales de siglo controlará casi en su totalidad la familia Vandewalle¹⁰².

Pero no sólo era la inversión en la construcción del edificio, generalmente de madera, y en la infraestructura hidráulica, lo que elevaba los costes del complejo industrial, sino que también era necesario importar una serie de bienes necesarios para su funcionamiento, como eran las formas cerámicas, cuyo mercado principal será la región de Avero, tenemos constancia

101 MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "La construcción de las sociedades insulares. El caso de las islas Canarias". *Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, XLV. La Laguna (2001), p. 131-160.

102 VIÑA BRITO, A.: *Las tierras y aguas de Los Sauces*. Madrid, 2002., p. 20 y ss. En este caso la división de la propiedad fue consecuencia del préstamo que Benavente había realizado a Alonso Fernández de Lugo para la conquista de la Isla, aunque el documento de donación refería la calidad del nuevo propietario como conquistador, que no lo fue y nunca estuvo en la Isla, sino que sus intereses fueron defendidos por Gabriel de Socarrás.

de numerosos envíos desde esta zona a La Palma, pero también del cobre necesario para las calderas, la existencia de acuerdos para traerlo de Flandes denotan su importancia. En el aprecio del ingenio de La Orotava llevado a cabo en 1584, según datos reflejados por Fernando G. Martín, se citan entre otros los cobres del ingenio tasados en 826.368 maravedís, junto a las casas de las calderas, de purgar, de pilleras, de mieles, etc., y se señala, por ejemplo, que la rueda moliente y corriente "con todo lo anexo y perteneciente como esta en 400 ducados", es decir unos 211.200 maravedís.

En el costo inicial del ingenio se incluye también la ganadería. Tenemos algunas referencias de contratos para la construcción de ingenios, en los que aparte de la cantidad fijada por el contratante, éste se obligaba a proporcionar el sustento y la bebida a los operarios, como sucedió en Taganana, cuyo precio global se fijó en 30.500 maravedís, según Serra Ráfols, y otros contratos de ejecución de obras, como el de Diego Sardinha suscrito por el carpintero Luys Afonso ante el escribano Sebastián Paez en 1506. La construcción de estos primeros ingenios se llevaron a cabo a base de mucha madera y poco hierro, salvo para los hornos y hornallas construidas de cantera y barro.

La inversión inicial era muy cuantiosa como podemos ver en el caso, por ejemplo, del genovés Batista de Riberol que en la plantación de las cañas y la construcción de un pequeño ingenio en Gáldar en torno al año 1501, gastó medio millón de maravedís¹⁰³.

El número de ingenios es variable según cada isla a lo largo del tiempo, así en Gran Canaria en los siglos XVI y XVII se nos habla de la existencia de unos 24 ingenios, siendo bastante difícil de precisar su ubicación exacta¹⁰⁴, pues generalmente se les denomina con el nombre del propietario, y al ir cambiando por ventas o herencias resulta bastante complicado fijar su número y ubicación exacta, como ocurría por ejemplo con los de Pedro de

Vera y Alonso Jaimes en los márgenes del Guinguada, una vez finalizada la conquista; a partir del año 1514, aparecen como señores de los ingenios de Las Palmas, entre otros, Juan de Maluenda, Juan de Herrera, Costantin Carrasco, Hernando de Aguayo, entre otros, y aguas arriba de este barranco se ubicó el ingenio de Tasautejo, propiedad del bachiller Cristóbal de la Coba.

En líneas generales podemos señalar que en Gran Canaria los principales ingenios se situaban en: Agaete, originalmente propiedad de Alonso Fernández de Lugo y luego pasó a poder de Francisco Palomares y a su socio Antón de Cerezo y cuya producción en la zafra 1503-1504 fue de 4297 arrobas, según E. Aznar. También en Gran Canaria tenemos en la localidad de Agüimes, perteneciente al señorío episcopal¹⁰⁵, tres ingenios y se conserva el topónimo en uno de los municipios actuales: Ingenio a partir del molino de moler azúcar de Aguatona¹⁰⁶, propiedad de Alonso Matos que se mantuvo hasta finales del XVI cuando se abandonó toda actividad azucarera en este ingenio. Las tierras pertenecientes al señorío episcopal abarcaban las vegas de Agüimes e Ingenio y las terrazas de Temisas.

El ingenio ubicado en Arucas, propiedad de Tomás Rodríguez Palenzuela en los primeros momentos, a quien se debe la fundación del poblado en el año 1503, mantuvo su producción durante largos periodos y en la actualidad sigue funcionando la fábrica de ron.

Era también este Tomás Rodríguez de Palenzuela, propietario en el barranco de Guadalupe de grandes pedazos de tierra con mucha agua donde edificó ingenios y además eran de su propiedad los situados en el sur de la isla, el de Tirajana y el de Los Llanos de Sardiña. En el ingenio de Tirajana se decía misa a los trabajadores del lugar, ante la carencia de iglesia en la zona y lo mismo sucedía en otros pagos como Temisas¹⁰⁷, este último situado en las cercanías de Agüimes. Los ingenios de Arucas pasarían a la familia Santa Gadea.

Otros ingenios se edificaron en Tenoya, propiedad de Juan Siverio Mújica, este personaje ya desde junio del año 1485 era beneficiario de una parcela en la capital de la isla y de tierras y aguas en Arucas y a partir del año 1502 efectuó el cambio de un terreno de un ingenio de azúcar en el valle de Tenoya por sus propiedades urbanas; en Guía existió otro ingenio fabricado por Lope Hernández de la Guerra que muy pronto traspasó para ayudar económicamente a Alonso Fernández de Lugo en la conquista de Tenerife y en Gáldar, junto a los primeros que se construyeron en el Archipiélago, situados en Las Palmas, estando datado el primer ingenio en el año 1484. También tenemos referencia de la existencia de ingenios en Moya, que en 1505 era propiedad de Rodrigo de la Fuente y funcionó hasta el año 1523¹⁰⁸, en la costa de Layraga -Bañaderos- se situaba un ingenio propiedad de Bartolomé Páez y por supuesto los tres ingenios de Telde, cuya descripción, dependencias y utensilios, podemos conocer a través del testamento de Cristóbal García del Castillo y que se situaba "encima del barranco principal del agua de la dicha ciudad". Sobre los ingenios existentes en Telde, en los primeros momentos pertenecieron a Alonso Rodríguez Palenzuela¹⁰⁹, hermano del propietario del ingenio de Arucas, dos de los ingenios se ubicaban en el barranco de El Perro y otro en el lugar de Los Llanos. En uno de los dos primeros sucedió un vecino de Lanzarote llamado Gonzalo de Jaraquemada¹¹⁰ y en el otro Cristóbal García de Moguer, del lugar del condado. Este ingenio llegó a ser el más importante de la isla y cuya potencialidad económica permitió a su dueño acometer las obras del templo de San Juan Bautista y adquirir el retablo gótico-flamenco que lo preside.

103 1502, febrero, 26. Sevilla. Cit. FERNÁNDEZ ARMESTO, F.: *Las Islas Canarias después...* Ob. Cit., p. 42

104 Los propietarios de estos ingenios de Gran Canaria puede seguirse en CAMACHO Y PÉREZ GALDÓS, G.: "El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)". AEA, 7. Madrid-Las Palmas (1961), pp. 11 y ss.

105 CAZORLA LEÓN, S.: *Agüimes. Real señorío de los obispos de Canarias (1486-1837)*. Las Palmas de Gran Canaria, 1984.

106 SÁNCHEZ VALERÓN, R. y MARTÍN SANTIAGO, F.E.: *Génesis y desarrollo de Ingenio durante el siglo XVI*. Ayto. de Ingenio, 2004.

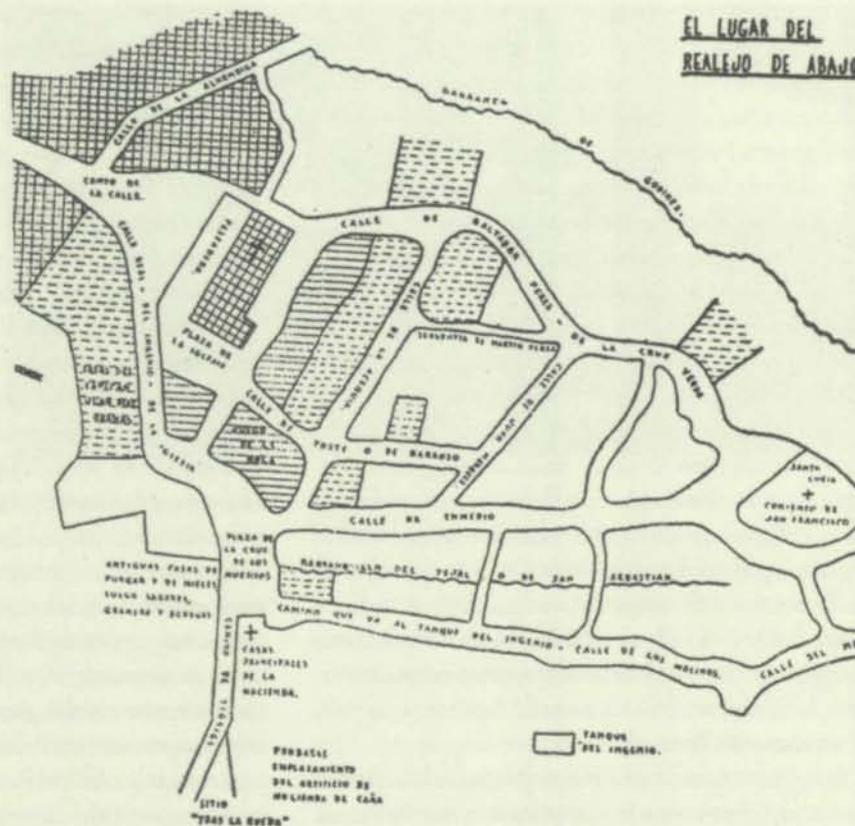
107 1526, marzo, 7. Colección Bute III, 1º, fol. 208v.

108 LOBO CABRERA, M.: "El ingenio en Canarias". *Historia y tecnología do Açúcar*. Madeira, 2000, pp. 105-115.

109 Este mercader burgalés poseía tierras y aguas suficientes para construir dos ingenios, uno en Tecén y el otro en el camino de Telde a Melenara, en la zona de Los Picachos. Cit. HERNÁNDEZ BENÍTEZ, P.: *Telde. Sus valores arqueológicos, artísticos y religiosos*. Telde, 1964. Antes de finalizar la centuria vendió sus dos ingenios a Cristóbal García del Castillo y a Alonso de Matos.

110 Era natural de Fregenal de la Sierra y lugarteniente de Pedro de Vera. Cit. ABRÉU GALINDO, J.: *Historia de la conquista de las siete Islas de Canaria*. S/C de Tenerife, 1977, p. 112.

Plano de ubicación del ingenio de Los Realejos (Tenerife). ["Los Realejos. Una síntesis histórica"].



de la centuria en que desaparece el cultivo de caña. El tercer ingenio de La Orotava se ubicaba en la hacienda de Tomás Justiniano que poco tiempo después detentó Pedro de Lugo y los Riberoles llegando la producción de azúcar hasta principios del XVII en esta hacienda.

Encontramos tres ingenios en la banda de Daute, correspondientes a las haciendas de Cristóbal de Ponte que recibió tierras y aguas en el repartimiento de la isla y construyó un ingenio, comprando sucesivamente tierras a los pequeños propietarios de la zona, situado en Garachico. Esta hacienda de caña muy pronto comenzó a cultivarse de viñedo, pero aún en torno a 1580 se intenta de nuevo edificar un ingenio cuya vida fue relativamente corta desapareciendo a principios del siglo XVII. La otra hacienda fue propiedad de Mateo Viña, que tras la división inicial de la misma con los Interián, por deudas del primero, se edificó un ingenio para la molienda de cañas que se mantuvo hasta el último cuarto de aquella centuria. La tercera de las haciendas de Daute era propiedad del Adelantado que ya estaba en producción en el año 1502 y pasará posteriormente a los Fonte y según Torriani "es una gran finca de un hidalgo catalán en que se halla un ingenio". También en Icod tenemos constancia de la edificación de un ingenio cuya vida fue muy corta pues en 1543 ya las tierras estaban plantadas de viñedos. Frutuoso señala que de Icod de los Vinos a Garachico había dos leguas plantadas de viña y caña de azúcar. Tenemos constatada la existencia de un ingenio en el lugar de Taganana, pues contamos con los acuerdos para su edificación, así como para la construcción del camino para dar salida a la producción. Las tierras de este lugar fueron otorgadas a Jaime Joven y a Pedro de Campos que no llegaron a edificar el ingenio en 1500 y poco tiempo después pasaron a manos de 16 vecinos de Lanzarote y Fuerteventura quienes contactaron con Diego Sardinha para su edificación, el citado ingenio aún molía en el año 1571. En la zona sur de la isla existía desde principios del XVI el ingenio de Güímar propiedad de italianos Blasiño y Juan Felipe Inglesco Plombino que lo obtuvieron en compensación por haberles desalojado de Alojera¹¹³,

El otro ingenio pasó a manos de Alonso de Matos de Portugal y éste último en las afueras de Telde era movido por tracción animal¹¹¹, mientras los otros dos eran de agua. En Tenerife, el número de ingenios en la primera mitad del XVI gira en torno a 15, situados la mayoría en la banda norte de la isla que era la que tenía mayores posibilidades de aprovechamiento hídrico y aprovisionamiento de madera y leña. Iniciamos el recorrido por los dos ingenios existentes en Los Realejos, uno propiedad del Adelantado que estaba en funcionamiento desde 1507 y se mantuvo, al menos las plantaciones de caña, hasta el siglo XVII, pero ya desde el año 1592 tenemos referencias de la autorización para plantar viñas en las tierras de caña porque la producción azucarera no

se podía sostener¹¹² y otro propiedad de Fernando del Hoyo al menos desde 1508 en el Traslata dere y mantuvo el ingenio aproximadamente hasta el año 1532, mientras las plantaciones continuaron mucho más tiempo. En La Orotava encontramos tres ingenios que se situaban en las haciendas de Bartolomé Benítez y fue el primer ingenio que se edificó en esta Isla; gracias a su pericia Benítez fue ampliando la hacienda inicial y acaparando la cosecha de los propietarios de cañas sin ingenio. A pesar de que a su muerte su herencia fue repartida entre sus cinco hijos, la explotación de la hacienda se mantuvo indivisa, al menos hasta mediados del siglo XVI, desapareciendo el ingenio a finales de la centuria, pero no las tierras de caña. Limítrofe con esta hacienda se encontraba la del duque de Medina Sidonia en La Orotava, que pasó el año 1515 a los Fonte quienes la mantienen hasta final

111 Según señala MORALES PADRÓN, F.: "Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla", Ob. Cit., pp. 27 y ss., Diego de Cabrera construyó un ingenio de bestias en Telde en el camino que va a Las Palmas.

112 CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS, G.: *La Hacienda de los Príncipes*. La Laguna, 1943, pp. 35-36.

113 GÓMEZ GÓMEZ, M.A.: *El valle de Güímar en el siglo XVI*, S/C de Tenerife, 2000



Plano de Garachico a mediados del siglo XVI, de Torriani. [La letra O corresponde a las dependencias y canales del ingenio de azúcar de Garachico que tenía arrendado Gonzalo Yanes].

dándosele un plazo de cuatro años para la edificación del ingenio que estaba finalizado en 1504¹¹⁴; también hubo intentos de edificación de un ingenio en Abona pero Xuares Quemada no lo pudo hacer porque es un "reino estéril"¹¹⁵ y en la segunda mitad del siglo se procedió a la construcción del ingenio de Adeje. El interés por las tierras del sur de la Isla con posibilidad de regadío fue muy temprana, pues ya Mateo Viña dejó entrever desde principios del XVI que se podían transformar en fincas de azúcar, e incluso hubo donaciones como las efectuadas por Lugo en 1504 a su sobrino Bartolomé Benítez y a Pedro de Vergara con la condición de construir un ingenio, que no llegó a ejecutarse.

En La Gomera se documenta la existencia de seis ingenios de azúcar y el cultivo de caña en la isla se inició en la década de los 80 del siglo XV, cuya planta procedía de Gran Canaria. La mayoría de los ingenios en los primeros momentos eran propiedad de los Señores de

la Isla, así en el inventario de bienes de Guillén e Inés Peraza de 1502, tal como ha señalado G. Díaz Padilla y J.M. Rodríguez Yanes, figuran dos ingenios en Hermigua, el ingenio Viejo y el del Tabaibal que sería trasladado a un nivel superior desde el cauce del barranco por las crecidas de éste, uno en Vallehermoso que luego fueron dos, El Palmar y Alojera¹¹⁶, y uno en Valle Gran Rey, en La Calera, que dejó de funcionar en 1564, arrasado por una avenida del barranco¹¹⁷. Frutuoso a fines del siglo XVI cita para La Gomera, además del ingenio de Valle Gran Rey, otros tres cuyos propietarios eran los Zamora, situado entre Hermigua y Benchijigua,

116 Este ingenio estaba en el año 1504 en poder de Blasino Inglesco de Plombino, posteriormente fue desposeído del mismo y a cambio obtuvo autorización para edificar otro en Güímar, Tenerife. Cit. MORENO FUENTES, F.: *Las Datas de Tenerife (Libro V de datas por testimonio)*. La Laguna, 1988, pp. 120 y 121; DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El señorío de las Canarias...* Ob. Cit., pp. 318 y ss.; GÓMEZ GÓMEZ, M.A.: *El valle de Güímar...* Ob. Cit.

117 Según señala Díaz Padilla, en el año 1531 y a través del testamento de Guillén Peraza se sabe que el ingenio de Valle Gran Rey lo tenía su yerno Diego Prieto Melián. DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El señorío de las Canarias...* Ob. Cit.

Pedro Melao que tenía un ingenio en Chipude y otro propiedad de Pablo Jaimes, vecino rico de la villa, que construyó un ingenio entre Benchijigua y Valle Gran Rey. En 1504, el italiano Inglesco edificó otro ingenio en Alojera, y en el XVII aún tenemos constancia de la construcción de un nuevo ingenio, importándose caña desde Gran Canaria, tal como había sucedido con las primeras plantaciones de la Isla.

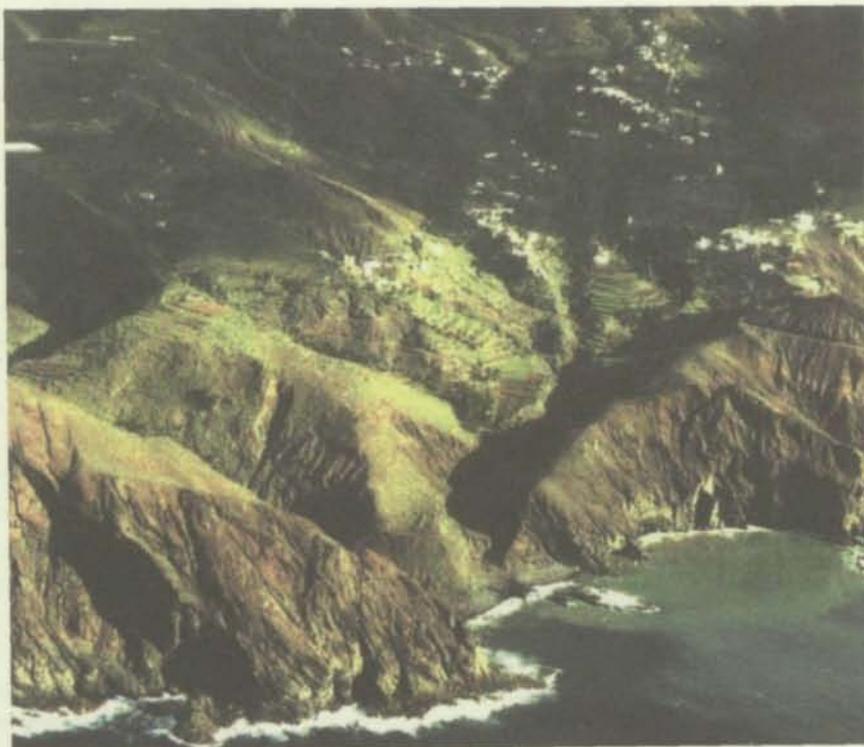
Por último en La Palma había cuatro ingenios, dos en Los Sauces propiedad del Adelantado y del mercader catalán Pedro de Benavente, que posteriormente pasará a la familia Guisla Vandewalle y dos en Argual y Tazacorte que pertenecieron al teniente de gobernador de la isla en los primeros años del siglo XVI, luego pasaron a la compañía alemana de los Welser y posteriormente, a partir del año 1513, a Jácome de Monteverde, propietario unipersonal de ambas haciendas hasta mitad de siglo que se dividió entre sus descendientes y por lazos familiares y compras pasará a los Vandale.

La importancia del ingenio en Canarias fue tal que generalmente con el término ingenio se designa no sólo al complejo industrial, sino a toda la plantación, incluyendo la residencia de los propietarios, el ingenio con sus dependencias y las tierras anexas tanto de caña de azúcar como de otros productos, cereal, e incluso la ganadería y el personal del ingenio, pues así figura, por ejemplo, en la venta del ingenio de los Welser a los Monteverde en el que se incluye como perteneciente al ingenio "los esclavos negros de cualquier sexo" y también en la partición de los ingenios de Argual y Tazacorte a la muerte de Jácome de Monteverde o en los inventarios de bienes realizados con posterioridad, donde el edificio del ingenio y las aguas se mantuvieron de forma mancomunada, por las costosas inversiones que requería su instalación y que no era tanto la propia construcción del molino como, en el caso de las Canarias, la infraestructura hidráulica o la traída de las aguas, Frutuoso señala que Monteverde había gastado en ella más de 12.000 cruzados, gracias a la habilidad e ingenio de Lesmes de Miranda, la obra se realizó entre los años 1555-1557. Los gastos en la red hidráulica fueron muy significativos en todas las islas, pues en el caso de Gran Canaria la construcción de un túnel para conducir las aguas del barranco de Tejada a la vega de Las Palmas

114 Sobre las vicisitudes del ingenio de Güímar véase el trabajo citado de M.A. Gómez en la nota anterior.

115 FABRELLAS JUAN, M.L.: "La producción de azúcar en Tenerife", *RHC.*, 100. La Laguna (1952), pp. 455 y ss.

Vista de Alojera
(La Gomera), donde se
ubicaban plantaciones
de caña y un ingenio.



Restos de molinos en la
Hacienda de Los Príncipes
(Los Realejos).



se estimó en el año 1505 en unos 250.000 maravedís¹¹⁸ y en Tenerife, en el año 1504, los costes de la saca de aguas del río de Taoro para regar los cañaverales del La Orotava se estipularon en 50 maravedís por fanegada de regadío¹¹⁹.

La ubicación de los ingenios será básica para la conformación de los núcleos de población, como sucedió en Arucas, Moya, Taganana o Los Sauces; en este último lugar si bien el núcleo urbano originario estaba ubicado en la zona de San Andrés y en Los Sauces sólo residían los trabajadores del ingenio, poco tiempo después y debido al potencial que este complejo generaba, el centro neurálgico de toda la comarca noreste se trasladó a Los Sauces.

También fueron determinantes la ubicación de los ingenios para el desarrollo de una red de comunicaciones interiores, en el caso de Gran Canaria destacan, entre otros, la importancia del camino real de Las Palmas a Gáldar que partiendo de Vegueta seguía por la cuesta de San Nicolás hacia el oeste en dirección a la vega de Tamaraceite y de aquí hacia Arucas pasando por Tenoya. En la vega norteña se orientaba el camino hacia Bañaderos, luego la cuesta de Silva hacia Guía y Gáldar como puntos principales y en su recorrido se encontraban la mayor parte de los ingenios azucareros. Otro camino real partía de la capital, Las Palmas, hacia Telde por la vega de San Cristóbal, valle de Jinámar y Telde. En el caso de Tenerife, una buena muestra podemos observar en el camino de Chasna¹²⁰.

Hemos señalado como la mayor parte de los ingenios instalados en Canarias eran movidos por agua, pero también contamos con algunos de tracción animal cuyo rendimiento se ha calculado en 1/3 del total que el movido por energía hidráulica¹²¹, aunque estos últimos

118 AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios en el RGS (1476-1517)*. La Laguna, 1981, Doc. nº 524.

119 PERAZA DE AYALA, J.: *El Heredamiento de aguas de La Orotava (notas y documentos para un estudio histórico-jurídico de las aguas en Canarias)*, Estudios de Derecho Administrativo Especial Canario. T. III, p. 45.

120 NÚÑEZ PESTANO, J.R. y ARNAY DE LA ROSA, M. (coord): *Estudio histórico del camino real de Chasna*, Organismo Autónomo de Parques Nacionales, 2003.

121 Estos datos se refieren a los ingenios de Santo Domingo,

tuvieron una vida más corta. Cuando había problemas de agua se utilizaban artificios para aumentar la presión, el cubo, que tenía forma de cono realizado en mampostería y cimentado en una línea de máxima pendiente que retenía el agua y creaba la fuerza necesaria a través de un herido chorro de salida¹²². Este cubo aplicado a los molinos de rodezno se utilizaba ya en la Baja Edad Media y su finalidad era que al aumentar la caída de agua permitía obtener la misma potencia necesaria en la molienda, utilizando caudales menores.

La minuciosidad que se establece para el control de los recursos hídricos es evidente incluso a través de las particiones de bienes, como en la de los ingenios de Argual y Tazacorte del año 1613, que intentó establecer un equilibrio entre el riego de las cañas y el agua necesaria para el funcionamiento del ingenio.

En cuanto a la descripción de las distintas partes del ingenio, muchos autores se han ocupado de ello, así Frutuoso y Nichols mencionan las distintas dependencias para los de Tenerife y La Palma, por su parte Camacho y Pérez-Galdós nos ha dejado descrito todos los componentes del mismo para el caso de Gran Canaria. Cada ingenio tenía, entre otros, los siguientes elementos: casa de prensas de madera de tea con sus husillos y ejes¹²³, casa de calderas¹²⁴, de purgar, etc.¹²⁵. En líneas

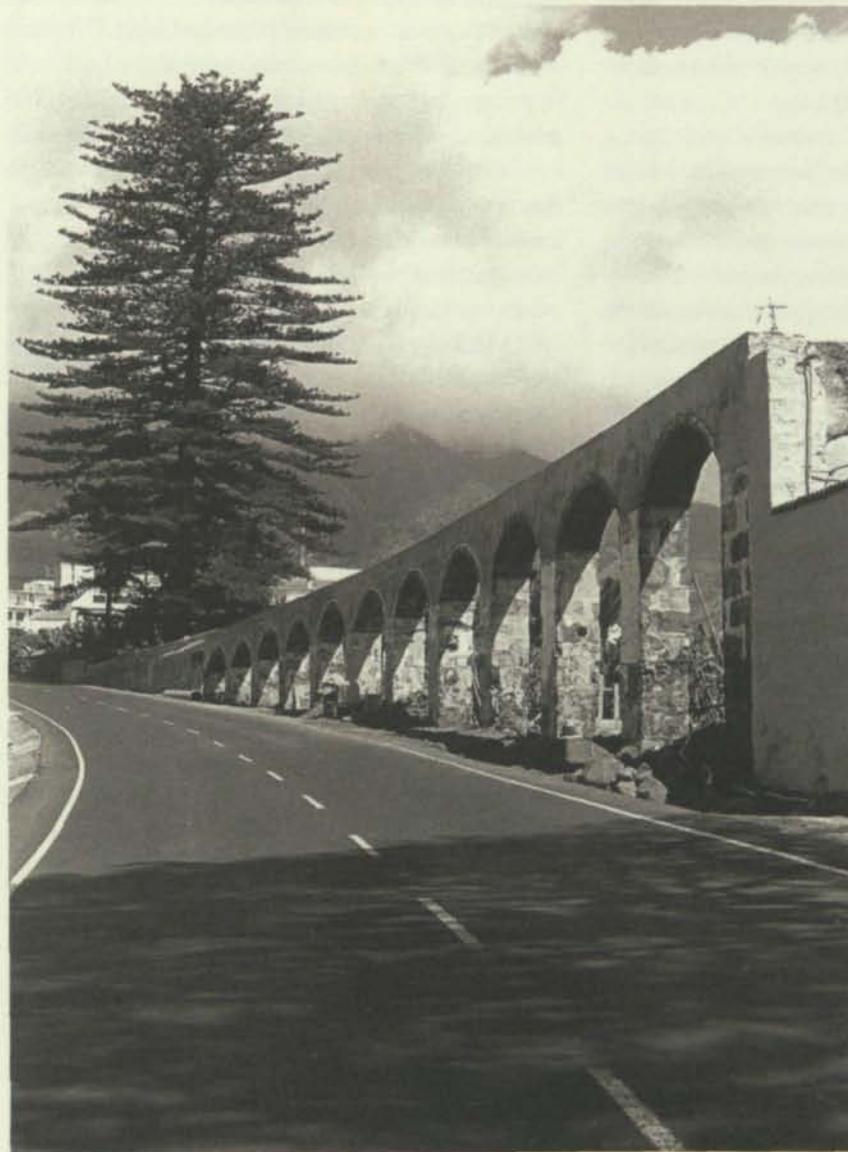
generales podemos señalar que las dependencias de los ingenios eran muy semejantes en todas las islas: casa de molienda, de calderas, de prensa y picadero, de refinar, de purgar, de hacer escumas, tanques para remiel, hornallas, cobres y otros utensilios.

Al lado de estas dependencias se situaban las casas de los trabajadores y esclavos, la despensa, el molino de pan que era movido, al igual que la rueda del ingenio,

por la fuerza del agua conducida por la acequia levantada sobre pilares de piedra y ladrillo que hoy día podemos observar, entre otros, en el "acueducto de Argual". Estos molinos se situaban generalmente a ambos lados de las acequias como el ubicado en el "camino de la bica" de este mismo ingenio de Argual.

Si prestamos nuestra atención al ingenio de Telde, tal como nos lo describe García del Castillo, podemos conocer el funcionamiento del molino, y así se señala que la fuerza motriz actuaba sobre las palas de una rue-

.....
Tecnología do Açúcar, Funchal, 2000, pp. 105-115.



Acueducto de Argual
(La Palma).

.....
citados por RODRÍGUEZ MOREL, G.: "Esclavitud y vida rural en las plantaciones de Santo Domingo (siglo XVI)". *Anuario de Estudios Americanos*, XLII (1992), pp. 89-117.

122 CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS, G.: "El cultivo de la caña de azúcar...", Ob. Cit.

123 Los Ingenios de Argual y Tazacorte, tras la Partición de 1613, inventarían en la casa de prensas: "La rueda y exes con todo lo a ello perteneciente para moler. Item tres prensas con sus husillos y espeques, conchas y masetas y demas cosas pertenecientes a las prensas. Item cinco caxas con sinchos de hierro, martillo y clavetas. Item quince templos de palo blanco. Item la madera de dies caxas...". Archivo de la Sociedad Cosmológica. Fondo Antiguo. S.I., 42.

124 En los ingenios de Argual y Tazacorte, en el año 1636, se encontraban en la casa de calderas los siguientes elementos: "una caldera de cobre del escumero, item quatro paroles de cobre con el que resive el caldo. Item tres tachas de cobre... la caldera de coser, la caldera de resivir, la caldera de melar...". Archivo de la Sociedad Cosmológica. Fondo Antiguo. S.I., 42.

125 Una síntesis sobre el ingenio en Canarias puede verse en LOBO CABRERA, M.: "El ingenio en Canarias", *História e*

da de madera y su movimiento se transmitía a través de piezas de madera, reforzadas con hierro y cobre, a un cilindro dentado que trituraba la caña.

En cuanto a las operaciones a las que se sometía la caña una vez que llegaba al molino hasta su exportación, eran las siguientes: trituración de la caña en el molino, luego el pensado a fin de obtener el jugo, la caña o fibra seca, llamada también bagazo, se retiraba y el jugo resultante era cocido en calderas hasta darle el temple, a continuación el caldo era vertido en formas de barro donde cristalizaba y se purgaba de las mieles. Con posterioridad se sacaba de los moldes, se secaba, era examinado por el lealdador y se procedía a su secado, embalaje y posterior exportación.

La zafra en los ingenios de Canarias se prolongaba durante seis meses de enero a junio. Ya vimos al analizar las plantaciones la primera fase de la caña y como cuando ésta llegaba al ingenio se iniciaba un laborioso e intensivo proceso en que las labores de molienda eran fundamentales, de ahí el celo que ponían las ordenanzas municipales en vigilar este proceso. Se establecían con meticulosidad los periodos de tiempo que correspondían a la molienda para el dueño de ingenio y para los dueños de cañas, entre otros, pero también en los casos de ingenios mancomunados se estipulaban con precisión los periodos de molienda que correspondían a cada uno de los beneficiarios, como sucedió en 1586 en el ingenio de Tzacorte tras la partición de los bienes entre Monteverde y Vandale. Este último como beneficiario de las $\frac{3}{4}$ partes del total, le correspondía moler durante dos meses es decir 60 días "muela poco o mucho tenga o no agua, haya o no viento" y a Monteverde, propietario de $\frac{1}{5}$, el periodo de molienda era de 15 días y lo mismo encontramos en esta misma hacienda tras la partición de 1613, la llamada Partición Grande, o de los 16 Décimos, en que tocaban de molienda cuatro días por cada décimo y "comienza a moler el que fabricara y apuntara el ingenio y molerá dos días más la primera vez".

La producción de los ingenios era importante¹²⁶, así el ingenio de Agaete entre el 27 de noviembre de 1503 y

126 Sobre la producción azucarera según el número de ingenios y sus rendimientos, véase MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "Canarias 1480-1600: economía azucarera y crecimiento económico". *Historia do Açúcar. Rotas e mercados*. Funchal, 2002, p. 172.

el 27 de febrero de 1504, consumió en madera 27.720 maravedís, en cortar 4620 cargas. Esa cantidad era para realizar 66 tareas de las que se obtuvieron 4418 formas con un peso de 1190,5 arrobas de azúcar. El mismo ingenio desde el 28 de febrero al 18 de junio de 1504 produjo en 64 tareas, un total de 3555 formas, lo que supone unas 985 arrobas aproximadamente, según los datos aportados por E. Aznar. Frutuoso señala que el ingenio que Pedro Serón tenía en Telde proporcionaba una rentabilidad de más de 15.000 cruzados a su dueño. Por su parte, el ingenio de los Monteverde producía de 7 a 8000 arrobas anuales de todos los azúcares, a mediados del XVI, posiblemente el 60% de azúcar blanco y en el año 1630 el de Argual produjo, según estimaciones de A. Macías, 5258 arrobas y el de Tzacorte, 4127 arrobas; por su parte el de Los Realejos en 1537-38 produjo unas 4500 arrobas. Los dos ingenios de los Ponte en Adeje, molían cada uno en los seis meses de zafra de 8 a 9000 arrobas, ocupando los cañaverales más de 4 leguas de largo.

Los ingenios señoriales de La Gomera, según señalan G. Díaz Padilla y J.M. Rodríguez Yanes, rentaban en 1502, 2640 arrobas de azúcar y su rentabilidad era significativa para el conjunto de la isla; en torno al año 1541¹²⁷ la mitad de los ingenios señoriales proporcionaban el doble que el valor de la jurisdicción, que se desglosaba en¹²⁸:

Ingenio viejo de los Peraza: 1300 arrobas anuales, los del Tabaibal y Hermigua con 600 arrobas, el de Valle Gran Rey entre 500 y 600 arrobas, el de Alojera 310 y por último el del Palmar en torno a las 240 arrobas.

La producción global de las islas va variando¹²⁹, así en 1534 con motivo de un litigio entre Gran Canaria y Tenerife, se señala que en la primera de las islas existían más de 20 ingenios con una producción de 80.000 arrobas anuales de azúcar.

127 AZNAR VALLEJO, E.: "La Gomera en el tránsito del siglo XV al XVI", V CHCA. Tomo II. Las Palmas de Gran Canaria (1982). Un año antes, en 1540, ya se habla de seis ingenios en La Gomera, de los que tres fueron alquilados por 18 años.

128 DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El Señorío en las Canarias...* Ob. Cit., pp. 319 y 320.

129 La producción total de Tenerife entre los años 1507-1508 ha sido evaluada en 34.545 arrobas y en 1510 en 30.000 arrobas, lo que denota un alza importante. Cit. AZNAR VALLEJO, E. y VIÑA BRITO, A.: "El azúcar en Canarias", Ob. Cit.

Si comparamos grosso modo la cantidad de arrobas producidas por los ingenios canarios a mediados del XVI, unas 5000 arrobas, con la producción en las mismas fechas de los de Santo Domingo, 5 a 6000 arrobas año, según señala Rodríguez Morel, observamos que no se produce un gran desfase entre ambos, por lo que la decadencia del azúcar canario no se debió en los primeros momentos a una menor producción, sino posiblemente a la mano de obra y a la mayor disponibilidad de tierras en América, ya que en este territorio la mano de obra era esclava en su mayoría, lo que abarató espectacularmente los costes.

A pesar de lo señalado es necesario indicar que en coyunturas concretas la rentabilidad generada por los ingenios a los propietarios de los mismos disminuyó considerablemente por problemas financieros de sus detentadores, tal como podemos deducir de la venta anticipada de toda la producción de los ingenios de Argual y Tzacorte de los años 1588-1589, de Pablo Vandale a una serie de mercaderes de Amberes y cuyos precios de entrega a bordo se establecieron en 72 reales/arroba para el azúcar blanco; 100 maravedís menos para los "mascavados y escumas, rescumas, netos y rapaduras" y 1850 maravedís/arroba para las panelas¹³⁰, de una producción de 2000 arrobas de las 4/5 partes que a Vandale le correspondían de estas haciendas, lo que supone una disminución considerable de la producción global.

Si la producción fue importante, sobre todo en el siglo XVI, el valor de los ingenios también fue significativo, sirvan a modo de ejemplo los de:

Francisco Riberol en Ansite y Gáldar que fueron valorados en 300.000 maravedís, el de Francisco Palomar en Agaete se tasó en 750.000 maravedís. El ingenio de Costantin Cairasco¹³¹ en Las Palmas valorado en 450.000 maravedís. La Hacienda de los catalanes, en el ingenio de Los Sauces, fue valorada en el año 1632 en 16.000 doblas, los dos de Tzacorte después del año

130 EVERAERT, J.: "Flandes y La Palma: el reclamo del azúcar", *El Fruto de la Fe*. Madrid, 2004, pp. 47 y ss.

131 Cairasco era considerado en algunas ocasiones genovés, aunque según otros documentos, año 1503, era de Niza. Cit. BELLO LEÓN, J.M.: *Extranjeros en Castilla, 1474-1501*. La Laguna, 1994. Doc. nº 994.

1557 se valoraron en 200.000 cruzados y por ejemplo, en el año 1536, fueron ejecutados los dos ingenios de Hermigua en 700.000 maravedís de la moneda de Castilla. Pocos años después, en 1560 el ingenio de El Tabaibal, incluyendo cañaverales y solares se valoró en 1.350.000 maravedís. En la descripción del ingenio de Telde, que conocemos a través del testamento de García del Castillo, sabemos los beneficios que proporcionaba, en los que no se incluyen los gastos de molienda, ni los devengados a los desburgadores y que fueron en el año 1528 de 252.760 maravedís y en 1530 ascendieron a 3.110.229 maravedís.

Los beneficios económicos generados, ya fuera directamente por la molienda y exportación de sus cañaverales o por los beneficios detraídos de la utilización del molino por aquellos dueños de cañas sin ingenio, hace que los dueños de ingenios se sitúen en lo alto del sistema, pues en el caso de los de Garachico debieron obtener enormes beneficios como se deduce de la aportación económica que efectuaron en el momento que estuvo a punto de anegarse la localidad por la marea, pero se reparó con prontitud por los labradores ricos que aportaron de 20 a 30.000 cruzados de los ingresos de sus sembrados e ingenios, o también en el caso de los ingenios de Argual y Tzacorte propiedad de Jácome Monteverde, quien se quejaba al Concejo porque en el año 1524 éste le había repartido 100 de los 600 ducados de toda la isla para el puerto de la capital¹³².

A pesar de los beneficios que generaban a sus propietarios, los ingenios solían arrendarse para obtener beneficios o saldar deudas¹³³, y si bien algunos autores¹³⁴ señalan que será a partir del segundo cuarto del siglo XVI cuando el contrato de partido sea sustituido por el de arrendamiento, en estrecha relación con la

crisis de la producción, tenemos constancia de arrendamientos desde principios de siglo, aunque bien es verdad que este tipo de contrato de arrendamiento en ocasiones podía encubrir un préstamo y así el prestamista se hace cargo de la plantación, transformación y comercialización del producto, como se observa en el arrendamiento efectuado, en 1506, en La Orotava por el duque de Medina Sidonia a Diego de San Martín por cinco años, o el de Isabel de Lugo, en este mismo lugar ya en el año 1526 a Domingo Riço. Son abundantes las referencias a los arrendamientos como se deduce del alquiler del ingenio de Güímar, que en 1510 se arrienda por dos arrobas de azúcar por cada tarea más las remieles, en el caso del de Aguatona en Gran Canaria el arrendamiento era de tres arrobas por cada tarea de ocho calderas.

En el año 1505 se alquilan tres de los ingenios de La Gomera por un período de 18 años tasándose en 2800 arrobas anuales. Pocos años después, en 1509, Alonso de Lugo, tras su matrimonio con Beatriz de Bobadilla, alquiló a Pedro Rodríguez, natural de Gran Canaria, dos ingenios por la cantidad de 1100 arrobas anuales; Gonzalo Carmona tuvo en arrendamiento del Adelantado los ingenios de El Realejo, Los Sauces y las tierras de Tacoronte, tal como se deduce de la reclamación efectuada por el heredero de Gonzalo de Carmona, Diego de Santacruz¹³⁵ o también en el año 1536 Domingo Riço tenía a renta la mitad del ingenio de Valle Gran Rey. Desde principios del siglo XVI tenemos constancia de varios arrendamientos de ingenios, sobre todo los de propiedad del Adelantado, como el efectuado en 1502 por el portugués Gonzalo Yanes que pagaba a Alonso Fernández de Lugo 730 arrobas de azúcar blanco por el arriendo del de Garachico en el que se incluía el alquiler del ingenio y 40 fanegas de tierras de regadío¹³⁶. El tiempo estipulado para los arrendamientos fluctúa, aunque por lo general se establece por un período de nueve años.

135 1556, febrero, 13. HERNÁNDEZ MARTÍN, L.A.: *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma*. Ob. Cit., Doc. nº 841.

136 MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "Canarias 1480-1600. Economía azucarera y crecimiento económico". *Historia de Açucar*. Funchal, 2002, pp. 157-192.

En La Palma escasean para la primera época los contratos de arrendamiento¹³⁷, aunque tenemos constancia de algunos como el efectuado por el Adelantado con Rafael Spínola en 1522, al que imputa de no haberle abonado el dinero del citado arrendamiento, además de acusarle de ocasionar daños en sus propiedades¹³⁸.

Al analizar los contratos de arrendamiento observamos que presentan características diferentes entre ellos, pues no se limitan, en algunos casos, al pago de unas cantidades en arrobas de azúcar o en dineros que era lo habitual, sino que van más allá obligando al arrendatario a efectuar una serie de obras en el ingenio, como sucedió en el caso del tercer Adelantado en el ingenio de Los Sauces, en 1547, quien al efectuar el contrato de arrendamiento con Gonzalo de Carmona, éste además de efectuar los pagos correspondientes por el citado contrato estaba obligado a realizar una serie de obras en el ingenio, así debía edificar una casa de purgar y otra de aposento que se le descontaría del precio estipulado en el arrendamiento, además de plantar seis suertes de caña¹³⁹.

Escasean los libros de contabilidad para poder conocer con exactitud la rentabilidad de los ingenios, al menos para la primera mitad del siglo XVI, aunque en líneas generales podemos afirmar que la inversión inicial para la puesta en funcionamiento de este complejo agroindustrial era, sin duda, la inversión mayor que los propietarios realizaban, así la construcción del ingenio de Taganana solamente en carpintería, según el contrato establecido entre Diego Sardinha y el carpintero Luys Afonso ascendió a 31.000 maravedís¹⁴⁰.

137 Posiblemente debido más a la escasez de documentación que a la inexistencia de este tipo de contratos.

138 VIÑA BRITO, A.: *Las tierras y las aguas de Los Sauces ...* Ob. Cit., p. 59.

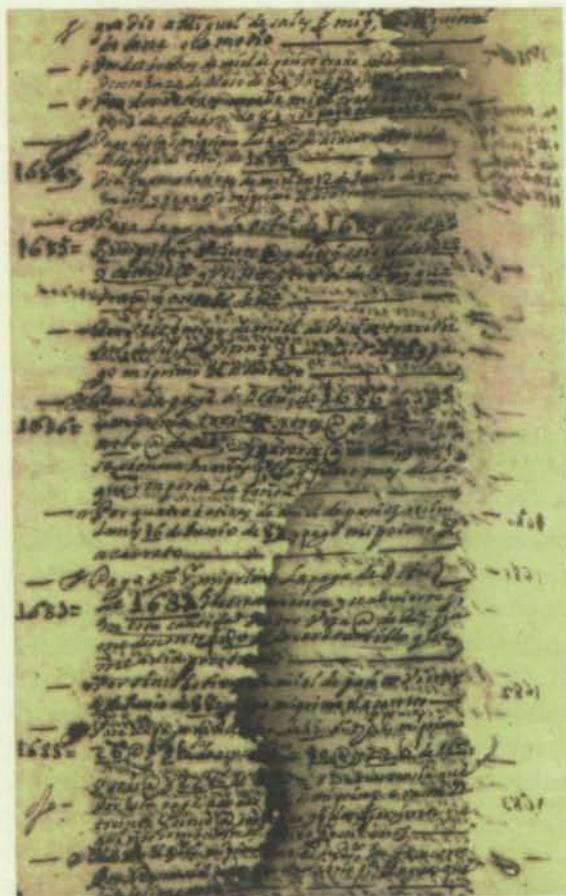
139 Las medidas de la tierra que tenía que plantar se estipularon en "dos cahices de tierra medida de cordel de 1600 brazas cada fanega y cada braza de dos varas y sesma". Cit. VIÑA BRITO, A.: *Las tierras y las aguas de Los Sauces...* Ob. Cit. p. 60.

140 1506, septiembre, 17. Un mes antes, el 9 de agosto del mismo año, se había firmado el contrato entre Alonso Martín albañil y Diego Sardinha para hacer una casa de yngenio en la acequia del agua "...e me obligo a pagar ... desde que pusieredes la primera piedra de cimientto fasta que sea todo fecha e acabada...". Cit. SERRA RÁFOLS, E.: "Taganana", *RHC*, 68. La Laguna (1944), pp. 317-325.

132 AZNAR, E.; VIÑA, A. et alii.: *Documentos canarios en el RGS (1518-1525)*. La Laguna, 1991. Doc. nº 572 de 26 de octubre de 1524.

133 En algunos casos los propietarios se ven abocados a deshacerse de parte de su hacienda para hacer frente a imprevistos, como le sucedió a Martín de Vera para hacer frente al pago de 4000 ducados por el rescate de su hijo prisionero en Túnez. Cit. AZNAR VALLEJO, E.; VIÑA BRITO, A. et alii.: *Documentos canarios en ...*, Ob. Cit. Doc. nº 14.

134 RIVERO SUÁREZ, B.: *El azúcar en Tenerife (1496-1550)*. La Laguna, 1990, pp. 81-82



Arriba.
Cuentas del ingenio de
Argual del siglo XVII.
[Colección particular].

Abajo.
Casa-Fuerte de Adeje.



Fruto de estas inversiones iniciales, como hemos visto, eran las mayores deudas contraídas sobre todo con mercaderes y banqueros, fundamentalmente extranjeros que muy pronto pasaron a ser propietarios, pero también eran significativos los gastos derivados del pago de salarios al personal cualificado del ingenio. Son abundantes los contratos de partido con cañaveros, desburgadores, escumeros, etc.¹⁴¹, sin olvidar los gastos derivados de la reparación y mantenimiento de los utensilios ya fuera madera, instrumental de cobre, acequias, entre otras, junto a las compras que era necesario efectuar: cobres, hormas, signos, a los que habría que añadir los gastos de ropa, entre otros, y por supuesto este gasto se incrementaba considerablemente con el pago de las soldadas abonadas a aquellas personas que realizaban un trabajo concreto un tiempo determinado¹⁴². También formaban parte de los gastos las impor-

141 El ingenio de Cristóbal García del Castillo invirtió anualmente en pagar a los desburgadores de cañas entre los años 1526 a 1539, cantidades entre los 10 y 50.000 mrs. Cit. CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS, G.: "El cultivo de la caña de azúcar ...", Ob. Cit., p. 28.

142 Ejemplos de estos gastos en RIVERO SUÁREZ, B.: *El azúcar en Tenerife...*, Ob. Cit., pp. 136 y ss.; VIÑA BRITO, A.: *Las tierras y las aguas de Los Sauces...*, Ob. Cit. Apéndice documental.

taciones de cereal para el mantenimiento del personal cuando el ingenio no disponía de tierras suficientes para este cultivo, aunque en ocasiones los grandes propietarios de caña e ingenios proceden a la importación de cereal no tanto para el abastecimiento interno como para proceder a su venta en la isla o eso al menos podemos deducir de las importaciones de trigo que se realizaron por los dueños de las haciendas de Argual y Tazacorte en los años 1547 en que importaron 74 toneladas de trigo báltico o en 1551 cuya importación fue de 46 toneladas del mismo producto y que evidentemente no sólo era para consumo propio.

A pesar de los cuantiosos gastos, los beneficios también eran importantes, pero no siempre se efectuaba el arrendamiento del ingenio en su totalidad, sino algunas partes del mismo o mejor dicho de una parte de la plantación. Sirva como muestra el arrendamiento de una tierra de cañaverales efectuada por Alonso de Matos a Francisco Berlanga; el arrendamiento era de dos "suer-tes" de agua, además de la plantación por cuatro años y una renta de 40.000 maravedís. Este mismo propietario arrendará, por un período de un año, a Gibrleón mediante el pago de tres arrobas de azúcar blanco por cada tarea de ocho calderas que llevase a cabo¹⁴³.

Contamos con algunas excepcionalidades en cuanto a que, en momentos puntuales, la fuerte inversión realizada por los propietarios de estas plantaciones y posiblemente la mala gestión de los mismos, les llevó a endeudarse y debieron proceder a la venta de toda la producción de antemano como, por ejemplo, le sucedió a Paul van Dale en el ingenio de Tazacorte que hubo de realizar un contrato en tal sentido con Giles Houtappel y otros mercaderes, tal como señalamos anteriormente. También en ocasiones puntuales se hacía necesario realizar inversiones cuantiosas ya fuera porque las plantaciones estaban agotadas y dañadas por la erosión del suelo, consecuencia de la deforestación y de las lluvias, como aconteció en 1634 en las propiedades de Massieu en Tazacorte que hubo de replantar los campos pues además de las causas señaladas los mismos habían sido destrozados por las incursiones de los piratas.

143 CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS, G.: "El azúcar y la industria ...", Ob. Cit., p. 44.



La familia Ponte estableció en Adeje a mediados del XVI una importante hacienda. Grabado de William.

Al señalar el número de ingenios existentes en cada isla aludíamos a que éstos muchas veces se nombraban por el nombre del propietario de los mismos, lo que supone para nosotros hoy día ciertos inconvenientes para conocer el número exacto de estos complejos industriales en cada momento, lo que sí podemos afirmar con rotundidad es que fueron frecuentes los cambios de propietarios en los ingenios por razones variadas, así el de Agaete fue vendido por Alonso Fernández de Lugo a Francisco Palomares, para hacer frente a la conquista de La Palma y Tenerife y luego pasarán a la familia Zayas de Arellano. En el año 1495 el Adelantado solicitó ayuda y Lope Hernández de la Guerra le

prometió vender los dos ingenios que tenía en Gran Canaria, en Guía, para ayudarle y emplear su valor en sustento para los soldados, los puso en venta y le dieron 16.000 ducados¹⁴⁴. En estos casos la venta de los ingenios venía determinada por la necesidad de numerario que tenía en aquellos momentos el Adelantado para finalizar la conquista de La Palma y Tenerife.

En otros casos los cambios de titularidad no explicitan las razones, como se observa en los ingenios de Argual y Tazacorte cuyo primer propietario fue el teniente de

144 NÚÑEZ DE LA PEÑA, J.: *Conquista y Antigüedades de las Islas Canarias*. Edic. facsímil. Las Palmas de Gran Canaria, 1994. Libro 1º, cap. 16.

governador de la Isla que lo vendió a la compañía alemana de los Welser y esta lo traspasó a uno de sus socios Jácome de Monteverde en un periodo muy breve, menos de diez años¹⁴⁵. En esta misma Isla, encontramos también cambios de titularidad con más precisión en la división de la propiedad por deudas, previamente contraídas, por el Adelantado que hubo de repartir la mitad de la propiedad de Los Sauces, en La Palma, para hacer frente a las deudas que tenía con Benavente¹⁴⁶, entre

145 Sobre la evolución de los ingenios de Tazacorte, véase VIÑA BRITO, A.: "La hacienda de Tazacorte (La Palma)", *AEA*, 50. Las Palmas de G.C. (2004), pp. 545-587.

146 VIÑA BRITO, A.: "Los Benavente Cabeza de Vaca, vecinos

otros, y este mismo ingenio de Los Sauces pasará por diversos propietarios hasta llegar a manos de los Vandewalle en sucesivas compras a fines del siglo XVI¹⁴⁷. También tenemos constancia de la entrada en posesión de un ingenio por una venta a cambio de censo perpetuo como fue el caso de Jácome de Sopránis, mercader genovés estante en Sevilla, quien dio poder a Juan Ortiz, vecino y mercader, para que pudiera entrar en posesión de un ingenio de azúcar en Telde, así como unas casas y ocho suertes de tierras de riego, entre otras pertenencias, vendidas por Diego de Cabrera por un censo perpetuo de 200 arrobas de azúcar blanco¹⁴⁸.

Un aspecto nada desdeñable para entender los cambios de titularidad de los ingenios¹⁴⁹ en sentido amplio, cañaverales e ingenios, es la inyección de capital, sobre todo genovés que en esos momentos participaba activamente en todas las inversiones económicas de Castilla y que en las islas, es obvio en los casos de Mateo Viña, Cristóbal de Aponte o Tomás Justiniano, entre otros¹⁵⁰. En el caso de Cristóbal Daponte la documentación puede llegar a confundirnos respecto a las inversiones e ingenios, tal como se deduce de las Datas de Tenerife del año 1505, en las que figura "las tierras y el agua que usted posee pacíficamente en Garachico e Icod ha construido un ingenio de azúcar y todos los días hace y fabrica uno nuevo"¹⁵¹. Pero también fue importante la inyección de capital flamenco sobre todo en la isla de La Palma, como fueron los Welser y Monteverde, por supuesto es digna

de mención la participación catalana, como los Font, por sólo citar algunos casos.

En el siglo XVII prácticamente ya no se construyen ingenios, su número había ido disminuyendo paulatinamente desde la segunda mitad del XVI, pues en el caso de Gran Canaria se produce un descenso considerable de los existentes en épocas anteriores, lo que no significó la desaparición total de la tierra plantada de caña como se observa, por ejemplo, en el caso de la propiedad de Hernán García del Castillo en Las Longueras; en esta propiedad la producción comenzó a escasear y a pesar de poseer un ingenio hubo años en los que no pudo moler por lo que el ingenio desapareció a finales del siglo XVI, pero no las plantaciones de caña que continuaron y se llevaban a moler a otro de los ingenios de Telde. En La Gomera, en 1640, Luís Fernando Prieto de Saa edificó un nuevo ingenio e importó la caña de Gran Canaria, pero la rentabilidad del mismo debió ser muy escasa ya que poco tiempo después fue cerrado y puesta en venta sus utensilios, como los cobres que fueron a los ingenios de La Palma¹⁵².

A pesar de que el cultivo y transformación de la caña de azúcar había entrado en crisis, el potencial de los señores de ingenio llegó a ser tal que hubo intentos de comprar a la corona la jurisdicción sobre ciertas zonas, es el caso de Argual y Tazacorte en el reinado de Felipe IV que no pudo llevarse a cabo por la férrea oposición del cabildo insular, ya que los regidores propietarios de cañas que molían en estos ingenios pasarían, si la venta de la jurisdicción se produjera a ser sus vasallos. El intento fue breve, tomó posesión en 1635 y se mantuvo hasta 1642, pero durante un tiempo Nicolás Massieu pudo considerarse señor jurisdiccional de Argual y Tazacorte¹⁵³.

En Tenerife si se consiguió en dos casos concretos, el señorío de Adeje que lo obtuvo Juan Bautista de Ponte Fonte y Pagés por Real Cédula de Felipe IV de 21 de noviembre de 1655 y el de Santiago para Fer-

nando del Hoyo-Solórzano y Alzola por Real Cédula de 3 de julio de 1663.

En Arucas la fortuna de la familia Santa Gadea, que había comprado los ingenios de esta zona, permitió que el yerno del propietario Juan Marcel y un yerno de éste, Pedro Cerón y Ponce de León junto a su mujer Sofía de Santa Gadea fundaran un mayorazgo.

A lo largo de esta exposición hemos reseñado la importancia de las plantaciones e ingenios en las islas de Gran Canaria, La Gomera, La Palma y Tenerife y hemos podido observar como la productividad de los mismos generó en sus propietarios una acumulación de riqueza que les permitió no sólo tener el control económico y social de la zona sino que fue determinante para desempeñar importantes cargos a nivel local, pues como hemos manifestado en algunas ocasiones, el azúcar constituyó la base para la consolidación de una elite¹⁵⁴, muchos fueron regidores y ocuparon cargos de relevancia, sirva como ejemplo el caso de los tres propietarios de los ingenios de Telde que ocuparon la alcaldía de la localidad entre los años 1498 y 1512. Tomemos como ejemplo tres familias en las que, a grandes rasgos, se puede observar este poder económico y político.

En Tenerife podemos señalar, entre otras, la familia Ponte¹⁵⁵ que inicia su andadura vinculada a los ingenios de azúcar, tras la construcción de un ingenio en Garachico a principios del siglo XVI, llevada a cabo por Cristóbal Ponte. A mitad de siglo uno de sus descendientes Pedro Ponte disfrutaba no sólo de su ingenio sino que también tenía a renta el de Interián por un período de nueve años, como era habitual, y 225.000 maravedís de renta, más 210 arrobas de azúcar y 2 arrobas de melado y también arrendó otros ingenios en la isla. Este ingenio de Garachico dedicaba la mayor parte de su producción al mercado flamenco durante el siglo XVI, pues ya en los años 1601 y 1602 no hubo zafra por una epidemia y dejó de moler definitivamente en torno al año 1608. Los

de Jeez y grandes propietarios en La Palma (Canarias)", 3º Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 2001. En prensa.

147 VIÑA BRITO, A.: *Las tierras y las aguas de Los Sauces...*, Ob. Cit., pp. 79 y ss.

148 1500, enero, 16. Cit. BELLO LEÓN, J.M.: *Extranjeros en Castilla...*, Ob. Cit. doc. 634.

149 Véase a modo de ejemplo VIÑA BRITO, A.: "Las tomas de posesión y los traspasos de bienes. El ejemplo de Los Sauces en el siglo XVI", XIII CHCA. Las Palmas de Gran Canaria (2000), pp. 2417-2428.

150 MARRERO RODRÍGUEZ, M.: "Los genoveses en la colonización de Tenerife, 1496-1509", RHC, 89. La Laguna (1950), pp. 52-65.

151 SERRA RÁFOLS, E.: *Las Datas de Tenerife...* Ob. Cit., Doc. nº 1217.

152 DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El señorío de las Canarias...* Ob. Cit., p. 318.

153 RÉGULO PÉREZ, J.: "Venta de la jurisdicción de los lugares de Argual y Tazacorte durante el reinado de Felipe IV". *Homenaje a Serra Ráfols*. Tomo III. La Laguna (1970), pp. 189 y ss.

154 VIÑA BRITO, A.: "El azúcar base económica para la consolidación de una elite". XI CHCA. Las Palmas de Gran Canaria (1996), pp. 358-371.

155 RODRÍGUEZ YANES, J.M.: "Los ingenios de los Ponte: 1550-1610". *Gaceta de Daute*, 1. Tenerife (1984), pp. 23-41.

AÑO	CANTIDAD	TIPO	INGRESOS
1611	1012 @ y 22 y ½ libras	azúcar blanco, escumas y rescumas	
	161 @ y 14 libras	panela	
	5 pipas	miel	
	4 pipas	remiel	2.420.016 mrs.
1612	890 @	diversos azúcares	
	177 @	panela	
	6 botas	remiel	
		autoconsumo o venta al por menor	1.913.280 mrs.
1613	618 y ½ @	azúcares	
	134 @	panela	
	5 botas y 9 barriles	remiel	
		miel y melado al por menor	1.358.880 mrs.

*Datos extraídos del trabajo
"Los ingenios de los Ponte"
de Rodríguez Yanes.
Elaboración propia.

Ponte a mitad del siglo XVI consiguieron autorización para hacer la Casa Fuerte de Adeje¹⁵⁶, cuyo señoría les fue otorgado un siglo después. Este ingenio sufrirá una serie de avatares motivados por ataques piráticos como el acaecido en 1586 o por catástrofes naturales como la que tuvo lugar en 1589, pero a pesar de ello se mantuvo al menos hasta el año 1612 en que de nuevo fueron destruidas las casas de prensas, de purgar y de mieles. Frutuoso señalaba que este ingenio producía de 8 a 9000 arrobas anuales y los datos de producción en los primeros años del siglo XVII la sitúan en: (ver tabla).

Llamamos la atención sobre la familia Ponte, no sólo por su riqueza a partir de los ingenios de Garachico, sino porque a través de ella se observa con claridad la búsqueda de nuevos recursos y ahora el objetivo ya no era la obtención de tierras de regadío en el norte de la isla, que habían sido aquellas en que las condiciones naturales eran las más aptas para el cultivo de la caña de azúcar, sino que se van al sur de la Isla, en zonas cercanas a manantiales en busca de un microclima más favorable.

En realidad las grandes haciendas de los siglos XVI y XVII, se constituyeron en torno a los principales ingenios y plantaciones azucareras, baste recordar el de Los Realejos del Adelantado situado en el primer asentamiento castellano en esta zona y que como consecuencia del heredamiento del Adelantado y la apropiación de las aguas para el mismo quedó prácticamente despoblado¹⁵⁷. La plantación de tierras de regadío de caña de azúcar fue en los primeros momentos, junto al viñedo, la principal opción económica, en unos momentos en que los precios del azúcar las hacían muy rentables y ello propició que en las tierras del Campo del Rey, el Traslatahere y La Rambla, este cultivo avanzara con rapidez. En esta zona, al igual que en otras, la gran propiedad constituyó un factor determinante en la evolución económica y social del territorio que partían de la concesión de grandes datas de tierra y que se fue configurando y completando a lo largo de los siglos XVI y XVII a medida que la terratenencia iba acumulando tierras del campesinado, siendo uno de los máximos exponentes en el Realejo de Abajo la hacienda de los Príncipes¹⁵⁸, denominación que recibía el heredamiento del Adelantado y que tras la extinción de la línea

masculina de la casa de Lugo pasó sucesivamente al linaje de los príncipes de Ásculi y a los marqueses de Torralba y Talara. En la misma zona destaca también por la fertilidad de las tierras para el cultivo azucarero y las viñas de malvasía, así como la disponibilidad de las aguas de riego, las haciendas de la zona del Callao como la hacienda de Castro, entre otras.

El cultivo de la caña resultaba muy exigente y demandaba un flujo financiero constante, además de trabajadores especializados para las tareas de fabricación de azúcar y un costoso mantenimiento de las instalaciones, ello provocó el constante endeudamiento con mercaderes y financieros, de manera que el arrendamiento de las tierras de cañaveral constituyó una práctica generalizada. No podemos obviar tampoco que el cultivo azucarero era muy exigente en el uso de recursos naturales y si bien el destino prioritario de las mejores tierras de regadío se dedicó a la caña de azúcar, los altos precios del vino en el mercado local y la demanda de este producto para los navíos de Indias, impulsó el cultivo de viñedos, así por ejemplo en el arrendamiento producido en el año 1510 de la hacienda "El Borgoñón" propiedad del conquistador Jorge Grimón, encomendó a sus arrendatarios la plantación de majuelos de viña en las tierras vacantes que aún no estaban sembradas de cañaverales¹⁵⁹. Con el

156 Concierto con Antonio Blas, maestro de hacer ingenio, iniciándose en 1554 con maderas de las montañas de Daute. Cit. RODRÍGUEZ YANES, J.M.: "Los ingenios de los Ponte: 1550-1610". *Gaceta de Daute*, 1 (1984), pp. 23-41.

157 VIÑA BRITO, A. y NUÑEZ PESTANO, J.R.: "La conquista y la colonización". *Los Realejos. Una síntesis histórica*. S/C de Tenerife, 1996, pp. 42.

158 BÍDEM.

159 CLAVIJO HERNÁNDEZ, F.: *Protocolos de Hernán Guerra*

MEDIDAS (Brazas)	LOCALIZACION
5.667 y $\frac{3}{4}$	Tierra de 4ª zoca entre la iglesia de S. Miguel y bco. de los Álamos
11.786	Dos pedazos en dos suertes de caña
8.205 y $\frac{1}{2}$	1 suerte en la suerte de Melchor
6.530	La suerte de la bagacera
13.024	La suerte de Pie de Pato
15.308	Un pedazo linda con el anterior y las canales de Tentaxay
57.810	Tierra de San Miguel y casa quemada del palomar viejo
850	El Texal
5.125	La Romera
3.151	El Algodonero
7.485	La suerte de las Calderas de la Nao
3.733	La tierra de la Nao
4.400*	Juan Graxe
6.810*	Las Angustias
12.830*	Llanos de Santa María
3.801*	Laderas del acequero junto a Santa María
6.425*	Juan Benítez
34 fanegas y 3 almudes*	Tentaxay

Estas eran las tierras sembradas de cañaveral. Fuente: Ana Viña Brito. "La Hacienda de Tazacorte".

paso del tiempo la demanda de vino, el menor riego que necesitaba su cultivo y la competencia del azúcar antillano determinó el descenso del cultivo de cañaveral en esta zona, así por ejemplo en el año 1592 se autorizó a los colonos de la Hacienda de los Príncipes a que plantasen de viña las tierras de caña, a cambio de pagar una renta al mayorazgo¹⁶⁰, lo que provocó la sucesiva desaparición del cultivo de caña por el de viñedo.

Otra de las familias directamente vinculadas a la caña de azúcar es la de los Monteverde en La Palma¹⁶¹, con la particularidad que el acceso a estas propiedades no se produjo por repartimiento sino por compra a la compañía Welser, que la había adquirido al teniente de gobernador de la Isla. Su hacienda tuvo como cultivo prioritario la caña de azúcar, aunque también dispo-

(1510-1511). S/C de Tenerife, 1980, p. 118

160 CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS, G.: *La hacienda de los Príncipes*. Ob. Cit., pp. 35-36.

161 VIÑA BRITO, A.: "La fortuna y el poder de los Monteverde en La Palma". *El Fruto de la Fe*. Fundación Carlos de Amberes. Madrid, 2004, pp. 75 y ss.

nían de abundantes tierras de cereal para abastecimiento del personal del ingenio. La familia Vandewalle que adquirió por compras sucesivas la propiedad del ingenio de Los Sauces¹⁶², son dos ejemplos claves para la isla de La Palma.

Únicamente esbozaremos el caso de la hacienda de Tazacorte¹⁶³ en una época en la que teóricamente el cultivo de la caña de azúcar estaba en franco declive e incluso algunos ingenios habían dejado de moler. En este caso concreto de la hacienda de Tazacorte nos referiremos a la partición efectuada en 1586 en la que se detallan, entre otras, las tierras de regadío y cañaverales pertenecientes a la citada propiedad.

La Hacienda de Tazacorte en el año 1586, fecha en la que se procedió a su partición entre Monteverde $\frac{1}{4}$ y los Vandale $\frac{3}{4}$ partes de la misma, tenía 115 fanegas y 5 almudes de tierras de regadío y otras 24,55 fane-

162 VIÑA BRITO, A.: *Las tierras y las aguas de Los Sauces...*, Ob. Cit.

163 VIÑA BRITO, A.: "La Hacienda de Tazacorte", AEA, 50. Madrid-Las Palmas (2004), pp. 545-587.

gas plantadas de cañaverales que son la siguientes: (ver gráfico).

Si no disponemos del volumen total de la producción de azúcar en este ingenio, si podemos intuir que aún en esta época era importante, al igual que lo había sido a principios de la centuria.

Muchos de estos grandes propietarios no sólo invertirán en la compra de tierras para ampliar sus propiedades, sino sobre todo en las instalaciones del ingenio que a su vez les proporcionaban cuantiosos beneficios por la utilización de molino por parte de los propietarios de tierras de caña, pero también diversificaron sus fuentes de renta invirtiendo en sistemas de crédito que podemos considerar como fórmulas de inversión capitalista, como se observa en la compra de censos y tributos, préstamos en dinero, entre otras¹⁶⁴.

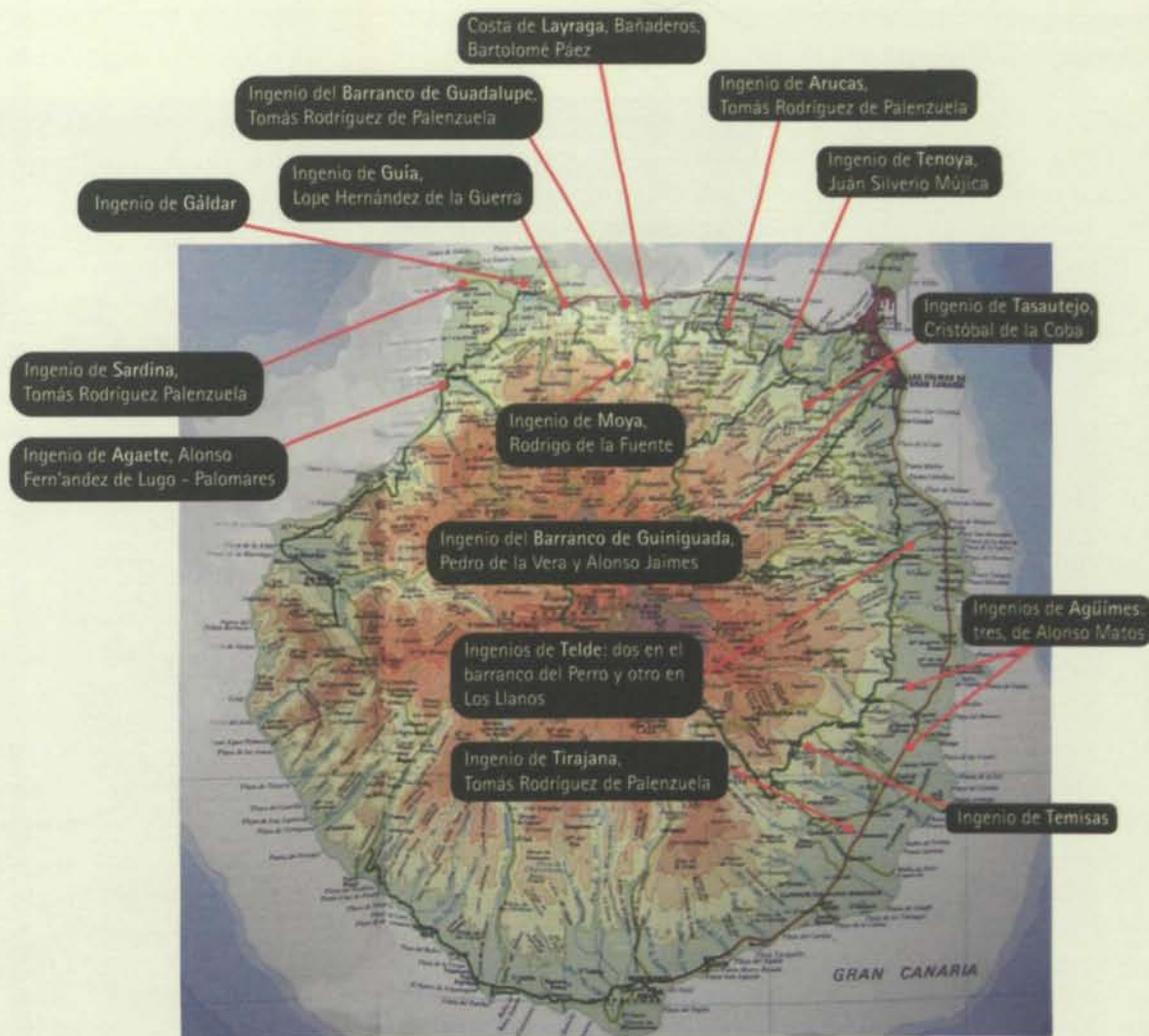
La riqueza acumulada como consecuencia, en parte, del fructífero comercio de la caña de azúcar llevó a

164 Es por ejemplo el caso de los hermanos Monteverde.

que muchos de estos grandes propietarios ascendirían en la escala social y formarían parte de una nobleza de nuevo cuño a lo largo del siglo XVII.

Señalar también que en el caso de las islas Canarias en las que el azúcar fue un cultivo de exportación prioritario en el siglo XVI, las distintas haciendas que surgieron y cuyos propietarios alcanzaron la cúspide del sistema social no deben entenderse como haciendas cuyo único cultivo fue la caña, pues en todas ellas son importantes otros cultivos, no siempre para exportación, pero sí básicos para la alimentación del personal de la hacienda, nos referimos fundamentalmente a las tierras sembradas de cereal, junto a las parcelas dedicadas a huertas y árboles, como se observa en las distintas particiones de la hacienda de los Monte Verde¹⁶⁵. Junto a estas tierras también encontramos otras instalaciones como molinos, lagares cuando en la hacienda hay plantación de viñedo, hornos para la fabricación de cal y en algunas de ellas hornos para pez¹⁶⁶, hornos para teja, casa de la "aperería", de herrería, de los establos, de los camellos y por supuesto, como ya mencionamos, en la hacienda desempeñaba un papel prioritario la ganadería: caballos, asnos, mulos, vacas, toros, becerros, ovejas, puercos, yeguas, etc.¹⁶⁷. La ganadería fue abundante en algunas islas como en La Palma, pues en 1517 el procurador de la Isla, Diego de Mendieta solicitó autorización para exportar a tierra de cristianos la tercera parte del ganado que se criaba en esta isla, por ser éste superior al que se necesitaba para abastecer a los vecinos¹⁶⁸.

En definitiva, tanto la plantación de caña como el ingenio azucarero, fueron determinantes en las llamadas islas del azúcar, pues la organización del espacio, la estructura económico-social y política de las mismas no pueden explicarse sin la concurrencia de la caña de azúcar.



LOCALIZACIÓN DE LOS INGENIOS DE GRAN CANARIA

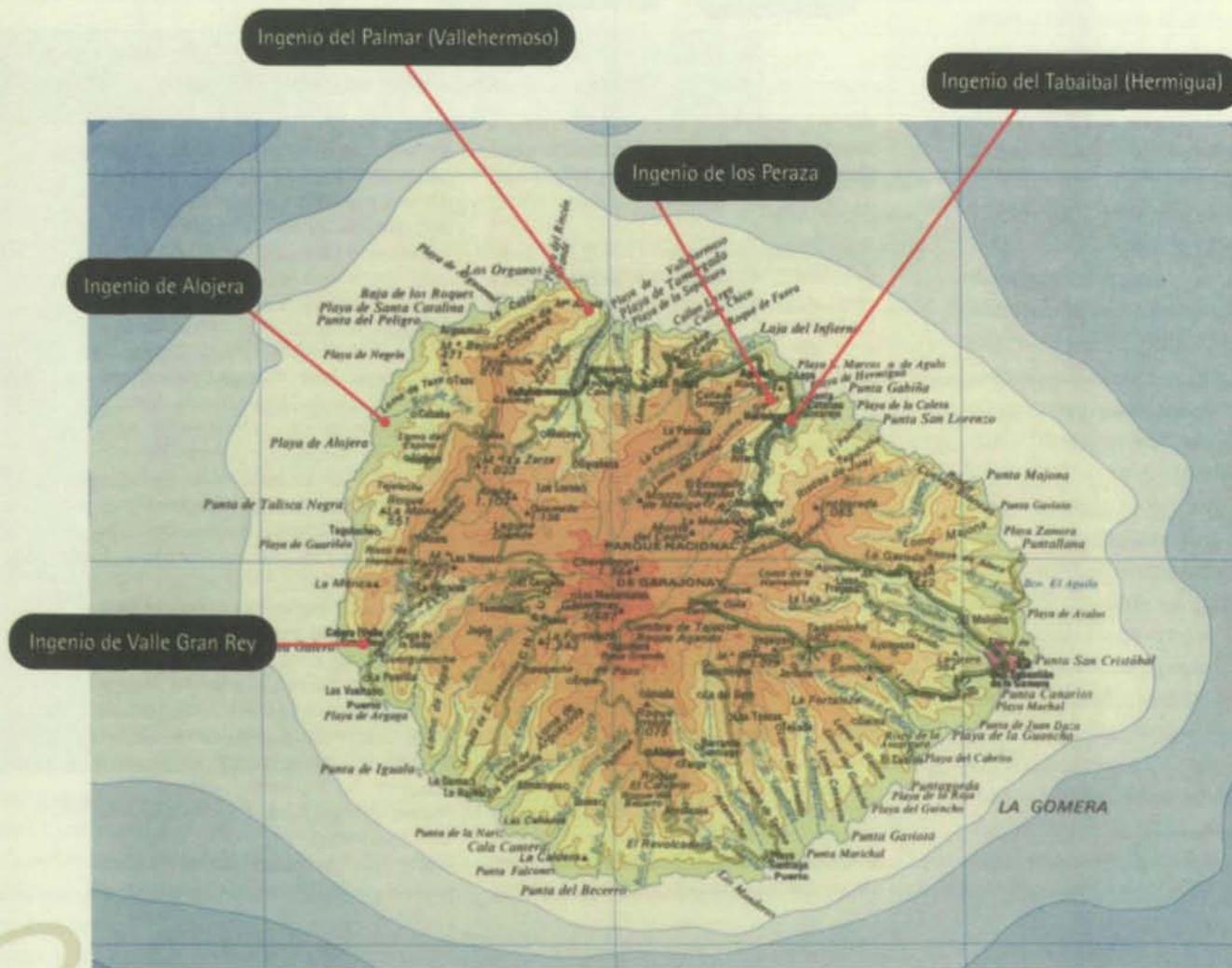
165 VIÑA BRITO, A.: "La Hacienda de Tazacorte". Ob. Cit.

166 VIÑA BRITO, A.: "La pez, un complemento a la economía de Tenerife en la primera mitad del XVI". AEA, 47. Madrid-Las Palmas (2001), pp. 313 y ss.

167 Este ganado figura en la venta que los Welser efectuaron a de la hacienda de Tazacorte a Jácome Monte Verde. Cit. VIÑA BRITO, A.: "La Hacienda de Tazacorte". Ob. Cit. Apéndice.

168 1517, diciembre, 5. Valladolid. Cit. AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos canarios en el RGS (1476-1517)*. La Laguna, 1981. Doc. nº 1195.

La

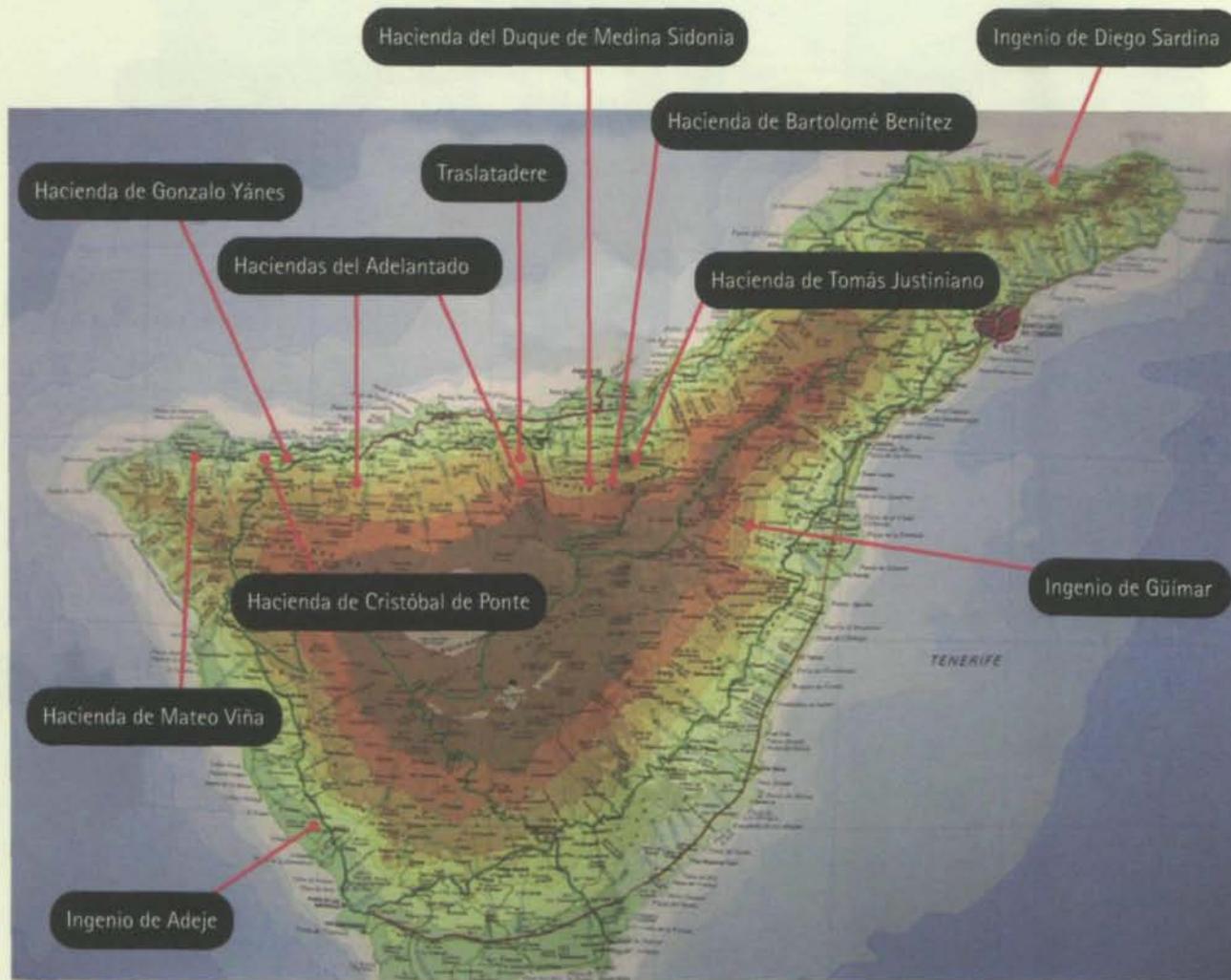


LOCALIZACIÓN DE LOS INGENIOS EN LA ISLA DE LA GOMERA

La Gomera



LOCALIZACIÓN DE LOS INGENIOS DE LA ISLA DE LA PALMA



LOCALIZACIÓN DE LOS INGENIOS DE TENERIFE

Tenerife

4. EL ELEMENTO HUMANO

La decisiva importancia del azúcar para el Archipiélago dependió en buena medida de las personas que intervinieron en todo el proceso desde la plantación hasta la comercialización del producto.

En este apartado obviaremos a los propietarios, pues nos hemos ocupado de ellos al analizar los repartimientos y la estructura de la propiedad de la tierra, así como a los mercaderes, responsables en última instancia del proceso de comercialización, a los que aludiremos al hablar de los mercados del azúcar y las colonias de mercaderes que se instalaron en las Islas, así como su influencia en la sociedad; fijaremos nuestra atención, por tanto, en el personal que interviene directamente en el cultivo y producción de azúcar. La atracción de población que supuso el complejo agroindustrial generó que éstos se constituyeran en la génesis de futuros núcleos urbanos, pues por ejemplo en el caso de Telde, que era un poblado importante en época aborigen, se asentaron diversas familias en la llamada Vega de Telde, dotada de una gran fertilidad siendo la actividad básica de sus moradores en los primeros momentos el cultivo de la caña de azúcar.

Al hablar del personal relacionado con la caña de azúcar, es necesario significar que, previamente, tenemos que diferenciar claramente el personal cualificado, los trabajadores asalariados y, por otro, los esclavos, cuantitativamente mucho más numerosos, y su intervención directa en las labores de plantación, molienda y producto final.

No sabemos con exactitud el total de personas que trabajaban en las plantaciones y en el ingenio, salvo datos aproximados que podemos extraer de diversas fuentes, testamentos, repartos de bienes, pleitos, etc., e incluso de algunas descripciones de viajeros de pasadas centurias, como por ejemplo la obra de Frutuoso quien manifiesta que el ingenio de Pedro Serón en Telde mantiene más de seis meses al año, período que duraba la zafra, a más de 150 hombres.

Respecto a la procedencia de este personal, cabe señalar que los portugueses eran, sin duda, los más deseados para poner en marcha la nueva economía implantada en las islas, pero junto a ellos hay otros grupos importantes como los italianos algunos de ellos financieros de la conquista y beneficiarios de datas que controlarán

en los primeros momentos todo el ciclo productivo y serán portadores de técnicas e instrumentos comerciales y crediticios. Junto a los italianos destaca el grupo de los flamencos que tienen en las islas agentes y factores de importantes casas comerciales. En menor número están los franceses relacionados con el azúcar y los ingleses generalmente asociados a mercaderes de otras nacionalidades para el transporte de azúcar. A partir del XVII comienza a destacar el grupo de los holandeses que sustituye, en parte, a los flamencos de la primera época y, por último, entre los extranjeros que encontramos en las islas desde el inicio del cultivo de la caña de azúcar habría que señalar a los procedentes de la costa africana, aunque éstos forman parte de la población esclava¹⁶⁹.

Al igual que había ocurrido con las primeras plantas que arribaron a las islas, el personal cualificado del ingenio procedía en gran parte de Madeira, son abundantes las referencias a los maestros de azúcar de esta procedencia, lo que era lógico pues el cultivo en esta

169 LOBO CABRERA, M. y TORRES SANTANA, E.: "Los extranjeros en Canarias durante el Antiguo Régimen", *I Coloquio Internacional de Historia Moderna*. Málaga (2004), pp. 79-97, abogan por considerar "extranjeros diferentes o pobladores forzosos" al contingente procedente de África, que son los esclavos negros presentes en Canarias desde el inicio de la colonización

Isla había formado especialistas que con posterioridad se trasladan a Canarias. Se detecta la presencia, desde épocas tempranas, de portugueses y madeirenses que fueron beneficiarios de datas y por tanto propietarios de tierras. En otras ocasiones los encontramos como trabajadores asalariados y por supuesto es significativo el grupo de trabajadores especializados ya fuera en la construcción de ingenios, así como también, más propiamente, en las labores de transformación de la caña en azúcar, como fue el caso de Leonel Rodrigues a quien encontramos en la isla de La Gomera como maestro de azúcar por un periodo de doce años¹⁷⁰. Es de reseñar la importancia de la población portuguesa como mano de obra para los ingenios, sobre todo en Tenerife y su llegada masiva tiene lugar a partir del año 1506, pero también eran en su mayoría de esta procedencia los encargados de la construcción de ingenios, como fue el de Taganana, encomendado a Diego Sardinha y este mismo origen tenía el carpintero que intervino en su construcción llamado Luys Afonso¹⁷¹.

170 DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El Señorío de las Canarias Occidentales*. La Gomera y El Hierro hasta 1700. Ob. Cit., p. 316.

171 SERRA RÁFOLS, E.: "Taganana", *RHC*, 68. La Laguna (1944), p. 320.



Dibujo de molinos en la Hacienda de La Orotava. Fondo Zárata-Cólogan (AHP de Tenerife).

Cita en un mismo plano orden
comienza a entrar el que
la villa quehamos a un...

Si la recepción de personal especializado para el ingenio en Canarias procedía fundamentalmente de Madeira, las Canarias pasarían a ser posteriormente "exportadoras" de personal cualificado sobre todo hacia el continente americano¹⁷², es decir encontramos de nuevo el mismo proceso en el cultivo y exportación de caña así como en el personal cualificado, siendo para el Nuevo Mundo las Canarias un punto de referencia obligatorio como se plasmó en la forma de diezmar los azúcares, como señalamos anteriormente, o también en las cantidades del producto percibidas por los dueños de ingenios respecto a los dueños de cañas pues en los contratos realizados sobre este aspecto en las Antillas se hace referencia a que los dueños de ingenios obtengan la mitad al igual que se hacía en Canarias.

Respecto al elemento humano que interviene en las plantaciones encontramos algunas diferencias entre los trabajadores de la caña respecto a los que intervenían en la transformación del producto, pero los trabajos de todo el personal estaban perfectamente reglamentados, mientras que para los esclavos, que era el contingente principal del complejo agroindustrial, no podemos conocer exactamente cuántos se dedicaban a cada una de las tareas y en que fases del proceso su intervención era decisiva.

Junto a estos trabajadores directamente implicados en la obtención de azúcar, personal cualificado y esclavos, figura otro personal relacionado indirectamente con el producto en alguno de sus estadios como eran los acarreadores de leña y aquellos dedicados a otros oficios cuya presencia era significativa en el ingenio, como eran los que desempeñaban su actividad en oficios del metal, carpinteros, etc.

Iniciaremos el análisis del elemento humano que intervenía en las haciendas azucareras o en los inge-

nios¹⁷³, en primer lugar con el personal cualificado y, posteriormente, el resto de los trabajadores, ya fuese personal asalariado o esclavos.

La primera mención es para el mayordomo de la hacienda, encargado de la vigilancia de todos los trabajos tanto en la plantación como en el ingenio, y en aquellas plantaciones en las que no existía ingenio la figura representativa era el mayordomo de los cañaverales. Uno y otro, además de la vigilancia del personal, estaban encargados de la coordinación de todos los procesos y llevar las cuentas de las entradas y salidas. En el ingenio de Agaete, en el año 1503, figuran Juan Moreno y Pedro de Olarte como mayordomos del "ingenio e fazienda" quienes debían dar cuenta de los "gastos e espensas que se an fecho en el dicho ingenio e fazienda e de los açucares que della an procedido..."¹⁷⁴. Esta figura del mayordomo, a finales del siglo XVI, va a ser sustituida por la del apuntador, cuyo salario en los ingenios de Argual y Tzacorte quedó fijado a principios del siglo XVII en 150 ducados al año.

Una figura clave que si bien no formaba parte propiamente del personal del ingenio, su actuación será determinante, a las órdenes del gran propietario, era la del administrador que en algunos casos figura como mayordomo de la hacienda, pero en otras es independiente, cuya actuación abarcaba todas las propiedades de la hacienda: aguas, tierras, casas, pertrechos, etc., y eran ellos y no los propietarios del ingenio quienes efectuaban los conciertos necesarios para el desarrollo de todas las actividades en la hacienda, desde la plantación hasta la transformación y exportación, teniendo a su cargo los libros de la hacienda en los que se anotaban los gastos y beneficios de la misma¹⁷⁵, como fue Pantaleón Casanova en el ingenio de Los Sauces a principios del XVI. El administrador del ingenio alcanzó tal protagonismo que en ocasiones se confunde con el propietario del mismo

y su presencia en el ingenio es constatable, desde los primeros momentos, cuando el propietario no reside en el lugar como es el caso de Gabriel de Socarrás, desde el año 1502, en las propiedades de Pedro de Benavente en el ingenio de Los Sauces¹⁷⁶.

Otro personaje decisivo en el proceso previo a la plantación y a la instalación del ingenio era el maestro de sacar agua, pues ya señalamos que la caña de azúcar se inserta dentro de una red de irrigación. Generalmente los salarios de estos maestros de sacar agua se abonaban mediante la concesión de tierras¹⁷⁷, aunque también tenemos referencias a contratos en los que se estipula la cantidad a percibir, como se deduce del poder especial que Gonzalo Yanes, hacedor de Juan de Monteverde, da a Lesmes de Miranda y a Cristóbal de Espinosa, yerno de éste, para cobrar de Juan de Monteverde la cantidad de 39.810 maravedís que estaba obligado a pagarle el primero de abril del año 1556, "de la segunda paga de la acequia que Yanes y los susodichos realizaron"¹⁷⁸. Estos maestros de sacar agua se encargaban de la construcción de acequias "por gravedad que vayan al peso, de ahí que las mismas tendieran a ajustarse a la topografía del terreno conforme a la ley de gravedad", para llevar el agua desde los arroyos cercanos a las plantaciones y, asimismo, eran los encargados de ejecutar las acequias menores que recorrían las plantaciones. También competía a estos especialistas llevar a cabo o dirigir la fabricación de los estanques y cubos para saltos de agua para el molino, distribución de las cantoneras, etc. La construcción de embalses y canalizaciones generalmente se efectuaba con tea fina aunque también era frecuente el uso de barbusano, aceño y mocán y se ha estimado que un canal de 14 pies, en el año 1549, costó 66 y 1/2 maravedís. En el caso de los estanques, podemos señalar que por la ejecución, en un año, de un estanque de 30x20 pies y

172 En una Cédula de Carlos V, del año 1519, se recomendaba al gobernador de Canaria, Lope de Sosa, que facilitase la salida de maestros y otros oficiales de los ingenios desde Canarias para la Indias. Los primeros trabajadores de los ingenios de Santo Domingo procedían de Canarias "por su experiencia en la fabricación de lo dulce". Cit. CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros*. Barcelona, 1990. Tomo I, p. 460.

173 Una buena síntesis puede verse en LOBO CABRERA, M.: "Azúcar y Trabajo en Canarias", Ob. Cit.

174 AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Leg. 8, nº 354.

175 En el momento de la contratación del administrador se estipula con toda claridad que correspondía a éstos tener el libro de cuenta de las entradas y salidas con el día, mes y año. A veces en la documentación se trata al administrador como si fuese el dueño de la hacienda.

176 Gabriel de Socarrás tomó posesión de las tierras que Benavente obtuvo del Adelantado en Los Sauces, actuó como su administrador en el ingenio y obtuvo del mismo 1/4 del heredamiento que pasaría a sus descendientes. VIÑA BRITO, A.: *Las tierras y las aguas de Los Sauces...* Ob. Cit.

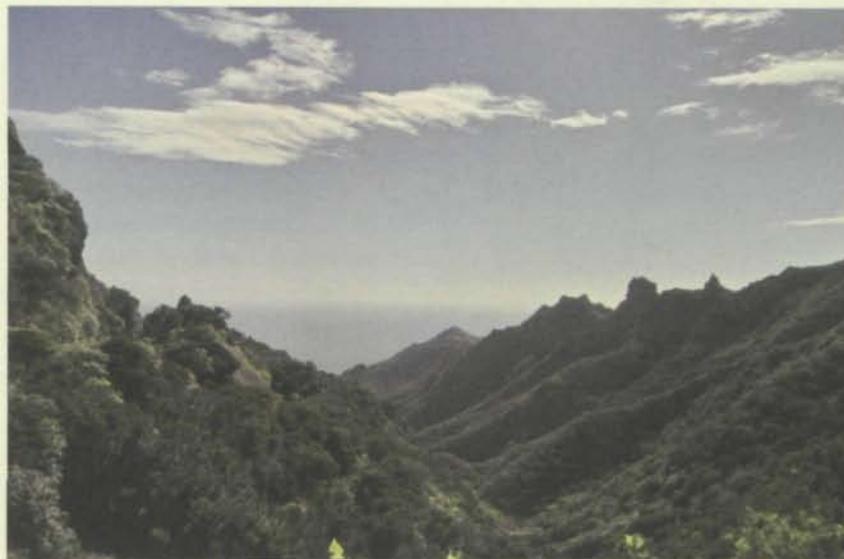
177 Juan Gutiérrez en Los Sauces obtuvo 4 fanegas de regadío por cesión de Juan de Lugo y Gabriel de Socarrás, en pago a su trabajo de construcción de una acequia.

178 1555, noviembre, 27. HERNÁNDEZ MARTÍN, L.A.: *Protocolos de Domingo Pérez...* Ob. Cit., Doc. nº 770.

8 palmos de alto se abonaron 20 doblas, por sólo citar algunos ejemplos.

Entrando ya de lleno en el personal que formaba parte de la plantación y del ingenio tenemos que mencionar que antes de procederse a la plantación de las cañas encontramos a los obreros encargados de las labores preparatorias de la tierra, fundamentalmente el desmonte de las mismas o como aparece en la documentación competía a estos obreros "despedregar las tierras", es el caso, por ejemplo, de Juan de Soria que dio, en el año 1510, a Antón García y a otro trabajador 7000 maravedís, por limpiar y desmontar una suerte de tierra¹⁷⁹, o el caso de Alonso de Mora que en el año 1511 había gastado 3000 maravedís en desmontar y despedregar 4 fanegas de tierra; a continuación intervenían los encargados de abrir los surcos y efectuar la plantación. Disponemos de algunos contratos para plantación de cañas como el llevado a cabo entre Diego García Viejo, propietario de tierras y aguas, y Juan Sánchez Tornero, que tenía arrendadas la mitad de las tierras de Diego, en el barranco de Aumastel, en Gran Canaria en el año 1522¹⁸⁰, en el que se especifican minuciosamente todas las labores que debe efectuar: tras el corte, se ara y surca la tierra y se planta; especifica este contrato las condiciones de cada una de las partes y el reparto final a medias entre ambos.

Uno de los principales trabajadores de las plantaciones de caña era el cañavero, cuya contratación podía durar varios años debido a la mayor duración del ciclo productivo, y que se ocupaba de todo el proceso de "cura del cañaveral". Las labores de cura de cañas generalmente se especifican en cada contrato, así en el firmado entre Andrés Suárez Gallinato y Martín Yanes se establecía que correspondía por estas labores: "escardar, desgusar, cavar, regar, bien labrar, armar a los ratones y hacer todas las bienhechorías que el buen cañavero debe hacer, envarar las madres si fuere necesario y hacer los otros beneficios que convengan"¹⁸¹. Como hemos visto al analizar la legislación, sus funciones estaban estrictamente controladas. Estos acuerdos de cura implicaban la entre-



La madera y la leña eran imprescindibles para el funcionamiento de los ingenios.

ga de tierras ya plantadas para que el cañavero realizase todas las labores necesarias a cambio de una parte de la cosecha. En Gran Canaria el pago era en una proporción del 10% con la salvedad que en una ocasión sólo afecta al azúcar blanco y en Tenerife la proporción era menor pero se compensaba con mayores prestaciones en metálico y en otros géneros¹⁸². A través de los contratos para la cura de cañas de los que tenemos constancia documental para esta época, sabemos que generalmente los cañaveros contrataban sus servicios por el total de los productos y con posterioridad pagaban un número determinado de arrobas de azúcar. Sirva como ejemplo el llevado a cabo entre Lucano de Riberol y Diego Ruiz, por el que el primero le da una suerte de caña de azúcar de hoja en Firgas para que Ruiz las cure "fasta tanto que esten de sazón para se moler", regándolas, escardándolas y armando los ratones y conejos y envarando las cañas por sus madres con sus varas y horquetas. El pago por este trabajo, aparte de proporcionarle las varas y las horquetas y cinco doblas de oro para ayuda de la cava, era de diez arrobas por ciento del azúcar blanco, quebrado o de cualquier otro que procediese del azúcar, y Diego Ruiz pagará el diezmo correspondiente¹⁸³.

Las referencias a los cañaveros son abundantes en la documentación notarial, al ser imprescindibles en las plantaciones y, en ocasiones, las referencias a estos trabajadores venían determinadas por los problemas planteados no con los propietarios de la tierra sino con la justicia, debido a acusaciones que nada tienen que ver con su trabajo, como es el caso de un cañavero de Firgas, Antón Ortiz, quien habiendo estado hacía unos cuatro años en Tirajana "buscaba un gato negro para ser querido de mujeres y una abubilla para sanar y curar...", por lo que fue procesado en el año 1524¹⁸⁴.

Si la labor del cañavero era fundamental, aún antes de llegar la caña al ingenio encontramos otros trabajadores especializados que desarrollaban su trabajo en la plantación como eran los desburgadores, cuyas tareas también aparecían recogidas en las ordenanzas. Su función principal era la de preparar las cañas para la molienda, tanto el corte como la limpieza de las puntas y las hojas y atar los manojos antes de ser trasladados el ingenio, estando obligados cada día a tener preparada la caña suficiente para ocho calderas que era la medida que se utilizaba para calcular su trabajo¹⁸⁵. Su labor estaba estrechamente vigilada, al igual que la del resto del personal del ingenio y

179 Cit. CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS, G.: "El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera", Ob. Cit., p. 23.

180 1522, enero, 26. ÍDEM, Apéndice I, pp. 59-61.

181 COELLO, M.I., PARRILLA, A. y RODRÍGUEZ, M.: "Protocolos de Alonso Gutiérrez...", Ob. Cit., Doc. nº 333.

182 AZNAR VALLEJO, E.: *La Integración de las Islas Canarias en...*, Ob. Cit., p. 323

183 1522, junio, 26. Cit. CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS, G.: "El azúcar y la industria...", Ob. Cit. pp. 61 y ss.

184 Bute, II, 1ª, 148v, de 24 de junio de 1524.

185 RIVERO SUÁREZ, B.: *El azúcar en Tenerife...*, Ob. Cit., p. 38.



Trabajadores en
la caña de azúcar.
[Los Sauces. La Palma]



así, por ejemplo, en el momento de fijarse las proporciones que correspondían al labrador y al dueño de ingenio, se prohibía estrictamente “*que ningún desburgador venda cogollos sin licencia de su dueño*” y así evitarían negocios fuera de control por parte de este oficial. La finalidad de los cogollos era sobre todo como alimento¹⁸⁶.

En contadas ocasiones encontramos algunas referencias a trabajadores no cualificados que desempeñaban sus tareas en los cañaverales, como en el caso de los regadores de las cañas, entre éstos figura, por ejemplo, el gallego Rodrigo Pérez, labrador, que moraba en Tazacorte desde hacía 16 años y era éste su oficio en la citada plantación¹⁸⁷. Traemos a colación este caso concreto porque la mayor parte de las veces esta tarea de regar las cañas competía a los esclavos y son abundantes las referencias sobre los mismos.

También en estrecha relación con las plantaciones, citar a los almocrebes, una de cuyas funciones era trasladar la leña desde las zonas de bosque a las plantaciones o al ingenio. Este transporte se hacía a lomos de camellos, ya citamos su importancia por ejemplo en el ingenio de Tazacorte, como también de otros animales como podían ser las recuas de bueyes. El acarreo de leña se medía en tareas que, por regla general, era la cantidad de caña necesaria para ocho calderas, aunque a veces también se utiliza como medida el fleje. Sirva como ejemplo el contrato efectuado en el año 1508 por Diego Sardiña de 4000 carretas de leña a 4 maravedís cada una para la fábrica de Tasautejo. Pero junto al traslado de la leña también era competencia de los almocrebes el acarrear la caña desde las plantaciones al edificio de molienda, así conocemos algunos contratos para el transporte de caña “*para ocho calderas por 15 reales de plata*” en el año 1514, o para servir “*20 tareas de cinco a siete calderas a cambio de ½ dobla cada una*” en el año 1521. Normalmente los almocrebes eran contratados junto a los animales de carga y la percepción de su salario podía ser por tareas y por animales, más la comida correspondiente para ambos.

186 PERAZA DE AYALA, J.: *Las Ordenanzas de Tenerife*, Ob.Cit., pp. 180-181.

187 Colecc. Bute III, 1º, 244r. En la confesión que Rodrigo Pérez realiza al tribunal, en Las Palmas a 21 de abril de 1526, señala que era regador de cañaverales en el ingenio de Tazacorte.

En cuanto al elemento humano que trabajaba en el ingenio propiamente dicho¹⁸⁸, el ordenamiento local fijaba con precisión las labores que competían a cada uno de los oficiales, tanto sus obligaciones como sus derechos, así se estipulaba que no pudiesen desempeñar más de un oficio, lo que no siempre se cumplía, y todos los oficios especializados debían pasar previamente un examen por el Concejo, tanto los maestros de azúcar como los refinadores, purgadores y escumeros.

El control sobre este personal cualificado llegaba al extremo que los aspirantes a oficiales que trabajaban junto al maestro, cuando concluía su período de formación debían pasar el examen correspondiente ante un jurado, designado por el regimiento, que les confería la licencia para ejercer el oficio. Tenemos constancia de algunos de estos contratos, y genéricamente en todo este tipo de conciertos de aprendizaje se fija el tiempo, unos cuatro años en que el aprendiz aprenderá el oficio y se le dará además vestido, calzado, casa y cama y también cierta ropa al finalizar el contrato. Normalmente los aprendices se concertaban, por término medio, por tres zafras a cambio de la manutención y la posibilidad de ser colocados como maestros al finalizar el aprendizaje.

La estrecha vigilancia del desempeño de estos oficios cualificados llevó a dictar grandes penas para quienes vulneraran las mismas, de 5000 maravedís al oficial que ejerciera su oficio sin ser examinado además de la pérdida del mismo por un año y al señor de ingenio que lo contratase 6000 maravedís de multa, en el caso de Gran Canaria. En esta Isla, aparece de forma muy precisa la separación entre las obligaciones de los maestros y el resto de los oficiales del ingenio, mientras en Tenerife no es tan clara. Este personal cualificado tenía unas condiciones aceptables de trabajo dentro del proceso de transformación del azúcar, aunque también tenía una gran responsabilidad. En los primeros momentos la mayoría del personal cualificado de los ingenios eran originarios de otros territorios y, por su labor en los ingenios, adquirieron carta de naturaleza, como fue el caso del portugués Lorenzo Fernandes, a quien se le concedió en recompensa por haber sido de los primeros en

hacer azúcar en Gran Canaria y haber enseñado a muchos a hacerla, ya en el año 1502. Gran parte de los maestros de azúcar procedían de Madeira, aunque también encontramos algunos que señalan que eran portugueses como fue Juan Rodríguez que, en el año 1515, figura como maestro de azúcar en el ingenio de Daute¹⁸⁹.

La realización de contratos entre el dueño del ingenio y los maestros de azúcar son abundantes en los protocolos notariales, aunque las proporciones estipuladas cambian por islas y por épocas, pero siempre cumpliendo estrechamente los requisitos impuestos por la legislación vigente. Veamos una serie de escrituras de esta naturaleza en las que podemos percibir lo que acabamos de exponer, e incluso en algunos casos cómo correspondía al maestro de azúcar, templar el producto en exclusiva, mientras el temple de las escumas y rescumas era efectuado por el escumero y en otros contratos el maestro de azúcar era el encargado de todo el proceso directamente sin mencionar a otros oficiales.

En el caso del ingenio de Taganana, la finalidad son las mieles y las rescumas y el propietario efectúa el contrato con un maestro para templar y refinar los mieles y escumas de dos zafras al precio de "5 ducados mensuales más una arroba de azúcar de cada onca y una arroba de escumas de cada cinco". Este tipo de contratos es bastante frecuente en todos los ingenios de las islas, así en el ingenio de Tzacorte encontramos, por ejemplo, el concierto entre Adrián González, maestro de azúcar, con los dueños del ingenio, los hermanos Monteverde, obligándose a "hacerle templar las escumas de la zafra de 1554 y hacerlas buenas, limpias y lavadas...", percibiendo por el trabajo 40 doblas, comida y bebida, "como es costumbre y se da en dicha hacienda a semejantes oficiales"¹⁹⁰.

En Gran Canaria tenemos algunas referencias a los contratos realizados por ejemplo, "para templar todas las escu-

mas del ingenio durante un año a cambio de una arroba de cada 100, además de comida y bebida", así lo podemos ver en el contrato de Andrés portugués que se concertó con el mayordomo del ingenio de Fernando de Santa Gadea, para templarle todas las escumas a cambio que le dieran de comer y de beber: pan, carne, pescado y un cuartillo de vino al día, más una arroba de azúcar de cada 100 que se hicieran¹⁹¹. Prácticamente el mismo tipo de contrato encontramos para el ingenio de Cosme de Riberol. Estos maestros debían templar el azúcar cada dos días, lo mismo el escumero, especialista encargado del templado de las escumas y rescumas que se realizaba en la casa de calderas, tachas y calderas y el purgador de los barros necesarios.

Las labores del maestro de azúcar y el escumero, en ocasiones, son desempeñadas por la misma persona y suponemos que ello dependería del volumen de caña llevado a la molienda y la rentabilidad de la misma, pues si la producción no era muy elevada el maestro de azúcar podría asumir todo el proceso: azúcar, escumas, mieles, etc., y en caso contrario necesitaría mayor cantidad de personal y mucho más diversificado.

Si importante era la figura de los maestros de azúcar, cuyo salario estaba estipulado a principios del siglo XVI en "seis arrobas por ciento", también es necesario destacar otra figura clave como eran los purgadores, a quienes los dueños de ingenio no podían despedir una vez comenzado el año o con mayor precisión la zafra, aunque esta protección no era por el mantenimiento del empleo sino que era una garantía para los proveedores y clientes. Entre las muchas obligaciones de este oficial estaba la de sacar ocho días antes de la llegada del lealdador los azúcares de sus recipientes, a cuyo cargo estaban las formas. Tenemos constancia de la existencia de este oficial en todos los ingenios, como es el caso de Juan Gómez, purgador de azúcar en el ingenio de Telde¹⁹², o Gonzalo Fernández, portugués en el ingenio de Daute¹⁹³.

189 SERRA RAFOLS, E.: *Las Datas de Tenerife...* Ob. Cit., Doc. nº 1418.

190 HERNÁNDEZ MARTÍN, L.A.: *Protocolos de Domingo Pérez...* Ob. Cit. Tomo I, Doc. nº 340 de 5 de noviembre de 1553. Otros contratos para templar y purgar las escumas encontramos, por ejemplo, entre Alvaro Vaez y Gerónima Benavente Cabeza de Vaca para el ingenio de Los Sauces en 1556, en el que se especifica: "las dará hechas en perfección, lavadas, limpias de cara y cogucho". ÍDEM. Tomo II, Doc. nº 785.

191 1527, noviembre, 19. CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS, G.: "El azúcar y la industria...", O.Cit., p. 36.

192 Bute, II, 1º, 289r, de junio de 1524.

193 GUIMERÁ RAVINA, A.: "El Repartimiento de Daute (Tenerife) 1498-1529". III CHCA. Las Palmas de Gran Canaria (1980). Tomo I. Apéndice II. Este Gonzalo Fernández, luego fue propietario de 30 fanegas de secano en este mismo lugar.

188 No aludiremos a los maestros de hacer ingenios, como Juan Rodríguez "maestro de ingenio estante en Gran Canaria", pues nos ocupamos de estas figuras al hablar de la construcción de los ingenios.

En todo el proceso de refinado¹⁹⁴ en el que se eliminaba la suciedad existente y se blanqueaba con cal, lejía y ceniza, hay que señalar que éste no sólo afectaba al azúcar sino también a las mieles y remieles, pues tenemos constancia de algunos contratos a partido entre un refinador de azúcar para el ingenio del Adelantado en Los Realejos por dos años, al precio de una arroba de cada diez que refinase, más el mantenimiento para él y su ayudante¹⁹⁵. También encontramos otro contrato para el mismo ingenio y para la misma función por cinco años, para el refinado de todos los azúcares de los dos ingenios, llevando una arroba de cada diez, más comida y bebida para él y para los hombres que necesitase, fechado en el año 1509.

Antes de la obtención de los azúcares, mieles o derivados, encontramos otro grupo que formaba parte del personal cualificado de los ingenios como eran: los cocedores, moledores y bagaceros, aunque en estos últimos casos estas labores podían ser ejercidas por personal no cualificado bajo la vigilancia de los oficiales, pues en el caso de los cocedores, la mayor parte del personal era esclavo que resistían mejor este duro trabajo a temperaturas muy altas, pero siempre bajo estrecha vigilancia. En el caso de los cocedores eran contratados para ocuparse de las calderas de cocer y melar "a razón de nueve diarias durante toda la zafra por 1300 maravedís mensuales, más la alimentación, comida y vino, y la ayuda de tres negros, dos caldereros y un acarreador bagacero". En este contrato que nos está sirviendo de referencia la figura del bagacero¹⁹⁶ se incluye como personal auxiliar de los cocedores, pero siempre figura en esta dependencia. Los bagaceros eran los encargados de recoger los deshechos de la caña una vez prensada y retirar el bagazo de los

194 La refinación definitiva del azúcar canario que se exportaba a Flandes se producía en este territorio. Gran parte de los que desempeñaban este oficio eran portugueses como es el caso de Martín portugués, refinador de azúcar y vecino de Gran Canaria, que debía a Jácome Sorvanis 10 arrobas de azúcar (5-1-1501). Cit. BELLO LEÓN, J.M.: *Extranjeros en Castilla...*, Ob. Cit., Doc. nº 744.

195 Cit. DÍAZ CASTRO, A.: "El trabajo libre y asalariado en Tenerife en el siglo XVI", *RHC*, 101-104. La Laguna (1953), pp. 112-126.

196 ÍDEM, p. 36.

molinos. Este proceso ha quedado patente en la toponimia de las islas: La Bagacera, entre otros. Los contratos con este personal de los que disponemos son menos numerosos, pero su precio oscilaba en torno a los 1250 maravedís, más la alimentación.

En los contratos relativos a los cocedores generalmente figura junto al contratado un personal auxiliar, como por ejemplo en el efectuado en el ingenio de Santa Gadea en Gran Canaria en el año 1513 por el que Miguel Moros portugués, se comprometió a hacer este trabajo "con tal que le diesen dos negros que se encargaran de hervir y otro para transportar el líquido"¹⁹⁷.

Por lo que respecta a los moledores, en el año 1517, percibían por la molienda de cañas de toda una zafra entre 1500 y 1750 maravedís al mes, sirva como ejemplo la carta de soldada de Antón de Zamora a Juan Plasencia por el tiempo de una zafra, por la cual este último, molidor, se compromete para el año 1523 a moler en el ingenio de Juan Marcel de Arucas y percibirá por su trabajo 1400 maravedís mensuales, más comida y bebida.

La estricta regulación del azúcar, como vimos al analizar el marco institucional, prácticamente no dejaba lugar a improvisaciones y la aplicación de la normativa junto al análisis de los contratos para cada una de las operaciones ha permitido establecer unas tablas de salario para todo el personal cualificado del ingenio. El correspondiente al ingenio de Agaete en el año 1504 que sus dueños debían abonar era el siguiente:

Maestro de azúcar: 2000 mrs., moledor: 1500 mrs., purgador: 1200 mrs., cocedor: 1100 mrs., mozo del purgador: 600 mrs., tacheros: oscilaban entre 600, 583 y 541 mrs., molinero: 500 mrs.; los mayordomos percibían entre 1500 y 1100 mrs., los desburgadores entre 666 y 800 mrs., el herrero calderero y el dispensero: 800 mrs., pero de todos ellos el de mayor responsabilidad y nombrado por el regimiento era el lealdador, cuyo oficio encontramos en Tenerife desde el año 1507, y cuyo salario se estableció en 20.000 maravedís anuales. Este no era un oficial del ingenio, pero sí quien controlaba el producto final y era responsable de autorizar las exportaciones.

197 Cit. FERNÁNDEZ ARMESTO, F.: *Las Islas Canarias después de la conquista*. Las Palmas de Gran Canaria, 1997, p. 139.

Estos eran los salarios medios percibidos por el personal del ingenio, sin contar evidentemente los esclavos, pues en el caso de que fueran alquilados, la remuneración era para su dueño. Los precios de estos últimos se fijaron, por ejemplo, para un esclavo alquilado en el ingenio de Agaete en el año 1504, se pagaron 600 maravedís y estos salarios se abonaban, teóricamente, en azúcar para evitar la salida de numerario de las islas. Si bien esta parece ser la normativa general, tenemos referencias de algún caso en que encontramos la prohibición de abonar los salarios en azúcar, lo que no siempre se cumplió. Las ordenanzas de Gran Canaria prohibían pagar a los empleados del ingenio con azúcar para evitar su reventa y provocar una caída de los precios, pero en Tenerife el valor del azúcar como moneda monedada sólo excluye a los prestamistas de dinero y a los mozos de soldada que servían fuera de los ingenios, el resto del personal del ingenio recibía su soldada en azúcar. Sin embargo, a partir del año 1507, los jornaleros consiguieron que se les eximiese de cobrar en azúcar, pues según argumentaban la "tenían que malvender para comer".

Estrechamente vinculado al personal cualificado del ingenio, encontramos artesanos de diversos oficios, sobre todo especialistas en construcción, mantenimiento y reparación, que realizaban sus trabajos en el complejo industrial mediante contratos de ejecución de obra. Entre éstos eran significativos los maestros de hacer ingenio, sirva como ejemplo, el concierto de los Ponte, en 1553, con Antón Blas maestro de hacer ingenios, para la edificación del ingenio de Adeje utilizándose para su edificación madera de las montañas de Daute, además se llevaron para el citado ingenio 7000 formas y 300 signos al puerto de "la Ramada" en Adeje y, con posterioridad, una vez levantado el edificio principal se construirá la casa de prensas, la de calderas, etc.¹⁹⁸ o el ya mencionado ingenio de Taganana ejecutado por Diego Sardinha, citar también al maestro de ingenios Gonzalo Díaz, portugués, a quien encontramos en Daute en el año 1501, por sólo citar algunos casos.

198 Cit. RODRÍGUEZ YANES, J.M.: "Los ingenios de los Ponte...", Ob. Cit., pp. 23-41.



Los esclavos de las plantaciones e ingenios se obtenían en la costa africana.

Otro personal cualificado, cuya presencia en los ingenios no era circunstancial eran los herreros, indispensables para la producción de herramientas y accesorios para el ingenio, como se observa en el contrato efectuado para el ingenio de Taganana entre los herreros Gonzalo Yanes y Francisco Bernal¹⁹⁹, junto a ellos encontramos, entre otros a los caldereros, especialistas en el montaje y mantenimiento de las piezas metálicas de los ingenios, etc. Las piezas de hierro eran uno de los bienes preciados del ingenio, de ahí la importancia de su mantenimiento, pues la compra de este instrumental suponía unos gastos significativos, así por ejemplo en el ingenio de Agaete se gastaron 12500 maravedís por "veynete çinco achas de fierro que se gastaron en el corte de leña en Tamadava" o también 800 maravedís en seis libras de alambre, entre otras²⁰⁰.

Llamamos la atención, asimismo, sobre los oficios de carpintería, pues a través de los precios de los ingenios tenemos constancia de su trabajo y de las piezas de carpintería necesarias, así por ejemplo en la casa de mieles y de granel del ingenio de La Orotava²⁰¹ figura la carpintería que llevaba y su precio. El papel de los carpinteros era muy importante, pues la mayor parte de las dependencias del ingenio eran de madera, como se deduce por ejemplo del contrato efectuado en 1506 por el vizcaíno Pedro de Unçella, estante, quien se obliga como Tomás Justiniano a armarle de madera y tablazón una casa de ingenio y casa de purgar "de 130 pies de luengo, la casa de ingenio y 200 pies la casa de purgar y el ancho necesario". Ha de armarlas sobre paredes de tijera y cubiertas de su tablazón, con sus puertas y ventanas²⁰². Las labores de los carpinteros abarcaban también la fabricación de las diferentes piezas de la maquinaria del ingenio como los ejes, entre otros, y, por supuesto, las cajas de azúcar para la exportación del producto, como se observa en el contrato efectuado

199 El contrato es del año 1506, de 12 de septiembre, Diego Sardinha proveerá del hierro necesario y por trabajo abonará la cantidad de 11.000 mrs., Cit. FABRELLAS JUAN, M.L.: "La producción de azúcar en Tenerife", Ob. Cit., p. 470.

200 AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Leg. 8, nº 354.

201 MARTÍN RODRÍGUEZ, F.G.: *Arquitectura doméstica canaria*. S/C de Tenerife, 1978, pp. 298 y ss..

202 Cit. FABRELLAS JUAN, M.L.: "La producción de azúcar en Tenerife", Ob. Cit., p. 467.

entre Álvaro Fernández, carpintero, y Jaime Joven para construir "100 cajas de azúcar para tres andamios, con dos palmas y tres dedos de alto y 10 maravedís por caja"²⁰³.

Junto a este personal cualificado existía en el ingenio una masa importante de trabajadores libres y esclavos; no abundan los contratos en la primera época de este tipo de personal libre, pues la mayoría de ellos serían verbales. Estos hombres libres ligados a los trabajos del azúcar residían en casas o chozas cercanas al ingenio, así en Los Sauces contamos con la enumeración de las casas de los trabajadores y quiénes eran sus moradores, como eran las de Inés la Gallega, otra en la que mora Antonio de Sequera portugués trabajador, Gaspar Díaz trabajador, entre otras²⁰⁴, e incluso tenemos referencias de algunos de estos trabajadores libres que fueron a su vez propietarios de solares y casas como fue el de un mulato, vecino de los Llanos de Jaraquemada, que vendió un solar a un vecino del lugar, con toda la piedra que tenía dentro, o el caso de la negra María Linda que adquirió una casa con su corral, cocina y horno²⁰⁵.

Los tipos de contratos de los que tenemos constancia señalan, por ejemplo, el de algunos mozos para servir en el ingenio, sin especificar sus labores, como sucede en el ingenio de Taganana, en que se arrienda un mozo y dos caballos, figurando la indemnización prevista para los caballos, pero del mozo no se dice nada. También podemos intuir la contratación de trabajadores temporales para una labor concreta como ocurrió en el año 1506 en el ingenio de los Romano en Güímar que se contrató como capataz a Alvarianes, portugués, y a 20 peones al tiempo de la cosecha por un salario de 11.000 maravedís, posiblemente para el pago del salario del capataz y de los obreros contratados.

Junto a los trabajadores libres del ingenio, el personal más numeroso estaba formado por esclavos, difíciles de cuantificar pues su número es variable y fluctuante, pero sin duda constituyeron una de las bases materiales que permitió la alta rentabilidad de los ingenios azucareros,

pues el binomio azúcar-esclavitud fue una realidad, aunque en el caso de Canarias, como ya hemos mencionado en páginas precedentes, este personal se combina con un importante número de trabajadores asalariados al ser el tipo de explotación prioritario de manera directa con contratos a partido y por supuesto el personal esclavo.

La importancia de la esclavitud para los ingenios²⁰⁶ se observa en las autorizaciones que tienen algunas de las islas para proveerse de los mismos, como se deduce de la autorización de importar 500 esclavos que tiene la isla de La Palma desde el año 1578 del golfo de Guinea, o la isla de La Gomera donde el portugués Diego Fernández introduce un número importante de mano de obra esclava procedente de Cabo Verde²⁰⁷. Sin duda, en Gran Canaria y Tenerife el volumen de adquisición de esclavos fue mayor a tenor de la mayor población de estas dos islas y del número de ingenios instalados.

La utilización de esclavos en los ingenios tenía como causa primigenia el abaratamiento de los costes y obtener así una mayor rentabilidad en el proceso de transformación de la caña en azúcar. Contamos con algunas referencias de la llegada a las islas de esclavos, no sólo cuando ya el ingenio estaba en producción, sino que a veces forman parte del lote inicial de productos necesarios para la edificación del ingenio, y así figuran esclavos, herramientas y mantenimiento para montar un ingenio, como se observa en el caso de Mateo Viña quien traía estos elementos en una carabela que los llevó a Daute con la finalidad de desembarcarlos como paso previo a la edificación de su ingenio.

El comercio de esclavos negros para las plantaciones de caña estaba fundamentalmente en manos de portugueses, muchos de ellos procedían de Cabo Verde como los introducidos en La Gomera por el portugués Diego Fernández o de la costa africana próxima y se compraban directamente a los mercaderes portugueses y castellanos que los ofrecían en las islas, aunque también algunos de estos esclavos procedían de capturas realizadas directamente en el continente africano, pues al menos desde el

mes de noviembre del año 1505 se "concede licencia para saltar moros en Berbería". Tenemos constancia de la realización de cabalgadas desde Lanzarote y Fuerteventura desde fines del siglo XV, reanudadas con el beneplácito de la Corona hasta el último cuarto del siglo XVI en que fueron prohibidas²⁰⁸. Eran harto frecuentes las cabalgadas que desde Canarias iban a Berbería en busca de esclavos²⁰⁹ y según han manifestado algunos autores las cabalgadas eran el medio a partir del cual la afluencia de esclavos a las islas se produce de forma masiva²¹⁰.

En la documentación notarial son abundantes las referencias a compras de esclavos por particulares, como el propio Adelantado que compró en una de las partidas 28 esclavos. A través de las particiones de algunos ingenios o de inventarios de bienes podemos conocer el número de esclavos que tenían estos complejos agroindustriales, así en el caso del de Juan Monteverde, figuran 14 esclavos con sus nombres, oficios y tasación y, por ejemplo, en el ingenio de Telde de García del Castillo se inventarían 24 esclavos negros²¹¹.

El número de esclavos en las plantaciones e ingenios debió ser importante a tenor de las afirmaciones de algunos viajeros. Frutuoso refiriéndose a los ingenios de Argual y Tazacorte manifiesta que sus dueños se evitan muchos gastos al tener muchos esclavos y camellos para cortar y acarrear la caña y la leña a los ingenios. Esta aseveración del escritor azoreano se evidencia por ejemplo en el año 1558 cuando Guillermo del Rin, morador en Lisboa, compró en nombre de Melchor de Monteverde a Antonio González y a Baltasar de Villela, de Portugal, 35 o 40 piezas de esclavos de Cabo Verde de unos 18 a 25 años "cuatro hembras y los demás varones al precio de 22.000 mrs. de la moneda de Portugal" y da poder a su factor Luis

203 AZNAR VALLEJO, E. y VIÑA BRITO, A.: "El azúcar en Canarias", Ob. Cit.

204 VIÑA BRITO, A.: *Las tierras y las aguas de Los Sauces...* Ob. Cit. p. 74.

205 LOBO CABRERA, M.: "Telde en el siglo XVI", nº 10 (1998), p. 14.

206 LOBO: "Esclavitud y azúcar en Canarias". *Esclavos con e sem açucar*. Funchal, 1996, pp. 103-117.

207 SERRA RÁFOLS, E.: *Reformación del Repartimiento de Tenerife*. La Laguna, 1953, p. 74.

208 La reanudación tuvo lugar mediante la Real Cédula de doña Juana del año 1505 y su prohibición en época de Felipe II en 1572.

209 M. Lobo cita 157 cabalgadas a Berbería desde Canarias en busca de esclavos. Cit. LOBO CABRERA, M.: *Los libertos en la sociedad canaria del siglo XVI*. La Laguna, 1983, p. 14.

210 GARRIDO ABOLAFIA, M.: *Los esclavos bautizados en S/C de La Palma (1564-1600)*. S/C de La Palma, 1993, p. 14.

211 RUMEU DE ARMAS, A.: *Canarias y el Atlántico*. Madrid, 1991. Tomo I.

de Alarcón para que nombre una persona que vaya a Santiago en Cabo Verde a buscarlos²¹².

Pedro Interian señala en su testamento que poseía 14 esclavos y siete esclavas, Domenico Riço, en 1546, como administrador del ingenio de Los Sauces manifiesta que se mantienen todos los esclavos anteriores más nueve piezas que ha vendido o el caso del ingenio de Adeje que cuando fue destruido en 1586, por ataques piráticos, contaba con 80 esclavos. Por su parte en La Gomera²¹³ sabemos que en el aprecio del ingenio de Hermigua en 1586 figuraban dos esclavos, pero en una ejecución de bienes aparecen contabilizados 18 esclavos, mientras que en la partición del de Valle Gran Rey figuran 15 piezas. Los cálculos para Gran Canaria²¹⁴ establecen una media de 30 ó 35 esclavos entre hombres y mujeres por ingenio, plantación e ingenio, y en el caso de Tenerife las estimaciones son inferiores, con una media de 15 esclavos por hacienda azucarera, aunque excepcionalmente encontramos alguna que poseía 30 esclavos. Sea cual fuere el número exacto de esclavos en cada hacienda, el hecho cierto es que fueron fundamentales, pues incluso en los repartos de bienes o en los inventarios de las haciendas encontramos entre las dependencias del ingenio una mención explícita a la casa de los negros, "situadas en la esquina de la casa principal de aposento" como en el ingenio de Tazacorte en el que figuran 14 casas de negros en la partición de 1557, valorados en 850 doblas, es decir 425.000 maravedís, entre los que se incluían regadores, preñeros, trompeteros, etc.

En ocasiones resulta bastante complicado saber con exactitud cuantos esclavos se dedicaban propiamente a las tareas de la plantación y cuántos al ingenio o cual era el número de los ocupados en las tareas domésticas, aunque es posible que muchos compartieran todas las tareas, pues encontramos referencias, por ejemplo a Gonzalo Yanes²¹⁵ que, por deudas que le debía Juan de Montever-

de, hizo ejecución en la mitad de las 27 piezas de esclavos negros que éste tenía con su hermano Miguel, junto a otros bienes, en el ingenio de Argual, pero no especifica la ocupación específica de cada uno de ellos.

El personal esclavo del ingenio no era siempre en su totalidad propiedad del dueño del ingenio, sino que se alquilaban esclavos para la zafra y eran puestos a soldada por sus dueños, es el caso de Baltasar Ortiz de Caraveo que pone a soldada a su esclavo Francisco, de color prieto, aserrador, por un año con Juan de Monteverde y éste le dará de comer y beber y pagará 34 doblas²¹⁶. En Tenerife encontramos el alquiler de esclavos y bestias en conjunto, como ya hemos señalado, y lo mismo en La Palma, así en el año 1561²¹⁷, Gonzalíanes alquiló y dio a soldada a Juan Monteverde 11 esclavos, con la particularidad de que figura el oficio de cada uno de ellos: Hernando, moledor; Anrique, regador; Francisco gago, Lucas y Simón portugueses, Miguel, Salvador, Mateos y Diego, carpinteros, Tomasico y Antonio, regador, además de cinco bestias mulares y tres caballos con sus aparejos, todo ello por un período de un año y 150 doblas de salario que percibirá su dueño.

Lo habitual era que el alquiler de esclavos se efectuara por meses o por años y producía elevados ingresos, entre 600 y 1200 maravedís mensuales más comida, a sus dueños. Si este personal estaba especializado la cotización era más alta como se observa en el caso de Matías, mulato valorado en 140 doblas, Leal preñero en 80 doblas, ambos en el ingenio de Argual, mientras otros sin especializar son tasados en cantidades inferiores.

Entre los esclavos se prefería al de color negro, aunque también encontramos mulatos y moriscos; los primeros presentaban una mayor adaptación, mayor capacidad de trabajo y mejores rendimientos. Este personal esclavo moraba en el ingenio, como ya hemos señalado, así por ejemplo en Los Llanos de Jaraquemada en el ingenio de Alonso Rodríguez de Palenzuela, nos dicen las crónicas que en sus alrededores predominaban las chozas para negros y moriscos y en este lugar serían concentrados todos los esclavos manumitidos

por orden del inquisidor Ortiz de Funes, cuando en el año 1568 se hizo cargo del Santo Oficio.

La importancia de la esclavitud está constatada desde el inicio del cultivo de la caña de azúcar, tal como figura entre otros en la venta de los ingenios de Argual y Tazacorte por los Welser a los Monteverde, en el que figuran entre los bienes objeto de la transacción los "esclavos negros de cualquier sexo". Pero también tenemos constancia de su existencia a través de los gastos efectuados en el ingenio como se deduce, por ejemplo, del de Agaete en el que según las cuentas presentadas por el mayordomo al alcalde mayor se había invertido: 10.500 maravedís por capotes que se dieron a los esclavos, así como 9600 maravedís en mantas "que se dieron a los dichos esclavos para en que dormirse", 7308 maravedís para 923 pares de alpargatas, 5040 maravedís en camisas de trabajo, entre otras partidas²¹⁸.

Al igual que había sucedido en otros territorios donde el azúcar fue el cultivo de exportación prioritario, la esclavitud estuvo asociada al cultivo azucarero, aunque da la impresión que en el caso de Canarias si bien contamos con la existencia de un número importante de personal esclavo, el sistema predominante en la explotación de la caña de azúcar fue la explotación directa y contratos a partido por dos o tres zafra con población libre, pero el número de esclavos fue muy significativo.

La mano de obra esclava constituía el grueso principal de la población del ingenio, cuya cuantificación es muy difícil de llevar a cabo pues varía considerablemente según los ingenios, las islas y por supuesto su número es variable a lo largo del tiempo. M. Lobo²¹⁹ ha fijado unos totales aproximados para la población esclava de los ingenios de Gran Canaria entre un 10 y un 12%, con un promedio de 30 a 35 esclavos por ingenio. Para Tenerife y basándose en datos de La Laguna, lugar de residencia de la mayor parte de los hacendados de la Isla, establece una proporción del 14,9%, con un promedio en cada hacienda de 15 y en algunos casos excepcionales hay alguna hacienda que contaba con 30 esclavos, mientras que para La Palma las proporciones que apunta este

212 1558, diciembre, 5. HERNÁNDEZ MARTÍN, L.A.: *Protocolos de Domingo...*, Ob. Cit., Doc. n.º 1699.

213 Los datos de La Gomera han sido tomados del trabajo de G. Díaz Padilla y J.M. Rodríguez Yanes que lleva por título *El Señorío en las Canarias Occidentales*, ya citado.

214 Véase para el caso de Gran Canaria, la síntesis de LOBO CABRERA, M.: "Esclavitud y azúcar en Canarias", Ob. Cit.

215 1565, septiembre, 20. HERNÁNDEZ MARTÍN, L.A.: *Protocolos de Domingo Pérez...*, Ob. Cit., Doc. n.º 2730.

216 1557, julio, 20. ÍDEM, Doc. n.º 1306.

217 1561, octubre, 15. ÍDEM, Doc. n.º 2110.

218 AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Leg. 8, n.º 324,

219 LOBO CABRERA, M.: "Esclavitud y azúcar en Canarias". *Esclavos com e sem Açúcar*. Funchal, 1996, pp. 103-117.

autor son mucho más altas cifrándose en torno al 29,9%, representando este colectivo, en torno al año 1586, el 10% del total de la población insular, aproximadamente unos 500 esclavos negros y mulatos. Para La Gomera los totales de población esclava son mucho más difíciles de cuantificar a lo largo del siglo XVI, pero sin duda su número debió ser significativo a tenor de las importaciones que se realizan desde esta Isla.

La procedencia de estos esclavos era producto de las razzias o por compras efectuadas sobre todo en la costa africana, que no era un proceso novedoso ya que desde el siglo XV²²⁰, y aún antes, se llevaba a la Península orchilla y esclavos desde las islas y este comercio no se interrumpió, sino que continuó siendo una práctica habitual²²¹, aunque también tenemos constancia de la existencia de esclavos de las islas y en número ínfimo procedente del mundo americano, así se cita por ejemplo la existencia de un indio que trabajaba en un ingenio en Las Palmas, sin especificar las tareas que realizaba. La cotización de los esclavos en el mercado variaba en razón de la pieza, tanto en las islas como fuera de ellas, como han demostrado los estudios comparativos entre Canarias y Las Antillas²²².

Si bien es verdad que cuando se habla de esclavos en pocas ocasiones se diferencian por sexos, suponemos que la mayor parte del personal del ingenio eran varones y las únicas referencias a mujeres de las que tenemos constancia, directamente relacionadas con el proceso de obtención de azúcar, eran las ceniceras cuyo trabajo era hacer ceniza en el campo para darle mayor blancura

al azúcar²²³, pues el resto de las esclavas se ocupaban de las tareas domésticas o compartían su quehacer, pero no aparecen individualizadas en los ingenios, todo lo más formarían parte del personal subalterno.

Los trabajos efectuados por los esclavos afectaban prácticamente a todo el proceso productivo, así figuran por ejemplo en contratos de cura de cañas junto al cañavero²²⁴; en este caso los esclavos eran entregados para la zafra y puestos a soldada por sus dueños, aunque lo habitual era ocuparlos en los trabajos de acarreo y mecánicos, así encontramos plantadores de caña a las ordenes de un cañavero y en ocasiones ellos solos, regadores e incluso desempeñando algunas funciones más especializadas en las casas de prensas o en la de calderas. Algunos inventarios de ingenios, como el de Telde, nos proporcionan datos sobre el personal necesario por ejemplo para la casa de prensas que se situaba entre seis u ocho personas de las cuales la mitad solían ser esclavos, lo mismo sucedía con los bagaceros cuya función era exprimir los residuos de las cañas y recoger el bagazo resultante. Entre las tareas del ingenio que no encontramos presencia de esclavos destaca la casa de purgar, posiblemente por la alta cualificación que requería tal labor.

Sin duda, donde el personal esclavo se hizo imprescindible fue en el trabajo de la casa de las calderas y en este caso siempre se prefirió al esclavo negro que según se decía aguantaba mejor las altas temperaturas, aunque también encontramos trabajadores de calderas de color prieto como es el caso de Bartolomé, prieto, en Las Palmas²²⁵. También tenemos constancia del trabajo de los esclavos en las labores de embalaje del azúcar y desempeñando el oficio de encajador.

Estos esclavos, en ocasiones, intentaron abandonar el Archipiélago y protagonizaron algunos intentos de huida a Berbería, como se observa en un grupo de 15 esclavos negros que lograron huir del ingenio azucarero de Adeje y desembarcaron en Cabo Bojador, de los cuales ocho llegaron a tierras del Xarife y siete fueron capturados por los nativos y canjeados al conde de Lanzarote por parientes suyos²²⁶.

Si las huidas de esclavos fue una preocupación de sus dueños, no lo había sido menos su instalación en las islas para las autoridades locales, dictándose una serie de disposiciones tendentes a su control, como fue la prohibición de andar por los caminos después de "campaña tañida", llevar marcas visibles en el hombro para ser fácilmente reconocibles, algunos fueron herrados en la cara e incluso se autorizó "cortarles las orejas si sus culpas lo merecían". Esta preocupación no sólo era por los esclavos ya asentados en las islas sino que incluso para la población del Archipiélago llegó a generar un gran temor la llegada de "barcos de esclavos negros que vienen de parte sospechosa", pues la preocupación evidente de la población se debía a la presencia de enfermedades que estos esclavos pudieran traer a las islas.

Las importaciones de esclavos para los ingenios azucareros comienzan a disminuir a medida que se produce un descenso de la producción, pero esto es relativo ya que en algunas de las islas en las que el cultivo continúa a lo largo del siglo XVII se siguen comprando esclavos en las costas africanas, aunque ahora los intermediarios ya no sólo van a ser los portugueses sino que entran en el tráfico esclavista los holandeses como se deduce, por ejemplo, cuando arriba al puerto de S/C de La Palma²²⁷ el navío "Caballero" del que era capitán Nicolás Fanor, natural de Flesinga, cargado con 120 negros que había traído de la costa de Guinea, y que si bien no especifica que era para los ingenios azucareros, es probable que al menos un número significativo fuese adscrito a estas tareas.

220 En julio de 1498, por ejemplo, se ordenó al asistente de Sevilla que informase sobre la demanda presentada por el genovés Francisco Riberol, que reclamaba 43.000 mrs. correspondientes a la compra de cinco esclavos que hacía 15 años había adquirido su hermano, que había adquirido del hijo del que fue gobernador de Gran Canaria Pedro de Vera, y que fueron puestos en libertad por mandato real. Cit. BELLO LEÓN, J.M.: *Extranjeros en Castilla...*, Ob. Cit., Doc. nº 597.

221 AZNAR VALLEJO, E.: "Relaciones comerciales entre Andalucía y Canarias a fines del siglo XV y comienzos del XVI". II Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Sevilla (1981), pp. 173-181.

222 LÓPEZ SEBASTIÁN, L. y DEL RÍO MORENO, J.: "El factor trabajo en los ingenios canarios y antillanos en la demografía el siglo XVI". *Historia da Ilhas Atlânticas*. Funchal, 1997, pp. 255-268.

223 Así lo recogen las ordenanzas de Gran Canaria, pues en todo el proceso de elaboración del azúcar se necesitaba abundante ceniza para blanquear los panes. Cit. MORALES PADRÓN, F.: *Las Ordenanzas de Gran Canaria*, Ob. Cit., pp. 140-141.

224 1522, julio, 3. Concierto entre Andrés Suárez Gallinato que da a partido a los herederos de Diego de Sanmartín, por cinco años, para curar las cañas y el primero le dará tres esclavos: Juan Herrero, Martín y Francisco Bagacero, negros, a los que obliga a vestir durante el tiempo del contrato. Cit. COELLO, M.I., PARRILLA, A. y RODRÍGUEZ, M.: *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, Ob. Cit., Doc. nº 333.

225 Bute III, 1º, 233r de 14 de abril de 1526.

226 ANAYA HERNÁNDEZ, A.: "Huidas de esclavos desde Canarias a Berbería en la primera mitad del siglo XVI", XIV CHCA. Las Palmas de Gran Canaria (2000), pp. 853.

227 1678, junio, 2. Cit. SANTANA PÉREZ, G.: "La importancia geoestratégica de Canarias a través de la actuación de los holandeses durante el siglo XVII". I Coloquio Internacional de Historia Moderna, Málaga (2004), p. 630.

5. LOS PRODUCTOS

El principal producto que se obtenía de la caña era el azúcar en sus distintas variedades: blanco, mascabado y una serie de derivados como panelas, rapaduras, conservas y confituras, que tuvieron una gran aceptación en los mercados europeos, pero sólo en casos excepcionales se alude al consumo directo de "caña dulce" que en ocasiones fue objeto de comercio²²⁸, pues entre otras propiedades su consumo "rejuvenecía, daba sensualidad al cuerpo, refrescaba el hígado y blanqueaba los dientes". Lo habitual, al tratar el cultivo de la caña en Canarias es ceñirse en exclusiva a la obtención de azúcar en sus distintas calidades para exportación y en menor medida para consumo interno.

El azúcar, en sus distintas variedades, a partir de la segunda mitad del XVI, pasa de ser un producto de lujo a un alimento de consumo cada vez más frecuente, generando algunas preocupaciones en las administraciones locales sobre todo con los derivados que eran los de consumo más frecuente, como lo demuestran los acuerdos del cabildo de Tenerife que manifiestan su preocupación "porque si los niños comen golosinas enferman"; a pesar de ello no estaba muy generalizado el consumo interno del azúcar, o eso al menos podemos intuir a tenor de la reiteración de la obligatoriedad de su venta en tiendas y especierías, ni tampoco sus derivados, pues se decía que en el caso de las rapaduras "antano era alimento de gente pobre y no una golosina"²²⁹.

En Canarias la mayor parte de la producción se orientaba a la obtención de azúcar blanco, procedente de la cochura del primer jugo, que constituía el principal producto para exportación. Para mantener la calidad y buena aceptación en los mercados internacionales se vigiló estrechamente, por parte de la administración, todo el proceso, como se evidencia en el ordenamiento local que incide tanto en las fases de cultivo y especialmente en el proceso de obtención del azúcar, donde la figura del lealdador desempeñaba un papel prioritario, pues de él dependía, en última instancia, que el producto final alcanzase la calidad óptima y el que no llegaba a tal

pureza era quebrado, roto con el martillo, que en principio era destinado al consumo local. Toda la normativa local pone especial énfasis en la calidad del producto, pues era ésta la que permitía al azúcar de Canarias ser competitivo en los mercados internacionales, incluso en la primera época cuando aún el azúcar de Madeira contaba con unas cotas de mercado excelentes. Esa calidad será reconocida desde épocas muy tempranas, así por ejemplo Frutuoso señalaba que el azúcar que se hacía en Arucas podía competir con el de la isla de Madeira, "incluso dicen que es mejor".

Al orientarse el proceso de transformación a la obtención de azúcar blanco, el proceso de purificación de los azúcares era continuo, con lo que a medida que se perfeccionaba la producción se reducía su peso, por la eliminación de impurezas sólidas y líquidas, y a la misma vez requería un gasto superior de leña al ser sometido al cocimiento, pero este proceso garantizaba unos mercados rentables.

En Canarias encontramos también azúcar mascabado, que era más oscuro con residuos de miel, el denominado "menoscabado", pero éste tuvo menos importancia en las islas, frente a la enorme producción que de este tipo se produjo en el territorio americano bajo la jurisdicción española, y ésta es una de las razones por las que el azúcar blanco de Canarias pudo seguir compitiendo en los mercados internacionales, a pesar de su precio más elevado pero de mayor calidad.

Pero no todo el azúcar producido alcanzaba la calidad suficiente para ser exportado; la documentación notarial nos permite conocer la existencia en los ingenios canarios de azúcar quebrado, es decir, aquel no apto para exportación tras la verificación del lealdador y que en realidad era azúcar mal purgado.

Junto al azúcar blanco y el quebrado, los ingenios canarios, al igual que los madeirenses, producían otros tipos de azúcares²³⁰ entre los que destacamos el azúcar de escumas obtenido de los residuos que quedaban en la caldera, fruto de la cal añadida, y que era de inferior calidad, un azúcar de segunda categoría. Las escumas

"si estaban blancas" podían salir del ingenio para su venta sin estar quebradas, al igual que el denominado de rescumas, que era el azúcar elaborado con la primera o segunda escuma.

Otros tipos se obtenían durante el proceso de cristalización del azúcar en las formas; por el orificio abierto en el vértice se obtenían las mieles, si éstas sufrían un nuevo proceso de cocción nos encontramos con la variedad de panelas o "netos", purgándose por tanto dos veces los residuos de azúcar blanco. Según señala Pérez Vidal este azúcar de inferior calidad denominado azúcar de panela o panela era hecho de la tercera miel de la cual se obtenía un azúcar no cristalizado.

Los residuos del azúcar resultantes, después de varias cocciones, proporcionaban las remieles que tuvieron gran aceptación en los mercados flamencos en la primera mitad del XVI y en los franceses en la segunda mitad de la centuria, así como también se exportaron a Berbería. Las remieles podían alimentar pequeñas fábricas como las refinerías, de las que tenemos constancia en Amberes desde el año 1508. Por último se obtenían las melazas o desechos con las que, según Nichols, se hacía otro tipo de azúcar "que llaman refinado".

De las remieles quedaban algunos sobrantes en los ingenios cuyo uso era muy variado y, por ejemplo, en el caso del ingenio de Los Sauces, tenemos algunas referencias a que eran utilizadas "para matar lagartos que eran muy abundantes en el barranco" de esta localidad.

El proceso de elaboración del azúcar, como vimos al hablar de los ingenios, estaba estrechamente regulado por la normativa concejil que llegó a prohibir la producción de "azúcar tumbado o de panelas"²³¹, salvo para refinar con agua, aunque también tenemos constancia de la autorización, en Tenerife, de confeccionar panes de una arroba con este tipo de azúcar, porque no podían confundirse por su tamaño con los de azúcar blanco, cuyo peso era de ½ arroba.

La obtención de los distintos tipos de azúcar se ha estimado en una arroba de escumas por una y media de azúcar quebrado, por cada arroba de azúcar blanco

228 LOBO CABRERA, M.: *El comercio canario europeo bajo Felipe II*, Ob. Cit., p. 117.

229 PÉREZ VIDAL, J.: "La rapadura". *El Museo Canario*, XLIII. Las Palmas de Gran Canaria (1983), p. 61.

230 Sobre los distintos tipos de azúcares, véase NUNES, N.: *Palabras Doces*. Madeira, 2003.

231 MORALES PADRÓN, F.: *Las Ordenanzas de...*, Ob. Cit., p. 146.



Naturaleza muerta.
Pintura de Josefa de Óbidos.

lealdado. Los cálculos aproximados que se han realizado establecían las siguientes proporciones de 2500 arrobas, se obtenía un 60% de blanco, 12% de escumas, 8% de rescumas y 20% refinado, a partir de ahí las melazas que era el resultante de todo el proceso, más negras que la remiel y líquida. Así por ejemplo en el año 1513 en el ingenio de Fernando de Santa Gadea se producían 9 tinajas de melaza diarias, tal como podemos deducir del contrato de dos trabajadores para este cometido a los que se abonaban 1800 maravedís mensuales más su mantenimiento²³².

El objetivo final de este control en los tipos y calidades de los azúcares, como ya hemos señalado, era la exportación del producto, pero antes de proceder a la misma, el azúcar en forma de pilones, se envolvía en papel e hilo y era encajado en cajas de madera, siendo muy apreciadas las de madera de tilo, mientras las mieles y remieles se exportaban en barriles de arroba y media o en pipas, sirviendo el mar como medio de purificación.

Cada uno de los productos tenía un ámbito de exportación más o menos definido, como veremos al

analizar las rutas y mercados tanto exteriores como el propio consumo interno.

En realidad, los productos de la caña son: el azúcar blanco, quebrado y mascabado y el resto puede considerarse subproductos, tanto la miel o zumo de caña cocido y sin cristalizar, como las escumas que eran las primeras impurezas retiradas de la caldera durante la cocción, las rescumas que son las segundas escumas aprovechadas, los netos, terceras escumas, llamadas también "tachas" y las rapaduras, que son las costras caramelizadas de la miel, definidas como "las costras azucaradas que se raspaban de las calderas o tachas en que se condensaba el jugo de la caña o mieles".

Un segundo aspecto al hablar de los productos de la caña, eran los otros derivados del azúcar que podemos resumir en las confituras y conservas, ambas sujetas, como había sucedido en el proceso de transformación del azúcar, a la inspección de los veedores que autorizaban su venta.

La confitura era la pulpa de fruta en dulce, hecha en azúcar blanco y refinado y la conserva era la fruta cocida en almíbar; la de mayor calidad era cocida en azúcar blanco, sin mezcla de escumas ni rescumas, permaneciendo 25 días en las mismas. En Tenerife, los acuerdos de cabildo y el ordenamiento concejil estipulaban que se fabricasen

los productos con un único azúcar y una única masa, sin mezclar unas camisas con otras, para evitar los fraudes, lo mismo que en Gran Canaria cuyo ordenamiento establecía que las conservas "sean de azúcar blanco de cañas sin mestura de rescumas ni de escumas"²³³; con posterioridad se autorizó su confección con tachas o mascabado, con tal que se vendieran a 20 mrs, en lugar de los 30 que costaban los preparados con azúcar blanco. Los productos empleados eran cidra o diacitrón, calabaza o calabacete, limón, pera, anís, cilantro, almendras y avellanas.

Los precios en Gran Canaria eran de 14 arrobas de confites por 14 doblas; el precio estipulado para la venta de la libra de conserva era de 36 mrs. según las ordenanzas del concejo de Gran Canaria, excepción hecha de la gragea. En Tenerife tenemos constancia de la contratación de 15 arrobas de conservas, sin mencionar su naturaleza, a 450 mrs, cada una, en el año 1517.

Junto a confituras y conservas, tenemos referencias a la existencia de otros derivados, al menos en Tenerife, como eran los mazapanes, alcorzas, alfeñiques y piñonates y por supuesto las rapaduras que era el azúcar que quedaba pegado en las calderas y las propias ordenanzas mandaban refinar las rapaduras para hacer panes. Las ordenanzas viejas de Tenerife²³⁴ recogen con detalle los tipos de derivados y así señala que las confiteras hagan la confitería, conservas, mazapanes –de almendras y azúcar–, alcorzas –postre de azúcar cocido y estirado en barras–, piñonates –piñones y azúcar–, deacitrón –cidra confitada–, calabazate –dulce seco de calabaza o cascós de calabaza en miel o artope– y que todo sea de una masa.

Si la producción azucarera disminuyó en Canarias y fue un producto casi residual en el siglo XVIII, la utilización de la misma en repostería se mantuvo prácticamente hasta la actualidad. Son bastante significativas las alusiones que a la pastelería encontramos, por ejemplo, en las cuentas del convento de Sto. Domingo en S/C

232 FERNÁNDEZ ARMESTO, F.: *Las Islas Canarias después de la conquista*. Las Palmas de Gran Canaria, 1997, p. 139.

233 MORALES PADRÓN, F.: *Las Ordenanzas...*, Ob. Cit. Título de los confiteros, p. 98.

234 AMLL. Ordenanzas Viejas de Tenerife, nº 78.

de La Palma, durante los años 1738-1783, pues señalan los ingredientes adquiridos para hacer dulces, entre los que se encontraban: calabazas, peras, ciruelas, mirollas o duraznos; así como la importancia de la repostería para las fiestas de La Naval y de San Francisco, fechas en la que se hacían, entre otros: almendras confitadas para la "noche de cédulas", alférez, que era una mezcla de miel y almendras en forma de ladrillitos, pero también eran significativas las cajas de conservas para algún enfermo y para las grandes solemnidades como en la visita realizada a esta isla por el obispo Vicuña y Zuazo en el año 1700.

Sin duda estos productos, tanto el azúcar blanco como sus derivados, gozaron de gran aceptación durante mucho tiempo no sólo en las islas sino en la península, pues el marqués de San Andrés señalaba que para ser bien recibido en la corte los personeros canarios debían llevar una buena provisión de agasajos, de preferencia comestibles "piloncillos de refinado y de forma de Julián no serán despreciables 10 arrobas, porque aquí más que a lo mejor le dan aplausos a lo raro". Las mismas referencias encontramos, por ejemplo en el año 1611 cuando la marquesa de Lanzarote envió a la corte a Francisco de Amedo y le envió al duque de Lerma, primer ministro de Felipe IV, instrucciones que iban recomendadas con 15 cajones de azúcar y varias confituras para el citado duque²³⁵.

La elaboración de repostería cuya base era el azúcar, sobre todo en la isla de La Palma²³⁶, ha sido una de las reminiscencias que aún perviven, la rapadura, la sopa de miel y el bienmesabe son unos buenos ejemplos, pero también la literatura se ha hecho eco de la importancia de estos productos derivados del azúcar y sobre todo en relación con la isla de La Palma, como se observa en la comedia titulada "Nivaria Triunfante" que es un alegato de fines del XVIII sobre las instituciones que tendrán sede en las islas de Tenerife y

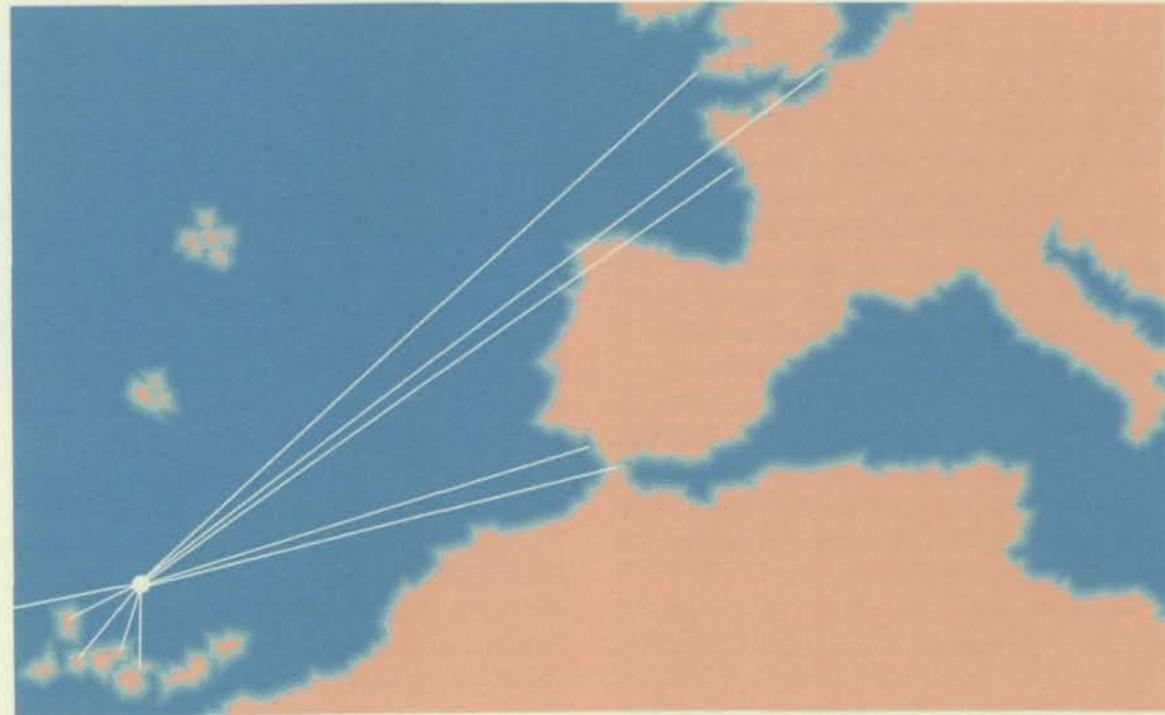
235 VIERA Y CLAVIJO, J.: *Historia de Canarias*. Tomo I. S/C de Tenerife, 1982, p. 551.

236 Véase PÉREZ VIDAL, J.: "Consumos y dulces en Canarias", *Revista de Dialectología y tradiciones populares*. Madrid (1947), pp. 235-255. Este autor proporciona una amplia relación de esta repostería y sus ingredientes: alfajor, almendrado, sopas de miel hechas con una rodaja de pan grande, miel de caña hirviendo, canela, corteza de limón, matalahúga, entre otras recetas.

Gran Canaria y en la que la Sociedad de La Palma piensa sobre todo en sus dulces y dice:

*"en mi país lo de comercio y letras
para hacerle feliz, mui poco valen:
sacar las rapaduras sin derechos,
ese es el punto más interesante"*

La importancia y calidad del azúcar y sus derivados que tuvo en esta última isla le hizo alcanzar un prestigio mítico:



6. RUTAS Y MERCADOS

Los avances en la navegación y el desarrollo del capitalismo comercial permitieron a las islas Canarias integrarse plenamente en los mercados europeos, tras su incorporación a la corona de Castilla. Estas islas, más que como centros diferenciados, aparecen como una prolongación de la fachada suratlántica peninsular hasta el asentamiento de las colonias de mercaderes.

La política oficial de control y protección del azúcar canario, como ya señalamos, se orientó a garantizar la

*"Críase miel en los árboles y concavidades de las rocas, como ocurre en La Palma, una de las Afortunadas, donde dicho producto se recoge de entre la zarza y espinas"*²³⁷.

Azúcares y derivados, fueron productos que se identificaron con Canarias a lo largo del siglo XVI y si bien su producción va disminuyendo, las mismas se mantienen en la repostería de las islas prácticamente hasta la actualidad.

237 Cit. PÉREZ VIDAL, J.: "La rapadura". Ob. Cit., p. 57.

exportación en las mejores condiciones posibles, pero a diferencia de lo que sucedió en otros territorios, en Canarias el comercio del azúcar no suscitó la misma intervención de la Corona pues ese trato fue dejado a la iniciativa de mercaderes extranjeros o nacionales, en este Archipiélago el comercio era casi exclusivo de genoveses y flamencos²³⁸. La situación privilegiada de las islas dentro de las rutas comerciales permitió incluir

238 VIEIRA, A.: *O Comercio Interinsular...*, Ob. Cit., p. 36.

su comercio dentro del régimen monopolístico de la Casa de Contratación, proyecto que no prosperó y quedó abierto a todas las iniciativas, nombrándose factores para cada una de las siete islas. A pesar de ello desde la Corona se tuvo muy en cuenta la posición de las islas en la ruta hacia las Indias, pues "es la parte del reino desde donde se pueden hacer con mayor rapidez".

El principal producto de exportación de Canarias, desde un punto de vista cualitativo en el siglo XVI, fue el azúcar, asociado a otros productos como orchilla, pastel, pez, esclavos, etc., con posterioridad fue sustituido por el vino que alcanzará su apogeo a partir del siglo XVII. Al ser la introducción de la caña de azúcar en Canarias un proceso paralelo a la colonización de las islas, desde épocas muy tempranas se inició la producción y así desde los años finales del siglo XV tenemos constancia de la exportación de azúcar canario a Andalucía procedente de los ingenios de Gran Canaria que eran los únicos que, fehacientemente, sabemos que estaban en producción en esas fechas, probablemente desde 1486. Con posterioridad, y a medida que la producción aumentaba se fueron diversificando los mercados receptores, pero siempre las exportaciones procedentes de Canarias tuvieron a gala el suministro de azúcar de alta calidad, y en apreciables cantidades a los mercados internacionales, italianos, flamencos, franceses, entre otros, e incluso las islas fueron exportadoras de tecnología azucarera y mano de obra hacia el mundo americano, tanto a las islas como a tierra firme.

Evidentemente la producción de azúcar desempeñó un papel prioritario en el mercado interior, no tanto su consumo como la generación de una red de comunicaciones interiores para el transporte del producto desde los lugares de producción, los ingenios, hacia los puertos de salida al exterior.

Como ha señalado E. Aznar²³⁹, este comercio atlántico, simbolizado en el azúcar, gozó de una legislación propia por su carácter fronterizo, adaptada a sus peculiaridades y, como resultado del auge de estas islas por el aumento de la producción y de forma paralela al establecimiento de colonias de mercaderes, se produjo la aparición de actividades complementarias en el

239 AZNAR VALLEJO, E.: "El Mediterráneo Atlántico en los orígenes del capitalismo comercial". *Congreso Bartolomeu Dias y su época*. Vol. III. Porto, 1989, pp. 17-29.

campo de la transformación financiera y comercial, y por supuesto crediticia, seguros, etc., que afectó no sólo al terreno económico sino social y de mentalidad.

Al hablar de las rutas y mercados consideramos necesario diferenciar el mercado interior y el exterior. El primero, no sólo se limita a la venta en el interior de cada isla, en los lugares establecidos al efecto en régimen de monopolio, sino que nos referiremos también al comercio interinsular. La legislación establecía con claridad los puntos de venta autorizados en el interior de cada isla para este producto; el ordenamiento de La Palma señala que el azúcar se venda en tiendas y especierías y el de Tenerife alude a que su venta sea realizada por los confiteros, obligándoles a tener disponible el producto en sus establecimientos. Así una ordenanza de Tenerife de 1549 señalaba que los señores de ingenio cuando tengan azúcar estén obligados a venderla a los especieros y tenderos que deben "vender azúcar bueno blanco y refinado y no revendan escumas, rescumas ni panelas". Esta venta de mantenimientos por menudo se llevaba a cabo en tiendas montadas en las plazas públicas del Adelantado y la Concepción²⁴⁰. Además en esta última isla tenemos constancia de la existencia de un mercado franco, una vez por semana, que fue cerrado por el daño que acarrea a las rentas del Concejo²⁴¹ y ya en el siglo XVI encontramos ferias locales con carácter estacional en las que el azúcar estaba presente.

Al igual que los lugares de expedición, el precio del azúcar en el mercado interno estaba regulado por las ordenanzas, pues no podemos olvidar que los proveedores de este mercado local eran los dueños de los ingenios al igual que de los mercaderes del comercio internacional y para evitar la competencia entre los señores de ingenio se reguló estrictamente el precio de cada una de las variedades de azúcar y derivados, aunque bien es verdad que estas medidas no siempre se cumplieron en su totalidad, pues muchas veces los dueños de ingenios se vieron condicionados a vender el azúcar adelantado a los mercaderes a menor precio del circulante en el mercado²⁴², lo que repercutía indefectiblemente en el mercado

240 SERRA RÁFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, V. III, Ob. Cit., Doc. nº 277, pp. 154-155.

241 SERRA RÁFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, IV, Ob. Cit., p. XI.

242 LOBO CABRERA, M.: *El comercio canario europeo en época*

local. La importancia del azúcar en la economía canaria fue enorme, pues era obligatorio aceptarlo con valor de moneda en las transacciones comerciales²⁴³.

Desde los lugares de producción, el azúcar era llevado a los embarcaderos cercanos para proceder a su traslado a los puertos capitalinos ya fuera para su exportación al exterior o incluso para la venta en el interior de cada isla. Esta situación potenciará el desarrollo de una serie de vías interiores, pues son abundantes las referencias a la construcción de caminos interiores directamente relacionados con los ingenios azucareros como en el caso de Taganana, donde la creación de la industria azucarera hizo nacer la consiguiente ruta terrestre, a pesar de las dificultades del terreno. Se conserva el contrato firmado por Cristóbal Rodríguez de León para realizar dicha obra a cambio de 16.500 maravedís que no llegó a concluir y que pasó a manos de Hernando Gallego con una anchura de dos varas que permitiese el paso de bestias cargadas con un serón de azúcar²⁴⁴, e incluso eran frecuentes los acuerdos para la construcción de caminos cuya finalidad era el acarreo de leña a los ingenios desde las zonas altas, como el que se llevó a cabo para la conducción de leña al ingenio del Tabaibal en Hermigua: "un camino para carretas que iba desde Ibo Alfaro al Lance de Sobreagülo con un costo de 36.000 reales"²⁴⁵ y en la misma línea tenemos referencias, por ejemplo, al contrato para transportar leña desde la montaña de Doramas al ingenio de El Palmitar y el almocrebe recibe hecho el camino para sus bestias²⁴⁶.

ca de Felipe II. Ob. Cit., p. 117.

243 SERRA RÁFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, Vol. I., Ob. Cit., Doc. nº 685.

244 AZNAR VALLEJO, E. y VIÑA BRITO, A.: *El azúcar en Canarias*. Ob. Cit., p. 184.

245 DÍAZ PADILLA, G. y RODRÍGUEZ YANES, J.M.: *El Señorío de las Canarias*,..., Ob. Cit., p. 316.

246 AZNAR VALLEJO, E. y VIÑA BRITO, A.: *El azúcar en Canarias*. Ob. Cit., p. 184. SERRA RÁFOLS, E.: "Taganana", Ob. Cit., pp. 322 y ss. Este autor señala respecto al camino "que tenga seis pies de bivo e de la parte de arriba que la desfaga de manera que pueda llegar a ella bestias con serones e cargas e que todo el monte que estoviere sobre el camino lo descubra e lo corte para que no llueva de los arboles e que todas las vueltas del camino que lo ha de hacer por donde me fuere señalado".



La mayor parte de las formas cerámicas procedían de la región de Avero en Portugal.

La venta de azúcar también contó con un singular mercado hacia las otras islas del Archipiélago deficitarias por sus condiciones ecológicas en este producto y así se generó un comercio interinsular sobre todo a las islas de Fuerteventura y Lanzarote, que proveían a su vez a Gran Canaria y La Palma de cereal, y en menor medida a la de El Hierro, cuyo volumen poblacional era muy inferior y el tráfico se estableció sobre todo con La Gomera, al formar parte ambas islas del mismo señorío.

Junto a este comercio interinsular que tenía como finalidad inmediata el abastecer a las islas deficitarias encontramos otro tipo de intercambios como fue el comercio de trasbordo a otros lugares, como se deduce, por ejemplo, del envío de cajas de azúcar desde Santa Cruz al puerto de las Isletas en Gran Canaria, en el año 1509, con la finalidad de proceder desde este lugar a su exportación a otros mercados. Llama la atención que no sólo algunos puertos actúan como reexportadores del azúcar canario sino que también tenemos noticias de que en ocasiones el puerto de La Palma sirvió de reexportador de azúcar procedente de Brasil con desti-

no a Inglaterra, aprovechando la presencia de la colonia portuguesa en esta isla que actuaba de intermediaria.

En cuanto al comercio exterior hay que tener en cuenta que los viajes de altura no obedecían a rutas fijas, sino que dependían de los fletes conseguidos por los maestros de navíos; los intereses comerciales se concentraban en torno a ciertos destinos como la Baja Andalucía, Portugal, Berbería y el área flamenca y, por lo general, los servicios de transporte casi siempre se realizaban con agentes foráneos, lo mismo que la aseguración marítima.

Hemos señalado que el azúcar antes de procederse a su exportación y una vez hubiese sido autorizado por el lealdador, era necesario llevar a cabo el empapelado y a continuación se embalaba en cajas de madera, que por disposición del cabildo de Tenerife no podían ser de pino ni de palo blanco, su precio se estimaba en 10 maravedís por caja y sus medidas eran tales que cupieran dos andamios de dos palmos y tres dedos de altura cada uno²⁴⁷. Por su parte las mieles y remieles se exportaban

247 FABRELLAS JUAN, M.L.: "La producción de azúcar en

en pipas de 12 barriles de arroba y media cada uno y las conservas en barriles, aunque también tenemos constancia de exportaciones de conservas en cajas.

Para que este comercio pudiera realizarse hay que hacer referencia a las técnicas, tanto a los fletes como a cuestiones de seguros, moneda y puertos, así como a las sociedades comerciales a las que aludiremos muy brevemente. Como han señalado muchos autores²⁴⁸, el precio del flete se calculaba por unidad de carga y cuando esta era azúcar, la unidad era la caja de azúcar. En el periodo inicial de exportación del azúcar canario que abarcaría los años 1507-1511, las obligaciones de azúcar se establecieron en un 3,7% mientras que las de cereal llegaron a un 18%. Estos precios van ascendiendo con el paso del tiempo y así por ejemplo en el año 1546 el precio del flete de Santa Cruz de Tenerife a Cádiz de 100 cajas de azúcar se estableció en $\frac{1}{2}$ ducado por caja, mientras que en 1507 para el mismo trayecto por 80 cajas de azúcar el precio se estipuló en 4 reales por caja. En estos primeros años son fundamentalmente mercaderes genoveses quienes realizan la mayoría de los fletes de azúcar para el puerto de Amberes, Génova o Venecia aunque a partir de los años treinta, los flamencos comienzan a destacar en este ámbito. Estos mercaderes quedaban obligados además del pago del flete correspondiente al abono del precio de la averías estipulado para Flandes, por sólo citar una caso, en dos reales por tonelada²⁴⁹. Junto a los fletamentos también son abundantes las escrituras de pólizas de cargo o de conocimiento del embarque, que era una póliza realizada ante escribano público para salvaguardar los embarques²⁵⁰.

Tenerife...", Ob. Cit., p. 469.

248 CLAVIJO HERNÁNDEZ, F.: "Los documentos de fletamento en el primer tercio del siglo XVI". IV CHCA. Las Palmas (1980), pp. 31-75.

249 RIVERO SUÁREZ, B.: *El azúcar en Tenerife*. Ob. Cit., p. 166. Esta autora recoge en este trabajo, pp. 169-176, los contratos de fletamento realizados en Tenerife entre los años 1506 y 1551 en los que se incluyen no sólo los de esta isla sino algunos de La Palma.

250 Véanse en tal sentido los trabajos de MARRERO RODRÍ-



Antonio Riviére: Plano del puerto de Tazacorte (1742). Se aprecia como el cultivo de caña de azúcar llegaba hasta la costa a mediados del siglo XVII.

Por lo que respecta a los seguros marítimos ya Madurell²⁵¹ había especificado distintos tipos de contratos y seguros marítimos para el transporte de azúcar que desde fines del siglo XV y principios del XVI va asociado generalmente a otros productos, ya fuera azúcar, esclavos,

GUEZ, M.: "Una sociedad para comerciar con Castilla y Flandes en la primera mitad del siglo XVI", *III CHCA. Las Palmas de Gran Canaria* (1978), pp. 159-173; ÍDEM: "Algunas actividades de mercaderes en Tenerife en la primera mitad del siglo XVI". *Anuario del Centro Asociado de la UNED. Las Palmas de Gran Canaria* (1979), pp. 9-27; y LOBO CABRERA, M.: "El conocimiento del embarque en el comercio canario europeo del siglo XVI", *El Derecho y el Mar en la Edad Moderna*. Granada, 1995, pp. 11-29.

251 MADURELL MARIMON, J.M.: "Los seguros marítimos y el comercio con las islas de la Madera y Canarias". *AEA*, 5. Madrid-Las Palmas de Gran Canaria (1960), p. 485 y ss. Un ejemplo de este tipo de seguros encontramos por ejemplo en el documento nº 7, correspondiente a un seguro marítimo de transporte de esclavos, azúcar y mercancías de las Islas Canarias a Cádiz, fechado el 18 de junio del año 1496. Otro ejemplo de estos seguros encontramos en el doc. nº 21, citado por el mismo autor, de fecha 17 de febrero del año 1503 para el transporte de cajas de azúcar y otras mercancías desde las Islas hacia Cádiz y el puerto de Santa María.

vos, cajas de azúcar y otras mercancías a Cádiz, Puerto de Santa María, etc., representando este tipo de seguros marítimos con las Islas el mayor número de contratos formalizados y volumen de operaciones. La presencia de colonias de mercaderes supuso un notable avance técnico, al introducir en la región instrumentos financieros muy desarrollados como fue la aseguración a prima o las cédulas de cambio.

Para que este comercio surtiera efecto había otros requisitos como el tipo de embarcación y los puertos de salida. En cada una de las islas la salida al exterior de sus exportaciones se concentraban en los puertos principales: S/C de Tenerife, Las Palmas, San Sebastián de La Gomera y S/C de La Palma, que eran los únicos autorizados, pero también existían importantes embarcaderos o fondeaderos en los lugares cercanos a las plantaciones e ingenios, como se observa en la banda norte de Tenerife, en los de La Caleta, el Guindaste, Puerto de la Orotava, Garachico, entre otros, y la misma situación en el resto de las islas azucareras, aunque como señaló Fabrellas²⁵², los puertos abiertos al norte no podían

252 FABRELLAS JUAN, M.L.: "Naves y marinos en los comien-

utilizarse durante todo el año por la bravura del mar y, además, lo habitual era que el azúcar se trasladase desde el ingenio a los embarcaderos cercanos y de ahí al puerto principal y autorizado, como en Tenerife el de Santa Cruz en la caleta de los Negros, de los Caballos y de Blas Díaz o los puertos del sur: Güimar, Agache, Abona, Los Abrigos y Adeje, pero tenemos numerosos ejemplos de tráficos directos desde otros lugares, como desde el puerto de Tazacorte, pues a él se dirigen barcos fletados desde Flandes para recoger la mercancía de los ingenios de Argual y Tazacorte. Según la documentación recogida en los Protocolos Notariales, los barcos que llegaban a la Isla desde Flandes y fletados con la finalidad de cargar azúcar se dirigían a aquel puerto a recoger la mercancía producida por los dos ingenios de la zona²⁵³.

La carencia de vías interiores²⁵⁴ potenció la creación de embarcaderos que aprovechaban las mejores calas naturales de las comarcas para dar salida a los productos de exportación. Embarcaderos que permitieron el desarrollo económico de los espacios respectivos que se enlazaban por los "caminos de herradura", como se observa por ejemplo en Telde. La salida de la producción de sus ingenios hasta el embarcadero se efectuaba por el camino de Melenara y Callejón del Castillo hasta el fondeadero de Melenara, pero también iba a los embarcaderos de la Madera (La Garita), Bañaderos y Gando.

Entre los tipos de barcos utilizados, M. Lobo²⁵⁵ señala para Gran Canaria que la urca era el barco preferido por los capitanes de origen flamenco, con un tonelaje de más de 200 toneladas. No abundan las tipologías en la documentación utilizada pues generalmente se alude a navíos y en ocasiones se señala la presencia de carabelas o naos. Por lo que respecta a los barcos y transportistas, cabe señalar que la mayoría de los barcos eran foráneos y destacan sobre todo los maes-

zos hispánicos de Tenerife". *RHC*, 105-108. La Laguna (1954), pp. 37-46..

253 LOBO CABRERA, M.: "La Palma y el Mar". *I Encuentro de Geografía, Historia y Arte. S/C de La Palma*, 1993, pp. 131-147.

254 NÚÑEZ PESTANO, J. R. y ARNAY DE LA ROSA, M. (Coordinadores): *Estudio histórico del camino real de Chasna*. Organismo Autónomo de Parques Nacionales, 2004.

255 LOBO CABRERA, M.: "El mundo del mar en Gran Canaria en el siglo XVI". *AEA*, 26. Madrid-Las Palmas (1980), pp. 303 y ss.

tres de navío portugueses, andaluces y vascos, junto a algunos flamencos. Si bien la urca debió ser importante también encontramos otros tipos de barcos como, por ejemplo, cuando Juan Ponte y Pedro Blanco hacen traer una nao flamenca, especificando sus características: un buque de 150 toneladas con dos cubiertas, popa redonda, cuatro palos: mayor, mesana, trinquete y bauprés y espolón o beque a la española²⁵⁶. Algunos de los propietarios de ingenios eran a su vez dueños de barcos como fue el caso de Diego de Monteverde propietario de $\frac{3}{4}$ partes de un barco para navegar a Indias siendo el otro socio el mercader Juan Esterlin²⁵⁷.

Generalmente la alusión al tipo de barco utilizado no es frecuente salvo casos excepcionales como en el caso de Jan van Halmale, representante de Monteverde ya fallecido y de su mujer Margarita Pyns, quien fletó en el año 1535, en colaboración con el comerciante bretón Guillaume Buys un buque bretón de 110 toneladas para navegar desde Arnemuiden (Zelanda) a Tazacorte y S/C de La Palma para importar azúcar de los ingenios de Argual y Tazacorte²⁵⁸.

Los fletes, seguros, barcos, etc., constituyen elementos claves en el comercio del azúcar, pero este comercio pudo llevarse a cabo sobre todo por la instalación de importantes colonias de mercaderes.

La presencia de colonias mercantiles extranjeras es anterior a la conquista y tras la implantación de la caña de azúcar aumentó el interés por las islas como luego lo tuvo el continente americano²⁵⁹. Entre estas colonias de mercaderes llamamos la atención sobre la colonia flamenca, era numéricamente poco importante pero de notable ascendencia social, además contaba con disponibilidad de capital y un gran dominio de las técnicas comerciales que les hacía insustituibles en el desarrollo económico del Archipiélago²⁶⁰.

Buena parte de sus miembros se instaló permanentemente en las islas aproximándose a los otros grupos rectores de la comunidad, mediante un doble mecanismo de mimetismo social²⁶¹, e incluso ocuparon cargos significativos en la administración local, a pesar de que la legislación castellana, reguladora de los oficios y cargos municipales, había vetado la designación de foráneos para cualquier puesto de la administración local²⁶², pero muchos de ellos bien naturalizándose o en segunda generación desempeñaron oficios de regidor, alcaldes, entre otros. Esta inserción en los grupos rectores de la sociedad canaria puede explicarse por las fuertes inversiones que estos "extranjeros" llevaron a cabo para poner en marcha producciones, directamente o mediante préstamos, y dominar los circuitos de distribución y crear grupos directamente ligados con el comercio²⁶³. Los mercaderes sobre todo de Brujas y Amberes habían llegado a las islas a través de Andalucía y se interesaron en la producción²⁶⁴ y comercio del azúcar. Si la actividad comercial de los flamencos es amplia en las islas, no sucede lo mismo con los holandeses, apartados del comercio hispánico tras la sublevación de 1569, aunque continuaron los intercambios a través de intermediarios o del contrabando²⁶⁵. Según señala Stols²⁶⁶, en las casas de negocios antuerpienses enviar un hijo, hermano o cuñado a perfeccionar el aprendizaje para posteriormente convertirse en colaboradores y representantes era algo habitual. Por este sistema se realizaban y concluían

Ob. Cit.

261 VIÑA BRITO, A.: "Estrategias familiares de la colonia flamenca en La Palma", Ob. Cit.

262 GARCÍA MARÍN, : *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*. Madrid, 1987, p. 205.

263 *VII Jornadas Canarias América*, S/C de Tenerife, 1985.

264 Es el caso por ejemplo de Batista Riberol, quien en 1496 recibió del gobernador Alonso Fajardo unas suertes de tierra para un ingenio en la llamada "Tierra Blanca", en compensación de las tres suertes de tierra que tenían en el valle de las Garzas, en la villa de "Agáldar". Cit. MORALES PADRÓN, F.: *Canarias en los...*, Ob. Cit., Doc. n.º 40 y Apéndice V.

265 SÁNCHEZ BELÉN, "El comercio holandés en Canarias durante la guerra de devolución (1667-1668)". *XII CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1996), p. 191.

266 STOLS, E.: "Les Canaries et l'expansion coloniales des Pays-Bas meridionaux au seizième siècle et de la Belgique vers 1900", *IV CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1980), p. 913.

asociaciones y acuerdos mercantiles. La primera empresa comercial formada por hombres de los Países Bajos en Canarias está representada en una pintura mural de Piet Vanhaert, en el Ayuntamiento de Amberes, representando la llegada de buques cargados de melaza en 1508, según señala Everaert²⁶⁷ en esta fecha el mercader anversois Claes van Rechterghem llevó una primera carga proveniente de Canarias.

Las compañías comerciales tenían generalmente carácter familiar, sus componentes tenían lazos de parentesco para asegurar la permanencia, solidaridad y comunidad de intereses.

La endogamia o espíritu corporativo, rasgo común a cualquier colonia de mercaderes, caracteriza a los auténticos hombres de negocio, que evidentemente también desarrollaron una labor como intermediarios y prestamistas, sirva como ejemplo el poder otorgado por Diego de Cabrera, vecino y regidor de Gran Canaria, a Jácome de Sorvanis, mercader genovés, para que pueda demandar a Juan de Sanlúcar, jubetero, vecino de Sevilla, 400 arrobas de azúcar blanco que le había comprado²⁶⁸.

Si la colonia flamenca fue importante, lo mismo podríamos decir de la genovesa mucho más numerosa y activa desde los primeros momentos sobre todo en Gran Canaria y Tenerife, como se observa en el caso de Juan Jácome Carminatis²⁶⁹ de origen lombardo y que actúa en Tenerife como representante de la compañía formada por los florentinos Piero y Giovanni Rondinelli. Carminatis contrató los servicios de un navío, en el año 1506, para transportar desde el puerto de Gúímar a Cádiz 60 cajas de azúcar, la misma actuación observamos pocos años después, en 1509, y si bien Carminatis deja de prestar servicios en esta compañía la misma continúa sus labores en Tenerife aunque ahora a través del florentino Juan Albertos Guiraldín²⁷⁰. La mayoría

267 EVERAERT, J.: "Les marchés du sucre en Flandre: Bruges et Anvers, centres de distribution (1470-1570)". *Historia do Açúcar*. Funchal, 2002, p. 195.

268 BELLO LEÓN, J.M.: *Extranjeros en Castilla*, Ob. Cit., Doc. n.º 158.

269 OTTE, E.: "Los Botti y los Lugo". *III CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria, p. 45.

270 GÓMEZ GÓMEZ, M.A.: "Juan Albertos Guiraldín, un mer-

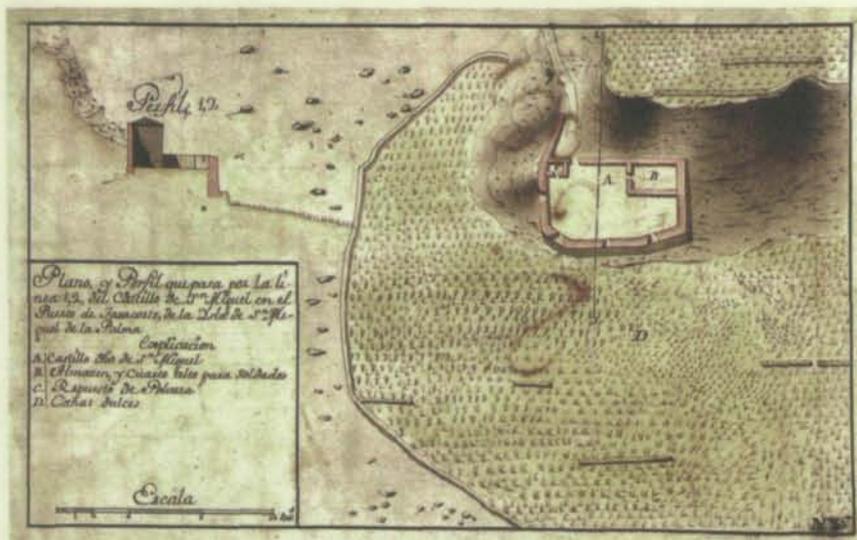
256 *Navíos y gentes del mar*. AHPS/C de Tenerife. S/C de Tenerife, 2000.

257 LOBO CABRERA, M.: "La Palma y el mar". *Encuentro de Geografía, Historia y Arte*. S/C de La Palma, 1993.

258 EVERAERT, J.: "Flandes y La Palma. El reclamo del azúcar", *El Fruto de la Fe*. Madrid, 2004, pp. 47 y ss.

259 LOBO CABRERA, M.: "Flamencos en la carrera de Indias", *VIII CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1992), pp. 5-20.

260 VIÑA BRITO, A.: "El azúcar canario y la cultura flamenca",



Detalle en el que se aprecian cultivos de cañaverales. [A. Riviére: Plano del puerto de Tazacorte].

de los genoveses que encontramos en las islas a fines del siglo XV y principios del XVI pertenecían a ricas familias de la aristocracia mercantil de la república que invirtieron en la conquista de las islas realengas y aportaron su gran experiencia comercial y sus relaciones con la Península y el extranjero, lo que motivó ciertos recelos por parte de las autoridades locales y los vecinos de Gran Canaria, pero siempre encontraron los resortes necesarios para el mantenimiento de sus bienes patrimoniales y el control de una parte importante de la comercialización del azúcar de las islas²⁷¹. La presencia de italianos y sobre todo genoveses continúa a lo largo del tiempo, así por ejemplo en torno a los años cuarenta de esta centuria encontramos, entre otros, a Usodemar que llegó a comprar toda la producción del ingenio de Interián en Daute y cuya finalidad no era otra que la exportación del producto.

No es nuestro propósito señalar las importantes y numerosas compañías comerciales que operaron en el Archipiélago en relación al comercio del azúcar, pues contamos con excelentes trabajos sobre las mismas, ni

cader florentino en el panorama azucarero tinerfeño". XVI CHCA. Las Palmas de Gran Canaria (2004). En prensa.

271 GAMBÍN GARCÍA, M.: "Los genoveses y el negocio del azúcar: tensiones sociales en Gran Canaria en torno a 1500", XVI CHCA. Las Palmas de Gran Canaria (2004). En prensa.

tampoco señalar el número de mercaderes que acuden a las islas con este objetivo, únicamente destacar que algunos de los miembros de estas compañías comerciales se instalaban en las islas donde establecían las conexiones necesarias para la compra del azúcar y también efectuaban la contratación de los barcos, y eran ellos los responsables de efectuar los envíos que eran recibidos en los puertos de destino por otros miembros de la compañía, quienes procedían a la venta del producto o a su redistribución a otros mercados.

Junto a estas grandes compañías, son abundantes en las islas otros mercaderes cuyas compras de azúcar en los ingenios son relativamente pobres si las comparamos con las adquisiciones de aquellos que formaban parte de compañías comerciales, pero no por ello deben obviarse ya que éstos generalmente se asociaban a otros mercaderes para proceder al embarque; así en la documentación notarial encontramos reseñada la figura de los tratantes cuya misión era llevar fuera de las islas el azúcar junto a otros productos de estos comerciantes más modestos.

La exportación del azúcar canario contó con unos mercados prioritarios y fue desde los primeros momentos Castilla el principal mercado, sobre todo a través de la Compañía de Cádiz, fundada en esta localidad para comerciar con Canarias y según especifican sus cláusulas los socios residentes en Tenerife debían

comprar azúcar, trigo, miel, corambre, etc., pagando con ropas, dinero o cédulas de cambio²⁷².

Como es obvio, en el caso de Canarias, las relaciones del mercado exterior se afianzarán con Cádiz y Sevilla, convirtiéndose el primero de ellos en el puerto redistribuidor de los productos canarios. Este comercio de trasvase desde los puertos gaditanos a otros lugares fue relativamente frecuente como se observa, por ejemplo, en el traspaso de fletes para llevar azúcar, melaza y orchilla, procedente de Canarias y propiedad de Francisco Riberol, desde Sanlúcar a Flandes en el año 1508.

El segundo destino en importancia cualitativa es Flandes. Esta plaza en los años centrales del siglo XVI fue un mercado de depósito internacional y lugar de encuentro comercial, hacia donde Canarias dirigirá sus exportaciones, sobre todo de azúcar blanco de alta calidad. El centro de distribución de Amberes²⁷³ se ocupaba de los azúcares de Canarias²⁷⁴ que gracias a su calidad resistieron aún hasta finales de siglo a la concurrencia de los de Santo Tomé y La Española. Junto al azúcar se enviaban otros productos como orchilla y se importaban paños, productos metálicos y obras de arte, pero también fondos de cobre para reparar las calderas de los ingenios. El comercio con el Atlántico norte sufrió una serie de restricciones en la segunda mitad del XVI por dificultades de tipo político y religioso, pero el comercio del azúcar canario siguió disfrutando de excelentes mercados en el área flamenca y holandesa, pues en el siglo XVI casi la mitad de la producción azucarera de Gran Canaria se destinaba al mercado de Amberes.

272 Ejemplo de estos intercambios lo encontramos por ejemplo en el caso de Gonzalo de Burgos, escribano y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, que debía a Jácomo Riberol, mercader genovés estante en Sevilla, 165 arrobas de azúcar blanco, seco y limpio. La deuda se debía a la compra de cuatro paños de seda el 3 de febrero de 1500. Cit. BELLO LEÓN, J.M.: *Extranjeros en Castilla*, Ob. Cit., Doc. n° 643.

273 Desde 1501 el azúcar y los espacios portugueses que hasta ese momento dominaban el tráfico con Flandes se cambian a Amberes. Cit. BERNNARD, B.: "Les étrangers dans les Pays-Bas Espagnols (XVIe-XVIIe siècles)". *I Coloquio Internacional "Los extranjeros en la España moderna"*. Tomo II, pp.183 y ss.

274 El primer envío desde Tenerife a Flandes se produjo en el año 1521 y junto a las 50 toneladas de azúcar se envió también orchilla.

La regularidad del tráfico con el área flamenca se mantuvo durante bastante tiempo a tenor de las exportaciones que desde La Palma se efectúan hacia esta zona, como lo demuestran, entre otros, los envíos de buques, de 50 toneladas, a Tzacorte de forma reiterada en los años 1562-63 por los comerciantes Philippe d'Auxy y Jan van Heere, o el flete que llevó a cabo Valerio Rutz en los años 1568-69 o el de Paul van Dale en 1570. Todo ello denota una regularidad de los buques en el comercio del azúcar desde La Palma con el área flamenca.

Otra área importante de cara a la recepción del azúcar canario fue Italia. Mercaderes procedentes de este territorio, fundamentalmente genoveses y florentinos, se habían instalado en las islas desde los momentos iniciales de la colonización, contribuyendo económicamente en algunos casos a su conquista, por lo que se vieron beneficiados en los repartos de tierras, además del control del comercio. En este caso, el comercio de azúcar canario es fundamentalmente de trasbordo, gracias a las activas colonias de esta procedencia establecidas en Cádiz, Sevilla y Sanlúcar. A este mercado italiano, y de todo el Mediterráneo, se dirigen exportaciones de productos canarios, tanto colorantes como esclavos y azúcar, transportadas en cajas, como se deduce por ejemplo del transporte desde Gran Canaria a Barcelona y de aquí a Citavechia, asegurado en 260 ducados, en el año 1527. Entre estos mercaderes genoveses que intervinen en el comercio Canarias-Cádiz destacamos, a modo de ejemplo en el año 1545 a Agustín Sabli quien envió 143 cajas de azúcar consignadas a su hermano Jácome Sabli, residente en Cádiz, aunque el cargamento era para varios mercaderes genoveses residentes en la ciudad²⁷⁵. Sin duda Génova puede considerarse la tercera plaza en cuanto a la exportación de azúcar canario, según los fletes registrados, pero estos envíos hacían escala previa en Cádiz.

Otro mercado de los productos canarios fue Berbería, centrado en las exportaciones de mieles y remieles. Este comercio de la Berbería atlántica estaba limitado a la iniciativa oficial a través de los gobernadores de Gran

Canaria. La zona permitida para los intercambios se situaba entre el cabo de Aguer y el de Bojador; al norte de estos puertos para los castellanos y el comercio hacia el sur de este límite se estipuló por acuerdo entre las coronas española y portuguesa o por contravención de los tratados de partición, el de Alcaçovas fijó la zona entre cabo de Aguer y Bojador, el de Tordesillas dejó la zona entre cabo Aguer y Messa en litigio y el de Sintra, en 1509, toda la costa africana quedó para Portugal salvo Mar Pequeña. Las exportaciones hacia Berbería eran sobre todo de harina, cebada, miel y remiel y a cambio obtenían esclavos negros, cuero, ámbar y oro.

A pesar de los tratados vigentes, los canarios también frecuentaron el Golfo de Guinea y las islas de Cabo Verde en busca de esclavos, ámbar y oro, aunque de forma fraudulenta.

Si bien estos son los principales mercados del azúcar canario, también tenemos constancia de envíos a Galicia, Francia, Portugal, Inglaterra, aunque en cantidades inferiores, tal como figura en la condena de 100 ducados impuesta al doctor Zamora que debe abonar a Domingo Alvarado, vizcaíno vecino de Gran Canaria y maestro de la nao Santa María. La pena impuesta fue por haber sentenciado mal en la demanda de Alvarado contra Bernal Cosin, francés, que lo había fletado para llevar 150 cajas de azúcar al reino de Inglaterra y que luego las pasó a un navío francés que había traído trigo a Gran Canaria y retornaba con azúcares y remieles para Flandes²⁷⁶.

La posición estratégica de Canarias hizo de estas islas punto de referencia obligatorio en el comercio con Las Indias. Las islas serán proveedoras de los barcos en ruta, sobre todo de confituras y conservas. En algunos casos los navíos hacían escalas relativamente prolongadas, como por ejemplo en el viaje de Sebastián Caboto que hizo escala en La Palma durante 17 días, proveyéndose en esta isla de carne, quesos, vino y azúcar, además de agua y leña. Así por Real Cédula de 1518²⁷⁷ los arrendadores, almojarifes y diezmeros de las islas de Canaria no podían llevar derecho alguno

a los maestros y mercaderes de Indias de las cosas que comprasen en las islas y cargasen con certificación de la Casa de Contratación y tampoco de lo que tomasen para bastimentos de los navíos²⁷⁸.

A pesar de que el cultivo azucarero se implantó desde muy pronto en el Nuevo Mundo y contribuyó a la propia decadencia del azúcar canario, aún en 1511 se enviaba a La Española azúcar canario, pues el rey comunicaba en Tordesillas "proveed como todos los navíos que fueren a La Española carguen ganado, quesos y azúcar de Canarias".

Hacia Portugal se exportan fundamentalmente vinos y las importaciones principales corresponden a formas, sinos de barro para los ingenios y machos y maderas para pipas y arcos de castaños.

Si Castilla, Flandes, Berbería e Indias constituyen los principales mercados receptores del azúcar y derivados, la orientación económica de cada isla difiere y está en relación no sólo con el monto de su producción, sino con las colonias de mercaderes establecidas en cada una de ellas, así los flamencos son decisivos en el caso de La Palma, pues los grandes propietarios de los ingenios de Argual y Tzacorte son de este origen y mantienen estrechos contactos con Flandes²⁷⁹, se alían con comerciantes de esta procedencia²⁸⁰ y muchos de estos comerciantes, en períodos relativamente tempranos, adquirirán importantes propiedades en la Isla, como es el caso de los Welser²⁸¹ o los Vandewalle.

Tenerife exporta azúcar a varios mercados, el primer envío a Flandes tuvo lugar en 1521 en que se enviaron 50 toneladas de azúcar y orchilla. Por su parte Gran

278 AGI.Indiferente, 419. L.7, fol. 761r.

279 RUMEU DE ARMAS, A.: "D. Juan Monteverde, capitán general de La Palma". *El Museo Canario*, VV (1946), señala respecto a los Monteverde que "desde su llegada a La Palma no sólo incrementaron la producción de sus ingenios, sino que aseguraron el comercio entre Canarias y los Países Bajos, sobre la base del azúcar".

280 La nómina de flamencos relacionados con La Palma es significativa. Véase VIÑA BRITO, A.: "Estrategias familiares de la colonia flamenca en La Palma", *Canarias y Flandes*. La Laguna, 2004, pp. 153-183.

281 Los Welser que fueron grandes propietarios en La Palma durante un breve período de tiempo, ya desde el siglo XV tenían una sucursal de sus negocios en la metrópoli escaldiana.

275 AHP. Leg. 606, fol. 205r. CIL. RIVERO SUÁREZ, B.: "Exportación de azúcar canario a Andalucía en la primera mitad del XVI". *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Tomo II. Córdoba (1994), pp. 327-334.

276 AZNAR VALLEJO, E., VIÑA BRITO, A. et alii: *Documentos canarios en...* Ob. Cit., Doc. nº 517.

277 1518, septiembre, 20. Valladolid.

Flejes de caña preparados para la molienda [Los Sauces, La Palma].



Canaria es la isla con mayor volumen de exportación, pues toda la tierra susceptible de plantar caña fue dedicada a este cultivo. La importancia del tráfico azucarero de esta isla fue uno de los argumentos aducidos para solicitar el título de noble a la ciudad de Las Palmas.

La mayor parte del azúcar exportado es azúcar blanco tanto a los mercados flamencos como a los castellanos y mediterráneos, aunque tampoco son desdeñables los envíos de mieles y remieles.

Este producto de exportación fue fundamental para la economía canaria y se tasó en los mismos precios en todas las islas para evitar la competencia y permitió, al

estar ligada su suerte a los mercados exteriores, obviar el problema del endeudamiento exterior de Canarias, al financiar numerosas importaciones.

En cuanto al volumen de las exportaciones su período álgido corresponde al siglo XVI. Se ha cuantificado y evaluado el azúcar atlántico que llegaba al puerto de Amberes a mediados del siglo XVI, así en el año 1550 arribaron 13 navíos portugueses con cargamentos diversos, de los que dos procedían de Madeira y los otros de Canarias y Santo Tomé, mientras que en el período 1549-1555 el registro de seguros marítimos contabiliza 12 de Canarias, 19 de Cabo

de Guer y 16 de Santo Tomé y ya ninguno de Madeira. En el XVII se produce el descenso del número de ingenios en Canarias y, por tanto, de la exportación de azúcar, siendo sustituido por el comercio del vino. Así la isla de Gran Canaria que había sido la principal exportadora de azúcar en la primera mitad del siglo XVI comenzó a resentirse del declive de este cultivo y ya a finales de la centuria hubo de realizar algunas importaciones como sucedió en 1571 cuando importó azúcar del Cabo de Aguer o en 1575 que está documentada la llegada a la isla de azúcar procedente de Brasil. Procedente de este territorio, según señalaba Massieu para los ingenios de Tazacorte, se importará caña de azúcar para replantar algunas de sus propiedades en torno a los años 1633-34.

A pesar de este descenso reconocido, algunas islas siguieron exportando, sobre todo al área flamenca, como fue La Palma a lo largo del siglo XVII.

Sin duda el mantenimiento de esta producción se debió a la mayor productividad, el mayor número de recursos y la posibilidad de exportar junto al azúcar otros productos como brea, madera y vino. Así por ejemplo en 1648, según cifras aportadas por G. Santana, se exportaron 785 arrobas y 3,5 libras de azúcar crudo y 913 arrobas de panela cruda. Los principales puertos receptores del azúcar palmero fueron los de Brujas y Amberes y en el XVII los de Amsterdam y Rotterdam. La diferencia fundamental que se establece es que así como en el siglo XVI el comercio con Flandes está dominado por flamencos, a lo largo del siglo XVII corresponde a los holandeses²⁸² el grueso de este comercio siendo ellos los responsables de la exportación del azúcar palmero.

El volumen exportado en el siglo XVI era mucho más importante que en períodos posteriores, así se ha estimado para la isla de Gran Canaria que las exportaciones de azúcar y derivados ascendieron en el período 1522-1555 a 220.600 kilogramos, mientras que en el período 1556-1596 la cifra aumentó hasta los 433.200 kilogramos, lo que significa que más del 40%

²⁸² El primer consulado en las islas es establecido por los holandeses después de 1648. Cit. BRITO GONZÁLEZ, A.: "Cónsules en Canarias en el siglo XVII y transición al XVIII", *XII CHCA*, Tomo I, Las Palmas (1998), p. 148.

de la producción insular fue absorbida por el mercado flamenco²⁸³.

El azúcar canario tuvo una excelente acogida en los mercados continentales, por su alta calidad, y a

283 LOBO CABRERA, M.: "La diáspora flamenca en Gran Canaria durante el Quinientos". *Collectanea Maritima*, Vol. VI. Bruselas (1995), pp. 47-55.

pesar de la fuerte competencia del azúcar americano las exportaciones continuaron en algunas islas hasta bien avanzado el siglo XVII. El vino sustituyó al azúcar como principal producto de exportación y su mercado principal fue el inglés. Con posterioridad la producción canaria de productos derivados de la caña de azúcar quedó restringida a la elaboración de

rones en un proceso industrial, pero las rutas y mercados abiertos en el XVI eran ya meras evocaciones para la exportación de azúcar y sus derivados. Sin embargo, la inserción de estas islas en los circuitos financieros y lo que ello conlleva, definió su evolución posterior.

7. ANEXO DOCUMENTAL

- 1.- Testimonio del repartimiento de las tierras y las aguas de Los Sauces (1502).
- 2.- Licencia a Antón Cerezo para que pueda comprar la hacienda de Agaete (1506).
- 3.- Petición de la renta de azúcar de La Gomera (1506).
- 4.- Compra de la cuarta parte de la hacienda de Los Sauces por Tomás Vandewalle (1584).
- 5.- Partición de la Hacienda de Tzacorte (1586).

Nº1

1502, enero, 29.

Archivo de la Comunidad de Regantes de Los Sauces [La Palma].

Testimonio de la escritura del repartimiento de las aguas tierras e ingenio de Los Sauces correspondientes a Don Pedro Benavente Cabeza de Vaca.

(fol. 2) En la noble ciudad de San Xristobal que es en la isla de Tenerife en dies dias del mes de febrero año del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesuxrispto de mill quinientos y cuarenta y cinco años antel Magnifico Señor el Liçenciado Geronimo Alvares Sotomayor Governador e Justiçia Mayor desta de Tenerife e de la de Sant Miguel de La Palma por sus Magestades y en presencia de mi Gaspar Justiniano escrivano publico del numero desta ysla de Tenerife por sus Magestades parecio presente Luis Velasques vecino desta ysla en nombre de Graviel de Socarras vesino de la ysla de La Palma y por virtud del poder que del tiene presentado ante mi el dicho escrivano y presento un escrito su tenor del qual es este que se sigue:

Magnifico Señor: Luis Belasques en nombre de Graviel de Socarras vesino de La Palma digo que el dicho mi parte hase demostrasion de una escritura de repartimiento que el Adelantado don Alonso Hernandes de Lugo hizo en el dicho mi parte en nombre de Pedro de Benabente catalan vesino que fue de la zitudad de Calis de la mitad del agua de Los Sauces que es en la dicha ysla con sierta cantidad de

tierras en el dicho termino de lo qual todo tomo posesion y se hizo sierto amojonamiento como mas largo consta por la dicha escritura que ante el escrivano

(fol. 2 v.) yuso escrito puze como dicho es para la mostrar a los testigos que yo presentase en nonbre del dicho mi parte en çierta provança que en su nombre e fecho en esta ysla y porque a mi pedimiento el dicho escrivano me bolbio la dicha escritura original por mi mandado de Vuestra Merçed y la e de enbiar por la mar donde tiene notorio peligro y porque podria ser que el camino se perdiere ansi por tierra como por la mar por tanto suplico a Vuestra Merced mande a el dicho escrivano que saque un traslado dos o tres o los que yo le quisiere pedir para que quede seguro en mi poder en los quales traslados pido a Vuestra Merced mande ynterponer e ynterponga su auturidad y decreto judicial para que los dichos traslados hagan entera fe (roto) como el original me mande (roto) poner en el presentacion ni otro auto alguno para lo qual y en lo nesario el Magnifico Ofisio de Vuestra Merced ynploro.- Luis Velasques.

Y ansi presentado el dicho escrito en la manera que dicho es luego el dicho Luis Velasques presento y demostró una escritura firmada y signada de escrivano segun por ella paresia y luego el dicho Governador tomo la dicha escritura en sus manos (fol. 3) e la miró e vido que en ella

no avia cosa rota ni chancelada ni sospechosa e dixo que atento lo susodicho que mandaba e mando que saque della yo el dicho escrivano uno dos o tres o mas traslados auturizados e se den a el dicho Luis Velasques en los quales ynterponia e ynterpuso su auturidad y decreto judicial tanto quanto podia y con derecho debia e que mandava y mando a mi el dicho escrivano que desde un traslado auturizado en mi poder e le de la dicha escritura que ansi presento el dicho Luis Velasques.- Testigos Juan del Castillo y Luis Mendes escrivanos publicos.

Y luego yo el dicho escrivano en cumplimiento de lo mandado por el dicho señor Governador hise sacar la dicha escritura segun que en ella estaba a la letra de berbun ad berbun su tenor de la qual es esta que se sigue

Este es traslado de una escritura en papel firmada del Señor Adelantado Alonso de Lugo e sinada de escrivano publico segun por ella pareçia su tenor de la qual es esta que se sigue:

Sepan quantos esta carta bieren como yo Alonso de Lugo Governador de las yslands de Tenerife (fol. 3 v.) e San Miguel de La Palma e Capitan General de la Berberia por el Rey e la Reyna Nuestro señores (sic) digo que por virtud del poder de Sus Altesas tengo para repetir (sic) las tierras casas y eredamientos de la dicha isla segun por el real poder que de Sus Altesas

tengo parese mas largamente el qual ba aqui ynsero e yncorporado el tenor del qual de berbo en berbo es este que se sigue

Don Hernando y doña Ysabel por la gracia de Dios Rey e Reyna de Castilla de Leon de Aragon de Sisilia de Granada de Toledo de Valensia de Galisia de Mallorca de Sebilla de Cordova de Corsega de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algesira de Gibraltar de las Yslas de Canaria Condes de Barcelona Señores de Biscaya y de Molina Duques de Atenas y de Neopatria Condes de Ruysellon y de Serdania Marques de Oristan e de Gosiano por quanto bos Alonso de Lugo nuestro Governador de la ysla de Sant Miguel de La Palma fuisteis por nuestro mandado a la conquistar e conquistasteis la dicha ysla de La Palma e la ganasteis nos queriamos que la dicha ysla se poblase y que las tierras y cosas y heredades que en ella hay se repartiesen y diesen a las personas (fol. 4) que alla (roto) fuesen a poblar por esta nuestra carta os damos poder y facultad para que vos podais haser e hagades el dicho repartimiento segun que a bos vien visto fuere e segun que se debe haser para que la dicha ysla se pueble por esta nuestra carta bos damos poder para ello segun dicho es y hasemos merçed a las personas a quien bos dieredes e repartieredes e señaleredes qualesquier tierras y eredamientos de la dicha ysla de La Palma e dello les dieredes vuestra carta firmada de vuestro nombre e sinada de escribano publico para que sea suyo e que pueda haser dello y en ello segun y de la forma y manera que se lo dieredeis con las mismas condisiones de lo qual bos mandamos dar la presente firmada de nuestros nombres e sellada de nuestro sello.- Dada en la çiudad de Burgos e quince dias del mes de noviembre año del nasimiento de Nuestro Salvador Ihesuxrispto de mill y quatosientos y noventa y seis años.- Yo el Rey.- Yo la Reyna.- Yo Hernando Alvares de Toledo secretario del Rey e de la Reyna nuestros Señores la fise escrebir por su mandado y facultad Alonso de Lugo para quel dicho lo pueda repartir los eredamientos e tierras de la ysla de San Miguel de La Palma.- (fol. 4 v.) Rodericus doctor.- Lidimitus (roto) doctor.- Francisco de Quintanilla.

Y este es treslado vien e fielmente sacado de berbo ad berbun de una carta de poder su tenor de la qual es esta que se sigue

Sean quantos esta carta vieren como yo Pedro de Benabente mercader catalan estante en la noble ciudad de Calis otorgo e conosco que doy e otorgo todo mi poder cumplidamente segun que lo yo e y de derecho mas deve valer a Graviel Socarras mercader mostrador de la presente espeçialmente para que pueda obligar en qualesquier cantidades de maravedis y ducados y otras monedas a qualesquier personas y haser y otorgar sobre ello en mi nombre qualesquier contratos de obligaciones que el quisiere y por bien tubiere obligando mi persona y bienes en los tales contratos y el dicho Graviel Socarras obligandose en mi nombre obligandome segun dicho es yo por la presente me obligo e prometo de pagar y cumplir los tales contratos y obligaciones y los maravedis y ducados en ellos contenidos a los plasos y so las penas a que se obligare en los tales contratos se contubiere y ansimesmo para que pueda tomar en mi nombre qualquier asiento con la señora doña Beatris de Bobadilla e con el señor Governador Alonso de Lugo su marido sobre rason de un yngenio (fol. 5) que se a de haser en la ysla de La Palma y lo tomar a trebuto por el presio

que le paresiere haser y otorgar en mi nombre sobre ello qualquier contrato y escritura que fuere nesesia con qualesquier personas e binculos e firmesas que le fueren pedidas y otrosi le doy mas poder cunplido para que en mi nombre pueda demandar e recaudar e resebir e aber e cobrar asi en juisio como fuera del de todos e qualesquier personas que sean y con derecho deban todos los maravedis y ducados y otras monedas y mercaderias e otras cosas qualesquier que me deben y sean obligados a me dar e pagar ansi por contratos publicos alvalaes como sin ellos o en otra qualquier manera o por qualquier rason que sean e que lo puedan todo e cada una cosa dello resebir y resiban en si y de lo que resibiere e cobrare pueda en mi nombre dar y otorgar carta o cartas de pago o de resebimiento o de feniquitamiento las que en la dicha rason cumplieren e menester fueren las quales y cada una dellas valan e sean firmes e balederas como si yo mismo las hisiese y otorgase y a ello presente fuese y para que sobre rason de lo que dicho es si nesessario fuere pueda en mi nombre pareser y paresca ante qualesquier alcaldes e jueses e justicias de qualquier fuero (fol.



La caña de azúcar, en espacios residuales, se mantiene hasta la actualidad. [Los Sauces. La Palma]

5 v.) e juredision que sean e haser e haga en mi nombre todas las demandas e pedimientos e requerimientos e protestaciones y emplasamientos y sitaciones y diligencias y otros autos que me conbengan y menester sean de se haser y desir y rasonar todas las otras cosas y cada una dellas que yo mesmo podria haser y desir y rasonar presente seyendo asi en juisio como fuera del y otrosi le doy poder cumplido para que pueda haser e sustituir en su lugar y en mi nonbre otro procurador o procuradores uno o dos o mas quantos quisiere e tornar e tomar este dicho poder en si e quan cumplido e bastante poder yo e y tengo para lo que dicho es e para cosa dello otro tal e tan cumplido e bastante lo otorgo e doy a el dicho Graviel Socarras o a quien su poder oviere con todas sus insidencias y dependencias e conexidades e relieve a los dichos sustitutos de toda carga de satisfasion e fiaduria so aquella clausula que es dicha en latin judiciun sisti judicatum solbi con todas sus clausulas acostumbradas e prometo de lo aber por firme e por estable e valedero agora (fol. 6) e para en todo tiempo so obligasion que hago para lo pagar y cumplir de mi persona e bienes que pare ello obligo. Fecha de la carta en la dicha ciudad de Calis a dies e siete dias del mes de febrero año del nacimiento de Buestro Salvador Ihesuxristpo de mill e quinientos e uno años.- Testigos que fueron presentes Juan de Ayllón procurador y Martin de Aya y Anton Sanches escrivano.- yo Juan de Haya (roto) escrivano publico de la noble ciudad de Calis la fise escrebir e fise aqui mi signo y soy testigo.

Por ende yo el dicho Governador Alonso de Lugo Governador susodicho en nombre de Sus Altesas e por bertud de su poder que desuso va yncorporado digo que por quanto Sus Altesas me dan su poder e facultad para repartir e haser repartimiento de las tierras y cosas y heredades que en la dicha ysla de La Palma ay en las personas que mi vien visto fuere conforme a el dicho poder a mi dado y con las condiciones que Sus Altesas me lo dan digo que por quanto bos Pedro de Benavente mercader catalan abeys fecho muchos e buenos e leales serbizios a Sus Altesas ansi en los reynos de Castilla como en estas yslas de Canaria socorriendolas con muchos mantenimientos de pan y bino y otras mercaderias de que los vecinos dellas tenían mucha nesidad e si por vuestro remedio (fol. 6 v.)

no fuera resibieran mucho daño ansi en la renta de Sus Altezas como en sus basallos ansimesmo acatado otros muchos serbisios e socorros que vos el dicho Pedro de Benabente abeys fecho y haseis de cada un dia e fareys cabo adelante a Sus Altezas en la Berberia en todas las veses que por mi el dicho Governador os an sido requeridas de que Sus Altesas an sido mucho servidos y sus basallos mucho aprovechados acatando todo lo susodicho e visto que por ellos soys digno de renumeracion e galardón e hasta agora en renumeracion de lo susodicho no se os a dado ni fecho nenguna merced de nengunas tierras ni de eredamientos en nenguna de las dichas yslas e a la yntension e boluntad de Sus Altezas es de haser gracia y mercedes a cualesquier personas que vien e lealmente los sirben e aman su serbisio especialmente a los que an trabajado e trabajan con su persona e hacienda como vos el dicho Pedro de Benabente e porque bos el dicho Pedro de Benabente e los que de bos descendieren tengan mayor deseo a el serbisio de Sus Altezas yo el dicho Alonso de Lugo digo en renumeracion y galardón de lo susodicho usando del poder y facultad por Sus Altezas a mi dado hago repartimiento a bos el dicho Pedro de Benabente que soys ausente vien ansi como si fuesedes presente e a bos el dicho (fol. 7) Grabiel de Socarras en su nombre que soys presente por el poder que del dicho Pedro de Benabente teneys el qual desuso va yncorporando que ante mi presentasteis conviene a saber que la mitad del rio de Los Sauses con toda la tierra que en ella se pudiere e pudieredes aprovechar e aprovechardes con la mitad de agua que dicha es conbiene todas las tierras desta vanda de luengo del dicho rio de Los Sauses dende la madre donde se tomare el agua de luengo hasta la mar y desde alli hasta el barranco que se hase y parte por medio de todas las dichas tierras del dicho rio de Los Sauses entiendese donde estan las marcas en el dicho barranco hasta la mar dende la vanda de arriva el barranco hasta los pinales no pasando ni atravesando por manera alguna a las otras tierras que son de la otra banda del dicho barranco a la dicha mitad de agua e tierras susodichas que ansi bos doy en el dicho repartimiento se entiende quesiderado (sic) el nacimiento de todas las aguas de dicho rio de Los Sauses conviene saber que ayades la dicha mitad de la que viniere de todo el dicho rio de Los Sauses a la madre donde se a de repartir de por mitad la dicha agua la qual vos doy a bos el dicho Pedro de Bena-

bente e a vos el dicho Grabiel Socarras (fol. 7 v.) en nombre del dicho Pedro de Benabente y por virtud del poder que del teneys que aqui va ynserto con tales condiciones que seays tenido y obligado vos el dicho Pedro de Benabente e bos el dicho Grabiel Socarras en su nombre como dicho es a sacar juntamente conmigo el dicho Governador Alonso de Lugo la dicha agua del Rio de Los Sauses por su asequia o açequias las que cunplieren e menester fueren hasta benir a dar e regar todas las dichas tierras ansi de la una banda como de la otra del dicho barranco hasiendo el asequia o açequias e sacandolos segun y como conbenga y se requiere y que los gastos de caminos que son y bengan para las dichas tierras sea de por medio de mi el dicho Governador Alonso de Lugo y de bos el dicho Pedro de Benabente y de vos el dicho Grabiel Socarras en su nombre seays obligado a dar y pagar de las dichas tierras que ansi bos doy e señalo en repartimiento de vuestra parte dies y ocho fanegas de tierra por su justa medida medidas a las personas que yo señalaren e se las dieren en repartimiento con una asada de agua para las dichas tierras y las dichas dies y ocho fanegadas de treynta en treynta dias dos dias y medio la qual dicha (fol. 8) asada de agua se entiende que me aveis de dar bos el dicho Pedro de Benabente e bos el dicho Grabiel Socarras en su nombre de vuestra mitad de agua que ansi bos pertenesiere con tanto que las dichas personas o qualquiera dellas ovieren las dies e ocho fanegadas de riego e parte dellas sean obligados a contribuir e contribuyan por rata en todos los gastos que se hisieren ansi en sacar la dicha agua como en los dichos caminos que a las dichas tierras pertenesen para su serbisio con tanto que los que las dichas fanegadas de tierra (sic) oviere por repartimiento en alguno dellos no gose de la dicha asada de agua hasta tanto que pague por rata como dicho es lo que ansi les cupiere a cada uno dellos de todos los gastos ansi de caminos como de asequias y otros cualesquier gastos a las dichas tierras pertenesientes y si por caso despues de sacada la dicha agua en las dichas tierras no oviere en la dicha vuestra mitad de agua para regar mas de hasta sinquenta fanegadas de tierras que vos el dicho Pedro de Benabente e bos el dicho Grabiel Socarras en su nombre seades obligado a dar la dicha asada de agua para las dichas dies y ocho fanegadas de tierras y ansimesmo que seays obligado bos el dicho Pedro Benabente (fol. 8 v.) e Grabiel Socarras en su nombre a haser tantos yngenios

74

quantos menester sean para haser molar las cañas de todas las dichas vuestras tierras con las dichas dies e ocho fanegadas desuso nombradas pagandovos su maquila como es uso y costumbre e que las dichas dies e ocho fanegadas no se pueden molar sino en vuestro yngenio pues que gosan de vuestra agua. Con las cuales dichas condisiones yo el dicho Governador Alonso de Lugo en nombre de Sus Altezas por el poder e facultad a mi dado vos hago la dicha gracia y merced y vos doy en el dicho repartimiento a vos el dicho Pedro Benabente e a vos el dicho Grabiél Socarras en su nombre para vuestros hijos e susesores desde agora para siempre jamas sin trebuto nenguno e sin nengun embargo e sin tener ni retener para Sus Altezas cosa alguna de las dichas tierras de riego que yo vos ansi doy en nombre de Sus Altezas e dellas vos hago gracia e donación en el dicho nombre pura e perfecta e no rebocable ques fecha entre bibos para que las dichas tierras sean vuestras de vos el dicho Pedro de Benabente e de vuestros herederos para agora y para siempre jamas como dicho es esto porque a mi me consta serbisio de Sus Altezas y declarando mi yntensión porque se ennoblezca la dicha ysla de Sant Miguel de La Palma e pasados cinco años (fol. 9) primeros siguientes que hagais de las dichas tierras y eredades que desuso van declaradas como de cosa vuestra propia y las podays bender y trocar y cambiar y haser dellas y en ellas como cosa vuestra propia despues del dicho termino pasado de los dichos cinco años que yo el dicho Governador en nombre de Sus Altezas vos doy e asigno e por virtud del dicho poder que de Sus Altezas tengo en las cuales dichas tierras e aguas donde agora quito y desapodero e desisto a Sus Altezas de la tenensia y posesion natural corporal actual çebil casi (sic) e entrego e enbisto e rebisto a vos el dicho Pedro Benabente e a vos el dicho Grabiél Socarras en su nombre e a los dichos sus herederos y subesores del dicho Pedro de Benabente en la tenensia y posesion con todas sus entradas e salidas e altas e bajas e con todas sus salidas usos e costumbres e serbisios e pertenenias e renunsio e aparto de mi en nombre de Sus Altezas toda la asión e derecho que a las dichas tierras e mitad de agua tengo e tener puedo agora y en qualquier tiempo y ansimesmo renunsio toda la ley e fuero e derecho maçipal (sic) e otro qualquier que sea que para renunciacion desto fuere en espeçial renuncio la ley que toda donasion que trasiende de quinientos sueldos y no vala si no es con (fol.

9v.) firmada y sin embargo della bala y sea firme y prometo de no ser ni yr ni venir contra esta dicha carta de donasion ni contra parte della que es fecha entre bibos e no rebocable agora ni en algun tiempo para sienpre jamas ni otro por mi antes prometo de lo aber por firme estable y valedero agora y para sienpre jamas como dicho es tengo (sic) todo en nombre de Sus Altezas por el dicho poder que dellas tengo que desuso se hace minsión en firmesa de lo qual firmo de mi nombre en esta dicha carta. E vos el dicho Pedro Benabente que sois ausente e vos el dicho Graviel de Socarras en su nombre vos obligais por el poder a vos dado por el dicho Pedro Benabente el qual dicho poder va aqui ynserto a sacar la dicha agua juntamente conmigo el dicho Alonso de Lugo Governador como dicho es a dar las dies e ocho fanegadas de tierra con la dicha açada de agua para ellas de treynta en treynta dias dos dias y medio aviendo agua para mas de sinquenta fanegadas de tierras en la dicha vuestra mitad de agua y no aviendo mas agua para mas de sinquenta fanegadas de tierras en la dicha vuestra mitad de agua e no aviendo mas agua de quanto riegue las dichas (fol. 10) quarenta fanegadas que vos el dicho Pedro de Benabente e vos el dicho Grabiél Socarras en su nombre no seais obligados de dar agua ninguna como dicho es y vos obligueis vos el dicho Pedro de Benabente e Grabiél Socarras en su nombre a haser el dicho yngenio e yngenios que menester fueren para el tiempo que fueren menester de molar las dichas cañas que la dicha mitad de agua regaren pagandoos su maquila de las dichas dies e ocho fanegadas de tierras que ansi molieredes en vuestro yngenio o yngenios como dicho es para lo qual vos doy lugar e facultad en nombre de Sus Altezas para que podais haser el dicho yngenio o yngenios e casa de purgar e morada en qualquiera lugar de las dichas tierras que a vos el dicho Pedro de Benabente e Grabiél Socarras son señaladas dandobos yo el dicho Alonso de Lugo Governador en nombre de Sus Altezas entradas e salidas que a las dichas tierras pertenesieren y fueren nesasarias para el yngenio o yngenios de tierras como dicho es para su serbisio para lo qual haser y tener y guardar y cunplir y mantener vos el dicho Pedro de Benabente e vos el dicho Grabiél Socarras en su nombre por el poder que del teneis vos obligais persona e bienes (fol. 10 v.) abidos e por aber en firmesa de lo qual otorgais esta carta firme y fuerte a bista e consejo de letrado e ante el escribano publico de

repartimiento del dicho rio de Los Sausas e testigos de yuso escritos. Que fue fecha en esta ysla de Sant Miguel de La Palma en veynte y nueve dias del mes de enero año del nasimiento de Nuestro Salvador Ihesuxristo de mill y quinientos y dos años.- Testigos que fueron presentes a el otorgamiento de esta carta Juan de Lugo y Alonso Marques e Lope Alonso vecinos desta dicha ysla.- Yo el dicho Governador digo que soys obligado vos el dicho Pedro de Benabente e vos el dicho Grabiél Socarras en su nombre que de oy en tres años primeros siguientes seays obligados a haser un yngenio para molar las cañas que oviere traydas de vuestra mitad de agua que dende en adelante hagais quantos yngenios fueren menester para molar los cañaverales que criaren la dicha agua que yo ansi vos doy ques la dicha mitad e digo que vos el dicho Pedro de Benabente no podays vender el dicho yngenio o yngenios e tierras que ansi aveis de haser hasta ser cumplido cinco años como dicho es y por esta mando a mi teniente Juan de Lugo y a el escribano del dicho repartimiento del rio de Los Sausas (fol. 11) que vos ponga en la posesion de la dicha vuestra mitad de agua y tierras que pudieren regar e a vos el dicho Pedro de Benabente e a vos el dicho Grabiél Socarras en su nombre y mando al dicho escribano que lo asiente en el registro y mando ansimesmo que vos de todas las escrituras que a la dicha donación que yo ansi vos doy en nombre de Sus Altezas convengan en firmesa de lo qual vos doy esta firmada de mi nombre dia mes y año sobredicho.- Alonso de Lugo.- Digo que pasado el termino de los dichos cinco años podays vender el dicho yngenio o yngenios con las dichas tierras e bienhechorias.- Alonso de Lugo.- Francisco de Morales escribano publico.- Yo Francisco de Morales escribano publico del dicho repartimiento por el poder a mi dado por Su Merced del Señor Alonso de Lugo Governador de las dichas yslas etcetera para dar fe del dicho repartimiento el tenor del qual es este que se sigue:

A los señores que la presente vieredes que Dios honre e guarde de mal yo Alonso Marques escribano publico desta ysla de Sant Miguel de La Palma vos doy fe e hago señor saber que en miercoles que se contaron dies y ocho dias del mes de enero año del nasimiento (fol. 11 vuelto) de Nuestro Salvador Ihesuxristo de mill y quinientos y dos años en este dia ante mi presensia e de los testigos

deyuso escritos sus nombres que fueron Antonio de Brito regidor e Gomes Martin jurado e Grabiél Socarras mercader vecinos desta ysla y el muy honrado caballero el señor Governador Alonso de Lugo Governador de las yslas de Tenerife e de las dichas yslas capitan de la Berberia por los Reyes nuestros señores crio y dio su poder y hizo su escribano a Francisco de Morales especialmente para que por el y en su nombre pueda dar fe e haser repartimiento de las tierras y eredamientos del rio de Los Sauses y que de las dichas tierras y eredamientos que ansi fueron repartidas pueda el dicho Francisco de Morales dar y de fe de lo que ansi pasare y se repartiére vien ansi e tan cumplidamente como escribano publico del dicho repartimiento a traydo por el dicho señor Governador Alonso de Lugo y porque es berdad y ansi paso todo lo contenido me pidio el dicho Francisco de Morales se lo diese por fe y testimonio y porques verdad todo lo susodicho le di la presente firmado de mi nombre y signada de mi signo la qual yo dare mas por estenso (fol. 12) si es nesasario fuere (sic) bolbiendome la presente a mi poder. Que fue fecha en esta ysla de Sant Miguel de La Palma dia mes e año susodicho. E yo Alonso Marques escribano publico la escrevi y fise aqui mi signo en testimonio de verdad firme de mi nombre.

Bos doy fe e hago saber como en viernes que se contaron quatro dias del mes de febrero del dicho año en este dia tomo la posesion de las dichas tierras en el dicho rio de Los Sauses con la dicha mitad de agua como dicho es en nombre del dicho Pedro de Benabente catalan Grabiél Socarras al qual le fueron dadas y entregadas por el señor teniente Juan de Lugo en nombre del dicho Señor Governador con la dicha mitad de agua las quales dichas tierras fueron partidas en forma manera que el señor Teniente Juan de Lugo tomo dos hombres juramentados los quales juraron en forma debida de derecho que vien y fielmente partirian las dichas tierras los quales fueron Juan Biscaino y Lope Alonso vecinos desta dicha ysla los quales marcaron las dichas tierras de la forma y manera siguiente: fase un camino por medio de las dichas tierras que las traviesa de barranco a barranco el quel camino va a le camino de la herradura y de alli donde trabiesa el dicho camino por un barranco hondo hasta abaxo y del camino (fol. 12 v.) para arriba la parte un barranco pequeño que esta antes que lleguen a el



Los mercados exteriores fueron el motor de desarrollo del azúcar en Canarias.

barranco hondo y del camino de entranbos barrancos para la banda de abaxo es la parte del dicho Pedro de Benabente de la banda hasia el rio y del camino hasia arriba queda a la parte del señor Governador y este barranco pequeño hasia arriba dos tiros de ballesta poco mas o menos dos barrancos ase de tomar entiendese por el de la mano derecha alli donde hasta esta buelta se hizo una cruz a guisa de aspa en una peña siguese de alli hasta un laurel que esta en el dicho barranco alli hase otra buelta a el dicho barranco hasia la mano ysquierda ase de tomar la linde e repartimiento arriba de dos pinos que paresen caminos (sic) y parten las dichas tierras entre los barrancos esta e se hizo a la bera del barranco hondo en una peña una cruz que esta como bamos por el dicho camino a la mano isquierda que esta en el dicho camino en el dicho barranco pequeño ansimesmo a la mano ysquierda en otra peña hecha otra cruz a guisa de aspa entiendese que de estas dichas marcas y caminos hasia la banda de arriba queda con la parte que esta hasia la herradura y de la banda (fol. 13) de abaxo queda hasia la parte del rio a el dicho Grabiél Socarras en nombre del dicho Pedro de Benabente ansi las dichas tierras partidas e marcadas por los sobredichos el dicho señor teniente Juan de Lugo en nombre del dicho señor Governador escojo y tomo la parte de la banda de la herradura y dio y entrego a el dicho Grabiél Socarras en nombre del dicho Pedro de Benabente la parte que esta en contra del rio de

Los Sauses entiendese toda la tierra que la mitad de agua del dicho rio saliere fuera pudiere regar a las dichas dies y ocho fanegas sacadas como dicho es e lo restante queda para el dicho señor Governador y para quien su merced mandare e luego el dicho Grabiél Socarras en nombre del dicho Pedro de Benabente tomo la posesion de las dichas tierras y se dio por contento y entro en ellas e dixo que de oy mas avia a las dichas tierras e aguas por suyas del dicho Pedro de Benabente e resebia en su nombre. Testigos que fueron presentes a todo lo susodicho Lope Alonso y Juan Viscayno y el dicho escribano Francisco de Morales que lo fise escrevir e soy testigo en uno con los sobredichos en testimonio de lo qual fise aqui aqui este mio signo en testimonio de berdad.- Francisco de Morales escribano publico de repartimiento.- Va escrito entre renglones las tierras e aguas valga (fol. 13 v.) y no enpesca.- Francisco de Morales escribano publico del repartimiento.

El qual dicho traslado fue fecho y consertado con la dicha escritura original donde fue sacado en la noble çudad de Cadis viernes veynte y seis dias del mes de enero año del nasimiento de Nuestro sbador Ihesuxrispto de mill y quinientos y nueve años.- Testigos que fueron presentes y vieron consertar el dicho traslado Martin de Haya regidor e Hernan Gascon escribano. E yo Hernando de Haya escribano publico de la noble çudad de Cadis lo fise escrevir e fise aqui este

mio signo e soy testigo de este traslado.

Todo lo qual fue fecho y sacado de la dicha escritura segun que ella esta de verbo ad berbum de pedimiento del dicho Luis Velasques dies dias del mes de febrero año del Señor de mill y quinientos e quarenta e sinco años.- Testigos que fueron presentes a el ver corregir y consertar la dicha escritura Diego Hernandes y Tomas Justiniano e Juan Sapata el Moso vecinos desta ysla.- Va testado o diz / tra / b / por ello / en / para / fe / de / nichil.- Va entre renglones o diz / un dichos / agora / contra / balga.- Va enmendado o diz / por / era / se / vala.- Y el dicho señor Governador lo firmo de su nombre.- El licenciado Sotomayor.- E yo Gaspar Justiniano escribano publico uno de los del numero desta ysla de Tenerife (fol. 14) por sus Magestades presente fui a el corregir desta escritura e por

Nº 2.

1506, febrero, 26. Salamanca

AGS.RGS.

Licencia a Alonso Gutiérrez de Madrid para que pueda vender el heredamiento e ingenio que tiene en Agaete (Gran Canaria), a Antón Cerezo, a pesar de la prohibición de que ningún extranjero pudiera comprar bienes por cuantía superior a los 200.000 mrs.

Don Fernando, don Felipe, doña Juana etc. Por quanto por parte de vos el tesorero Alonso Gutierrez de Madrid nos fue fecha relación que bien sabiamos como vos avia sido fecha merced del heredamiento e ingenio de Agaete que es en la ysla de Canaria e que avia sydo de Francisco Palomar e avia sydo aplicado a nuestra camara e fisco por cierto delito por el cometido e que vos teniades sobre el dicho heredamiento muchos pleitos e debates con Antonio Çerezo genoves estante en la dicha ysla hermano del dicho Francisco Palomar e que por vos quitar dellos queriades vender el dicho heredamiento e ingenio al dicho Antonio Çerezo e que el dubdaba de vos lo comprar diciendo que se avia defendido por una nuestra carta que ningun es[tranjero] pudiese comprar en la dicha ysla mas bienes de fasta en quantya de dosçientas mill maravedis. Por ende que nos suplivades e pediades por merced vos dieseamos liçençia y facultad para lo poder vender asy

ende fise aqui este mio signo que es a tal en testimonio de berdad.- Gaspar Justiniano escribano publico.

El traslado de la escritura de testimonio que desuso se contiene escribano publico del numero desta ysla de La Palma por el Rey nuestro señor lo fise sacar e saque del oreginal que ante mi se hizo demostrasion por Martin Ruis de Chabbarri Governador del Adelantamiento destas yslands de Canaria de cuyo pedimiento volvi a darle el dicho oreginal con el qual corregi e conserte este dicho testimonio segun y como en el estaba escrito y lo sine con mi sino e firme con mi nombre en la dicha ysla de La Palma en honse dias del mes de marzo de mill y quinientos e noventa y quatro años siendo testigos Antonio Camillon y Viçente Martin e por ende fise aqui mio signo en testimonio de verdad.- Rodrigo Ponce escribano publico.

al dicho Antonio Çerezo como a otra qualesquier persona aunque fuese extranjero e no natural de nuestros reynos sin embargo de la dicha prohibicion e defendimiento al dicho Antonio Çerezo o a otra qualesquier persona que vos comprar e tener en compañía aunque sea non natural destos nuestro reynos o que sobre ello proveyesemos como la nuestra merçed fuese e nos tovimoslo por bien. Por la presente vos damos liçençia e facultad para que sin embargo de qualesquier prohibicion o defendimiento que sea fecho o se faga para que ningun estrangero pueda comprar bienes algunos en la dicha ysla en mas quantia de las dichas dosçientas mill maravedis podays vender el dicho heredamiento e ingenio con los aparejos esclavos e otras cosas a el pertenescientes al dicho Antonio Çerezo ginoves e a otra qualesquier personas aunque sea estrangero e no natural de nuestros reynos por el presçio y quantia que vos conçertaredes aunque sea en mas quantia de las dichas dosçientas mill maravedis e daselo para que lo tenga en compañía segund e con el partido que entre vosotros os conçertaredes al dicho Antonio Çerezo ginoves o a otra qualesquier persona aunque sea estrangera destos dichos nuestros reynos. Damos asimismo liçençia e facultad para que los pueda comprar e compre e tener

El traslado de la escritura que desuso se contiene yo Simon de Echayde escrivano publico desta dicha ysla de La Palma hise sacar de la que como desuso se contiene que a el presente en mi poder esta presentada en un proseso fecho por Martin Ruis de Chabbarri Governador del Adelantamiento (fol. 14 v.) de Canaria contra Diego de Guisla y Tomas Vendaval sobre el agua y leña y con ella fue corregido y consertado y de pedimiento del dicho Diego de Guisla le di este testimonio en primero dia del mes de agosto de mill y quinientos y noventa y seis años siendo testigos de lo sacar e corregir Gonsalo Yanes Dantes vecino desta ysla.- E por ende fise aqui este mio signo (signo) en testimonio de verdad.- Simon de Echayde escribano publico.- Derechos seis reales. Echayde.

e tenga en la dicha compañía como dicho es sin embargo del dicho defendimiento e de qualesquier penas que esten puestas a los que vendieren e compraren los dichos bienes ca nos por la presente dispensamos con ello quedando en su fuerça e vigor para en las otras cosas mandamos a los del nuestro Consejo e oydores de la dicha ysla e otros qualesquier jueses destos dichos nuestros reynos e señorios que asi lo guarden e cumplan e fagan guardar e cumplir en todo e por todo segund que en esta carta se contiene e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario algunos vos pongan nin consientan poner e los unos e los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de dies mill maravedis para la nuestra camara. Dada en la çibdad de Salamanca a veynte y seis dias del mes de hebrero año del nascimiento de nuestro salvador Ihesucristo de mill e quinientos e seys años. Yo el Rey. Yo Gaspar de Grizio, secretario de Sus Altezas la fis escribir por su mandado: Liçençiatu Çapata. Liçençiatu Polanco [Rubricado].

Nº 3

1506, octubre, 12. Burgos.

AGS.RGS.

Comisión al gobernador de Gran Canaria y a las justicias de La Gomera para que entiendan en la petición efectuada por Pedro Rodríguez sobre las rentas de dos ingenios de azúcar cuyo pago se le exige por adelantado.

Don Felipe, doña Juana, etc. A vos el mi gobernador de la ysla de la Grand Canaria o a vuestro alcalde en el dicho oficio e a los alcaldes e otras justicias cualesquier de la ysla de La Guomera (sic) e a cada uno e cualesquiera de vos Salud e Graçia. Sepades que Pedro Rodríguez vecino de la dicha ysla me hizo relacion por su petición diciendo que el tiene en el termino de la ysla de La Gomera dos ingenios de haser açucar de los quales paga al dicho dueño de la dicha ysla mill y çien arrovas de açucar en cada uno las quales es obligado de pagar conforme a los contratos que tiene hechos en dos pagas la una en fin del mes de mayo e la otra en fin del mes de agosto e que las personas que

hasta agora an tenido la dicha ysla en grand detrimento e perjuicio de su hacienda non guardando la forma de los contratos ellos nin sus justicias dis que le an compelido e compelen por fuerça e contra su voluntad a que los aya de pagar las dichas mill e cient arrovas de açucar del dicho çenso juntas antes de complidos los dichos plazos contenidos en los dichos contratos non embargandole los dicho açucares e los dichos ingenios en lo qual dis que si asi pasase que recibiría en ello mucho agravio e daño e me suplico e pidio por merced çerca dello con remedio de justicia le proveyese como la mi merced fuese. E yo tovelo por bien porque vos mando a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares e juresdicones que veades los dichos contratos que de suso se hace minçion e les guardedes e cumplades e fagades guardar e cumplir en todo e por todo segund que en ellos se contiene quanto e como con fuero e con derecho veades e que non consintades

ni dedes lugar que hasta ser cumplidos los plasos en los dichos contratos contenidos el dicho Pero Rodríguez sea costreñido e apremiado por fuerça a pagar el dicho çenso salvo después de cumplidos los dichos plasos pagando cada paga a los terminos en los dichos contratos de çenso hasiendo sobre todo cumplimiento de justicia por manera que las partes la ayan e alcançen e por defeto della non tengan cabsa nin razon de se quejar e los unos nin los otros non fagades ende al so la pena de la nuestra merced e de dies mill maravedis para la nuestra camara e con emplasamiento. Dada en la çibdad de Burgos a dose dias del mes de octubre año del nascimiento de nuestro salvador Ihesucristo de mill e quinientos e seis años El obispo de Jahen. Licenciatus Muxica. Doctor Carvajal. El dotor Palacios Rubio. Dotor de Alcocer. Yo Luis del Castillo, escribano de camara de la reyna nuestra señora la fis escribir por su mandado. Pero de Laguna [Rubricado].

Nº 4

1584, junio, 16. Santa Cruz de La Palma

Archivo de la Comunidad de Regantes de Los Sauces. [La Palma].

Tomás Vandewalle compra la cuarta parte del ingenio de Los Sauces que fue de don Pedro Benavente Cabeza de Vaca.

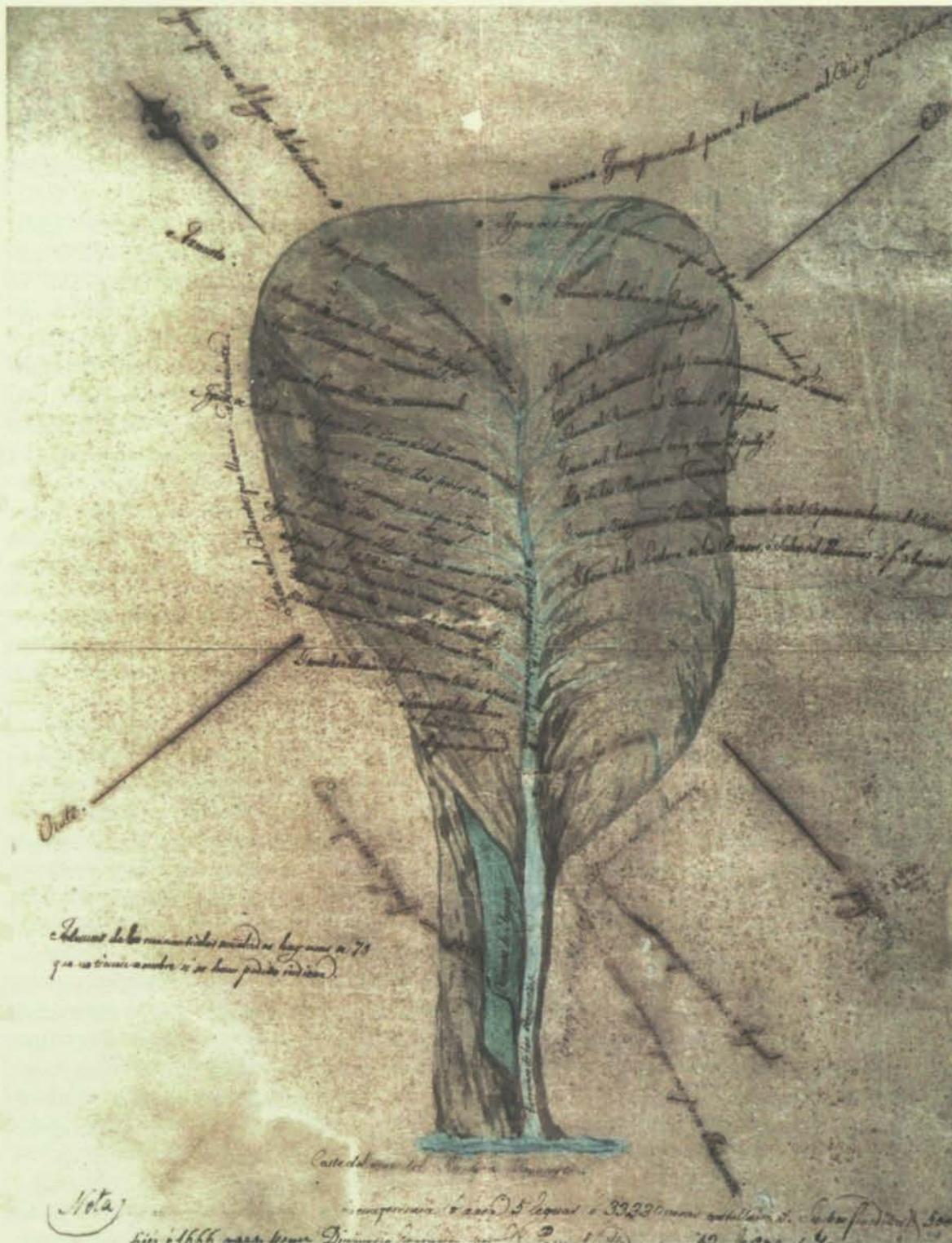
(Fol. 2) Sepan quantos esta carta vieron como yo Juan de Monteverde alcaide de las fortalezas desta ysla de La Palma y vecino della en bos y en nombre del Sr. D. Pedro Cabeza de Baca vecino de la çidad de Xeres de la Frontera y por virtud del poder que del tengo que paso y se otorgo por ante Luis de Huerta escribano publico de la dicha çidad de Xeres en tres dias del mes de octubre del año pasado de mill y quinientos e ochenta y tres años años como señor usufructuario y administrador quel dicho señor don Pedro Cabeza de Baca es los dias de su vida de los bienes del mayorazgo que hizo e instituyo el Comendador Pedro de Benabente difunto veynte y quatro y vecino que fue de la dicha çidad de Xeres e digo que por quanto el dicho Comendador Pedro de Benabente por una clausula de su testamento ultimo que hizo y otorgo ante Simon Garcia

Cupin escribano publico que fue de la dicha çidad de Xeres en catorse dias del mes de noviembre del año pasado de mill y quinientos y çinquenta y siete años hordenó y mando que si el dicho señor D. Pedro Cabeza de Baca su hijo legitimo o el subsesor que despues del subdiese en el dicho mayorazgo quisiese bender la parte del yngenio de azucar de Los Sauces questa en dicha ysla quel dicho Comendador vinculo en el dicho mayorazgo que lo pudiese haser con quel presçio que por la dicha parte del dicho yngenio se diese se comprase y echase bienes rayzes e posesiones en la dicha çidad de Xeres e su termino para el dicho vinculo y mayorazgo y que el tal subsesor en el que lo vendiese no pudiese reçeibir ni el comprador le pudiese pagar el presçio que diese por la dicha parte del dicho yngenio sino que lo depositase en la dicha çidad de Xeres ante la justicia real della y en poder de la persona legallana y abonada que la dicha justicia mandase y declarase para el dicho efeto de comprar las dichas posesiones y que tal depositario pagase a las personas de quien se comprasen

las tales posesiones el presçio dellas y las escrituras que se hiziesen de los dichos bienes rayzes dixesen al dicho mayorazgo y no de otra manera y porquel dicho señor D. Pedro Cabeza de Baca por (fol. 2 v.) le paresçer ser mas comodo util y conviniente al dicho mayorazgo vender la parte del dicho yngenio ques toda la quarta parte de todo el con todo lo a el ajeno y pertenesiente por estar remota y apartada de la dicha çidad de Xeres y no la poder administrar labrar ni bonificar y dandolo a personas en administracion que lo an tenido se deteriora y pierde y ba en disminucion cada dia y por los ynmensos y exsesivos costos y gastos que hasen y ponen de mucho tiempo y años a esta parte dan mas que hasen de gastos que coxen de frutos en la dicha quarta parte por lo qual no le a rentado ni renta nada y cada dia anda a pleyto con los administradores que lo an tenido y administrado de que se le han seguido y siguen muchas costas y gastos molestias y vexaciones por lo qual a pretendido disponer dello para quel presçio que por ello se le diese echallo en bienes rayzes de la dicha

Canarias en el primer ciclo del azúcar

Plano de las aguas de la
Caldera de Taburiente
(principios del siglo XX)
[Archivo Municipal de Los
Llanos de Aridane].



ciudad de Xeres y su termino conforme a la dicha clausula del dicho testamento del dicho Comendador y me enbio a esta dicha ysla el dicho su poder con la dicha clausula del dicho testamento y una ynstrucion firmada de su nombre para que bendiese o arrendase o diese a censo y tributo la dicha quarta parte del dicho yngenio lo que por ello se hallase en esta dicha ysla y por ello lo hisiese echar y traher en almoneda publica en esta dicha ysla el tiempo que me paresciere como mas largamente se contiene por la dicha ynstrucion y porque yo guardando la dicha su horden lo puse en el almoneda y se trajo y anduvo en ella muchos

dias apersiviendose en ella si habia alguna persona que quisiese comprar la dicha quarta parte del yngenio y lo a ella anexo y pertenesiente o arrendalla o tomalla a censo y tributo que paresiere a haser postura y siendo conbiniente se los rescibiria porque se abia de rematar en el mayor ponedor y demas dello de lo susodicho se pusieron y fixaron editos en la puerta de la ygleçia mayor desta çiuudad y de la ygleçia de la villa de Sant Andres y se ynbio otro a la ysla de Gran Canaria y ansi andando lo susodicho en la dicha almoneda fue rematada la dicha quarta parte del dicho yngenio aguas tierras y cañaverales y lo demas a ello

anexo y pertenesçiente en quatro mill (fol. 13) ducados de a honse reales cada ducado en Tomas Vendaval vecino desta dicha ysla como en mayor ponedor pagados a çiertos plazos contenidos en la postura que hiso y por la forma y horden de la dicha clausula del dicho testamento y para el cumplimiento della segun y como todo mas largamente consta y parese por el dicho poder y clauzula e ynstrucion y autos y pregones y editos y posturas y remates susodichos su thenor de todo lo qual uno en pos de otro es esto que se sigue

En el nombre de Dios amen. En la ysla de Señor Sant Miguel de La Palma estando en la çiuudad de Santa Cruz



Plano de la Hacienda de Argual, Los Llanos de Aridane (principios del siglo XX) [Archivo Municipal de Los Llanos de Aridane].

y plaça publica della en veynte dias del mes de hebrero año del nasimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill y quinientos e ochenta e quatro años por ante mi Domingo Gonzalez escribano publico de la dicha ysla y testigos yuso escriptos parescio presente el señor Jhuan de Monteverde alcayde de las fortalezas desta dicha ysla en bos y en nombre del señor don Pedro Cabeza de Baca vecino de la çidad de Xeres de la Frontera cuyo poder signado y firmado de escribano publico con un testimonio de una clausula de un testamento que parese otorgo el Comendador Pedro de Benabente Cabeça de Baca presento ante mi el dicho escribano su thenor de lo qual es esto que se sigue

Sean quantos esta carta vieren como yo don Pedro Cabeça de Baca vecino que soy de la muy noble y muy leal çidad de Xeres de La Frontera en la collacion de San Lucas otorgo e conosco que doy y otorgo todo mi poder cumplido e bastante qual de derecho en tal caso se recibe y debe valer al Ilustre Señor Juan de Monteverde mi sobrino vecino de la isla de La Palma ausente como si fuese presente especialmente para que en mi nombre y como yo mismo representando mi propia persona y guardando el horden que yo le diere por una ynstrucion que firmada de mi nombre (fol. 3 v.) yo le inbiare pueda vender y venda en el almoneda publica la quarta parte que yo tengo del yngenio de Los Sauzes que es en la dicha ysla de La Palma por el presçio que quisiere y mas por ello se diere a el contado o al fiado asegurando la dicha paga la qual venda con todo lo que a la dicha quarta parte del dicho yngenio le pertenesce de esclavos y otras qualesquier cosas del servicio e uso del y no hallando compradores la pueda dar y de a senso y tributo a personas saneadas y con buenas ypotecas y seguridad y obligacion de la paga del senso a esta çidad o como mejor le paresçiere y para que pueda arrendar y arriende la dicha quarta parte del dicho yngenio a las personas que por el tiempo y presçio que quisiere y bien visto fuere y otorgaren razon dello y de cada cosa y parte dello las escripturas que convenga y sean nesçessarias con las fuersas y firmezas que para su validacion convengan y no hallando personas o a quien la bender o atributar o arrendar la dicha quarta parte del dicho yngenio le doy el dicho mi poder para que pueda arrancar la caña de la dicha parte del dicho yngenio y molella y aprovechalla y hasella açucar y pueda vender todos los esclavos bueyes bacas y cobre

y todos los otros bienes muebles de la dicha mi parte del dicho ingenio e por el presçio o presçios que quisiere y la tierra que quedare del dicho yngenio pueda en el almone da dalla a censo y tributo para viñas asi la de sequero como la de regadio por el presçio que mas pueda hallar y hallare y a las personas que pudiere y sobre bienes saneados y con buenas ypotecas y ansimismo otorgue en razon dello las escripturas que convengan con las fuersas e firmezas nescessarias obligandome con mis bienes y rentas al saneamiento de lo que ansi vendiere o arrendare o atributare. E otrosi le doy el dicho mi poder para que pueda tomar y tome cuentas a qualesquier personas que por mi an tenido a su cargo la dicha mi parte del dicho yngenio de lo proçedido del (fol. 4) y nombrar qualesquier terseros y cobrar y resçibir en su poder los alcanses dellas y otras qualesquier deudas y cossas que me deban y debieren ansi en dineros como açucares y otras cosas por escripturas o sedulas o libros de quantas y otros qualesquier recaudos o sin ellos y en otra qualquier manera que por qualquier caussa e razon y en qualesquier partes que sean y con derecho deban y de lo que ansi resçibiere y cobrare pueda dar y otorgar sus cartas y albaes de pago y de finiquito y lasto las que convengan y valgan y sean firmes bastantes y valederas como si yo las diese e otorgase y a ello presente fuese y si en razon de lo que dicho es y de la cobrança de lo que por mi cobrare o beneficio de la dicha mi hacienda o quantas dello fuera nesessario generalmente pareser en juicio por mi pueda pareser y paresca ante qualesquier juezes e justicias de qualquier parte fuero e juresdicion que sean y ante ellos y qualesquier dellos pueda poner qualesquier demandas y responder a las puestas contra mi en qualesquier manera y hazer qualesquier pedimientos y requerimientos y protestaciones emplazamientos y situaciones y juramentos execuciones preçiones ventas y remates de bienes y tomar la posecion y anparo dellos y presentar qualesquier testigos y probansas escriptos y escripturas y haser y haga todos los otros autos y diligencias judiciales y estrajudiciales que convengan y sean nesessarios de se haser y yo haria e haser podria si fuese presente hasta fenescer y acabar los dichos pleitos en todas ynstançias e para que lo pueda sustituyr las beses y en quien quisiere y a el y a sus sustitutos relieve en forma de derecho y para lo aver por firme y todo lo que en mi nombre el dicho señor Juan de Monteverde hisiere obligo mis bienes y rentas rayses y muebles avidos y por

aver (fol. 4 v.) lo qual todo lo que dicho es otorgo rebocando como reboco todos e qualesquier poderes generales o espeçiales que yo aya otorgado a qualesquier personas en las dichas ysas de Canaria para que ninguno dellos no usen de los dichos poderes dexandolos como los dexo en su buena vida y fama en que estaban antes y al tiempo que los otorgara al dicho poder y poderes esepito quel poder que tengo dado a Diego Cortes de los Rios quede en su fuersa y vigor quanto a la cobranza del esquilmo del dicho yngenio de Los Sauzes del año ochenta y quatro y el beneficio y hasimiento del y acabada de coxer la dicha cosecha el dicho poder que le tengo dado ansimismo quede ninguno y de ningun valor y solo quede firme este poder el qual ansimesmo lo otorgo al dicho señor Juan de Monteverde para que pueda por mi asistir a la cobranza de la dicha cosecha del año ochenta y quatro y la pueda vender por mi y cobrar el presçio della o cargarmela por mi cuenta en qualesquier navios y haser sobre ello todo lo que nesessario sea e que yo haria si fuese presente que para todo ello le otorgo tan bastante poder quanto de derecho se requiere y es nesessario con libre y general administracion. Fecha la carta en la dicha çidad de Xeres de la Frontera en las casas morada del dicho señor otorgante que yo el escribano publico yuso escripto doy fe que conosco el qual lo firmo de su nombre en el registro a treze dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y tres años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Don Diego de Carrisosa yerno del dicho señor otorgante y Hernando de Flores y Pedro Sarmiento vecinos desta çidad.- Don Pedro Cabeça de Baca.- Passo ante mi Luis del Huerto escribano publico.

E yo Luis del Huerto escribano publico del numero de la muy noble (fol. 5) y muy leal çidad de Xeres de la Frontera lo fiz esrevir e ize aqui mio signo en testimonio.- Luis de Huerta escribano publico. Los escribanos publicos del numero de esta çidad de Xeres de la Frontera por Su Magestad que deyuso firmamos nuestros nombres damos fe que Luis de Huerta de quien ba firmado y signado este poder es escribano publico uno de los del numero desta çidad y a las escripturas que ante el pasan se a dado y da entera fe y credito en juicio y fuera del como a negoçios hechos ante tal escribano publico y la firma y signo de que va signado y firmado este poder es que acostumbra haser en los negoçios que

ante el pasan y para que dello conste dimos este firmado de nuestros nombres en Xeres de la Frontera catorse de octubre de mill y quinientos y ochenta y tres años.- Geronimo Sanches Moreno escribano publico.- Blas de Moya escribano publico.- Juan Perez de Roxas escribano publico.- Pedro de Herrera escribano publico.

En la muy noble y muy leal çiudad de Xerez de la Frontera catorze dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y tres años en presençia de mi Luis de Huerta escribano publico del numero de esta çiudad por su Majestad y ante los escribanos deyuso escriptos paresçio Hernando Flores en nombre del señor don Pedro Cabeça de Baca vecino de esta çiudad y presento el mandamiento conpulsorio siguiente:

Luis de Huerta escribano publico del numero de esta çiudad yo vos mando que de un testamento que en vuestro poder esta al presente que parese aver otorgado el comendador Pedro de Benavente Cabeça de Baca veynte y quatro desta çiudad saqueis un traslado de una clausula que trata del yngenio de Los Sauzes de la ysla de La Palma y sacada en manera que haga fee la dad y entregad a don Pedro Cabeça de Baca hijo del dicho Comendador Pedro de Benavente que dixo lo a menester para lo presentar donde le convenga lo qual cumplid pagandovos vuestros derechos so pena (fol. 5 v.) de dos mill maravedis para la Camara de Su Majestad.- Fecho a catorze de octubre de mill y quinientos y ochenta y tres años.- El Licenciado Juan Aviles.- Pedro de Hinojosa Astorga escribano publico.

E presentado el dicho Hernando Flores pidio lo cumpla e yo el dicho escribano publico en su cumplimiento doy fee que por un testamento que al presente esta en mi poder que parese en catorse de noviembre de mill y quinientos y sinquenta y siete años otorgo su testamento el dicho Comendador Pedro de Venavente Cabeça de Baca. Veintiquatro ante Ximon Garcia Copin escribano publico del numero desta çiudad difunto y parese que entre las clausulas del dicho testamento esta una del tenor siguiente.

Yten declaro que digo que si en algun tiempo el dicho don Pedro mi hijo o el subsesor que despues del subsedie en el dicho mayorasgo quisiere vender la parte del yngenio del asucar de Los Sauzes que es en la ysla de La Palma que yo vincule en el dicho mayorasgo que lo pueda hazer

con que del presçio que por la parte del dicho yngenio dieren se compre y eche en bienes rayzes y poseçiones en esta çiudad de Xeres y su termino para el dicho vinculo y mayorasgo y que el tal subsesor que lo vendiere no pueda resçeibir ni el comprador le pueda pagar el presçio que diere por la dicha parte del dicho yngenio sino que lo deposite en persona lega llana y abonada para comprar las dichas poseçiones o que el tal depositario pague a la persona o personas de quien se compraren las tales poseçiones el presçio por que se vendieren y las escripturas que se hisieren de los dichos bienes rayzes digan al dicho mayorasgo que yo y la dicha mi mujer hesimos y no de otra manera. E yo dende agora para entonses y para sienpre jamas meto e incorporo con los otros bienes del dicho binculo y mayorasgo (fol. 6) los bienes que ansi se conpraren de la parte del dicho yngenio que ansi se vendiere del dicho vinculo con las condiçiones binculos y gravamenes que en la dicha escriptura de mayorasgo se declaran y si de otra manera como desuso esta declarado se hisieren intentare de se haser que por el mismo caso quiero y es mi voluntad que la venta que de la dicha parte del dicho yngenio se hisiere no vala y sea en si ninguna como consta del dicho testamento a que me refiero.

E de pedimiento del dicho Don Pedro Cabeça de Baca y del dicho Fernando Flores en su nonbre di este signado con mi signo en Xeres de la Frontera en catorze de octubre de mill y quinientos e ochenta y tres años e por ende fize aqui mi signo a tal en testimonio de verdad.- Luis de Huerta escribano publico.- Nos los escribanos publicos del numero de esta çiudad de Xeres de la Frontera por Su Magestad que deyuso firmamos nuestros nonbres damos fee que Luis de Huerta escribano publico de quien ba signado este testimonio es escribano publico uno de los del numero de esta çiudad y a los negoçios que ante el pasan se a dado y da entera fee y credito en juizio y fuera del como a negoçios fechos ante tal escribano publico y la firma y sino con que va firmado y sinado ese testimonio es el con que acostumbra signar y firmar este escribano. Y para que conste dello de pedimiento del dicho don Pedro Cabeça de Baca dimos este firmado de nuestros nonbres en Xeres de la Frontera catorze de octubre de mill quinientos e ochenta y tres años.- Geronimo Sanchez Moreno escribano publico.- Blas de Maya escribano publico.- Juan

Perez de Roxas escribano publico.- Pedro de Herrera escribano publico.

Ynstruccion de lo que el yllustre señor Jhuan de Monteverde a de haser por me haser a mi merçed. Es lo siguiente en lo tocante a la quarta parte del yngenio de Los Sauzes (fol. 6 v.) que tengo en la ysla de La Palma es lo siguiente a quinze de octubre de mill y quinientos y ochenta y tres años:

Primeramente pondra vuestra Merçed en almoneada quien quisiere como por virtud de la clauzula que ay va del mayorasgo para poder vender quarta parte dese yngenio a dinero de contado o fiado por lo que se rematare al plazo o plasos el qual dicho dinero que dello se sacare se a de enbiar en sedulas a la justiaçia desta çiudad de Xeres para que se compre del hacienda aca conforme a la condiçion que ay ba.

Yten si no se hallare de contado ni fiado se pueda dar a tributo abierto sobre el dicho yngenio y hipotecadas otras cossas y suxeto a la jurediçion de Xeres y a la persona que lo fuere a cobrar un ducado desde que salga desta çiudad y se ocupare de la dicha cobrança.

Yten a no hallarse ninguna cossa de las dichas pueda arrancar las dichas cañas todas las que tengo en la dicha quarta parte de ynxenio y molella y la tierra desenbaraçada dalla para viñas a tributo serrado por los presçios que mas se pueda hallar con buenas ypotecas con la horden de salario y condiçion de arriba asi las tierras de regadio como las de sequero y faxanas del barranco de arriba y pueda atributar la parte de cassa y exidos y lo que me pertenesca.

Yten mas que todos los petrechos de esclavos y bacas bueyes y cobre y cossas nessessarias al dicho ynxenio que me puedan perteneser y el dinero que desto se hisiere se a de ynbiar a la justiaçia desta çiudad las sedulas consignadas como la condiçion de arriba.

Yten mas ansimismo ansi deste presente año como del passado pueda moler la safra como de lo que se desepare (fol. 7) y vender del dicho fruto lo que le paresçiere para acabar de ponello en razon y lo restante se me ynbie a mi por la horden que mas seguro venga consinado a mi y dando avyso dello a Cadiz a los señores Pedro del Castillo y Bartolome Maya.

Yten ansimismo para que pueda tomar cuentas el dicho Diego Cortes de los Rios del tiempo que a temido el dicho

ynxenio y lo que alcansare cobrallo y si me alcansare pagallo y tomar todos los recados conbenientes.

Yten ansimismo para que pueda tomar quenta a Luis de Alarcon del tiempo que tuvo la administracion por que estoy informado me deve cantidades de dineros.

Yten ansimismo para cobrar si alguien me pidiere salir a la caussa antes renunçiar el poder pues no lo doy para el dicho efeto pues soy vecino y morador desta çiudad declinar juridicion a los que me pidieren.

Yten que si Domingo Corona oviere hecho algo o cobrado algun dinero de mi hacienda haserselo bolver o si quisiere inpedir algo por quanto va el traslado de la demanda ay y el estado de la caussa como ay litispendencia aca sobre ello como consta de los recados ynsistir que no estando acavado el juizio no es parte para ynpedir nada y para lo nessessario desto y lo demas tomar letrado conbyniente con el cuidado que yo espero tendra vuestra Merced en todo y de darme abiso de todo por partes que vengan las cartas con personas que vengan çiertas las cartas.

Yten se a de entender quel arrendamiento que se hisiere a de ser safra coxida y esquilmo del dicho yngenio del año que viene de mill y quinientos y ochenta y quatro años y a de ser el arrendamiento por siete o por nueve años con condiciones de ventaja y valer (roto) (fol. 7 v.) de las condiciones que tiene hechas la señora Agueda de Monteverde a Diego Cortes y que los reparos sean suyos del arrendador çepto rueda o prensa o cayda de algun risco y advierta Vuestra Merçed que si Ceprian Vaez o Casanova fadores que an sido de Domingo Corona an pedido algo que yo les deba que no es ansi porque nunca ellos an sido administradores del ynxenio no an tenido poder mio y si algo an cobrado a sido por ser factores puestos por Domingo Corona y advierta vuestra Merced como digo que si an cobrado algo que se quexe dellos porque aviendo pleyto pendiente no pueden pedir ellos cossa ninguna por no aver sido mis criados. A dos de noviembre de mill y quinientos y ochenta y tres años.- Va testado /a todas las/ no vala.- Don Pedro Cabeça de Baca.

E asi presentado el dicho poder y testimonio de la dicha clauzula con la dicha ynstrucion que desuso se contiene luego el dicho señor Juan de Monteverde dixo que en virtud dello el queria poner para que se traxese en

benta y pregon en publica almoneda la quarta parte del dicho yngenio: cobres tierras aguas cañas esclavos ganados herramientas cassas asiento e sitio y todo lo demas a la dicha quarta parte del dicho ynxenio pertenesçiente que pertenesçe al dicho señor don Pedro Cabeça de Baca para que la persona o personas que quisieren entender en lo comprar o arrendar o tomar a senso e tributo puedan haser las posturas que quisieren de aqui al postrero dia de Pasqua Florida primera venidera el qual dia dixo que desde luego ponía asinaba para que en todo el y en la plaça publica desta çiudad se pueda haser y haga el remate en la persona o personas que mas por lo susodicho dieren de renta o arrendamiento (fol. 8) o tributo y que a el le paresçia ser mas conviniente al pro y utilidad del dicho señor don Pedro y conforme a su horden y para que sea notorio a todas las personas de toda esta ysla y algunas de fuera della dixo que lo susodicho devia haser aperçevir y apregonar primeramente en la plaça publica desta çiudad quando la xente este mas junta y congregada en ella y demas de lo susodicho haser dello poner dos cartas de editos y apreçeviminetos una en la puerta de la yglesia mayor de Señor San Salvador desta dicha çiudad y la otra en el dicho termino de Los Sauzes a la puerta de la yglesia de la villa de Sant Andres y otra enbiar a la ysla de la Gran Canaria para que sea mas notorio a las personas que sobre lo susodicho quisieren entender. Pidio a mi el dicho escribano le açiente y de por testimonio todo lo susodicho y los autos y pregones y diligencias y remates que sobre lo susodicho hisiere para que en todo tiempo conste dello.

E luego en el dicho dia mes y año dicho de pedimiento del dicho señor Juan de Monteverde en el dicho nombre y por virtud de los dichos recaudos desuso presentados por bos de Juan Guerrero pregonero publico del Consejo desta ysla por ante mi el dicho escribano estando en la plaça publica desta çiudad ante mucha xente que pressente estavan vos yntelegible apregonando el dicho pregonero dixo lo siguiente:

Qualquier persona o personas que quieran entender en comprar o arrendar o tomar a tributo serrado toda la quarta parte del yngenio de Los Sauzes pertenesçiente a don Pedro Cabeça de Baca vecino de la çiudad de Xeres de la Frontera tierras de secano y regadio aguas con sus

cañas (fol.8 v.) cobres cassas açiento y sitio esclavos ganados y bestias y todos los demas bienes pertrechos e servicios anejos y pertenesçientes a la dicha quarta parte del dicho ynxenio paresçiese a haser postura ante Domingo Gonçales escribano publico desta dicha ysla que se le resçiviria por el señor Juan de Monteverde vecino desta dicha ysla que tiene poder y recaudos bastantes del dicho señor don Pedro para vender lo susodicho luego de contado o de fiado a plazos y para lo arrendar por el presçio y tiempo que le paresçiere y para lo dar a censo y tributo serrado como bien visto le fuere conforme a el poder e ynstrucion y recaudos que para ello tiene presentados ante el presente escribano del dicho señor don Pedro y que todo lo susodicho a de andar en almoneda publica pregon desde oy dicho dia hasta en todo el proterero dia de Pasqua Florida deste presente año para quel remate se haga en el dicho dia en la plaça publica desta çiudad en la persona que mayor postura hisiere en todo lo susodicho. Y fueron testigos del dicho pregon Anton de la Peña y el liçenciado Pedro de Liaño Pedro de Hurbina Pedro Sanches de la Yglesia y otros muchos vecinos y personas que pressentes estavan al dar del dicho pregon y no paresçio ni ovo persona que postura hisiese.- Domingo Gonçales escribano publico.

E luego fueron dadas al dicho señor Juan de Monteverde al thenor del dicho pregon tres cartas de edito para fixarlas dos a las puertas de las dichas yglesias y enbiar la otra a la ysla de Canaria.

En veynte y tres dias del dicho mes de hebrero y del dicho año de mill y quinientos y ochenta y quatro años (fol. 9) por bos de Jhuan Guerrero pregonero de pedimiento del dicho señor Jhuan de Monteverde estando en la plaça publica desta çiudad ante mucha xente que prezente estava fue dado otro pregon a la quarta parte del dicho ynxenio y lo a el anexo y pertenesçiente en la forma y horden y como se dio el primero y no paresçio ni ovo persona que postura hisieçe en ello siendo testigos Baltasar Hernandez Perera y Melchor Garçia y Antonio de la Peña y otros muchos vecinos desta dicha ysla.- Domingo Gonçales escribano publico.

E despues de lo susodicho en veynte y ocho dias del dicho mes de hebrero y del dicho año estando en la plaça publica desta çiudad de pedimiento del dicho señor Juan

de Monteverde el dicho Juan Guerrero pregonero dio terçero pregon a la quarta parte del dicho ynxenio y lo a ello anexo en la forma y horden y como desuso paresse averse dado el primero a altas y intelezibles bozes y no paresçio ni ovo persona que postura hisiese. Y dello fueron testigos Lope de Vallejo y Diego de Chaves escribanos y Agustin Lopes y Francisco Hernandes procuradores y Francisco Gonçales de Loredo y Domingo Corona Palabezin y otros muchos vecinos que pressentes estavan.- Domingo Gonçales escribano publico.

En seis dias del mes de março de mill y quinientos y ochenta y quatro años de pedimiento del dicho señor Juan de Monteverde estando en la plaça publica desta çuadad y presente el señor teniente el liçenciado Gabriel Gomes de Palaçios y mucha xente que presente estava por vos del dicho Juan Guerrero pregonero fue dado otro pregon a la quarta parte del dicho ynxenio disiendo y declarando todo lo contenido (fol.9 v.) en el primero y aperçibiendo remate y no paresçio ni ovo persona que postura hisiese siendo testigos el dotor Gaspar Gonçales y Juan del Valle y Antonio de la Peña y Gaspar de Barrios mareante y piloto de la carrera de Yndias y Juan de Alarcon regidor y Baltasar Gonçales de Acosta y otros muchos vecinos que pressentes estavan.- Domingo Gonçales escribano publico.

E despues de lo susodicho en trese dias del dicho mes de marzo y del dicho año de pedimiento del dicho señor Juan de Monteverde estando en la plaça publica desta çuadad ante mucha gente que presente estava fue dado otro pregon a la quarta parte del dicho ynxenio disiendo lo y declarandolo a altas e intelezibles bozes en la forma y horden del primero y apersibiendo remate y no paresçio ni ovo persona que postura hisiese. Y dello fueron testigos Pedro Hernandes escribano publico y Nicolas Hortes y Luis Alvarez regidores y otros muchos vecinos que estavan pressentes y se avian llegado a oyr el dicho pregon.- Domingo Gonçales escribano publico.

En veynte y seis dias del mes de março del dicho año de pedimiento del dicho señor Juan de Monteverde estando en la plaça publica desta çuadad ante mucha xente que presente estava por el dicho Juan Guerrero pregonero fue dado otro pregon a los dichos bienes y quarta parte del dicho ynxenio en la forma y horden del primero y no paresçio ni ovo persona que postura

hisiese siendo testigos Sebastian Paez y Lope de Vallejo escribano publico y Agustin Lopez y otros vecinos desta ysla.- Domingo Gonçales escribano publico.

E despues de lo susodicho en quatro dias del mes de abril del dicho año de mill y quinientos y ochenta y quatro años de pedimiento del dicho señor Juan de Monteverde estando en la plaça publica desta çuadad el dicho pregonero a bozes altas e intelezibles dio pregon a la dicha (fol.10) quarta parte del dicho ynxenio en la forma y horden del primero apersibiendo remate y para luego y no paresçio persona que postura hisiese siendo testigos Geronimo Vandala y Diego Cortes de los Rios y Domingo Corona y otros muchos vecinos desta ysla que pressentes estavan al dar del dicho pregon.- Domingo Gonçales escribano publico.

E despues de lo susodicho en diez y siete dias del dicho mes de abril del dicho año de pedimiento del dicho señor Juan de Monteverde estando en la plaça publica desta çuadad el dicho pregonero a altas e intelezibles bozes dio otro pregon a la dicha quarta parte del dicho ynxenio y a lo demas a el anejo y pertenessiente en la forma y manera del primero aperçibiendo remate y no paresçio ni ovo persona que postura hisiese siendo testigos Juan Espino y Antonio de Tesa y Gaspar de Olivares Maldonado regidor y otros vecinos desta dicha ysla.- Domingo Gonçales escribano publico.

E despues de lo susodicho en tres dias del mes de mayo del dicho año del dicho pedimiento por vos del dicho pregonero fue dado otro pregon a la dicha quarta parte del dicho ynxenio y a lo demas a el anexo estando en la plaça publica desta çuadad ante mucha xente que presente estava y aperçibiendo remate y no ovo persona que postura hisiese siendo testigos Diego Solis y Diego de Guisla y Pedro Hernandes escribano publico y otras personas vecinos desta dicha ysla.- Domingo Gonçales escribano publico.

E despues de lo susodicho en quatro dias del mes de junio del dicho año de mill y quinientos y ochenta y quatro años de pedimiento del dicho señor Juan de Monteverde en el dicho nombre estando en la plaça publica desta çuadad el dicho pregonero a altas e intelezibles (fol.10 v.) bozes dio otro pregon a la quarta parte del dicho ynxenio y a los demas bienes

a el anexo e pertenesçientes en la forma y horden del primero aperçibiendo remate y no paresçio ni ovo persona que postura hisiese siendo testigos Geronimo Vandala y Juan de Alarcon y Luis Alvares regidores y Diego de Guisla y otros muchos vecinos desta dicha ysla.- Domingo Gonçales escribano publico.

En cinco dias del mes de junio del dicho año de mill y quinientos y ochenta y quatro años fue desfixado de la puerta de la ygleçia mayor desta çuadad y puesto aqui de pedimiento del dicho señor Juan de Monteverde el edito del thenor siguiente

Qualquiera persona o personas que quieran entender en conprar o arrendar o tomar a tributo serrado toda la quarta parte del ynxenio de Los Sauzes pertenesçiente al señor don Pedro Cabeça de Baca vecino de la çuadad de Xeres de la Frontera tierras de secano y regadio aguas con sus cañas cobres cassas asiento y sitio y molino esclavos ganados y bestias y todos los demas bienes petrechos y servicios anejos y pertenesçientes a la dicha quarta parte del dicho ynxenio paresca a hazer postura ante Domingo Gonçales escribano publico desta dicha ysla que se le rescivira por el señor Juan de Monteverde vecino desta ysla que tiene poder y recaudos bastantes para poder vender lo susodicho a luego pagado o fiado a plazos y para lo arrendar por el tiempo y presçio que le paresçiere y para lo dar a tributo serrado como bien visto le fuere conforme a el poder e ynstruçion que para ello tiene presentado ante (fol.11) el dicho escribano que todo lo susodicho a de dar en almoneda en publico pregon desde oy dia de la fecha deste hasta en todo el postrero dia de Pasqua Florida deste presente año para que el remate se haga de lo susodicho en el dia en la plaça publica desta çuadad en la persona que mayor postura hisiere. Fecho en veynte diaz del mes de hebrero de mill y quinientos e ochenta e quatro años.- Domingo Gonçales escribano publico.

En veynte diaz del mes de hebrero de mill y quinientos y ochenta y quatro años se pregonon en la plaça publica desta çuadad el edito desuso contenido y se clavo y se fixo en la yglezia mayor de señor San Salvador por ante mi el dicho Domingo Gonçales escribano publico siendo testigos Baltasar Hernandez Perera y Antonio de la Peña vecinos desta dicha ysla.- Domingo Gonçales escribano publico.

E despues de lo susodicho en cinco dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años el dicho señor Juan de Monteverde por ante mi el dicho escrivano en esta causa presento siertos pregones dados en la ysla de Canaria sobre la venta del dicho ynxenio y la horden que sobre el dar dello se tuvo ante Luis de Loreto escrivano publico de la dicha ysla de quien paresen vien firmados y pidio a mi el dicho escrivano los ponga y junte a estos autos para que en todo tiempo conste de las dichas diligencias su thenor de los quales es esta que se sigue

Yo Luis de Loreto Espinola escrivano publico del numero desta ysla de la Gran Canaria por Su Magestad real doy fee que oy treynta de abril de mill y quinientos y ochenta y quatro años de pedimiento del señor Francisco de Lugo regidor de la ysla de La Palma por vos de Alonso Sanches pregonero publico fue pregonado (fol.11 v.) en la plaça de los Alamos desta çiudad si avia alguna persona que quisiese conprar al contado o al fiado o tomar a tributo o arrendar las quartas partes del ynxenio tierras y aguas y molinos de Los Sauzes que es en la ysla de La Palma que fue del Comendador Pedro de Venavente que las pusiese en presçio y hisiese postura en la dicha ysla de La Palma que se an de rematar por el postrero dia del mes de mayo venidero deste presente año en la persona que mas por ello diere por los presçios que se consertaren con declaraçion que se an de haser las pagas en la çiudad de Cevilla o Cadiz con seguridad dellas y para esto tienen poderes bastantes para ello Juan de Monteverde vecino de La Palma y Leonis de Villanueva y darseles a libre de censo y tributo y dado el dicho pregon en la manera susodicha el dicho Francisco de Lugo pidio a mi el presente escrivano se lo diese por testimonio de como se pregono segun dicho es y dello le di esta fee oy dicho dia mes y año dicho siendo a todo presentes por testigos Geronimo Baptista Manuel Lorenzo de Sorita y Francisco de Canpos vecinos desta ysla.- Luis de Loreto escrivano publico.

E despues de lo susodicho en dos de mayo de mill y quinientos y ochenta y quatro años de pedimiento del dicho Francisco de Lugo se presento por vos el dicho pregonero siendo presentes por testigos Juan Baptista Viñol y Melchor de Castro y Bartolome de Padilla vecinos desta ysla.- Luis de Loreto escrivano publico.

E despues de lo susodicho en quatro de mayo de mill y quinientos y ochenta y quatro años se pregono tersera ves lo contenido en el abto de atras en la plasa de los Alamos desta çiudad por vos del dicho pregonero (fol.12) siendo testigos Juan Baptista Solorsano y Guillen Xara vecinos desta ysla.- Luis de Loreto escrivano publico.

En cinco dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y quatro años por ante mi Domingo Gonçales escrivano publico y testigos yuso escriptos paresçio Diego de Guisla vecino desta dicha ysla e dixo que ponía e puzo todo el quarto del ynxenio de Los Sauzes que fue del comendador Pedro de Venavente pertenesçiente a don Pedro Cabeça de Baca aguas tierras cobres cassas cañaberales y todo lo demas al dicho quarto anexo y pertenesçientes en tres mill ducados de a honse reales de plata castellanos pagados en la çiudad de Çevilla o en Cadis dende el dia que en el se hisiere el remate en un año mill ducados y dende en otro año cunplido otros mill ducados y luego dene en otro año siguiente otros mill ducados y para ello obligo su persona y bienes y lo firmo de su nonbre siendo testigos Baltasar Gonçales de Acosta y Tomas Vendaval.- Diego de Guisla.- Domingo Gonçales escrivano publico.

E luego por vos de Juan Guerrero pregonero fue apregonada la dicha postura a vos yntelegible estando en la plaça publica desta çiudad ante mucha xente que presente estava y no paresçio ni ovo mayor ponedor siendo testigos el dicho Baltasar Gonçales de Acosta y Luis Vendaval Vellido y otros muchos vecinos desta dicha ysla saliendo de audiència publica el Yllustre señor Gabriel Gomes de Palaçios teniente de Governador desta dicha ysla y Bartolome Morel y Pedro Fernandes escribanos publicos.- Domingo Gonçales escrivano publico.

E despues de lo susodicho en seis dias del mes de junio del dicho año de mill y quinientos y ochenta y quatro años (fol.12 v.) por ante mi el dicho Domingo Gonçales escrivano publico y testigos yuso escriptos paresçio Thomas Vendaval vecino desta ysla e dixo que ponía e puso en la dicha quarta parte del dicho ynxenio de Los Sauzes y molino que fue del comendador Pedro de Benavente que es todo o que pertenesse a don Pedro Cabeça de Baca tierras aguas cañaberales y tierras de cañas y regadio y de secano

de pan senbrar y de monte y cassas solares cobres herido canales y todo o demas a la quarta parte del dicho ynxenio anexo y pertenesçiente y con sus entradas y salidas husos y costumbres y servidumbres y libre de çenso y otra ypoteca y señorio o empeño e obligaçion espeçial y general en presio de quatro mill ducados de a honse reales de plata castellanos cada uno pagados en sinco pagas conbiene a saver: ochosientos ducados dende el dia de Pasqua de Navidad siguiente fin del año de ochenta y seis entrante el año de ochenta y siete y otros ochosientos ducados por el dia de Pasqua de Nabidad fin del año ochenta y siete entrante el año ochenta y ocho entrante el de ochenta y nueve y otros ochosientos ducados por Pasqua de Navidad fin de año ochenta y nueve entrante el año noventa y questos quatro mill ducados a los dichos plazos pagara remantadose en el el dicho quarto del inxenio como esta dicho y tiene señalado y puesto de suso conforme al poder e ynstrucion que ynbio (fol.13) el dicho señor don Pedro a Juan de Monteverde pagados en la dicha çiudad de Xeres y exsebidos ante la justiçia della y para ello obligo a su persona y bienes avidos e por aver y dio poder a las justiçias desta ysla y de otras partes para la execuçion y cunplimiento de lo que esta dicho como de sentençia passada en cosa jugada y lo firmo de su nombre al qual doy fee que conosco. Testigos Gabriel de Socarras Estupiñan y Leonis de Villanueva vecino y estante en dicha ysla.- Toman Vendaval.- Domingo Donçales escrivano publico.

E luego por vos de Juan de Guerrero escrivano publico del concejo desta ysla fue apregonada la dicha postura fecha por el dicho Tomas de Vendaval de los dichos quatro mill ducados en la dicha quarta parte del dicho inxenio estando en la plaça publica desta çiudad ante mucha gente questava presente con vos yntelegible el dicho pregonero disiendo que quatro mill ducados en sinco pagas y en sinco davan por la quarta parte del dicho ynxenio de los Sauzes aguas tierras cañaberales y lo demas a ello anexo y pertenesçiente que pertenesia al señor don Pedro Cabeça de Baca si avia alguna persona quisiese haser mayor pstura que paresiesse a la haser y se les resçeviria la que hisiese porque luego se avia de rematar a lo qual dixo muchas veces pregonando publicamente a altas bozes y por no aver ni pareser persona que mayor postura hisiesse el dicho pregonero apregonado muchas veses la dicha postura hecha por el dicho Thomas de Vandeval y aper-

sibiendo remate para luego dixo que quatro mill ducados davan por la (fol. 13v) quarta parte del dicho ynxenio a la una quatro mill ducados a las dos quatro mill ducados a la tersera buena y verdaderas pues que no hallo mas ni quien de mas por la dicha quarta parte del inxenio que buena pro le haga la qual fue y passo en presencia del dicho Juan de Monteverde y de su pedimiento se hizo el dicho remate y quedo hecho de la quarte parte del dicho ynxenio en el dicho Tomas Vandeval y en la dicha postura siendo testigos Leonis de Villanueva y Gabriel Socarras de Estupiñan y Melchor Garcia mercader y Baltazar Hernandez Perera alguacil del Santo Oficio y otras muchas personas questavan a ello presentes en la dicha plaça publica con el señor licenciado Gabriel Gomes Palaçios teniente de governador desta dicha ysla que estava en la dicha plaça. Domingo Gonsales escrivano publico.

Por ende yo el dicho Juan de Monteverde en nombre del dicho señor Pedro Cabeça de Baca y usando del dicho poder e ynstrucion y poder liçençia y facultad quel dicho comendador su padre le dio en la dicha calusula del dicho su testamento que de suso va yncorporado aquella via e forma que aya lugar de derecho otorgo y conosco que asiento y apruebo el dicho remate y los autos que lo presidieron y vendo sedo y renunçio y trespasso por juro de heredad agora y para siempre jamas a vos el dicho Tomas Vandeval para vos e para vuestros susesores y para quien de vos o dellos oviere causa titulo vos y recurso toda la dicha quarta parte del dicho ynxenio de açucar de Los Sauzes y herido del que fue del dicho comendador Pedro de Venavente pertenesciente al dicho señor don Pedro (fol. 14) Cabeça de Baca su hijo que fue metida e vinculada en el dicho mayorasgo con todas las tierras de regadio y secano de pan sembrar y en monte y cañaverales y cobres y aguas asequias canales guerta y casas y molino ruedas prensas exes huzillos y cajas y cobres asiento sitio y llano y pertrechos y serviçios del dicho ynxenio y que esta dicha quarta parte del dicho ynxenio tiene y le pertense y el dicho señor don Pedro mayorasgo en ella y con ella oy dia de la fecha desta carta tiene y posee de lo que le cupo en la parttision que se hizo de todo el dicho ynxenio aguas y tierras y molino que fue del dicho comendador su padre en el dicho termino de Los Sauzes y de lo a el anexo y pertenesciente entre el dicho señor don Pedro Cabeça de Baca y sus hermanos por Luis de Alarcon y Alonso Dias

Avila y Manuel Afonso Marante que se enpeso y acabo el año de mill e quinientos y setenta y siete años y esta y pasa y se presento ante Pedro Hernandez escrivano publico desta dicha ysla con todas las demas tierras que quedaron por partir y a esta quarte parte de yngenio le pertenessen y pertenesçieron y el dicho don Pedro y mayorasgo en ella y por ella debe aver y por ella oy dia de la fecha desta carta le sea anexo y le pertenesca en qualquier maneras y por qualesquier causa titulo y razon que sea y lo posea y tenga y pueda poseer con todos los tributos perpetuos de solares y casas que yo el dicho Juan de Monteverde en nombre del dicho señor don Pedro Cabeça de Baca di a ciertas personas en el dicho ynxenio sitio y llano de el todo (fol. 14v) lo qual que asi vos vendo es libre de senso y otra ypoteca y señorío y venta y enaxenacion y enpeño y obligacion espeçial y general que persona alguna sobre ello tenga y por tal por virtud de los dichos recados vos lo asiguro y vendo con todas sus entradas y salidas usos y costumbres y servidumbres quanto todo lo susodicho a e tiene y le pertenseçe y pueda o deva pertenesçer de hecho y de derecho por el dicho presçio y contia de los quatro mill ducados de a honse reales de plata castellanos cada uno y de a trinta y quatro maravedis buena moneda de Castilla cada real que en vos fue rematado todo lo susodicho los quales aveis de ser obligados a pagar vos o quien de vos oviere causa en cinco pagas en la dicha çiudad e Xeres de la Frontera ochocientos ducados cada paga al depositario y persona lega llana y abonada que la justia real de la dicha çiudad de Xeres mandare que se paguen den y entreguen para que tenga en deposito los dicho cuatros mill ducados y se empleen y compren dellos tanta cantidad de bienes rayzes en la dicha çiudad y su termino como lo valgan y monten para el dicho mayorasgo conforme a la dicha clausula del dicho testamento del dicho comendador y para que se guarde y cumpla lo contenido en ella y aveis de hazer la primera paga por el dia de Pascua de Navidad fin del año ochenta y çinco y entrando el año ochenta y seis y la segunda por el dicho dia de Pascua de Navidad fin del dicho año ochenta y seis y entrante el de ochenta y siete y la tercera paga por el dicho dia de Navidad (fol. 15) fin del año ochenta y siete y entrante el de ochenta y ocho y la quarta paga por el dicho dia de pascua de Navidad luego siguiente fin de año de ochenta y ocho entrante el año ochenta y nueve y la quinta paga por el dicho dia de Pascua

de Navidad siguiente fin del año mill quinientos ochenta y nueve entrante el año mill quinientos e noventa con las costas daños yntereses que en la cobranza de cada paga se siguieren y recreçieren al dicho señor don Pedro Cabeça de Baca y mayorasgo.

E yo el dicho Juan Monteverde en nombre del dicho señor don Pedro e mayorasgo confieso ser el justo valor e presçio de la dicha quarta parte del dicho ynxenio con todo lo demas a el anexo e perteneciente que en vos fue rematado y ansi vos vendo por virtud de los dichos recaudos los dichos quatro mill ducados que asi aveis de pagar a los plazos y en la forma susodicha y para el dicho efeto porque sobreello se hiçieron las diligencias susodichas y otras muchas mas y no se pudo hallar quien mas ni tanto presçio por ello diese como vos el sicho Thomas de Vandeval pero si vale mas la demasia y mas valor en el dicho nombre desdicho señor don Pedro y mayorasgo hago a vos el dicho comprador gracia y donacion en forma buena pura perfecta yrrrevocable que el derecho llama entre vivos y si essede a los quinientos sueldos del tal esseso en el dicho nombre vos hago otra tal donacion y la doyp por asebtada y legitimamente manifestada e ynsinuada como si lo fuese por jues competente y en el dicho nombre renunçio (fol. 15v) las leyes que hablan cerca de las insinuaciones y las que disen que no valga la donacion ynmensa y general asimismo en el dicho nombre renunçio la del hordenamiento real que habla en razon de las cossas que se compran e venden en mas o menos de la mitad del justo presçio y el remedio de los quatro años declarados en la dicha ley y toda lesion y engaño aunque sea ynormisimo y dolo del contrato y desde luego por virtud del dicho poder e instruccion y clausula del dicho testamento del dicho comendador que de suso va yncorporado desisto y aparto al dicho señor y a los que despues del subsedieren en el dicho mayorasgo de la propiedad y señorío y posesion y otras asiones reales y personales titulo vos y recurso que le pertenescan y puedan pertenecer en cualesquier manera a todo lo que ansi esta dicho que vos vendo y todo los trasfiero sedo y renunçio y trespasso en vos el dicho Thomas Vandeval y en quien de vos oviere causa y en el dicho nombre y en virtud de los dichos recaudos vos doyp poder para tomar por vuestra autoridad o como quisieredes la tenencia y posesion de todo aquello que asi esta dicho que vos vendo y en vos fue rematado para que de la manera que al presente lo tiene e



Las plantaciones actuales de plataneras ocupan espacios en otra época de caña de azúcar [La Hacienda de Abajo, Tazacorte].

86

posee el dicho don Pedro y mayorazgo todo sea vuestro y de quien de vos oviere causa y como de tal podais haser y disponer y entretanto que tomais e aprehendeis la dicha posesion constituyo por vuestro tenedor y poseedor ynquilino (fol. 16) por vos y en vuestro nombre al dicho señor don Pedro y a los que despues del subdieren en el dicho mayorazgo y los derechos de evicción y saneamiento que tienen en esta razon contra cualesquier personas e bienes vos sedo y traspaso en su nombre por virtud de los dichos reacudos y en quien de vos oviere causa para que sucedais en ello y los podais pedir y defender y amparar vos con ellos como en vuestra causa e fecho propio y demas dello como real vendedor y general administrador que es de los dichos bienes por virtud de la dicha clausula el dicho señor don Pedro le obligo como mejor puedo por virtud de los dichos racudos y a los frutos e rentas del dicho su mayorazgo y a los demas sus bienes y a los bienes que se compraren con los dichos quatro mill ducados del presçio desta venta frutos e rentas dellos a la evicción y saneamiento de todo lo que esta dicho como todo mejor es y puede ser obligado y de cualesquier pelyto debate o diferencia que en esta razon y sobre lo que ansi esta dicho que vos vendo e cualesquier cosa o parte dello vos fuere movido siendo requerido el dicho señor don Pedro Cabeza de Baca o quien del oviere causa o quien despues del en el dicho mayorazgo subdiere en cualesquier tiempo

e estado del aunque sea despues de la publicación de las probanzas tomaran la vos defensa y lo seguiran y feneceran a su costa hasta vos dexar a vos o a quien de vos oviere causa con todo lo que ansi esta dicho que vos vendo libre e pacificamente sin daño costa ni contradicción y con solo requerimiento que hisieredes para la dicha abiçion baste sin (fol. 16v.) que seais obligado a haser otra defensa vos y quien de vos oviere causa aunque de derecho la debais haser y si no vos pydiere sanear todo lo que ansi esta dicho que vos vendo y en vos fue rematado vos daran e pagaran e restituiran a su costa llana y realmente los dicho quatro mill ducados en esta dicha ysla que ansi aveis de pagar e ovieredes pagado por el presçio desta dicha venta con todas las costas daños e yntereses y menoscabos que se vos siguieren y recreçieren a vos o a quien de vos oviere causa y demas dello vos daran y pagaran todas las labores mejoras y reparos y edificios que en los dichos bienes ovieredes fecho labrado y mejorado aunque no sean utiles ni necesarios sino voluntarios y quel dicho señor don Pedro o quien del oviere causa dentro de un año despues de la fecha desta carta ynviara a esta ysla escritura publica bastante en forma de aprobacion del dicho remate y venta testimonio autentico de como la justiçia real de la çiudad de Xeres tiene nombrada persona lega llana y abonada que reçiba y tenga y cobre los dichos quatro mill ducados para el efeto contenido en la dicha clausula del

dicho testamento y en nombre del tal depositario para que tengais horden y aviso de a quien y como deveis de hazer las dichas pagas y para que todo se haga conforme a la clausula del dicho testamento del dicho comendador oblige (fol. 17) la persona y bienes del dicho señor don Pedro y mayorazgo frutos y rentas del avidos y por aver segun y como de derecho mas y mejor por virtud de los dichos recaudos espeçial y espresamente en todo tiempo a la ebiçion y saneamiento de todo lo que asi esta dicho que vos vendo y doy poder a las justiçias de su Majestad y de otros cualesquier reynos y señorios y doquier questa carta fuere presentada y pedido el cumplimiento de lo contenido en ella para que por tiodo rigor y mas breve remedio de derecho compelan y apremien al dicho señor don Pedro y a los que despues del subdieren en el dicho mayorazgo y bienes del a que guarden cumplan y paguen todo lo contenido de suso como si sobrillo fuese dada sentençia definitiva y por ellos quedasen consentida y pasada en cosa juzgada y renuncio a todas e cualesquier leyes fueros y derechos e estatutos y eçençiones a favor y en espeçial la ley que defiende la general renunçiaçion a todo lo qual les obligo por virtud del dicho poder e recaudos de suso por virtud de los quales hago e otorgo lo susodicho segun e como de derecho mas e mejor e los puedo e devo obligar y mas a favor del dicho Thomas de Vendaval sea e para que yo no ire ni vendre agora ni en ningun tiempo alguno contra lo que dicho es ni parte alguna dello obligo mi persona y bienes avidos e por aver

E yo el dicho Thomas de Vendaval comprador que a lo que dicho es soy presente e aviendolo oydo y entendido y asetandolo y aviendo (fol. 17v.) todo lo susodicho aqui por ynsero y repetido otorgo que me constituyo por deudor liquido de los dichos quatro mill ducados al dicho señor don Pedro para el dicho mayorazgo por la forma y horden de la clausula del testamento del dicho comendador don Pedro de Benavente su padre y para el cumplimiento della y de lo contenido en ella y no en otra manera alguna los quatro mill ducados de a honse reales de plata cada uno y de a treinta y quatro maravedis de buena moneda de Castilla cada real dare y pagare en sinco pagas por el dia de Navidad de Pascua cada año ochoçientos ducados y hare la primera paga por el dia de Pascua de Navidad fin del año ochenta y çinco y entrante el de ochenta y seis y den de adelante en cada un año por el dicho dia de Pascua

de Navidad ochocientos ducados hasta ser cumplidos y pagados los dichos quatro mill ducados en las dichas cinco pagas una en pos de la otra con las costas daños e yntereses que en la cobranza de cada paga se siguieren los quales dichos quatro mill ducados pagaderos por la razon y en la forma susodicha y a los dichos plasos en la dicha çiudad de Xeres a el depositario e persona lega llana y abonada que la justia real de la dicha çiudad para ello nombrare exhibiendolos ante la justia conforme a la clausula susodicha del dicho testamento del dicho comendador Pedro de Benavente para que dellos se cumpla e haga e guarde lo contenido en la dicha clausula y si a los dichos plasos o a cualesquiera dellos no diere ni pagare lo que ansi me obligo a pagar en cada uno de (fol. 18) llos y se me enviare a ejecutar por los dichos quatro mill ducados e por cualesquier parte dellos deva demas dello pagare a la persona que viniere a la dicha conbrança de la dicha çiudad de Xeres a esta ysla un ducado de a honse reales de plata cada uno castellanos cada un dia de los que se ocupare en la dicha conbransa desde el dia que saliere de la çiudad de Xeres a ella asta venir a esta ysla y estuviere en ella y bol-

viere otra ves a la dicha çiudad de Xeres y asta estar otra ves en ella con mas todas las costas prosesales daños e yntereses que en la conbransa de cada paga se siguiere y recreçiere al dicho don Pedro y mayorazgo y para lo ansi cumplir y pagar y aver por firme me obligo mi persona y bienes avidos e por aver y doy poder a las justias desta ysla y de otras partes y en espeçial a las justias de la dicha çiudad de Xeres a cuyo fuero e jurisdiccion me someto con mi persona y bienes renunciando como renuncio mi propio fuero y juresdicion domicili e vecindad y ley sit conbenerit de jurisdiccion onium judicum con todo su tratado para que las dichas justias e cada una dellas donde de lo contenido en esta obligacion se pidiere execuçion y cumplimiento por todo rigor y mas breve derecho me compelan y apremien a lo ansi cumplir y pagar y aver por firme todo lo susodicho como si sobrilla fuese dada sentençia definitiva por juez competente por mi pedida y consentida y pasada en cosa jugada e renuncio todas e quales (fol. 18v.) quier leyes fueros y derechos en mi favor en espeçial la ley e regla del derecho en que dis que general renunciacion de leyes non vala

Fecha la carta en la noble çiudad de Santa Cruz ques en esta dicha ysla de La Palma estando en el ofiço de escribano publico yuso escripto en sabado dies y seis dias del mes de junio año del nacimiento de Nuestro Salvador Ihesucristo de mill quinientos y ochenta y quatro años. Y los dichos Juan de Monteverde y Thomas de Vandeval otorgantes a quien yo el escribano publico yuso escripto doy fee que conosco lo firmaron de sus nombres en el registro.- Testigos que a todo fueron presentes Gregorio Perez de Vergara clerigo presbitero y Francisco de Valcarcel y don Pedro de Castilla y Leonis de Villanueva y Diego de Monteverde vecinos y estantes en dicha ysla.- Juan de Monteverde.- Thomas de Vandeval.- Paso ante mi Domingo Gonçales escribano publico.- Va testado/ site en esta çiudad/ que/ de/ vos y recurso/ da/ susoi/ no vala.- Y va entre renglones y enmendado/le pare/ ro/ que ay/ con/ do/(de/ van/voy/ presente/ por/ vala.- E yo Domingo Gonçales escribano publico desta ysla de La Palma por el Rey nuestro señor lo susodicho fiz escrevir e por ende fis aqui este mio signo (Signo) en testimonio de verdad.- Domingo Gonçales escribano publico.- Derechos ocho reales.

Nº 5

1586, septiembre, 15- octubre, 4. Tazacorte.

Archivo "Sociedad Cosmológica" (S/C de La Palma).

Fondo Antiguo. S.I., 2. Fols. 344-375.

Testimonio de la Partición de los dos quintos del ingenio de Tazacorte de Melchor de Monteverde y se pidió partición contra Pedro Vandale, señor de los 4/5 de dicho ingenio.

[El 24 de mayo del año 1601 se da testimonio de la citada partición que fue iniciada el 15 de septiembre de 1586 en presencia del escribano público Pedro Hernández, actuando como partidores Juan de Herrera por parte de Melchor Monteverde y Francisco de Acosta por Pedro Vandale para dar a Melchor Monteverde la quinta parte que le correspondía. La partición es la que sigue]:

Particion de la tierra de Tixarafe

Una lomada de tierra en la punta de Tixarafe que linda por el lado de abaxo con tierras de Antonio Rodríguez Salgado y por el mismo lado hacia la parte de arriba tierras de los herederos de Marcos Valera

que son de Juan Valera, su hijo, y por arriba Lomo alto de los riscos y por abaxo los riscos de la mar y por otro lado tierras que fueron del licenciado Santa Cruz difunto y sus herederos, en la dicha lomada el medidor dijo que avria 40 fanegas y media de tierra medida de cordel con arrifes y moxones y asimismo ante mi el dicho escribano midio otra suerte que esta más a la punta que linda por ambos lados con tierras que fueron del licenciado Santa Cruz por arriba Latime y risco mas alto y por abaxo la mar y declaro que avrian en ella 22 fanegas de tierra, ambas suertes sesenta y dos fanegas y media y apreciaron ambos medidores la fanega a doce doblas cada una que montan 650 doblas de la que pertenecen a Melchor Monteverde un quinto, 187 doblas y media, a Melchor Monteverde 15 fanegas y siete almudes y medio de tierra, por las quales le dan y adjudican 14 fanegas medida de cordel. Se le quita el resto porque la tierra es de arado

y de más valor y para el atajo y a Vandale la cueva y las casillas de paja.

Particion de las tierras de Las Rosas de Arriba

Se midieron las tierras de las Rosas, Los Llanos y El Paso, pertenecientes a la hacienda de Tazacorte.

Las tierras de Las Rosas de Arriba desde las paredes del ingenio de Argual que dividen dichas tierras hasta llegar al camino que viene de Tixuya para Los Llanos por un lado lindan con el malpais y por otra con el camino de Los Llanos a Tazacorte y con el camino que viene de encima de la montaña Redonda a dar al otro camino y el medidor declaro que en toda la tierra de Los Barros de arriba avia 129 fanegas en que entran arrifes y amoxones a razon de 1200 brazas por fanega y 100 brazas por almud cada braza de 10 palmos de vara y que de estas tierras solamente pertenecen a esta partición 72 fanegas que son las que en la partición primera

que se hizo del dicho ingenio de Tazacorte y Argual quedaron proindivisas para el dicho ingenio de Tazacorte y estas 72 fanegas la apreciaron cada fanega a siete doblas que son todas 504 doblas, de las que pertenecen a Melchor Monteverde por su quinta parte 126 doblas y 18 fanegas medidas de cordel que linda por abajo con la montaña de las Carretas y las tierras de la Hoya de Melchor de Monteverde y de allí al barranco que esta por el espigón del que cae hacia la dicha montaña y de allí cortando derecho por el camino real que va al lugar de Los Llanos para Tazacorte

Partición de las tierras de las Rosas de Abaxo.

Fue el 18 de septiembre comenzó desde abaxo de las paredes que cercan los cañaverales de Tazacorte que va la dicha pared desde la ermita de San Miguel para Tentaxay, desde allí hasta las tierras de Diego Monteverde y por un lado con el barranco de los Cardones que va un poco desriscado de la dicha ermita había 124 fanegas, se apreció cada fanega a seis doblas que montan 744 doblas y a Melchor Monteverde le pertenecen 148 doblas y $1/5$ de 4 doblas, de las 124 fanegas pertenecen a Melchor Monteverde la quinta parte porque al tiempo que se hizo la primera partición no se le dio a Agueda de Monteverde su quinta parte y la dicha quinta parte de Agueda se le adjudica a Pedro Vandala con las demas que le pertenecen y le pertenecen a Melchor Monteverde, 26 fanegas y media y se dividió en 5 partes y se pusieron 5 papelitos y un muchacho sacó los números por "insaculación" y le toco la parte del barranco de los Cardones al barranco de las Canales altas.

Partición de las tierras de los Barros

Tierras de los Barros y Aragonera, que se nombran las tierras del Adelantado y Aragonera, que lindan por un lado con las tierras del ingenio de Argual y por otro con las tierras de Bartolome Rodriguez difunto, mayordomo que fue del dicho ingenio y por ese lado pasa el barranco que divide unas tierras de las otras de alto y bajo los riscos y tiene esta tierra 83 fanegas y dos almudes y fueron apreciadas a 5 doblas la fanega que montan 415 doblas y a Melchor Monteverde 21 fanegas desde el barranco a el Texal de Los Llanos para arriba por encima de la era grande, para arriba son

tierras de Tazacorte y por un lado tierras de Argual a Melchor Monteverde la tierra de la Aragonera y en la tierra del Adelantado que son Los Barros se le dieron las 21 fanegas. Y prosiguiendo con la partición midio las laderas que estan sobre Tazacorte que lindan donde dicen el Texal y con el barranco de los Cardones y por otro lado con el risco del barranco de las Canales altas y en esta zona habia 4 fanegas y dos almudes, esta tierra esta declarada en la partición de Las Rosas de Abaxo y midio el medidor un pedazo que linda con las de Agueda de Monteverde y su marido el licenciado Liaño que es la tierra de la Horca que sembraba Luis Perez hertero, y midio otro pedazo que esta junto a los riscos del barranco de La Caldereta y en los dos pedazos habia 5 fanegas y siete almudes y está declarada en la partición de las Rozas de Abaxo.

Partición de las demas tierras de sequero

Un cercado de tierra en el malpais que es el cercado que fue de Hernan Perez 40 fanegas entran arrifes y moxones fue apreciada a 7 doblas la fanega que montan 280 doblas.

El cercadito de tierra que linda con las tierras de Francisco Gallego del Paso en que hay 3 fanegas y 9 almudes apreciadas a 7 doblas la fanega que montan 26 doblas y 375 mrs.

En el dicho Paso la tierra que dicen de la Cruz de La Caldera que linda por arriba con tierras de Luis Vandeval y por abajo con los riscos de La Caldereta, por un lado con tierras de Juan Gallego de El Paso y por otro con tierras de Tomas Perez difunto y tiene esta tierra 28 fanegas apreciadas a 5 doblas la fanega que montan 140 doblas.

El lomo de tierra donde se sacaba el barro que se dice Tinamaril que linda por un lado con el barranco de la fuente de Torres y por otro con tierras de Diego de Luxan por arriba los Pinales y por abaxo la fuente del Dornaxo son 9 fanegas y 9 almudes cada fanega apreciadas a 5 doblas la fanega que montan 48 doblas y 375 mrs.

(fol. 349v) Tierras de los Pedregales de Los Llanos linderos tierras de los herederos de Pedro Hernandez, tierras del convento de Santo Domingo y por abajo con el cercado de las tierras de Nuestra Señora y con

el lugar de Los Llanos y por arriba con tierras de Juan Perez de Herrera y con el camino que atraviesa dichas tierras y va a La Caldera y tiene esta tierra 78 fanegas con arrifes y moxones apreciada cada fanega a seis doblas que montan 468 doblas.

El cercado de tierra en Los Llanos detras de la casa del Abad que lindan con tierras de Antonio Betera y del cercado de Nuestra Señora y tiene esta tierra 8 fanegas y 3 almudes.

La tierra que dicen de Rodrigo Navarrete tierra en Los Llanos que linda con la corriente del barranco que dicen de Rodrigo y por otro con las cuevas de Arocha y por abajo con las del convento de Santo Domingo y tiene esta tierra 15 fanegas y 2 almudes y fueron apreciadas la fanega a 6 doblas que montan 91 doblas.

Estas son las tierras de sequero que pertenecen a Melchor Monteverde del Ingenio de Tazacorte. Todas estas partidas de tierras de sequero montan 183 fanegas y 1 almud que le pertenecen por su quarta parte 45 fanegas y un cuarto de almud que montan al precio en que estan apreciadas estas tierras 1120 doblas y media y pertenecen a Melchor Monteverde por su quinta parte 280 doblas y 68 mrs. y medio que son las siguientes:

Detras de la casa del abad en Los Llanos, un cercadillo en el paso del maestrescuela, 9 fanegas y 9 almudes en el lomo del Barro llamado Tinamaril, 25 fanegas en Los Pedregales de Los Llanos, tres fanegas pegadas a un cercado en el lugar de Los Llanos que linda con el barranco que va al Texal.

Queda proindiviso y a partir entre todas las partes la tierra de La Montaña que dicen de los Boyeros abaxo de las cuevas de Herrera con todas las tierras y un pedacillo de tierra donde esta el pajero de la hazienda de Tazacorte.

El 25 de septiembre de 1586 para medir los mismos medidores ante el escribano las tierras de riego y cañaverales que hay en el dicho ingenio desde las laderas del Algodonero y de la Romera

(fol. 351v). y de La Nao y de las demas desde allí hasta el barranco Hondo que por allí pasa hasta Tentaxay y hasta el barranco que va a las canales postreras y porque estan de cañas altas y no se pueden medir bien y por-

que el dicho Melchor de Monteverde por lo que le toca y Hanel Aventrot factor del ingenio de Tzacorte por el dicho Pedro Vandale y en su nombre llevan dicho que no se midan las dichas tierras y cañaverales porque al tiempo que se hizo la particion del dicho ingenio de Tzacorte y Argual entre el dicho Melchor Monteverde y Juan de Monteverde y los demas hermanos en 1557 ante el escribano Domingo Perez se midieron todas las tierras por Simon Marques medidor que entonces era en la ciudad de esta isla y que agora no era necesario bolberse a medir como parece de la dicha particion por lo qual no midieron las dichas tierras y siendo presente el dicho Melchor Montevede y el dicho Hanel Aventrot por Pedro Vandale y en virtud de los poderes que tiene [...] y los partidores hicieron particion sin que fuera necesario medir.

Particion de los cañaverales y tierras de riego.

[Los medidores las vieron y dieron]:

Un pedazo de tierra y cañaveral de quarta zoca que se ha de arrancar el año que viene de 87 que comienza en la iglesia de San Miguel y va hasta el barranco de Los Alamos que esta en la acequia de arriba y por la medida que estaba hecha parece que tiene esta tierra y cañaveral tiene 5667 brazas y $3/4$ de braza.

Otros dos pedazos en dos suertes de caña que comienza donde se acaba la suerte de los Alamos y llega hasta la suerte de cañas de Muñoz y por la particion anterior tienen estas tierras 11.786 brazas.

Otra suerte de cañas en la suerte de Muñoz de caña para moler a principios del año 87 que llega hasta los canales postreros de Tentaxay y el barranco que por alli va tiene 8205 brazas y media.

Otra suerte de tierra que se dice la suerte de la Baga-sera que esta plantada de cañas y al presente de soca de planta que se corto en el presente año de 86 que tiene 6530 brazas de tierra.

Otra suerte que se dize de Pie de Pato plantada de caña de quarta zoca que se ha de moler el año que viene de 87 que linda con unos marcos de tierra que le cupo a Agueda de Monteverde y por arriba la acequia de abajo y por abaxo los riscos de la mar hasta el cañaveral y sacado lo de Agueda queda 13.024 brazas.

Otro pedazo de cañaveral de quinta zoca que linda

con el cañaveral de Pie de Pato y con las canales de Tentaxay donde se acaba que avia 15.308 brazas.

La tierra que se dice de San Miguel y la tierra de la Casa Quemada desde se solia dezir el Palomar viejo hasta la acequia que atraviesa las tierras de San Miguel y la tierra de la Casa Quemada esta de zoca para moler este año y la de San Miguel esta de tierra calma sin cañas excepto un pedazillo que esta de quarta zoca que se corto el presente año para moler. Toda la tierra tiene 57.810 brazas.

La tierra que se dice el Texal, con caña de zoca de planta se ha moler el año que viene de 87 que tiene 850 brazas.

La suerte de la Romera de cañas de planta se ha de moler el año que viene del 87 en que tenia 5125 brazas

La suerte del Algodonero de caña de planta nueva se ha de moler en el año de 88 que tiene 3151 brazas.

La suerte de Las Calderas de la Nao, de caña de planta nueva que se ha de moler en el año 88 que tiene 7485 brazas.

La tierra de la Nao de caña de resoca que se ha de moler el año que viene de 87 que tiene 3733 brazas.

Estas son las tierras que pertenecen a Melchor de Monteverde en el ingenio de Tzacorte. Todas estas partidas doce partidas de tierras de riego y de cañaverales montan 138.674 brazas de tierras de riego que se dan a Melchor de Monteverde por su cuarta parte, 34.668 brazas que son 28 fanegas y 10 almudes a razon de 1200 brazas por fanega y 100 brazas por almud que le pertenecen de su cuarta parte de las dichas $4/5$ partes del ingenio de Tzacorte y son las siguientes: La suerte del Algodonero, la suerte de La Romera, tierra del Texal, La tierra que esta en la acequia de arriba de la Canzela junto a la ermita de San Miguel, las tierras en el barranquillo de las canales de los Alamos, en Pie de Palo 808 brazas, (...).

Cada uno molera sus tareas de caña y si a Melchor Monteverde le faltara alguna se la vendera Vandale.

(fol 356). Particion de los cañaverales.

El 26 de septiembre para medir los mismos medidores ante el escribano las tierras de cañaverales que hay en el dicho ingenio fueron al barranco de Tzacorte y dijeron que la tierra del Llano de Santa Maria por la

particion vieja que se hizo esta medida y las tierras de Juan Benitez que esta en el dicho barranco de Tzacorte y a estas dos suertes de tierra no les hizo daño el barranco que por alli pasa y en el dicho barranco hay un pedazo de tierra que se dize de Juan Graxo y otro cañaveral que se dice de Nuestra Señora de las Angustias los cuales aunque estan medidos el agua del dicho barranco les hace daño y ha llevado parte dellos por lo que los midio.

El cañaveral de Juan Graxo a 4400 brazas de tierra plantadas de caña de quarta zoca se ha de moler en el año que viene de 87.

El cañaveral de Nuestra Señora de las Angustias a 6810 brazas plantada de caña de rezoca se ha de moler en el año de 88.

La tierra del llano de Santa Maria que tiene caña de planta de este año medida en la particion anterior que tiene 12.830 brazas, de las que se le dieron a Agueda de Monteverde 4800 brazas.

La tierra de las laderas del azequero junto a la tierra de Santa Maria y al camino real que viene de Tixarafe que fueron medidas en la particion anterior y a 3801 brazas de caña de planta nueva de este año.

La tierra de Juan Benitez se midio en 6425 brazas de quarta zoca y que se ha de moler en el año de 88.

Las tierras de cañaveral son 29.466 brazas de las que pertenece la cuarta parte a Melchor de Monteverde y montan estas partidas 7366 brazas en el barranco de Tzacorte y 3801 en las laderas que lindan con el Llano de Santa Maria y el camino real que va a Tixarafe con la casa de texa, el pajar y la caña que tiene plantada y 3565 brazas en el Llano de Santa Maria.

El sabado 28 los partidores fueron a medir las tierras de Tentaxay que está tierra calma sin cañas que es tierra de riego la qual se comienza desde las canales postreras de Tentaxay y barranco que por alli pasa y azia donde dizen Tixuya hasta las paredes que alli estan y por la particion vieja hay 34 fanegas y tres almudes y de ella le pertenecian a Agueda de Monteverde 6 fanegas y 10 almudes y 20 brazas de tierra, sacada la dicha cantidad quedan 27 fanegas y 5 almudes y a Melchor Monteverde le tocan de estas tierras de Tentaxay 6 fanegas, 10 almudes y 20 brazas. Todas las tierras al igual que las de Vandale se dieron con sus entradas y salidas con sus serventias.

Los partidores en las tierras que estan cercadas azia Tixuya se midieron al presente porque por la primera particion no estaban medidas y todas las que alli pertenecen a la hazienda de Tazacorte de la dicha pared azia Tixuya quedan proindiviso.

Queda proindiviso las laderas que estan desde la punta de la ladera de La Nao hasta el barranco de las Canales altas con las laderas del dicho barranco que por alli ay y el Texal con el horno de la texa y asimismo toda la tierra calma que ay arriba de la acequia de arriba de Tazacorte y desde la ermita de San Miguel y casa del abad derecho por alli hasta los canales postreros y barranco de Tentaxay y que por alli va y asimismo la tierra de la viña y la Cruz que alli esta y la caldera y joyas y tierra della que es comun proindiviso.

(fol 358v).Particion de la Huerta.

La huerta de la hacienda de Tazacorte fue medida en la medicion anterior y a 2275 brazas de las que se dieron a Agueda Monteverde por su quinta parte 455 brazas y y queda neto que se ha de partir entre las partes 1820 brazas de la dicha huerta y pertenecen a Melchor Monteverde de su cuarta parte 455 brazas desde la esquina de una casita pequeña de texa que esta junto a la casa de purgar, viniendo por detras del moral hasta entestar con la pared de la cerca de la dicha huerta por donde van los canales de la azequia de arriba donde se fizieron señales y moxones que ay desde la dicha medida a la pared de la cerca es del dicho Melchor Monteverde y se lo dan y adjudican y para servirse a su parte de la dicha huerta han de abrir y hazer una puerta en la pared junto a la esquina de la casa de purgar y por alli a la dicha casa de purgar y los gastos en hazer la puerta y abrirla a costa de todas las partes.

Particion de las casas y edificios de Tazacorte de la cerca adentro.

El 1 de octubre de 86 para medir los mismos medidores ante escribano las casas y edificios de Tazacorte.

Las casas principales de la dicha hazienda que pertenecio a los quatro quintos quando se hizo la dicha particion que son las del aposento alto e baxo con las cozinhas, cabailleriza y despensa y la torre con lo a ella perteneciente de edificio, los dichos partidores declararon que lo apreciaron

todo en 1450 doblas de oro moneda de canaria de que a la quarta parte que le pertenece a Melchor Monteverde cabe y pertenece 362 doblas y media; y queriendo dar y enterar en la dicha casa en la parte que le cupiese della los dichos partidores dixeron quel dicho Melchor de Monteverde por lo que le toca y el dicho Hanel Aventrot factor de la dicha hazienda e ingenio conforme se le avian dicho que para partir la dicha casa y darse su parte a el dicho Melchor Monteverde era poca y a la otra tambien le quedaba poca y tendrian enojo y pasion por se mesturar unos con otros en la dicha casa por no se poder bien acomodar los unos y los otros y no saber donde les cabria la suerte y que les avian dicho que en la primera particion cupo a Agueda Monteverde tres casas en que no cabia entonces el mayordomo de la gente del campo porque tambien aora mora Domingo Afonso que es mayordomo al presente y en la otra vive tambien aora Alvaro Rodriguez molinero y la otra tiene ocupado el dicho Domingo Afonso que todas estan juntas con los arrimadizos de casas que estan a las espaldas de estas con la parra y plazeta que tiene por alli y que fueron apreciadas en 70.000 mrs. y en el mismo precio las apreciaban aora y que le diesen al dicho Melchor de Monteverde estas tres casas con 4 brazas de solar, midiendo desde la esquina de la pared de las dichas casas por luengo de las canales del ingenio del herido que por alli va azia la plazeta hasta donde llega es en quadra conforme a las dichas casas y que los dichos 70.000 mrs. se descontaren de las dichas 360 doblas y media y que lo demas que montase con 27 doblas y media mas que todo suma 250 doblas y dando la dicha cantidad por las dichas casas no quería la quarta parte que le pertenecia de las casas principales. Estas 250 doblas se las han de dar dentro de un año y salir de las casas donde vive y quando le paguen dejarlas libre y desembargadas.

Particion de las casas de los negros.
(fol. 360 v).

Las casas donde viven los negros que estan desde la esquina de la casa principal de aposento junto de la huerta para arriba hazia el molino hallaron que avia catorze casas en que viven negros y dieron a Melchor Monteverde tres casas primeras con todo lo a ellas pertenecientes y las otras onze a Vandale y hay otra casa grande donde mora Gregorio Ramos, maestro de azu-

car que está en frente de la puerta de la despensa baxa, otra en que vive Nicolás Vasques escumero,

Item los partidores vieron el corral de la Xuma de la leña en el que esta una casita de texa que sirve de establo a Melchor y se repartio otro corral de la leña y los partidores dixeron que el dicho Melchor Monteverde le toca la quinta parte porque Agueda Monteverde tiene su quinto y a Melchor Monteverde le pertenece 1761 palmos de dicho corral que le adjudicaron desde la puerta grande del corral que está junto a la herreria de alto y baxo hasta la pared de la casa que solía ser de mieles hasta el primer tirante que tiene la dicha casa de la entrada de la puerta della y dentro desta medida (fol. 361v) quedaba la casa para Melchor Monteverde con su parte del corral y desde el dicho tirante hasta las canales del herido para Vandala. Hay dos casitas pequeñas una en que vive el herrero y la otra de Pedro Gomez y le dieron a Melchor Monteverde estas dos casas junto al corral de la leña.

El molino que esta en la dicha hazienda que al presente muele sus moliendas con sus piedras, el qual está moliente y corriente y tiene sus herramientas y aparejos necesarios y con sus medidas en que todas las partes tienen sus partes y todas las partes han de tener en el molino molinero y le han de pagar su soldada y la comida y bebida y lo demas que hubiere de llevar y todos estan obligados a sustentar dicho molino, asi como el cubo, como la casa en que esta y piedras y herramientas y todos deben contribuir según las cuentas que el facto haga sin ser necesaria otra averiguacion. Todos los señores que ahora y de aqui adelante fueren han de pagar maquila por el trigo, cebada y centeno y lo mismo a otras personas que vinieren a moler. Han de hacer una caja grande y Melchor de Monteverde y Pedro Vandale o su factor tener cada uno un candado para poner la maquila y luego se abra y cada uno lleve su parte pero para abrirla han de estar ambas partes.

(fol. 363). Casa del granel.

Midieron el granel desde la parte que tiene Agueda hasta la casa de los negros que avia setenta pies de cumplido y a Melchor Monteverde por su cuarta parte 17 pies y medio que se lo señalaron e hicieron señales

sobre los flechales que estan encima de una pared con un podon y por la parte de abaxo hacia la puerta para que tenga el hueco y pueda hacer una y el balcon que tiene el dicho granel tiene 28 pies de cumplido en el Agueda Monteverde tiene su quinta parte y 5 pies y 3/5 para Melchor Monteverde, había dos casitas hechas de madera en que trabajaba el albardero y otra en la que se pone la apereria que estan arriba a las espaldas de donde vive el maestro Ramos y el escumero.

Casa de purgar.

Casa de purgar y de pilleras y balcon que esta en la dicha hacienda, se midio por la partición vieja y tiene 43 brazas de cumplido, se le dio a Agueda Monteverde 8 brazas y seis palmos y lo mismo a Melchor Monteverde desde la esquina de la casa de purgar que esta junto a la hacienda junto de la puerta de Tentaxay y de alli para abajo se midio que llevo hasta la tercera ventanita que da a la huerta con sus rejas de palo y de la otra parte de la pared hacia los establos se hizo una señal. Se hallaron dentro 42 andamios de fuxos que tienen sus corrientes y canales y a Melchor Monteverde la quinta parte. Cada andamio tiene 4 tablas de arriba y mas las de abaxo. De las formas que hay en dicha casa de purgar le pertenecen a Melchor Monteverde por su quinta parte 400 formas y de los sinos 42 y 1/5 a Melchor Monteverde del total de 211 sinos y sobre el tanque de la miel avia 22 tablas de fuxos y a Melchor Monteverde pertenecen cuatro y 1/5 de dos tablas y el tanque de purgar, los partidores lo apreciaron en 150 doblas, y a Melchor Monteverde 30 doblas del tanque de madera que por la particion vieja parece que tiene 37 palmos de vara de hueco de cumplido y Melchor Monteverde tiene 7 palmos y 3 dedos y que haga un travesaño para separarlo.

Por la particion vieja la casa de pilleras que esta en lo alto de la casa de purgar parece que tiene 8 brazas y media y se le dio a Agueda Monteverde su parte que son 1 braza y 7 palmos y asimismo el balcon donde se solean los azucres por la particion vieja tiene 5 brazas y 7 palmos y a Melchor Monteverde se le dio de su quinta parte 1 braza y 1 palmo y medio y que Melchor Monteverde pueda hazer otro balcon y hasta tanto se pueda servir por la septentia.

Queda proindiviso y por partir las tinas donde baten (fol. 365v) el barro para purgar los azucres con las patas y los demas aderezos que tiene.

El establo.

El establo grande de las bestias de 14 brazas medida de cordel, a Agueda Monteverde y sus hijos 2 brazas y 8 palmos de cumplido y igual se le dio a Melchor Monteverde desde la esquina del establo que esta junto a la puerta de la cerca hazia Tentaxay y de alli para abajo y Melchor Monteverde ha de hazer puerta en su pared. (fol. 366) Junto al establo de las bestias estan dos casillas de texa que hizo Pedro Vandale y porque los solares donde estan hechas tiene Melchor Monteverde su quinta parte y se les da las casas a Pedro Vandala y a Melchor Monteverde se le adjudican 4 brazas y media junto a ellas, de 14 pies de ancho para que edifique.

Medicion del establo y arrimadizo que dizen de los Camellos que esta arrimado a la casa de purgar, el establo y edificio es de Pedro Vandala y a Melchor Monteverde se le adjudican 2 brazas de las 10 que tiene el solar pero no podra hazer establo ni arrimadizo unicamente ha de tener las bestias que quisiere atadas.

(366v). Casa de herrería.

Apreciaron la casa sola y no las herramientas ni fuelles que quedan que fueron el precio fue 30 doblas de oro y a Melchor Monteverde 6 doblas y la casa de la herrería queda comun y todos contribuyen a aderezas las herramientas y fuelles.

Casa del Puerto.

Por la particion vieja tiene 7 brazas y media de cumplido en que entran los grosos de las paredes, las cuales se apreciaron en 100 doblas, a Melchor Monteverde 20 doblas por su quinta parte y una braza y media de casa.

La tierra calma que lleva el dicho Pedro Vandale del Llano que dicen de San Miguel que esta sin caña ha sido informado que lleva la dicha tierra diez tareas de caña de planta y asi parece por la medida y el dicho Melchor Monteverde lleva toda su tierra plantada de cañas por lo qual tiene obligacion por su cuarta parte a plantar la

dicha tierra de San Miguel y por ello ha de dar a Vandale y a su factor dos tareas y media de cañas, que se la ha de dar de la suya que ha de moler este año y el siguiente.

Casa de calderas e ingenio (367v)

En las casas de caldera y fornallas del ingenio, con todos los cobres grandes y pequeños y servicio del para su molienda y fabricacion del azucar y cañas que se molieren queda comun para todas las partes y todos obligados a sustentarlo.

El inventario de lo que hay:

- En la casa de prensas: tres prensas grandes con sus jucillos y espegues y 5 cajas viejas y trumasetas depato (sic) y la molienda de dicho ingenio esta por aderezar.
 - En la casa de calderas grande donde se echa el caldo de las cañas y tres paroles de cobre (368v)- Una caldera de espumas y otra caldera donde se recibe el caldo.
 - Tres tazas de cocer el melado y un parol adonde se ha de hazer la lejia y otro parol que esta debaxo de este de cobre y dos cubos de guindar el caldo de cobre y otros dos cubos de cobre de servicio de la dicha casa de calderas e ingenio.
 - 4 espumaderas y 4 pombas de pasar el caldo de caldera a caldera de cobre y dos batideras y tres remillones y una vacia del melado de cobre.
 - en la casa de purgar dos remillones de cobre y una pomba y una tacha y una coladera de cobre. Y asimismo todos han de ser obligados a reparar las azequias y canales por donde viene el agua.
- Particion de los esclavos. Había 14 y se apreciaron:
- Melchor negro, regador en 100 doblas
 - Marcos negro, regador en 60 doblas
 - Simon regador en 50 doblas
 - Luis Fariña regador en 50 doblas
 - Agustin herrero en 60 doblas
 - Leal prenero en 80 doblas
 - Mathias mulato calderero de melar 140 doblas
 - Balthasar mulato trompetero en 60 doblas
 - Gonzalo negro 40 doblas
 - Adrián negro 40 doblas
 - Diego Cacheo negro en 40 doblas
 - Domingo Visas 40 doblas

Domingo Duarte negro en 40 doblas

Juana negra en 40 doblas

Todos los dichos esclavos montan 850 doblas que son 425.000 mrs. moneda de Canaria y a Melchor Monteverdele pertenecen ducientas y doze doblas y media que se le adjudicaron en esclavos:

Marcos negro regador 60; Luis Fariña negro regador 50; Adrian negro en 40; Juana negra 50 y a su hijo de teta que se dize Juan y queda debiendo a Vandala 12 doblas y media.

Particion de bueyes.

Vieron 8 bueyes de arado y un toro y a Melchor Monteverde dos bueyes uno que se llama Morisco y otro Alcanfor.

Luego a la casa principal de aposento aver las cosas de menudencia y la despensa de abaxo y se hallo lo siguiente (370)

-En la sala se hallo un almario de plata aprecio en 900 mrs.

-un escaño en 576 mrs.

-una caja vieja en 750 mrs.

-Otro almario mexor en 30 reales.

En la despensa de abaxo se hallo lo siguiente:

-Dos artesas de palo de amasar, ambas en 768 mrs.

-4 tablas en 8 reales a donde se echa el pan.

-1 banca en dos reales

-una tacha de cobre donde se guisa la comida a los trabajadores en 20 reales

-un cubo viejo de cobre en seis reales

-otra tacha de laton en 12 reales

-unas tucedes de fierro en 4 reales

Todas las dichas partidas montan 7.038 mrs. y a la cuarta parte de Melchor Monteverde: 1759 y medio que le ha de pagar Vandale porque a el se le adjudican.

Item los partidores dixeran que qualquiera de las partes que plantare cañas para sentar la planta ha de tener necesidad de agua, declararon que cuando alguna de las partes plantare cañas en sus partes de la particion toda el agua que hubiere menester para ello aunque no fuese suya la dicha agua entonces ni tenga su dula y la parte que tuviere entonces su dula se le ha de dar luego que la pida y la pueda tomar aunque no

se la de sin pena alguna; excepto quel dicho ingenio estuviere moliendo, porque mientras moliere ninguna de las partes ha de tener obligacion a dar la dicha agua sino fuere despues de aver acabado de moler.

Item los dichos partidores declararon que el azequero que a presente es o fuere y tiene a cargo las azequias y madre del agua a de ser a costa de todas las cinco partes.

Prosiguiendo la dicha hazienda de Tzacorte tiene la ermita de San Miguel a donde las partes tienen obligacion que se diga cada dia misa por los antepasados y han de tener capellan sacerdote y su salario y mantenimiento todas las partes y Melchor Monteverde ha de pagar de su quinta parte, además en comun la cera, vino y otros ornamentos y además con la capellanía (371) se ha de dezir misa los sabados en el barranco de Tzacorte en Nuestra Señora de la Angustia.

Ornamentos y cosas de la Hermita de San Miguel:

-un caliz de plata con su patena de plata

-una piedra de ara

-una vestimenta de chamelote amarillo con su estola y manipulo de la misma color y su alva con sus faldones

-una vestimenta de tafetan negro con su estola y manipulo y amito de la misma color con su alva de ruan y sus faldones de tafetan negro

-otra vestimenta vieja de Zarilla morada con su estola y manipulo y amito y una alva con sus faldones de la misma color

-otra vestimenta de lana pintada y labrada de blanco y verde y colorado con su estola y manipulo y su alva y tiene su faldon amarillo

-5 paños que sirven en la piedra de ara de guardas de corporales, uno negro y otro de ceda amarilla y otro verde y otro colorado y los demas blancos

-una tobaxa de Sinalefa y por los lados tiene su hilo de oro

-dos corporales nuevos

-dos tobaxas blancas y una labrada de colorado y por otra de negro

-una sobrepelliz de cambray con su franxita y otra vieja blanca

-un pañuelo de ruan.

-seis frontales que sirven el altar, uno verde y otro amarillo y otro verde, y otro amarillo y colorados y dos negros y uno colorado y un medio frontal que sirve debaxo de la piedra de ara en el altar que es verde y amarillo con sus flecos.

-una tobaxa de ceda labrada con sus tirielas colorado y esta con otro paño blanco debaxo de la margen en una cobertera de ceda amarilla que cubre la caja de las reliquias

(371v)

-un cielo de zarguilola verde

-tres paños que estan colgados sobre el altar que son de ceda lacra

-4 candeleros grandes de azofar y dos empolletas de estaño y una campanilla

-un paño de caliz y otro con que se cubre de tafetan colorado

-un misal con otros dos libros pequeños

-una caja que esta en la sachristia donde se ponen las vestimentas

-dos azetres el uno de metal y el otro de azofar

-una ataud

-una estera que sirve delante del altar con una peana

-un esquilon grande con que tañen a misa

Los dichos partidores declararon que los caminos de la hazienda para el puerto y otras partes y el barranco de Tzacorte y Amagar y los demas la dicha hazienda tiene obligacion y costumbre de los aderezar y reparar cada vez que convenga, se pagara en comun.

Queda comun el palomar para todas las partes contribuiran en comun y para sacar palomas y palominos cada uno de su quinta parte.

El agua que viene a dicho ingenio por las azequias se meta toda la que se pudiere meter y aprovechar conforme a la particion vieja que se hizo de la qual dicha agua las partes se aprovechen para regar sus tierras y cañaverales es a saber: el dicho Pablo Vandala trae (372) el thenor e tenga su dula de agua ocho dias y ocho noches cabales aprovechandose en todo este tiempo la dicha agua por sus 4/5 partes que tiene en la dicha hazienda sin que la otra parte se la tome, impida ni estorve y el dicho Melchor de Monteverde por su

quinta parte tenga la dicha agua y se aproveche desta dos dias y dos noches enteras sin que Pablo Vandala ni su gente se lo impida ni estorve los dichos dos dias y dos noches y acabada su dula entrara luego el otro y asi sucesivamente.

Sobre la molienda del dicho ingenio de cañas que se han de moler en el y zafra que se ha de hazer en cada año declararon que las partes tengan esta orden y manera: que el dicho Vandale por sus 4/5 partes tenga dos meses que son sesenta dias en los quales dichos dos meses pueda moler y muela toda la caña que quisiere y pudiere hasta que se acaban los dichos dos meses le han de correr y se contar desde el dia que comensare a moler y desde entonces le corran dichos 60 dias los quales le corran que muela poco o mucho o que le falte agua o no o que suceda tormenta de agua o viento o por otro qualquiera caso que se dejare de moler le corran enteramente los dichos 60 dias sin que se le pueda recompensar ni tomar mas dias despues de pasados los 60 dias y el dicho Melchor Monteverde por su quinta parte le dan quinze dias que tenga en que pueda moler en ella toda la caña y todas las que quisiere e pudiere, las quales le han de empezar a correr que corren luego otro dia despues que acabaren los dichos 60 dias que tiene Vandala aviendo comenzado a moler primero el dicho Vandala y si el dicho Melchor Monteverde comensare primero a moler le comienzan a correr a Vandale los dichos 60 dias luego otro dia despues que se (372v) hubiere acabado los dichos quinze dias de Melchor Monteverde.

Los tres solares que estan en el lugar de Los Llanos uno de ellos que es donde solia ser la taberna que linda con casa de Juan Perez boyero y solares de Miguel Hernandez y las calles donde solia ser la casa pesta (blanco) agora, y los otros dos solares no se sabe donde estan y este solar desta taberna los dichos partidores lo apreciaron en 100 reales de que a la cuarta parte de Melchor Monteverde le pertenecen 25 reales y el dicho solar queda proindiviso y por partir.

Item queda proindiviso a partir del plazeta que esta delante de las casas principales hasta la puerta principal de la entrada de la puerta y de ahi viniendo

(373) para abaxo hasta la plazeta y sitio que esta delante de la casa de purgar, del establo y de la casa de



Las formas cerámicas eran imprescindible para la transformación de la caña dulce en azúcar.

las calderas y la bagasera con el charco que alli esta de agua, todo queda proindiviso.

Todas las partes son obligadas a derezar y reparar la ermita de Ntra. Sra. de la Angustia del barranco de Tzacorte asi paredes como madera texado y todo lo demas que convenga sin que falte parte alguna.

Y desta manera los dichos partidores hizieron y fenecieron y acabaron la dicha particion en las dichas partes estando en Tzacorte en quatro dias de octubre de 1586 y firmaron. Y despues de lo susodicho los dichos partidores declararon que al dicho Melchor de Monteverde le dieron 25 fanegas de tierra y tres almudes, las quales lleva demas el dicho Melchor Monteverde estos pertenecen al dicho Pablo Vandala y el dicho Melchor Monteverde se los ha de dar y pagar a razon de seis doblas la fanega como fue apreciada que son diez doblas todos.

En toda la parte de los edificios que se le da al dicho Melchor Monteverde donde se le ha de abrir puerta a el dicho Melchor Monteverde, el costo y gasto lo ha de pagar Vandale y Melchor Monteverde 1/5.

Y despues de los susodicho en 28 de octubre de 1586 ante el Ilmo Sr Lizenziado Geronimo de Zalsar teniente de gobernador esta dicha isla y por presencia de mi Pedro Hernandez escribano publico della parecieron los dichos Juan Perez de Herrera y Francisco de Acosta medidor y partidores nombrados en esta causa por las partes para hazer la dicha particion del dicho ingenio y hazienda de Tzacorte y presentaron la dicha particion de suso contenida que han fecho entre las dichas partes y el dicho Francisco de Acosta debaxo de juramento que le fue recibido en forma de derecho dixo que ha fecho la dicha medida de las dichas tierras, casas y hedificios bien fielmente a su leal saver y entender y el dicho Juan Perez de Herrera y el dicho Francisco de Acosta y cada uno de ellos juraron en forma (374) de derecho que la dicha particion de suso contenida la han fecho entre las partes bien e fielmente. Testigos Diego de Guisla y Francisco Alvarez// Juan Perez de Herrera// Francisco de Acosta// Pedro Hernandez escribano publico.

Y así presentada la dicha partición como de suso contiene luego el dicho señor teniente mando que se ponga en el proceso y se de traslado a las partes y que respondan a la primera audiencia. Testigos los dichos Pedro Hernandez escribano publico.

Y despues de lo susodicho en 29 dias del mes de octubre de 1586 en presencia de mi el dicho Pedro Hernandez escribano publico parecieron el dicho Hanel Aventrot por el dicho Pablo Vandala y por virtud de los dichos poderes que el tiene de su parte y el dicho Melchor de Monteverde de la otra parte de suso contenida que se hizo del dicho ingenio de Thazacorte por los dichos Juan Perez de Herrera y Francisco de Acosta, la qual dicha partición declaran y declararon estar bien hecha y ninguna de las partes tiene agravio que decir contra ellas, y la aprobaban y aprobaron y quieren estar y pasar por ella y el dicho Pablo Vandala su parte de estar y pasar por la dicha partición y no tomar ni reclamar ni contradecir en ningun tiempo por ninguna causa que sea so la pena del

doblo y las costas y daños que por ello le vinieren y se les recrecieren y la pena pagada o no, que todavia valga y sea firme y se cumpla la dicha partición, desta aprobacion que de ella se haze como en ella se contiene.

Y para lo cumplir y pagar el dicho Melchor de Monteverde obligo su persona y bienes y el dicho Hanel Aventrot la persona y bienes del dicho su parte havidos (374v) y por aver y cada uno por lo que le toca dieron poder a las justicias desta isla y de otras partes para que así lo hagan cumplir y pagar como si fuera sentencia definitiva de juez competente por ellos pedida y consentida y pasada en cosa juzgada y renunciaron las leyes de que se pueda aprovechar y la ley general la que defiende su remedio y los dichos otorgantes lo firmaron de sus nombres a los quales yo el dicho escribano conozco siendo testigos a lo que dicho es Juan Perez de Herrera y Vicente Martin y Juan del Puerto vecinos desta dicha isla // Hanel Aventrot // Melchor de Monteverde // Pedro Hernandez escribano publico.

Y porque de lo susodicho sean ciertos de pedimento del dicho Pedro Vandala hijo del dicho Pablo Vandala le di este testimonio en la manera susodicha segun que de suso passo, el qual le di en esta noble ciudad de Santa Cruz que es en esta isla de La Palma en 24 dias del mes de mayo de 1601 siendo testigos de lo ver, sacar y corregir Gonzalo Yanes Dantes, pbco. e Gabriel Socarras vezinos desta dicha isla.

(fol 375 blanco y 375v). Esta partición la presento el sargento mayor Juan Velez de Ontanilla y pidio se pusiera en el registro de Antonio Ximenez, escribano publico y que se le diera testimonio con citacion // de don Diego de Monteverde Salgado de la clausula que esta a foxa 16 de la dicha partición que se habla de la adjudicación de la suerte de la Romera como toda consta de los registros del dicho Antonio Ximenez, escribano publico del año 1683, al folio 480 del dicho registro. //

8. BIBLIOGRAFÍA

- ABREU GALINDO, J.: *Historia de la Conquista de las Siete Islas de Canaria*. S/C de Tenerife, 1977.
- ANAYA HERNANDEZ, L.A.: "Huidas de esclavos desde Canarias a Berbería en la primera mitad del siglo XVI", *XIV CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (2000).
- AZEVEDO SILVA, J.M.: "A importancia dos espaços insulares na construção do mundo Atlântico", *Historia das Ilhas Atlânticas*. Funchal, 1997. Vol. I.
- AZNAR VALLEJO, E. y VIÑA BRITO, A.: "El azúcar en Canarias escala entre dos mundos". *Primer Seminario La caña de azúcar en tiempo de los grandes descubrimientos*. Granada (1989).
- AZNAR VALLEJO, E.: "Navegación oceánica y expansión comercial", *La Península ibérica en la era de los Descubrimientos (1391-1492)*. Sevilla, 1977.
- AZNAR VALLEJO, E.: *Documentos Canarios en el RGS (1479-1517)*. La Laguna, 1981.
- AZNAR VALLEJO, E.: "La Gomera en el tránsito del siglo XV al XVI", *V CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1982).
- AZNAR VALLEJO, E.: "Las relaciones comerciales entre Andalucía y Canarias a fines del siglo XV y comienzos del XVI", *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla (1982).
- AZNAR VALLEJO, E.: "El Mediterráneo Atlántico en los orígenes del capitalismo comercial", *Congreso Bartolomeu Dias y su época*. Porto, 1989.
- AZNAR VALLEJO, E.: *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)*. Sevilla-La Laguna, 1982 (1ª edic.) y Las Palmas de Gran Canaria, 1992 (2ª edic.).
- AZNAR VALLEJO, E.: "Cádiz y su región en la expansión atlántica", *Est. De Historia y Arqueología Medievales*, X. Cádiz (1994).
- BELLO LEON, J.M.: "El reparto de tierras tras la conquista: el modelo de La Orotava", *Historia. Instituciones*. Documentos, 17. Sevilla (1990).
- BELLO LEÓN, J.M.: *Extranjeros en Castilla, 1474-1501*. La Laguna, 1994.
- BELLO LEÓN, J.M.: "El préstamo a riesgo en el comercio canario-andaluz a fines del siglo XV", *X CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1994).
- BELLO LEON, J.M. y GONZÁLEZ MERRERO, M.C.: "Los "otros extranjeros", catalanes, flamencos e ingleses en la sociedad canaria de los siglos XV y XVI", *RHC*, 179 y 180. La Laguna, 1997 y 1998.
- BERNNARD, B.: "Les étrangers dans les Pays-Bas Espagnols (XVIe-XVIIe siècles)". *I Coloquio Internacional de Historia Moderna*. Málaga (2004).
- BONNET Y REVERON, B.: "Descripción de las Islas Canarias en 1526 por Thomas Nichols", *RHC*, 33-40. La Laguna (1932-33).
- BONNET Y REVERÓN, B.: *Conquista de la isla de Gran Canaria*. La Laguna, 1933.
- BRITO GONZALEZ, A.: "Cónsules en Canarias en el siglo XVII y transición al XVIII", *XII CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1998).
- CAMACHO Y PEREZ GALDOS, G.: *La Hacienda de los Príncipes*. La Laguna, 1943.
- CAMACHO Y PEREZ-GALDÓS, G.: "El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (150-1535)". *AEA*, 7. Madrid-Las Palmas (1961).
- CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros*. Barcelona, 1990.
- CARBALLO WANGÜEMERT, B.: *Las Afortunadas*. S/C de Tenerife, 1990.
- CASTAÑEDA DELGADO, P.: "Pleitos sobre el diezmo de azúcar en Santo Domingo y Canarias", *II CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1979).
- CASTILLO RUIZ DE VERGARA, P. A.: *Descripción de las Islas Canarias compuesta por ...* Las Palmas de Gran Canaria, 1994.
- CAUNEDO DEL POTRO, B.: "Reflexiones en torno al comercio exterior castellano en las postrimerías de la Edad Media", *La Península en la era de los descubrimientos (1391-1492)*. Sevilla, 1997.
- CAZORLA LEÓN, S.: *Agüimes. Real señorío de los obispos de Canarias (1486-1837)*. Las Palmas de Gran Canaria, 1984.
- CHIL Y NARANJO, A.: *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria, 1891.
- CIORANESCU, A.: "Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias", *RHC*, 109-112. La Laguna (1955).
- CIORANESCU, A.: *Thomas Nichols, mercader de azúcar, hispanista y hereje*. La Laguna, 1963.
- CLAVIJO HERNANDEZ, F.: "Los documentos de fletamento en el primer tercio del siglo XVI", *IV CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1980).
- CLAVIJO HERNÁNDEZ, F.: *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*. S/C de Tenerife, 1980.

CLAVIJO HERNANDEZ, F. y COELLO RODRIGUEZ, M.I.: "La presencia andaluza en Canarias a comienzos del siglo XVI", *RHC*, 174. La Laguna (1984-86).

COELLO, M.I.; PARRILLA, A. Y RODRÍGUEZ, M.: *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-25)*. S/C de Tenerife, 1980.

CULLEN DEL CASTILLO, P. A.: *Libro Rojo de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, 1995.

Descripción de la isla de La Palma por Jesús Varela de Ulloa (s. XVIII). Edit. Fuerzas Armadas de Canarias, 1986.

DÍAZ CASTRO, A.: "El trabajo libre y asalariado en Tenerife en el siglo XVI", *RHC*, 101-104. La Laguna (1953).

DÍAZ HERNÁNDEZ, R.: *El azúcar en Canarias (s. XV-XVII)*. Las Palmas de Gran Canaria, 1982.

DÍAZ PADILLA, G. y RODRIGUEZ YANES, J.M.: *El Señorío de las Canarias Occidentales. La Gomera y El Hierro hasta 1700*. La Gomera y El Hierro, 1990.

DOEHAERT, R.: *Études anversoises. Documents sur le commerce international à Anvers (1488-1514)*. Paris, 1963.

EVERAERT, J.: "Flandes y la Palma: el reclamo del azúcar", *El Fruto de La Fe*. Madrid, 2004.

EVERAERT, J.: "Les marchés du sucre en Flandre: Bruges et Anvers centres de distribution (1470-1570)". *Historia do Açúcar*. Funchal, 2002.

EVERAERT, J.: "L'hispanisation d'une bourgeoisie mercantile: les immigrés flamands et wallons a Tenerife (1670-1745)", *VIII CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1988).

FABREGAS GARCÍA, A.: "Del cultivo de la caña al establecimiento de las plantaciones". *Historia e tecnología do Açúcar*. Funchal, 2000.

FABRELLAS JUAN, M.L.: "La producción de azúcar en Tenerife", *RHC*, 100. La Laguna (1952).

FABRELLAS JUAN, M.L.: "Naves y marinos en los comienzos hispánicos de Tenerife", *RHC*, 105-108. La Laguna (1954).

FERNÁNDEZ ARMESTO, F.: *Las Islas Canarias después de la conquista*. Las Palmas de Gran Canaria, 1997.

FRUTUOSO, G. de: *Las Islas Canarias "de Saudade Terra"*. La Laguna, 1964.

Fuentes para la Historia de Canarias en el AGS: Consejo y Juntas de Hacienda (1501-1598). S/C de Tenerife, 1999.

FUENTES REBOLLO, I.: "Addenda a los documentos canarios del RGS (1501-1510)". *Boletín Millares Carlo*, 21. Las Palmas de Gran Canaria (2002).

GAMBÍN GARCÍA, M.: "La presión política del Concejo de La Palma sobre los grandes propietarios agrícolas. El caso de Jácome de Monteverde", *Flandes y Canarias*. La Laguna, 2004.

GARCIA MARIN, *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*. Madrid, 1987.

GARRIDO ABOLAFIA, M.: *Los esclavos bautizados en S/C de La Palma (1564-1600)*. S/C de La Palma, 1993.

GÓMEZ GÓMEZ, M.A.: *El valle de Güímar en el siglo XVI*. S/C de Tenerife, 2000.

GONZÁLEZ YANES, E.: "Importación y exportación en Tenerife durante los primeros años de la conquista (1497-1503)", *RHC*, 100-101. La Laguna (1953).

GUIMERÁ, A.: "El repartimiento de Daute (Tenerife) 1498-1529", *III CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1980).

GUIRAL, J.: "La difusión et la production de la canne à sucre". *AEA*, 24. Madrid-Las Palmas (1994).

HERNÁNDEZ BENÍTEZ, P.: *Telde. Sus valores arqueológicos, artísticos y religiosos*. Telde, 1964.

HERNÁNDEZ MARTÍN, L.A.: *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma (1546-1535)*. Tomo I. S/C de La Palma, 1999; Tomo II (1554-56). S/C de La Palma, 2000 y Tomo III (1557-1558). S/C de La Palma, 2002.

LADERO QUESADA, M.A. y AZNAR VALLEJO, E.: "La hacienda real en Canarias: peculiaridades y rasgos comunes con el régimen general de Castilla a comienzos del siglo XVI", *IV CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1982).

LADERO QUESADA, M.A.: *La Hacienda Real en Castilla*. La Laguna, 1973.

LADERO QUESADA, M.A.: "La economía de las Islas Canarias a comienzos del siglo XVI", *Anuario de Estudios Americanos*, XXXI. Sevilla (1974).

LADERO QUESADA, M.A.: "Ordenanzas municipales y regulación de la actividad económica en Andalucía y Canarias. Siglos XIV-XVII", *II CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1978).

LAS CASAS PESTANA, P.J.: *La isla de San Miguel de La Palma*. S/C de Tenerife, 1898.

LEAL CRUZ, P.N.: *Gaspar de Frutuoso. Descripción de las Islas Canarias. Traducción, introducción y notas por...* La Laguna, 2004.

LOBO CABRERA, M.: "El comercio entre Gran Canaria y Flandes hasta 1558 a través de la burguesía mercantil". *Anuario de la UNED*, 5. Las Palmas de Gran Canaria (1979).

LOBO CABRERA, M.: "El mundo del mar en Gran Canaria en el siglo XVI", *AEA*, 26. Madrid-Las Palmas (1980).

LOBO, M. y ACOSTA, E.: "El comercio exterior canario. Estado de la cuestión", *V CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1982).

LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*. Las Palmas de Gran Canaria, 1982.

LOBO CABRERA, M.: *Los libertos en la sociedad canaria del siglo XVI*. La Laguna, 1983.

LOBO CABRERA, M.: *El comercio canario europeo bajo Felipe II*. Funchal, 1988.

LOBO CABRERA, M.: "Flamencos en la carrera de Indias", *VIII CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1992).

LOBO CABRERA, M.: "La Palma y el Mar", *I Encuentro de Geografía, Historia y Arte*. S/C de La Palma, 1993.

LOBO CABRERA, M.: "El conocimiento del embarque en el comercio canario europeo del siglo XVI". *El Derecho y el Mar en la Edad Moderna*. Granada, 1995.

LOBO CABRERA, M.: "La diáspora flamenca en Gran Canaria durante el Quinientos", *Collectanea marítima*, VI. Bruselas (1995).

LOBO CABRERA, M.: "Azúcar y Trabajo en Canarias", *Actas del Seminario: Agua, Trabajo y Azúcar*. Granada, 1996.

LOBO CABRERA, M.: "Esclavitud y azúcar en Canarias", *Esclavos com e sem açúcar*. Funchal, 1996.

LOBO CABRERA, M.: "Sociedad y población en Canarias según Gaspar de Frutuoso", *El Museo Canario*, LII. Las Palmas de Gran Canaria (1997).

LOBO CABRERA, M.: "Canarias y los mercados del azúcar en el siglo XVI", *Historia do Açucar*. Funchal, 2000.

LOBO CABRERA, M.: "El ingenio en Canarias", *Historia y tecnología do açúcar*. Funchal, 2000.

LOBO CABRERA, M.: "El comercio canario europeo en tiempos de Carlos I", *XIV CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (2003).

LOBO CABRERA, M. y TORRES SANTANA, E.: "Los extranjeros en Canarias durante el Antiguo Régimen", *I Coloquio Internacional de Historia Moderna*. Málaga, 2004.

LÓPEZ DE ULLOA, F.: *Historia de la conquista de las siete islas de Canaria, recopilada por...* Las Palmas de Gran Canaria, 1978.

LOPEZ ESTRADA, F.: "Dulce fama de las Canarias en la Francia del siglo XVI", *RHC*, 89-92. La Laguna (1950).

LÓPEZ GARCÍA, J.S.: "Los núcleos históricos: historia y función territorial de la ciudad en Canarias", *RHC*, 176. La Laguna (1992).

LÓPEZ SEBASTIÁN, L. y DEL RÍO MORENO, J.: "El factor trabajo en los ingenios canarios y antillanos en la demografía del siglo XVI", *Historia da Ilhas Atlânticas*. Funchal, 1997.

LORENZO RODRÍGUEZ, J.B.: *Noticias para la Historia de La Palma*. La Laguna, 1975.

MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "Canarias y la crisis del siglo XVII. La singularidad isleña".

MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "La construcción de las sociedades insulares. El caso de las Islas Canarias", *Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, XLV. La Laguna (2001).

MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: "Canarias 1480-1600". *Historia do Açucar*. Funchal, 2002.

MADURELL MARIMON, J.M.: "Los seguros marítimos y el comercio con la isla de la Madera y

Canarias (1495-1506)". *AEA*, 5. Madrid-Las Palmas (1959).

MALPICA CUELLO, A.: "Medio físico y territorio: el ejemplo de la caña de azúcar a finales de la Edad Media". *Actas del Quinto Seminario Internacional: Paisajes del azúcar*. Granada, 1995.

MARÍN Y CUBAS, T.: *Historia de las Siete Islas de Canaria*. La Laguna, 1993.

MARRERO RODRIGUEZ, M.: "Los genoveses en la colonización de Tenerife, 1496-1509", *RHC*, 89. La Laguna (1950).

MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*. La Laguna, 1966.

MARRERO RODRÍGUEZ, M.: "Algunas consideraciones sobre Tenerife en el primer tercio del siglo XVI", *AEA*, 23. Madrid-Las Palmas (1977).

MARRERO RODRIGUEZ, M.: "Una sociedad para comerciar con Castilla, Canarias y Flandes en la primera mitad del siglo XVI", *III CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1978).

MARRERO RODRIGUEZ, M.: "Algunas actividades de mercaderes en Tenerife en la primera mitad del siglo XVI", *Anuario del centro asociado de la UNED*, 5. Las Palmas de Gran Canaria (1979).

MARRERO, M., RIVERO, B. Y PADRON, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1538-1544)*, VI. La Laguna, 1997.

MARRERO, M., RIVERO, B. Y PADRON, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1545-1549)*, VII. La Laguna, 2000.

MARTIN RODRIGUEZ, F.G.: *Arquitectura doméstica canaria*. S/C de Tenerife, 1978.

MILLARES TORRES, *Historia General de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria, 1977.

MORALES PADRON, F.: "Canarias en el archivo de Protocolos de Sevilla", *AEA*, 7 y 8. Madrid-Las Palmas (1961-62).

MORALES PADRON, F.: *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, 1974.

MORENO FUENTES, F.: *Las Datas de Tenerife (Libro primero de datas por testimonio)*. La Laguna, 1992.

MORENO FUENTES, F.: *Las Datas de Tenerife (Libro V de Datas originales)*. La Laguna, 1988.

Navios y gentes del mar (XVI-XVIII). S/C de Tenerife, 2000.

NEGRÍN DELGADO, C.: "Jácome de Monteverde y sus ermitas de Argual y Tazacorte", *AEA*, 34. Madrid-Las Palmas (1988).

NUNES, N.: *Palabras Doces*. Funchal, 2003.

NÚÑEZ DE LA PEÑA, J.: *Conquista y Antigüedades de las Islas Canarias y su descripción*. Las Palmas de Gran Canaria, 1994.

NÚÑEZ PESTANO, J.R. y ARNAY DE LA ROSA, M. (coord): *Estudio histórico del camino real de Chasna*. Organismo Autónomo de Parques Nacionales, 2003.

Obras hidráulicas en la América colonial. Madrid, 1993.

OTTE, E.: "Los Botti y los Lugo", *III CHCA*. Las Palmas e Gran Canaria (1980).

OTTE, E.: "Canarias, palaza bancaria europea en el siglo XVI", *IV CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1980).

OTTE, E.: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla, 1996.

PADILLA, A.: *La caña de azúcar. Noticias acerca de su historia y su cultivo*. S/C de Tenerife, 1884.

PERAZA DE AYALA, J.: "El heredamiento de aguas de La Orotava (notas y documentos para un estudio histórico-jurídico de las aguas en Canarias)", *Estudios de Derecho Administrativo especial canario*.

PERAZA DE AYALA, J.: *Las Ordenanzas de Tenerife. [recopiladas por Núñez de la Peña en 1670] y otros estudios para la historia municipal de Canarias*. S/C de Tenerife, 1976.

PÉREZ VIDAL, J.: "Notas sobre el estado económico de las islas en el siglo XVII", *El Museo Canario*, 7. Las Palmas de Gran Canaria (1935).

PÉREZ VIDAL, J.: "Conservas y dulces en Canarias", *Revista de Dialectología y Tradiciones populares*. Madrid (1947).

PÉREZ VIDAL, J.: "Conservas almibaradas de las Azores y Canarias", *Boletín del Instituto de Historia Ilha Terceira*. Angra do Heroísmo (1957).

PÉREZ VIDAL, J.: "Esbozo de un estudio de la influencia portuguesa en la cultura tradicional canaria", *Homenaje a Serra Ráfols*. La Laguna, 1970.

PÉREZ VIDAL, J.: "Canarias: el azúcar, los dulces y las conservas". *II Jonadas de Estudios Canarias-América*. S/C de Tenerife (1981).

PÉREZ VIDAL, J.: "La rapadura", *El Museo Canario*, XLII. Las Palmas de Gran Canaria (1983).

PÉREZ VIDAL, J.: "Catalanes y valencianos en la propagación de la industria azucarera", *América y la España del siglo XVI*. Madrid, 1983.

RÉGULO PÉREZ, J.: "Venta de la jurisdicción de los lugares de Argual y Tazacorte durante el reinado de Felipe IV", *Homenaje a Serra Ráfols*. Tomo III. La Laguna, (1970).

RIVERO SUÁREZ, B.: "Relaciones comerciales de Tenerife con Gran Canaria en la primera mitad del siglo XVI", *VIII CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1988).

RIVERO SUÁREZ, B.: "El proceso de elaboración del azúcar en Tenerife en el siglo XVI", *Actas do II Coloquio da Historia da Madeira*. Funchal, 1989.

RIVERO SUÁREZ, B.: *El azúcar en Tenerife (1496-1550)*. La Laguna, 1990.

RIVERO SUÁREZ, B.: "Exportación de azúcar canario a Andalucía en la primera mitad del siglo XVI", *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba (1994).

RODRÍGUEZ MOREL, G.: "Esclavitud y vida rural en las plantaciones azucareras de Santo Domingo en el siglo XVI", *Anuario de Estudios Americanos*, XLIX. Sevilla (1992).

RODRÍGUEZ YANES, J.M.: "Los ingenios de los Ponte: 1550-1610". *Gaceta de Daute*, 1. (1984).

RONQUILLO RUBIO, M. y AZNAR VALLEJO, E.: *Repartimiento de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, 1998.

ROSA OLIVERA, L. de la y SERRA RÁFOLS, E.: *El Adelantado D. Alonso de Lugo y su residencia por Lope de Sosa*. La Laguna, 1940.

ROSA OLIVERA, L. de la, y MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, V (1525-1533)*. La Laguna, 1986.

RUMEU DE ARMAS, A.: "Don Juan Monteverde, capitán general de La Palma", *El Museo Canario*, XX. Las Palmas de Gran Canaria (1946).

RUMEU DE ARMAS, A.: *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales*. Madrid, 1991.

SALAS SALGADO, F.: *Humanistas canarios de los siglos XVI a XIX*. La Laguna, 1999.

SÁNCHEZ BELEN, "El comercio holandés en Canarias durante la guerra de devolución (1667-1668)", *XII CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1996).

SÁNCHEZ VALERÓN, R. y MARTÍN SANTIAGO, F.E.: *Génesis y desarrollo de Ingenio durante el siglo XVI*. Ingenio, 2004.

SANTANA, G. y LOBO, M.: "Exportación de azúcar palmero a Europa durante la primera mitad del siglo XVII", *XIII CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (2002).

SANTANA PÉREZ, G.: "La importancia geoestratégica de Canarias a través de la actuación de los holandeses durante el siglo XVII", *I Coloquio Internacional de Historia Moderna*. Málaga (2004).

SERRA RAFOLS, E.: "Taganana", *RHC*, 68. La Laguna (1944).

SERRA RAFOLS, E. y ROSA OLIVERA, L. de la: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1514-1518)*, III. La Laguna, 1965.

SERRA RAFOLS, E. y ROSA OLIVERA, L. de la: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1518-1525)*, IV. La Laguna, 1970.

SERRA RAFOLS, E.: *Las Datas de Tenerife (Libro I al IV de Datas originales)*. La Laguna, 1978.

SERRA RAFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1497-1507)*, I. La Laguna, 1996 (2ª edic.).

SERRA RAFOLS, E. y ROSA OLIVERA, L. de la: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife (1508-1513)*, II. La Laguna, 1996 (2ª edic.).

STOLS, E.: "Les Canaries et l'expansion coloniales des Pays-Bas meridionaux au sezième siècle et de la Belgique vers 1900", *IV CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1980).

STOLS, E.: "O Açucar na literatura e na pintura flamenca e holandesa (sécalos XVI e XVII)". *Historia do Açucar*. Funchal, 2002.

TORRES SANTANA, E.: "La Palma y los mercados americanos del Quinientos". *I Encuentro de Geografía, Historia y Arte*. S/C de La Palma, 1993.

TORRIANI, L.: *Descripción de las Islas Canarias*. S/C de Tenerife, 1978.

VAN CAPPELEN, J.: "Los Van de Walle en Flandes", *RHC*, 141-148. La Laguna (1963-64).

VIEIRA, A.: *Guia e fontes para a historia e investigação das Ilhas Atlânticas*. Funchal, 1995.

VIEIRA, A.: "Madeirenses en Canarias", VIII CHCA. Las Palmas e Gran Canaria (1988).

VIEIRA, A.: *O comercio interinsular nos sécalos XV e XVI*. Madeira, Açores e Canarias. Funchal, 1987.

VIEIRA, A.: *Canaviais, Açucar e Aguardente na Madeira. Sécalos XV a XX*. Madeira, 2004.

VIERA Y CLAVIJO, J.: *Diccionario de Historia Natural de las Islas Canarias*. Las Palmas, 1982.

VIERA Y CLAVIJO, J.: *Historia de Canarias*. S/C de Tenerife, 1992.

VIÑA BRITO, A.: "Los ingenios de Argual y Tazacorte (La Palma)", *III Seminario: Producción y Comercio de caña en época preindustrial*. Granada, 1991.

VIÑA BRITO, A. y BELLO LEON, J.M.: "Notas sobre la génesis de la gran propiedad en Tenerife a raíz de la conquista", *IX CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (1992).

VIÑA BRITO, A. y AZNAR VALLEJO, E.: *Las Ordenanzas del Concejo de La Palma*. S/C de La Palma, 1993.

VIÑA BRITO, A.: "Los heredamientos de aguas en La Palma", *RHC*, 176. La Laguna (1993).

VIÑA BRITO, A.: "El azúcar, base económica para la consolidación de una elite", *XI CHCA*, Las Palmas de Gran Canaria (1996).

VIÑA BRITO, A.: *Conquista y repartimiento de La Palma*. S/C de Tenerife, 1997.

VIÑA BRITO, A.: "Canarias en el "discurso-tratado" de Antonio de Herrera", *RHC*, 181. La Laguna (1999).

VIÑA BRITO, A.: "Las tomas de posesión y los trasposos de bienes. El ejemplo de Los Sauces en el siglo XVI", *XIII CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (2000).

VIÑA BRITO, A.: "La pez. Su contribución a la economía de Tenerife en la primera mitad del siglo XVI", *AEA*, 47. Madrid-Las Palmas (2001).

VIÑA BRITO, A.: "Los Benavente Cabeza de Vaca, vecinos de Jerez y grandes propietarios en La Palma", *3º Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba (2001).

VIÑA BRITO, A.: "El azúcar canario y la cultura flamenca. Un viaje de ida y vuelta". *España y las 17 Provincias*. Córdoba, 2002.

VIÑA BRITO, A.: "Doña Águeda de Monteverde y la administración de un patrimonio familiar", *RHC*, 184. La Laguna (2002).

VIÑA BRITO, A.: *Las tierras y las aguas de Los Sauces. De la propiedad unipersonal del Adelantado a la de Diego de Guisla*. Madrid, 2002.

VIÑA BRITO, A.: "La Caldera de Taburiente y su evolución histórica", *El Parque Nacional de La Caldera de Taburiente*. Madrid, 2004.

VIÑA BRITO, A.: "Estrategias familiares de la colonia flamenca en La Palma en el siglo XVI", *Flandes y Canarias*, La Laguna, 2004.

VIÑA BRITO, A.: "La fortuna y el poder de los Monteverde en La Palma". *El Fruto de la Fe*. Madrid, 2004.

VIÑA BRITO, A.: "La hacienda de Tazacorte (La Palma)", *AEA*, 50. Madrid-Las Palmas (2004).

VIÑA BRITO, A. y RONQUILLO RUBIO, M.: "El 1º ciclo del azúcar en Canarias. Balance historiográfico", *XVI CHCA*. Las Palmas de Gran Canaria (2004).

VIÑA BRITO, A. y RONQUILLO RUBIO, M.: "El control normativo local del azúcar en Canarias (siglo XVI)". *III Seminario Internacional Historia do Açucar. O Açucar e o Quotidiano*. Funchal (2004).

VV.AA.: *Documentos Canarios en el RGS (1518-1525)*. La Laguna, 1991.

VV.AA.: *La cultura del azúcar*. Los ingenios de Argual y Tazacorte. S/C de Tenerife, 1994.

VV.AA.: *Los Realejos. Una síntesis histórica*. S/C de Tenerife, 1996.

VV.AA.: *Catálogo de Documentos del Concejo de La Palma (1501-1812)*. La Laguna, 1999.

1

Comunicación al respecto de la visita de la señora
Dña. María de los Angeles

por la Srta. María

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE EDUCACION - S. DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION

Canarias en el segundo ciclo del azúcar

Santiago de Luxán Meléndez

I. PUBLICÍSTICA E HISTORIOGRAFÍA DEL SEGUNDO CICLO DEL AZÚCAR EN CANARIAS 1852-1936

El segundo ciclo del azúcar (1852-1936) generó una abundante publicística y un enorme debate en la prensa de la época. En el apartado primero de éste capítulo abordamos su análisis, teniendo como cesura principal el comienzo real de la producción de azúcar, en torno a 1884. Para su mejor comprensión nos hemos fijado en algunas cuestiones relevantes, con el fin de centrar la atención del lector interesado. Antes de 1884 el interés manifestado por algunas instituciones con vistas a la reanudación de la actividad azucarera, ejemplificadas en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria; los ensayos pioneros del cultivo de la caña, como el protagonizado por el Conde de la Vega Grande, en Gran Canaria; el tópico, repetido hasta la saciedad, de las condiciones privilegiadas del archipiélago para la agricultura cañera y la producción subsiguiente de azúcar de gran calidad; frente a la conciencia histórica, que los estudios recientes de geobotánica parecen confirmar, de la alteración profunda del medio por la explotación azuca-

ra, nos encontramos con una cierta necesidad de justificar que el nuevo complejo agroindustrial no agotaría el terreno, perjudicando en el mediano y largo plazo al agro insular; una de las ventajas comparativas de la economía canaria para la reintroducción de la caña se cifra en el mercado laboral; en cualquier caso, la opción azucarera debe seguir un camino diferente a la experiencia anterior de la cochinilla, e integrarse en una economía más diversificada; el azúcar de remolacha no representa un peligro para el producto derivado de la caña o, en todo caso, no se advierte la amenaza de su competencia; tampoco faltan, por otro lado, los ensayos para su introducción en las islas, especialmente en la de Tenerife; igualmente, este tipo de literatura nos muestra que la plantación de caña de azúcar, aunque desde luego como actividad marginal, no llegó nunca a desaparecer del paisaje insular, de ahí la naturalidad con la que se afronte de nuevo su cultivo a mayor escala; la actividad agrícola de la caña propiamente dicha, no tendrá ningún futuro sino aparece ligada a

una actividad industrializadora, absolutamente necesaria para frenar la crisis producida por el hundimiento de la cochinilla; podemos observar también que antes de dar el paso adelante de recuperar la actividad azucarera, trató de medirse el coste de la misma, conociendo lo más de cerca posible las experiencias cercanas; la racionalidad de la instalación de grandes fábricas con calderas de vapor se justifica por la accesibilidad del carbón, al convertirse los puertos principales en estaciones carboneras; por último, la publicística supuso la recopilación de un volumen considerable de conocimientos agronómicos, industriales y comerciales.

Una vez puesta en marcha la experiencia, durante los años 80', el debate cambió de signo. Ahora interesaba hacer viable el desarrollo de los Puertos Francos con una cierta posibilidad industrializadora. Nos encontramos, en consecuencia, con una literatura mucho más política que surge como reacción, primero a las barreras de entrada que se alzan al azúcar canario en el mercado

nacional, y como defensa desesperada, después, de una industria que se demuestra inviable sin la protección del Estado, tras la reforma Fernández Villaverde de 1900, y de una agricultura que poco tiene que hacer ante la expansión incontenible del plátano, del tomate o de las papas. Temas relevantes que surgen después de 1900 pueden ser el recurso a la experiencia histórica para justificar la permanencia de la actividad azucarera, el miedo a que pueda repetirse una crisis de las dimensiones de la cochinilla, la necesidad de seguir rentabilizando la enorme inversión realizada,

1. PUBLICÍSTICA DEL AZÚCAR (1852-1936)

Dentro de este género que no puede ser considerado propiamente historiografía, hay que tener presentes, como ya hemos señalado, dos momentos cronológicos. En el primero de ellos, entre 1852-1884, el tema central es la reintroducción de la caña y la formación del complejo agroindustrial. En el segundo, principalmente entre 1884-1914, la cuestión a debatir es la existencia de protección,

1.1 LA REINTRODUCCIÓN DE LA CAÑA Y LA FORMACIÓN DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL 1852-1884

1.1.1 La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria (RSEAP de GC):

El impulso que, desde la RSEAP de GC², se intentó dar a la economía canaria, ante la crisis de la cochinilla de los años 70³, pasaba por la consideración de la instalación de una industria azucarera como regeneradora de la actividad agrícola.

La actuación de la RESEAP, desde el punto de vista del cultivo y plantación de la caña de azúcar, antes de 1884, puede concretarse en la búsqueda de información y toma de postura sobre el cultivo de la caña y la opción industrial del azúcar. La novedad, con relación a otros cultivos, como por ejemplo el tabaco, que también les preocupó, estuvo quizá en el intento de conocer de primera mano las experiencias cercanas³. De un lado, el resurgir que vivía la agricultura y la industria azucarera, principalmente en el mediodía

o el reconocimiento de una importante actividad fraudulenta relacionada con la producción y comercialización del azúcar.

En el segundo epígrafe nos ocupamos de la acogida que el tema ha tenido en la historiografía canaria. Con notables excepciones se ha señalado el carácter marginal de este segundo intento azucarero, caracterizándolo de modo muy gráfico con el rótulo del "modelo cubano", es decir el ensayo frustrado de introducir el tabaco y el azúcar, como alternativa al sistema agroexportador basado en la cochinilla, que se tambalearía

o no, para la industria naciente. Desde el punto de vista hemerográfico, o en el terreno de la discusión política, creemos que el debate fue mucho más importante, que lo que significó de modo real para la economía canaria. También su trascendencia aumenta, si consideramos la influencia que pudo tener, en discusiones posteriores sobre el marco institucional de la economía isleña, princi-

nacional, sin dejar de lado a Cuba y Puerto Rico; y de otro, la del vecino Archipiélago de Madeira, en el que el Gobierno portugués había potenciado el renacimiento del cultivo y de la industria, con el fin de aliviar la crisis de la filoxera. Tampoco debemos olvidar la importancia que se dio a la Exposición Internacional de Filadelfia de 1876, a la que acudiría Rafael Almeida.

En otro lugar hemos analizado el envío de una comisión a Madeira, uno de cuyos resultados fue la publicación de una Memoria-Informe. Tres años después, el director de la RSEAP Mariano Sancho y Chía se felicitaba de los frondosos cañaverales que se extendían por el NO de la Isla de Gran Canaria, "que dentro de poco serán cortados para alimentar algunos trapiches y la poderosa máquina que en estos momentos se instala en la villa de Arucas"⁴.

en la década de 1870. A nuestro entender, los aspectos básicos tratados por nuestra historiografía han sido: 1) las dificultades de creación de un tejido industrial en Canarias 2) la opción autóctona del azúcar y el tabaco: el llamado modelo cubano 3) la necesidad de no reducir la propuesta azucarera al último tercio del siglo XIX 4) El peso del factor histórico en la elección del azúcar y 5) El azúcar y el tabaco como renglones productivos que surgen con una clara vocación industrial.

Finalmente, ordenamos sistemáticamente las fuentes y bibliografía básica del tema.

palmente en los años en que se intentó dar una respuesta a la Crisis de 1929 en las Islas¹, en la discusión del Régimen Económico Fiscal Canario (1972), o en el proceso de integración plena en la Comunidad Europea.

1 SUAREZ BOSA (1996) y SUÁREZ BOSA y BRITO DÍAZ (2001).

En la Memoria de la secretaría de la citada sociedad, correspondiente al año 1882, figuraba en 5º lugar, la gestión del director con relación al azúcar, que resume fielmente la actitud de la institución en este asunto:

"Estas gestiones, de que repetidamente se ha dado cuenta, no han sido en vacío, pues gracias a su perseverancia y al concurso de los propietarios de la villa de Arucas se puede hoy asegurar que es un hecho el establecimiento del cultivo y de la industria en aquella villa. Se tienen esperanzas fundadas de que esta industria produzca beneficios a agricultores e industriales, beneficios que tanto necesita nuestra decaída riqueza desde que la cochinilla no produce los gastos que su cultivo ocasiona"⁵.

¿Es irremediable la situación de crisis de Canarias después de la depreciación de la grana? Se pregunta Mariano Sancho y Chía. La respuesta que el mismo se da, está en la línea argumental de la creación del complejo agroindus-

2 LUXÁN (2003: 225-258).

3 Cf. por ejemplo, *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País* (1882: 28-29).

4 ACTAS (ACT) de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas (RSEAP LP) (1873-1884), Sesión de 20 - I - 1884, ff. 460-469.

5 ACT RSEAP LP (1873-1884), Sesión de 28 - I - 1883, ff. 425-441.

trial azucarero al que ya nos hemos referido. Hay que crear industrias para explotar nuevas producciones agrícolas. Es necesario que asociemos el capital. Mi compromiso personal desde hace años —escribe— es con el establecimiento de la industria azucarera en la Isla:

“Desde que llegué a adquirir la persuasión de que la grana había sucumbido ante los adelantos industriales y científicos, he pensado constantemente en que esa industria podría salvar nuestra decaída agricultura y podría proporcionarnos considerables rendimientos, dando colocación de una manera permanente, estable y positiva, con buenos salarios, a tantos infelices como vienen pereciendo”⁶.

Entre los hombres asociados a esta institución que se preocuparon por el azúcar, publicando artículos, folletos, o realizando informes en el seno de la misma, se encuentran: Domingo J. Navarro, El Dr. Gregorio Chil Naranjo, Rafael Almeida Mateos, Juan de León y Castillo, Mariano Sancho y Chia, Amaranto Martínez de Escobar, Faustino Méndez Cabezola etc. El último de los citados, corresponsal de la entidad en la Isla de La Palma, sería el primero en llamar la atención sobre la experiencia de Madeira, en 1875⁷.

1.1.2 La aparición de una publicística relacionada con el cultivo del azúcar: Andalucía y Madeira como referencias y Cuba como patrón de calidad

En relación muchas veces con la labor de instituciones como las RSEAP, aprovechando el soporte de los periódicos, o utilizando la imprenta para producir pequeños folletos, hay que citar el trabajo de una serie de intelectuales, generalmente “propietarios interesados”⁸, que se preocuparon por fijar las condiciones en que podía desenvolverse el cultivo de la caña y la industria azucarera en Canarias.

Debemos empezar mencionando el ensayo pionero, en 1857, de Agustín del Castillo Bethencourt⁹, 4º Conde de la Vega Grande, Comisionado regio-

de agricultura, que publicará un pequeño folleto titulado *Observaciones prácticas sobre el cultivo del Impby o caña azucarada de los cafres zulú y del sorgo azucarado de la China*.

Este prócer grancañario, en agosto de 1856, procedería a la siembra en Jinamar, tanto del sorgo africano, como el de la China, de los que había traído semillas de París. Cortó la caña a principios de diciembre, extrajo el jugo y obtuvo azúcar y aguardiente de 21º, con el que elaboró licores, y aún tuvo fuerzas para intentar difundir sus experiencias en el resto del Archipiélago. De este modo, recibieron simientes, J. Monteverde (Santa Cruz de Tenerife), Antonio Monteverde y Castillo (La Orotava), Miguel Monteverde (La Palma), Andrés Cabrera (Lanzarote), Ramón Paez (Fuerteventura) y Esteban de Bethencourt (Guía, en Gran Canaria). Pero, lo que más nos interesa destacar, en este apartado, es el hecho de la publicación de su pequeño folleto, en el que se incluyen unas normas elementales para su cultivo, extraídas de su propia experiencia y de los conocimientos recogidos de la bibliografía adquirida en París.

Como es lógico, entre 1852 y 1884, especialmente en la década de los setenta, interesa valorar las posibilidades que tiene Canarias de cultivar caña como opción alternativa a la cochinilla, destacar las condiciones naturales para su implantación, o, de manera muy especial, la pertinencia de crear una industria ligada a la agricultura que reduzca la fragilidad de la economía isleña y evite problemas graves, como los de la emigración.

El mito de las condiciones naturales privilegiadas del Archipiélago para producir azúcar de caña de gran calidad

Este es uno de los tópicos en el que inciden todos los publicistas que se preocuparán de evocar la imagen del pasado esplendor del azúcar. De este modo podemos encontrar en un artículo publicado por El Time de Santa Cruz de La Palma, en fechas tempranas, la referencia de calidad y los valores medicinales de la caña que se cultivó en Canarias y en Madeira, en los tiempos de la Conquista:

“Los jugos sacarinos de su caña de azúcar, aunque de menor corpulencia que la del Brasil y otros puntos de

América, contenían (como la que se cultivaba en la Madeira, según resultó del análisis), muchas más partículas medicinales que los jugos de la caña de azúcar del Nuevo Mundo; razón porque los concedores prefirieron el azúcar de estas dos islas mientras lo produjeron”¹⁰.

Latitud ventajosa, clima benigno y terrenos feraces con riego abundante, serán los argumentos de J. de León y Castillo (1875). Estamos ante una ventaja que se esgrime frente a la costa meridional española. El producto final obtenido en nuestras islas será, en consecuencia, más rico en sacarina. Esta situación no significaba en absoluto que el constructor del Puerto de La Luz, no fuera consciente del problema del agua y del abonado. En sus apuntes enuncia con claridad que para el cultivo de la caña se necesitaba combinar un clima cálido con una cierta humedad en el suelo, es decir, había que contar con un riego continuado, semejante al del maíz. También —continúa— son indispensables los abonos minerales, en que predominen fosfatos, que bien aplicados darán mejores cosechas que en España, donde solo se emplean estiércoles¹¹.

La valoración que reciban las muestras de caña enviadas a Londres por A. Gourie (1876)¹² —como presidente de la sociedad “El Porvenir Agrícola”—, una vez que los ensayos hayan comenzado, incide también en ponderar la calidad del producto que podía obtenerse en Canarias¹³. De la respuesta positiva de los técnicos consultados, se extraen indicios de que el camino de la producción de azúcar refinado era viable. En primer lugar, se destacaba la calidad superior de la caña obtenida con relación, por ejemplo, a la de Málaga, siendo comparable a las mejores variedades de las obtenidas

10 *El Time*, 2-VIII-1863. La excelencia del azúcar safe a relucir como uno de los atractivos de la Isla de La Palma para ser cedida a los franceses, como consecuencia de la Paz de Basilea de 22-VII-1795, entre España y la República francesa.

11 LEÓN Y CASTILLO (1875).

12 Sin autor (1876), “Cultivo de la caña de azúcar en Canarias”, *Las Palmas, Revista semanal de agricultura, industria, comercio, ciencias y literatura*. Órgano Oficial de la sociedad El Porvenir Agrícola de las Islas Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, año II, 23, 31/V, pp.277-278.

13 *Las Palmas* 23/31-V-1876. Reproducido en JESÚS VÉLEZ (1984: 324-325).

6 ACT RSEAP LP (1873-1884), Sesión de 28 - I - 1883, ff. 425-441

7 LUXÁN, 2003.

8 LEÓN y FALCÓN, 1852.

9 *Nobiliario de Canarias* I, 394-396.

1. Ingenio de Argual (Fotografía coloreada).
2. Chimenea del Ingenio azucarero de Cardones. Parque Granjeros. Arucas.
3. Inscripción y rótulo de la calle de Arucas dedicada al empresario Gourié.
4. Chimenea del Ingenio azucarero de Montaña de Cardones. El Valle (Arucas).
5. Arucas 1890 (FEDAC, Cabildo de Gran Canaria).
6. Ingenio de los Sotomayor (Argual) (Fotografía coloreada).
7. La caña de azúcar y Arucas.
8. Destilerías Arehucas en la actualidad.



en Cuba. La especie cristalina, que se estaba cultivando, se consideraba inferior a la blanca de Otaití en rendimientos, pero tenía la ventaja de ser más resistente a la falta de riego abundante.

Contamos con tan buenas condiciones como la isla antillana, escribirá Acedo y Saz (1876)¹⁴: una insolación uniforme durante los doce meses del año y agua para graduar a nuestro gusto.

Los resultados de los primeros ensayos realizados en Guía por Rafael Almeida, en 1883, también serán saludados como un producto de calidad inmejorable, superior al producido en Málaga o en la propia Isla de Cuba. Se molieron, –leemos en la crónica de un periódico de la época– 9 quintales de caña listada muy picada. El resultado fue 9 gramos de densidad, 71 ½ % de guarapo y de azúcar en bruto para llevar a las hormas 93 ½ libras. Poco después –continúa la información– se molió igual cantidad de caña blanca sin bicho y dio 11 ½ grados de densidad, 76% de guarapo y 105 libras de azúcar en bruto. El resultado puede calificarse de muy satisfactorio, puesto que en Cuba no pasa la mejor caña de producir entre 8° y 9° de densidad, llegando apenas a 7° en el caso de Málaga¹⁵.

La crítica severa de H. Rodríguez Méndez, en 1913, al mantenimiento de la industria azucarera en Canarias, tratará de desmontar el mito de las condiciones naturales de las Islas para producir azúcar.

La caña no agota el terreno

Aunque se queda fuera del marco cronológico propuesto debemos citar algunas reflexiones sobre el efecto de la caña de azúcar sobre el agro canario. Tomás García Guerra¹⁶, en 1892, destacará que los terrenos no se esterilizan por el uso de la caña, como señalan los periódicos de Tenerife. Se trata de buscar abonos apropiados y alternar el terreno con otros cultivos. Una fanega produce 1.000 y hasta 1.500 quinta-

les de caña con un grado de azúcar que oscila entre 8, 10 o 12 grados, respectivamente. Y añadirá la ventaja del agua abundante.

Unos años más tarde, sin embargo Claudio Bonillot, emitirá una opinión menos complaciente que el abogado grancañario. La caña de azúcar –sentenciará– es golosa y quiere que en su mesa, (tierra) haya más de lo necesario. Además las condiciones del cultivo, los riegos sobre todo, determinan un esquilmamiento del terreno, más considerable que el indicado por el análisis de los tallos, hojas, etc., y, en consecuencia, arremeterá contra el modo de cultivar la caña de estas islas. Se mostrará en desacuerdo, en este sentido, con los autores que anteriormente habían escrito sobre la caña¹⁷.

Mano de obra abundante y barata

Una oferta generosa de mano de obra a bajo coste, es considerada por Domingo J. Navarro, o el citado León y Castillo, como una ventaja comparativa, tanto con relación a Cuba, como a Andalucía. Debemos aprovechar, escribe el primero, frente a los ingenios antillanos, la disponibilidad de un mercado laboral propicio. Nuestros jornales son menores que en la Costa meridional española, sentenciará el segundo.

La opción del azúcar no se presenta como única vía. La cochinilla ha enseñado que se debe buscar una agricultura diversificada

Entre los nuevos cultivos que deben extenderse para diversificar la agricultura, abandonando de este modo la dependencia de la cochinilla, se encuentran en primer lugar el tabaco y la caña de azúcar (Domingo J. Navarro, 1875). No obstante la experiencia de la cochinilla, escribe, A. Padilla, ha dejado una herencia de capital, en la disposición del terrazgo agrario, que debe ser reconocida y aprovechada por los nuevos cultivos, como el azúcar:

“Cierto es que no ha quedado numerario en el país al tener que renunciar a este cultivo después de tantos años de explotación, pero la riqueza del suelo ha ganado mucho; testigos esos costosísimos trabajos que por

todas partes se emprendieron, que son la admiración de cuantos extranjeros los visitan: esas antiguas fincas nominales, que eran una roca viva y se hallan hoy convertidos en macetas; esas canalizaciones de agua etc., El país debe estar reconocido a la cochinilla y tributar un recuerdo de gratitud a su introductor”¹⁸.

El azúcar de remolacha no es visto como un competidor inalcanzable. Los ensayos para su introducción en Tenerife

A mediados de los años setenta el argumento del Dr. Navarro, que reforzará la publicística posterior, era altamente optimista sobre el papel a desempeñar por la caña en el mercado mundial del azúcar. El producto extraído de la remolacha que producían los principales países de la Europa Occidental y que, muy pronto, se enseñoreará de la Vega de Granada, no era considerado un competidor peligroso para la caña. La conclusión, excesivamente tajante, del Dr. Navarro tendrá amplio eco en el Archipiélago hasta los albores del siglo XX. El azúcar de remolacha que se produce en Europa –escribirá– nunca hará sombra al de caña porque sale caro y endulza menos.

En cualquier caso, en los periódicos de las islas puede encontrarse bastante información relativa a la industria del azúcar de remolacha¹⁹.

Unos años después, la obra de Aurelio Padilla (1884), destacaba la importancia que estaba adquiriendo el azúcar de remolacha, pero no preveía todavía el vuelco que se produciría en nuestro país, en los primeros compases del siglo XX. Aunque en la década de 1870-9, de casi 3 millones de toneladas, el azúcar de caña había bajado a 1.800.000, el aumento del azúcar de remolacha (+ 620.435 Tm), no había sido suficiente para compensar la disminución. Para Padilla la absorción por EEUU de cada vez más cuota del azúcar antillano, generaría una oportunidad para Canarias en el mercado español.

Debemos recordar, al respecto, que la opción de la remolacha, también se tuvo en cuenta en Canarias. En 1867, antes por tanto de que la opción de la caña se

14 “Caña de azúcar”, *Las Palmas, Revista semanal de agricultura, industria, comercio, ciencias y literatura*. Órgano Oficial de la sociedad El Porvenir Agrícola de las Islas Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, año II, 26, 21/VI, p. 2. El artículo está firmado el 6/VI/1876.

15 *La Patria* (Santa Cruz de La Palma) de 12-V-1883.

16 *La cuestión azucarera* (1892).

17 *Diario de Las Palmas*, 22-VIII -1908. “Caña de Azúcar. Sustancias Fertilizantes”.

18 PADILLA (1884: 22-21).

19 Cf. por ejemplo *La Correspondencia de Canarias de 1881*.

manifieste con rotundidad, encontramos un informe de Nicolás Díaz y Pérez sobre la producción de azúcar de remolacha en Europa, con el que sus editores canarios quieren destacar la posibilidad de su cultivo en las Islas. El discurso de Díaz y Pérez incide en la necesidad de buscar formulas alternativas a la caña para producir azúcar, y sería el contrapunto al mito de las condiciones naturales, aunque referido al marco europeo general.

"La caña de azúcar tiene para nosotros tanta importancia, que la miramos como la semilla más preciosa y útil que existe en los campos de ambos continentes. Pero preciso será confesar que en el viejo mundo no se da esta planta con tan feliz resultado como en su país indígena, y esto nos hace extender la vista hacia nuestras mismas producciones y buscar la colaboración del azúcar por medio del empleo de otras plantas que se crían en abundancia en nuestros bosques, en nuestras vegas en nuestros prados y hasta en los sitios más arenosos y menos propios a la aclimatación de plantas útiles. Detengámonos un poco en este punto; el asunto bien lo merece.

(...)Es indudable que la remolacha se presta convenientemente a la elaboración del azúcar, y no comprendemos como nuestros labradores e industriales no se hayan dedicado a explotar esta industria tan conocida en Prusia, Francia y Alemania, donde en la actualidad está dando felices resultados, gracias al adelanto progresivo que allí se conoce para el mejoramiento de las industrias.

En España creemos aún podría tener más halagüeños resultados esta fabricación, tanto por la feracidad de su suelo, que permite criar esta planta con entera lozanía, cuanto por el valor que tiene entre nosotros el azúcar, pues es uno de los artículos más necesarios para todos, y por lo mismo muy general en su consumo y caro en el mercado²⁰.

20 *El Time* 30-VI, 30-XI, 1867; el análisis de Díaz y Pérez incluye unos cuadros estadísticos de la producción europea de azúcar de remolacha entre 1861-65. El informe presenta también la posibilidad de producir azúcar de calabaza. Tanto la calabaza como la remolacha –escribe– se crían en todas nuestras provincias, y con especialidad en todas las climas cálidos, como son Andalucía, Extremadura y La Mancha, y fuera de la Península en las islas Canarias, por sus tierras ligeras

Pueden citarse otros intentos protagonizados por la Isla de Tenerife. Este sería el sentido del Informe de una comisión de la RSEAP de Tenerife (1892), o el texto de E. V. Madan²¹ (1900), con instrucciones precisas para su cultivo, también publicado en dicha isla. Entre los que llamaron la atención sobre la pertinencia de este cultivo con anterioridad, figura el Dr. Pérez, de La Orotava. El citado Informe de la Económica en su punto 4º señalaba expresamente:

"Sabiendo que respetables personas de Tenerife se ocupan con interés y seguridades de éxito en gestionar la instalación en esta ciudad, de un ingenio destinado a la elaboración del azúcar de la remolacha, cree altamente patriótica y beneficiosa para el país la urgente publicidad de este informe y de algunas ligeras instrucciones acerca de las labores y condiciones que exige dicha planta, para que nuestros agricultores puedan formarse una idea positiva de su utilidad y cultivo"²².

El cultivo de la caña no llegó a desaparecer del todo en la primera mitad del siglo XIX: una matización temprana sobre la calidad de la especie natural que perduraba en Canarias

La reintroducción de la caña, según algunos escritores, tampoco fue un hecho totalmente nuevo, porque de hecho, no llegó a desaparecer del todo durante el siglo XIX. No estaríamos partiendo de cero, sino que se habría mantenido una cierta tradición agrícola relacionada con el cultivo de la misma.

El principal testimonio de que disponemos, en este sentido, puede ser el interesantísimo trabajo del doctor Víctor Pérez de la Orotava, en colaboración con el naturalista francés P. Sagot, profesor de Historia Natural de Cluny²³. También pueden aducirse testimonios

y poco hondas, las cuales son las que más convienen a estas plantas.

21 Madan sería secundado por otros propietarios de Tenerife, como Allart, Tabares Bartlett, Pérez o el Conde de Praderas. Los terrenos aptos para el cultivo de la remolacha, según Madan, eran Los Rodeos, Guamasa y Camino de San Diego, en las proximidades de La Laguna.

22 Publicado en el libro de E.V. MADAN (1900:26).

23 "Vegetación en las Islas Canarias de las plantas de los países templados y de las regiones intertropicales" (1865-

parecidos de propietarios agrícolas de Gran Canaria que se asoman a los periódicos de la época.

Conviene destacar que para estos naturalistas, la caña dulce se cultivaba en pequeños terrenos, vendiéndose al por menor para uso doméstico, circunstancia de la que también tenemos constancia para el caso de Gran Canaria.

La caña vegetal –leemos en estos textos– surge con fuerza en la costa, en tierras de riego, pero su vegetación languidece y sufre interrupción en invierno. Su plantación se produce ordinariamente en enero o febrero; se recolecta a los diez u once meses; luego se cubre de renuevos todos los años, con el final del otoño, o ya en pleno invierno. Algunas cañas florecen en esta época, pero en pequeño número. Casi todas se llenarían de flores si no se las cortase.

Su consideración, sin embargo, sobre la calidad de la caña de las Islas, no es tan optimista, como las opiniones citadas anteriormente. La "raza" cultivada en Canarias es grande y fuerte, sin llegar sin embargo a las dimensiones de la caña de Taiti. La caña es muy jugosa, pero no tan azucarada como la de las Antillas. Las hojas amarillean ligeramente a fin de otoño cuando el calor se hace insuficiente. La planta exige un buen terreno y riego abundante.

Otro argumento que puede aducirse sobre la continuidad de la producción azucarera en La Palma, nos lo proporciona la información sobre los productos que la Isla intercambiaba con Sevilla. En 1863 se producía, por ejemplo, la expedición de 40 quintales de azúcar en pilones pequeños y grandes para ensayo, a 2 y medio reales libra²⁴. Aunque las noticias hemerográficas son muy fragmentarias, tenemos constancia también de la venta de azúcar, desde la Palma, a otros lugares del archipiélago²⁵.

El peso del factor histórico

Millares Torres, testigo directo de la experiencia

1866), *El Time*, 307 (2 - I - 1870), 308, 311, 313, 315, 316.

24 *El Time*, 16-VIII-1863.

25 En *El Time* de 7-IX-1867, se recoge la noticia de la salida de un barco cargado de azúcar con dirección a La Gomera.

azucarera, en su *Historia General de las Islas Canarias* (1893-95), parece sugerir que fue el peso de la tradición histórica la que les hizo retornar a la caña de azúcar, cuando se produjo la crisis de la cochinilla, aunque no deja atrás en su valoración la inversión en maquinaria, que hubo que traer del extranjero:

"Entonces fue cuando los incansables agricultores, recordando que en los primeros tiempos de la conquista, el azúcar había dado nombre y riqueza al país, resolvieron hacer extensos plantíos de caña y traer del extranjero potentes máquinas de vapor con todos los perfeccionamientos introducidos por la moderna ciencia en esta clase de artefactos"²⁶.

El artículo de Acedo (1876), que ya hemos comentado, incidirá también en esta visión al resaltar las ventajas comparativas del nuevo ciclo del azúcar. El recuerdo del pasado es parte sustancial de su argumentación. A principios del siglo XVI –escribe– los conquistadores establecieron en nuestra Isla, los primeros ingenios (Telde, costa de Lairaga, Ingenio de Agüimes, Tirajana). Se buscaron los mejores sitios costaneros que menos abonos naturales contenían, por ser menores los desmontes que ocasionarían. Muy pronto debió agotarse el mantillo, tanto más, cuando desde las primeras cosechas se emplearon los riegos que obligaron a la tierra a producir intensivamente. Por esta razón pronto aparecerían los rendimientos decrecientes. Los toscos instrumentos empleados en la elaboración del producto, la división de la propiedad entre los hijos de los conquistadores, coincidiendo con la "llevada" de la caña a Cuba por un fraile dominico de nuestra Isla, produjeron el efecto de una rápida decadencia y la desaparición entre nosotros del preciado azúcar. Por entonces –concluye– se dieron a conocer nuestros vinos malvasías y vidueños.

La agricultura debe desenvolverse estrechamente unida a actividades industriales

Una de las primeras voces, a favor de la reintroducción del cultivo, será la del Doctor Domingo J. Navarro, en su Breve reseña del artículo *Los nuevos colores*

(1875), que como su nombre indica se refiere a la sustitución de la cochinilla como colorante textil. El interés de este discurso –en el que el azúcar ocupa el segundo lugar, por detrás del tabaco, entre los nuevos cultivos que deben extenderse para diversificar la agricultura– estriba en la mirada que se dirige a Cuba. Domingo J. Navarro intenta afirmar la opción propia y diferenciada de Canarias.

Entre los inconvenientes, que su implantación podía tener en las Islas, el censor no dudaba en señalar, la pequeña escala de las explotaciones de la agricultura canaria. Si se quería que este cultivo sirviese de base para la instalación de industrias potentes, debía emprenderse a gran escala, circunstancia que no sería posible sino se formaban sociedades, "sin la palanca de las asociaciones". Anotemos, entonces, una primera conclusión, que será clave en la definición de la actuación posterior de la Económica de Gran Canaria: el negocio del azúcar no podía emprenderse aisladamente, había que reunir capital y constituir sociedades.

La preocupación por determinar los costes de la experiencia y las necesidades tecnológicas: los modelos a imitar

En esta línea argumental hay que incluir El Informe de la comisión liderada por Almeida, que viajó a Madeira; el artículo que en la Revista Las Palmas, que dirigía Alfonso Gourié, publicará Juan de León y Castillo; el de Acedo que ya hemos citado; o las reflexiones sobre aspectos tecnológicos de Amaranto Martínez de Escobar.

¿Qué debemos hacer? Se preguntaba en 1876 Acedo. Averiguar dos cosas esenciales: la cantidad líquida que se obtiene de una fanegada de tierra y el coste de los aparatos que debemos utilizar para obtener azúcar, miel y aguardiente. Bastará enviar un comisionado a Andalucía, con el objeto de que estudie las explotaciones que allí se hacen y averigüe el producto líquido obtenido por hectárea. Una suscripción promovida por la Sociedad de Amigos del País –continuaba– proporcionará los fondos para este expediente. Esta sociedad debería igualmente encargarse a Rafael Almeida este estudio, aprovechando su viaje a la Exposición de Filadelfia.

La comisión que se trasladó a Madeira volvió con

semillas de caña y con un informe sobre los costes del cultivo y del funcionamiento de la Fábrica de San Juan²⁷. Dicha comisión –recordemos– había surgido por iniciativa del Ayuntamiento de Guía, con el apoyo de la RESEAP de GC y el Circulo Mercantil de Las Palmas, que sufragarían los gastos²⁸. Efectivamente en el transcurso del año 1880, por iniciativa del alcalde de Guía, se había constituido una junta, que intentó que los agricultores de aquella localidad redujesen la superficie dedicada a cochinilla a la mitad, plantando en su lugar caña de azúcar²⁹. El paso siguiente fue organizar la expedición a Madeira, en la que participaron R. Almeida, R. Romero y el ingeniero de montes Clemente Figueras.

Los autores del informe, con todas las precauciones que la prudencia recomendaba, se inclinaban por las dos variedades introducidas por el propio Almeida (la "caña morada de Batavia" y la "caña violada de cinta de Otaítí"). Del estudio técnico sobre el cultivo, anotemos la importancia de contar con terrenos calizo - arcillosos (recuérdese que la cal impedía la fermentación, uno de los inconvenientes principales en la producción de azúcar) para su plantación; igualmente que el período de madurez, para ser cosechada para la molienda, duraba entre 9 y 10 meses; y, finalmente, que un plantón de caña podía estar en explotación entre 10 y 12 años³⁰.

En la parte económica del Informe, con el optimismo propio del que quiere poner en marcha una iniciativa, se ofrecían los costes y beneficios líquidos a obtener en el cultivo de la caña por fanega (entendiendo que pueden cultivarse 1.500 quintales de caña). Obsérvese

27 LUXÁN Y BERGASA (2001). La caña que mayoritariamente se cultivaba en Madeira, según el Informe de la Comisión era la "Caña criolla ó común amarilla".

28 LUXÁN, (2003: 233-235)

29 El interés que despertó en las Islas donde el azúcar se consideraba una posibilidad seria, como la Isla de La Palma, se refleja en el seguimiento del viaje por el periódico *El Iris* (Santa Cruz de La Palma), que en sus números correspondientes al 18-I, 5-III, 7-V-1881, dará noticia de este acontecimiento.

30 ALMEIDA (1881: 5). Además de Almeida, en Argual, Isla de La Palma, en la finca de los Sotomayor se conservaba una especie de variedad blanca o amarilla de Otaítí, que habría sido introducida a fines del XVIII – principios del XIX, pero que había degenerado al no cultivarse. Cf. PADILLA (1884:13-15).

que el margen que se abría a los cultivadores de caña era de un 74'05%. Abonos y transporte se llevaban la parte de león del cultivo.

Por último, teniendo como modelo la capacidad de la Fábrica de San Juan de Funchal, en 1880, con márgenes más modestos, pero, en cualquier caso, interesantes

(28'33%), se quería hacer ver la posibilidad de su fabricación en Canarias.

El informe dio pie a un programa-manifiesto, suscrito por la Económica de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Guía, en el que se sentaban las bases de la extensión del cultivo, tanto de la caña, como del tabaco, y de la puesta en marcha de sus respectivas industrias transformadoras, que contarían con el apoyo financiero de un Banco Agrícola e Industrial, que se crearía al respecto:

"El cultivo de la caña dulce puede y debe establecerse en todas las zonas de la Isla más propias para el mismo; a toda la Isla deben ser extensivos los beneficios y operaciones del Banco Industrial; y la industria azucarera debe limitarse, por ahora a la ciudad de Guía con una sola máquina, pero completa para la elaboración del azúcar de todas clases, aguardientes mieles y demás aprovechamientos, ya que no es posible establecerlas también desde luego en las ciudades de Las Palmas y Telde, ú otros puntos, por falta de capitales; y debe preferirse la ciudad de Guía por el derecho que a ello da su iniciativa"³⁴.

León y Castillo (1876), señalará, por su parte, que uno de los principales problemas de la iniciativa azucarera, era la ausencia de grandes propietarios que, en otros países, se ponen al frente de las mejoras que se consideran útiles, sacrificando su dinero y aplicando su inteligencia al desarrollo de las mismas. De otra manera es imposible que se aclimate ningún nuevo cultivo, ni que se perfeccionen los existentes. Porque todo lo nuevo, por muy ventajoso que sea, exige enormes desembolsos, que no se le pueden pedir al pobre³⁵. Con datos de la Isla de Guadalupe y del Sur de España, este afamado propietario destacaba la utilidad que podría obtenerse en Canarias.

El viaje a la Exposición de Filadelfia que realizará R. Almeida, en 1876, demuestra el interés por conocer los avances tecnológicos del sector por parte de los propietarios canarios. Esta actitud tuvo algún eco fuera de las

Cuadro 1
Costes y beneficios líquidos a obtener en el cultivo de la caña por fanega³¹
(1.500 quintales de caña) en 1881, en Canarias

Costes (1)	Valor en ptas.	% sobre el total
Abonos	350	44'96
Mano de obra	53'50	6'87
Conducción a la Fábrica	375	48'17
<i>Total</i>	<i>778'50</i>	<i>100</i>
Rendimientos (2)		
Precio/quintal	2 ptas.	
Producción por fanega	3.000 ptas.	
Beneficios (2-1)	2.221'50	

Fuente: R. Almeida y otros, *El cultivo de la caña dulce y la industria azucarera* (1881), p.10. Elaboración propia.

Cuadro 2
Coste y beneficio líquido en la elaboración de 7.500 kg. de azúcar
de caña diario por la fábrica de San Juan de Funchal en 1880

Costes (1)	Valor en ptas.	% sobre el total
Caña de azúcar ³²	3.260'86 ptas.	85'57
Combustible (carbón y bagazo)	175 ptas.	4'59
Mano de obra	125 ptas.	3'28
Administración	250 ptas.	6'56
<i>total</i>	<i>3.810 ptas.</i>	<i>100</i>
Valor del producto ³³ (2)	4.890'13 ptas.	
Beneficio líquido diario (2-1)	1.079 ptas.	28'33% de los costes

Fuente: R. Almeida y otros, *El cultivo de la caña dulce y la industria azucarera* (1881), p.10. Elaboración propia.

31 500 metros cuadrados.

32 75.000 Kg. a 2 ptas./Kg.

33 1 Kg. de azúcar a 30 ptas.

34 LUXÁN y BERGASA, 2001: 67.

35 La continuidad con las ideas expuestas por su tío Francisco María de León y Falcón, en su Informe de la Agricultura Canaria de 1852, es manifiesta.

islas, provocando un cruce de cartas y un desmentido de la RESEAP de LP al Diario de Manila. Este periódico, en un editorial de 2-III-1876, había escrito muy negativamente de las esperanzas puestas en Canarias en el abacá filipino y en la nueva experiencia azucarera madeirense. En la réplica de Las Palmas –redactada por Amaranto Martínez de Escobar– podemos leer que el cultivo de la caña resistió desde la Conquista hasta comienzos del siglo XIX, en Gran Canaria y La Palma. Las noticias sobre Madeira –y este es el aspecto que más nos interesa, continua la nota– se han solicitado, no sobre el cultivo de la caña, sino sobre el funcionamiento de la industria, con el fin de poder comparar el estado de la misma con los métodos tradicionales, o con los empleados en el sur de los Estados Unidos:

“Pues es sabido que hoy no se ocupan de someter la caña a presión para extraerlos el jugo, sino que tienen cortaderas adecuadas con las que los dividen en pequeños trozos, sometiendo estos a maceración con agua fría o templada y abandonando en ella todo su zumo, siendo por tanto menos costosa la operación y la extracción más completa. También es necesario estudiar los medios empleados para la elaboración del azúcar por medio de la evaporación y concentración para el ahorro del combustible y mayor aprovechamiento del azúcar”³⁶.

36 Archivo de la RSEAP de GC, Informes, leg. 2.11: “Registros de prensa y carta de Filipinas sobre campaña en contra del plátano canario”.

1.2 LA DEFENSA DE LA INDUSTRIA CANARIA 1884-1914

Los escritos coetáneos a los que nos vamos a referir a continuación, surgen con el propósito de conseguir la reforma del R. D. de Puertos Francos de 1852, primero, y como respuesta a la nueva situación creada tras la reforma Fernández Villaverde (1900), después, en un esfuerzo desesperado por mantener la industria azucarera canaria.

1.2.1 Un status que haga compatible el despertar industrial con el marco de los Puertos Francos

En el primero de los casos hay que mencionar las distintas instancias que el industrial A. Gourié elevará a la administración central, entre 1884-1888,

Debe consignarse también la actuación Diego Manrique Casabuena (1881), un propietario preocupado que hizo venir a las islas las instrucciones que se han publicado sobre el azúcar para que sirvieran de norma para las preparaciones de dicho cultivo³⁷.

Tampoco debemos olvidar al Dr. Chil que, en 1892, ofreció a la RSEAP de GC la traducción del francés de un pequeño tratado sobre el azúcar³⁸.

Las ventajas de contar con carbón abundante y barato

Este es uno de los aspectos que, de modo inteligente, destaca El Informe de Madeira, cuando el Puerto de la Luz aún no había comenzado a construirse. Como señalamos en un trabajo anterior, la nueva función de estación carbonera de las islas, convertirá en racional la compra de maquinaria moderna por Alfonso Gourié en 1884. La existencia de este mineral en el archipiélago, a precios interesantes, puede ser una de las ventajas que deben tenerse en cuenta, al comparar la experiencia canaria con la andaluza. A través de la Casa Blandy, una de las consignatarias del Puerto de La Luz, entre 1897-1915, único período del que tenemos constancia documental, la Fábrica de San Pedro consumió 535,16 Tm anuales de carbón.

37 *La Correspondencia de Canarias* (las Palmas de Gran Canaria), 13 - I - 1881.

38 LUXÁN (2003: 248).

con el asesoramiento del político liberal Fernando de León y Castillo.

El problema, de la industria naciente del azúcar⁴¹, era definir el mercado que absorbería su producción. Alfonso Gourié y Álvarez impulsará, con el apoyo decidido del político grancanario Fernando de León y Castillo, la negociación con la Hacienda española. Entre el 6-IX-1884, fecha en que el industrial grancanario presentó su primera instancia, con el propósito de que la Instrucción de 14-IV-1878, que regulaba la administración del impuesto transitorio sobre el azúcar nacional, no fuese

41 LUXÁN y BERGASA (2004 a).

Recopilación no despreciable de conocimientos azucareros

La obra de A. Padilla (1884 y 1888)³⁹, *La caña de azúcar. Noticias acerca de su historia y de su cultivo*, que mereció dos ediciones en el plazo de cuatro años, es el ejemplo más importante de los conocimientos puestos a disposición de la sociedad canaria sobre el tema del azúcar.

La conclusión de Padilla, cuyo librito, recordemos, defendía la plantación de caña y la elaboración de azúcar, como alternativa posible a la cochinilla, conviene ser destacada en esta exposición:

“No nos arredre la idea de que el azúcar que produzca la provincia de Canarias pueda hacer efecto en los mercados nacionales ni en los extranjeros. Nuestra producción, relativamente a las cifras enunciadas, será siempre insignificante; un grano de arena en el Océano, y podría sin embargo coadyuvar enérgicamente a la salvación, en parte de estas Islas”⁴⁰.

39 Cf. Noticia del libro de Aurelio Padilla, en “La caña de azúcar” (*El Liberal*, 27-VI-1884): Se hace mención a las fuentes (Reinoso, Rossignon, D’Orli, Balaguer, Pimienta, Maumené, Walkoff, Sthal y varias revistas, como “*El Círculo de hacendados de la Isla de Cuba*”, “*La Agrícola e Industrial de Nueva York*” El “*Journal des fabricants de sucre*”). Se reproducen partes del prólogo.

40 *Ídem*, p. 32.

aplicable en Canarias, y la Real Orden de 1-II-1888, por la que obtuvo autorización para establecer un concierto con Hacienda, a efectos de hacer frente al impuesto transitorio y recargo municipal sobre el azúcar, todos los objetivos político-económicos se resolvieron favorablemente y el azúcar pudo entrar como producto de cabotaje en el mercado nacional. La economía canaria mantuvo, entonces, el pacto con el Estado, sancionado con el Decreto de Puertos Francos de 11-VII-1852 –que significaba un marco comercial mucho más abierto que el resto de España– y además incorporó una cierta protección a la industria naciente. Gourié murió en 1890, no sin antes haber conseguido la renovación del concierto.

Los datos de que disponemos de la producción azucarera del archipiélago muestran a las claras que la negociación de los productores canarios permitió un ciclo estable de relativa duración (1886-1900), en el que la industria azucarera pudo desarrollarse. No obstante, en 1891-92 y en 1896 hubo que emplearse a fondo para que las circunstancias no se truncasen.

Dentro del debate que condujo a la inclusión en el Arancel de 1892, de la condición de nacional del azúcar canario, a cambio de la fijación de un impuesto de entrada a los azúcares extranjeros en las islas, es donde hay que situar el folleto de Tomás García Guerra, *La cuestión azucarera* (1892). Desde la instalación de la fábrica de Arucas, este registrador de la propiedad aruquense, que más tarde sería diputado nacional, se dedicó a escribir sobre los problemas del sector. En *El Trabajo* (1886), por ejemplo, se publicaron los extractos de la conferencia que dio en el Gabinete Literario de Las Palmas el 3-IV-1886, punto de partida del folleto que estamos comentando concebido, además, como un homenaje a Alfonso Gourié.

Hoy, cuando el cultivo se ha extendido por las tres islas más importantes y se han invertido en máquinas más de 500.000 duros –señalaba este autor– hoy, estamos todavía pendientes del concierto con el ministerio de Hacienda, para inaugurar la zafra de febrero. El análisis de García Guerra mostraba a las claras la imposibilidad de mantener la industria canaria, sino se respetaban las condiciones pactadas en 1886. Al salir de fábrica los azúcares pagarán las 17,60 ptas del impuesto transitorio y recargo municipal (es decir, como si fueran azúcares peninsulares). Al ser importados desde España, contribuían por la partida 306 de los nuevos aranceles, otro recargo transitorio y municipal que pagan los azúcares coloniales, 27 ptas. Y, finalmente, por la condición de extranjeros, 32,25 ptas. En total, 76,85 ptas. En estas condiciones la importación resultaba imposible. Pasaba después a valorar la inversión total realizada por los empresarios del azúcar (15.000.000 de ptas.); el surgimiento de fábricas dotadas de moderna tecnología; el aumento constante de la producción, que había pasado de 6.000 sacos, en 1886, a más de 20.000, en 1892; la mejora de los rendimientos agrícolas que podían alcan-

zarse con un uso racional del abonado: entre 1.000 y 1.500 quintales de caña por fanega; la situación del mercado interno canario, que consumía entre 40.000 y 50.000 sacos al año, con la presión constante del azúcar barato alemán. Para concluir, finalmente, que los Puertos Francos eran compatibles con la protección a la industria naciente y, en consecuencia, con la libre entrada en el mercado nacional.

1.2.2 La nueva situación creada con la reforma Fernández Villaverde de 1900: el debate sobre la desgravación del azúcar de importación

La posición de los industriales se centró en la defensa de la protección, intentando en un primer envite, entre 1906-1908, conseguir unas condiciones favorables para la producción de alcoholes. La intervención directa del Estado, partir de agosto de 1907 y la Ley de Cabildos de 1912, crearán una situación diferente. En este nuevo marco los industriales, dentro del clima general que presionaba para que los arbitrios y los precios del azúcar bajasen, realizarán una cerrada defensa de sus intereses con tintes cada vez más catastrofistas, teniendo que hacer frente a los proyectos desgravadores que impulsarán los recién creados cabildos insulares. La Primera Guerra Mundial trastocará los términos del problema y asistiremos a la entrada del azúcar nacional y, con la terminación de la contienda, al final de la producción azucarera propia. Esta última circunstancia, dejó al desnudo los intereses exclusivamente fiscales del Estado para el mantenimiento de los arbitrios azucareros.

Rafael Almeida (1905), todavía en activo, Luis Rodríguez Figueroa (Guillen Barrús) (1913), Rafael González Díaz (1914) del lado de los azucareros, y Hermenegildo Rodríguez Méndez (1913), junto a J. Miranda Guerra (1915) o Rafael Ramírez Doreste, del lado de los defensores de la desgravación, escribieron artículos de periódico, publicaron libros o folletos, pronunciaron conferencias etc., que deben ser tenidas en cuenta como fuentes esenciales para el estudio de la cuestión azucarera en el primer tercio del siglo XX.

No vamos en las páginas siguientes a extendernos sobre el debate del azúcar, solamente vamos a destacar algunas cuestiones que tienen relevancia para

un planteamiento historiográfico. No debemos olvidar que los historiadores que han escrito sobre este período han leído estos escritos que han influido notablemente en la interpretación y presentación de los hechos que hoy realizamos.

La utilización del discurso histórico: una reflexión de la experiencia anterior a 1900

Quizá sea Rafael González Díaz, un representante típico del complejo agroindustrial azucarero, el que mejor haya recogido las distintas vicisitudes del período comprendido entre 1883-1914. En el capítulo del libro *El plátano y la caña de azúcar* (1914), titulado "El problema azucarero", destaca los hechos y los protagonistas relevantes que conducen, de la posible industrialización, al imperio del plátano.

"Recordaré la historia de las vicisitudes porque ha pasado la industria azucarera. Yo podré estar tal vez equivocado, pero la historia es absolutamente verídica todo el mundo la recordará; á ella se debe atribuir el estancamiento de ese ramo de producción que, de veras fomentado y protegido, aseguraría nuestra prosperidad agrícola"⁴².

1ª. La caída de la cochinilla y la ruina de la economía canaria en la década de los setenta y la actuación de un grupo de propietarios de Guía (Rafael Almeida, Rafael Ponce) que organizan un viaje a Madeira, "introducen las primeras cañas e inician con métodos rudimentarios el cultivo e industrias nuevos".

2ª. El papel relevante de Alfonso Gourié, "propietario acaudalado y emprendedor" que establece una fábrica "en grande". Compromete su fortuna y casi se arruina por la competencia que le hacía el contrabando.

"No se vendía porque el azúcar de contrabando hacía competencia desastrosa; las existencias de una zafra empalmaban con las de la inmediata sin poderse realizar. Comenzaba la guerra á que he aludido, desarrollada en un terreno ilegal que daba toda la ventaja á los contrabandistas y logreros sin pizca de escrúpulo".

3ª. En 1886 Fernando de León y Castillo consigue la libre introducción del azúcar canario en la península.

4ª. En 1892 se generalizan los conciertos especiales.

42 *Diario de Las Palmas* de 10-X-1914: "El problema azucarero".

La Ha de superficie cultivada de caña tributaba al año al Estado 250 ptas.; la fabricación era libre; la caña se pagaba a 2 ptas./quintal, mientras que el saco de azúcar se vendía entre 80 y 90 ptas. Después de Gourié se desarrollarán nuevas fábricas.

5ª. La Ley Fernández Villaverde de 1900: surgiría

“Contra el escandaloso abuso de maniobras fraudulentas que hacían infecundas las medidas protectoras. Algunos comerciantes contrabandeaban despreocupadamente y enviaban a la Península una cantidad de azúcar mucho mayor que las que las Islas podían producir. La Ley Villaverde que hoy rige se dictó para suprimir el escándalo y el perjuicio del fraude, pero nos costó el privilegio que con tantos esfuerzos habíamos logrado”.

Como resultado el precio de la caña bajó a 1,50 ptas.

6ª. El remate de los Puertos Francos: la compañía rematadora persiguió e hizo imposible el fraude. El precio de la caña subió a 3 ptas. Entonces comenzó el “Imperio del plátano”, que conquistó la tierra de regadío, suplantando a la caña y haciendo descender su producción. Cuando aumentó la superficie de regadío y mejoró la red viaria, tratándose de extender la industria azucarera, ya era tarde. Y concluye:

“En el período en que la industria, lejos de ser protegida, fue perseguida por las delictuosas audacias del contrabando, ¿había posibilidades de que aquella prosperara y creciese? ¿El trato privilegiado que al parecer se le dispensaba no era, en el fondo, totalmente ilusorio? Entonces se compraban azúcares extranjeros—todos lo recordaréis—á un precio que oscilaba entre 70 y 80 pesetas los 100 kilos; y los derechos importaban la misma cifra! ¿Qué industria, qué negocio pueda desarrollarse en semejantes condiciones? ¿Dónde estaba la protección? Había si la apariencia de un régimen amparador y extraordinario que sólo amparaba en definitiva á los especuladores de manga ancha. La riqueza industrial naciente, el azúcar isleño, era su víctima. No se hable, pues, de protecciones y privilegios que jamás han existido”.

Reviste igualmente interés la reflexión autobiográfica de Rafael Almeida en la que analiza su conversión de azucarero en platanero. Efectivamente en “*El plátano y su cultivo en las Islas Canarias*” (1905) pasa revista a la historia de la primera parte del segundo ciclo del azúcar, utilizando su experiencia de agri-

cultor, como argumento central. En la parte que más nos interesa ahora de su trabajo deja constancia, de primera mano, de los problemas de la introducción de la caña.

En el momento de la crisis de la cochinilla—escribese—nadie se fijó en el plátano y en la caña “cultivos ambos, que yo acariciaba, hacía mucho tiempo, sin resultado favorable”.

En aquella época—continúa Almeida—planteé la necesidad de un banco agrícola del que llegué a redactar sus estatutos. Después se me acabó la paciencia y puse fin a mi pública gestión. Me decidí por la caña, y esta anotación confirma la idea de la necesidad de contar con una base industrial a la que antes nos hemos referido, por la ventaja principal de su faceta industrial, no porque considerase que fuera un cultivo más rentable que el plátano. Con la cochinilla, continúa, se había llegado a despilfarrar el dinero, gastándose en exceso en roturaciones de tierras y en edificación de casas.

Con ese motivo viajé a Madeira, donde fui secundado por el Cónsul en Funchal. Me informé del cultivo, de la producción de azúcar y de la elaboración de alcoholes. El Conde de Canavial y Juan Caballero fueron mis principales informantes. Al finalizar la estancia en Madeira, regresé a Canarias con un buen encargo de caña, solicitando a La Habana la de color que me faltaba. Y llevé a cabo mis plantaciones, que muchos vieron como chifladura y terquedad. Entre tanto nació, creció y se desarrolló la caña:

“Hasta el extremo de llamar la atención de muchas personas que habían estado en Cuba y conocían el desarrollo de este vegetal, allá en América, bastando con decir que 12 ó 14 cañas pesaban 100 libras”.

Antes de la época de corte—continúa la autobiografía—se me dijo que me iba a llevar un gran chasco, por cuanto nadie compraría caña para reproducirla y tendría que echarla a las reses. A prevención de lo que pudiera ocurrir pedí con carácter urgente a Estados Unidos un molino, un tren de caldeo al aire libre y un pequeño alambique. Tan pronto llegaron preparé la instalación y di principio a la fabricación del azúcar y aguardiente y se acabaron las bromas y cuchufletas. De este modo, suspendí la fabricación para atender los pedidos de caña y estuve sirviendo semilla desde

8 a 4 ptas./quintal. Vendrían después cuatro grandes máquinas y un crecido número de trapiches:

“La producción de azúcar creció de tal manera, en pocos años, que ya no se consumía toda en el país, y fue necesario ocurrir a la exportación. Con este motivo y por efecto de la introducción fraudulenta de la clase alemana y francesa de remolacha, los industriales bajaron el precio de la caña, y con esto empezó el disgusto entre ellos y los productores viniendo entonces la idea de adoptar el plátano”.

No debe repetirse una crisis de las dimensiones de la cochinilla

Los partidarios del complejo agroindustrial estaban convencidos de que era necesaria una economía diversificada, no dependiente de un solo producto, en la que la existencia de una cierta base industrial podía ser muy beneficiosa. En este sentido el fantasma de la crisis de la cochinilla será esgrimido en los diversos análisis que se realicen del sector platanero, al que no se ve consolidado antes de 1910 y sobre el que la Gran Guerra vuelve a crear un mar de incertidumbres. En último extremo, el plátano y la caña, como demuestra la experiencia de Mr. Leacock, son compatibles, escribirán los industriales azucareros.

Ésta familia se había instalado en Las Palmas a comienzos de la década de 1890, con el fin de dedicarse a la exportación de vinos⁴³. Leacock compraría en 1912, la fábrica de Guía y la mantendría abierta hasta 1919, cuando la maquinaria fue vendida al empresario portugués Enrique Figueroa da Silva, que la desmontó y trasladó a Madeira⁴⁴. Este empresario haría compatible el cultivo de caña con el del plátano, construyendo una presa y plantando la primera en cotas más altas⁴⁵.

No debe tirarse por la borda la inversión y el esfuerzo realizado por los industriales azucareros

43 *El Liberal* 16-VII-1891.

44 Cf. AMADOR, SUÁREZ BOSA y TORRENT NAVARRO, “Empresas extranjeras en Canarias: David J. Leacock”, *Parabiblos* (1995-1997:10). Igualmente, SUÁREZ MORENO, *Ingenierías históricas de La Aldea*, Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1994: 247-249.

45 GONZÁLEZ DÍAZ, 1914.

Citamos este argumento, porque de modo especial Rodríguez Méndez y González Díaz, harán un esfuerzo por cuantificar los datos fundamentales de la estructura del complejo agroindustrial. Frente a esta idea capital de los escritos de los citados azucareros, reaccionaron con fuerza Rodríguez Méndez, o el propio Miranda Guerra. La situación insostenible de la industria en 1913, para el primero de ellos, no impedía el reconocimiento de que, en la primera parte del ciclo (1884-1900), la agroindustria del azúcar había jugado un papel muy positivo al contribuir a conjurar la crisis de la cochinilla. Al amparo de la protección se había plantado caña, se habían levantado fábricas y trapiches, se habían proporcionado jornales al campo, a la vez que se generaban puestos de trabajo en la industria, pero no se había conseguido culminar el proceso de sustitución de importaciones. Era un grave error considerar a estas islas como productoras de azúcar, cuando las insuficiencias de su fabricación para el propio mercado canario eran manifiestas.

Miranda Guerra, de un modo más radical, afirmaba que el momento de la industria había pasado:

"Mientras los intereses de la agricultura estuvieron casi exclusivamente limitados a la prosperidad de este cultivo parece justificada la medida ultraproteccionista; pero cuando la prosperidad del cultivo solo afecta a unos cuantos industriales, que han tenido por otra par-

te treinta años de explotación de su industria y sobrado tiempo, por consiguiente, para la amortización de sus capitales, cabe preguntar si hay todavía razón económica y de justicia que abone el sostenimiento de semejante carga sobre el consumidor".

El reconocimiento de la existencia de una actividad fraudulenta relacionada con el azúcar

En esta idea parece haber coincidencia entre González Díaz y Rodríguez Méndez. El primero vio en la actividad al margen de la ley de algunos comerciantes, una de las causas de que el negocio emprendido por Gourié no se desarrollase convenientemente, y en la línea aceptada por la historiografía canaria explica la reforma de Fernández Villaverde de 1900, como un intento de acabar con el fraude fiscal⁴⁶.

¿Por qué se mantuvo la tarifa protectora del azúcar después de 1900? Para Rodríguez Méndez no hay otra respuesta que el contrabando y la corrupción.

"Nosotros sabemos muy bien —escribe— que la tarifa abre un ancho campo de operaciones al contrabandista; que el comerciante que burlando la vigilancia de los encargados de cobrar el impuesto o yendo a la parte con ellos, sistematiza el contrabando o introduce frecuentemente grandes partidas de matute, obtiene una

46 Cf. por ejemplo CABRERA ARMAS (1997).

2. LA HISTORIOGRAFÍA DEL AZÚCAR

El segundo ciclo del Azúcar ha ocupado un sitio, aunque reducido, en la historiografía canaria contemporánea. Quizá la principal novedad, es que en estos últimos años se ha convertido en objeto específico de investigación, por lo que una de las conclusiones que pueden avanzarse, es la de un mejor conocimiento o, al menos, una mayor preocupación científica sobre el tema. No cabe duda que la existencia de foros relativamente estables relacionados con la historia del azúcar —Los Seminarios Internacionales de Motril, de Madeira, el propio Coloquio de Historia Canario-Americana de Las Palmas⁴⁸— han estimulado la

investigación, pero hay que esperar al proyecto Atlántica-Interreg III (2004), para que se intente desde las Islas Canarias, en estrecha colaboración con Madeira, una sistematización de nuestros conocimientos sobre la historia de la actividad azucarera. Igualmente hay que reseñar como una novedad, relativamente reciente, la aparición de obras de historia local que aportan información de gran interés, que aparecen consignadas en la bibliografía final.

Es un hecho establecido, que dentro del marco general que se inaugura con la declaración de Puertos Francos de 1852, la crisis de la cochinilla de los años 70' es resuelta por un proceso de reconversión agraria y de

azúcar y el Mundo Atlántico". Cf. LUXÁN (2004).



9. Vista de conjunto del Trapiche del Valle (Isla de la Palma, Archivo Pérez Vidal).

ganancia loca; sabemos también que por este medio han llegado varios hampones a obtener riqueza y consideración social, y hasta influencia y poderío para manejar los negocios públicos, corrompiéndolos con sus inmundicias, convirtiéndolos en mercancía"⁴⁷.

Al señalar el comercio ilícito como uno de las consecuencias negativas de la protección, no duda en realizar una crítica durísima a las sociedades que arrendaron la administración de los Puertos Francos.

47 RODRÍGUEZ MÉNDEZ (1913: 19).

aceleración del proceso capitalista ligado a nuevos cultivos exportadores (plátanos, tomates y papas), y a una economía de servicios que desarrolla las infraestructuras portuarias y pone en marcha actividades urbanas. Una nómina importante de historiadores, economistas y geógrafos, ha indagado y profundizado en este tránsito hacia la Modernidad, que se inicia en Canarias: Mateo Díaz (1934); Alonso Luengo (1947); Bernal (1981); Brito (1981); Burriel (1981); Macías (1983, 1985, y 2001) y junto a Rodríguez Martín (1995); Millares Cantero (1975 y 1984); Morales Lezcano (1977); o Suárez Bosa (1996). Por problemas de espacio solo vamos a destacar algunas cuestiones que sirvan para encuadrar el segundo ciclo del azúcar en la historiografía canaria.

48 La XVI edición (Octubre de 2004) tuvo como tema central, coordinado por Santiago de Luxán y Ana Viña, "El

2.1 LAS DIFICULTADES DE CREACIÓN DE UN TEJIDO INDUSTRIAL EN CANARIAS

Uno de los temas importantes, relacionado con la producción de azúcar, es el problema de la viabilidad de algún grado de industrialización en Canarias⁴⁹, —especialmente por las posibilidades de análisis que abre para periodos posteriores⁵⁰—, junto a los condicionantes del marco institucional. Bernal escribió, hace muchos años, que las peculiaridades de la Historia Económica de Canarias, había que buscarlas en la "imposible industrialización", que se explicaría fundamentalmente por la

carencia de materias primas, recursos energéticos, falta de tradición insular y por las singularidades del mercado canario. Junto a estas deficiencias estructurales, no es una peculiaridad intrascendente la "ausencia de instituciones financieras". Finalmente, destacaba la tardía incorporación del Archipiélago al mercado nacional⁵¹. Del mismo modo, unos años antes, Bergasa y Vieitez habían expresado, de modo también contundente, las dificultades de la industrialización de las Islas, resaltando el obstáculo del marco institucional:

"Durante la segunda mitad del siglo XIX y el primer cuarto del XX, no aparecen ni siquiera los síntomas de un desarrollo industrial embrionario. Las franquicias

operan como un freno a la industrialización pues permiten la satisfacción del bajo nivel de consumo local, en el contexto de un comercio exterior basado en la producción agrícola"⁵².

Frente a esta visión negativa del entramado jurídico administrativo de los Puertos Francos, señalada por Bergasa y Vieitez, o Millares Cantero, otros historiadores hicieron perder fuerza al marco institucional, que como se ha demostrado posteriormente no fue un obstáculo insuperable para la industrialización, por lo menos en determinadas épocas.

49 El enunciado general del problema puede seguirse en LUXÁN (1994) y en LUXÁN Y SOLBES (1998).

50 SUÁREZ BOSA (1996) y con DÍAZ BRITO (1991) ha señalado, con el ejemplo de Roca Bosch, como la crisis de 1929 generó en Canarias la necesidad de buscar soluciones industrializadoras, que la falta de protección imposibilitaba.

51 BERNAL (1981). Esta línea interpretativa es la mantenida por MACÍAS Y RODRÍGUEZ MARTÍN (1995).

52 BERGASA Y VIEITEZ (1969: 106). El obstáculo de los Puertos Francos a las posibles opciones industrializadoras, fue señalado igualmente por MILLARES CANTERO (1975 y 1984).

2.2 LA OPCIÓN AUTÓCTONA DEL AZÚCAR Y EL TABACO: EL LLAMADO MODELO CUBANO

Junto a otros sectores la opción autónoma del tabaco y la caña fue uno de los rasgos distintivos del período. Esta denominación de Millares Cantero⁵³ hizo fortuna entre los historiadores y, aún hoy, sigue empleándose al referirnos a los años 80' y 90' del siglo XIX⁵⁴.

"La clase propietaria —escribe por su parte Macías— buscó afanosamente y sin recursos ajenos en el azúcar, y con el establecimiento de modernos ingenios movidos por la fuerza del vapor, y en el tabaco —e inclusive en el desarrollo del sector pesquero—, es decir, en lo que

se ha dado en llamar el "modelo cubano", la alternativa económica a la crisis de la grana, y en un mercado, el peninsular, donde en la década de 1880 tenía pocos competidores por la Guerra de Cuba ..."⁵⁵.

Para Millares Cantero, en definitiva, habría que poner el acento en la frustración del esfuerzo agroindustrializador del modelo cubano:

"En resumen, tras el hundimiento de las industrias derivadas de la agricultura y pese al mantenimiento lánguido de algunas fábricas de tabaco y azúcar, nuestras clases dirigentes pierden de vista cualquier perspectiva de tipo industrial, permaneciendo como único islote la sociedad "Las Pesquerías Canarias"⁵⁶.

En el estado de conocimientos actual podemos decir que la industria del azúcar alcanzó un desarrollo importante entre 1884-1900, una vez que los problemas del marco institucional (restricciones impuestas por la Ley de Puertos Francos al producto canario en el mercado nacional) pudieron resolverse favorablemente por la iniciativa del empresario grancanario

A. Gourié y del político León y Castillo. Fueron las circunstancias del mercado canario y los cambios que se produjeron en el mercado nacional e internacional los que hicieron inviable el esfuerzo de los industriales isleños, acompañadas naturalmente por el nuevo ordenamiento de los Puertos Francos que, de hecho, mantuvieron un nivel de protección para la industria canaria bastante considerable⁵⁷.

Por otro lado, hemos de tener presente la excesiva insistencia en la relevancia del capital autóctono en esta experiencia, olvidándose a menudo que el capital extranjero tuvo una presencia nada desdeñable. El caso de la fábrica Lathbury en Guía⁵⁸ y Daute, parece ser que ligado al comercio del guano, continuado por Mr. Leacock⁵⁹, son un buen botón de muestra.

Uno de los campos abiertos de la investigación actual es la identificación y estudio de los hombres del azúcar (propietarios agrícolas, empresarios, políticos, técnicos etc.). No creemos que pueda ser con-

53 En el epígrafe del libro citado anteriormente titulado "Piezas de recambio: el modelo cubano" (pp. 53-59), Millares distingue, en el tiempo, la opción del tabaco, que es la primera que se intentó para solucionar la crisis de la cochinilla, de la del azúcar. Según este autor, la asfixia de la industria azucarera hay que buscarla: en los Puertos Francos, en el colonialismo administrativo, en el temor de la presencia extranjera y en la presión de los productores andaluces. 1883 se presentaría como el momento crucial de resolución de la oferta azucarera: crisis de la cochinilla, falta de realización de las compras del tabaco por parte del gobierno y trato discriminatorio del azúcar en el mercado nacional.

54 Cf. por ejemplo, CABRERA ARMAS Y DÍAZ DE LA PAZ (1991) o BATISTA Y HERNÁNDEZ (2001).

55 MACÍAS (1983: 286).

56 MILLARES CANTERO (1975: 22).

57 LUXÁN Y BERGASA (2000, 2001, 2002, y 2004 a y b).

58 GONZÁLEZ SOSA (2004)

59 AMADOR, SUÁREZ BOSA y TORRENT NAVARRO (1995-1997)

10. Transporte de las calderas de la Fábrica de San Pedro (Aruacas). Foto Luis Ojeda (El Museo Canario).



trastable todavía, por lo menos en el período de 1852-1936, que los grandes propietarios apostaran por el azúcar, mientras que los pequeños, por la menor necesidad de capital, lo hicieran por el tabaco⁶⁰. La historiografía canaria debe emprender las biografías de los Castillo Bethencourt, Gourié Álvarez y Gourié Marrero, González Castellano, Rodríguez González

60 MACÍAS Y RODRÍGUEZ MARTÍN (1995: 401-2).

y Rodríguez Quegles, Madan Uriondo, Sotomayor, Bravo de Laguna etc., que son algunos de los principales empresarios del azúcar⁶¹.

Es necesario, igualmente, aclarar el papel jugado por los emigrantes que retornan, tanto desde el punto de vista de la aportación de capital –el caso de

61 Uno de los objetivos del Proyecto Atlántica Interreg III es la creación de una base de datos de los hombres del azúcar.

Rodríguez González es el más interesante–, como de técnicas de trabajo etc.⁶²

62 A la inversa contamos con alguna aportación cubana de interés. Por ejemplo, G. SIERRA TORRES y J. C. ROSARIO MOLINA (2001): *Los canarios en Cuba. Juntos pero no revueltos*. Centro de la Cultura Popular Canaria, Santa Cruz de Tenerife. O el libro de F. ALONSO JIMÉNEZ (1953): *El cultivo de la caña de azúcar en Cuba (experiencias de un canario)*. Las Palmas de Gran Canaria, Imprenta Ortega.

2.3 LA NECESIDAD DE NO REDUCIR LA OPCIÓN AZUCARERA AL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XIX

Con una perspectiva histórica de mayor recorrido, abriendo nuestra indagación hasta 1936 e, incluso, a fechas posteriores, podemos observar que la llamada por la prensa de la época “cuestión azucarera”⁶³, tiene fases diversas y explicaciones distintas. En el último de nuestros trabajos⁶⁴, hemos propuesto la siguiente periodización:

1ª. Reintroducción de la caña de azúcar y comienzos de la industria azucarera (1852-1884/6)

2ª Fase de expansión (1884-1900): la consecución de la entrada del azúcar canario en el mercado nacional, sin la calificación de producto extranjero, junto a unas circunstancias internacionales relativamente favorables, permitirá la expansión del cultivo de la caña y de la industria derivada que, en los momentos más brillantes, llegará a representar más del 15% de la producción española de azúcar de caña.

3ª Fase de atonía y crisis (1900-1920): derivada directamente de la reforma de los Puertos Francos y la revocación de los decretos de 1886 y 1892, que habían

permitido la expansión de la producción. En 1906 se intentó recuperar el cultivo de la caña de azúcar, mediante la exención en la fabricación de alcoholes. Hay que anotar, sin embargo, un ligero repunte hacia arriba, durante la Primera Guerra Mundial, como consecuencia de las necesidades del mercado nacional⁶⁵, que abrirán a nuestros azúcares un canto del cisne final. La emblemática fábrica de San Pedro de Arucas venderá parte de su maquinaria en 1920.

4ª fase: Fase residual 1920-1936: El cultivo de la caña y la producción de azúcar se convertirán en actividades marginales. El debate girará, tanto en estos años, como en los anteriores, en torno a la desgravación del azúcar, que será una conquista de la época de la 2ª República. En 1936, anunciando ya la problemática del período autárquico, se volverá a cultivar caña y en el ambiente empezará a vislumbrarse la reapertura de algunos trapiches, y especialmente de algunas fábricas que se centrarán en la producción de aguardientes y rones.

La ventaja de la misma, es que podemos visualizar que los ensayos introductorios de la caña y, por lo tanto,

65 MARTÍN RODRÍGUEZ (1987).

la idea de la necesidad de diversificar la economía isleña, forman parte del ideario económico puertofranquista desde el comienzo. Incluso el ejemplo de O'Sanahan y Mandillo de crear una industria alcohólica derivada del azúcar en 1850, podría ser considerado un antecedente de la opción posterior, que debe ser definida en términos de “Complejo agroindustrial”.

Creemos, igualmente, que una aportación importante al conocimiento del tema es la utilización de la publicística de la época, en general bastante olvidada.

Igualmente permite considerar el estudio del sector, no solamente desde el lado de la oferta productiva, sino de modo muy especial, desde los intereses del Estado. La protección a la industria azucarera, tras la reforma de los Puertos Francos, se convierte en insuficiente y el debate se traslada al campo de la demanda, del consumo. Los intereses fiscales perpetuarán, sin embargo, una estructura arancelaria que solo se explica por la capacidad recaudatoria del azúcar, ingreso al que los ministros de Hacienda no estuvieron nunca dispuestos a renunciar. La última etapa, nos conecta con la creación de una débil estructura industrial en la que el subsector Alimentación, bebidas y tabaco es predominante, y en el que el azúcar es un input básico que conviene abaratar.

63 Hay que insistir en el hecho de que las fuentes Hemerográficas colocan al azúcar entre los temas capitales del período hasta 1936.

64 LUXÁN Y BERGASA (2004 b)

2.4 EL PESO DEL FACTOR HISTÓRICO EN LA ELECCIÓN DEL AZÚCAR

Como argumento explicativo de carácter económico es secundario, pero no lo es desde el punto de vista del ideario histórico, o desde la perspectiva de la formación de las señas de identidad de la sociedad canaria, en la que el mito del esplendor pasado juega un papel

relevante. Ya hemos señalado como Millares Torres lo percibió en su Historia General de las Islas Canarias, publicada en el momento de auge del impulso fabril azucarero. Alonso Luengo retomó la idea en 1947:

“Pero acaso el intento más serio fue el que se hizo con

la caña de azúcar, sin duda ante el estímulo que suponía la consideración de sus pasados esplendores. Las plantas fueron traídas, como en los primeros tiempos de la Isla de Madera, por una comisión que allí se trasladó al efecto y que estudió también el funcionamiento de las fábricas

cas de aquella isla. La nueva etapa del cultivo de la caña comenzó en 1883. En Gran Canaria, la primera fábrica, la de San Pedro, empezó a funcionar en Arucas en 1884; y durante los siguientes años establecieron otras varias: Pero la nueva industria fundose sobre una base

precaria, toda vez que por entonces ya habían invadido el mundo los azúcares europeos de remolacha, de precio muy inferior. Por ello solo pudo sostenerse mediante la protección arancelaria, que le fue dispensada a pesar del régimen de Puertos Francos, y murió tan pronto como

se halló en el plátano el tan buscado remedio⁶⁶.

Hay que tener en cuenta, además, que se cultivará en los mismos sitios en los que históricamente se había hecho.

66 ALONSO LUENGO (1947: 146).

2.5 EL AZUCAR Y EL TABACO SURGEN CON UNA CLARA VOCACION INDUSTRIAL

Esta idea es relevante, porque muestra el interés prematuro que se dio a estos dos cultivos, junto a la actividad pesquera y el desarrollo de los puertos, frente a los nuevos cultivos exportadores. El ejemplo de Rafael Almeida del que hemos dado cuenta anteriormente es sintomático de esta actitud⁶⁷. Se trataba además, en

un momento de expansión internacional, de buscar una integración mayor en el mercado nacional. Esta reflexión parece que es aceptada plenamente por la historiografía actual.

Uno de los signos distintivos de la etapa en que se intenta sustituir a la grana, por el azúcar, el tabaco etc., es "la conveniencia de colocar la oferta exportadora al amparo del proteccionismo mediante su vinculación al mercado peninsular(...) Se trataría entonces de impulsar aquella industria agroalimentaria que posibilitaba el marco librecambista isleño; una industria

que contaría con energía (carbón) y materias primas importadas (pesca, cereales), además de materia prima local (azúcar y tabaco)⁶⁸.

Mientras esta opción se debatía, por otro lado, se imponía una nueva oferta agroexportadora –plátanos, tomates y papas– que restablecía los vínculos con la economía británica y se aprovechaba de las infraestructuras portuarias.

68 MACÍAS (2001: 486).

67 Igualmente explicaría el asombro de Alonso Luengo ante la tardanza del plátano en imponerse. Circunstancia que como el mismo señala hay que buscar en los problemas del agua y del transporte.

3. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Hemos ordenado, por último, la producción historiográfica atendiendo a los siguientes criterios:

1. Estudios generales de Canarias con especial referencia a la Historia Económica.
2. El marco institucional y los aspectos de organización empresarial
3. La cuestión de la industrialización de Canarias
4. Historias locales
5. Obras en las que se pueden obtener información sobre los hombres del azúcar
6. Obras específicas sobre la actividad azucarera

1. FUENTES PRIMARIAS

1.1. Administración

1.1.1. Central: Gaceta de Madrid, Actas de las Cortes, Informes del Consejo de Estado
Legislación azúcares (1899-1947). (Archivo de Destilerías Arehuca S.A.)

1.1.2. Provincial: Boletín Oficial de la Provincia (Archivo del Museo Canario) CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE CANARIAS (1917): *Cultivo de la caña de azúcar*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Católica.

1.1.3. Local

Ayuntamientos:

Guía: Actas Municipales (1883-1884). Documentos Históricos,

Arucas: Contribución Industrial. Libro de amirallamientos de 1863⁶⁹.

Las Palmas (AHP LP): "Expediente relativo a obtener la libre introducción en la Península de los azúcares de Canarias que conforme al nuevo Arancel General de Aduanas se consideran como de procedencia extranjera" AHP de LP, Ayuntamiento, Intereses Generales leg. 3, exp. 98 (11-4). Expedientes de la Contribución Industrial del siglo XIX

1.1.4. Cabildos: Cabildo de Gran Canaria

1.2. Fuentes estadísticas

DÍAZ LLANOS, R. (1953): *Síntesis de la Economía de Canarias*. Editorial e Imprenta Roel, La Coruña.

69 Archivo Municipal de Arucas, Sec. Rústica, 2 vols. El interés fundamental de este documento, según Pérez Marrero es que fue el único instrumento de la contribución hasta casi 100 años después.

GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL (1991): *Estadísticas Históricas de la producción agraria española 1859-1935*. Madrid.

MILLARES TORRES, A (1977): Estado del azúcar que pagaron por diezmo, en los años que van a expresarse, los ingenios de las Islas Canarias (1634-1813), en *Historia General de las Islas Canarias*, t.IV, Edirca, LP de GC, 1977, pp. 152-155.

OJEDA QUINTANA, J. J. (1983): *La Hacienda en Canarias desde 1800 a 1927*. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, Madrid.

RODRÍGUEZ y RODRÍGUEZ DE ACUÑA, F. (1981): *Formación de la economía canaria 1800-1936*. Madrid.

1.3. Instituciones varias

1.3.1. Reales Sociedades Económicas de Amigos del País:

1.3.2. *Actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria*

1.3.3. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife: *Informe sobre el cultivo de la remolacha y las condiciones de su cultivo*, leído en Sesión de 29-IV-1892.

1.3.4. Cámaras de Comercio

1.3.5. Círculos mercantiles: Actas y correspondencia

1.3.6. Consejo Provincial de Fomento

Consejo Provincial de Fomento (1915): *De cultivos especiales de Canarias. Memoria de la Asamblea General celebrada para tratar de los orígenes de la crisis y sus remedios*. Litografía de A. J. Benítez, Santa Cruz de Tenerife (Museo Canario)

Consejo Provincial de Fomento (1917): *Cultivo de la caña de azúcar*. Santa Cruz de Tenerife.

1.3.7. Museo Canario

1.4. Protocolos Notariales

1.4.1. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas: Relacionados con la empresa Lathbury y las fábricas de Guía y Daute (Millares Torres)

1.4.2. Archivo Pérez Vidal (Santa Cruz de La Palma)

1.4.3. Archivo Histórico Provincial de Tenerife

1.5. Anuarios Comerciales

TORRES JUAN, F. y ENRÍQUEZ PADRÓN, R. (1901): *Anuario Comercial de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura*. Las Palmas de Gran Canaria.

ZUMBADO, C. (1905): *Anuario de la Provincia de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife.

ANUARIO de 1908

BRANLE, G. (1913): *Guía comercial de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife.

PÉREZ, A. S. y ENRÍQUEZ PADRÓN, R. (1910): *Anuario Comercial de Las Palmas de Gran Canaria*. Tipografía de El Diario, Las Palmas.

ANUARIO (1914): *Anuario Comercial de las Canarias Orientales*. Tipografía de El Diario de Las Palmas, Las Palmas.

ANUARIO (1916): *Anuario de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife.

ANUARIO (1927): *Anuario General de Las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria

REINA, L. (1935): *Anuario Industrial y profesional de Las Palmas de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria.

ANUARIO (1944 y 1945): *Anuario Comercial, Industrial y Profesional de Canarias*. Publicidad Lacy editora, Santa Cruz de Tenerife.

ANUARIO (1948): *Anuario Comercial, Industrial y Profesional de Canarias*. Imprenta Católica. Santa Cruz de Tenerife.

NADAL RODÓ, I (1951-1952): *Anuario Comercial, Industrial, y Profesional de Canarias, África Oriental y Guinea Española*. Las Palmas de Gran Canaria.

1.6. Fuentes Hemerográficas:

Archivo del Museo Canario:

El Avisador 16/XII/1850

El Porvenir de Canarias, 9/II/1853, p. 188 y 4/VI/1853, pp.448-449⁷⁰.

El Time (Santa Cruz de La Palma, 1863-1870).

El Noticiero (Santa Cruz de La Palma, 1874, 1894)

Revista de Las Palmas 23/31-V-1876⁷¹

La Palma (Santa Cruz de La Palma, 1878)

Anales de la RESEAP LP (1881)

El Iris (Santa Cruz de La Palma, 1881-1882)

La Correspondencia de Canarias (1881-1882)⁷².

El Eco (Santa Cruz de La Palma I-IX-1884)

⁷⁰ Alfonso Gourié formó parte de la Comisión, formada el 10/X/1850, para regir las Cajas de Ahorro. Dicha Comisión la componían: el magistrado León Herques, Fco. M^o de León, Manuel de Lugo, Pedro Swanston, Juan E. Doreste, Teófilo González, Juan N. Pantaleón Melián, Antonio López Botas, Francisco Penichet, Miguel Manguly y José del Castillo Olivares.

⁷¹ Órgano de la sociedad El Porvenir Agrícola de Canarias, que presidía Alfonso Gourié. Las Palmas, Revista semanal de agricultura, industria, comercio, ciencias y literatura. Órgano Oficial de la sociedad El Porvenir Agrícola de las Islas Canarias, Las Palmas de Gran Canaria

⁷² Afecto a León y Castillo (MILLARES CANTERO, 1975: 104).

La Patria (Santa Cruz de La Palma, 1883).

La Dinamo (Santa Cruz de La Palma, 1884)

El Trabajo (Las Palmas, 1885-87).

Son de interés los anuncios de prensa, por ejemplo, *El Liberal* 1890-91

El Liberal (Las Palmas 1883-1893)⁷³

El Adalid (Santa Cruz de La Palma, 1901)

El Diario de Las Palmas (Las Palmas, 1900-1936)⁷⁴

El Fenix Palmense 1905

El Día. Azúcar (datos de 1948-1949).

La Provincia

El Progreso de Canarias (1905)⁷⁵.

Actividad (1934-1936).

Archipiélago (Revista del Mando Económico de 1945)

Revista de alcoholes, azúcares e industrias derivadas, 1947

1.7. Archivos de empresas privadas

No conocemos ningún archivo organizado de este ramo. Quizá donde se ha conservado más documentación es en la Fábrica de San Pedro de Arucas, hoy Destilerías Arehucas S.A.

1.7.1. Archivo de Destilerías Arehucas S.A.

1.8. Historia Oral: entrevistas con los descendientes de los antiguos productores o con los actuales fabricantes

1.9. Fuentes gráficas: fotos, planos etc.

1.9.1. Fondos de la FEDAC (catalogados y colocados en la página web de la institución del Cabildo).

1.9.2. Fotos del Fondo fotográfico del Museo Canario.

1.9.3. Fotos de descendientes de los hombres del azúcar.

1.10. Fuentes impresas varias

ACTAS (1970): *Actas de las sesiones celebradas por la Asamblea Provincial en el Ayuntamiento de la*

⁷³ Afecto a León y Castillo (MILLARES CANTERO, 1975: p.98).

⁷⁴ Afecto a León y Castillo (MILLARES CANTERO, 1975: 98). Igualmente lo era *El Diario de Avisos*, *La Patria* o *La Ciudad*.

⁷⁵ Dirigía la publicación Juan Santana Padilla. La sede de la redacción y la administración estaba en la calle de San Justo 4 y se imprimía en la Tipografía La Atlántida de Las Palmas.

ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el día 19 de noviembre de 1899. Las Palmas de Gran Canaria.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F. (1952): *Nobiliario de Canarias*. La Laguna. Edición ampliada y puesta al día por una comisión de especialistas.

MADOZ, P. (1986): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife.

MORALES y MARTÍNEZ DE ESCOBAR, P. (1892): *Memoria de la Fiesta de las Flores*. Las Palmas. Tipografía La Atlántida.

OLIVE, P. de (1865): *Diccionario Estadístico-Administrativo de las Islas Canarias*. Barcelona.

QUINTANA NAVARRO, F. (1992): *Informes consulares británicos sobre Canarias (1856-1914)*, Caja de Canarias- CIES, Madrid, 2 tomos

Informes Consulares Británicos de Madeira (DCR, Madeira)

2. PUBLICÍSTICA DEL AZÚCAR

ACEDO SAZ, Pedro (1876): "caña de azúcar", *Las Palmas, Revista semanal de agricultura, industria, comercio, ciencias y literatura*. Órgano Oficial de la sociedad El Porvenir Agrícola de las Islas Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, año II, 26, 21/VI, p. 2.

ALMEIDA, R.; ROMERO, R. y FIGUERAS, C. (1881) "El cultivo de la caña dulce y la industria azucarera", *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas*, pp. 1-24.

ALMEIDA, R. (1905): "El plátano y su cultivo en las Islas Canarias", en *El Progreso de Canarias. Revista de Agricultura, Industria y Comercio*. Órgano oficial de las Cámaras Agrícolas⁷⁶.

ALMEIDA, R. (1905): "La oportunidad del día", en *El Progreso de Canarias* de 25 - I - 1905

ALMEIDA, R. (1905): "Las Canarias y su agricultura" (25-V, 3, y 10-VI-1905).

ANÓNIMO (1876), "Cultivo de la caña de azúcar en Canarias", *Las Palmas, Revista semanal de agricultura, industria, comercio, ciencias y literatura*. Órgano Oficial de la sociedad El Porvenir Agrícola de las Islas Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, año II, 23, 31/V, pp.277-278.

BARRÚS, Guillén (1913): [Sinónimo de Luis Rodríguez Figueroa⁷⁷; autor de un trabajo publicado en *La Prensa* (diario republicano de Santa Cruz de Tenerife), en el que realiza una firme defensa de la protección de la industria azucarera frente al espíritu institucional, dominante en esos momentos, de reclamar la desgravación del azúcar extranjero en Canarias⁷⁸.

CASTILLO BETHENCOURT, Agustín, 4º Conde de la Vega Grande (1857): *Observaciones prácticas sobre el cultivo del Impby o caña azucarada de los cafres zulú y del sorgo azucarado de la China*. Las Palmas, 1857, Imp. de Mariano Collina (Museo Canario: I-C 33(1)).

CHIL NARANJO, Gregorio: Autor de un esbozo sobre el cultivo de la caña para la RSEAP⁷⁹.

[Ofreció en 1892 a la RSEAP de GC la traducción del francés de un pequeño tratado sobre el azúcar⁸⁰].

CRISIS (1905): *La de los plátanos*. Imprenta Molony, Santa Cruz de Tenerife.

CULTIVOS ESPECIALES (1917): *Memoria de la Asamblea General celebrada para tratar de los orígenes de la crisis y sus remedios*. Santa Cruz de Tenerife.

de Las Palmas.

77 MILLARES CANTERO (1975: 150).

78 Recogido por el *Diario de Las Palmas* de 6-V-1914.

79 LUXÁN (2003).

80 LUXÁN (2003: 248).

DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás (1867): artículos sobre la producción de azúcar publicados por *El Time* de Santa Cruz de La Palma.

GARCÍA GUERRA, Tomás (1892): *La cuestión azucarera*, Las Palmas, Tipografía La Verdad, 2 hojas, tamaño tabloide.

GONZÁLEZ DÍAZ, F.: "La ciudad de Arucas. Su pueblo. Sus progresos. La Presa de Pinto". *Diario de Las Palmas*, 5 - I - 1903.

GONZÁLEZ DÍAZ, R. (1914): *El plátano y la caña de azúcar*. Las Palmas, Tipografía de El Diario (Buenos Aires 36) Folleto de 40 p.

LADEVÉZE, Juan (1884): publica artículos en *El Liberal* con relación a la Fábrica de San Pedro de Arucas (1884).

LEÓNY CASTILLO, Juan de (1875): "Cultivo de la caña en las Islas Canarias", en *Las Palmas, Revista quincenal de agricultura, industria, comercio, ciencias y literatura*. Órgano Oficial de las sociedades El Porvenir Agrícola y Unión Agrícola Comercial de las Islas Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 1, 15/VIII/, pp. 5-6.

MADAN URIONDO, Ramón: Informe a la RSEAP de GC.

MADAN, E. V. (1900): *Cultivo de la remolacha y otros cultivos en pro de La Laguna*. La Laguna de Tenerife, Tipografía La Laguna, 118 p.

MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Amaranito: Informe a la RSEAP de GC.

MÉNDEZ CABEZOLA, Faustino (1875): Informe a la RSEAP de GC.

MIRANDA GUERRA, J. (1915): "Estudio geográfico-económico de la Isla de Gran Canaria", en *Los Puertos Francos de Canarias y otros estudios*. Madrid, Edición de los herederos (1976).

76 Dirigía la publicación Juan Santana Padilla. La sede de la redacción y la administración estaba en la calle de San Justo 4 y se imprimía en la Tipografía La Atlántida

NAVARRO, Domingo J. (1874): "Breve reseña del artículo los nuevos colores inserto en el periódico *Revue deux Mondes* del 15 de agosto de 1874 y reflexiones sobre el mismo asunto con respecto a nuestra actual agricultura", en *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas*, pp. 36-63.

PADILLA, Aurelio (1884 y 1888): *La caña de azúcar. Noticias acerca de su historia y de su cultivo*. Imprenta Benítez, Santa Cruz de Tenerife.

PÉREZ, V. y SAGOT, P. (1867): "De la vegetation aux Iles Canaries, des plantes des pays tempérés et de plantes de régions intertropicales et physonomie général de leur agriculture", *Extrait du Journal de L'Agriculture des Pays Chauds* (1856-1866), Paris 1867. Traducido por el periódico *El Time*, 308-312, Santa Cruz de La Palma, 1870.

RAMÍREZ DORESTE, Rafael (Las Palmas, 1868-1927): Informe a la RSEAP de GC y artículos de *La Mañana*.

[Partidario en 1898 de concentrar los esfuerzos no en la producción de azúcar sino en los destilados⁸¹; realiza al respecto un informe en el seno de la RSEAP⁸². Más adelante, en el periódico *La Mañana*, defenderá la liberalización del azúcar. Fue uno de los responsables de la Primera Arrendataria de los Puertos Francos y tuvo una actuación destacada en la Asamblea de Las Palmas de 1899].

RODRÍGUEZ MÉNDEZ, H. (1913): *El impuesto sobre el azúcar en Canarias*. Imprenta Gutemberg, Santa Cruz de La Palma.

SANCHO Y CHÍA, Mariano: Informes a la RSEAP de GC y Estatutos de la Fábrica de San Pedro.

Dr. STASSANO: Memoria presentada por el Dr. Stassano a su gobierno (*Annali di Agricoltura*, 1890, tII, 172)⁸³.

SUÁREZ PESTANA, P. y SUÁREZ TASCÓN, S. (1892): *Informe acerca de la depreciación de la banana canaria en los mercados de Londres*, emitido por los Srs. ———— en virtud de la comisión que les confirió la Cámara Agrícola de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, Tipografía La Atlántida.

TABARES SOSA, J.: Escribe el diario *El Fenix Palmense* en 1905 contra la rebaja de los derechos a los azúcares extranjeros: "La carestía de los azúcares"⁸⁴.

3. BIBLIOGRAFÍA

3.1. Estudios generales de Canarias con especial referencia a la Historia Económica

ALONSO LUENGO, F. (1947): *Las Islas Canarias. Estudio Geográfico-económico. Notas sobre la tierra y los hombres*. Publicación de los Servicios Comerciales del Estado, Madrid.

BERNAL, A. M. (1981): "Economía canaria", en VVAA, *Las Islas Canarias*, Espasa Calpe, Madrid, pp. 207-259.

BRITO, O. (1981): "Dinámica de la economía canaria contemporánea", en *Noticias de la Historia de las Islas Canarias*, III, Cupsa Planeta, Madrid, pp.37-59.

BURRIEL DE URUETA, E. (1981): *Canarias. Población y agricultura en una sociedad dependiente*. Oikos Tau, Barcelona.

CABRERA ARMAS, L. y DÍAZ DE LA PAZ, A. (1991): "La Economía I y II", en *Historia de Canarias*, Editorial Prensa Canaria, Valencia.

DÍAZ LLANOS, R. (1953): *Síntesis de la Economía de Canarias*, La Coruña.

LUXÁN MELENDEZ, S. (1994): *La historiografía canaria y la historia económica. Materiales de estudio*. CIES, Las Palmas de Gran Canaria.

MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (1983): "Algunas consideraciones sobre la economía canaria entre 1900-1936", en *Canarias. Siglo XX*, Edirca, Las Palmas de Gran Canaria pp. 275-304.

MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (1985): "Aproximación a la historia económica contemporánea de Canarias 1800-1960", en *Geografía de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, VI, pp. 413-433.

MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (1992): *Canarias, 1500-1980. La migración isleña*, Oviedo.

MACÍAS HERNÁNDEZ, A. y RODRÍGUEZ MARTÍN, J. A. (1995): "La economía contemporánea 1820-1990", en BETHENCOURT MASSIEU, A. (ed.), *Historia de Canarias*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 371-430.

MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (2001): "Canarias: una economía insular y atlántica", en GERMÁN, L., LLOPIS, E., MALUQUER DE MOTES, J. y ZAPATA, S. (eds.), *Historia Económica Regional de España. Siglos XIX y XX*. Barcelona, Critica, pp. 476-506.

MARTÍN HERNÁNDEZ, U. (1992): *El comercio exterior canario 1880-1920. Importación y exportación*, La Laguna.

MATEO DÍAZ, J. (1934): *Esquema de Historia Económica de las Islas Canarias. Influencia del plátano y de los Puertos Francos sobre el desenvolvimiento económico de las Islas*. Las Palmas de Gran Canaria.

MILLARES CANTERO, A. (1975): *Aproximación a una fenomenología de la Restauración en la Isla de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, Boletín nº 19 del Centro de Investigación Económica y Social de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria (CIES).

MILLARES CANTERO, A. (1984): "Canarias en la Edad Contemporánea", en *Historia de los Pueblos de España. Tierras fronterizas (I). Andalucía y Canarias*. Barcelona, pp. 342-372.

81 Luxán (2003).

82 Actas de la RSEAP de GC.

83 *El Liberal* 19-V-1891: Roma, 27-V-1890.

84 Ref. en *El Diario de Las Palmas*, 1-2/II de 1905.

MILLARES TORRES, A. (1893-95 y 1977-79): *Historia General de las Islas Canarias*. Edirca, Las Palmas de Gran Canaria.

MORALES LEZCANO, V. (1966): *Síntesis de la Historia Económica de Canarias*. Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife

MORALES LEZCANO, V. (1977): "Cultivos dominantes y ciclos agrícolas en la Historia Moderna de las Islas Canarias", en *Historia General de Las Islas Canarias* de A. MILLARES TORRES, Edirca, Las Palmas 1977, IV, pp. 11-22.

RODRÍGUEZ BRITO, W. (1982): *La agricultura en la Isla de La Palma*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios y CSIC, 1982.

RODRÍGUEZ y RODRÍGUEZ DE ACUÑA, F. (1981): *Formación de la economía canaria 1800-1936*. Biblioteca Financiera del Banco Occidental, Madrid.

3.2. El marco institucional y los aspectos de organización empresarial

AMADOR, P., SUÁREZ BOSA, M., y TORRENT NAVARRO, L. (1995-1997): "Empresas extranjeras en Canarias: David J. Leacock", en *Parabiblos*.

BOURGON TINAO, L.P. (1982): *Los Puertos Francos y el régimen especial de Canarias*, Instituto de Estudios de la Administración Local. Madrid.

CABRERA ARMAS, L. (1997): "La reforma de Villaverde y el régimen de Puertos Francos de Canarias", en *Situación*, serie Estudios Regionales (Banco Bilbao Vizcaya), pp. 17-28.

CABRERA ARMAS, L., CARNERO LORENZO, F. DÍAZ DE LA PAZ, A. (coord.) (2002): "El tejido empresarial isleño 1870-2002", en CARNERO LORENZO, F. y NUEZ YANEZ, J.S. (Coordinadores) *Empresa e Historia en Canarias*, FYDE-Caja de Canarias, Santa Cruz de Tenerife.

MIRANDA CALDERÍN, S. (2004): *Las fuentes de financiación del Cabildo de Gran Canaria*, Caja Rural de Canarias.

OJEDAQUINTANA, J.J. (1983): *La Hacienda en Canarias desde 1800 a 1927*. Madrid, Ediciones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria.

RAMÍREZ MUÑOZ, M. (1995): *Historia del Cabildo Insular de Gran Canaria (1913-1936)*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.

SUÁREZ BOSA, M. (2004): "Puertos Francos y empresa en Canarias", en LUXÁN (Coordinador), *Los Puertos Francos de Canarias. Ciento cincuenta años de historia*. Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, pp. 253-283.

3.3. La cuestión de la industrialización de Canarias

BERGASA PERDOMO, O. y GONZÁLEZ VIEITEZ, A. (1969): *Desarrollo y subdesarrollo de la economía canaria*. Guadiana Publicaciones, Madrid

BERNAL, A. M. (1981): "En torno al hecho económico diferencial canario", en Canarias ante el cambio, I *Jornadas de Estudios Económicos Canarios*, Santa Cruz de Tenerife, pp. 25-37.

BOSCHMILLARES, J. (1952): *Los Puertos Francos y la industrialización de Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria.

LUXÁN MELÉNDEZ, S. y SOLBES FERRI, S. (1998): "El factor histórico en la configuración de la empresa industrial en Canarias", en *Revista de Estudios Regionales*, 50, pp. 187-220.

MILLARES CANTERO, A. (1975): *Aproximación a una fenomenología de la Restauración en la Isla de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, Boletín nº 19 del Centro de Investigación Económica y Social de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria (CIES).

NADALOLLER, J. (1987): "La industria fabril española en 1900. Una aproximación", en NADAL, CARRERAS y SUDRIÁ (eds.), *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Barcelona, Ariel, pp. 36-63.

SUÁREZ BOSA, M. (1996): *Recuperación y crisis de la economía canaria (1920-1936)*, Editorial Bencho-mo, Santa Cruz de Tenerife.

SUÁREZ BOSA, M. y BRITO DÍAZ, J. M. (2001): *La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y el desarrollo de la economía canaria 1901-1936*, Cámara de Comercio de Las Palmas, Las Palmas de Gran Canaria.

3.4. Historias locales

BATISTA, J. Antonio y HERNÁNDEZ LÓPEZ, N. (2001): *San Andrés y Sauces... una mirada a su pasado*. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces-Caja de Canarias, Tenerife.

CASAS PESTANA, P.J.: *La Isla de San Miguel de La Palma*.

DÍAZ HERNÁNDEZ, R. (1979): *Evolución de la población del municipio de Arucas desde 1850 a 1971*. Excmo. Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, Plan cultural.

HERNÁNDEZ, M^a V^a (2001): "Relatos y leyendas de La Palma", en *Diario de Avisos*, 8 y 9-VII.

HERNÁNDEZ, M^a V^a (2001): "La buena mesa de los palmeros", en *Diario de Avisos*, 11-XI.

JESÚS VÉLEZ, P. (1984): *Arucas, Hombres y hechos*. Imprenta Pérez Galdós, Las Palmas.

PÉREZ MARRERO, L. (1991): *Estructura actual de la propiedad de la tierra y evolución de los cultivos. Arucas 1850-1981*. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTANA MIRANDA, P. (1979, 2003): *Historia de Arucas*. Las Palmas de Gran Canaria

SUÁREZ MORENO, F. (1994): *Ingenierías históricas de La Aldea*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria.

RAMÍREZ MUÑOZ, M. (2003): *El Cabildo de Gran Canaria y sus presidentes. Noventa años al servicio de la Isla*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas.

3.5. Obras en las que se pueden obtener información sobre los hombres del azúcar

ALZOLA, J.M. (2001): *Biografía de una calle: La Peregrina*. El Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria

AMADOR, P.; SUÁREZ BOSA, M Y TORRENT NAVARRO, L. (1995-1997): "Empresas extranjeras en Canarias: David J. Leacock", *Parabiblos* p.10.

CABALLERO MUJICA, F. (1973): *Pedro Cerón y el mayorazgo de Arucas*. Las Palmas

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F. (1952): *Nobiliario de Canarias*. La Laguna. Ampliada y puesta al día por una comisión de especialistas.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J. (1927): *Procultura. Biografías canarias*.

GUIMERÁ PERAZA, M. (1976): *El pleito insular*. Caja de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, Litografía Romero.

GUIMERÁ PERAZA, M (2003): *Biografía política e Historia Canaria*, Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife,

HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A.S. (1995): *Juan de León y Castillo. Ingeniero. Científico y Humanista*. Gobierno de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria.

HERNÁNDEZ SOCORRO, M.R. (1992): *Manuel Ponce de León y la Arquitectura de las Palmas en el siglo XIX*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria

HERNÁNDEZ SOCORRO, M.R. (1996): "Templos del trabajo y de la industria: la Fiesta de las Flores de Gran Canaria (1892)", en *Actas del XI Congreso del CEHA*, Valencia, pp.377-382.

JESÚS VÉLEZ, P. (1984): *Arucas, Hombres y hechos*. Imprenta Pérez Galdós, Las Palmas.

MILLARES CANTERO, A. (1979): "Sobre la gran propiedad en las Canarias Orientales. Para una tipificación de la terratenencia contemporánea", en *Historia General de las Islas Canarias* de A. Millares Torres, Edirca, Las Palmas de Gran Canaria, pp.257-291.

MILLARES CANTERO, S. (1987): *Rafael Guerra del Río (de joven bárbaro a Ministro de Obras Públicas)*. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.

NAVARRO NAVARRO, D (1962): *Gabinete Literario...¡Como te recuerdo!*, Madrid.

OJEDA QUINTANA, J.J. (1977): *La desamortización en Canarias*. Ediciones de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, CIES, Las Palmas de Gran Canaria.

PÉREZ HERNÁNDEZ, J.E. (2003): "Entre el ideal y la realidad. Discurso de la modernización y devenir económico en La Palma", *Boletín Millares Carlo*, 22, pp.69-92.

QUINTANA NAVARRO, F. (1985): *Barcos, negocios y burgueses en el Puerto de La luz 1883-1913*. CIES, Las Palmas.

RODRÍGUEZ DÍAZ DE QUINTANA, M. (1989): *Miller y Compañía: cien años de historia*. Las Palmas de Gran Canaria.

RODRÍGUEZ Y DÍAZ DE QUINTANA, M. (1987): "Los Mandillo", en *Serta Gratulatoria in honorem Juan Régulo*. Geografía e Historia, III, Universidad de La Laguna, pp. 783-796

SIERRA TORRES, G. (1998): "La inmigración canaria y su inserción en la producción azucarera en el Oriente de Cuba (1864-1930). En *XIII Coloquio de Historia Canario Americana*, pp. 2661-2682.

SIERRA TORRES, G. (1998): *Los canarios en Cuba. Juntos pero no revueltos*. Centro de la Cultura Popular Canaria, Santa Cruz de Tenerife.

3.6. Obras específicas sobre el azúcar

3.6.1. El marco de referencia nacional e internacional

CÂMARA, B. (1998): "A Madeira e o proteccionismo sacarino (1895-1918), en *Análise Social (Revista do Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa)*, 145, pp. 117-143.

CÂMARA, B. (2000): "A Concentração industrial do sector açucareiro madeirense (1900-1918)", en *História e tecnologia do açúcar*, Centro de Estudos de História do Atlântico, Funchal.

GERMÁN ZUBERO, L. (2003): "Características del desarrollo del complejo remolachero-azucarero en España 1882-2000", en BARCIELA, C. y DI VITORIO, A. (Eds.), *Las industrias agroalimentarias en Italia y España durante los siglos XIX y XX*, Publicaciones de la Universidad de Alicante, pp. 334-356.

MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1982): *Azúcar y descolonización. Origen y desenlace de una crisis agraria en la vega de Granada. El Ingenio de San Juan 1882-1904*. Granada, Instituto de Desarrollo Regional, Universidad de Granada, Instituto de Promoción y Desarrollo, Diputación Provincial de Granada.

MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1987): "La industria azucarera en España 1914-1936", en *Revista de Historia económica*, 2, pp.301-323.

MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (1994): "Del trapiche a la fábrica de azúcar 1779-1904", en NADAL y CATALÁN (eds.), *La cara oculta de la industrialización española. La modernización de los sectores no líderes (siglos XIX y XX)*. Madrid, Alianza.

MORENO FRAGINALS, M. (2001): *El Ingenio. Complejo económico y social cubano del azúcar*. Barcelona, Crítica.

PALACIO ATARD, V. (1960): "Primeras refinerías de azúcar en España". Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, Tirada aparte de la Revista *Hispania* 80.

PÉREZ VIDAL, J. (1973): *La cultura del azúcar en el Levante español*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Miguel de Cervantes", Departamento de Dialectología y Tradiciones Populares.

RIBEIRO, J.A. (1992): *A cana-de-açúcar na Madeira, séculos XVIII-XX*. Calheta, Câmara Municipal da Calheta.

QUIRÓS, F. (1982): *El azúcar en Asturias 1893-1957*. Evia.

SANTAMARÍA GARCÍA, A. (2001): *Sin azúcar no hay país. La industria azucarera y la economía cubana (1919-1939)*. Sevilla. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla.

TORTELLÁ CASARES, G. (1964): "El desarrollo de la industria azucarera y la Guerra de Cuba", en *Monea y Crédito*, nº 91

VIEIRA, A. (2004): *Canaviais, Açúcar e Aguardente na Madeira. Séculos XV al XX*. Centro de Estudos de História do Atlântico. Secretaria Regional de Turismo e Cultura.

3.6.2. El caso de Canarias

BERGASA PERDOMO, O. y LUXÁN MELÉNDEZ, S. (2002 b): "La participación de Canarias en los flujos internacionales del azúcar: 1875-1920", en

Historia do açúcar. Rotas e mercados. Funchal (Madeira) Centro de Estudos de História do Atlântico, pp. 509-536.

CAMPI, D. y SÁNCHEZ ROMÁN, J. A. (2004): "El desarrollo azucarero en Tucumán (Argentina) y Canarias 1880-1914. Aproximación a un enfoque comparado", en *Actas del XV Coloquio de Historia Canario-Americana*, pp. 1011-1030.

GONZÁLEZ-SOSA, P. (2004): *Guía de Gran Canaria: historia de "la máquina" y el cultivo de la caña dulce en el siglo XIX*, Excmo. Ayuntamiento de Guía, Las Palmas

HERNÁNDEZ GARCÍA, J. (1980): "La Económica de Tenerife ante la crisis del XIX canario. Los nuevos cultivos de recambio", en *I Jornadas de Estudios Canarias-América* (1978), Santa Cruz de Tenerife, pp. 45-73.

HERNÁNDEZ SOCORRO, M.R. y LUXÁN MELÉNDEZ, S. (2004): "Los rostros de los hombres del azúcar. 2º ciclo, 1852-1936", en S. LUXÁN MELÉNDEZ Y A. VIÑA BRITO (Coord.), *El azúcar y el mundo atlántico. Economía y Hacienda. Patrimonio Cultural y Geobotánico*, Cabildo de Gran Canaria 2006, pp. 279-354.

JESÚS VÉLEZ, P. (1984): *Arucas, Hombres y hechos*. Imprenta Pérez Galdós, Las Palmas.

JIMÉNEZ MARTEL, G. (2000): "Historia de la fábrica azucarera de San Juan de Telde", en *Guía Histórico-Cultural de Telde*, pp. 74-82.

LUXÁN MELÉNDEZ S. y BERGASA PERDOMO, O. (2000): Memoria del proyecto *Las dificultades de implantación de la industria azucarera y de los derivados del azúcar en canarias 1876-2000* Fundación Mapfre Guanarteme, inédita.

LUXÁN MELÉNDEZ, S. y BERGASA PERDOMO, O. (2001): "Un experimento fallido de industrialización: trapiches y fábricas de azúcar en Canarias, 1876-1933", en *Revista de Estudios Regionales*, 60: 45-78.

LUXÁN MELÉNDEZ, S. y BERGASA PERDOMO, O. (2002): "Experiencias de industrialización en Canarias durante el siglo XIX. El caso del azúcar", en *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana* (2000), pp.669-685.

LUXÁN MELÉNDEZ, S. (2003): "El segundo ciclo del azúcar y la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria 1874-1900", *La economía canaria en la segunda mitad del siglo XIX*. Las Palmas, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, pp. 223-258.

LUXÁN MELÉNDEZ, S. (2004): "Historia económica e historia atlántica: algunas reflexiones sobre publicaciones recientes", *Vegueta (Anuario de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas)* 8, pp. 251-290.

LUXÁN MELÉNDEZ, S. y BERGASA PERDOMO, O. (2004 a): "Puertos Francos e industrialización en Canarias. Un debate abierto: el caso de la producción azucarera 1884-1892", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 50, pp. 625-672.

LUXÁN MELÉNDEZ, S. y BERGASA PERDOMO, O. (2004 b): "El marco institucional y su influencia en el desenvolvimiento de la industria del azúcar y sus derivados en Canarias 1852-1936" en S. LUXÁN MELÉNDEZ Y A. VIÑA BRITO (Coord.), *El azúcar y el mundo atlántico. Economía y Hacienda. Patrimonio Cultural y Geobotánico*, Cabildo de Gran Canaria 2006, pp. 279-354.

MACÍAS HERNÁNDEZ, A. y DÍAZ HERNÁNDEZ, R. (1996): "Caña dulce", en *Gran Enciclopedia Canaria*, t. IV, pp. 809-810.

VELÁZQUEZ MÉNDEZ, José (2004): Los ingenios azucareros de Daute I-III.
www.esmtenerife.com/lossilos/cheo/ingenios1.htm
www.esmtenerife.com/lossilos/cheo/ingenios2.htm
www.esmtenerife.com/lossilos/cheo/ingenios3.htm

II. EL MARCO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA 1852-1936

En este apartado, trataremos de establecer los condicionantes legales y las circunstancias políticas y económicas que hicieron posible la aparición de la industria del azúcar, en primer lugar, y el desarrollo de sus derivados (ron y aguardiente), en segundo término. Los hitos básicos del proceso vendrían dados por la Ley de Puertos Francos (1852), la consecución de la entrada del azúcar canario sin aranceles en el mercado peninsular (1884-1892), la reforma de los Puertos Francos (1900) –que interrumpe esa posibilidad, pero que deja a Canarias exenta del impuesto transitorio y recargo municipal del azúcar y mantiene la protección de la industria canaria frente al azúcar extranjero–, el largo proceso de negociación por conseguir la desgravación total del azúcar (1900-1934) y, finalmente, la consecución de un cupo libre de arancel para la industria en 1934, que reabre las expectativas de ésta.

Un largo recorrido histórico en el que los intereses en conflicto son los comerciales (apoyados por los países productores europeos de remolacha y por los industriales peninsulares), los de los productores canarios y, de modo significativo, los del Estado, puesto que los ingresos derivados del azúcar y alcohol, después de la reforma de Fernández Villaverde en 1900, se convertirán en una de las partidas principales de los arbitrios de Puertos Francos. Junto a la Hacienda Estatal, las Haciendas Locales (Cabildos y Ayuntamientos) entrarán también en el juego de captar recursos.

El 2º ciclo del azúcar, como ya hemos indicado, puede ser estructurado en cuatro grandes etapas. En primer lugar, podemos señalar una fase de reintroducción de la caña, que iría desde 1852 hasta 1884. Después, vendría un período de expansión, entre 1884/86 y 1900, que

coincidiría con la existencia de un marco institucional favorable, y en la que se desarrollarían sus posibilidades industriales. En tercer lugar, como consecuencia de la reforma de los Puertos Francos, una etapa de atonía y crisis, que culminaría en los años siguientes al final de la Gran Guerra. Y, en último lugar, 1920-1936, una fase en la que el azúcar ya no se produce y se buscan las alternativas en la producción de alcoholes y en otras industrias, que tienen al azúcar como componente básico, por lo que la desgravación a la importación de este producto se convierte en el objetivo principal. En definitiva, un período ascendente del ciclo que se cerraría en 1900, y una etapa descendente que, en lo que a la industria propiamente dicha se refiere, concluiría en 1920, aunque durante los años anteriores a la Guerra Civil volviese a vislumbrarse algún síntoma de recuperación.

1. LOS PUERTOS FRANCOS Y LA PRODUCCIÓN AZUCARERA CANARIA 1852-1900

1.1 LAS POSIBILIDADES DE LA PRODUCCIÓN AZUCARERA EN CANARIAS 1852-1884

Tradicionalmente se ha puesto el énfasis en que el sistema de los Puertos Francos significaba una opción comercial diferenciada del resto de España, que supuso para las Islas la posibilidad de desarrollar un sector agrocomercial y, especialmente, a partir de la mejora y de la construcción de sus puertos principales, una economía de servicios. Como contrapartida, prácticamente se habrían cerrado las puertas al desarrollo de un cierto sector industrial. La crisis de la grana –tinte extraído de la cochinilla que alcanza su máxima expansión en las décadas posteriores al Real Decreto de 1852– se hizo patente y sin posible vuelta atrás en los años 80' del siglo XIX. No obstante, pudo ser solventada con el ensayo de una economía más diversificada en la que encontró cabida y significado una opción industrializadora, que tuvo como soportes básicos, además de las infraestructuras portuarias y las actividades transformadoras relacionadas con la pesca, al azúcar y al tabaco.

El Real Decreto de Puertos Francos de 11-VII-1852 contempló entre sus prioridades el potencial crecimiento de un renglón tabaquero en las Islas, pese a los pobres resultados que el cultivo autorizado de la planta había tenido desde 1827¹. El desarme arancelario de los Puertos Francos –aunque se establecieron unos pequeños derechos a la entrada del tabaco en rama y algo mayores a las labores– no fue un obstáculo, sino todo lo contrario, para que a partir de la década de 1870, una serie de pequeños fabricantes, vieran en la manufacturación de labores propias una opción de futuro. En cualquier caso, el régimen de monopolio peninsular de este producto, unido a su condición de “extranjero”, daría al tabaco canario pocas posibilidades de entrada en el mercado peninsular. Habría que esperar a los años 20' del siguiente siglo y, sobre todo, a los cincuenta y sesenta, para que esta industria se convirtiese en un subsector puntero de la economía regional y en una actividad moderna e importante dentro del panorama tabaquero nacional.

El recorrido del azúcar, sin embargo, fue muy diferente desde el punto de vista institucional. En 1852 no significaba nada para la agricultura canaria² y el legislador no consignó este producto en el artículo 3º del Real Decreto, en el que se enumeraba la producción propia del Archipiélago, que tendría la consideración de nacional en el mercado peninsular:

“Se admitirán en la Península como productos nacionales de las Islas Canarias la almendra, aceite de tártago, barrilla, castañas, la patata, la cebolla, las frutas dulces, pescado, trigo, cebada, centeno, maíz, cochinilla, esterilla para sombreros, sus compuestos, orquilla, seda en capullo, en rama y elaborada, piedras de filtro y losetas”³.

Por tanto, a todos los efectos, el azúcar fue considerado como un producto extranjero y obligado a pagar un arancel a su entrada en la Península y Baleares, de 32,25 ptas/100 kgs. La Ley de 22 de junio de 1870⁴, promulgada durante la regencia del general Serrano, que vino a confirmar el marco general de los Puertos Francos, no modificó la situación del azúcar de caña que, por otro lado, todavía en esos momentos apenas se producía.

Es interesante que anotemos que después del RD de 1852, se registran algunos ensayos para reintroducir el cultivo de la caña, como por ejemplo el protagonizado por Agustín del Castillo, conde de la Vega Grande, en 1857, en Gran Canaria⁵. Cuando la crisis de la cochinilla

sea visualizada como irremediable por los propietarios canarios, una serie de instituciones, como hemos adelantado en el capítulo anterior, entre las que se distinguió la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, se preocuparán por buscar información, tratando de conocer de primera mano experiencias azucareras cercanas, tanto en el espacio, como en el ámbito cultural. El mediodía español, Cuba, Puerto Rico y el Archipiélago madeirense, junto a la asistencia a eventos internacionales, como la Exposición Internacional de Filadelfia de 1876, serán objeto de atención por parte de los promotores del cultivo de la caña, entre los que hay que citar a Domingo J. Navarro, Juan de León y Castillo, Rafael Almeida, Alfonso Gourié etc.⁶.

El primer trapiche del que tenemos constancia que empieza a moler caña en las Islas, fue el importado de EEUU por Rafael Almeida, después de su visita a Madeira. Se trataba de un pequeño molino de fuerza animal, que contaba con un tren de caldeo al aire libre y un pequeño alambique. Con este pequeño equipo comenzó, tras la primera zafra, la producción de azúcar⁷. La experiencia de Almeida como productor de azúcar fue pequeña, puesto que ante la gran demanda de semilla de caña, desde aquella primera molienda, concentró su actividad durante varios años en la distribución de semilla. Con anterioridad, la Económica había designado una comisión que debía viajar a Funchal, para el estudio de las ventajas que podría reportar a las Islas su cultivo, tanto desde el punto de vista agrícola, como industrial o mercantil, aunque la iniciativa del viaje a Madeira, surgió de un grupo de agricultores y propietarios de Guía, encabezados por el propio Rafael Almeida, que había decidido desplazarse a aquella Isla para “estudiar todos los particulares que se relacionen

2 En la isla de La Palma, que es donde más vida mantuvo la cultura del azúcar, parece ser que el cultivo de la caña se habría mantenido en la zona de Argüal y Tzacorte por lo menos hasta 1840, aunque Pérez y Sagot (1870) dan a entender que nunca desapareció del todo, cultivándose en pequeñas parcelas. A. Padilla (1884) se refiere a una especie amarilla de Otaí, introducida en el siglo XVIII en Argual, que aún podía encontrarse, aunque degenerada en la Hacienda de los Sotomayor.

3 BOURGON TINAO (1982: 515).

4 BOURGON TINAO (1982: 541). La Ley de 1870, extendió el marco de los Puertos Francos a Valverde en el Hierro, estableció el mecanismo de reforma de las franquicias, e igualmente un sistema de protección a los cereales canarios, de acuerdo con el arancel general peninsular.

5 Castillo Bethencourt, Agustín (4º Conde de la Vega Grande) fue Comisionado regio de agricultura y autor de un

folleto titulado: *Observaciones prácticas sobre el cultivo del Imphy o caña azucarada de los cafres zulú y del sorgo azucarado de la China*. Las Palmas, 1857, Imp. de Mariano Collina.

6 LUXAN Y BERGASA (2001) y LUXÁN (2003).

7 Almeida Mateos, “El plátano y su cultivo en las Islas Canarias”, en el *Progreso de Canarias* de 3-VIII-1905. Idem, de 18-IV-1905

1 LUXÁN (2004).

con el cultivo de la caña de azúcar y con la industria azucarera⁸. La elección de Almeida por la caña de azúcar, frente al plátano, por el que también demostró interés, en estos primeros años, cuando apenas se exportaba a Inglaterra,

8 LUXÁN (2003, pp.233-234). Como resultado del viaje la comisión publicó el Informe a la Muy Ilustre Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas y a los propietarios de la ciudad de Guía en Gran Canaria, sobre el cultivo de la caña dulce y la industria azucarera (Las Palmas, 1881). Es interesante anotar igualmente que este prohombre del azúcar, antes de la visita a Funchal, según su propio testimonio, fijó su atención desde muy temprano en el plátano y la caña (*El Progreso de Canarias* de 25-III-1905).

1.2 LA CRISIS DE LA COCHINILLA A COMIENZOS DE LOS AÑOS 80'. LAS EXPECTATIVAS DE LA CAÑA DE AZÚCAR VISTAS DESDE ARUCAS. EL PROTAGONISMO DE ALFONSO GOURIÉ

Un buen procedimiento para acercarnos a la crisis de la cochinilla, puede ser reflejar la toma de conciencia pionera que de esta cuestión se realiza desde Arucas (N.O. de Gran Canaria), donde, en 1884, se inaugurará la fábrica de San Pedro, de la que será artífice y propietario principal A. Gourié¹¹. Si acercamos tanto el "zoom" de nuestra exposición, se debe a que en el segundo ciclo del azúcar canario, Gourié y su fábrica de San Pedro, jugaron un papel decisivo, en la creación de un marco institucional favorable al desenvolvimiento de la industria azucarera y, por consiguiente del cultivo de la caña.

Efectivamente, como se reconoce desde la prensa de Las Palmas, sin la instalación de la máquina azucarera de Arucas, difícilmente se hubiera puesto en marcha la actividad agrícola cañera:

"Sin su valiosa cooperación y eficaz concurso no hubiera podido llevarse a efecto la instalación en la mencionada villa de una gran máquina azucarera que, reuniendo todos los modernos adelantos en este importante ramo de la industria, ha de ejercer grande y decisiva influencia en la propagación del nuevo cultivo en que están cifradas las esperanzas de nuestros propietarios y agricultores, y que ha de constituir segu-

es explicada por él mismo, por la vertiente industrial de la primera. De su viaje a Funchal, donde fue auxiliado por el conde de Canavial y por el cónsul español Juan Caballero, regresaría con un buen encargo de caña, que completaría con la de color que solicitó a Cuba⁹.

En conclusión, el azúcar no había sido un producto distinguido por la franquicia de 1852, como tampoco lo fueron los alcoholes, el cacao, el café o las especias, que junto con el tabaco quedaron sometidos a idéntica carga fiscal que la que soportaban con anterioridad al Real Decreto de 1852, es decir,

9 *El Progreso de Canarias* de 10-IV-1905.

ramente una de las más firmes esperanzas de la ulterior prosperidad de la Isla¹².

En una serie de trabajos, firmados por RPA (Rafael Ponce Armas), desde Arucas¹³, ésta última es presentada como el modelo de municipio de Gran Canaria, y de las Islas en general, afectado por las secuelas de la crisis de la cochinilla, principalmente la emigración, a principios de los años 80'. Naturalmente, habría sido la exportación de la grana, junto al movimiento comercial derivado del régimen de Puertos Francos, la responsable de los grandes cambios que habían tenido lugar en el municipio: entre 1852-1880, la población se habría doblado (de 4.000 a 8.000 habitantes), las edificaciones se habrían multiplicado por ocho, la riqueza imponible pasaría de 500.000 a 800.000 rs. y, finalmente, los presupuestos del ayuntamiento darían un importante salto, incrementando la ratio por habitante de 5,3 rs., a casi 27. La plantación de la caña y la posterior elaboración del azúcar, impulsarían igualmente la prosperidad con el trazado de nuevas carreteras y la construcción de embalses y presas.

El interés que tiene el escaparate de Arucas para el resto de la Isla y del Archipiélago es manifiesto. Se nos destacan sus condiciones naturales: altitud en

12 "La caña de azúcar", *El Liberal* (16-XI-1883).

13 *El Liberal* (16-XI, 4-XII, 14-XII y 28-XII-1883)

arancel más impuesto de consumo. En la Ley de Presupuestos de 1877, se contempló la existencia de un recargo transitorio, además de los derechos arancelarios, que debía haber correspondido a los ayuntamientos, pero de la que se incautó el Estado, que cedió en compensación a las arcas municipales rebajas en otros impuestos¹⁰. Si esta apropiación por parte del Estado no se hubiese producido, los municipios se hubiesen encargado de la exacción fiscal, a la entrada del azúcar en sus respectivas localidades, como hacían con otras especies gravadas por el impuesto de consumos.

10 "Motores de la Industria", *El Liberal*, 20-VI-1884.

torno a los 200 metros, temperatura media entre 18 y 24º, terreno abundante para el cultivo (1.600 fanegas potenciales, aunque la disponibilidad de agua, reduzca esta superficie a 600), suelos profundos, de composición arcillosa dominante o, por último, la inexistencia de vientos recios, heladas o sequías.

Dadas estas circunstancias, el balance, entre 1883-1885, no podía ser más esperanzador, puesto que la Villa contaba con dos fábricas (San Pedro y la del Rosario) y hasta seis trapiches¹⁴. No obstante, la cochinilla no había desaparecido todavía, ni mucho menos, e incluso, en 1884, aún presentaba signos de recuperación. Pese a todo, los agricultores de la región parece que se inclinaban por la caña y el tabaco¹⁵:

"Más nuestros propietarios y agricultores, con bastante buen sentido, fian poco en el alza pasajera que ha obtenido el precio de la grana. Comprendiendo la necesidad de producir artículos de exportación que sirvan de equilibrio a las importaciones, y sean una base de riqueza y bienestar para nuestro país, dedican sus terrenos al cultivo de la caña y del tabaco"¹⁶.

En resumidas cuentas, los hombres más emprendedores del N.O. de Gran Canaria, sabían que la alternativa a la grana, no podría estar en los cereales o en los

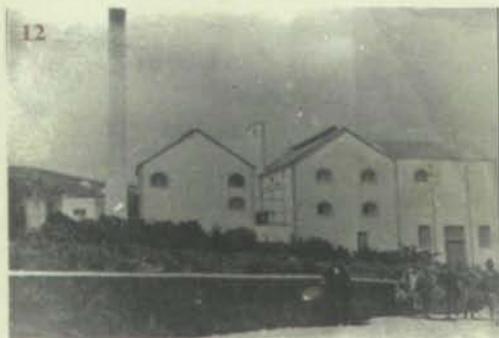
14 LUXÁN Y BERGASA (2001: 48-49).

15 LUXÁN (2003).

16 "Nuestros azúcares", *El Liberal* (16 - I - 1885).

11 Para una crónica de la llegada de la maquinaria cf. La carta de J. Ladevéze, publicada por *El Liberal* (14 - I - 1884). De los actos de inauguración nos da cuenta Rafael Ponce Armas (*El Liberal*, 12-VIII-1884). Una versión reciente en JESÚS VÉLEZ (1984).

11. Vista del Puerto de La Luz y la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
"Puerto del Refugio". Eliseo Meifrén Roig. C. 1897-1899.
Óleo sobre lienzo. 145 x 201 cm. Casa - Museo León y Castillo (Telde).
12. Máquina de azúcar de San Juan de Telde. (FEDAC, Cabildo de Gran Canaria).
13. Pabellón de la Fábrica de San Pedro en la *Exposición Fiesta de las Flores* (1892).
Foto Luis Ojeda (El Museo Canario).
14. Fotografía: Bahía de las Isletas y puerto de refugio en construcción avanzada.
C. década de 1890. (El Museo Canario).



frutos ordinarios, pero tampoco ignoraban las dificultades que los nuevos cultivos comportaban. Por un lado, eran manifiestos los problemas que provocaba la falta de adquisición de la rama y las labores canarias por las fábricas de tabaco nacionales, que actuaban como auténticos reguladores de la producción canaria; de otro, desde un principio, se presentaron serios obstáculos a la penetración de los azúcares isleños en el mercado nacional. En estas circunstancias, el discurso político desde Canarias, en la coyuntura internacional del Congreso de Berlín de 1885, no podía ser otro que la afirmación de la españolidad de las Islas. Se debía intentar rentabilizar al máximo su posición estratégica

frente a la costa africana y reclamar, en consecuencia, la protección del Estado. El modelo a aplicar no era otro que el de la ayuda al azúcar madeirense, implementado desde Lisboa, una vez que la filoxera arruinó los caldos del archipiélago vecino¹⁷.

Esta argumentación a favor de los nuevos cultivos, que estamos sacando a colación de la lectura de uno de los principales periódicos de la época, no esconde tampoco las debilidades, tanto del azúcar, como del tabaco, consecuencia de la sobreproducción mundial. El primero, no lo olvidemos atravesaba una coyuntura difícil en los

años de instalación de la fábrica de San Pedro, y tenía que saber sobrellevar la competencia de la remolacha. El segundo, mientras no fuese capaz de acreditar su calidad, consolidándose como una marca de referencia, no tendría ninguna posibilidad de hacerse un hueco en el mercado del monopolio. En cualquier caso, las nuevas opciones de la economía canaria, que exploraban sus posibilidades cuando ya lo estaban haciendo los plátanos, nunca podrían dirigirse al camino de los monocultivos, ni a renglones de la producción, controlados por extraños, en mercados extranjeros¹⁸.

17 "La crisis agrícola de Canarias", *El Liberal* (1-V-1885).

18 "Intereses materiales", *El Liberal* de 20-VI-1884.

1.3 ¿PRODUCIR PARA EL MERCADO REGIONAL O PARA LOS MERCADOS EXTERIORES?

Cuando Alfonso Gourié empezó a moler caña en Arucas, pensando en los mercados exteriores y, a su rebufo, fueron surgiendo pequeños trapiches y otros establecimientos más importantes, atentos al mercado insular, las circunstancias para la industria eran preocupantes en dos temas básicos: de un lado, las condiciones adversas del mercado mundial, en el que el adversario fundamental era, junto al azúcar cubano, el extraído de la remolacha; y de otro, las barreras de entrada al mercado nacional, que el fisco levantaba a los azúcares canarios, a favor de los productores andaluces y también de los azúcares antillanos.

1.3.1. La competencia del producto antillano y de los azúcares extranjeros

A comienzos de 1885, el archipiélago canario importaba azúcar de Cuba y de otras partes (Inglaterra y Alemania, principalmente) por valor de 1.050.000 ptas.¹⁹, que, a un precio de 37,50 ptas. / quintal, significaba un montante de 28.000 quintales. Este volumen, que nos indica el tamaño aproximado del mercado regional, significaba un consumo medio, por habitante, entre 9 y 10 kgs./año²⁰, que, según las

estimaciones de *El Liberal* (16 - I - 1885), con una superficie de 300 fanegadas podrían conseguirse. Esta cantidad, sin embargo, estaba lejos de alcanzarse en aquellas fechas, en las que San Pedro de Arucas sería, con mucho, la máxima productora y, mucho menos a la altura de 1892. Como puede, apreciarse en el cuadro en que recogemos la producción de la fábrica de San Pedro, esta elaboró, en la zafra de 1885, 4.178 quintales de azúcar, que se incrementaron a 5.429, en la siguiente. Es decir, al comenzar a desenvolverse el negocio azucarero representaba el 52,2% y el 67,8%, respectivamente. Para el año crucial de 1892, se estimó²¹ que mientras el consumo de la provincia oscilaba entre los 40 y 50.000 quintales de azúcar, la oferta indígena no superaría los 20.000, lo que representaba una cuota de mercado para la producción canaria inferior al 50%. El porcentaje de San Pedro todavía seguía significando la mitad del total de la oferta. Si a esto, añadimos que las fábricas canarias, entre 1885-1892, colocaban una parte considerable de su producción en el mercado nacional, hemos de inferir que los azúcares isleños, dentro del marco institucional vigente en aquellos momentos, no eran competitivos, ni dentro de su propio territorio. De esto último, se era plenamente consciente en Las Pal-

mas. De este modo, *El Liberal*, al referirse al impuesto transitorio y recargo municipal, encabezado para los fabricantes peninsulares, escribía:

"Este encabezamiento no debía, sin duda, ser extensivo a los fabricantes de azúcar en Canarias, como no lo era en las provincias ultramarinas, toda vez que sus productos, para importarse en la Península, no solo estaban sujetos a los mismos, sino a mayores gravámenes que los de aquellos; pero nuestra Administración lo ha entendido de otro modo; y en tanto que por la legislación arancelaria se les priva a sus azúcares de la condición de nacionales, imponiéndoles el encabezamiento como a los fabricantes peninsulares, se les impide hasta competir con la producción extranjera, toda vez que sus azúcares vienen ya con un recargo que los de aquella no tienen"²².

Los azúcares antillanos, clasificados, junto a los filipinos, como coloniales, habían pasado a estar sujetos a un impuesto transitorio, en sustitución de los impuestos de consumo que antes gravaban a los productos coloniales (Ley de 26-XII-1872). Este impuesto se empezó a aplicar, a partir de la Ley de presupuestos de 1877, al azúcar peninsular, que vio como aumentaba la competencia colonial al ser declarados exentos de pago de derechos arancelarios los azúcares procedentes de Cuba y Puerto Rico (Real Decreto de 5-X-1884).

19 Las cifras proceden del trabajo "Nuestros azúcares", publicado en *El Liberal* (16 - I - 1885).

20 El censo de 1877 arroja una población de 280.974 h. El consumo no puede ser real si lo comparamos con los datos que se manejan para el consumo español: entre

4 y 5 Kgs. por habitante, entre 1885-1904. Cf. MARTÍN RODRÍGUEZ (1982 y 1994).

21 GARCÍA GUERRA (1892).

22 "Nuestros azúcares", *El Liberal* (16 - I - 1885).

El *Día de Madrid*, periódico que se manifiesta afín a León y Castillo, al referirse a la supresión de los derechos aduaneros a Cuba y Puerto Rico, puso de relieve la injusticia cometida con los azúcares filipinos, pero, sobre todo, con los procedentes de Canarias²³.

La concurrencia con Las Antillas únicamente sería factible, si los azúcares de Canarias obtenían el placet para entrar en el mercado nacional como productos de cabotaje, o, en todo caso, si se reducía la producción mundial, tanto de remolacha, como de caña, y el mercado de Londres volvía a demandar el producto cubano²⁴. Pero la circunstancia decisiva, no podía ser otra que un tratado comercial de España con los Estados Unidos –uno de cuyos escollos fundamentales provenía de los intereses harineros, en declive a comienzos de los ochenta²⁵, y de la exclusión de nuestros navíos del comercio triangular España-Cuba –EEUU, por el derecho diferencial de bandera- que suavizase el férreo proteccionismo de Norteamérica, desviando totalmente el azúcar y las mieles de la colonia hacia sus consumidores naturales, como de hecho ocurrió en la última década del XIX²⁶. Efectivamente, en 1885, se

detecta una recuperación mundial, aunque perentoria, de los precios del azúcar²⁷:

“En España ha de sentirse necesariamente el alza, y si se resuelve favorablemente la cuestión de la libre entrada de los nuestros en la madre patria, no hemos de temer tanto la concurrencia de los antillanos, que además de ofrecerse a precios más altos que los actuales, no se acumularán en los mercados peninsulares, cuando tienen facilidades de venta provechosa en las plazas extranjeras”²⁸.

El problema de la competencia del azúcar de remolacha no era, ni mucho menos específico de Canarias, que jugaba con la ventaja, en términos relativos, de la todavía muy insuficiente producción andaluza de caña, con relación al mercado nacional. Algunas fábricas de Almería y Málaga, por estas fechas, estaban innovando tecnológicamente, por influencia de los métodos del sector remolachero, incorporando, por ejemplo, “el sistema de difusión”, con un aprovechamiento mayor de los residuos. En Canarias, en 1885, se tenía el convencimiento de la amenaza de muerte que las instituciones fiscales podían infligir a la industria –Gourié, por ejemplo, anunció, que en la pre-

sente situación su fábrica tendría que cerrar en 1886²⁹- y, apenas, quedaban entresijos para prestar atención a las mejoras tecnológicas que aparecían en los procesos productivos³⁰. (Ver Cuadro 3)

1.3.2. Azúcares nacionales o azúcares extranjeros

Por lo expuesto hasta ahora, sabemos que el azúcar fue una de las opciones que se pusieron en marcha, desde Canarias, para hacer frente a la crisis de la cochinilla en los mercados internacionales. Hemos puesto el énfasis en el carácter industrializador de la experiencia –con un enfoque que va más allá del azúcar- como una posibilidad de fortalecer la economía isleña, muy vulnerable a las contingencias de la economía mundial. Por eso mismo, se ha destacado que esta vía se ponía en marcha, en un momento de dificultades en los flujos e intercambios azucareros mundiales, con mercados saturados, precios a la baja y un horizonte amenazado por la remolacha, tecnológicamente más avanzada, que de modo implacable desequilibraba, a su favor, la oferta azucarera.

Canarias en este escenario gozaba, desde 1852, de un régimen de franquicias, que no parecía favorecer, ni la producción para el mercado interno, ni la entrada en el territorio aduanero nacional. Por último, nos hemos referido a que, en 1885, en palabras del propio Gourié, la fábrica de San Pedro de Arucas era “la única seriamente establecida”.

Los intereses comerciales

Mientras duró el segundo ciclo azucarero, se plantearon dos posiciones, a favor y en contra de la protección que, entre 1886-1900, –salvado el escollo de arancel de 1892-, resultaron a favorables a los intereses industriales. La reforma de los Puertos Francos de 1900 haría inevitable la decadencia de la manufactu-

23 Recogido en *El Liberal* (16 - I - 1885).

24 El descenso anual medio de las exportaciones de azúcar cubano a Gran Bretaña en la década de 1880 se situó en torno a 72.260 Tm., es decir, una cifra próxima al consumo total de España. Cf. PIQUERAS, J. A. (2003): *Cuba, emporio y colonia. La disputa de un mercado interferido (1878-1895)*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, p. 124. Cf. igualmente FERNÁNDEZ PINEDO, N. (2002): “Cuba y el mercado azucarero en el siglo XIX”, en PIQUERAS (comp.), *Azúcar y esclavitud en el final del trabajo forzado*, Fondo de Cultura Económica, Madrid.

25 PIQUERAS (2003: 131-134).

26 Sobre los problemas de la doble relación cubana (dos metrópolis) con España y Estados Unidos es de gran utilidad el libro de PIQUERAS (2003). En 1890, la política proteccionista de McKinley, y su influencia en la economía cubana, era una de las preocupaciones de la prensa de Las Palmas. La posible desviación del azúcar cubano a la Península sería la puntilla de la industria azucarera canaria.

“El mercado peninsular es el único con que nuestra producción azucarera puede contar. Cortos y de mucho valor nuestros terrenos, sus productos requieren un precio relativamente alto, si ha de ser remunerador, y no resisten la concurrencia de la producción general, obtenida con menos dispendios y en tierras extensas y de poco valor. Necesitamos por tanto, o producir artículos que por su rareza o especialidad constituyan en el comercio lo que

algunos economistas llaman un monopolio natural, como el tabaco superior cubano y antes nuestra cochinilla, a la que parece van a sustituyendo con ventaja las bananas, o disponer de un vasto mercado que, inaccesible a los productos similares, sujetos al pago de crecidos derechos, sea también para nosotros un verdadero monopolio.

Tal es para el azúcar canario el mercado español, que cerrado al del extranjero, solo es accesible a nuestra producción y a la indígena –ambas insuficientes- y en parte también a la filipina y a la antillana.

Pero este mercado sería perdido para nosotros, y la industria azucarera canaria sufriría irremediables quebrantos, si el malhadado bill americano lanzara a la Península tan grande cantidad de azúcar cubano, que provocando sensible baja en los precios, hiciera allí imposible la venta del nuestro en condiciones aceptables”.

“La crisis antillana y su influencia en Canarias”, *El Liberal* (27-XI-1890). Sobre la evolución de los precios internacionales del azúcar cf. DEERR, N. (1949-50): *The History of Sugar*, Chapman and Hall, 2 vols.

27 La reducción de la cosecha de remolacha se cuantificaba en torno a las 400.000 tms. Y afectó especialmente a Francia, Holanda, Austria, Bélgica y Alemania. No menos considerable fue la reducción de la zafra de azúcar de caña en Java, las Antillas, Brasil y los Estados Unidos. Cf. “El alza del azúcar”, *El Liberal*, 29-V-1885.

28 *Ibidem*.

29 “Entre tanto –escribirá el 15/V/1885- yo tengo que cumplir el deber moral de hacer pública una situación a virtud de la cual la fábrica de San Pedro de Arucas, no puede dar seguridad ninguna de que encienda sus calderas para la zafra de 1886; de este modo, el labrador no podrá quejarse de mi silencio desde el presente aviso, sino de la legislación que nos ha dado una batalla en que salimos vencidos y prisioneros”. “La cuestión azucarera” (*El Liberal*, 16-VI-1885).

30 *El Liberal* (13 y 27-X-1885).

ra, al relajarse la protección anteriormente conseguida. En este apartado vamos a referirnos brevemente a la postura de los comerciantes, especialmente radicados en Tenerife, que tuvieron como valedor político principal, al diputado en el Congreso, por la vecina

isla, Feliciano Pérez Zamora. La actitud de este grupo estuvo centrada en defender que, dentro del marco de los Puertos Francos, no había una política de protección al azúcar. La industria azucarera era incapaz de abastecer el mercado interno y no podía castigarse

al consumidor isleño, instaurando una situación de monopolio que restringiese la entrada de los azúcares antillanos o extranjeros.

Uno de los momentos en que afloró a la superficie esta pugna, fue en el proceso de negociación política con el poder central que, desde Canarias, se emprendió en 1885, para conseguir que el producto canario fuese reconocido como nacional, en el momento de su introducción en los puertos peninsulares y, por tanto, no sujeto a los gravámenes arancelarios. Como repitió, en sucesivas ocasiones, el empresario de Arucas, la vida legal del azúcar de las islas amenazaba con asfixiar a la industria: recargos y derechos transitorios pagados a la salida de la fábrica; arancel y, otra vez, impuesto y recargo transitorio a su entrada en la aduana de Cádiz. Si a estas contribuciones, le añadíamos derechos de envase, declaraciones de alijo y gastos de transporte, resultaba que, un saco de 98 kgs, puesto a la venta en Cádiz originaba unos derechos de 99,1 ptas., mientras que en el mercado solo alcanzaba 77,85 ptas. Un negocio a todas luces ruinoso³¹.

En resumen, entre 1884-1886, el azúcar canario estuvo gravado por partida doble: como azúcar nacional (impuesto transitorio y recargo municipal que, además se devengaba en el origen y en el puerto de destino) y como azúcar extranjero (derechos arancelarios que oscilaban entre 25 y 32,50 ptas., según se le aplicase, o no, el arancel de nación más favorecida).

La Ley de 22-VI-1870, que había confirmado el régimen de Puertos Francos, preveía la formación de una comisión especial, de la que formarían parte los diputados canarios, que debía acordar con el ministro de Hacienda, las modificaciones que conviniese adoptar con el fin de ampliar el beneficio de las franquicias. Aprovechando este mecanismo, una comisión de la Real Sociedad Económica de Amigos

31 Carta de A. Gourié (Arucas 15-V-1885), publicada en *El Liberal* (16-VI-1885). Igualmente el suelto titulado "Cuestión azucarera" (*El Liberal*, 2-III-1886). Los datos proceden del experimento realizado por la fábrica de San Pedro de enviar un saco a Cádiz, con el fin de experimentar los costes y las formalidades de la aduana. No es extraño que se considere un riesgo incalculable exportar azúcar en las presentes condiciones.

Cuadro 3
Legislación de interés sobre el azúcar canario 1884-1900

1. CONSECUCCIÓN DE LA ENTRADA EN EL MERCADO NACIONAL SIN DERECHOS ARANCELARIOS	Dictamen del Consejo de Estado informando una instancia de A. Gourié en la que solicitaba la exención del impuesto transitorio (septiembre de 1884)
	R.O. de 20-II-1886 declarando nacionales a los azúcares producidos en Canarias
	Informe de la Comisión Permanente de la Provincia relativo a los derechos que debe pagar el azúcar de producción del país a su importación en la Península y Baleares (Junio de 1886)
2. ENTRADA EN EL RÉGIMEN DE CONCIERTOS	R.O. de 31-VII-1886 resolviendo las dudas surgidas en la Aduana de Cádiz con motivo de la R.O. de 20-II-1886
	R.O. de 18-VIII-1887 que incluye un informe del Consejo de Estado sobre la solicitud de concierto de A. Gourié
	R.O. de 1-II-1888 autorizando la celebración de un concierto entre la Fábrica de San Pedro (Arucas) y el Ministerio de Hacienda. En 1889 se incluyó en el mismo a la Fábrica El Rosario (Arucas); en 1890 a la de San Juan (Teldé) y La Catalana (San Lorenzo y en 1891 a La sin rival (Guía)
3 INTENTO DE SUPRESIÓN DE LA LIBRE ENTRADA Y CONFIRMACIÓN EN EL ARANCEL DE 1892	Dictamen del Consejo de Estado de 1-VII-1888 sobre el concierto con las fábricas azucareras de Canarias
	Informe de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, proponiendo la anulación del R. D. de 31-VII-1886
	R.D. de 20-II-1892 confirmando la libre entrada de los azúcares de producción canaria en el mercado nacional.
4. REVISIÓN FALLIDA DEL SISTEMA ANTERIOR	R.D. de 15-V-1892 estableciendo el procedimiento para evitar el fraude de los azúcares extranjeros al amparo de las franquicias canarias
	R.O. de 15-V-1892 fijando las normas para evitar el fraude de los azúcares.
	Reglamento de Puertos Francos. Apéndice nº 9 de las Ordenanzas de Aduanas de 19-XI-1894
	Proyecto de Ley de presupuestos de 1896 en el que se gravaba el carbón y el azúcar.

del País de Gran Canaria, contando con el apoyo de Fernando de León y Castillo, presentó una propuesta al ministro del ramo, solicitando que el azúcar fuese incluido entre los productos canarios comprendidos en el artículo 3º del Real Decreto de Puertos Francos de 11-VII-1852³².

Por los testimonios que nos han llegado de León y Castillo o de Gourié, no fue posible el entendimiento entre los representantes de Canarias en la comisión, y Feliciano Pérez Zamora, al que antes nos hemos referido, se excusó de redactar la nota común al ministro, dejando en su lugar, claramente expuesta la posición de los comerciantes:

"Para poder introducir en la Península el azúcar producido en Canarias, previo el pago de los dos derechos que satisfacen el de las provincias de Málaga etc., es necesario imponer al que se introduzca en Canarias, procedente del extranjero y de América, los mismos derechos que se satisfacen hoy a la introducción en la Península, y cree que mientras no produzca Canarias azúcar suficiente para el consumo de las islas y para la exportación que se desea, es arriesgado por el perjuicio inmenso que se ocasiona al consumidor, gestionar hoy la concesión que se solicita, sin antes oír a las diversas corporaciones y pueblos, puesto que en lugar del derecho que hoy grava a dicho artículo a su introducción a las islas, se establecerían dos más denominados de arancel y transitorio"³³.

En definitiva, los intereses comerciales postulaban una seria reserva a las propuestas de los productores, confluyendo en esta actitud con los fabricantes andaluces, que sacaban a colación la idea de la competencia desleal que podía generarse desde Canarias, donde los azúcares extranjeros entrados en condiciones favorables como resultado de las franquicias, podrían ser desviados a la Península, ahorrándose los derechos arancelarios, con clara burla de la protección.

El anhelo de reforma del marco institucional perseguido por los industriales

32 Se hace eco de la misma *El Liberal* (2-II-1885).

33 *El Liberal* (19-VI-1885) pone en boca de Pérez Zamora las palabras que hemos entrecomillado.

1) Producir para exportar a los mercados exteriores:

La posición de los industriales canarios no estuvo definida, desde un principio, sino que fue llenándose de contenido, según fue avanzando la negociación entre 1884-1888. Parece ser que, cuando se comenzó a plantar la caña y Gourié montó la fábrica de Arucas, no se descartaba la posibilidad de vender en el exterior, como un objetivo estratégico. Canarias había acumulado experiencia y formado una red de contactos en los mercados europeos, principalmente Londres, o en África, que en estos últimos compases del XIX, aparece más en la agenda de los empresarios isleños. Con la vecina costa africana existía un interesante flujo de reexportaciones de aguardiente de caña –procedente de Cuba– que, entre 1880-1884, llegó a suponer el 2,5% del total de las ventas exteriores canarias³⁴. Como tendremos ocasión de ver, este negocio se vería seriamente amenazado por la nueva legislación de alcoholes de 1889. Por otro lado, las condiciones desfavorables del mercado mundial, hacían casi imposible la colocación en la plaza de Londres, a precios competitivos, del azúcar isleño³⁵. En cualquier caso, la estrategia de producir, para exportar al extranjero, era impensable, si se aplicaba la Instrucción de 14-IV-1878, que regulaba la administración del impuesto transitorio y recargo municipal. Este será uno de los primeros mensajes de Alfonso Gourié, para quién resultaba incomprensible no contar con primas a la exportación, como se hacía en otros países productores, en forma, por ejemplo, de suspensión de los citados gravámenes³⁶. El problema que se le presentó a Gourié fue resumido por *El Liberal*, en una polémica que mantuvo, con el también periódico de Las Palmas, *El Trabajo*:

"Cuando en 1884 el Sr. D. Alfonso Gourié instaló en Arucas su fábrica de San Pedro, destinada a elaborar azúcar, no para el consumo de la provincia exclusivamente, que esto no ofrecía porvenir a la industria y es bien escaso el consumo de Canarias relativamente a la inmensa producción de aquella

34 *El Liberal*, 20-III-1885.

35 Esta es, por ejemplo, la opinión del Ingeniero Juan de León y Castillo, expresada en el seno de la comisión de la Real Sociedad Económica de Amigos del País que estudió el tema de los azúcares. De la misma se hace eco *El Liberal* (2-II-1885).

36 Instancia al ministro de Hacienda de 6-IX-1884.

potente máquina y de los trapiches a la sazón establecidos, sino para exportar al extranjero, acudió el fisco para imponerla las trabas y gravámenes prescritos en la Instrucción de 6 de mayo de 1878 dictada para la fabricación peninsular"³⁷.

2) Conseguir la declaración de producto nacional:

Las razones que hemos expuesto, bien esgrimidas por Fernando de León y Castillo, que recomendó a Gourié³⁸ la conveniencia de sujetarse a la legislación nacional, como contrapartida de la libre introducción del artículo en el mercado español, llevaron a este –aún sin abandonar del todo su primitiva posición³⁹– a cambiar la estrategia, en la línea apuntada por el político teldense⁴⁰. No obstante, el proceso administrativo que conducía a la apertura de los mercados nacionales chocaba con la existencia de los Puertos Francos, como hemos apuntado anteriormente, y podía demorarse en el tiempo, significando la ruina de un sector, en el que se había realizado una inversión importante. A la altura de 1890, cinco años después, se situaba el montante total de la misma, en torno a quince millones de pesetas, de los que tres corresponderían a maquinaria y herramientas y el resto a la tierra y su agua correspondiente⁴¹. La cuestión apremiaba y, desde Canarias, se demandaba del ministro del ramo una pronta resolución, bien concediendo la calificación de nacionales –según la petición formulada por la Económica de Amigos del País de Gran Canaria– bien dejando sin aplicación la fiscalidad que regía para los azúcares de fabricación peninsular:

"Si el ministro de Hacienda no es que se ha propuesto arruinar por completo la industria azucarera de Canarias, resuelva pronto en este asunto, ya con-

37 "La verdad sobre la cuestión azucarera", *El Liberal*, 26-III-1886.

38 En diversas colaboraciones periodísticas, Gourié reiterará el contacto epistolar que mantiene con Fernando de León y Castillo. "La cuestión azucarera", *El Liberal* (16-VI-1885).

39 Instancia de A. Gourié al ministro de Hacienda de 4-VI-1885 y carta al director de *El Liberal* de 28-III-1886, publicadas ambas en el citado periódico el 30-III-1886, dentro del artículo "Más sobre la cuestión azucarera".

40 "La verdad en la cuestión azucarera", en *El Liberal* (26-III-1886).

41 GARCÍA GUERRA (1892).

cediendo como es justo el derecho de la libre introducción en la Península, una vez satisfecho lo que en concepto de productores nacionales se les impone, o quiteles este gravamen, y que por lo menos tengan los mercados extranjeros, ya que se les cierra indebidamente el nacional⁴².

Como puede apreciarse, el discurso del periódico concordaba plenamente con la postura defendida por el industrial de Arucas, con la reserva del derecho, o la necesidad, de salir a vender fuera del ámbito regional.

Nos interesa traer a colación la argumentación de las instancias de Gourié al ministro de Hacienda de 4-VI-1885 y 21-I-1886, especialmente la primera de ellas. El Archipiélago es presentado como incapaz de absorber la producción azucarera a precios remuneradores, que permitan retribuir con prontitud la caña entregada por los cosecheros, con mucho la parte más onerosa de los gastos de fabricación. Quizá, por ese motivo, la estrategia inicial de contar con una oferta de caña, disociada de la fabricación del azúcar propiamente dicho, tuvo que reconducirse hacia procesos de integración vertical, convirtiéndose los fabricantes en los principales cosecheros. En 1913, por ejemplo, de las 300 fanegas de caña que se cultivaban en Gran Canaria, 200 eran cultivadas directamente por los fabricantes que, además, eran sus propietarios⁴³.

Vendiendo azúcar en la Península, en segundo lugar, podrían obtenerse los recursos suficientes para financiar la compra de la caña en el breve plazo. Finalmente, si no era posible el camino directo hacia los consumidores españoles, se deberían tener condiciones ventajosas –sin obstáculos fiscales– para poder competir en los mercados exteriores en igualdad de condiciones.

La pretensión de colocar bajo el paraguas de la legislación general de los azúcares, al producto isleño, partió, entonces, de la iniciativa de Gourié. Fue secundada y formalizada por la Económica del País de Gran Canaria⁴⁴ y no dejó de contar, todavía en el escalón regional, con la movilización de los ayuntamientos de la Isla que, a tal efecto, constituyeron la

Cuadro 4
Sistema de garantía del origen isleño del azúcar (1885)

1º. El azúcar destinado a la exportación saldría directamente de la fábrica, previa autorización de la Administración Provincial o de Partido.
2º. La legitimidad de origen sería verificada y certificada mediante acta notarial por el funcionario en quién delegase el alcalde de la ciudad, que podría ser auxiliado por dos fabricantes.
3º. Reconocido el azúcar, se ensacaría, marcándose los sacos con una numeración correlativa y separándose muestras en saquitos de 1 kg, tantas como calidades se produzcan, con el sello de la fábrica.
4º. Si la operación de reconocimiento no concluyese en el día, el azúcar quedaría vigilado durante la noche, por guardias, pagados por los fabricantes, con el fin de evitar depósitos fraudulentos.
5º. Después se procedería al traslado al puerto habilitado para la exportación, donde el producto sería provisto de una guía para el puerto de destino.
6º. Finalmente, la aduana española del puerto donde fuese desembarcado, expediría la correspondiente tornaguía justificativa de la llegada que, en el caso de que el puerto fuese extranjero, incumbiría al Cónsul.

Fuente: *El Liberal* (23-VI-1885).

Liga de propietarios y labradores de Gran Canaria. Esta última institución, promovida por el alcalde de Las Palmas, Fernando Morales, intentaba apoyar no solamente el desenvolvimiento del azúcar de caña que, sin el mercado nacional quedaría condenado en las islas a vivir de modo raquítico y miserable, sino también a conseguir la compra de tabaco en rama y elaborado por las fábricas del Estanco⁴⁵. La importancia del azúcar y del tabaco tenderá a disminuir, en términos relativos, a favor de los plátanos y otros cultivos exportadores, porque la propia Liga, unos años más tarde, al estudiar la posibilidad de transformarse en Cámara Agraria, dirigirá su interés con mucha más intensidad hacia los productores de plá-

tanos⁴⁶, que como cultivo exportador empezaban a ser una opción más provechosa.

3) Incrementar los gravámenes de los azúcares extranjeros que entran en Canarias es compatible con el marco de los Puertos Francos:

En el primer envite, formulada la propuesta de definir la producción canaria como nacional peninsular, surgirán dos problemas, desde el punto de vista hacendístico. De un lado, era necesario garantizar los recursos del Estado pactados en 1852, de los que eran responsables subsidiarios la Diputación Provincial y la Junta de Comercio. De otro, había que arbitrar una fórmula que evitase el flujo fraudulento de azúcares extranjeros a la Península, con claro perjuicio de los productores andaluces. Desde "las regiones oficiales", como se denominaba a los poderes

45 "Cuestión vital", *El Liberal* (13-III-1885). En este artículo se reproduce la carta circular del alcalde de Las Palmas a los ayuntamientos de la isla, convocándoles a la constitución de la Liga de propietarios. También, "Liga de propietarios y agricultores", *El Liberal* (7-IV-1885). La voz cantante en la formación de esta asociación la llevaron el propio alcalde, Juan de León y castillo, Agustín del Castillo Westerling y Carlos Fornos, que quedaron comisionados para elegir un representante que debía desplazarse a Madrid a gestionar los asuntos del azúcar y del tabaco. Igualmente, MILLARES CANTERO, op. cit.

42 "los azúcares canarios", *El Liberal* (14-VIII-1885).

43 LUXÁN Y BERGASA (2001: 53).

44 LUXÁN (2002 a).

46 *El Liberal* (16-V-1891): "Intereses agrícolas". En torno a la constitución de una cámara agrícola por la Liga de propietarios se hace una definición de la economía canaria como eminentemente agrícola. Se llama a los cosecheros de plátanos, en especial, para que ingresen en la Cámara agrícola. "Los cosecheros especiales, sobre todo los del plátano formarán una de las secciones más importantes, y en su seno podrán desenvolverse más y mejor, que si se constituyesen en gremio aislado(...)".

centrales en Canarias, el único camino posible (ver Cuadro 4), pasaba por aumentar el gravamen que devengaban los azúcares extranjeros a su entrada en el Archipiélago, dentro del régimen vigente de Puertos Francos. Desde Canarias se adelantó un sistema complejo de control, que tenía como objetivo evitar este incremento, con el fin de garantizar el origen isleño del producto, haciendo la salvedad, de que a los fabricantes de este, siempre que fuera dirigido al extranjero, les sería devuelto el derecho abonado a la salida de la fábrica.

En conclusión, se aceptó como un mal menor la respuesta ministerial, porque se tenía la firme convicción de que el objetivo prioritario era la consecución de la denominación de origen nacional. Ya habría tiempo después para mejorar los procedimientos⁴⁷. En cualquier caso, tampoco se dejaba de reconocer la enorme dificultad de obtener beneficios por la vía del fraude. El artículo comprado en el extranjero, podemos leer, pagaba un flete nada mezquino desde el puerto de origen hasta el punto de destino. Desembarcado en Canarias, tenía que satisfacerse el derecho impuesto por la Hacienda. Desde el puerto se originarían los correspondientes gastos de traslado hasta la fábrica. Una vez allí, sería necesario sobornar a todos los funcionarios y fabricantes que intervenían en el proceso de inspección. Después habría que abonar los derechos transitorios y, otra vez, los gastos de expedición y conducción al puerto, donde todavía faltaba el pago del flete hasta la Península. ¿No absorbían los gastos la posible utilidad del fraude?⁴⁸

4) El éxito parcial de León y Castillo en las "regiones oficiales": El dictamen de la sección de Hacienda del Consejo de Estado.

En Madrid, León y Castillo empleó algunos medios de comunicación, como *El Día*, para defender las posiciones de los industriales canarios. Desde este periódico,

se pinta la situación de la industria azucarera, como claramente anómala, al someterse a la doble imposición (como manufactura nacional y extranjera) e impedirse no solo la entrada en el mercado nacional, sino incluso en los mercados exteriores, donde, sujeta al impuesto transitorio, apenas tendría posibilidades de concurrencia con los azúcares antillanos y asiáticos, que estaban libres de gravámenes, ni tampoco con los franceses y alemanes, que gozaban de primas a la exportación⁴⁹. Pero, donde parece que León y Castillo obtuvo mejores resultados fue en el Consejo de Estado, en el que arrancó un dictamen que mantenía una cierta reserva hacia la importación del azúcar extranjero, pero que aclaraba de modo favorable, el marco institucional del azúcar canario, al autorizar su entrada en la península sin la consideración de producto extranjero (Real Orden de 20-II-1886).

La sección de Hacienda del Consejo de Estado tuvo delante el expediente del azúcar, iniciado, como hemos puesto de manifiesto, en septiembre de 1884. El industrial aruquense había intentando, en primer lugar, que no se le gravase con el impuesto transitorio y el recargo municipal, dado el marco general de Puertos Francos que regía en Canarias, pretensión que le fue denegada por la delegación de Hacienda de Canarias que, a efectos del impuesto, declaró su producción nacional y, por lo tanto, sujeta a la instrucción de 1878, aunque, eso sí, libre de derechos a su introducción en la Península.

"Fundado dicho interesado su reclamación -leemos en el dictamen del Consejo de Estado- en que siendo puertos francos los de aquellas islas, y considerados por lo tanto como extranjeras las mercancías que de ellos se importan en la Península, están sujetos al adeudo de los derechos arancelarios en la Aduana, y al impuesto transitorio, además, el azúcar, que si hubiera de adeudarse también a su fabricación en las islas, resultaría excesivamente gravado, concluyendo con una industria naciente, por la imposibilidad en que se colocarían sus productos, no sólo con sus similares de producción en la Península, sino también con los coloniales y extranjeros"⁵⁰.

49 *El Día* (7-VIII-1885).

50 Dictamen de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado al ministro de Hacienda (Boletín Oficial de 23-IV-1886, reproducido en *El Liberal* de 27-IV-1886).

La resolución de la Delegación de Hacienda de Canarias fue suscrita por la Dirección General de Impuestos. El problema surgía con la interpretación del Decreto de Puertos Francos y con la disposición 9ª del arancel de 1882, que había modificado aquél, incluyendo en los derechos de cabotaje, a toda clase de frutos, garbanzos, semillas, vinos etc., que no habían sido contemplados en el primitivo decreto. Con esta medida, realizada en una fecha en que la producción de azúcar aún no había comenzado, se protegió a un producto, directamente asociado a Tenerife (el vino) y a otro unido a Lanzarote (los garbanzos)⁵¹. Para que la resolución de la Delegación de Hacienda, refrendada por la Dirección General de Impuestos, fuese realmente aplicada, se necesitaba ampliar o reformar la base 9ª del arancel vigente, al que nos hemos referido.

La Dirección General de Aduanas, a su vez, informó que con un justificante de pago de los derechos transitorio y recargo municipal, los azúcares canarios tendrían libre acceso a la Península, es decir, esta instancia confirmó la doctrina fijada por los otros dos organismos.

Por su parte, el Consejo de Estado justificó la doctrina anterior, con el argumento de que los derechos que gravaban al azúcar, a su salida de fábrica, eran equivalentes a los impuestos de consumo y, en consecuencia, no incluidos en el régimen de franquicias. A este aspecto, nos referíamos anteriormente, cuando escribíamos que el ministerio de Hacienda buscaba, en primer lugar, en el tratamiento del tema azucarero, la salvaguarda de los intereses del Estado, atajando la posibilidad de una merma en sus ingresos fiscales:

"Siendo el impuesto transitorio que pesa sobre el azúcar equivalente al de consumos, y no estando comprendido este en las mencionadas franquicias, es evidente que no hay razón para eximir de él, el azúcar que se produzca en Canarias, pues de otro modo, destinado este, en su mayor parte al consumo de aquellos habitantes y siendo natural que por ello disminuya notablemente la introducción del de nuestras posesiones de Ultramar y del extranjero, se causaría la consiguiente baja en la recaudación de dicho impuesto"⁵².

51 Esta es la interpretación de GARCÍA GUERRA (1892).

52 *Ibidem*.

47 Se defenderá, por ejemplo, la conveniencia del recargo municipal, pero en contra del dictamen del Consejo de Estado de 20-II-1886, se abogará por la supresión del impuesto transitorio. "La cuestión palpitante III", *El Liberal* (11-VI-1886).

48 "La cuestión azucarera", *El Liberal* (26-VI-1885).

En segundo lugar, se hacía especial hincapié en el tema del posible comercio fraudulento, que se aprovecharía del marco de los Puertos Francos. Si seguía adelante la reforma de la base 9ª del arancel, incluyéndose el azúcar entre los productos de cabotaje, era imprescindible subir los derechos del azúcar extranjero que entraba en las islas. Y en este punto, surgían, otra vez, las dudas que imponía el principio prioritario de mantener la capacidad recaudatoria del Estado. Por eso la defraudación desaparecería

"Si al dictarse una disposición para incluir en la base 9ª de los aranceles vigentes, el azúcar, como uno de los artículos de procedencia de Canarias que debe admitirse en la Península con el beneficio del cabotaje, se adoptase otra en virtud de la cual los azúcares extranjeros pagasen en los puertos de aquél archipiélago el mismo derecho arancelario con que están gravados a su introducción en la Península. Pero el expediente que la sección tiene a la vista, no ha alcanzado todavía la preparación necesaria para poder apreciar, si el cultivo del azúcar de aquella comarca ha llegado a un desarrollo tal, que exceda del consumo ordinario, en cantidad bastante para alimentar un comercio de exportación de alguna importancia, y que compense la baja que ha de sufrir el módico impuesto de puertos francos con que la provincia atiende a cubrir la cantidad que anualmente satisface al tesoro⁵³(...)"

El mecanismo que, a propuesta del Consejo de Estado, puso en marcha el ministro de Hacienda para ampliar el expediente, incluía sendas consultas a la Diputación Provincial y a la Junta de Comercio, independientemente de cual fuese la resolución final. Ahora bien, el propio Consejo de Estado había introducido en su discurso una argumentación que sería básica, por cuanto significaba un precedente favorable para el azúcar. En efecto, los cosecheros de granos tenían reconocida la protección a la producción interna, con un arancel a la entrada de los cereales a las islas y, al mismo tiempo, tenían abierto el mercado peninsular, como producto de cabotaje, a sus cosechas⁵⁴. La consulta a ambas instituciones se hacía, además, necesaria

para salvaguardar los derechos de los consumidores, haciendo por tanto un guiño a los importadores. Sobre todo, cuando el expediente del azúcar había sido promovido por un solo industrial:

"Y es dudoso que en este concepto quepa el imponer los derechos de arancel y disminuir las facilidades mercantiles respecto de un artículo de gran consumo, a petición de un solo productor y sin el asentimiento de las corporaciones principales obligadas con la Hacienda a cubrir la cantidad calculada como compensación de los derechos suprimidos"⁵⁵.

En definitiva, el azúcar canario obtuvo la denominación de origen nacional peninsular y, por tanto, sujeto a la instrucción de 1878, estaría exento de derechos aduaneros, al ser desembarcado en los puertos peninsulares.

La cuestión de gravar los azúcares extranjeros que entraban en las islas, es decir, equipararlos a los cereales, y por lo tanto la reforma de los Puertos Francos, provocó un compás de espera en la aplicación de la R.O. de 20-II-1886, que no se resolvería hasta la R.O. de 31-VII-1886. Otra vez, medió una instancia de Gourié, que vio como la Aduana de Cádiz exigía el pago de los derechos arancelarios, a la primera remesa de prueba, expedida desde la fábrica de San Pedro. La última resolución citada volvía a reiterar, con el compromiso de que la Dirección General de Aduanas enviase las correspondientes instrucciones a todas las administraciones:

"Que a su introducción en la Península no se exija a dicho azúcar ningún derecho arancelario, siempre que se acredite el pago del impuesto transitorio y el recargo municipal por medio de certificación del Jefe de Hacienda de la Provincia"⁵⁶.

Si en *El Día de Madrid*, se había defendido las tesis de León y Castillo, otro periódico de la capital, *El Imparcial* (25-VIII-1886) se mostró claramente hostil a los resultados obtenidos por los negociadores canarios, postura que, desde las Islas, se atribuyó a la condición de diputado por Málaga del director del mismo, Andrés Mellado, y, por lo tanto, a la conniven-

cia con los intereses de los productores andaluces⁵⁷. No debemos cerrar este epígrafe sin mencionar dos cuestiones importantes. En primer lugar, que la buena sintonía entre León y Castillo y su correligionario y ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho, fue decisiva para inclinar la balanza a favor de los industriales. Pero, en segundo lugar, un problema quedó sin resolver, y más tarde traería consecuencias, al no modificarse el status de los azúcares extranjeros a su entrada en Canarias.

5) La postura "conciliadora" de la Diputación Provincial:

El informe de la Diputación Provincial de Canarias —no tenemos constancia de uno semejante por parte de la Junta de Comercio—, a través de su Comisión Permanente, no se hizo esperar, pronunciándose a favor de la reforma del Decreto de Puertos Francos, pero moderando a la baja el gravamen a percibir de los azúcares extranjeros. Debería oscilar éste en una banda, entre los 13,50 y las 32,25 ptas., que se devengaba en la Península, pero sin llegar nunca a esta última cantidad. En el criterio de la Diputación, además de los ingresos del Estado, se trataba de conciliar la industria naciente y los intereses comerciales

"Esa determinación también favorecerá el consumo del azúcar del país dentro de las mismas islas por venir a hacer menos sensible la concurrencia, pues no hay que perder de vista que se trata de un cultivo y de una industria enteramente nuevos, que necesitan por lo tanto ser fomentados. Esto que al parecer restringe un tanto las franquicias de estos puertos francos no puede negarse que es altamente beneficioso para la Provincia en cuyo provecho se estableció aquella especie de libertad de comercio, y pudiera tener su compensación en su día, y aun desde luego, si quiera de modo indirecto, reduciendo o suprimiendo, por ejemplo los derechos de fondeadero y de carga y descarga en los puertos habilitados, con lo que los intereses del Estado, aumentando los rendimientos de un lado y disminuyéndolos de otro, no se perjudicaban"⁵⁸.

53 *Ibidem*.

54 El asunto fue esgrimido por GARCÍA GUERRA (1892) para atacar la reforma del arancel, en 1892.

55 Dictamen de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado al ministro de Hacienda (Boletín Oficial de 23-IV-1886, reproducido en *El Liberal* de 27-IV-1886).

56 "De enhorabuena buena", *El Liberal* (24-VIII-1886).

57 "Los Puertos Francos", *El Liberal* (10-IX-1886).

58 "Cuestión palpitante", *El Liberal* (4-VI-1886). Reproduce

6) La consecución de un régimen de conciertos para el azúcar:

El penúltimo asalto en la conformación de un marco institucional favorable para el azúcar canario, que le permitiese un cierto grado de protección, manteniendo el régimen de Puertos Francos, vino del acuerdo con Hacienda, para hacer frente al pago de los impuestos transitorio y recargo municipal, mediante un concierto. La fiscalización y vigilancia en el cobro de los mismos, había provocado, a partir de su aplicación, muchos problemas en Andalucía y Valencia, principales zonas productoras de la Península. La solución por parte del ministerio de Hacienda, fue ofrecer a los industriales un régimen de concierto. A cambio del compromiso de fijar la producción de la fábrica al inicio de cada ejercicio, reducían, con el pago adelantado, a la tercera parte la cantidad a devengar por los citados impuestos: en vez de las 17,60 ptas./100 kgs., pasaban a satisfacer 5,87 ptas.

Desde Canarias⁵⁹, sin embargo, se pensaba conseguir un mecanismo que armonizase el concierto, con la posibilidad de que quedasen fuera de él las cantidades destinadas a la exportación al extranjero. El propósito de los productores canarios, se justificaba por el precio estimado de venta en el mercado nacional (78 ptas./100 kgs.), más del doble del que podría obtenerse en el mercado de Londres (solo 40):

"Que la Península es el mercado más ventajoso para nuestros azúcares, ya lo hemos dicho antes de ahora: allí obtiene este producto precios más altos, resistentes a las bruscas oscilaciones que experimentan de continuo en los mercados extranjeros"⁶⁰.

La resolución de un régimen de conciertos para Canarias, se obtuvo, parcialmente⁶¹, en 1888, después de otro dictamen favorable del Consejo de Estado, en virtud de una instancia presentada por A. Gourié con el fin de celebrar un concierto, para fijar la cantidad

alzada, con la que habría de contribuir cada año, por razón del impuesto transitorio y recargo municipal.

El Consejo de Estado no veía inconveniente alguno en que se suscribiese un concierto con Gourié, a la espera de que la Dirección General de Impuestos, preparase un acuerdo general con todos los productores. El concierto aprobado con Gourié debió ser en el primer año por 400.000 kgs⁶², renovándose al año siguiente por otros tres, en cada uno de los cuales podría producir la fábrica 600.000 kgs. de azúcar, pagándose anualmente 24.000 ptas.⁶³. La resolución del Consejo de Estado no fue unánime, como lo muestra el voto particular del consejero Sr. Creagh, cuyos datos de la producción azucarera canaria, proporcionados por la Delegación de Hacienda, estaban bastante lejos de la realidad. Con un volumen de 218.483 kgs. de azúcar, para 1885-6, de los que Gourié aportaba 187.200 kgs., no podía comprenderse que solicitase un concierto de 400.000, estando por consiguiente justificado el peligro de fraude, apuntado por la Dirección General de Aduanas. La respuesta de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, no pudo ser más contundente:

"La Sección de Hacienda hizo ya notar que de aquellos datos si son ciertos, lo que resultaría evidentemente demostrado es, que la Administración carece allí de medios eficaces para vigilar y contrastar la verdadera producción de azúcar, para sujetarla al impuesto, pues en el año económico antes citado, debió ser de quinientos cuarenta mil kilogramos, por lo menos en una sola isla, y únicamente tributaron en la provincia doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta. Para normalizar pues la recaudación, dadas las circunstancias especiales que concurren en aquella provincia, parece que el medio más natural sería establecer con todos los productores un concierto general: pero como esto no sea fácil en los momentos actuales en que la industria azucarera lucha en aquellas islas con grandes dificultades y emplea para la elaboración máquinas imperfectas, sería prudente aceptar los conciertos parciales que los fabricantes vayan proponiendo, previo el estudio que

la Administración hará en cada caso de la producción probable, objeto del contrato"⁶⁴.

Una nueva complicación en el funcionamiento del régimen de Puertos Francos: producir azúcar o destilar aguardiente de caña para la exportación

Durante el año 1889 se discutió y se aprobó en el Congreso de los diputados la ley de alcoholes, que incluía el régimen impositivo de los aguardientes de caña de miel (alcoholes industriales), que podía tener en Canarias repercusiones importantes, tanto en el presente, como en el futuro. Hemos señalado ya el interés del comercio de reexportación de aguardiente de caña hacia las costas africanas. Debemos tener también presente que la producción de este tipo de alcoholes era una de las actividades derivadas del azúcar, puesta en marcha con las nuevas fábricas, pero con antecedentes inmediatos e, incluso, anteriores al Decreto de Puertos Francos. Así por ejemplo, en 1850, podemos leer en la prensa de Tenerife⁶⁵, un comentario elogioso de los ensayos que se han realizado en Las Palmas, donde dentro de poco se planteará un establecimiento destinado a la elaboración de aguardientes, y en especial de la miel de caña importada de las Antillas. Los ensayos practicados bajo la dirección de D. Manuel Shanahan y D. Francisco Mandillo, autores del proyecto, han producido resultados satisfactorios:

"La fuerza y pureza del aguardiente, ya elaborado, le hace preferible al de las Islas de Cuba y de Puerto Rico. El anisado obtenido de aquél líquido, puede así mismo competir con el mejor de las fábricas de Mallorca y Cataluña.

Inútil es encomiar las ventajas que reportará al país el éxito de esta empresa. Su objeto no se limita al consumo de la Provincia; se extiende a elaborar un sobrante para la exportación. Creemos también que contribuirá a dar vida a nuestros buques destinados a la navegación con las Antillas, proporcionándoles nuevos fletes, no menos que a aumentar los ingresos de Aduanas con los derechos que devengue la miel que se haga venir de aquellos puntos.

el informe evacuado por la Comisión Permanente de la Provincia a requerimiento del ministerio de Hacienda (R. O. de 20-II-1886).

59 "La cuestión palpitante IV", *El Liberal* (18-VI-1886).

60 "La cuestión palpitante IV", *El Liberal* (18-VI-1886).

61 No se veía inconveniente a la formalización del mismo con Gourié, a la espera de que la Dirección General de Impuestos, llegase a un acuerdo con el resto de los fabricantes.

62 "Industria azucarera", *El Liberal* (3-IV-1888), reproduce la R. O. del ministerio de Hacienda, dando cuenta del dictamen del Consejo de Estado y la resolución favorable al concierto solicitado por Gourié.

63 *El Liberal* (8-XI-1889).

64 R.O. de 1-II-1888.

65 *El Avisador* (16/XII/1850).

Para plantear cual corresponde el establecimiento indicado con los utensilios indispensables necesitan los empresarios destinar cantidades de alguna consideración. Con este motivo parece que han solicitado a S. M. un privilegio exclusivo por diez años, fundados en los desembolsos que tienen que hacer, y en el beneficio que producirá a estas islas la introducción de una nueva industria. Nos abstenemos de manifestar nuestro juicio sobre el resultado que obtendrá esta pretensión atendido a lo que dispone la legislación vigente en la materia, y solo deseamos sea acogida por parte del Gobierno de S. M. con la benevolencia posible, por ofrecer la empresa ventajas considerables para el porvenir de las Canarias.”

Con referencia a la ley de alcoholes de 29-VI-1889, nos interesa destacar la intervención de los representantes del archipiélago, que presentaron una enmienda, que en el debate plenario –con la intervención del presidente del Consejo de ministros- retiraron, al recibir seguridades de que los aguardientes canarios no se verían sujetos a la doble tributación, como el azúcar, y no pagarían derechos de consumo al ser exportados al exterior. Es de un

enorme interés porque enlaza con la negociación política del azúcar y con la defensa de los intereses industriales, la exposición del diputado por Guía, Pedro del Castillo y Manrique de Lara. Como puede deducirse de la misma, se está adelantando, unos cuantos años, la alternativa de los derivados del azúcar (producción de aguardiente y ron) como el auténtico camino del cultivo de la caña⁶⁶. Si la industria paga contribución industrial y después impuesto de consumos, ¿Cómo será protegida?:

“Pero hay además en el artículo primero otra cuestión que no solo afecta a las Islas Canarias, sino que en mayor escala puede en su día afectar a la Península. Me refiero al alcohol o aguardiente que se elabore en las fábricas nacionales con el objeto de destinarlo a la exportación ¿Es justo que exijáis el impuesto de consumos en la salida de la fábrica al aguardiente que se elabora para exportar al extranjero y que por consiguiente no ha de ser consumido en España? ¿Por qué no habéis tenido en cuenta al redactar el dictamen estos puntos que son importantísimos para el

66 Sobre este aspecto, LUXÁN (2002 a)

fomento y desarrollo de la producción nacional en el porvenir? Habéis mirado solamente al país consumidor, y en tan reducido campo determináis el carácter del impuesto, olvidando que andando el tiempo España puede llegar a ser una nación productora y lejos de puntualizar diferencias esenciales omite el dictamen lo que debiera hacer constar de un modo expreso, o confúndese en él lo que debiera estar perfectamente determinado, dando lugar con esto a la que la industria que pudiera nacer no nazca, y a que las ya establecidas desaparezcan. Este aspecto de la cuestión es de extraordinaria trascendencia hoy en día en las Islas Canarias. Allí, después de la total ruina de la cochinilla, los agricultores, creyendo que el cultivo de la caña de azúcar podía aminorar las consecuencias de la crisis tan largamente prolongada, lo han establecido más con el propósito de obtener aguardiente para la exportación a África que de sacar el azúcar como único producto; y aunque a pequeña escala todavía, comienza hoy a tomar importancia esta industria que es de esperar produzca luego excelentes resultados⁶⁷.

67 Reproducido en *El Liberal* (24-V-1889).

1.4 EL DEBATE DE LA INCLUSIÓN DE LAS FRANQUICIAS AZUCARERAS CANARIAS EN EL ARANCEL DE 1892

En los últimos meses del año 1891, el impulso y desarrollo que la industria azucarera había adquirido, estuvo a punto de truncarse por un cambio de orientación en la política gubernamental. Con los conservadores en el poder, se intentó un giro de 180°, anulando las franquicias de entrada a la producción de las islas en la Península. El enfoque que dio a la cuestión azucarera el ministro de Hacienda del gabinete Cánovas, Concha Castañeda, generó un segundo acto en el debate entre los intereses de los industriales y los importadores, quizá con más virulencia en el ámbito insular, y obligó a emplearse a fondo a León y Castillo. El resultado final fue una nueva transacción entre Canarias y el gobierno español, por la que, finalmente, los azúcares extranjeros fueron sometidos a aranceles aduaneros, en el momento de su importación desde Canarias, como contrapartida a que el producto del Archipiélago, continuase introduciéndose sin trabas en el mercado nacional. Es decir, fue necesaria la ratificación de los Reales Decretos de 20-II y 31-VII-

1886, con el suplemento adicional de la introducción de una nueva excepción, además de los cereales, en el régimen de Puertos Francos.

1.4.1. El desarrollo alegre y confiado de la industria azucarera entre 1886-1891⁶⁸

“Se tornó con fiadamente al antiguo cultivo de la caña dulce, poniéndose de nuevo en actividad las antiguas fábricas de azúcar, y se pensó en fundar otras nuevas, que en el presente año van surgiendo una tras otra”

“El comercio, la agricultura y la industria de las Islas Canarias”: Memoria presentada por el Dr. Stassano a su gobierno. (Annali di Agricoltura, 1890, t. II, 172)⁶⁹.

Si en 1886, mencionar la industria azucarera era, casi en exclusiva, referirnos a la fábrica de San Pedro

68 Para esta breve descripción nos hemos servido de referencias tomadas de *El Liberal* de Las Palmas (1889-1892).

69 *El Liberal* 19-V-1891: Roma, 27-V-1890.

de Arucas, que fundara Alfonso Gourié, cinco años más tarde, el panorama había cambiado sustancialmente, aunque aquélla continuase siendo el buque insignia⁷⁰. Un rasgo sintomático de las nuevas circunstancias, al que apenas se refieren los informes consulares británicos, pudo ser la apuesta de la Casa Lathbury por entrar en el negocio del azúcar, lo que resta a esta aventura empresarial el carácter únicamente indígena y, sobre todo, grancanario, con el que se la ha caracterizado. Efectivamente, la sociedad inglesa

70 Cuando el nuevo Capitán General de Canarias, Pedro Cuenca, realice su primera visita oficial a Gran Canaria, por ejemplo, será inevitable mostrarle la fábrica de Gourié, ahora propiedad de Laureano Armas, Francisco Gourié y Ramón Madan:

“Después se dirigió la comitiva a la gran Fábrica Azucarera de San Pedro, sin rival en la provincia, admirando a todos su perfección y los adelantos que encierra aquél importantísimo centro fabril que tanto influye en el bienestar de la agricultura de la Villa de Arucas, participando la isla entera de los beneficios de su industria”. *El Liberal* 27-VII-1891.

intentó contar con varios establecimientos, tanto en Tenerife, como en Gran Canaria. El plan de Enrique Lathbury, que sería secundado por Newman Tre-mearne, consistía en empezar a moler caña en Guía, a cuyo objeto dos años antes había formalizado contratos con los agricultores de la localidad, para poder contar con una superficie aproximada de 120 fanegas de caña; igualmente se proponía instalar una máquina en Daute, que llevaba aparejada también la puesta en explotación de una importante superficie de caña e, incluso, la construcción de un muelle para embarque del azúcar, en el mismo municipio; finalmente, era su intención firmar contratos con propietarios de Tafira, en el centro de Gran Canaria, a fin de poder establecer en esta zona una tercera planta.

El otro lugar de la isla de Gran Canaria, donde un establecimiento moderno daba sus primeros pasos, era Telde. A comienzos de 1890, Juan Rodríguez González ultimaba la construcción del edificio y se disponía al montaje de la maquinaria, importada de Inglaterra, de la que se llamaría fábrica de San Juan. El panorama del nacimiento de una industria fabril azucarera, se completaba con el anuncio de la futura instalación de otra industria, en la isla de La Palma.

En cualquier caso, a mediados de 1891, Lathbury y Cía, molía caña en Daute (Tenerife) y en Gran Canaria funcionaban ya cuatro grandes artefactos que daban vitalidad a la agricultura: dos en Arucas, uno en Guía y, un cuarto, en Telde. Estas fábricas, y alguna más, irían firmando conciertos con Hacienda y, no sin dificultades, empezando a mandar parte de su producción al mercado peninsular. En el cuadro siguiente podemos apreciar esa realidad. A la altura de 1891, cinco fábricas de Gran Canaria tenían concertado el pago de los derechos transitorios y recargo municipal, que gravaban el azúcar, y lograban enviar a su mercado de destino cerca del 70% de la cantidad convenida.

Desde la perspectiva de los industriales, invocar el fantasma del comercio fraudulento, que fue el argumento principal esgrimido por la Administración para dismantelar el status adquirido en 1886, era plenamente injustificado. Los empresarios canarios

Cuadro 5
Conciertos de las fábricas azucareras canarias con el Estado 1888-1891

	Concierto				Exportado	No exportado	De más
		Año Zafra	Sacos de 100 kgs.	Pesetas	Sacos de 100 kgs.	Sacos de 100 kgs.	Pesetas
San Pedro	Arucas	1888	4.000	16.000	2.741	1.259	5.036
San Pedro	Arucas	1889	4.000	16.000	3.980	20	80
San Pedro	Arucas	1890	8.000	32.000	4.800	3.200	12.800
San Pedro	Arucas	1891	8.000	32.000	6.442	1.558	6.232
El Rosario	Arucas	1889	1.000	4.000	1.000		
El Rosario	Arucas	1890	1.000	4.000	1.000		
El Rosario	Arucas	1891	1.000	4.000	300	700	2.800
San Juan	Telde	1890	1.000	4.000		1.000	4.000
San Juan	Telde	1891	1.000	4.000	300	700	2.800
Catalana	San Lorenzo	1890	1.000	4.000	930	70	280
La sin rival	Guía	1891	2.500	10.000	650	1.850	7.400
Total			32.500	130.000	22.143	10.357	41.428

Fuente: *El Liberal* (23-I-1892).

habrían satisfecho, en los cuatro años que refleja el cuadro, 41.428 ptas. de más, que invalidaban el interés del contrabando.

Finalmente, hay que constatar que, entre 1888-1891, una vez conseguida la declaración del azúcar canario como producto nacional peninsular y establecido un régimen de conciertos, la producción azucarera se había multiplicado por tres, como pone de manifiesto el cuadro siguiente. ¿Podría mantenerse esta situación sin las franquicias? .

Cuadro 6
Incremento de la producción de azúcar 1888-1891

1888	4.000 sacos de 100 kgs.	16.000 ptas.
1889	5.000	20.000
1890	11.000	44.000
1891	12.500	50.000

Fuente: *El Liberal* (23-I-1892).

1.4.2. La industria amenazada por el Arancel de 1892

El informe de la sección de Hacienda del Consejo de Estado, en el que era dominante la posición contraria a los intereses de los industriales canarios, del Marqués de Barzanallana, su presidente, parece ser que sorprendió a estos con el paso cambiado. Este replanteamiento de la cuestión les obligó a movilizar todos sus recursos y, naturalmente, a un esfuerzo suplementario de sus representantes políticos, con León y Castillo a la cabeza, para recuperar la iniciativa, consiguiendo in extremis la salvación de las conquistas de 1886. Aquél año, como hemos señalado, gobernaban los liberales y la conexión del ex ministro de Gobernación con Juan Francisco Camacho, entonces ministro de Hacienda, pudo ser más fluida, siendo el principal obstáculo que hubo que superar, la oposición de los productores andaluces

"Lucha titánica hubo que librar, con tal motivo, en los centros superiores; lucha titánica porque, al solo anuncio de que los azúcares de Canarias pudieran declararse

libres del derecho arancelario a su introducción en la Península, levantáronse como un solo hombre todos los productores peninsulares, oponiéndose tenazmente a esta excepcional gracia, no obstante tratarse de una provincia española y de una provincia que se encontraba en el dintel de la miseria⁷¹.

Si hemos de hacer caso a las noticias de prensa, el expediente de anulación del Real Decreto de 31-VII-1886, se habría tramitado en secreto, sin que los diputados y senadores canarios tuviesen la menor noticia de la "injusticia" que se fraguaba.

Como escribíamos, León y Castillo, tuvo que utilizar todos sus recursos y capacidad de influencia; conferenciar, uno a uno, con todos los consejeros de Estado, a fin de conseguir una resolución favorable, en el momento en que el asunto fuese llevado al pleno de la institución. Al final, el saldo de la votación arrojó una exigua mayoría de 11 contra 9 votos, a favor de la libre introducción de los azúcares canarios en la Península. Falta ahora, que el dictamen del Consejo fuese asumido por el ministro del ramo, como era la práctica habitual, y por tanto que tuviese concreción legal, en forma de un nuevo Real decreto, que anulase las condiciones adversas del nuevo Arancel de Aduanas, en cuya base 9ª no se había incluido la franquicia de libre acceso del azúcar fabricado en las islas, en la Península.

Las circunstancias, lógicamente, no eran las mismas que en 1886. La importancia de la producción canaria, como hemos mostrado en el epígrafe anterior, en un momento en que el azúcar antillano se dirigía, cada vez más en exclusiva, al mercado norteamericano, podía constituir una seria amenaza para los productores andaluces. Entre 1890-1894, por ejemplo, la producción canaria pudo llegar a suponer el 15% de la producción nacional de caña⁷².

La diferencia, esta vez, estuvo también, en una defensa más agresiva de sus intereses, por parte de los importadores de Santa Cruz de Tenerife y La Palma. Sus diputados y senadores, superado el punto de encuentro que suponía el mantenimiento de las franquicias, dejando intacto el resto del entramado de los Puertos Francos,

adoptaron posiciones diferentes a las propugnadas por León y Castillo.

Los argumentos contrarios a los industriales que se manejaron, durante la crisis que mantuvo en un hilo a los fabricantes canarios, entre diciembre de 1891 y febrero de 1892⁷³, fueron esencialmente los mismos que en la ocasión anterior. De un lado, el gobierno conservador justificaba la derogación del RD de 31-VII-1886, por el posible contrabando que, al amparo de los Puertos Francos, podría realizarse con la Península y Baleares, cargando en los vapores que salían con destino a Cádiz, Sevilla o Barcelona, los azúcares de origen francés o alemán, que era el que entraba en las islas. De otro, los importadores de Santa Cruz de Tenerife y de La Palma, ponían en el debe de la balanza, que la contrapartida que el gobierno exigía, imponiendo un arancel de entrada a dichos azúcares, vulneraba el régimen de Puertos Francos y hacía peligrar el sistema sobre el que se había venido apoyando el crecimiento de la economía canaria.

El camino para conseguir la confirmación de las franquicias en el RD de 20-II-1892

1) La negociación con el gobierno Cánovas:

La gestión política del problema, en la Corte, fue resuelta con habilidad y eficacia por León y Castillo. Primero, como ya hemos consignado, enderezó el entuerto del Consejo de Estado. Después, consiguió armonizar, en un acuerdo de mínimos, a los diputados y senadores de la provincia, como se refleja en un telegrama del 4 - I - 1892, publicado en la prensa de Las Palmas al día siguiente:

"Todos los representantes de esta provincia se han reunido con objeto de solicitar del gobierno la reforma de los aranceles de aduanas en la parte que se refiere a suprimir la franquicia de los azúcares canarios a su introducción en la Península"⁷⁴.

73 Uno de los exponentes de la crisis, pudo ser el enfrentamiento entre cosecheros de caña y fabricantes, dado que estos últimos contrajeron la compra de caña, mientras no se resolviese el asunto de las franquicias. *El Liberal* 18-II-1892.

74 *El Liberal* (5 - I - 1892). Formaban la representación canaria: León y Castillo, Henestrosa, Bethencourt, Rancés, el

A continuación, dirigió la serie de entrevistas y reuniones que, en diversas ocasiones, se mantuvieron con el Director general de Contribuciones Indirectas y con el de Aduanas, que eran las instancias oficiales que entendían del asunto. La hostilidad de este último departamento contra todo aquello que se relacionase con los Puertos Francos, según el corresponsal de *El Liberal* en Madrid, no fue un escollo menor⁷⁵. Aduanas era contraria al status reconocido a los cereales por el RD de 11-VII-1852, pues tenía la convicción de que los granos de producción canaria, que se importaban desde la Península, procedían de Marruecos. El azúcar podía convertirse en un segundo producto, que al amparo de las franquicias (ver Cuadro 7), se introdujese de extranjería en el mercado nacional. Este, era precisamente el temor del ministro de Hacienda, con el que también conferenciaron, y del que únicamente recibieron vibraciones negativas. El telegrama que publicó la prensa de Tenerife, a la salida de la entrevista con Concha Castañeda, no puede ser más explícito:

"Los representantes de Canarias han conferenciado con el ministro de Hacienda, Sr. Concha Castañeda, respecto a la libre introducción de los azúcares de esas islas en la Península, como informó el Consejo de Estado, habiendo puesto el ministro dificultades"⁷⁶.

Finalmente, el grupo canario tuvo acceso al Presidente del Consejo. En esta entrevista con el máximo mandatario pareció, según el nivel de satisfacción reflejado por *El Día de Madrid*, que el expediente del azúcar se enderezaba definitivamente.

"El Sr. Cánovas del Castillo les manifestó que no cree tan difícil como la dirección de Aduanas el que pueda accederse a lo que pretenden, imponiendo antes un derecho equivalente a aquel con se grava en la Península a los azúcares canarios, a la entrada de los azúcares extranjeros en dicho Archipiélago: Los representantes

Conde de Bednar, Belmonte, Merelles y Vázquez.

75 "Carta de Madrid" de 16 - I - 1892: *El Liberal* (23 - I - 1892).

76 Cable telegráfico de 5 - I - 1892, reproducido por *El Liberal* (7 - I - 1892), que lo toma, a su vez, de *El Liberal* de Tenerife.

71 "Cuestión grave I", *El Liberal* (14-XII-1891).

72 LUXÁN Y BERGASA (2001: 61).

Cuadro 7
Exportaciones de Azúcar y derivados desde Canarias 1890-1892

Fecha	Fábrica	Vapor/barco	Destino	Cantidad
25-IV-1890	San Pedro de Arucas	Pío IX	Cádiz	500 sacos con 50.000 kgs
25-IV-1890	San Pedro de Arucas	La Bella Lucia	Sevilla	950 sacos con 95.000 kgs.
13-VI-1890	San Pedro de Arucas	América	Cádiz	500 sacos con 50.000 kgs
4-IX-1891	San Pedro de Arucas	polacra Sensat	Barcelona	300 sacos
8-IX-1891		África	Cádiz	2 sacos de azúcar y 2 barriles de muestras
5-XII-1891 (22-XI)		Larache	Barcelona	470 sacos de azúcar del País
(junio-October de 1891)				5.303 sacos del país
Noviembre 1891				472 sacos del país
Junio a Noviembre de 1891				5775 sacos
8-I-1892 (23-XII-91)		África	Cádiz	300 sacos
Junio a Noviembre de 1891				5775 sacos
12-I-1892		Pérez Galdós	Sevilla	500 sacos
19-I-1892		Pailebot español Beatriz	Puerto Cabras	3 sacos de azúcar
19-I-1892		Pailebot español Beatriz	Arrecife	1 pipa de ron y 4 sacos de azúcar.
21-I-1892 (12-I)		Pailebot español Estrella	SC de T.	47 sacos de azúcar

Fuente: *El Liberal* (1890-1892)

de Canarias salieron muy satisfechos de las manifestaciones del Jefe del Gobierno⁷⁷.

El camino para llegar a la promulgación del Real decreto de 20-II-1892, no estuvo, entonces exento de problemas, fundamentalmente por la posición poco propicia del ministro de Hacienda para asumir el dictamen del Consejo de Estado.

2) La cuestión azucarera en las Islas:

Como consecuencia de la falta de resolución gubernamental se produjo un impasse, de más de dos meses, entre el Informe del Consejo y el Real Decreto, lo que

⁷⁷ *El Día* (14 - I - 1892).

dio pábulo a un gran debate insular. Debemos señalar un amplio abanico de matices en el mismo, que aleja toda visión reduccionista de un enfrentamiento entre islas. Ni siquiera la discusión puede únicamente enfocarse, atendiendo a la pugna entre industriales y comerciantes, pues los pronunciamientos de estos, tampoco fueron unánimes. Como ocurrió en la Corte, roto el mantenimiento del status de 1886, la posibilidad de convergencia se alejó en cuanto el gobierno exigió contrapartidas.

La iniciativa correspondió, en primer lugar, a los cosecheros y productores, que ofrecieron, como alternativa al gobierno, el incremento de los gravámenes a los azúcares extranjeros, a fin de que saliese adelante la

confirmación de la libre entrada de los azúcares canarios en la Península. Este paso adelante de Gran Canaria con el ayuntamiento de la capital a la cabeza⁷⁸, sería secundado por los municipios rurales de Tenerife, que se pronunciaron a favor.

El segundo agente del debate fue la Comisión Permanente de la Provincia, que dio su visto bueno a la instancia anterior, restándole alcance, al valorar que los azúcares antillanos no debían ser incluidos en dicha propuesta. Esta posición de los representantes de la Diputación, se fundamentaba en la necesidad de conseguir un trato favorable, a la recíproca, para las exportaciones canarias en Cuba. El informe favorable de la Comisión Provincial, mereció el rechazo general de la prensa de Tenerife.

La situación era, entonces, como sigue: el gobierno, pese al informe favorable del Consejo de Estado, dudaba de la pertinencia de modificar el Arancel de 1892, incluyendo, otra vez, en las franquicias a los productos canarios. A fin de resolver las dudas, desde Las Palmas, posición que luego secundaría una buena parte de la isla de Tenerife, se ofertaba la posibilidad de incrementar sustancialmente los derechos a los azúcares extranjeros, con el visto bueno, con matices de la Comisión Provincial. Por el contrario, en tercer lugar, desde Santa Cruz de Tenerife, se dibujaba un escenario catastrofista, en el que se veían peligrar los Puertos Francos.

"Si la producción azucarera tuviese en Tenerife el mismo alcance e igual extensión que en Gran Canaria; si allí tan importante ramo de riqueza estuviera en fábricas y cultivo a la altura de nuestra isla, mejor dicho, si fuera superior, es seguro que el colega —escribía *El Liberal* de Las Palmas, refiriéndose al *Diario de Tenerife*— no pensaría como se desprende del suelto que copiamos. Pediría, por el contrario

⁷⁸ AHP LP, Ayuntamiento, Intereses Generales, leg.3, Exp. 98: "Expediente relativo a obtener la libre introducción en la Península de los azúcares de Canarias que, conforme al nuevo Arancel General de Aduanas se consideran como de procedencia extranjera". Atendieron positivamente la propuesta del Ayuntamiento de Las Palmas de elevar una reclamación al Ministerio de Hacienda (cf. documentos), los de Guía, Agaete, Gáldar, Valleseco, Santa Lucía, Telde, Arucas, Tejeda, Fingas, Agüimes, y Moya.

la protección para un ramo de riqueza que comienza a desarrollarse en el Archipiélago, y la imposición en esta provincia de los derechos del Arancel de Aduanas para los azúcares que se importan del extranjero⁷⁹.

La respuesta de Santa Cruz de Tenerife se concretó en la elevación de otra instancia al gobierno, en contra del informe emitido por la Comisión Provincial. La posición de los importadores de Tenerife, que no contaron con el respaldo de una buena parte de los agricultores de la isla, contrasta con la mantenida por los comerciantes de Gran Canaria. Estos últimos, agrupados en el Círculo Mercantil, enviaron, a su vez, otra instancia al Ministro, apoyando el mantenimiento de las franquicias de 1886, pero mostrando su disponibilidad a aceptar un derecho transitorio a los azúcares extranjeros –que no modificaría el régimen de Puertos Francos-, siempre y cuando fuese absolutamente imprescindible para el mantenimiento de la industria.

Como trasfondo de la cuestión, hay que contemplar que el Archipiélago vivía una época de cambio, de una enorme trascendencia para el futuro de su crecimiento económico. De un lado, se estaba desarrollando una economía de servicios en torno a los puertos; no hay más que mirar las ventas de carbón en los recintos portuarios durante estos años, para entenderlo. Por otro lado, a la vez que se entraba en una opción agroexportadora más diversificada (la cochinilla todavía muy presente, estaba siendo sustituida por la producción de plátanos, tomates, patatas, cebollas y otros frutos), se apostaba por opciones industriales nuevas (conservas de pescado, tabaco y azúcar), y por una penetración mayor en el mercado nacional, al que fundamentalmente se orientaba, tanto el tabaco, como el azúcar. El hundimiento de la caña, principal consecuencia previsible del cierre del mercado peninsular, rompería este equilibrio –se decía desde Gran Canaria- incrementando, de modo desproporcionado, la oferta en el mercado de Londres de los plátanos y los tomates canarios⁸⁰.

“Si en el momento en que hemos recibido noticias poco favorables referentes a las ventas de plátanos y tomates –se pensaba en Gran Canaria-, consintiéramos que el mercado de la Península se cerrara para nuestros azúcares, nuestra agricultura quedaría por los suelos”⁸¹.

Finalmente, tratando de mantener la unidad de la representación canaria en la Corte, León y Castillo intentó una transacción con los diputados y senadores de Tenerife, acudiendo, como último remedio, al establecimiento de un impuesto transitorio –como proponían los comerciantes grancanarios- propuesta que fue rechazada.

Franquicias más aranceles: una solución negociada

“La Reina ha firmado el decreto declarando la libre introducción de los azúcares canarios en la Península, e imponiendo a los extranjeros que se introduzcan en esa provincia los derechos transitorio y municipal: también se dispone en el propio decreto que se nombre una junta que proponga al gobierno los medios de evitar el fraude que pueda cometerse en la Península a la sombra de aquellas franquicias”

(Servicio Telegráfico, Madrid 20-II).

El anuncio de la confirmación de las franquicias, en el Real Decreto de 20-II-1892⁸², mediante el telegrama que hemos reproducido, fue recibido en Las Palmas como “La gran victoria” de León y Castillo que, como tal, fue reconocido y felicitado por todas las corporaciones e instituciones de Gran Canaria⁸³.

El asunto no estaba, sin embargo, ni mucho menos cerrado. Faltaba reunir a la junta prevista en el artículo 3º de la Ley de 1870, que el nuevo Real Decreto volvía a poner en circulación, proponer las contrapartidas a las franquicias y, por último, fijar su reglamentación. Efectivamente la exposición de motivos del Real Decreto

de 20-II-1892, después de reconocer que el marco institucional establecido en 1886, había promovido la creación de importantes industrias en el Archipiélago, trataba de aunar este desarrollo con los intereses del fisco y de la renta de Aduanas. Como hemos venido insistiendo, la cuestión no era otra que tomar las medidas oportunas que evitasen el fraude.

En virtud de estas razones, que intentaban tener presentes a todos los intereses en juego, la Reina Regente firmó el Real Decreto por el que las disposiciones de 1886 se mantenían en vigor. Igualmente, y esta es la cuestión que nos atañe ahora, se dispuso la creación de la junta, a la que antes hemos aludido. Formarían parte de ella, bajo la presidencia de Antonio María Fabié, ex ministro de Ultramar, de un lado, los diputados y senadores canarios, del otro, los subsecretarios de la Presidencia del Consejo y de los ministerios de Hacienda y Gobernación, Directores Generales de Contribuciones Indirectas, de lo Contencioso del Estado, de Administración Local, Intervención General del Estado y el Subdirector General de Contribuciones Indirectas.

Más allá de las repercusiones festivas que el Real Decreto provocó en Las Palmas, tuvo efectos inmediatos sobre la industria azucarera, que se dispuso a incrementar su actividad, comprando caña a los cosecheros, de un lado, y embarcando, de otro, las existencias acumuladas al mercado peninsular. Apenas había transcurrido una semana de la promulgación del Real Decreto, cuando el vapor correo “África”, que hacía el trayecto entre las Islas y Cádiz, zarpó con una gran partida de 8.000 sacos (800.000 kgs.) de la zafra anterior, pertenecientes a la fábrica de San Pedro de Arucas, con el objeto de saldar el concierto de aquél año⁸⁴.

81 “Toque de alarma”: *El Liberal*, 18 - I - 1892.

82 Se reproduce en el apéndice de este trabajo.

83 Lo hicieron el Ayuntamiento de Las Palmas, el Gabinete Literario, el Directorio del Partido Liberal de Las Palmas, la Redacción de *El Liberal*, La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, el Círculo Mercantil de Las Palmas, y la gran mayoría de los ayuntamientos de la Isla.

79 *El Liberal* (4 - I - 1892).

80 El Informe de la Cámara Agraria de Gran Canaria, redactado por estas fechas, era partidario de mantener el equilibrio y de no concentrar tanto la oferta en el mercado de Londres.

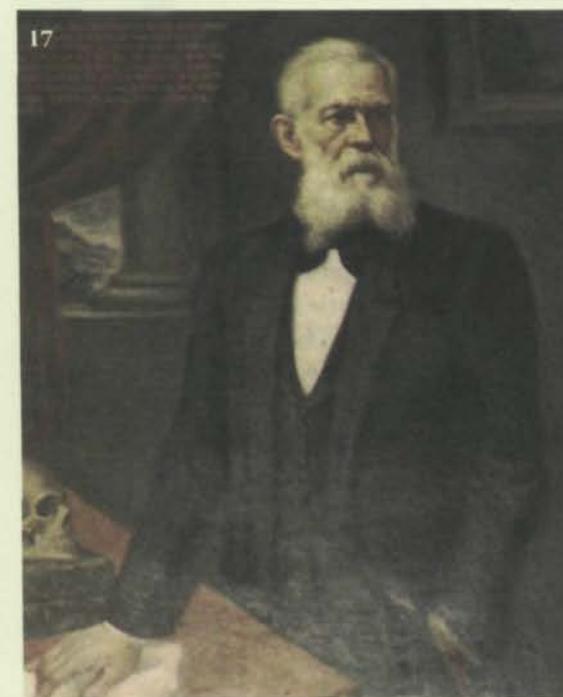
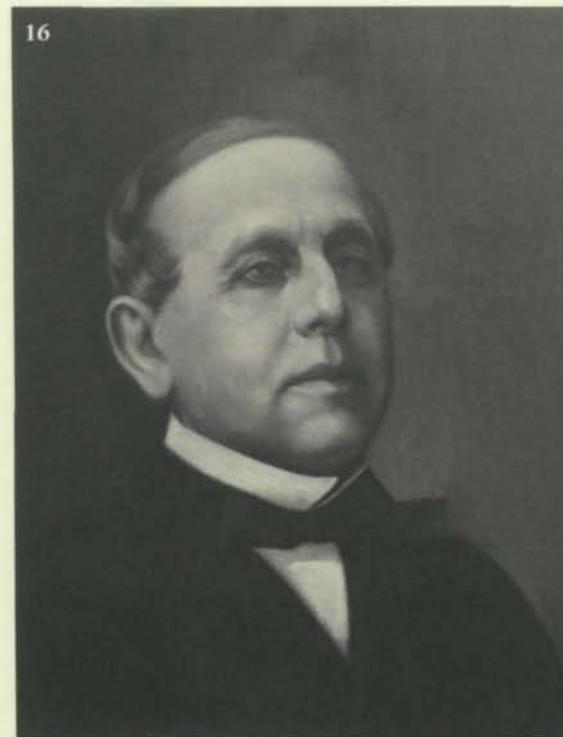
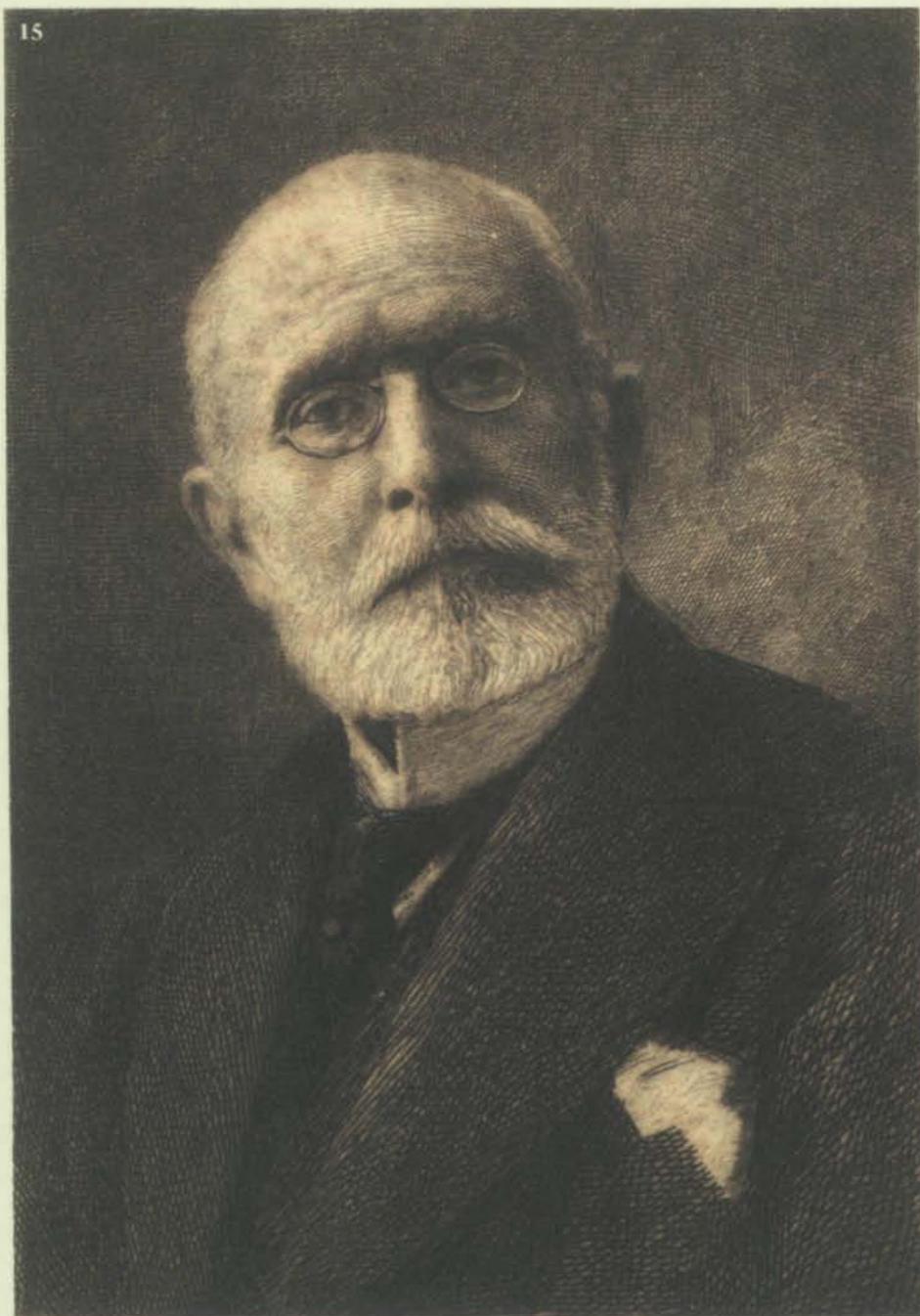
84 *El Liberal* (25-II-1892). Un mes después, en un artículo titulado “Industria azucarera” (*El Liberal*, 22-III-1892), el periódico se congratulaba del enorme movimiento que se veía en las fábricas de San Pedro y el Rosario (Arucas), San Juan de Teide y en La sin rival de Guía, con motivo de la zafra del presente año. En estas fábricas, se apuntaba, entraban y salían todos los días gran número de carros y caballerías conduciendo la caña para la molienda. Esta animación se había acentuado con motivo del Real Decreto. Si los representantes en Cortes de Tenerife, se añadía, conocieran las fábricas de Las Palmas y las grandes extensiones dedicadas a la

15. *Retrato de Fernando de León y Castillo* (grabado de E. Vázquez para *Mis Tiempos*)
T.I, Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando) El Museo Canario.

16. *Alfonso Gourié, fundador de la Fábrica de San Pedro*. Óleo de Santiago
Tejera Osavarry realizado en grisalla (1905). Salón de Sesiones de las

Casas Consistoriales de Arucas. Foto cedida por el Ayuntamiento de Arucas.

17. *Domingo J. Navarro*. Óleo de Servando del Pilar Valriberas (1948), Gabinete Literario de Las Palmas.



Una vez publicado el Real Decreto se presentaban tres posibles soluciones. La vuelta sin más a la situación de 1886, circunstancia que parecía poco realista, dada la redacción del nuevo ordenamiento. La aplicación a los azúcares extranjeros que entraban en Canarias de las condiciones fiscales del producto de fabricación nacional (impuestos transitorio y municipal), que era la fórmula que más aceptación hubiera tenido en las islas. O, en último lugar, la existencia de la franquicia, como reconocía el R. D. de 20-II-1892, pero con la implantación de un derecho arancelario a los azúcares extranjeros, que, en definitiva, fue la que se impuso⁸⁵. Como hemos indicado, antes de la primera resolución del gobierno, anunciando la creación de la junta, que debía ponderar las contrapartidas por las franquicias, los representantes de Canarias habían mostrado ya su desacuerdo. Las circunstancias hasta que esa reglamentación estuvo resuelta (Real Decreto de 15-V-1892 y Real Orden subsiguiente de la misma fecha)⁸⁶, no cambiaron en absoluto y la discrepancia pervivió. Según el corresponsal de *El Liberal* en Madrid, el gobierno se "encontró a la representación de la provincia dividida en dos bandos: uno a favor del comercio; a favor de la agricultura el otro, y optó por el segundo, optó por lo que representa la producción nacional"⁸⁷.

Reunida la junta, prevista en el Real Decreto, delegó en una comisión, cuya presidencia se otorgó a León y Castillo, con el propósito de que formulase un dictamen, encaminado a evitar el fraude que pudiera verificarse en la Península a la sombra de los azúcares canarios, con el fin de ser discutido y aprobado en sesión plenaria⁸⁸. For-

maban la misma, además del citado León y Castillo, los Srs. Alvear (Director General de Contribuciones Indirectas) y Belmonte (Senador del Archipiélago). Como es lógico, el representante de la administración central, defendió la tercera de las fórmulas que antes hemos enunciado, el senador por Tenerife, la segunda, mientras que el presidente de la comisión intentó, sin éxito, una fórmula transaccional, al mantener la segunda. La imposibilidad de conseguir la aceptación de la fórmula intermedia, llevó a León y Castillo a sumarse a la posición gubernamental, que por otro lado, concordaba con la oferta de los cosecheros e industriales.

"La libre introducción en la Península e Islas Baleares -escribirá el diputado grancanario en su razonado voto particular⁸⁹- del azúcar de origen y producción de Canarias, constituye una preciada libertad, que por lógica natural, deben consignar las leyes fiscales de un modo estable y definitivo, sin temores ni amenazas de que pueda ser suprimida o alterada por causas de fundamento real o aparente".

En una palabra, lo primero era la franquicia, y la introducción, en segundo lugar, de un arancel en el sistema vigente de Puertos Francos, no era una novedad. Tenía un precedente, desde su origen, en el tratamiento diferenciado que habían recibido los cereales, que recordemos se gravaban al entrar en Canarias, pero dejando a la vez, a los de origen canario la franquicia en la Península⁹⁰. Para León y Castillo, además, era muy importante conseguir un marco de estabilidad, tanto para la agricultura, como para la industria, que redujese al máximo las incertidumbres futuras. La mayoría de la Junta, con la excepción de los representantes de Tenerife, hizo suyo el razonamiento de León y Castillo, que quedó refrendado en el RD de 15-V-1892 y Real Orden siguiente. La exposición de motivos

del primero de ellos, resumía con claridad lo que hasta aquí hemos expuesto:

"No debe, sin embargo, decretarse esta concesión sin que la acompañen las necesarias medidas para que no sufra perjuicio el Tesoro público; no habiéndose encontrado ninguna tan eficaz como la de establecer los derechos señalados en el Arancel de la Península a la importación en Canarias de los azúcares extranjeros; así como los impuestos transitorio y municipal a los de las provincias y posesiones de Ultramar, siguiendo el precedente que se estableció para los granos en el Real Decreto de 1852, confirmado en esta parte por el artículo 5º de la ley de 1870; y con lo cual se otorga además a los intereses agrícolas e industriales del Archipiélago la justa protección que merecen y es indispensable para su progresivo desarrollo".

Como consecuencia inmediata de esta última resolución, que entraría en vigor a los dos meses de publicada, los importadores de azúcar extranjero se apresuraron a acumular reservas, como refleja la distribución de la carga del vapor alemán Woerman, entre Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, que nos permite, además identificar a estos comerciantes que fueron parte principal en el debate que hemos analizado:

Una vez que entrase en vigor el arancel fijado en el Real Decreto de 15-V-1892 y que las reservas de azúcar extranjero se hubiesen agotado, la protección al azúcar canario sería un hecho. En consecuencia, la cuota de mercado insular abastecida por la oferta local no haría más que incrementarse, por el alto precio relativo que, a partir de esos momentos, debían alcanzar los azúcares importados. Las cargas de azúcar de los barcos que hacían el tráfico entre Gran Canaria con Tenerife, Lanzarote y Fuerteventura, así parecen demostrarlo.

Los datos de que disponemos de la producción azucarera del Archipiélago muestran a las claras que la negociación de los productores canarios permitió un ciclo estable de relativa duración (1886-1900), en el que la industria azucarera pudo desarrollarse. No obstante el Proyecto de presupuestos de 1896 volvió a amenazar al azúcar y al carbón, al intentar gravar con 1 pta. cada Tm. de carbón que se introdujese en las Islas y con 20 ptas. cada 100 kgs.

caña no habrían proplado en los centros oficiales y en los ministerios que aquí no se producía azúcar. Una sola fábrica, la de San Pedro, estaba moliendo diariamente 5.000 quintales de caña.

85 "Para que así conste", *El Liberal* (3-III-1892).

86 Ambas aparecen transcritas en el apéndice.

87 *El Liberal* (14-III-1892): para este corresponsal el gobierno español se había comportado de modo semejante al francés, en el conflicto vitivinícola que se vivía en este último país, que había preferido proteger a los productores nacionales frente a los intereses de los importadores de vino de España.

88 *El Liberal* (28-III-1892).

89 Se reproduce en el apéndice integro.

90 Es más la excepcionalidad de los cereales había conducido a que los de producción peninsular, también fuesen gravados a su entrada en las islas. Precisamente, coincidiendo con la nueva reglamentación, la Junta Provincial de Puertos Francos suprimió los derechos arancelarios que recaían sobre ellos desde 1887.

de azúcar producido en Canarias. En esta ocasión, León y Castillo y Bravo de Laguna consiguieron que la medida no siguiese adelante⁹¹.

91 *Diario de Las Palmas* de 21-VII-1896.

Cuadro 8
Distribución por comerciantes
del azúcar del vapor alemán
Woerman en 3-VI-1892*

Comerciantes	Azúcar en kgs.
Sr. Pérez	20.000
Srs. Arias y Ponce	4.000
Total Las Palmas	24.000
Diego Arias	2.776,4
Srs Ghirlanda Hnos.	19.964,3
Isidro Guimerá	4.164,6
Fernando del Castillo Hernández	3.470,5
L. Saenz y Cía	32.365,1
A. Peraza e Hijo	3.470,5
Benigno Ramos	15.270,2
E. García	5.970,5
Cristóbal Bauthel	38.323
Antonio Pallés	2.776,4
Sixto Martín y Hnos.	1.376
A la orden	600
J. Oliver Bosch	20.000
José R. Martel	2.500
M.J. Feria	5.000
Vicente Galván	4.000
Total Santa Cruz de Tenerife	162.027,5

*Los datos vienen dados en sacos (100kgs), en barriles (138,72 kgs.) y en cajas (55,04 kgs).

2. EL NUEVO RÉGIMEN DE PUERTOS FRANCO Y EL DECLINAR DE LA INDUSTRIA AZUCARERA 1900-1936

2.1. EL SIGNIFICADO PARA LA PRODUCCIÓN AZUCARERA DE LA REFORMA DE LOS PUERTOS FRANCO DE FERNÁNDEZ VILLAVERDE

2.1.1. Un nivel de protección insuficiente para el mantenimiento de la industria

El análisis de este período debe tener en cuenta, en primer lugar, el mantenimiento parcial del status de la industria azucarera, tras la reforma de marzo de 1900, que si bien perdió sus posibilidades de penetración en la Península y Baleares⁹², mantuvo un nivel de protección bastante elevado en el mercado regional canario, lo que alargó su subsistencia durante unos años más. Efectivamente el arancel que devengaban los azúcares extranjeros, al descargarse en las Islas, permaneció en los reglamentos de la nueva ordenación legal prácticamente intacto, aunque técnicamente convertido en un arbitrio de carácter especial que, en el punto de partida, se situó en 85 ptas./100kgs⁹³. El derecho que debía pagar el azúcar extranjero, según el arancel de 1892, había sido igualmente de 85 ptas.

La Ley de 6-III-1900, al disponer que el Estado podría percibir, en concepto de arbitrio sobre determinadas mercancías, una cuota que, en ningún caso excediese a los gravámenes establecidos en la Península y Baleares, autorizaba al Ministerio de Hacienda a rebajar las tarifas cuando las circunstancias del comercio de dichas islas así lo aconsejaren, facultad de la que se hizo uso, en los primeros años, por sendas Reales Órdenes de 4-VIII-1900, 21-IX-1901 y 28-X-1903. De este modo, en 1900, la Primera Arrendataria⁹⁴, redujo dicho derecho a 70 ptas. Más adelante, la tasa se situó en 60 ptas., para descender de modo provisional a

40 ptas., en el momento en que el Estado asumió el control directo de los arbitrios⁹⁵. En 1913, sin embargo, se había vuelto al nivel de 70 ptas., circunstancia que puede explicar el aumento de los ingresos por derechos del azúcar que se registra entre 1906-1913. En los años centrales de la Guerra, como es lógico, el nivel de protección disminuyó sensiblemente llegando, en 1916, a ser solo de 25 ptas. En mayo de 1919 se volvió al nivel de 60 ptas., pero las circunstancias de escasez obligaron, en noviembre de ese mismo año, a autorizar durante 10 meses la importación de azúcar con una tarifa de 35 ptas. En los años posteriores, se mantendría en 60 ptas./100 Kgs. Es decir, excepción hecha de algunos momentos críticos derivados de la escasez por el conflicto mundial y de la inmediata posguerra, el arbitrio de Puertos Francos sobre el azúcar se mantuvo estable, desde 1905, entre 60 y 70 ptas./100 kgs., protección que se demostró insuficiente para el mantenimiento de la industria.

En la transacción entre los intereses de los productores canarios y el gobierno central, como en ocasiones anteriores principalmente interesado en eliminar el fraude⁹⁶, fue igualmente importante la exención del impuesto transitario. De este modo, aunque no figurase en el proyecto de ley de 16-VI-1899, en el texto definitivamente aprobado (Ley de 6-III-1900) podíamos leer en su artículo 3º:

"El azúcar de todas clases, la glucosa, las mieles y melazas y la sacarina y sus análogos que se produzcan en la provincia de Canarias quedarán exentos del impuesto sobre el azúcar y la glucosa de producción nacional"⁹⁷.

92 CABRERA (1997) se ha referido a esta cuestión como el punto crucial de la reforma de los Puertos Francos de Fernández Villaverde, al establecerse un nuevo marco en las relaciones comerciales con la Península, consolidando el "principio de extranjería" para la producción canaria.

93 R.D. de 20-III-1900 en el que se fijan las cuotas de los arbitrios de Puertos Francos. Reproducido por BOURGON TINAO (1982: 548).

94 Esta primera sociedad fue sustituida, desde marzo de 1902, por la "Asociación Provincial de Gremios de Comerciantes, Industriales y Cosecheros". OJEDA QUINTANA (1983: 115-121).

95 La rebaja de los gravámenes del azúcar por parte del Estado (18-VII-1907), cuando se hizo cargo de la Administración directa provocó una cierta protesta entre los importadores de azúcar de la Provincia, que habían hecho sus compras en la confianza de que se mantendría la tarifa anterior. Cf. *Diario de Las Palmas* de 10, 19 y 21-VIII-1907.

96 Para CABRERA (1997) la eliminación del fraude será otro de los objetivos básicos de la reforma de 1900.

97 Reproducido por BOURGON TINAO (1982: 544-547).

Es necesario que consideremos, por otro lado, el tratamiento que, con motivo de la Reforma de los Puertos Francos, recibieron los azúcares de producción nacional a su entrada en el Archipiélago. Sabemos que el R. D. de 19 de diciembre de 1899, que eximía del impuesto transitorio y recargo municipal, a los azúcares que se exportaran a Canarias, Fernando Poo, Río Oro y demás posesiones del Norte de África, no pudo entrar en vigor. En este sentido, una de las reclamaciones más apoyadas de la Asamblea Provincial, celebrada en Las Palmas, en Noviembre de 1899, fue precisamente que se gravasen en reciprocidad los azúcares peninsulares, ya "que la Metrópoli nos cerraba sus puertas para la introducción de los nuestros"⁹⁸. Hubo que esperar a los años de la contienda mundial para que el azúcar peninsular se admitiese, libre de gravámenes, en los puertos canarios.

⁹⁸ *Diario de Las Palmas* de 17-VIII-1903. Esta Asamblea marcará el inicio del debate que ocupará a la opinión pública canaria, con relación al azúcar, en los años sucesivos.

2.2. LA CUESTIÓN AZUCARERA (1900-1936)

En las páginas siguientes, teniendo como hilo conductor fundamental al *Diario de Las Palmas*, vamos a tratar de ordenar cómo fue adecuándose la sociedad canaria al nuevo marco institucional del azúcar. Debemos recordar que hasta 1907 fueron dos sociedades isleñas (con amplia participación extranjera) las que se hicieron cargo de los arbitrios¹⁰¹, convirtiéndose en el centro de atención de una parte de la opinión, que

¹⁰¹ Desde mayo de 1900 hasta marzo de 1902 una Asociación Provincial de comerciantes de 1ª clase por un canon anual de 2 millones de ptas. y, desde esta fecha, hasta agosto de 1907, la Asociación Provincial de los Gremios de Comerciantes, Industriales y Cosecheros propietarios de los puertos habilitados de Canarias" (formada por más de 4.000 socios), que redujo el canon a 1 millón. OJEDA QUINTANA (1983: 118-119). Cf. igualmente el *Diario de Las Palmas* de 26-X-1906, en el que se hace un análisis retrospectivo de la primera sociedad en la que tuvo un importante protagonismo Rafael Ramírez Doreste, fundador después de La Mañana.

2.1.2. Los intereses fiscales de la reforma

Como se ha señalado⁹⁹, el incremento de la recaudación por arbitrios de Puertos Francos, a partir de 1900 y, sobre todo, de la asunción por el Estado de la Administración directa en 1907, fue lo suficientemente notable, como para justificar la Reforma de Fernández Villaverde, uno de cuyos objetivos básicos era aumentar los ingresos del Estado. Ojeda Quintana llamó la atención al respecto, sobre la previsión que tuvo el legislador de 1900, de suprimir una de las cláusulas del R.D. de 15-V-1892, en el que se especificaba que los derechos a la entrada de los azúcares extranjeros, dejarían de percibirse, en el caso de que el cultivo y la fabricación de azúcar desapareciesen de la economía isleña¹⁰⁰.

El Estado se aseguraba unos ingresos a los que no estuvo dispuesto a renunciar cuando, a la altura de 1920, dejó de producirse azúcar y, en consonancia, aumentaron los ingresos por esta importación. El azúcar pasó de apenas significar el 2,25%, en 1902, del montante total, a alcan-

⁹⁹ CABRERA (1997: 22).

¹⁰⁰ OJEDA QUINTANA (1983: 115-116).

valoró de modo negativo su actuación, por la repercusión que, el mantenimiento de un arbitrio relativamente alto sobre el azúcar, tuvo sobre el consumidor.

La posición de los industriales se centró en la defensa de la protección¹⁰², intentando en un primer envite, entre 1906-1908, conseguir unas condiciones favorables para la producción de alcoholes. La intervención directa del Estado a partir de agosto de 1907 y la Ley de Cabildos de 1912, crearán una nueva situación. En este nuevo marco, los industriales, dentro del clima general que presionaba para que los arbitrios y los precios del azúcar bajasen, realizarán una cerrada defensa de sus intereses con tintes cada vez más catastrofistas. La Primera Guerra Mundial trastocará los términos del problema y asistiremos a

¹⁰² OJEDA QUINTANA (1983: 127) se refiere a un posible acuerdo de contribución metálica (450.000 ptas.) entre los industriales y la Arrendataria.

zar el 71,33% (1904). En 1906, antes de que el Estado se hiciese cargo de los arbitrios, su porcentaje había disminuido con relación a ejercicios anteriores hasta algo más del 25% del total, pero en términos absolutos se mantenía relativamente constante.

En vísperas de la 1ª Guerra Mundial, período en el que, como es lógico, la recaudación de arbitrios se contraería, el peso del azúcar podía estimarse en términos relativos en torno al 37% del total, aunque en términos absolutos se había producido un crecimiento de casi un 69% en la recaudación del azúcar. El año anterior a la desgravación para las empresas industriales que empleaban el azúcar como input imprescindible, en 1933, los arbitrios de este producto alcanzaron el 46,4%, habiéndose multiplicado la recaudación, con relación a 1913, por 2,37. Podemos concluir, en consecuencia, que el azúcar se convirtió en este período en una fuente de ingresos de vital importancia para las arcas del Estado que, por los distintos procesos de negociación que se llevaron a cabo, solo se mostró dispuesto a renunciar a los mismos a cambio de una compensación satisfactoria.

la entrada del azúcar nacional y, con la terminación de la contienda, al final de la producción azucarera propia. Esta última circunstancia, dejó al desnudo los intereses exclusivamente fiscales del Estado para el mantenimiento de los arbitrios azucareros.

2.2.1. La Arrendataria de Puertos Francos y los azúcares

Además de los pleitos derivados de la adjudicación de la recaudación de los arbitrios de Puertos Francos, la nueva Arrendataria tuvo que hacer frente a la presión de los intereses contrarios al mantenimiento de tasas de entrada elevadas. Teniendo como conductor del debate a la Cámara de Comercio de Las Palmas, se generó un expediente que ocupó a la Arrendataria, a diversos ayuntamientos e instituciones de las Islas y a la propia Cámara, entre agosto de 1903 y agosto de 1905, que concluyó con la rebaja en 10 ptas. del citado arbitrio, que se situó entonces en 60

ptas./100kgs¹⁰³. El asunto adquirió carta de naturaleza en la política canaria y enfrentó al Partido Liberal, defensor de la Arrendataria (*Diario de Las Palmas*) con el Partido Canario, partidario de la desgravación (*La Mañana*, de Las Palmas, que mantuvo posturas semejantes a La Defensa de Santa Cruz de Tenerife).

El problema era, otra vez, el de la protección, o no, de la industria azucarera¹⁰⁴. Se hacía necesario conciliar, según el *Diario de Las Palmas*, los intereses generales de la provincia consumidora del producto, los de la industria y los del Estado como dueño directo de la renta:

"En esa obra todos han de colaborar: la prensa, ilustrando la opinión y encauzando sus corrientes; el país por medio de sus legítimas representaciones, los Ayuntamientos, las Cámaras de Comercio y Agrícolas, las Sociedades Económicas; los dueños de las fábricas azucareras de la provincia y la Sociedad Arrendataria de los Puertos Francos"¹⁰⁵.

El primer ayuntamiento en tomar partido en este debate fue el de Santa Cruz de Tenerife, que propuso una rebaja de 70 a 55 ptas. en el arbitrio del azúcar, lo que dejaría un margen protector de 9 ptas. para la industria isleña y beneficiaría, tanto a los consumidores, como a la propia Arrendataria. El tamaño del mercado del azúcar insular era evaluado por esta institución en torno a 1.800.000/1.900.000 kgs., mientras que la industria canaria solo podía proporcionar una producción de unos 800.000 kgs.¹⁰⁶.

La bajada del precio del azúcar, cuyo consumo para las Islas se elevaba a 2.400.000 kgs –matizaba un editorial del *Diario de Las Palmas*– dependía de tres factores: de la insuficiencia de la producción isleña, como señalaba el Ayuntamiento de Santa Cruz; de las tarifas de los arbitrios al azúcar extranjero, que no debían ser

inconscientemente manipuladas a la baja; y de las contingencias de la cosecha internacional de remolacha que, en 1903, había sido especialmente mala haciendo subir los precios. Pero, cualquier solución, pasaba por proteger a la agricultura y a la industria isleña, y se recordaba que el azúcar exterior hasta 1892 había pagado una insignificancia, no dejando desenvolverse a la economía azucarera¹⁰⁷.

La respuesta más contundente, a favor del mantenimiento de la protección al azúcar, vino de los ayuntamientos en los que se localizaba la industria azucarera. Nos ha llegado el dictamen de San Lorenzo (23 - I - 1905), en cuyo término radicaba la fábrica "La Catalana". Se mostraba este municipio totalmente contrario a una nueva rebaja del arbitrio:

"El intentar hoy rebajar la tarifa de importación del azúcar es sin duda alguna atentar contra la agricultura de la provincia en general, y de esta isla de Gran Canaria en particular, no solo por las potentes fábricas azucareras que se hallan establecidas al amparo de la protección que el gobierno ha querido concedernos, sino por el movimiento que se observa en los agricultores muchos de ellos preparando sus terrenos para hacer nuevos plantíos de caña y otros adquiriendo en estos últimos meses trapiches para dedicarse a la fabricación de azúcar en sus mismas propiedades y todo este nuevo movimiento, todo el entusiasmo, y toda esta decisión que hoy se nota por el cultivo de la caña es debido puramente al gravamen de las 70 pesetas por cada 100 kilogramos de azúcar que se importa en esta provincia, gravamen que en época no lejana pidió con rara unanimidad el país, y que sabiamente impuso el gobierno á petición de nuestros representantes y en bien de nuestra agricultura"¹⁰⁸.

Otros puntos de su informe se referían a la compatibilidad del cultivo de la caña con el plátano; a la importancia de la agricultura, que era a la que realmente se protegía; al alza transitoria de los precios de 1904, consecuencia directa de la pérdida de la cosecha de remolacha en Alemania (zafra de 1903); a que debía incrementarse

el derecho de importación de los alcoholes, cuya consecuencia inmediata sería el aprovechamiento de las melazas producidas por la caña, desarrollando un nuevo sector industrial; pasando, por último, a criticar los argumentos del Ayuntamiento santacrucero: el precio normal del azúcar extranjero no podía situarse en 1,25 ptas./kg., sino en 1,05 y la producción de la industria canaria debía estar en 1.100.000 kgs., teniendo en cuenta que en 1904 muchas de las fábricas de la provincia y la mayoría de los trapiches no llegaron a moler.

En la misma línea que San Lorenzo, El Fénix Palmense de La Palma, -la otra isla en la que los intereses azucareros eran prioritarios-, apostaba por el aumento del cultivo de la caña, hasta prácticamente sustituir la importación del azúcar externo. Debería llegar a producirse 1.800.000 kgs., reduciendo en parte la superficie dedicada al plátano. De este modo, se incrementaría la competitividad de esta fruta en los mercados de Londres y se resolvería el tema de la carestía del azúcar, manteniendo altos los derechos a su importación¹⁰⁹.

Más medido, pero también inequívoco, fue el dictamen de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria –históricamente firme defensora de la industria azucarera¹¹⁰– que solicitó a la Sociedad Arrendataria del Puerto Franco, toda vez que tiene facultades para ello, que solucionase el asunto de acuerdo con los intereses del consumidor, pero sin causar perjuicio a la agricultura canaria y, por tanto, a la industria azucarera¹¹¹.

La Cámara de Comercio, por su parte, en informe emitido el 10-III-1905, abogó por la rebaja del arbitrio, con el fin de abaratar el artículo, aunque se inclinaba por una rebaja transitoria, con el fin de no perjudicar a la producción azucarera local¹¹².

En consecuencia, con la clara excepción del municipio de Santa Cruz de Tenerife, casi todas las instituciones eran conscientes del interés que revestía el mantenimiento de la agroindustria del azúcar. La decisión final del Consejo de administración de la

103 Archivo de la Cámara de Comercio de Las Palmas (ACCLP), "Expedientes sobre trabajos para normalizar el precio del azúcar de estas Islas" N° 42, 2.1.1. Agradezco la noticia del mismo a Julio Melús.

104 *Diario de Las Palmas* (17 y 21-VIII-1903 y 23 - I - 1905).

105 *Diario de Las Palmas* de 20 - I - 1905.

106 ACCLP: Comunicación de la Alcaldía de SC de T a la Arrendataria de Puertos Francos de 16-XII-1904.

107 *Diario de Las Palmas* de 23 - I - 1905.

108 *Diario de Las Palmas* de 11-II-1905.

109 El artículo firmado por J. TABARES SOSA fue reproducido por el *Diario de Las Palmas* de 2-III-1905.

110 LUXÁN (2003).

111 *Diario de Las Palmas* de 9-III-1905.

112 *Diario de Las Palmas* de 16-III-1905.

Sociedad arrendataria, reunido en Santa Cruz de Tenerife, teniendo presentes los distintos dictámenes emitidos, se inclinó por la rebaja de la tarifa del arbitrio a 60 ptas./100Kgs., situando, en consecuencia, la diferencia con los derechos de la Península en 25 ptas.¹¹³. Comenzaba, entonces, otra etapa de aranceles no homogéneos, un nuevo marco en el que el comercio fraudulento podía desarrollarse.

2.2.2. La industria alcoholera como solución

El desarme proteccionista del azúcar en Canarias llevó a los industriales a intentar obtener la desgravación fiscal en la fabricación de alcoholes, con el fin de frenar el hundimiento de la industria azucarera¹¹⁴. El argumento inicial ya esgrimido en épocas anteriores¹¹⁵, por los propios productores, o por los municipios donde se localizaban las industrias, cobró de nuevo vigor, con motivo de la visita de Alfonso XIII a las Islas. El encarecimiento del azúcar desaparecería, defendía el *Diario de Las Palmas*- desde el momento en que se implantase la industria alcoholera, porque las mieles que hoy se desperdician, se aprovecharían con la destilación. Habría más compensación en los gastos de las fábricas y, por añadidura, se cultivaría más caña, se produciría más azúcar y podría conseguirse una sustitución de importaciones. Junto al deseo por aprovechar la visita del monarca, el intento de modificar el marco de los alcoholes en Canarias, se produjo en el momento en que se debatía el cambio del sistema del arrendamiento por la administración directa en los Puertos Francos, y en la legislatura en

la que se modificó el impuesto de azúcares nacional y se produjo, igualmente, una reforma de la Ley de Alcoholes (1907)¹¹⁶.

El 24-I-1906 los diputados canarios Felipe Pérez del Toro, Antonio Domínguez Alfonso, José del Perojo y el Marqués de Casa Laiglesia, presentaron una proposición de Ley en el Parlamento con un único artículo:

“Se declara libre y exenta de todo impuesto en la Provincia de Canarias la fabricación de alcohol”.

En el preámbulo de dicho proyecto se hacía una definición de la economía canaria, necesitada de un cierto sector industrial directamente conectado con la agricultura, en la misma línea en que se había defendido el sector azucarero, en los años 80' del siglo XIX. Desde luego se presentaba un escenario ideal para el mantenimiento de la agricultura cañera y de la industria azucarera, siempre y cuando fueran complementadas por la producción de rones y aguardientes

“La provincia de Canarias carece al presente de verdadera riqueza industrial elemento inagotable de prosperidad y grandeza en las naciones. Aparte el comercio, se vive en general en todo el archipiélago del cultivo de los campos. El subsuelo de las islas no merece el calificativo de pobre, sino el de misérrimo: no contiene ni una pulgada de mineral ni del más insignificante de los combustibles.

Por eso, cuanto se haga para despertar la actividad industrial en Canarias parecerá siempre poco, comparado con los grandes bienes que ha de producir la implantación de poderosas industrias en aquellas apartadas islas; y de ahí el vehemente deseo de alcanzar una disposición legislativa como la que se propone, que dará por resultado crear y desarrollar la fabricación de una materia como el alcohol, cuyo universal consumo se agranda y extiende de día en día”.

116 La reforma de la ley de alcoholes se publicó en la Gaceta de Madrid de 26-VII y el Proyecto de Ley de azúcares, después de aprobarse definitivamente por Congreso, pasó al Senado el 30-VII-1907.

La explicación del proyecto se encargaba de reiterar las condiciones favorables de Canarias para la producción de caña de azúcar:

“Prodúcese admirablemente la caña de azúcar en Canarias, aunque no en condiciones tan baratas como fuera de desear por el agua que necesita (12.000 metros cúbicos por año y hectárea) en un país donde este elemento cuesta caro por su mucha escasez”.

Se evaluaba la superficie cultivada en 650 Ha, que significaban algo más del 8% del total de la tierra de regadío de las Islas. La producción de azúcar, complementada por la alcoholera, convertiría a esta industria en competitiva y permitiría multiplicar por tres el terreno dedicado a la caña. Incluso la agricultura de secano debería sufrir una profunda transformación al sustituirse parte del terrazgo consagrado al maíz y a las leguminosas por la remolacha, cuya planta rinde 8 litros de alcohol por cada 100 kgs. de materia bruta. Y para apuntalar un desarrollo mayor de la industria alcoholera, se sacaba a colación la viabilidad de obtenerlo de la pita y de la propia tunera. No podía perderse de vista, sin embargo, que todas estas consideraciones eran papel mojado, sino se operaba un cambio en el marco legal del alcohol

“Pero con los impuestos y trabas que rigen actualmente la fabricación de alcohol, no es posible pensar en el desarrollo, ni siquiera en el ensayo de esa industria en Canarias. Cabe afirmar, en términos generales, que no es justo que los industriales en aquel apartado archipiélago paguen lo mismo que sus iguales de las provincias peninsulares, que disfrutan de rápidas y cómodas comunicaciones como los ferrocarriles, y disponen de un mercado nacional de 500.000 kilómetros cuadrados de territorio con 20 millones de habitantes, unidos al más próspero de los continentes. Pero en el caso de que tratamos, después de lo que queda indicado á grandes rasgos, hay que ir más allá; hay que ir á lo que la justicia y la conveniencia aconsejan; á declarar libre de todo gravamen la fabricación de el alcohol en la provincia de Canarias, en la seguridad de que sus productos no vendrán á competir á los mercados de la Península, porque las procedencias de

113 *Diario de Las Palmas* de 17-III-1905.

114 Dicha propuesta sería vista por *La Mañana* como “un nuevo monopolio para los mismos fabricantes de azúcar, que serán los que destilen alcohol”. Cf. *Diario de Las Palmas* de 15-II-1906.

115 En el seno de la Económica de Gran Canaria Ramón Madan, en los momentos en que se debatía la reforma de los Puertos Francos (sesión de 11-III-1900), uno de los propietarios de la Fábrica de San Pedro, había manifestado que el establecimiento de grandes destilerías para aprovechar los residuos de la caña, serían la alternativa al nuevo marco institucional del azúcar. La Sociedad debía movilizarse de nuevo y con la mediación de León y Castillo, obtener la libre elaboración de alcoholes para Canarias. Cf. LUXÁN (2003, p. 249).

Canarias están consideradas para este efecto como precedencias extranjeras, y pagarían, por tanto, los mismos derechos de introducción que los aranceles asignan a las mercancías de cualquiera de las Naciones de Europa. Y, por último, no hay temor á que disminuya el importe de lo que ahora recauda la Hacienda en aquella provincia por fabricación de alcohol, porque esa recaudación es nula, á causa de que en Canarias no existe esa industria ni en pequeña ni en grande escala"¹¹⁷.

Este fue igualmente el sentido de la instancia presentada en el Congreso de los diputados por la Cámara Agrícola de Gran Canaria, que sería defendida por el propio Felipe Pérez del Toro, en sesión de 12-XII-1906. El alcohol había recibido un tratamiento diferente al del azúcar, puesto que, si como aquél estaba sujeto a arancel, como producto extranjero a su entrada en la Península, su fabricación —circunstancia que no ocurría con el azúcar— tenía la misma regulación fiscal que los de producción nacional. Y contra esta situación se alzaba la instancia de la Cámara y los argumentos de Pérez del Toro. La fragilidad de una economía excesivamente dependiente de la exportación del plátano, amenazado en el mercado de Londres por la competencia de la fruta jamaicana¹¹⁸ y de otros países sudamericanos, convertía en absolutamente imprescindible la apuesta por una economía más diversificada:

"Si se votara, que espero que se vote por el Parlamento español, la libre producción del alcohol en Canarias, podrían variarse los cultivos sin daños y sacudimientos en la agricultura. Aumentaría el cultivo de la caña de azúcar desde luego, y daría, no solo para el concurso del país sino para obtener directamente ron, que de seguro no será el ron canario inferior al de Jamaica, con lo cual tendríamos otra industria provechosa"¹¹⁹.

Finalmente, a comienzos de 1908, el partido liberal

117 Todas las citas del Proyecto de Ley en *Diario de Las Palmas* de 8-II-1906

118 Según el *Diario de Las Palmas* de 17-VI-1907, ese año en la Vega de Telde, se estaba arrancando el plátano para sustituirlo por la caña de azúcar.

119 *Diario de Las Palmas* de 26-XII-1906. Cf. igualmente el editorial del 14-VI-1907.

recurrió sin mayores resultados a uno de sus pesos pesados, el Conde de Romanones, con el encargo de la defensa de un nuevo proyecto de Ley de desgravación del alcohol en Canarias. Justificábase esta intervención, por el conocimiento que el líder liberal había adquirido del Archipiélago, al acompañar a Alfonso XIII en su visita a las Islas. La exposición de motivos del citado proyecto, era una repetición del presentado, dos años antes, por Pérez del Toro y otros congresistas

"El diputado que suscribe, al recorrer las islas Canarias acompañando a S.M. el Rey tuvo ocasión de conocer el estado de aquellas comarcas y de apreciar los anhelos de la opinión en todos sus pueblos, donde resplandece el más puro españolismo y el más grande y unánime entusiasmo por la madre patria. Numerosas Comisiones de pueblos de todas las islas, Corporaciones agrícolas y mercantiles, Sociedades de Amigos del País, las fuerzas vivas, en suma, del país acudieron al Soberano suplicándole su real intercesión para con los Gobiernos, con el fin de llegar á reformas económicas que los intereses isleños demandan con imperiosa necesidad. Entre ellas figuró siempre la libre fabricación de alcoholes y aguardientes con productos del país; como medio eficaz de proteger la agricultura isleña amenazada de honda y funesta crisis, semejante á la padecida años hace con el rápido deprecio de la cochinilla".

Los argumentos de Romanones reiteraban la fragilidad de los mercados exteriores del plátano y las condiciones favorables para la producción de caña en Canarias, aunque el coste del agua fuese muy considerable. Se insistía en la injusticia de un tratamiento fiscal semejante entre el Archipiélago y el resto del territorio nacional, dadas las condiciones tan desiguales de los mercados respectivos, agravados por la circunstancia de ser considerados extranjeros al entrar en la Península. La insignificante cantidad que el Estado pudiese perder en sus ingresos por razón del impuesto del consumo, se vería compensada con creces por el hecho de evitar la crisis de la economía canaria

"Es evidente que si los cultivadores de caña en

Canarias vieran asegurada la salida de sus productos, se multiplicarían á maravilla los remunerativos trabajos hidráulicos para aumentar el regadío imitando a los propietarios de Arucas, que para extender la cultura de los plátanos hicieron hace pocos años dos embalses o presas que almacenan en los inviernos un millón de metros cúbicos de agua, suficiente para regar en verano más de cien fanegas de tierra destinada á caña. Y así se verían en breve tiempo cubiertos de cañaverales campos que ahora dan fruto de secano, y cubiertos de nopales para destilar alcohol los que ahora son yerros eriales e improductivos terrenos. Es indispensable que los Poderes públicos se preocupen del desarrollo de la riqueza en el archipiélago canario"¹²⁰.

La defensa de la libre fabricación del alcohol fue asumida también por El Herald de Madrid, que planteaba igualmente la necesidad de promover un cierto desarrollo industrial en Canarias, poniendo el énfasis en los problemas de excesiva dependencia de la economía de la exportación del plátano. Una excepción transitoria en la elaboración de alcohol no tendría, además, consecuencias negativas para el resto del territorio por la lejanía del Archipiélago y por la consideración de foránea de su producción, a efectos aduaneros¹²¹.

2.2.3. La administración directa de los Puertos Francos y los azúcares

A comienzos de 1907 hubo en el Congreso de los diputados un importante debate en el que se planteó la rescisión del contrato de arrendamiento y la asunción por parte del Estado de la Administración directa. Los rendimientos de los arbitrios habían crecido de forma notable y el canon pagado por la Arrendataria se había quedado atrasado¹²². Ya hemos señalado, al respecto,

120 *Diario de Las Palmas* de 20-II-1908: "Libre fabricación de alcoholes".

121 Recogido por el *Diario de Las Palmas* de 1-V-1908.

122 En 1906 la recaudación por arbitrio de Puertos Francos ascendía a 3.259.688 ptas, mientras que el canon de arrendamiento era de 1.000.000 ptas. (OJEDA QUINTANA, 1983: 131). La solución que llegó a proponer Pérez del Toro fue la creación de una compañía semejante a la Arrendataria de Tabacos, con el fin de que el Estado tuviese participación directa en las ganancias si las

Cuadro 9
Arbitrios de Puertos Francos y azúcar (1901-1906) en ptas.

Años	Recaudación total	Ingresos azúcar	%
1901	2.088.192	47.000	2,25
1902	1.155.675	140.000	12,11
1903	1.004.872	407.000	40,50
1904	1.005.150	717.000	71,00
1905	2.003.358	852.000	42,52
1906	3.259.688	829.000	25,43

Fuente: Ojeda Quintana (1983, p. 131 y *Diario de Las Palmas* de 14-I-1907.

que en el arbitrio del azúcar se rebajaron las tarifas en dos ocasiones, doblándose sin embargo los ingresos por este concepto (ver Cuadro 9).

Como puede observarse en toda la literatura científica sobre los Puertos Francos de Canarias, uno de los objetivos principales del legislador con relación al azúcar, fue tener siempre bajo control el posible comercio fraudulento entre Canarias-Península. Como era de esperar, en los debates parlamentarios que se produjeron a comienzos de 1907, relacionados con el cambio del arrendamiento a la administración directa de los Puertos Francos y con el proyecto de ley sobre la libre fabricación del alcohol en las Islas, salieron a relucir acusaciones de defraudación y contrabando para los fabricantes canarios. La respuesta de Pérez del Toro, a una insinuación del diputado Romeo, negaba taxativamente que en Canarias se hubiesen instruido expedientes de contrabando, para matizar después:

"Solo hubo en Canarias hace pocos años instrucción de expedientes que llevan el nombre de expediente de defraudación incoados contra algunos fabricantes de azúcar, a causa de haberse enviado un inspector á aquellas islas a girar visita para ver si en las fábricas de azúcar

hubiere. Cf. *Diario de Las Palmas* de 14 - I - 1907.

y trapiches que existen en Canarias y que constituyen buena riqueza del país se fabricaba alcohol, y que se había hecho de las mieles y habiéndose supuesto que en algunas no de amigos míos, porque en Gran Canaria no se ha fabricado ni se fabrica alcohol y menos y jamás en la fábrica a que S.S. quería referirse, pues no fue objeto de ningún expediente, habiéndose supuesto que en algunas no se dio cuenta inmediata de todas las mieles, se supuso que habían sido convertidas en alcohol, se formaron los oportunos expedientes, de los cuales resultó que no hubo defraudación ni propósito de ello, y tengo entendido que se han resuelto todos por el Tribunal de Hacienda en sentido absolutorio"¹²³.

La asunción por parte del Estado de la administración directa de los Puertos Francos no sólo provocó tensiones entre los comerciantes, como consecuencia de la rebaja del arbitrio¹²⁴, al modificarse las tarifas a las

¹²³ *Diario de Las Palmas* de 14-16 - I - 1907.

¹²⁴ El *Diario de Las Palmas* de 19-VIII-1907 reproduce la *Gaceta de Madrid* de 11-VIII-1907. La RO de 10-VIII-1907 dirigida al Director General de Aduanas decía textualmente: "Visto el art. 3º de la Ley de 6 de Marzo de 1900, que dispone que el Estado podrá percibir en los puertos francos de las islas Canarias, en concepto de arbitrio sobre determinadas mercancías, una cuota que en ningún caso exceda de las que respectivamente gravan la introduc-

ción, fabricación y consumo de las mismas mercancías en la península é islas Baleares: Considerando que el aludido precepto legal, al señalar solo el máximun de gravamen, autoriza a este Ministerio para rebajar las tarifas cuando las circunstancias del comercio de dichas islas así lo aconsejaren, facultad de que se ha hecho uso por Reales órdenes de 4 de agosto de 1900, 21 de septiembre de 1901 y 28 de octubre de 1903. Considerando que el comercio de las aludidas islas sufre ahora grandes perturbaciones, originadas por el arribo de crecidas cantidades de géneros, precisamente en estos días en que el Estado ha de incautarse de la administración de los mencionados arbitrios, y, por lo tanto se impone una inmediata intervención moderadora para evitar que las concesiones que la actual Sociedad arrendataria pudiera otorgar á comerciantes con ella relacionados redunden en quebranto evidente de los intereses de otros comerciantes que no se hallen en las mismas condiciones para aumentar las existencias de los géneros a cuya venta se dedican; y considerando que la intervención moderadora, dadas las especiales circunstancias de que ha hecho mérito, solo puede consistir en rebajar las actuales tarifas de los géneros que en cantidades desproporcionadas al consumo se introdujesen en este mes por los puertos francos de las islas Canarias S.M. el Rey (q.D.g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que temporalmente y mientras la normalidad mercantil no quede restablecida, se rebajen, desde el día 17 del presente mes en 25 por 100 las cuotas de arbitrios que se perciben sobre el azúcar, cacao y café a su importación en los Puertos Francos de las tales Canarias aplicándose la dicha rebaja a los géneros que en dicho día se hallaren pendientes de despacho".

¹²⁵ *Diario de Las Palmas* de 21-VIII-1907: "Protesta de Canarias contra el Ministro de Hacienda". La protesta fue recogida por el *Diario Universal* de Madrid.

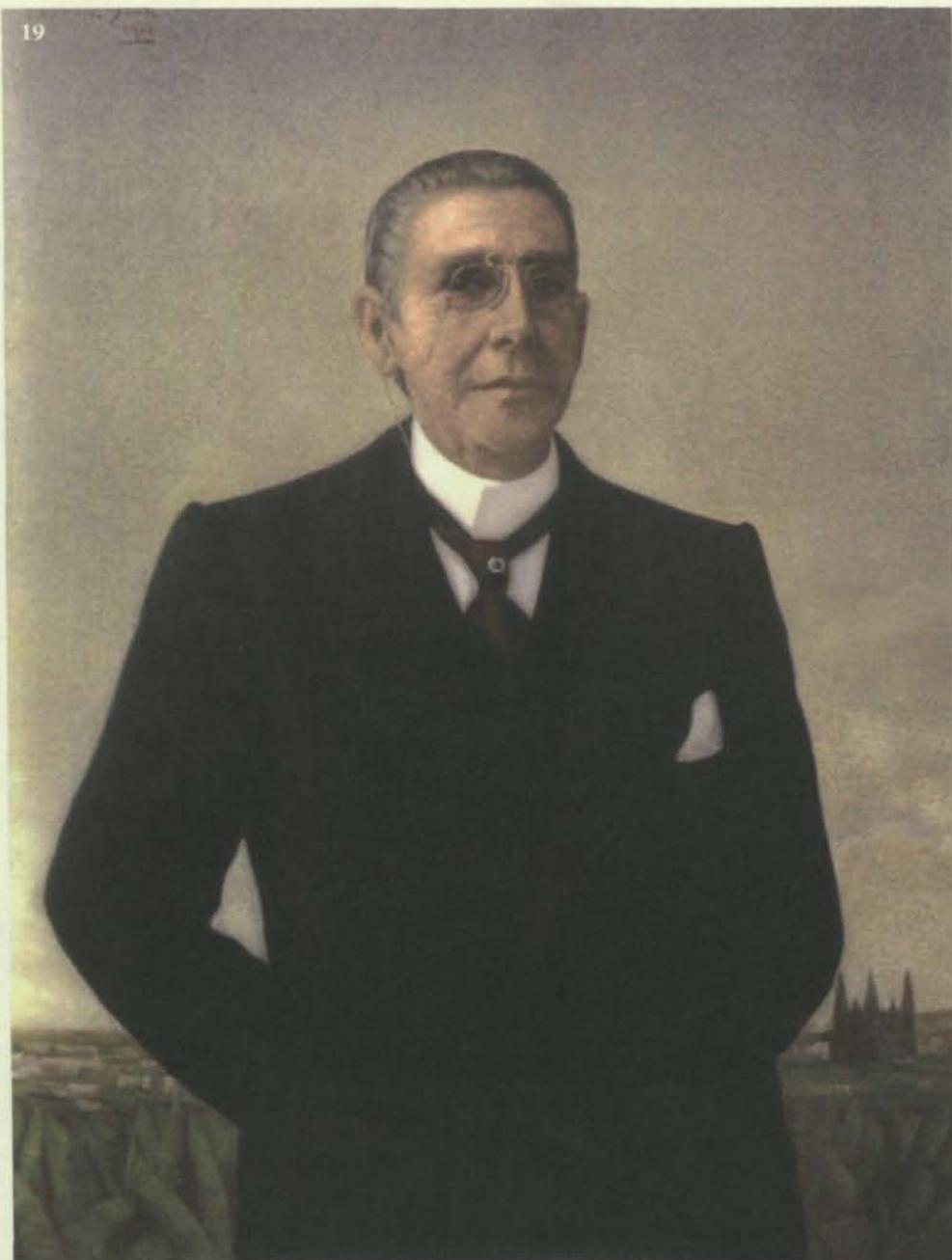
18



18. Juan de León y Castillo (foto Luis Ojeda: El Museo Canario) (1895-1905).

19. Retrato de Francisco Gourie Marrero. Óleo de Tomás Gómez Bosch (1963). Ayuntamiento de Arucas.

19



2.2.4. El impacto de la creación de los Cabildos Insulares (Ley de 11-VII-1912) en los azúcares y alcoholes. El debate sobre la protección del azúcar de 1913-1914

La entrada en la escena de los Cabildos¹²⁶ supuso la creación de un arbitrio sobre la importación y la exportación del 1% que, naturalmente, afectó al azúcar, al no figurar entre los productos exentos. De este modo los cabildos, de un lado solicitaban la desgravación del azúcar o una rebaja de la tarifa, pero, de otro, no dudaban en considerarlo una fuente de ingresos para las haciendas locales.

Debemos tener presente que antes de la constitución de los Cabildos, el gobierno de Canalejas había considerado la posibilidad de sustituir el impuesto de consumos por un gravamen sobre la exportación e importación. La idea fue defendida por Rafael Ramírez Doreste y el periódico *La Mañana*, siendo firmemente rechazada por los municipios exportadores del NO de Gran Canaria¹²⁷.

La implantación del arbitrio del 1% sobre la importación y la exportación. La apertura de un proceso de información para la desgravación del azúcar

En el caso de Gran Canaria, como analiza Miranda Calderín¹²⁸, la implantación del nuevo arbitrio fue un proceso complicado que no se resolvió hasta su aprobación por la R.O. de 7 - I - 1914. La pretensión era rebajar algunos impuestos (principalmente, el azúcar) que se compensaría con el aumento de otros (alcoholes). El nuevo impuesto suponía un cambio en las fuentes de financiación local y dejaba inerte a la Diputación Provincial. Dentro del clima en el que se debatió la cuestión, se celebraron mítines contra la citada Diputación y se presionó para que el Cabildo

influyese en la rebaja del arbitrio del azúcar, que había vuelto a situarse en 70 ptas. Efectivamente, en un mitin de afirmación de los Cabildos, celebrado en el Teatro Pérez Galdós el 20-IV-1913, se le asignaba a la nueva institución la misión de gestionar la disminución del arbitrio del azúcar:

"... No son la beneficencia y la instrucción los únicos fines de la misión que ha de realizar el Cabildo. Que hay problemas sociales que resolver y uno tan urgentísimo como el de las subsistencias que hoy hace imposible la vida y ha tomado caracteres verdaderamente angustiosos pues ya se ha llegado a la miseria. Para resolver este pavoroso problema se impone cometer la reforma de tarifas que es el primer paso para el abaratamiento de la vida. Se hace indispensable y urgente rebajar las crecidas cuotas de café y cacao y (...) la excesiva tarifa del azúcar que valiendo los 100 kilos fuera de Canarias 20 pesetas, aquí pagamos a 130, porque 100 kgs. de azúcar tienen que abonar a su entrada en Canarias 70 pesetas de derechos. El azúcar es un artículo necesario para la nutrición, es el artículo más necesario para el pobre, que libre de derechos valdría 25 céntimos la libra mientras hoy cuesta setenta"¹²⁹.

El Cabildo abrió una consulta entre los municipios de la Isla, demandando su postura ante el nuevo impuesto del 1%, ante los arbitrios sobre alcohol y el transporte y, lo que más nos interesa, ante la rebaja del arbitrio del azúcar. Agüimes, San Bartolomé de Tirajana, Ingenio, Teror, Valleseco y Santa Lucía, junto con la Cámara de Comercio y La Sociedad Económica de Amigos del País, se manifestaron a favor de la disminución del arbitrio, mientras que, como era lógico, Moya y Arucas se oponían, en tanto que Gáldar adoptaba una actitud conciliadora, en el sentido de que el Cabildo debía estudiar una solución que armonizase los dis-

tintos intereses. Por la tabla elaborada en 1914, después de la R.O. de 7 - I - 1914, que aprobaba el impuesto del 1% a la importación y la exportación, los 100 kgs de azúcar importados quedaban valorados, a efectos del nuevo gravamen, en 30 ptas¹³⁰.

En la Isla de La Palma, la actitud hacia la desgravación del azúcar fue más radical que en Gran Canaria, puesto que en el mitin, que tuvo lugar en diciembre de 1913, se pidió la supresión total del impuesto sobre la introducción del azúcar¹³¹. Del mismo modo, los Cabildos Insulares de Gran Canaria y La Palma, a los que más tarde se unió el de Tenerife¹³², solicitaron del Gobierno la desgravación del azúcar. La respuesta de éste, fue abrir un proceso de información con objeto de resolver dichas peticiones, lo que daría lugar a un intenso debate en la prensa. El 28 de abril de 1914, en la Delegación de Hacienda, se había depositado un escrito de diversas entidades, con más de 10.000 firmas, pidiendo la desgravación.

130 MIRANDA CALDERÍN, ob. cit.

131 *Diario de Las Palmas* de 27-XII-1913. Una comisión formada por Eugenio Abreu y García (ex delegado del Gobierno), Miguel Pereyra (consejero del Cabildo), Herenegildo Rodríguez Méndez (*Diario de La Palma*), Herenegildo Ferraz (concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz), Juan Lozano Lozano (presidente de de la Cámara de Comercio), Pérez Díaz (de la Cosmológica), Piñero (Real Nuevo Club), Rodríguez (del Amparo del Obrero) y Gómez Wangüermet (del Ateneo), presentó un escrito al delegado del gobierno que remitió sendos telegramas al Ministro de la Gobernación, al gobernador Civil y a Pedro Poggio, diputado en el Congreso por el distrito de La Palma. En el dirigido al gobierno podemos leer: "Celebrase manifestación imponentes fuerzas vivas Isla, con representación de sociedades, comercio, agricultura, prensa, personalidades distintas y numerosas comisiones obreras, llegando a esta delegación para transmitir conclusiones adoptadas por aclamación en un mitin pidiendo suprima totalmente el impuesto sobre la introducción del azúcar en estas islas por tratarse de un artículo eminentemente alimenticio y reparador de energías, máxime haber desaparecido tiempo ha motivo de la protección agrícola e industria para implantar dicho impuesto".

132 *Diario de Las Palmas* de 7-III-1914. El Cabildo de Tenerife pidió solamente una rebaja del 50%.

126 RAMÍREZ MUÑOZ (1995).

127 *Diario de Las Palmas* de 1-II-1911.

128 En las líneas siguientes hemos tenido muy presente el cap. II y IV de la obra en prensa de MIRANDA CALDERÍN, *Las fuentes de financiación del Cabildo de Gran Canaria* (elaborada sobre la documentación del propio Cabildo), que amablemente nos dejó consultar.

129 *Diario de Las Palmas* 21-IV-1913: intervención de R. Ramírez Doreste. Debe recordarse que por las mismas fechas el gobierno, dada la excelente recaudación obtenida por el impuesto del azúcar, preparaba un proyecto de ley para reducir el gravamen en 10 ptas./100 kgs. La clausura del Congreso, sin embargo, frustró esta posibilidad, *Diario de Las Palmas* de 14-VI-1913.

El debate sobre la desgravación del azúcar

Entre los que intervinieron en el debate del azúcar, es interesante destacar las opiniones de F. Gourié, G. Barrús y González Díaz¹³³, a favor de la protección y la de H. Rodríguez Méndez, decantada del lado de los defensores de la libre entrada.

Los argumentos de Fco. Gourié, que responde al perfil de propietario agrícola, empresario industrial (Fábrica de San Pedro de Arucas) y consejero del recién creado Cabildo Insular de Gran Canaria, pueden ser considerados como representativos de los intereses azucareros. En primer lugar, no se podía considerar que el azúcar fuese el único artículo caro. Una bajada, o una supresión del arbitrio, en segundo término, tendría repercusiones, no sólo en la agricultura (cambio de un cultivo por otro), sino también en la industria, en la que se había realizado una importante inversión de capital

"Si se tratara solamente de un simple cambio de cultivo, aunque el perjuicio surta grandísimo para los agricultores, porque este cambio no puede hacerse sin grandes gastos y las pérdidas consiguientes al tiempo que tardarían los nuevos cultivos para empezar a producir, serían un mal; pero en las actuales circunstancias se agrava porque la industria se quedaría con un capital enorme invertido en maquinaria que no tendrá valor y que se perdería por falta de uso. Es decir que se cierra esa válvula de seguridad que pueda salvar la agricultura en caso de crisis¹³⁴".

Esta misma idea era expresada, de otra manera, por G. Barrús en *La Prensa* (diario republicano de Santa Cruz de Tenerife

"La baja de un solo impuesto cómo el del azúcar no representa gran cosa para la riqueza particular y afectaría en cambio a la general del país, impidiendo que

133 Autor del folleto *El plátano y la caña de azúcar* (las Palmas, 1914). Para este autor el coste de un saco de azúcar (100 kgs., zafra de 1914) se elevaba a 93,03 ptas.

134 *Diario de Las Palmas* de 7-VIII-1913.

se desarrollase la industria azucarera por el cultivo de la caña ó de la remolacha, á los que puede destinarse en casi todas nuestras islas la zona libre del cultivo del plátanos, que supone miles de hectáreas¹³⁵".

En tercer lugar, la rebaja de la tarifa apenas sería notada por el consumidor. En cuarto lugar si bien era cierto que el cultivo de la caña disminuía en zonas más apropiadas para los plátanos, también lo era que aumentaba en las jurisdicciones de Teror, Firgas y Moya, en las que en estos dos últimos años se habían puesto en explotación 40 fanegas de caña. En quinto lugar, el equilibrio entre la agricultura de la caña y la industria azucarera no podría mantenerse

"A la industria le cuesta solo la materia prima (la caña) 75 pesetas por saco, más o menos, sin contar ni los gastos de fabricación ni los otros gastos generales. Por consiguiente la industria no puede soportar una baja en el precio del azúcar sin hacerla sentir a la agricultura y ésta no está en condiciones para resistirla por los altos precios del agua y el aumento notable (casi el doble), que han tenido los jornales; y gracias a que a la sombra de la caña pueden establecerse pequeños cultivos que facilitan la crización de reses (lo que no sucede con los plátanos), lo que hacen que puedan los agricul-

135 Recogido por el *Diario de Las Palmas* de 6-V-1914.

tores sostener su equilibrio económico¹³⁶".

Finalmente, se vislumbraba el peligro de la competencia del azúcar nacional que podía sacar ventajas de la situación y obtener la libre entrada en el mercado canario. Pero, en definitiva, la desgravación total (postura adoptada por los cabildos de Gran Canaria¹³⁷ y La Palma) o parcial (cabildo de Tenerife) del azúcar, significaría el final de las expectativas del cultivo de la caña, en un momento en que la exportación del plátano por la conflagración mundial, estaba en franca regresión y, por supuesto, de la industria: pérdidas del capital invertido (ver Cuadro 10) y aumento de la salida de capital hacia el exterior, como consecuencia de la desaparición de la producción canaria (ver Cuadros 11 y 12)

136 Según los datos de Gourié en Gran Canaria había una superficie cultivada de caña de 300 fanegas con las que se obtenían 250.000 quintales, con la que se produjeron 50.000 sacos de azúcar de todas clases, es decir, 1.000.000 de kgs. Cada descenso en la tarifa de 5 ptas. significaría una pérdida para la industria de 50.000 ptas. Considerando que la rebaja fuese de un 50% los ingresos de la industria descenderían en 350.000 ptas, mientras que al consumidor solo llegaría una rebaja de 15 céntimos/libra "si es que llega hasta él esa rebaja; porque muy reciente está la supresión de consumos y en Madrid los artículos desgravados están en su mayoría como si nada hubiera pasado; como reciente está también el de la desgravación de los vinos. La rebaja no ha llegado al consumidor".

137 *Diario de Las Palmas* de 25 - I - 1915

Cuadro 10
Capital invertido en la agroindustria azucarera en ptas. en 1913

	Maquinaria	Cultivos
Fábricas de Gran Canaria	3.500.000	
Ídem de Tenerife	1.000.000	
Ídem de La Palma	1.000.000	
Total	5.500.000	1.500.000

Fuente: *Diario de Las Palmas* de 18-V-1914

Cuadro 11
Producción de azúcar en Canarias en 1913

Arucas	1.050.000 kgs.
Gáldar	150.000 kgs.
Tafira	150.000 kgs.
Punta Hidalgo	150.000 kgs.
La Palma	500.000 kgs.
Total	2.000.000 kgs.

Fuente: *Diario de Las Palmas* de 18-V-1914

Cuadro 12
Coste de la importación de azúcar con y sin producción canaria

	Valor antes de arbitrio	Valor arbitrio	Total
2.000.000 kgs.	800.000 ptas.	1.400.000 ptas. (70 ptas./100kgs.)	2.200.000 ptas.
4.000.000 kgs.*	1.600.000 ptas.	1.400.000 ptas. (35 ptas/100kgs.)	3.000.000 ptas.
Déficit	800.000 ptas.		800.000 ptas.

*Supuesto sin producción canaria.

Fuente: *Diario de Las Palmas* de 18-V-1914

Como escribía un agricultor desde Arucas:

"(..)Para mí, como para tantos otros, la situación es angustiosa o inquietante a causa de la depreciación de la fruta de un lado, y del otro por la amenaza de muerte de la industria azucarera herida por el país mismo, con beneficio ficticio para el consumidor, pero beneficio real y efectivo para la industria peninsular, que serán los pescadores que tengan ganancia en este río revuelto, ahogándose nuestros industriales y nosotros, los agricultores, con ellos.

Se ve que en todas las naciones se fomenta la riqueza agrícola, como base de bienestar y se favorece la instalación de industria ayudando y beneficiando cada una las suyas con leyes protectoras llegado (y esto lo sabe todo el mundo) a conceder enormes primas de exportación, que es el secreto del abaratamiento de ciertos artículos, que se venden a menos precio fuera, que en el mismo país productor.

Pues bien, en nuestro país se trata de matar lo poco que tenemos para ser luego tributarios de los otros, es decir, para que nuestro dinero que hoy queda muy repartido entre estos agricultores, indus-

triales y jornaleros de aquí, vaya á enriquecer a otros fuera de él"¹³⁸.

González Díaz, también firme defensor de la industria, llegó a proponer como solución al problema azucarero el mantenimiento del arbitrio, convirtiéndolo en la fuente de ingresos de los recién creados cabildos insulares:

"Existe una formula, para conjurar al problema económico insular en Canarias, que creemos debiera someterse a estudio: pedir el impuesto del azúcar para los Cabildos, medio el más viable a nuestro juicio de resolver el problema de las haciendas insulares. No es una idea nueva, ya se ha hablado de ella algunas veces.

Esta solución reportaría varias ventajas. Se afirmarían la vida de los Cabildos, en primer término; se aligeraría al comercio y a la exportación de enojosas gabelas; se haría más equitativa la tributación y se fomentaría en el país una industria que puede adquirir gran desarrollo, extenderse muchas zonas agrícolas, y servir a la vez de base para otra industria importantísima: la fabricación

138 Arucas 23 - I - 1915

de alcoholes, que ahora precisamente los va a gravar el Cabildo de Canarias"¹³⁹.

La desgravación era la única salida, según los partidarios de la reforma, a un problema que había que llevar al terreno de la carestía de las subsistencias para la mayoría de la sociedad canaria.

"Razones de índole económica y comercial, y otras también muy atendibles aconsejan, en nuestro sentir, la supresión total del impuesto de introducción de azúcares extranjeros"

Con estas palabras se abría el libro de H. Rodríguez Méndez, *El impuesto sobre el azúcar en Canarias* (Santa Cruz de La Palma, 1913), fruto de la campaña que este autor —que puede ser considerado el más representativo de los partidarios de acabar con la protección— mantuvo a favor de la desgravación. El azúcar era un producto de primera necesidad y la injusticia del gravamen a su introducción, no podía convertirlo en un artículo de lujo. El mantenimiento de la protección no podía hacerse a costa del sacrificio de todo un pueblo. Estas afirmaciones que constituyen el núcleo fundamental del mensaje de Rodríguez Méndez, no eran óbice para reconocer que, en la primera parte del ciclo (1884-1900), la agroindustria del azúcar había jugado un papel muy positivo al contribuir a conjurar la crisis de la cochinilla. Al amparo de la protección se había plantado caña, se habían levantado fábricas y trapiches, se habían proporcionado jornales al campo, a la vez que se generaban puestos de trabajo en la industria, pero no se había conseguido culminar el proceso de sustitución de importaciones. Era un grave error considerar a estas islas como productoras de azúcar, cuando las insuficiencias de su fabricación para el propio mercado canario eran manifiestas

"La producción azucarera no fue nunca bastante para el consumo, y siempre fue necesario afrontar la brutalidad de la tarifa importándose anualmente en la provincia grandes cantidades de azúcares extranjeros"¹⁴⁰.

139 *Diario de Las Palmas* de 24-V-1915.

140 RODRÍGUEZ MÉNDEZ (1913: 8).

"Nosotros sabemos muy bien –escribe– que la tarifa abre un ancho campo de operaciones al contrabandista; que el comerciante que burlando la vigilancia de los encargados de cobrar el impuesto o yendo a la parte con ellos, sistematiza el contrabando o introduce frecuentemente grandes partidas de matute, obtiene una ganancia loca; sabemos también que por este medio han llegado varios hampones a obtener riqueza y consideración social, y hasta influencia y poderío para manejar los negocios públicos, corrompiéndolos con sus inmoralidades, convirtiéndolos en mercancía"¹⁴¹.

Al señalar el comercio ilícito como uno de las consecuencias negativas de la protección, no duda en realizar una crítica durísima a las sociedades que arrendaron la administración de los Puertos Francos

"Todos nuestros lectores recuerdan seguramente aquel escandaloso período de la administración de los puertos francos, en que el contrabando estaba a la orden del día y en que a su sombra se improvisaron cuantiosas fortunas, que de la noche a la mañana convirtieron en personajes influyentes y poderosos a hombres oscuros, nacidos en los más bajos fondos sociales"¹⁴².

Otro ejemplo aducido para explicar el contrabando son las "fábricas volantes", existentes en algunos puntos del litoral de Tenerife, fábricas que no muelen ni tienen material mecánico, pero que surten al comercio de azúcar de remolacha.

Finalmente, la injusticia de la protección radica en que solo alcanza a unas cuantas fanegadas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma y a unos escasísimos industriales que procesan dicha caña.

2.2.5. Las circunstancias especiales de la 1ª Guerra Mundial. La libre entrada del azúcar nacional en Canarias

Según las estimaciones realizadas por la Asociación Estadística del Azúcar, sobre la superficie de remolacha plantada en el ejercicio de 1915, se registró una dismi-

nución en Europa de un tercio de la misma, y una baja en la producción bruta de azúcar de un 11,05%¹⁴³. La producción de azúcar de caña, sin embargo, sufrió una reducción mucho menor. La situación de escasez y la subida correspondiente de los precios¹⁴⁴, convirtió el asunto del azúcar en un problema de primer rango, situando a los productores no europeos en una coyuntura muy favorable. En el caso español, en el quinquenio 1915-1919 la producción media anual se recortó en un 10%, cuando las condiciones de neutralidad deberían haber favorecido su expansión¹⁴⁵.

Ante estas circunstancias, en las Islas se barajó la posibilidad de aumentar la superficie cultivada¹⁴⁶ y se empezaron a estudiar medidas con el fin de que el azúcar nacional pudiese ser vendido en el archipiélago¹⁴⁷. Debe recordarse que las compras de azúcar

peninsular en Canarias estaban sometidas al arbitrio de entrada como producto extranjero. En este sentido, el Cabildo de Gran Canaria solicitó del gobierno la rebaja de los derechos de importación, no sólo de los azúcares extranjeros, sino también de los nacionales¹⁴⁸. Decretada por el gobierno la desgravación de la importación de azúcares extranjeros en la Península, donde sorprendentemente hubo escasez, había que esperar que en Canarias pudiera aplicarse esta medida. Este es el sentido de la RO de 10-II-1916, que desgravaba el azúcar peninsular a su entrada en el archipiélago y fijaba en 25 ptas. el arbitrio específico del azúcar¹⁴⁹. La importación de azúcar peninsular no sería autorizada, sin embargo, debido a la escasez del producto que atravesaba el mercado nacional, hasta enero de 1918¹⁵⁰.

por el *Diario de Las Palmas* de 6-XII-1915.

148 *Diario de Las Palmas* de 27 - I - 1916.

149 "Ilustrísimo Sr. Su Majestad el Rey (q.d.g.) ha dispuesto. 1º Que con arreglo á lo prevenido en el artículo 3º de la ley de Puertos Francos de Canarias de 6 de marzo de 1900, el arbitrio exigible sobre el azúcar de cualquier procedencia que se importe en dichas islas es de 25 pesetas por cada 100 kilogramos, que es el derecho arancelario fijado para la Península e islas Baleares por la Real Orden de 30 de enero próximo pasado. 2º Que no sea aplicable a las exportaciones de azúcar de la Península a las islas Canarias el precepto 2º de la citada Real Orden en su parte referente al pago de derechos de exportación siendo esta libre de derechos y gravándose en su lugar la exportación de azúcar de las islas Canarias en 25 pesetas por cada 100 kilogramos. 3º Que las exportaciones de azúcar de la Península a las posesiones españolas de África serán igualmente libres de derechos; pero no podrán reexportar de dichas posesiones sin previo pago de la referida cantidad de 25 pesetas por cada 100 kilogramos. 4º Que la exportación de azúcar de la Península a los puertos de la zona de influencia española en Marruecos será también libre de derechos, pero depositando el importe de estos hasta que se acredite en debida forma la llegada del azúcar a alguno de aquellos puertos y su descarga en tierra. De Real Orden lo digo a V.I. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1916. Sr. Urzáiz.- Sr. Director General de Aduanas." (Reproducido por el *Diario de Las Palmas* de 26-II-1916). En febrero de 1918, las posesiones africanas quedaron de nuevo sujetas al impuesto de 25 ptas. (*Idem* de 25-II)

150 *Diario de Las Palmas* de 30 - I - 1918. Algunos ejemplos de estas importaciones de azúcar pueden ser extraídas de la lectura de *El Diario* en fechas posteriores: el 31 - I - 1919, se recogía la autorización de embarque, desde

143 *Diario de Las Palmas* de 22-IX-1915. De 8.210.595. Tm de azúcar bruto (1913-1914) se pasó 7.393.550 en el ejercicio siguiente (*Diario de Las Palmas* de 13-X-1915). La producción estimada para 1916 se situó en 6.350.000, es decir, una disminución sobre el punto de partida de un 30%.

144 Las noticias que llegaban a Las Palmas fueron que los fabricantes nacionales habían decidido elevar el precio en fábrica del saco de azúcar, de 85 a 110 ptas. *Diario de Las Palmas* de 13-X-1915. El 3 - I - 1916, el mismo periódico reproducía una información de La Unión Mercantil de Málaga, que se quejaba de la subida pactada por los productores que había producido "un verdadero pánico". El alza era justificada por los fabricantes por el aumento del precio del carbón y de la remolacha.

145 La información procede de GERMÁN ZUBERO (2003, p. 338). Sobre las vicisitudes de la industria durante la Guerra, cf. MARTÍN RODRÍGUEZ (1987).

146 El Consejo Provincial de Fomento, abrió una información sobre la conveniencia de estimular el cultivo de caña de azúcar hasta obtener la cantidad de azúcar necesaria para cubrir el consumo de estas islas y medios que deberían ponerse en práctica para conseguirlo. *Diario de Las Palmas* de 10-XI-1915. A comienzos de 1917, esta institución decidió estimular el cultivo de caña y parece ser que la zona donde se inició fue en el Valle de la Orotava, donde incluso se pensó en la posibilidad de instalar fábricas (*Diario de Las Palmas* de 3 y 23-III-1917). O el deseo del Gobernador Civil de consagrar buena parte de los terrenos de regadío de Tenerife al cultivo del azúcar (*Idem* de 20-XII-1917).

147 Según el *Diario de Tenerife*, la Cámara de Comercio debería encontrar una solución al posible desabastecimiento, pues se tenía entendido que los productores nacionales preferían la venta en los mercados exteriores. Recogido

141 RODRÍGUEZ MÉNDEZ (1913: 19).

142 RODRÍGUEZ MÉNDEZ (1913: 30).

El recurso al que acudieron los comerciantes de las islas, fue importar azúcar de Cuba¹⁵¹, a precios más reducidos que los de la Península, medio que también emplearon los hombres de negocios de aquella, que igualmente dirigieron sus compras a Cuba y EEUU¹⁵². Un ejemplo de este tráfico entre Cuba-Canarias, puede ser la llegada del Vapor Buenos Aires al Puerto de La Luz, procedente de La Habana, con 400 sacos consignados a los Hermanos Orive y 100 a Antonio Castillo, en abril de 1917¹⁵³. Ese año, el azú-

car, como otros productos, pasó a ser tasado por una Junta Insular de Subsistencias, supervisada muy de cerca por la Dirección General de Abastecimientos. El almacenamiento clandestino de azúcar se convirtió en un delito perseguido por el gobierno

"El Director general de Abastecimientos se ha dirigido a los gobernadores civiles advirtiéndoles que estando considerada la tenencia clandestina de azúcar como contrabando, procede contra el que falte a lo dispuesto por no haber presentado las declaraciones juradas"¹⁵⁴.

No sólo se fijaban los precios, sino también los "establecimientos reguladores", en los que se podía vender el producto¹⁵⁵. El recorrido de los periódicos, por estas fechas, está lleno de noticias referidas a las subidas de precios, a la llegada, o espera, de buques cargados de azúcar, a la ineficacia de las juntas de subsistencias etc. Eran corrientes las alzas continuas de las cotizaciones, junto al azúcar, del arroz, el gofio, la carne, el aceite, las bugías, el carbón y la leña, las cebollas, los tomates etc.

"No dudemos de los buenos deseos de la Junta de subsistencias; pero es innegable y ocultarlo sería faltar

mento del Vapor Villarreal con destino a la Casa Lleó (representante de Azucarera Española) con 300 sacos de azúcar refinado (*Ídem* de 4-II-1918); el arribo a Tenerife del pailebot dominicano Altagracia, adquirido por los Hnos. Orive, con un importante cargamento de azúcar (*Ídem* de 14-VIII-1918)

154 *Diario de Las Palmas* de 10 y 27-VII-1918. Una circular de la Comisaría de Abastecimientos de 19 - I - 1918, requería un parte mensual de azúcar importado y consumido. Durante la Guerra se tomaron por parte del gobierno dos medidas básicas para luchar contra los especuladores del azúcar: la R.O. de 30 - I - 1916, que abrió la puerta a los azúcares extranjeros y la Orden de 24-IX-1918 amenazando con la incautación del azúcar almacenado en las fábricas, con objeto de que se vendiera esta al precio de tasa (*Diario de Las Palmas* de 7-VII-1919).

155 En la ciudad de Las Palmas, en 1919, los comercios de Manuel Benítez Rivero (Puerto de La Luz), Juan Díaz Benítez, Juan Melián Suárez y Juan de la Fe Benítez (Triana), Zacarías de la Fe (los Remedios), Alfredo González Martín (Viera y Clavijo), Juan B. Rodríguez y Cía (Mendizábal) y Fernando González Morales y Manuel Rivero (San José). Cf. *Diario de Las Palmas* de 6-III-1919.

á un deber primario que en muchos casos no se cumplen sus instrucciones y resulta burlada su autoridad, y consiguientemente ineficaz su acción"¹⁵⁶.

En febrero de 1919 el precio en ptas. corrientes del azúcar alcanzó uno de sus valores máximos:

"A pesar de haber llegado a esta plaza algunas cantidades de azúcar, este artículo de tan primera necesidad sigue acaparado y vendiéndose al tan increíble precio de tres pesetas veinticinco céntimos el kilo y a 1,50 la libra.

El conflicto que la subida exorbitante del café y el azúcar ha planteado es verdaderamente grande y digno de que se resuelva con la mayor urgencia.

Ni los pobres, ni los niños, ni los enfermos pueden prescindir del azúcar. Es verdaderamente inaudito lo que viene ocurriendo"¹⁵⁷.

La situación de desabastecimiento con la llegada del azúcar nacional, cubano y norteamericano, parecía solucionarse, con la consiguiente repercusión en los precios, que en el mes de marzo habían descendido, aunque todavía lejos de la normalidad, a 1,98 ptas/kg. En estas circunstancias, el gobierno de la nación (R.O. de 24-V-1919) decidió reestablecer el arbitrio en una tarifa, otra vez elevada, de 60 ptas/100 kgs¹⁵⁸. La coyuntura sin embargo empeoró y las autoridades no tuvieron más remedio que dar marcha atrás, abriendo un período transitorio de 10 meses, en que el derecho de importación descendió a 35 ptas/100 kgs, tanto en la Península, como en Canarias¹⁵⁹. La medida parecía justificada porque los precios habían iniciado una nueva escalada, que no tocaría techo hasta enero de 1920,

156 *Diario de Las Palmas* de 28-XI-1918.

157 *Diario de Las Palmas* de 28-II-1919.

158 *Diario de Las Palmas* de 27-V-1919. La situación no debía de estar totalmente controlada, puesto que el guardia del comercio de Santa Catalina recogía el periódico del 14-VI-1919- detenía a varios individuos a los que había sorprendido dando cuchilladas a varios sacos de azúcar, desembarcados de la Barca "Viuda de Orive, con objeto de sustraer el producto, que naturalmente eran puestos a disposición judicial.

159 *Diario de Las Palmas* de 17-XI-1919.

Barcelona, en el vapor Vinaroz de 10.020 y 18.000 kgs., para los comerciantes Zacarías de la Fe y Fco. Domínguez, respectivamente, de la ciudad de Las Palmas; el 6-III-1919, le llegaba el turno al vapor Cabañal con 1.200 sacos; el 10-III-1919 el vapor Villareal descargaba la importante cantidad de 155.040 kgs. de azúcar y se esperaba al vapor Timore, procedente de Barcelona y Málaga, con otra gran partida de azúcar; el 24-IV, se comunicaba que procedentes de Nueva Cork, estaban de camino para las islas, cuatro barcas, cuyo cargamento era fundamentalmente azúcar, harina, tabaco, petróleo, gasolina y artículos de ferretería por un valor de 1.200.000 dólares; el 4-II-1920 consignamos que los 12.000 kgs. desembarcados del Reina Victoria, en Santa Cruz de Tenerife, fueron remitidos por la Junta Local de subsistencias a La Laguna, donde había estallado un conflicto porque los comerciantes no vendían el azúcar, esperando la subida de precios; el 19-V-1920 el vapor José Taya dejó una partida de sacos en Las Palmas;

151 Por esa razón las perspectivas de la economía azucarera cubana, en diciembre, de 1916, no podían ser más halagüeñas; sin embargo, el bloqueo alemán cerró estas expectativas, produciéndose una bajada en los mercados receptores, entre ellos Canarias. Cf. *Diario de Las Palmas* de 31-III-1917. En 1918 fueron hundidos más de 12 vapores en el litoral de Cuba, cargados de azúcar (*Ídem* de 6-VIII-1918).

152 Según el entonces ministro de Hacienda Santiago Alba, el desabastecimiento del mercado peninsular se debió a la magnitud de las exportaciones, dejando un vacío de 30.000 tm (aproximadamente la cuarta parte de la producción de la época) para el consumo. Cf. *Diario de Las Palmas* 7-VII-1916.

153 *Diario de Las Palmas* de 20-IV-1917. La llegada de cualquier buque con cargamento de azúcar se convertirá a partir de estas fechas en noticia de los periódicos. Por ejemplo, la arribada del Baiandro "San Carlos", con un cargamento de 300 sacos, regalados por el capitán del vapor "Grifvale", varado en Cabo Blanco (*Diario de Las Palmas* de 19-XI-1917). Es noticia igualmente la espera de la arribada de buques cargados de azúcar de la costa de África (*Ídem* de 21 - I - 1918); el carga-

en que el kilo de azúcar se pagaba a 3,20 ptas/kg, y en algunas ciudades del archipiélago, como La Laguna, estallaron conflictos teniendo que intervenir la autoridad local¹⁶⁰.

2.2.6. El camino hacia la desgravación de 1934

El mercado mundial del azúcar empezó a volver a la normalidad en el último trimestre de 1920. La lucha del gobierno central contra la espiral alcista de los precios del azúcar, continuó fundamentándose en la introducción masiva de azúcar extranjero, gracias al mantenimiento de unas tarifas de entrada reducidas. Todo ello a pesar de las protestas del sector remolachero. La vuelta a la normalidad se produjo en abril de 1921, con el restablecimiento de los derechos de arancel en 60 ptas./100 kgs. (R.O. de 31-III-1921, que también se aplicó en Canarias)¹⁶¹. Al final de la zafra 1920-1921, la producción de azúcar de remolacha se multiplicó por tres, posibilitando la bajada de precios. Sin embargo, de nuevo en el último trimestre de 1923, las noticias del alza de precios de las subsistencias volvían a ser preocupantes:

"En esta plaza los artículos de primera necesidad han experimentado un alza inexplicable como la carne, el azúcar, el café y otros; muchos artículos se venden adulterados. En algunas tiendas al por menor, el azúcar húmedo y descompuesto, de color moreno se vende a una peseta y ochenta céntimos el kilo. El afán de lucro y la desaprensión llega a los límites más punibles. Todo se aprovecha para la venta: azúcar, harinas, aceite etc., aunque no estén en buenas condiciones y todo se vende al precio que imponen mercaderes y acaparadores"¹⁶².

En consonancia con estas circunstancias, en 1924, la Asociación patronal de comerciantes se dirigía al ayuntamiento, con el objeto de que apoyase la solicitud al gobierno para introducir 1.000 Tm. de azúcar, que tendrían un precio de mercado de 1,48 ptas./Kg¹⁶³.

160 *Diario de Las Palmas* de 15 - I - 1920.

161 *Diario de Las Palmas* de 14-IV-1921.

162 *Diario de Las Palmas* de 27-IX-1923.

163 *Diario de Las Palmas* de 12-VII-1924. Las condiciones parecen ventajosas, puesto un mes después la Junta de Subsistencias Nacional tasaba el precio del kilo de azú-

car en 1,75 ptas. (*Diario de Las Palmas* de 6-VIII-1924).

En definitiva, durante los primeros años de la década de los veinte, el problema de los precios de los artículos de primera necesidad seguirá tasado y sometido a control por las Juntas de Abastos. Nos interesa ahora reflexionar sobre el subsector de la industria de la alimentación, que utilizaba el azúcar como materia prima fundamental y que se veía perjudicado por el mantenimiento del arbitrio específico sobre este producto. Este es el caso de la fabricación de chocolate, galletas, jarabes, confites etc. Desde 1924, estos empresarios solicitarán la devolución de los derechos del azúcar¹⁶⁴.

En 1928, la revisión del Arancel de Aduanas por el Consejo de Economía Nacional, dio pábulo a que, desde Canarias, se impulsase de nuevo, la necesidad de desgravar el azúcar. El organismo al que se dirigían las reflexiones del *Diario de Las Palmas*, cuya posición manifiestamente se había modificado, era la Junta Provincial de Abastos. Si repasamos los argumentos observamos una clara continuidad. El cambio fundamental del escenario es constatar la desaparición de la industria azucarera y el obstáculo que para las industrias derivadas significaba el mantenimiento del arancel

"El azúcar es artículo de primera necesidad, su costo sobre el muelle, nos dicen que importa unas sesenta pesetas los 100 kilos y paga por derechos de Puertos Francos otras sesenta ¿Debemos o no solicitar su rebaja a límites prudenciales?

(...) Desaparecidas las fábricas, el cultivo de la caña y por tanto la industria azucarera en Canarias ¿Qué razón existe para que continúe el impuesto protector tan agobiante y crecido?

¿Qué industria protege? Ninguna. En cambio perjudica enormemente al consumo local. No existe provincia alguna española donde el azúcar cueste tan cara, pues impide el desarrollo de importantes industrias derivadas del azúcar, como la licorera, mermeladas etc., que en Canarias podrían desarrollarse.

car en 1,75 ptas. (*Diario de Las Palmas* de 6-VIII-1924).

164 Instancia de Manuel Feria Sánchez a la Dirección General de Aduanas, informada por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife. *Diario de Las Palmas* de 28-III-1924.

Lo que decimos del azúcar lo repetimos sobre el arbitrio de la glucosa, íntimamente relacionada con el azúcar, que paga ochenta ptas. por arbitrios de Puertos Francos cuando su costo asciende solo a cincuenta.

Las mieles y melazas que pagan también crecidos impuestos, debe pedirse su desgravación absoluta, pues no existen razones para mantenerlos."¹⁶⁵

Será un Sindicato socialista, el "Centro de dependientes del comercio y la industria de Las Palmas" quién retome la bandera de la desgravación del azúcar, en una campaña, iniciada a fines de 1929, contra la curva ascendente de los productos de primera necesidad. En su punto de mira se situará el arbitrio del azúcar, mantenido con fines exclusivamente recaudatorios, y a todas luces contrario al principio de las franquicias confirmadas por la Ley de 6-III-1900. Esta asociación pedirá el apoyo del Cabildo, Cámara de Comercio, Ayuntamientos etc., con el fin de conseguir del Ministerio de Hacienda la desaparición del impuesto¹⁶⁶.

165 *Diario de Las Palmas* de 23 - I - 1928.

166 *Diario de Las Palmas* de 28-XII-1929. El periódico de 18-II-1930 reprodujo la instancia del Centro de dependientes: "Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Madrid. En abril de 1930, se unió a esta iniciativa el Centro de Montepío de dependientes de Santa Cruz de Tenerife (*Diario de Las Palmas* de 25-IV-1931). La reunión celebrada en el Ayuntamiento de la ciudad contó con la participación del alcalde y diversas asociaciones ciudadanas. El sentido del mitin fue considerar que la desgravación era uno de los pocos problemas que afectaban a todas las islas. Excmo. Sr.: El que suscribe, Cristóbal González Cabrera, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Provincia de las Palmas), en calidad de presidente del Centro de dependientes de Comercio y de la Industria, por acuerdo de su Juntas directiva y general, a vuecencia con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer un anhelo de trascendental importancia para la clase que representan y en general para todos los sectores públicos de las islas Canarias. Y sólo de anhelo merece conceptuarse lo que vamos a solicitar de vuecencia, sino también de necesidad aparentemente, dada la aguda crisis que gravita sobre estas islas.

Se trata, excelentísimo señor del gravamen de sesenta céntimos por kilogramo de azúcar que cobra el Estado español como derecho de introducción en los puertos canarios. Este impuesto fue establecido hace unos treinta años con el exclusivo propósito de proteger la industria azucarera insular. Pero esta industria, desde

Como hemos señalado la opinión del *Diario* sintonizaba plenamente con este sindicato. Dos reflexiones de éste último tienen interés para poder comprender el cambio que se había operado en la sociedad canaria. En primer lugar, se destacaba el carácter transitorio que el legislador dio al arbitrio específico del azúcar, que las circunstancias actuales aconsejaban suprimir

“Las cosas hoy han variado radicalmente y, por lo tanto, debe suprimirse un gravamen que tuvo carácter transitorio y que fue impuesto por determinadas circunstancias. Más poderosas que las razones que existieron para gravar los azúcares extranjeros tal vez sean las que al presente aconsejan su desgravación. La vida es sumamente cara en las islas a causa del encarecimiento de toda clase

de productos. Las familias de escasos recursos – sueldistas, jornaleros- tienen que hacer verdaderos milagros para atender a los gastos de la vivienda, de la comida, del vestido etc. ¿Cómo se contribuye a resolver este verdadero problema social que afec-

ta de modo directo a la mayoría de la población? Pues abaratando las subsistencias, construyendo casas económicas, y procurando, al propio tiempo, que bajen de precio otros artículos necesarios, indispensables para la vida”

Cuadro 13
Precios del azúcar (1900-1936) en Ptas./Kg.

Años	Azúcar importado	Azúcar de Canarias
1902	1,05	Az. 1ª 0,90
1903		Az. 1ª 1,05 Az. 2ª 1,07 Precio medio: 1,01
1904	1,25	
1907		0,84
1910		
1913	1,30	Az. 1ª 1,05 a 1,10 Az. 2ª 0,95 a 1
1914		Precio medio: 1
1916		
1917	1,60 (azúcar blanca) 1,20 (azúcar morena) Precio medio: 1,40	
1918* 21-I	1,70 (azúcar blanca) 1,40 (azúcar morena) Precio medio: 1,55	
1918* Agosto	2,25	
1919* Enero	2,40	
Febrero	3,25	
Marzo	1,95	
Noviembre	1,80 (tasa) 2,20 (mercado)	
1920 Enero	3,47	
Febrero*	2,80	
1923 Septiembre	1,28 (azúcar morena)	
Noviembre	1,80 (azúcar blanca)	
Diciembre	1,65 (blanquilla) 1,75 (Pilón)	
1924	1,48	
1928	1,20	
1929	1,17	
1930	1,6	
1936	1,05	

* Precios tasados por la Junta de subsistencias
Fuente: *Diario de Las Palmas* 1900-1936.

sus comienzos, raquítica y mediocre, desapareció a los pocos años, no obstante el desmedido proteccionismo oficial que sacrificó en forma abusiva la economía privada. Un proteccionismo funesto que encareció un producto de los que sin discusión puede colocarse en la cabeza de los artículos de primera necesidad.

Pero en la actualidad, muerta totalmente esta industria, los ingenios desmontados, desecha la experiencia azucarera en Canarias, ninguna razón existe para que el azúcar, artículo imprescindible en todos los hogares obreros, este excluido de los beneficios de la ley de franquicias de Canarias. Esta injusta exclusión nos obliga a los dependientes de comercio, con el apoyo de restantes asociaciones obreras, a recurrir ante vucencia en la seguridad de que convencido de la improcedencia del tal impuesto, será derogado, considerándose libre introducción del azúcar en los puertos canarios. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la crisis que por diversos motivos acusa el malestar de las clases obreras y la inutilidad de tal impuesto, este Centro de Dependientes de Comercio y de la Industria, a vucencia atentamente suplica:

Que con la mayor brevedad posible acoja nuestra justa aspiración, que comparte la ciudad entera como lo evidencian los periódicos que adjuntamos, y dicto una medida de gobierno, en virtud de la cual queda derogado el impuesto de sesenta céntimos por kilogramo de azúcar declarando su libre introducción por los puertos canarios, con todas las prerrogativas de la ley de Franquicias que favorece a Canarias.

Gracia que esperamos merecer de vucencia cuya vida guarde dios muchos años.

Las Palmas, a 14 de febrero de 1930. Centro de Dependientes de Comercio y de la Industria de las palmas. Firmán: el presidente y el secretario.”

En segundo lugar, el sentido de los arbitrios era exclusivamente recaudatorio, tanto para la Hacienda estatal, como para la local.

Por tolerancias unas veces justificadas y otras sin justificación racional, Las franquicias de Canarias se han ido convirtiendo en adosadas. El Estado recauda bastantes millones por arbitrios y puertos francos y el Cabildo Insular nutre sus presupuestos con los ingresos que le proporcionan el impuesto del 1 por 100 sobre la importación y la exportación. Además hay que tener en cuenta los arbitrios del Ayuntamiento, de la Junta de Obras del Puerto. Todo este ingente volumen de gravámenes que percibe el estado y los organismos locales se traduce en la carestía de las subsistencias¹⁶⁷.

En mayo de 1931, fueron los cabildos insulares los que se lanzaron a la campaña contra la desgravación¹⁶⁸. El asunto parecía que iba a llegar a las Cortes, mediante un interpelación parlamentaria de Bernardino Valle, a la que se opuso *El Diario*, partidario de que el asunto se resolviese por Decreto, por temor a que la Industria española quisiese poner un pie en las islas, acabando con el régimen de Puertos Francos

Con la sinceridad que nos caracteriza hemos de decir, que estimamos un gran peligro tratar de esas cuestiones en las Cortes, siendo preferible que nuestra representación en ellas hicieran toda clase de gestiones particulares cerca del ministro para que éste, de por si reconociendo la razón y el derecho que nos asista resuelva por decreto la cuestión. Decimos que ahora es un peligro tratar en la Cámara la cuestión del azúcar y de cuanto afecta a nuestras franquicias, pues será muy posible que con ello demos lugar a los elementos industriales, catalanes y gallegos a que intervengan en el debate, pues nadie puede prohibírselo, solicitando el apoyo del gobierno y de la Cámara para que se protejan y amparen en Canarias las industrias peninsulares, como las textiles y las de

madera, ya que por el régimen de franquicias de las islas Canarias, dichos productos, como todos los demás extranjeros tienen las mismas facilidades de entrada libre¹⁶⁹.

La iniciativa seguía siendo llevada por el Centro de dependientes que a través de los diputados electos por la provincia, plantearon el asunto al Ministro de Hacienda. La compensación que se ofreció a Hacienda, por la desgravación de los azúcares, no era nueva, pues se trataba de incrementar y cambiar de método de exacción del arbitrio de alcoholes con arreglo a la graduación de estos¹⁷⁰. Reviste especial interés la opinión del *Diario* de 23-VIII-1932, al volver sobre el tema de la desgravación del azúcar. Las negociaciones con Prieto, cuando estaba al frente del ministerio de Hacienda, resultaron infructuosas, por no encontrarse fórmula adecuada para compensar al Estado por la pérdida de los ingresos del azúcar, y el periódico sacaba a relucir los fines principalmente recaudatorios de los arbitrios

"Con razón se ha dicho que la libertad comercial es el oxígeno económico de Canarias. En efecto Bravo Murillo, tuvo una visión profética del porvenir de estas islas al establecer las franquicias arancelarias, pero la verdad es que los puertos francos han ido convirtiéndose en aduanas que producen al Estado pingües rendimientos. Son muchos millones de pesetas los que da el puerto a la Hacienda nacional, al Cabildo insular y a la Junta de obras del puerto. El Ayuntamiento de Las Palmas también recauda miles de pesetas.

De derecho existen las franquicias; pero en realidad de hecho todo está gravado. Se cobran derechos de importación y exportación, y ahora mismo, como si fueran pocos los impuestos y arbitrios que pesan sobre las clases contribuyentes, la Junta de puertos que recauda hoy dos millones de pesetas largos, aspira a recaudar tres.

(...) Fijemos hoy nuestra atención en un producto de primera necesidad; el azúcar. ¿Origen del gravamen? Bien conociendo es: la protección a la industria azucarera del país, cuando la depreciación de la cochinilla, importante riqueza agrícola de Canarias, reclamó la implantación de derechos de importación a los azúcares extranjeros. Tuvo, pues su fundamento, su razón de ser el gravamen sobre el azúcar; pero desaparecida la causa -la industria azucarera- ha debido desaparecer el oneroso impuesto.

Abogando por la desgravación del azúcar se han hecho aquí tenaces campañas poniéndose en acción todas las entidades representativas. Mas las aspiraciones justificadísimas de la masa consumidora, siempre sacrificada, se han estrellado contra la resistencia de los Gobiernos a desgravar el azúcar. En 1933, las gestiones para obtener la desgravación continuaban. Esta vez fueron los protagonistas de la iniciativa Guerra del Río (ministro de Obras Públicas) y Miranda Márquez (presidente de la Junta de Obras del Puerto y de la Cámara de Comercio de Las Palmas). La dificultad de las negociaciones con el ministro de Hacienda, ya lo hemos señalado, residían en encontrar una compensación satisfactoria

Apelemos a la elocuencia de los números. Según las estadísticas de importación el año de 1931 desembarcaron por este puerto 5.538.341 kilogramos de azúcar procedente de Checoslovaquia, Holanda, Alemania, Cuba, Francia e Inglaterra, corresponde el mayor volumen en la importación de azúcar a Checoslovaquia. - 2.905.326 kilogramos y Holanda 2.566.279. La cantidad importada de Cuba, país que en otro tiempo figuró a la cabeza de los países importadores es insignificante.

A las 5.538.341 kilogramos de azúcar importado en 1931 se le calcula un valor de arancel de 2.003.472 pesetas y los derechos abonados se elevan a 3.323.004.60. Aquí reside el secreto de la de la resistencia del Gobierno a desgravar el azúcar¹⁷¹.

Finalmente, en febrero de 1934, se consiguió la desgravación del azúcar para usos industriales.

167 *Diario de Las Palmas* de 30-XII-1929. La campaña del Diario en los días 18-II, 6 y 31-III, 8-IV-1931. *El Sol* de Madrid de 27-III-1931 se unió igualmente a las voces contra la desgravación.

168 *Diario de Las Palmas* de 21-V-1931.

169 *Diario de Las Palmas* de 13-VIII-1931.

170 La iniciativa contó con el apoyo del embajador de Cuba en España. *Diario de Las Palmas* de 28-VIII-1931.

171 *Diario de Las Palmas* de 2-XI-1933

CONCLUSIONES

Canarias aspiró a lo largo de su historia a la posibilidad de un cierto desarrollo industrial, que se la ha negado por razones estructurales, limitaciones naturales y condiciones sociopolíticas del contexto nacional e internacional en el que se ha desenvuelto.

Cuando la doctrina ricardiana de la ventaja comparativa en el comercio internacional en un sistema de librecambio fue sustituido por las estrategias proteccionistas, la escasa dimensión cuantitativa de la actividad económica canaria y sus altos costes de producción, hicieron inviable el proyecto industrial del azúcar que solo podía sobrevivir con un alto grado de protección arancelaria.

La clara vocación recaudatoria y la corta capacidad de la Hacienda del Estado, para manejar los instrumentos de política fiscal en la época del inicio de la industria, unido a la constante preocupación por el fraude y el contrabando fruto de la extrema debilidad de la Administración para asegurar el control del comercio exterior, hicieron que las condiciones institucionales en las que se llevó a cabo la experiencia azucarera fueran inestables y por consiguiente crearan un alto grado de incertidumbre entre los agricultores de la caña y los empresarios de la industria.

Los grupos de presión comerciales unidos a los intereses importadores vinculados a potencias de primer orden como el Reino Unido, Francia y Alemania, situaron siempre a la industria azucarera canaria en una posición de debilidad, que solo pudo compensar con el apoyo de figuras de gran prestigio y autoridad nacional como era el caso de León y Castillo, que comprometió su propia posición política para apoyar la experiencia hasta el límite de sus posibilidades.

A las dificultades y obstáculos señalados se unió a partir de 1913 con la creación de los Cabildos Insulares, el objetivo de aquellos de financiarse, dadas las escasas



20. Saco de azúcar de la Fábrica de San Pedro (Arucas).

posibilidades recaudatorias de las haciendas locales, con arbitrios sobre el azúcar y sobre los alcoholes, complicando aun más el panorama fiscal y provocando una nueva polémica en torno a la virtualidad real de las franquicias, ya que los sectores afectados señalaron la incongruencia que esto representaba puesto que los arbitrios de cabildo se exigían a la importación y exportación de mercancías. Desde el punto de vista de la industria, este hecho reducía las posibilidades reales de utilizar la producción de alcohol como medio complementario para sostener la producción azucarera.

La industria no fue producto de una operación especulativa de carácter oportunista. Los empresarios que se arriesgaron e invirtieron importantes recursos económicos en su desarrollo, creyeron firmemente que contribuían a la creación de riqueza y empleo al tiempo que garantizaban la continuidad de la actividad agrícola en unas circunstancias extremadamente difíciles.

Este modelo de desarrollo industrial se ha repetido sistemáticamente en Canarias con idénticos resultados en fechas recientes, ya que no otro fue el intento en 1972 con la Ley del Régimen Económico y Fiscal y la creación de la Tarifa Especial del Arbitrio de Entrada, del mismo modo que en la actualidad se continúa pretendiendo hacerlo con el llamado AIEM (arbitrio a la entrada de mercancías). Sin embargo, su choque frontal con el ideario librecambista y los intereses comerciales han reproducido el conflicto en términos similares a los de 1900.

En el marco de la Unión Europea, plenamente integrados en el mercado único, las posibilidades de industrialización de Canarias se observan hoy más lejanas y difusas que las que se ofrecieron en el periodo que hemos analizado.

1884-1920

III. EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL AZUCARERO CANARIO 1884-1920

En este apartado vamos a estudiar las características de la agroindustria del azúcar canario, un tema que la historiografía isleña ha resuelto, sentenciando la inviabilidad de la misma y, en consecuencia, de las escasas iniciativas industriales que se produjeron en Canarias.

Desde luego el binomio cultivo de la caña dulce-producción de azúcar alcanzó un notable desarrollo –especialmente en Gran Canaria y La Palma–, como pone de manifiesto la producción relativa de caña canaria con relación a la oferta nacional. Los cambios en el mercado interno, derivados de la crisis de la cochinilla, que como producto tintóreo era requerido por la industria textil británica, desde mediados de la década de 1870, junto con las modificaciones relativas de la producción y de los mercados del azúcar cubano, generaron unas expectativas que intentó aprovechar el empresariado canario.

Mientras fue posible que el azúcar estuviera entre los productos que, desde Canarias, podían ser enviados como nacionales al mercado peninsular (1886-1900), a la vez que se recibía una cierta protección frente a los

azúcares extranjeros, la estrategia industrializadora del azúcar resultó viable. Esta posibilidad del azúcar canario no puede, sin embargo, separarse de la constatación de que el azúcar de remolacha nacional aún no había alcanzado su gran desarrollo. A esto debemos añadir que este renglón manufacturero pudo aprovecharse, además, de las economías externas derivadas de la creciente actividad portuaria, en especial del Puerto de La Luz como estación carbonera.

En el debe de la balanza hay que considerar igualmente, la circunstancia adversa del crecimiento de la industria del azúcar de remolacha de los países europeos, –que no fue suficientemente advertida, o valorada en sus justos términos, por los industriales canarios–, y las dificultades de entrada que en el mercado nacional ofrecieron los productores andaluces, íntimamente relacionadas con el azúcar de remolacha.

Las Islas Canarias, que habían sufrido una profunda crisis económica a partir de 1870 con la quiebra de la producción y venta en los mercados exteriores de la cochinilla, ensayaron desde 1880 algunos intentos de

innovación, en una economía muy vinculada al comercio internacional, en especial, desde la declaración de Puertos Francos de 1852 –como hemos planteado en el capítulo anterior–. Entre estas iniciativas, una de las más importantes fue poner en marcha una industria azucarera, a partir del cultivo de la caña de azúcar, que ya había ocupado un lugar estratégico en la economía isleña en los siglos XV-XVI.

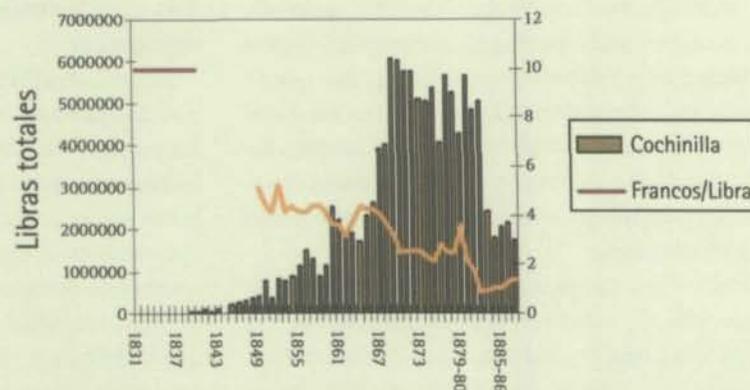
Las condiciones del mercado internacional del azúcar

En la última década del siglo XIX, la economía del azúcar (producción y comercio internacional) está bien definida en cuanto a las áreas productoras y a las fuentes primarias. Caña de azúcar y remolacha compiten en un contexto caracterizado –como hemos apuntado en el capítulo anterior– por la protección arancelaria europea y las ayudas a la exportación; los intereses importadores norteamericanos y el conflicto que les enfrenta con España respecto del control de la economía azucarera cubana; la presión ejercida por el



Ilustración 1
Santa Brígida: nopaleras
(FEDAC, Cabildo de
Gran Canaria).

Gráfico 1
Exportaciones de cochinilla 1831-1888



Exportaciones de cochinilla
1831-1888. Fuente:
Informes consulares belgas
(1892)

Reino Unido, para disponer de facilidades de acuerdo y comercio, a los países productores y, finalmente, la creciente presencia de Alemania, y en menor medida Francia y algún país de la Europa del Este, en el comercio internacional.

El escenario internacional que, a juicio de los empresarios canarios, justificaba sus proyectos, estaba caracterizado, por un alto grado de inestabilidad e incertidumbre, tanto en la producción, como en los precios.

La economía de la caña de azúcar y del azúcar derivado parecía tener un potencial de respuesta elevado, tanto a la competencia del azúcar de remolacha como a la inestabilidad de la demanda internacional, posiblemente por los factores estructurales que la caracterizaban (zonas de producción colonial de bajo coste), frente al complejo remolachero que exigía otras condiciones y que producía un azúcar de altos niveles de calidad, dada la tecnología y los conocimientos entonces disponibles, pero que necesitaba ser subsidiado para mantenerse en el mercado. Los propulsores de la caña en Canarias, como hemos indicado, pensaban, sin embargo, que era una ventaja comparativa la mejor calidad del azúcar de caña²⁵⁶.

Si nos fijamos en el gráfico en que se recoge la producción mundial de caña y de remolacha entre 1850 y 1904, podemos comprobar la importancia de la competencia internacional.

Hemos calculado en primer lugar, la correlación entre las variables caña y remolacha para estudiar si se comportan de manera similar o diferente a lo largo del horizonte temporal. El coeficiente de correlación que se obtiene es 0,91230607, lo que demuestra que ambas variables evolucionan de manera conjunta en el período 1850-1904. Con excepción del período 1880-1890, ambas variables se mueven en la misma dirección. Hasta 1880 la producción de azúcar de caña era mayor que la de remolacha y, a partir de esa fecha, se invierte la tendencia y la producción de remolacha supera a la de caña.

El segundo aspecto señalado que afecta a uno de los grandes productores mundiales desde la segunda

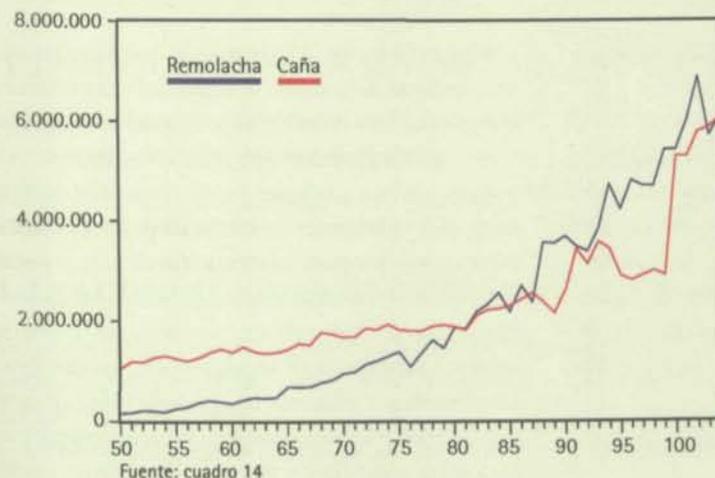
mitad del siglo XIX, Cuba, es la decisiva presencia de los Estados Unidos como uno de los mercados fundamentales de consumo.

Si analizamos la serie 1882-1896 del consumo per cápita en este último país, observamos que pasó de 48,2 Kgs./año, en 1882, a 65,6 Kgs./año, en 1896, coincidiendo con una importante caída de los precios; lo que nos hace suponer una elevada elasticidad-precio de la demanda, que coincide con una oferta relativamente inelástica, ya que reaccionaba a la caída de los precios del mercado, incrementando la producción.

En realidad, se trató de un mercado internacional de fuerte competencia, con una importante presencia de los gobiernos de los países competidores que buscaban ventajas comerciales, distorsionando, o tratando de distorsionar, la competencia para imponer sus productos en los mercados de consumo

Aunque pueda resultar una obviedad es necesario enunciar que la crisis de 1898, que determina la intervención de Estados Unidos en la Guerra colonial de Cuba (1895-1898) está directamente vinculada a la importancia del mercado azucarero y a la estructura monopolística del mismo.

Gráfico 2
Producción mundial de azúcar de caña y de remolacha en Tms. 1850-1904



Cuadro 14
Producción mundial de azúcar de caña y remolacha en Tms 1850-1904

Años	Producción total	Caña	Remolacha
1850	1205815	1046380	159435
1851	1344179	1180422	163757
1852	1370849	1168039	202810
1853	1450481	1255219	194893
1854	1480112	1303902	176210
1855	1486377	1239521	246856
1856	1467516	1190814	276702
1857	1630756	1260752	370004
1858	1770463	1360849	409614
1859	1822425	1434886	387539
1860	1715187	1363585	351602
1861	1890989	1477318	413671
1862	1860020	1385301	474719
1863	1800007	1342861	457146
1864	1841902	1367183	474719
1865	2100372	1419687	680685
1866	2206573	1534763	671810
1867	2200288	1513007	687281
1868	2520905	1760880	760025
1869	2550250	1729109	821141
1870	2600585	1661489	939096
1871	2653113	1676198	976915
1872	2970459	1841541	1128918
1873	3009423	1810960	1198463
1874	3200799	1916213	1284586
1875	3184377	1807041	1377338
1876	2876604	1791400	1085204
1877	3145041	1786213	1358828
1878	3500620	1884686	1615934
1879	3370750	1911365	1459385
1880	3737885	1880675	1857210
1881	3640707	1808860	1831847
1882	4270894	2097485	2173409
1883	4540000	2217264	2322736
1884	4778466	2228794	2549672
1885	4468367	2296167	2172200
1886	5100958	2414258	2686700
1887	4910113	2542913	2367200
1888	5915062	2359162	3555900
1889	5680672	2143972	3536700

Cuadro 14

(continuación)

Producción mundial de azúcar de caña y remolacha en Tms 1850-1904

Años	Producción total	Caña	Remolacha
1890	6280000	2600200	3679800
1891	6900800	3420000	3480800
1892	6501130	3120430	3380700
1893	7400000	3567000	3833000
1894	8150000	3424565	4725800
1895	7100403	2879903	4220500
1896	7600463	2798963	4801500
1897	7590409	2895109	4695300
1898	7675281	2985681	4689600
1899	8300000	2889100	5410900
1900	10695600	5284700	5410900
1901	11291462	5285594	6005868
1902	12655691	5774816	6880875
1903	11543974	5857407	5699912
1904	12123150	6056527	6066623

Fuente Martín Rodríguez (1982:335-336)

Cuadro 15

Consumo per cápita (Kg/año) en EEUU 1882-1896

Años	Consumo per cápita
1882	48,2
1883	51
1884	54,2
1885	53,1
1886	50,1
1887	56,4
1888	57,7
1889	55,9
1890	57,9
1891	69,7
1892	67,6
1893	68,2
1894	70,7
1895	67,2
1896	65,6

Fuente: Tortella Casares (1964)

1. LA DEBILIDAD DEL TEJIDO INDUSTRIAL CANARIO 1852-1936²⁵⁷

Entre las fechas que hemos elegido, podemos diferenciar dos secuencias principales. Durante la segunda mitad del siglo XIX, excepción hecha de algunas actividades, entre las que merece destacarse la producción de azúcar de caña, el dinamismo industrial será casi inexistente, mientras que en los albores del siglo XX, de modo significativo entre el final de la Gran Guerra y la crisis de 1929, asistiremos al "despertar" de la actividad industrial en el Archipiélago. Es decir que, en cualquier caso, el complejo agroindustrial azucarero quedará al margen de este pequeño crecimiento,

que coincide en líneas generales con la Dictadura de Primo de Rivera.

Los datos de la Contribución Industrial²⁵⁸ nos insinúan un sector poco relevante, pero con algún despunte —que interesa al objeto de nuestro estudio— entre finales de la década de 1870 y mediados de los noventa, que es cuando los trapiches y fábricas de azúcar, en Canarias, estarán a pleno rendimiento.

Con ligeros retoques, los rasgos estructurales del sector industrial serán muy parecidos entre 1856-

1900. El subsector "Alimentación, bebidas y tabacos" desequilibra a su favor la actividad manufacturera, con porcentajes de la cuota industrial por encima del 85%. En el citado ramo de la Alimentación nos encontramos, junto a unidades productivas que podemos calificar de artesanales (molinos de gofio, de harina de trigo y trapiches para la fabricación de azúcar dotados de pequeños alambiques para destilar aguardiente de caña), alguna fábrica de azúcar, como renglones principales. La molienda de trigo, de millo, los destilados y a mucha mayor distancia, las conservas (fruta y salazón de pescado) y los compuestos (principalmente pastas para sopa, chocolate y gaseosa), conforman pues el

257 LUXÁN Y SOLBES (1998: 196-203)

258 RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ DE ACUÑA (1981) y OJEDA QUINTANA (1983).

Cuadro 16
Coefficiente de intensidad industrial de Canarias 1856-1973

	Población de Canarias en % de España	Industria canaria en % de España	Industria/población
1856	0,2	1,50	0,13
1900	0,33	2,03	0,16
1973	1,48	3,81	0,39

Fuente: Nadal (1987).

subsector alimenticio. Otros renglones de la actividad industrial, aunque de menor entidad, serán los textiles y curtidos, los talleres de reparación naval en torno a los puertos, un subsector químico muy modesto (colas, jabones y abonos) y, finalmente, cerámica, vidrio y artes gráficas.

El "despertar industrial" de Canarias, muy tímida-mente apuntado en las dos últimas décadas del XIX, tendrá su prolongación, como escribíamos, entre 1919-1933, una vez superadas las dificultades específicas de la 1ª Guerra Mundial. Hasta 1915 harán acto de presencia 83 empresas de carácter industrial nuevo. Durante la Guerra se cerrarán hasta 147 y entre 1922-1933 se llegará a 1072 establecimientos industriales. En resumen, escasa relevancia, con un coeficiente de industrialización entre los más bajos de España, un reducido dinamismo medido por la creación de

empresas y un predominio absoluto del ramo de la Alimentación. Los cuadros que figuran a continuación pueden explicar los rasgos generales del tejido industrial del archipiélago.

Como puede observarse, junto a otras regiones, como Extremadura, Canarias ha tenido un peso escasísimo en el desarrollo industrial español. Entre 1856-1900 el Archipiélago habría ocupado el último lugar en intensidad industrial, aunque durante el siglo XX, se habría producido una cierta mejoría, dejando las posiciones regionales finales a León y a la citada Extremadura²⁵⁹.

En 1933, cuando el renglón del azúcar está siendo sustituido por el ramo de alcoholes y la industria alimenticia, que utiliza el azúcar como materia prima

259 NADAL (1987: 52-57), CARRERAS (1987: 302-303).

2. ESTRUCTURA DE LA INDUSTRIA AZUCARERA EN CANARIAS 1883-1936

La teoría de la organización industrial²⁶⁰ ha insistido en la relevancia de las estructuras de mercado, como

260 BUESA Y MOLERO (1998)

factor que condiciona las estrategias de actuación de las empresas frente a sus rivales. Desde esa óptica, vamos a tratar de aproximarnos a las condiciones de entrada en este renglón productivo, tanto en los mercados nacio-

2.1. LAS CONDICIONES DE ENTRADA DE LA INDUSTRIA AZUCARERA CANARIA

Las condiciones de entrada, tanto en los mercados regional, nacional e internacional, pueden ser sintetizadas del modo siguiente:

- 1) La reimplantación de la caña de azúcar y la con-

siguiente producción de azúcar, tiene lugar durante las décadas de los setenta-ochenta, en unas circunstancias en las que está cambiando la estructura de la producción azucarera mundial, con el desplazamiento del azú-

Cuadro 17
Distribución sectorial de la industria en Canarias 1856-1933 en %

	1856	1900	1933
Alimenticios	85,67	86,07	37,93
Textiles y cuero	4,58	0,10	8,87
Metalúrgicas	0,00	3,67	12,06
Química	5,09	3,67	3,72
Artes Gráficas	0,00	0,86	11,65
Cerámica y vidrio	4,66	5,63	14,95
Madera y corcho	0,00	0,00	10,82
Total	100	100	100

Fuente: Nadal, Carreras y Sudriá (1989: 52), Carreras (1989: 190-1) y Rodríguez y Rodríguez de Acuña (1981: 119-125).

fundamental, el peso del subsector Alimentación, bebidas y tabaco se habría reducido sensiblemente, permitiendo una estructuración más equilibrada de la industria.

Debemos destacar, finalmente, de modo significativo, los comienzos, a fines del XIX, de la mecanización y electrificación de los establecimientos fabriles isleños, entre los que se encuentra la industria del azúcar.

nales, como internacionales, al número y tamaño de las empresas que se establecen en el Archipiélago, al nivel de concentración, a los niveles tecnológicos alcanzados y a la configuración de la demanda.

car de caña por el de remolacha. En el mercado español, todavía en la década de 1890 coexisten ambos azúcares, sin embargo ya en el primer quinquenio del siglo XX, el derivado de la caña ha perdido totalmente el prota-

Cuadro 18
Producción mundial de azúcar (1870-1879)

Años	Total de caña	%	Total de remolacha	%	Total
1870	2.989.130 Tm.	77'4	869.565 Tm.	22'5	3.858.695
1879	1.800.000 Tm.	54'7	1.490.000 Tm.	45'3	3.290.000
	-1.189.130	-22'7	+ 620.435 Tm	+22'8	

Fuente: A. Padilla (1884). Elaboración propia.

gonismo. Estas eran las condiciones cuando se inicia la aventura azucarera en Canarias.

2) En segundo lugar, hay que referirse a la disminución relativa de la producción cubana en el mercado mundial, a partir de la década de 1870 (durante esa década más de 50% de reducción como consecuencia inmediata de la guerra con la metrópoli). Los datos de Moreno Friginals²⁶¹ son concluyentes: 1873 (24'6 % de la producción mundial), 1878 (15'8%), 1889 (10 %) y 1900 (2'89%). A la vez que se producía esa disminución relativa, era el mercado americano el que absorbía, cada vez más, el producto cubano: desde 1880 por encima del 80 %, para alcanzar casi el 100 % en 1900.

3) Por otro lado, hay que señalar que el mercado azucarero nacional apenas estaba desarrollado y dependía para su abastecimiento del azúcar antillano (Cuba, Puerto Rico y, en menor medida, Filipinas). Como ha señalado Moreno Friginals, España tuvo, a lo largo del siglo XIX, una de las tasas de crecimiento demográfico más bajas de Europa, junto a uno de los consumos por habitante de azúcar también más reducidos²⁶². Entre 1870-4 y 1880-4, las importaciones nacionales procedentes de esta área se redujeron en un 53%²⁶³.

En resumen, el escenario internacional y las condicio-

nes del mercado nacional, favorecían la entrada de los empresarios canarios en el negocio del azúcar.

4) Junto a estas circunstancias no conviene olvidar los cambios que se estaban produciendo en la economía canaria, derivados del hundimiento del cultivo agroexportador que era la cochinilla, que después de un pico máximo en su producción entre 1866-1869, había iniciado un declive importante en la década siguiente. La caída de este tinte natural en los mercados de Londres, se verá acompañada por las secuelas de la pobreza y la emigración.

Entre 1857-1861 emigrarían legalmente 10.712 canarios (4,5% de la población total); entre 1873-80, la cifra se situaría en 31.597 (11% de la población total), y en el período de 1882-1890, cuando se instalaba la industria azucarera, las salidas se mantendrían en torno a 30.943 personas (10,5% del total)²⁶⁴.

5) No obstante, no fue precisamente un escenario especialmente propicio, el nuevo marco institucional inaugurado con el Real decreto de Puertos Francos de 1852. Las Islas pasaron a todos los efectos a ser consideradas "territorio extranjero", con excepciones a los intercambios con el resto del territorio nacional (art. 3º) entre las que no se incluía el azúcar, pues no se producía en el Archipiélago²⁶⁵.

Tenemos pocas noticias, por ejemplo, sobre las importaciones de azúcar en las Islas antes de la era azucarera

de fin de siglo. Por los informes consulares conocemos algún dato suelto de la década de 1860 (1864: 1.488'2 Tms; 1865: 2.809'3; 1866: 2.980'3;). A la altura de 1883, las importaciones son todavía importantes y proceden, por este orden, de Inglaterra, Alemania, España, Portugal y Francia²⁶⁶. Las compras de azúcar no cesaron, a pesar de la puesta en marcha de los ingenios azucareros. En 1895, por ejemplo, los cónsules anotan para Gran Canaria 65.674 kgs. (18.900 ptas.) y, al año siguiente, 2.223 kgs (2.670 ptas.); en Tenerife, en el primero de los años, entrarían 13.540 kgs., procedentes de los EEUU, 7.719 de las Antillas y 5.517 de Alemania e Inglaterra²⁶⁷. Igualmente, debemos tener presente que el azúcar es un artículo de consumo relativamente superior, solo por debajo de la carne, el vino y el pescado.

6) Los criterios de compensación fiscal exigidos por el Estado por la pérdida de la renta de aduanas y el estanco del tabaco, a través del arbitrio de Puertos Francos, los recargos de la contribución, el impuesto especial, y el mantenimiento del arancel vigente sobre granos, definen una situación que derivará en una tensión constante a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, entre el Estado central y los intereses canarios en torno a la magnitud del montante de la Renta fiscal.

7) En este contexto surge la iniciativa canaria de reintroducción del cultivo de la caña, junto con otros productos, como el tabaco, los plátanos o el tomate y, simultáneamente el desarrollo de la pesca. En particular nos interesa resaltar la clara vocación industrial que tales iniciativas tienen desde el principio, por lo que se refiere al tabaco y al azúcar, productos fuertemente gravados con impuestos al consumo.

En conclusión, el azúcar no había sido un producto distinguido por la franquicia de 1852, como tampoco lo fueron los alcoholes, el cacao, el café o las especias, que junto al tabaco quedaron sometidos a idéntica carga fiscal que la que soportaban con anterioridad (es decir arancel más impuestos de consumo). Como esta-

261 Cf. MARTÍN RODRÍGUEZ (1982: 337-338).

262 MORENO FRAGINALS (2001: 377 y 425).

263 Esta reducción es general al resto del continente europeo. Inglaterra, por ejemplo, redujo sus importaciones de forma significativa desde 1874 y, desde 1880, no sobrepasarían el 6% de sus compras. Francia y Alemania restringirían igualmente de modo drástico sus importaciones, desde 1871 y 1876, respectivamente. Cf. PIQUERAS (2003:252) y FERNÁNDEZ de PINEDO, N (2002: 282-290).

264 MACÍAS (1992).

265 BOURGON TINAO (1982). Cf. el epígrafe anterior.

266 QUINTANA NAVARRO (1992, I).

267 QUINTANA NAVARRO (1992, I: 419-420).

blece el art. 2º del RD de 1852 el azúcar soportaba un impuesto de 70 ptas./Qm (0'70 ptas./Kg.).

8) Las circunstancias cambiaron en 1886, cuando una RO (31-VII-1886) estableció la libre entrada del azúcar canario en los mercados nacionales. No obstante tuvo que existir la presión de los ayuntamientos de Gran Canaria y la capacidad de negociación de

León y Castillo, para que la situación no retrocediese a las circunstancias de 1852, en el Arancel de 1892. Efectivamente, desde el Ayuntamiento de Las Palmas (sesión del 15-I-1892) se acordó excitar el celo de todos los ayuntamientos de la Isla para que reclamasen al ministro de Hacienda con objeto de que fuese respetada la franquicia obtenida en 1886, ofreciendo como compensación al Estado, a fin de que no

bajasen los ingresos de la Hacienda, que los azúcares extranjeros quedasen exceptuados de la franquicia de 1852, al entrar en las Islas, que es lo mismo que habían solicitado "los propietarios agricultores y dueños de máquinas y trapiches dedicados a la industria azucarera"²⁶⁸.

268 Un resumen, en GARCÍA GUERRA (1892).

2.2. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS

En cuanto al número de fábricas y trapiches y su localización geográfica, debemos comenzar planteando que es un fenómeno restringido básicamente a las islas de Gran Canaria y La Palma y, en menor medida, a Tenerife.

Según la tarifa 3ª de la contribución industrial, indicador que fue utilizado con éxito por el profesor Nadal, en 1895, operaban en el Archipiélago 33 fábricas y/o trapiches.

Los datos correspondientes a 1906 dan un vuelco absoluto a la estructura productiva del azúcar, puesto que, según la matrícula industrial, habrían cerrado 27 establecimientos. Aceptando un declinar importantísimo del sector, atribuible al nuevo marco institucional de la reformada Ley de Puertos Francos de 1900, no parece que este descenso sea real, sobre todo si valoramos la matrícula industrial, cuatro años después, de 21 fábricas y trapiches, que habrían representado el 30% del valor de la contribución. Es decir, estamos ante un sector, en el que los pequeños molinos cierran y abren con bastante elasticidad, ajustándose a los condiciones de los mercados.

Los registros correspondientes a 1915, 1922 y 1933 también deben ser mirados con cautela. Por un lado, los años correspondientes a la Primera Guerra Mundial registrarían un aumento de la producción, como parecen mostrarnos las cifras de exportaciones a la península. Por otro, suponiendo que fuese real la mínima expresión alcanzada por esta industria en 1922, resultaría desconcertante el número de fábricas de 1933. En cualquier caso, con todos sus defectos, el cuadro de la Contribución industrial, nos refleja la decadencia de la producción de azúcar en Canarias en el primer tercio del siglo XX.

2.2.1. Fábricas y trapiches en Gran Canaria

Fábricas y trapiches de Arucas

La historia de este renglón productivo en Gran Canaria es la mejor conocida. Antes de 1895, primer año que

tenemos desagregado de la tarifa 3ª de la Contribución Industrial, podemos tomar como referencia el NO de Gran Canaria y, de modo específico, el municipio de Arucas, que es uno de los núcleos fundamentales de la historia de la producción de azúcar. Nos ha quedado

Gráfico 3



Cuadro 19

Fábricas y trapiches de azúcar de caña de Canarias según la contribución industrial (1895-1933)

Años	Fábricas de Canarias	% de la cuota industrial	Fábricas españolas	% de la cuota industrial
1895	33			
1906	6	11'6	27	1'89
1910	21	29'18	31	0'96
1915	4	7'72	39	0'05
1922	2	2'89	8	0'04
1933	11			

Fuente: Rodríguez y Rodríguez de Acuña (1981).

Cuadro 20
Fábricas y trapiches de azúcar de Arucas (1883-1900)²⁶⁹

Nombre y lugar	Propietarios	Años
Fábrica de San Pedro	Alfonso Gourié y Bruno González Castellano	1883-1900
Nuestra Señora del Rosario (Cruz de Pineda)	Hermanos Suárez Guerra	1885-1891/1900
El Carril (Trapiche)	Manuel Toro Sánchez	1883-1891/1900
Trapiche	José Suárez Rosales	1883-1891
Bañaderos	Domingo Marrero Guerra	1883-1891/1900
Barreto	Srs. Henríquez Hernández	1883-1900
Puente de Arucas	Carlos Medina Batista	1883-1891
Los López	Eloy González	1883-1891

Fuente: P. Jesús Vélez (1984).

constancia de que, entre 1883-1885, se abrieron 2 fábricas (la de San Pedro y El Rosario) y hasta 6 trapiches.

Si extendemos nuestra mirada a toda la isla de Gran Canaria, sabemos, por las referencias del Cónsul británico Mr. Dupuis, que, en 1884, se habían levantado hasta 12 molinos de diferente potencia en Arucas, Bañaderos, Tenoya y otros lugares para "moler y preparar caña"²⁷⁰.

Algunos propietarios agrícolas, como Diego del Castillo Westerling²⁷¹, intentaron aprovechar el movimiento azucarero, para conseguir la exención de la Contribución Industrial, si molían la caña de sus fincas en su propio trapiche. La actitud de la Dirección General de Contribuciones fue totalmente contraria a estas iniciativas que

"Podrían dar lugar a que con pretexto de la exención de pago por los trapiches dedicados a la elaboración de la caña recolectada por los propietarios de aquellas, se utilizara dicho beneficio para verificarlo también de la de otros labradores constituyendo una verdadera industria sin pago de la cuota correspondiente a las fábricas de azúcar que en la actualidad satisfacen los demás contribuyentes de la Península"²⁷².

269 En la contribución industrial de 1900 ya solo quedaban abiertas en Arucas la Fábrica de San Pedro y el trapiche movido por fuerza animal de Barreto. JESÚS VÉLEZ (1984: 375).

270 QUINTANA NAVARRO (1992, I: 310)

271 Junto a él pueden figurar como dueños, según QUINTANA MIRANDA (2003:171), Manuel Fernando Marrero y J. Rafael González.

272 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS, Ayun-

La propuesta de Castillo Westerling, que sugería un trato semejante al de los lagares y almazaras, contó con el respaldo del Ayuntamiento de Las Palmas y de algunas entidades, como la Económica de Amigos del País de Gran Canaria²⁷³. El apoyo del municipio ponderaba además la escasa viabilidad del posible fraude, argumentando a favor de la medida el reducido peso que tendrían en la producción de azúcar estos pequeños trapiches

tamiento, Intereses Generales, Leg. 2, exp. 72.
273 LUXÁN (2003).

"Además la Hacienda no carece de medios para investigar y reprimir el fraude que pudiera intentar el propietario de terrenos dedicados a caña de azúcar constituyendo una industria al elaborar la recolectada en ajenas propiedades, siendo de advertir por otra parte que este abuso es difícil que tenga lugar porque los pequeños trapiches que instalan los propietarios en los reducidos predios de esta Isla no pueden hacer competencia alguna a las fábricas montadas con aparatos perfeccionados y poderosos, a más de producir mejor elaboración, que extraen de la caña en mayores proporciones los jugos sacarinos en términos que estas dan un rendimiento de un 10 ó un 12 % y no alcanzan al 8% los trapiches de mayor fuerza"²⁷⁴.

De la Máquina de la Cruz de Pineda²⁷⁵, nos ha llegado un documento ("escritura de ajuste"), por el que sabemos se contrató al maestro de azúcar francés Luis Buisine y Deltou, con un sueldo anual de 4.500 ptas. para que se hiciera cargo por tres años (1885-1888) del alambique y de la dirección de la parte técnica. El contrato ante notario lo firmaron los 10 copropietarios de la

274 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS, Ayuntamiento, Intereses Generales, Leg. 2, exp. 72.

275 Fue comprada en Liverpool y llegó a Las Palmas en los vapores Coanza y Cameroon, el 6 y 13-I-1883. JESÚS VÉLEZ (1984: 337).



Ilustración 2
Edificio antiguo
de Destilerías Arehucas

FÁBRICA AZ

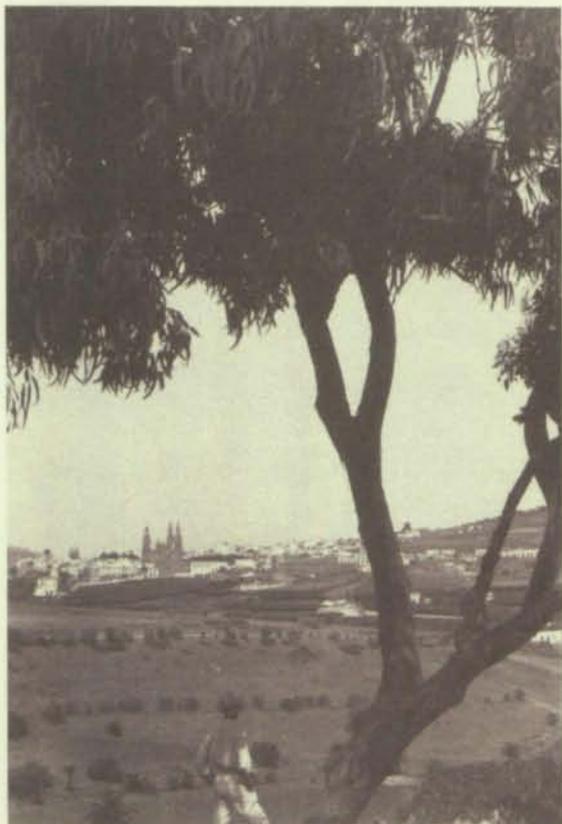


Ilustración 3
Arucas (1925-1930).
El Museo Canario.

nueva empresa azucarera, todos ellos vecinos de Arucas y agricultores, que habían figurado como accionistas en el primitivo proyecto de la fábrica de San Pedro²⁷⁶.

Los que figuraron suscribiendo acciones en la proyectada y frustrada sociedad anónima "La Azucarera Aruquense de Gran Canaria", que dio origen a la Fábrica de San Pedro de Arucas, eran Rafael Suárez y González (viudo, de 64 años), Domingo Suárez Guerra (casado, de 26 años), Ricardo Suárez Guerra (casado, de 42 años); Rafael González González (soltero, de 48 años), Francisco Pérez Marrero (casado, de 41 años), Antonio Guerra Navarro (soltero, de 28 años) y Manuel González Martín (casado, de 47 años). Los Estatutos de

276 Fue comprada en Liverpool y llegó a Las Palmas en los vapores Coanza y Cameroon, el 6 y 13-I-1883. JESÚS VÉLEZ (1984: 337).



4. Arucas: C. NORMAN (1893). FEDAC, Cabildo de Gran Canaria.
5. Laureano de Armas y sus empleados 1935. Museo de Destilerías Arehucas.
6. Fábrica de San Pedro. Museo de Destilerías Arehucas.
7. Fernando Delgado a la entrada de la Fábrica de San Pedro (principios de siglo). Museo de Destilerías Arehucas.
8. Escudo de San Pedro. Museo de Destilerías Arehucas.
9. Factura de San Pedro. Museo de Destilerías Arehucas.
10. Diploma del Ayuntamiento de Arucas dando las gracias a A. Gourié. Museo de Destilerías Arehucas.

esta sociedad que no llegó a constituirse son de 1883²⁷⁷. De todos ellos, además, Domingo Suárez Guerra habría ocupado puestos de responsabilidad.

En resumen, a la altura de 1884, funcionaban en la isla de Gran Canaria 12 establecimientos concentrados fundamentalmente en Arucas (7 de 12).

Fábricas y trapiches de Guía

Otro de los lugares de la Isla donde se instalaron trapiches y máquinas azucareras fue Guía. Antes de que empezase a funcionar la fábrica de San Pedro de Arucas, Rafael Almeida Matos había importado de EEUU –recuérdese que estuvo en la Exposición Universal de Filadelfia de 1876, donde tomó conciencia de que la crisis de la cochinilla era definitiva²⁷⁸– un molino de fuerza animal, un tren de caldeo al aire libre y un pequeño alambique. Con este pequeño equipo comenzó, tras la primera zafra, la producción de azúcar. La experiencia de Almeida, reiteradamente señalada, como productor de azúcar, fue pequeña, puesto que ante la gran demanda de semilla de caña, desde aquella primera molienda, concentró su actividad durante varios años en la distribución de semilla, que se vendía desde 4 a 8 pesetas el quintal.

También tenemos constancia de la presencia en Guía, del Trapiche denominado "La Perla", propiedad de Francisco Armas Ramos. Efectivamente, en la Fiesta de las Flores de 1892 –feria en la que brilló con luz propia la fábrica de San Pedro de Arucas– dicho molino presentó sus labores²⁷⁹.

De todas formas, la extensión del cultivo del azúcar y la posibilidad de que se instalase una potente máquina en Arucas, no tendría beneficios para los agricultores de Guía, por las dificultades de transporte de la caña

hasta aquella población. Recuérdese que el sistema de transportes fue una de los obstáculos principales de desarrollo del mercado interno, tanto en el Archipiélago de Canarias, como en el vecino de Madeira. En ese sentido es sintomática, por ejemplo, la manifestación del Ayuntamiento de Guía:

"También manifestó el Señor Presidente que era sentida por todos la necesidad de variar de cultivo porque el hoy predominante, la cochinilla, no rinde lo necesario para cubrir las necesidades más urgentes y perentorias: que fijada la atención de los propietarios de ésta Isla en el cultivo de la caña de azúcar como el único que podría salvar la crisis económica que atraviesa, se estaban haciendo los trabajos necesarios, para instalar una máquina azucarera en la villa de Arucas, a donde por ahora han de llevar su producto los agricultores de esta ciudad, dedicados al cultivo de la caña; pero que no habiéndose hecho los puentes de los barrancos de Moya, San Andrés y Gáldar, tropezarían con la dificultad de que los carros no llegasen cargados hasta el sitio mismo donde ha de instalarse la máquina aludida: que los proyectos de obras de los puentes de referencia se hallan aprobados por el ministerio de Fomento, según tenía entendido, y solo faltaba que aquél centro se sirviera mandar expedir la orden de remate para que esta ciudad pudiera dar salida a la caña de azúcar que cultivara..."²⁸⁰.

La Compañía Azucarera de Gran Canaria en Guía. Una iniciativa desafortunada del capital extranjero. Cosecheros de caña y accionistas de la Compañía²⁸¹.

También, en la Ciudad de Guía, el 25-V-1889 se firmó un acuerdo entre Newman Tremarne, comer-

ciante de Las Palmas, como representante de la Casa de M. Henry Lathbury, de Manchester²⁸², y varios cosecheros de la ciudad con el fin de establecer una fábrica de azúcar²⁸³. La Compañía Lathbury, además, según puede leerse en el documento, suministraría el guano a los agricultores²⁸⁴. Varias condiciones del contrato supeditan la compra de la caña a que se utilice el guano de la Casa Lathbury, aspecto no aceptado sino a regañadientes por los agricultores de Guía. De este modo, en la contrapuesta de los cosecheros podemos leer:

"No puede aceptarse (respecto a abonos el agricultor queda en libertad de usar los que más le convengan, siendo lo probable que a la casa [Lathbury] se le tomen, como hoy sucede, sin necesidad de ningún contrato ni compromiso y solo por las buenas cualidades que

282 Poder General de 16-VI-1887 ante el Viceconsul de España en Manchester que se incluye en el documento citado más abajo.

283 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, 14, Documentos históricos: "Expediente con objeto de establecer una fábrica de azúcar".

284 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, 14, Documentos históricos: "Expediente con objeto de establecer una fábrica de azúcar". En la base 6ª del contrato podemos leer: "Los agricultores se comprometen a comprar a los Señores Lathbury y Compañía de Gran Canaria el guano que necesitan para el cultivo de la caña, en cualquiera de las dos formas siguientes: primero: Tomarán ocho sacos de ciento ochenta libras cada uno por cada fanegada que cultiven, quedando en libertad de emplear para sus otras cosechas de otros frutos el abono que más les plazca; y segundo tomarán once quintales por cada fanegada que cultiven con el convenio expreso de no emplear en sus otros terrenos otro que el de los Señores Lathbury y Compañía comprado a ellos mismos. El precio de dicho guano será el veinte y ocho pesetas el saco de ciento ochenta libras, y la calidad y condiciones igual a las de aquél que dichos Señores Lathbury han venido confeccionando hasta hoy".

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS (AHP LP), *Protocolos Notariales*, Millares Torres. Leg. 3594, doc. 279, ff. 996-997, 10-X-1889. Acta de poder de Manuel González Martín, de 25 años, soltero, empleado de comercio y vecino de Las Palmas. Como apoderado de la casa Lathbury, (lo era desde el 12-III-1889) encarga a Antonio Sánchez Peña, labrador y vecino de esta ciudad, la venta de guano. El susodicho no ha presentado cuentas. Y se le hace un requerimiento para que se las presente a Mr. Tremearne en 8 días.

277 ARCHIVO DESTILERÍAS AREHUCAS S. A.

278 ALMEIDA MATEOS, "El plátano y su cultivo en las Islas Canarias", en el *Progreso de Canarias* de 3-VIII-1905.

279 MORALES Y MARTÍNEZ DE ESCOBAR, *Memoria de la Fiesta de las Flores*, Las Palmas, Tip. La Atlántida, 1892. Cf. Igualmente HERNÁNDEZ SOCORRO, "Templos del trabajo y de la industria: la Fiesta de las Flores de Gran Canaria (1892)", en *Actas del XI Congreso del CEHA*, Valencia 1996, pp.377-382.

280 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, *Actas Municipales* (1883-1884), ff.20-20v. Discurso del Alcalde Francisco Bravo y Joven en sesión de 30-VIII-1883. El Ayuntamiento decidió escribir a D. Fernando León y Castillo para que intercediera ante el gobierno, para que sacase a remate las obras. La carta de respuesta de este en Sesión del 8-XI-1883 (ff. 31-31v).

281 Sobre esta Compañía cf. GONZÁLEZ SOSA (2004).



11. Trapiche de Guía.
12. Interior del trapiche de Guía.
13. Detalle de un trapiche en Guía.
14. Aspecto del trapiche de Guía.
15. Restos de un trapiche en Guía.
16. Dependencias del trapiche de Guía.
17. Detalle de un trapiche en Guía.
18. Fábrica de Guía en la actualidad.
19. Restos de un trapiche en Guía.
20. Guía (1890-1900). El Museo Canario.

Cuadro 21

Relación de cosecheros comprometidos con la Fábrica de azúcar de Lathbury en 1889, para plantar en el bienio 1890-1891²⁸⁷

Agricultor	Nº de fanegas de caña	Año de plantación
Ramón de Aguilar y Pérez	8 fanegas	1891
Manuel Pérez y Martín	4 fanegas	1890
Vicente Galván y Pagán	2 fanegas	1890-1891
Juan Galván González	2 fanegas	1890-1891
Salvador Monagas Moreno ²⁸⁸	4 fanegas	1890
Eugenio Galván y González	7 fanegas	
Francisco de León Aguiar	4 fanegas	1890
Juan Bolaños González	1 fanega	1890
Manuel Estevez Reina	1 fanega+ 2	1890-1891
Agustín Rodríguez Batista ²⁸⁹	6 celemines	1890-1891
Pedro Jiménez Medina	2 ½ fanegas	1890-1891
Ramón Jiménez	3 fanegas	1890-1891
Isabel Bethencourt ²⁹⁰	3 fanegas	1890
Juan Alemán	2 fanegas	1890-1891
Facundo García García	½ fanega	1890
Marcos Arencibia y José Rivero Reina	8 fanegas	1891-1892
Domingo Bautista Quintana	1 ½ fanegas	1890-1891
Antonio Manrique	1 fanega	
Francisco Delgado y Silvera ²⁹¹	1 fanega	
Ramón Jiménez Medina	2 fanegas	
Blas Bethencourt	3 fanegas	
Juan Suárez	2 fanegas	
Juan López Miranda ²⁹²	1 fanega	1890
José Martín Batista	1 fanega	1890
Pedro Domínguez García	1 fanega	1890
Luis B. Galván Pagán	1 1/2 fanega	1891
Eugenio Pérez González	1 fanega	1890
Andrés Domínguez	3 fanegas	1890-1891
Lisandro Aguiar Bautista	4 fanegas	1890-1891
Eugenio Pérez Perera	2 fanegas	1890

Francisco Rodríguez Martín	2 fanegas	1890-1891
Francisco Estévez Reina	1 ½ fanega	1890
José Pérez y Perera	2 fanegas	1890
Juan Pérez y Perera	1 fanega	
Francisco Aguiar Bautista	1 fanega	1890
José Ramón Aguiar Calcines	2 fanegas	1890
Esteban Rodríguez Molina	1 fanega	1890
José de Sosa	1 fanega	
Felipe Rivero Padrón ²⁹³	2 fanegas	1890-1891
Baltasar Pérez Perera	1 fanega	1890
Juan Perera Navarro	1 fanega	1890
Ramón Martín Santana	2 fanegas	1890
Manuel Aguiar Rivero	1 fanega	1890
Faustino Galván Perera	1 fanega	
Cayetano Padrón Godoy	2 fanegas	1890
Martín Saavedra Alemán	1 fanega	1890
Antonio Mauricio	6 fanegas	1890-1891
Antonio Galván Pagán	4 fanegas	
Antonio Martínez	6 fanegas	
José María Sosa Mendoza ²⁹⁴	½ fanega	1891
Cayetano Domínguez Jiménez	½ fanega	1890
Francisco Aguiar Rivero	4 fanegas	1890-1-2
Blas Miranda González	1 ½ fanega	1890
Juan Galván y Pérez	2 fanegas	
Dolores, Felisa y Francisca Batista González	8 celemines	1890
Salustiano Estévez	2 fanegas 1/2	1890-1891
Isidro Hernández	2 fanegas 1/2	1890
Antonio Henríquez	1 fanega	1890
Francisco Delgado	2 fanegas	1890
Francisco Bautista y Miranda	1 fanega	1890
Francisco Galván	1 ½ fanega	
Pedro Estévez y Mederos	2 ½ fanegas	

todos reconocen en ellos y por las ventajosas condiciones en que los ofrecen)²⁸⁵.

El contrato entre cosecheros y fabricantes –que pagarían el quintal de caña puesto en fábrica, a 1'50 ptas– sería por diez zafras, figurando en el documento que la molienda comenzaría en el trienio de 1891-1893²⁸⁶. Por el mismo, quedaron comprometidos con

el cultivo de caña 52 cosecheros con pequeñas cantidades, como se refleja en el cuadro 21, siendo 119 el total de fanegas contratadas:

Y en la cláusula 19 a depositar 50.000 ptas. en el Banco de España, en concepto de reparación de los perjuicios que los cosecheros pudieran recibir si la fábrica no estaba funcionando en 1891.

287 Los nombres de los cosecheros proceden del documento del Archivo Municipal de Guía y del protocolo notarial de Rafael Velázquez del AHPL, Leg. 3754, ff. 1.165 r-1.186 v.

288 Médico de profesión (GONZÁLEZ SOSA, 2004: 75)

289 Zapatero de profesión (GONZÁLEZ SOSA, 2004: 75).

290 En cursiva los que aparecen solo en el documento de diciembre. Isabel de Bethencourt ponía como condición que la caña debía molerse en abril de 1891. Aquellos agriculto-

Debe tenerse presente que la Compañía, en el acuerdo definitivo de diciembre de 1889, preveía un escenario de 130 fanegas de caña comprometida, susceptible de ser ampliada al doble con otros agricultores²⁹⁵.

res que no tienen fecha de plantación es que no suscribieron el documento de diciembre de 1889.

291 Vecino de Gáldar (GONZÁLEZ SOSA, 2004: 79).

292 Siempre que consiga el consentimiento del dueño de la finca.

293 Vecino de Gáldar (GONZÁLEZ SOSA, 2004: 79).

294 Oficial del Ayuntamiento (GONZÁLEZ SOSA, 2004: 76).

295 AHP LP, Protocolos Notariales de Rafael Velázquez, leg. 3754: 1186.

285 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, 14, Documentos históricos: "Expediente con objeto de establecer una fábrica de azúcar". En general el documento propuesto por los agricultores ofrecía unas condiciones mucho menos leoninas que el de Newman Tremarne.

286 En la cláusula 16 del convenio Tremarne se obligaba a tener en funcionamiento la fábrica para la zafra de 1891.

El paso siguiente, después del acuerdo con los cosecheros, fue la constitución de la "Compañía Azucarera de Gran Canaria Sin Rival", que, igualmente, estuvo presente en el certamen de la "Fiesta de las Flores" de Las Palmas. Efectivamente ante el notario Agustín Millares Torres, quedó registrada dicha sociedad (6-X-1889), bajo el nombre "Compañía Azucarera de Gran Canaria S.A."²⁹⁶, con una duración de veinte años y sede social en Las Palmas. La sociedad, según rezan sus Estatutos, tendría como objetivos:

"Primero: Instalar en la Ciudad de Guía y en cualquier otra población o poblaciones sitios y lugares de esta Provincia fábricas azucareras o trapiches para hacer azúcar, miel, ron u otros productos, cuya base sea la caña de azúcar.

Segundo: Construir un Edificio o edificios adecuados a su objeto tan pronto la Compañía lo considere oportuno.

Tercero: Adquirir, arrendar o subarrendar solares y terrenos en Esta Provincia a los cuales dará la aplicación que crea más ventajosa a sus intereses.

Cuarto: Contratar bajo documento público o privado que tenga la misma fuerza legal, la caña indispensable para el abasto de sus máquinas o trapiches por los precios o condiciones que crea conveniente.

Quinto: Embarcar sus azúcares, mieles y aguardientes o cualesquiera otros productos de su Industria a las plazas del Extranjero o nacionales y provinciales y venderlos.

Sexto: Y cualquier otro negocio industrial, mercantil o agrícola que con la dicha industria de la caña se relacione directa o indirectamente.

Séptimo: Y por último llevar a cabo todos y cada uno de los objetos expresados, bien sea por sí sola o en participación con otra Compañía o persona, practicando al efecto y sin limitación alguna, las gestiones, contratos y demás actos que sean necesarios".

La Cía nacía con un capital social de 250.000 ptas., es decir la mitad del proyectado para la Fábrica de San Pedro de Arucas.

Sería regida por un Administrador²⁹⁷, con un sueldo de siete mil quinientas pesetas anuales²⁹⁸ y por una Junta compuesta de tres individuos. Entre las competencias del administrador nos interesa destacar la nº 13, que le daba facultades para la compra de la maquinaria:

"Comprar y adquirir máquinas para la elaboración de azúcar, mieles y aguardientes por los precios y condiciones que ajustare, las cuales podrá instalar en los sitios más convenientes, atendiendo a su conservación y movimiento"

Según los Estatutos, La primera Junta General Ordinaria de la Compañía debería haberse celebrado el treinta y uno de diciembre de 1890, lo mismo que el balance de cuenta y demás operaciones de fin de año. En la disposición transitoria de los mismos se recogía igualmente que Newman Tremearne sería su primer administrador y que la Junta de gobierno estaría integrada por F. Bethencourt, E. Galván y F. Reina.

En diciembre de 1889 se procedió a la firma definitiva del compromiso entre los agricultores y la Compañía Azucarera²⁹⁹.

En 1892, como se recoge en otro documento suscrito entre Manuel González Martín³⁰⁰ –en calidad de administrador interino de la "Compañía Azucarera de Gran Canaria"– y un grupo de cosecheros de Galdar, Guía y Agaete, la Compañía adeudaba una respetable cantidad a los cosecheros, a cuenta de la caña que habían entregado a la fábrica. En garantía la empresa ofrecía 912 sacos de azúcar (91 Tms.), que tenía ela-

borada hasta esos momentos e, igualmente, la que refinase hasta el final de la zafra en curso³⁰¹.

Es muy pequeña la información que hemos podido reunir de este establecimiento. En 1896, el apoderado de la Casa Lathbury, Manuel González Martín, presentó instancia ante el Ayuntamiento de Guía, solicitando licencia para proceder a la ampliación de la fábrica, ubicada en el pago de Becerril, en el Km. 40 de la carretera Las Palmas - Agaete. Permiso que le fue concedido por la Jefatura de Obras Públicas³⁰².

De 1907 data otra diligencia municipal relacionada con la fábrica. Por ella, sabemos que la Compañía tuvo expediente abierto por "supuestas defraudaciones de alcoholes", siendo castigada con una cuantiosa multa de la que fue más tarde absuelta³⁰³. Quizá más interés que la multa, tenga el saber que los edificios y maquinaria de la misma, en razón de dicho expediente, fueron embargados y precintados. Por la instancia del que seguía siendo su apoderado, González Martín, tenemos noticia de que hubo robos y destrozos en el equipo y que los precintos fueron rotos³⁰⁴.

Parece ser, por último, que la fábrica fue comprada por el empresario inglés Mr. Leacock en 1912, cerrando definitivamente sus puertas en 1919, cuando la maquinaria fue vendida al empresario

301 *Idem*, 19-IV-1892. Formaban la junta directiva de la Compañía Azucarera: Guillermo Fonge [Jorge] (director –secretario, en representación de su padre Ricardo Fonge; Enrique Marper, en representación del tercer director Mountford Spencer. Dicha Junta tuvo que hacer frente, suspendido por mala gestión el administrador Juan Paterson, al problema planteado por los cosecheros que seguían llevando caña a la fábrica sin que se les abonase cantidad alguna en razón de la entrega. Esta junta directiva, reunida el 19-IV-1892, decidió igualmente garantizar a la Casa Lathbury el dinero adelantado en la presente zafra.

302 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, Documentos Históricos, 14. Solicitud de 12-VII-1896 y aprobación de 2-IX-1896.

303 Cf. el debate, en las mismas fechas, sobre la desgravación de alcoholes de Canarias, del Congreso de los diputados, del que damos cuenta en el epígrafe anterior.

304 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, Expediente de la Fábrica de 13-VII-1907.

297 Sobre sus competencias Cf. Documentos.

298 Artículo 20 de los Estatutos.

299 AHP LP, *Protocolos Notariales* de Rafael Velázquez, leg. 3.754, ff. 1.165 r.-1.186 v. La relación de los agricultores puede verse en GONZÁLEZ SOSA (2004: 74-79).

300 AHP LP, *Protocolos Notariales*, Millares Torres, Leg. 3592, doc. 72, ff. 272-273. Poder a Manuel González Martín para sustituir a Newman Tremearne: Sustitución de poder a Newman Tremearne (12-III-1889) por la Casa Lathbury:

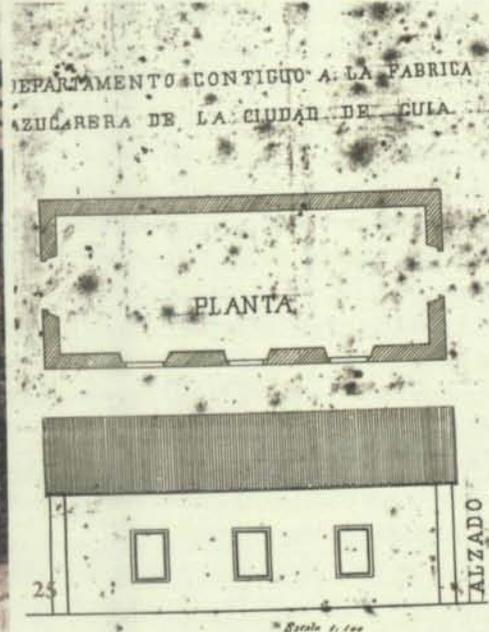
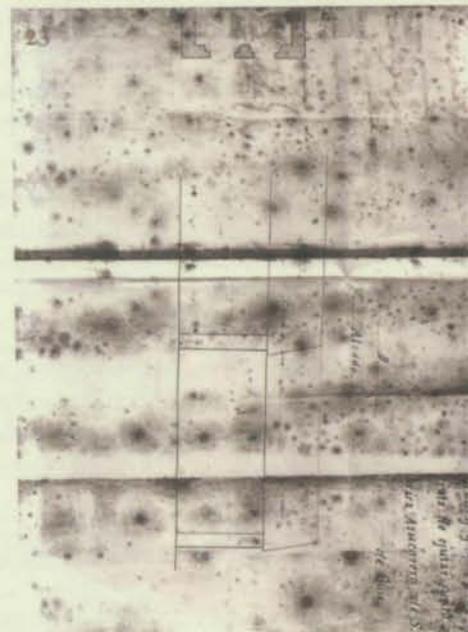
Poder general dado ante el Vicecónsul español de Manchester por Mr. Henry Lathbury, como socio gerente y administrador de dicha casa, a Newman Tremearne (así quedó protocolizado en mi registro de 1887, nº 270).

Dicho poder lo sustituye en D. Manuel González Martín, dependiente del comercio y vecino de Guía.

296 AHP LP, *Protocolos Notariales* de Agustín Millares Torres, Leg. 3594 (sep.-diciembre de 1889). Doc. 279, ff. 974, 6-X-1889.



21. Fábrica de Guía. FEDAC, Cabildo de Gran Canaria.



22. Plano de ampliación de la Fábrica de Guía. Archivo Municipal de Guía.
 23. Planos de la Fábrica de Guía. Archivo Municipal de Guía.
 24. Sede social de la Fábrica de Guía en Las Palmas de Gran Canaria (1892).
 25. Planos de la Fábrica de Guía. Archivo Municipal de Guía.
 26. Iglesia de Guía en las primeras décadas del siglo XX.



portugués Enrique Figueroa da Silva, que la desmontó y trasladó a Madeira³⁰⁵.

Otras fábricas

A la altura de 1892, además de Arucas y Guía, contaban también con trapiches Galdar y Agaete. Así por ejemplo, en la exposición de 1892, presentaron sus productos (azúcares, mieles y aguardientes), los molinos de Ignacio Mederos por parte de Galdar y Antonio Armas y Fernando Ramos, por Agaete.

Igualmente hay que mencionar la existencia en el Ayuntamiento de San Lorenzo de la fábrica de azúcar "la Catalana", propiedad de los Hermanos Lezcano, de la que tenemos constancia de su existencia, por lo menos, entre 1890-1905³⁰⁶.

Pero no solamente la caña y las máquinas azucareras fueron instaladas en la zona norte de la Isla, porque para esas fechas ya estaba abierta la Fábrica

305 Cf. AMADOR, SUÁREZ BOSA Y TORRENT NAVARRO, "Empresas extranjeras en Canarias: David J. Leacock", *Parabiblos* (1995-1997:10). Igualmente, SUÁREZ MORENO, *Ingenierías históricas de La Aldea*, Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria (1994: 247-249). Este último autor proporciona la información de que José Alemán Castellano, propietario de un ingenio -junto con Manuel Quevedo- en Bañaderos, fue maestro mayor de la fábrica de Guía. *Idem*, p.250.

306 *Anuario Comercial de 1905 y datos de los conciertos (El Liberal, 23-I-1892)*.

Ilustración 27
San Lorenzo 1890-1900.
Foto El Museo Canario.



Cuadro 22
Estado de las fábricas de azúcar según el informe consular de 1890

	Ingenios funcionando	En construcción	Trapiches	Producción aproximada
Gran Canaria	4	2	15	2000/8000 tms.
Tenerife	1		1	300 tms

Fuente: Quintana Navarro (1992, I, 355).

de San Juan de Telde, propiedad de Juan Rodríguez González³⁰⁷.

En el informe consular británico de 1890 se recogen los siguientes datos de la industria del azúcar para Gran Canaria y Tenerife.

Fábrica de San Juan de Telde

Las primeras noticias que tenemos de la fábrica de Telde³⁰⁸ son de 1889. En un artículo titulado "Los nuevos cultivos" se nos advierte que en breve empezará, con la maquinaria adquirida por Juan Rodríguez González en el extranjero, a funcionar su fábrica. Pagará entre 5-8 rs vn. el quintal de caña³⁰⁹. Unos meses después podemos enterarnos del traslado de la máquina azucarera y de los últimos retoques del edificio, donde en breve quedará montada la máquina y funcionando la fábrica³¹⁰. Pero no sería hasta el mes de abril de 1890, cuando la Delegación de Hacienda concediese autorización a Rodríguez González para abrir la fábrica con la denominación de San Juan³¹¹. Según Jiménez Martel la fábrica empezaría a moler el 21 de mayo de 1890, representando, entonces, un capital invertido de 500.000 ptas³¹².

307 Sus productos también fueron premiados en la *Fiesta de las Flores* a la que ya hemos hecho referencia.

308 Un breve resumen de la historia de este establecimiento, en JIMENEZ MARTEL (2000: 74-82).

309 *El Liberal* 18-X-1889.

310 *El Liberal*, 25-II-1890. En el Suplemento de *El Liberal* de 5-III-1890: El vapor italiano Gio Batta Lavarello remolcó al vapor inglés Glassat que tenía la hélice rota, desde 38° 12' latitud norte y 12° 49' longitud oeste, entrando el 4 en el puerto. El buque inglés había salido de Las Palmas, después de descargar la máquina azucarera de Juan Rodríguez González.

311 *El Liberal* 22-IV-1890:.

312 JIMENEZ MARTEL (2000: 78).

Como en el caso de la Fábrica de la Casa Lathbury, Rodríguez González, intentará controlar el suministro de güano, tanto a los cultivadores de caña, como a los de plátanos³¹³.

La fábrica de San Juan de Telde parece que, en la primera década del siglo XX, apenas molería caña, por la reducción de este cultivo ante la presión del plátano. Entre 1900-1909, permanecería cerrada. Ese año, escribe el citado Jiménez Martel, Los herederos de Rodríguez González, firmarían un contrato con los agricultores, cuyas cláusulas reproducimos del citado historiador:

1ª. Que los agricultores aludidos se comprometan y expresen, al pie de la circular que se les entregará, la extensión mínima de terreno que destinan al cultivo desde el presente año; en el bien entendido de que para reanudar las faenas de las molindas se exigen, por lo menos, sesenta fanegadas.

2ª. Los fabricantes quedan obligados a pagar la caña con arreglo a la siguiente escala de precios:

Desde 70 pesetas en adelante por derechos de introducción de azúcar extranjero 3 ptas. Qq. Desde 60 a 69, 2,75 ptas. Qq. Desde 50 a 59 ptas, 2,50 ptas. Qq. Por lo tanto, con los derechos actuales, se pagará a 3 pesetas el quintal de caña.

3ª. La caña de azúcar será entregada en la misma fábrica de azúcar.

4ª. Para que la caña sea de recibo tendrá que ser presentada a uso de buen labrador, sin hojas y perfectamente despuntada.

5ª. El pago de la caña se hará abonando su importe

313 *El Liberal* 18-IV-1890: Anuncio de venta de güano especial para el cultivo del plátano y de la caña de azúcar, confeccionado con todo esmero, se encuentra en el depósito de Juan Rodríguez González.



Ilustración 28
Fábrica de San Pedro de Arucas en torno a 1900.

al terminar la entrega, o mitad al terminar la entrega, y la otra mitad un mes después.

6ª. Los fabricantes se comprometen a facilitar la caña de planta, que será descontada de la que entreguen en la primera zafra.

7ª. El encargado de pesar la caña entregará al conductor, día por día, nota de la caña recibida, y a la terminación de la total entrega le dará igualmente un "Vale" para cobrar en la forma expresada anteriormente en la Casa de Hijos de Juan Rodríguez y González de Las Palmas. El agricultor tiene derecho de presenciar y rectificar el peso de la caña.

8ª. Teniendo en cuenta la mayor conveniencia de los cultivadores y de la Fábrica, ésta se abrirá cuando exista caña para su corte, para la cual avisarán los dueños de la Fábrica a fin de que estos vayan a recogerla.

9ª. Para proceder al corte se establecerá un turno por zonas atendiendo primeramente a aquellas en que la madurez de la caña comience más pronta.

10ª. A los agricultores se les avisará cuando comience el corte con arreglo a las condiciones anteriores, teniendo entendido que este ha de ser treinta días después de su último riego de pié.

11ª. Quedará sin valor ni efecto este contrato si entre todos los labradores no se reúnen las sesenta fanegadas de cultivo indicadas en la condición primera; así como también si los derechos fiscales bajasen, lo que no es presumible, de las 50 pesetas o se estableciesen gravámenes sobre la fabricación de azúcar, dejará de obligar a los fabricantes, pudiendo celebrarse otro nuevo³¹⁴.

En 1913 tenía, por ejemplo, una producción estimada en 70 Tms lo que supondría una superficie de caña equivalente a más o menos 20 fanegadas. En 1914, sin embargo parece que la fábrica cerraría sus puertas.

314 JIMÉNEZ MARTEL (2000: 80-81).



- 29. Iglesia de San Juan de Telde.
Ca. 1900. El Museo Canario
- 30. Fábrica de San Juan (Telde).
Postal antigua
- 31. Fábrica de San Juan (Telde).
1892-1900. FEDAC, Cabildo
de Gran Canaria.



Fábrica de Santa Clara (Tafira)

Finalmente, en la Carretera del Centro –en los terrenos ocupados actualmente por la Universidad– se ubicó la fábrica de Santa Clara, de la que era propietario Pedro Bravo. En 1913, producía 101'8 Tms de azúcar y representaba una superficie de aproximadamente 30 fanegadas de caña, en un espacio en el que las plataneras habían comenzado a ganar terreno entre 1911-1912.

Esta fábrica³¹⁵ parece que formó parte de la estrategia de la Casa Lathbury, de instalar una serie de

³¹⁵ *El Liberal*, 7-II-1890.



Ilustración 32
Vista de Tafira. FEDAC, Cabildo de Gran Canaria.

establecimientos en las tres islas productoras de caña de azúcar. Tenemos pocas noticias de las gestiones de esta empresa en Tafira. Apenas sabemos, que iban a instalarse y que, siguiendo el modelo de Guía, en 1890, estaban celebrando contratos con los propietarios de aquella comarca, para extender el cultivo de la caña. Los periódicos se refieren al cierre del contrato con los agricultores y a la sociedad anónima propietaria de la fábrica bajo la razón social de Mr, Tremearne y Compañía. La máquina –se aseguraba– quedará instalada este año, pues ya han sido colocadas las acciones.

El Liberal aprovecha la ocasión para lanzar un encendido elogio del carácter emprendedor de Newman Tremearne, a quién deberá Gran Canaria parte de los beneficios que le ha de reportar la industria azucarera. Primero en Daute, luego en Guía y Tafira y, más tarde, en la isla de La Palma, quedarán instaladas las máquinas que han de producir las ventajas a las empresas que las establecen y a los agricultores que destinan sus propiedades a tan precioso cultivo.

No sabemos el tiempo que la máquina de Tafira fue propiedad de esta compañía, lo cierto es que, en 1903, figuraba como propietario de la misma el británico



33. Ingenio de Argual de los Sotomayor (La Palma). Postal antigua cedida por E. L. Larroque.
 34. Ingenio de Sotomayor (La Palma). FEDAC, Cabildo de Gran Canaria.
 35. Caldera del trapiche de Guinea trasladada desde La Palma por trapicheros de San Andrés y Sauces. (Foto cedida por Ernesto Martín Rodríguez).

Willians James³¹⁶, siendo sus productos comercializados en Las Palmas por la Casa Blandy Brothers y C^a.³¹⁷

En 1913 era su propietario Pedro Bravo de Laguna.

2.2.2. Ingenios y trapiches en la Isla de La Palma

El nuevo impulso azucarero en la Isla de La Palma, se concentró, como en Gran Canaria, en las zonas productoras tradicionales. Es decir, en San Andrés y Sauces, de un lado, y en Argual y Tazacorte, de otro.

La crisis de la grana adquiriría las mismas proporciones que en el resto del Archipiélago. En 1878, por ejemplo, en un periódico de La Palma podemos leer como respuesta a esta horrible crisis, como la califica Casas Pestana, que "cortando nopales se remedia el mal; créannos nuestros cosecheros"³¹⁸.

Antes de la reforma de los Puertos Francos de 1900, podemos localizar los trapiches de Crispiniano de Paz Hernández, germen del establecimiento "Destilerías Ron el Valle", abierto hasta fechas muy recientes. Según uno de sus descendientes este molino estaría en funcionamiento desde 1883. La mujer del citado Crispiniano, Concepción González Machín, sería, a su vez, de familia de trapicheros –quizá descendiente de un maestro azucarero³¹⁹-. La producción de este trapiche consistiría en azúcar, melados y aguardiente rural; éste último, según la tradición, se exportaría a Cuba.

Todavía en el término de Los Sauces, entre 1886-1926, estaría abierto el trapiche "El Topo", propiedad de Anselmo Herrera Rodríguez e, igualmente, de esta primera etapa sería el Molino de Gallegos en Barlovento.

En Argual y Tazacorte, durante los ochenta domina el Ingenio de los Sotomayor, que además contaban con una fábrica de tabacos, otra de tejas y un molino harinero

ro³²⁰, ubicado en El Llano de la Virgen, con el nombre de San José³²¹.

Batista y Hernández dan la noticia, tomada de La Voz de Canarias (1884) de las circunstancias en que esta familia empezó a producir azúcar de caña;

"En la Isla de La Palma, se trata de implantar el cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera, y ya se han hecho algunos ensayos con caña cultivada en las fincas de los Sres. de Sotomayor, en un pequeño trapiche, obteniendo un 9 por 100 de azúcar (...) damos la voz de alerta á aquellos agricultores que puedan introducir ese cultivo, para que no desmayen en sus propósitos y traten con el cultivo de la caña de azúcar y el tabaco ver la manera de conjurar la crisis financiera que nos amenaza"³²².

En estos años iniciales del segundo ciclo azucarero hay que situar también los trapiches de Leocadio y Ventura Felipe (Los Llanos) y de Saturnino Pérez (Tazacorte)³²³.

En 1905 había abiertos en la Isla hasta 12 trapiches.

Que tengamos constancia "El Refugio", que es como se llamaba el trapiche de Armas Lorenzo, alcalde que fue de Los Llanos³²⁴, situado en la Suerte del Molino³²⁵, estuvo funcionando, por lo menos, entre 1894-1905. En la primera de las fechas, habría entrado en el concierto con Hacienda, junto a otros 14 fabricantes de la Provincia³²⁶. El trapiche de Pérez Capote molía caña igualmente, desde fines del XIX, bajo el nombre de "María del Pino"³²⁷.

Los Sotomayor estuvieron presentes también entre los propietarios de trapiches de San Andrés y Sauces. Abrahán Martín Herrera, que sería alcalde de Los Sauces, importó para el Trapiche "Manos

316 *Diario de Las Palmas* de 16-IX-1903.

317 *Diario de Las Palmas* de 8-IV-1902.

318 La cita es del excelente libro de BATISTA y HERNÁNDEZ LÓPEZ, (2001: 144). La frase lapidaria que incita al corte de los nopales la extraen estos autores del periódico *La Palma*, de 11-III-1878.

319 Las pequeñas noticias que tenemos de La Palma proceden de diversos Anuarios Comerciales y de la información oral de José Sentís (Ron el Valle, Los Sauces, noviembre de 2003).

320 *Anuario Comercial* de 1905.

321 PÉREZ HERNÁNDEZ (2003: 91).

322 BATISTA y HERNÁNDEZ (2001: 144-5).

323 Agradecemos esta información a la cronista de Los Llanos M^a. V^a. HERNÁNDEZ. El primero de los trapiches parece ser que sería comprado por J. Gisbert.

324 Agradecemos esta información a la cronista de Los Llanos M^a. V^a. HERNÁNDEZ.

325 PÉREZ HERNÁNDEZ (2003: 91).

326 *La Dinamo* (La Palma) 28-IV-1894.

327 PÉREZ HERNÁNDEZ (2003: 91).

de Oro", de su propiedad, un pequeño molino Skier de Estados Unidos³²⁸. Anselmo Herrera fue propietario del Trapiche llamado "El Topo", posiblemente abierto desde la década de 1890. Jacinto Martín Rodríguez fue el primer propietario del trapiche "Jacinto" o del "Convento", por ubicarse en la bifurcación de San Andrés. En 1945 seguía abierto, como puede comprobarse por el anuncio publicado en el Anuario Comercial: "San Andrés y Sauces: Fábrica de miel de caña de J. Martín Rodríguez"³²⁹. Dicho trapiche puede estar ubicado muy cerca del que tuviese en la zona el citado Pedro Sotomayor y Fernández de la Peña (Cf. cuadro 23).

Además de los citados, es constatable la existencia desde los primeros años del siglo XX, del trapiche "El Melonar" de los Sauces (situado en Puerto Espindola en las instalaciones actuales de Ron La Aldea), regentado por Manuel Martín Rodríguez, cabeza de una saga familiar consagrada en varias generaciones a la producción de azúcar, melados y aguardientes. Según

la tradición compraría maquinaria de segunda mano y contrataría un maestro azucarero de Los Llanos de Aridane (Manuel Nazco León o Tomás Cruz). En la década de los veinte, sus hijos Manuel y Ceciliano Martín, que habrían adquirido una caldera de vapor inglesa en Argüal³³⁰, continuarían la labor familiar. El local del primitivo trapiche, después de que el negocio del azúcar alojase, fue arrendado por Manuel y Ceciliano a la Fyfes (empresa británica, exportadora de plátanos).

Por último, fuera de San Andrés y Sauces, en Barlovento, hay que citar el Molino de Oropesa (hidráulico y de bueyes).

En vísperas de la Primera Guerra Mundial, todavía funcionaban hasta 8 trapiches. Cuatro en los Sauces y Barlovento, de los que tres se movían con vapor. El resto se localizaba en Argual y Tazacorte, aunque uno de ellos estaba a punto de cerrar. En total, una producción en torno a las 540 Tms y una superficie cultivada de 160 fanegas³³¹.

2.2.3. Los establecimientos de Tenerife

Es mucho menos lo que sabemos de Tenerife. Debemos consignar la actuación pionera de Aurelio Padilla en Garachico³³². Nacido en Icod de los Vinos en 1849, marchó a Cuba con sus padres, que se instalaron en Alacranes (partido judicial de Matanzas). Allí trabajó de administrador de una Central azucarera. Y en esta misma isla fundaría, junto con Vicente Capote y García y Benigno Capote Gutiérrez, en 1883, la sociedad "Capote, Padilla y Compañía" con el fin de producir azúcar y sus derivados en la isla de Tenerife. Trasladado a Tenerife firmará un contrato de arrendamiento (1-III-1883 a 28-II-1891) con la Marquesa del Sauzal de la Hacienda de Daute

(entre el municipio de Los Silos y Garachico), para consagrarla al cultivo de la caña de azúcar. Interesa constatar que, desde un principio, se consignará la marca "Teide" para los productos que se fabricasen. El trapiche quedaría ubicado en la Caleta de Interián y sería una maquina de tracción animal, tirada por mulas. La primera zafra de caña se recogió en 1885. La caña que entraría en el patio de este trapiche no procedió solo de la Hacienda de Daute, sino que se trajo de Icod de los Vinos y de otros lugares de la comarca e, incluso de La Gomera.

Es posible dar noticia igualmente de dos posibles trapiches en Güimar a fines del XIX: el del coronel Constantino Hernández Rodríguez y el de Jorge Castellano, que estaría abierto hasta 1910³³³.

A la altura de 1890³³⁴, los informes consulares nos dan noticia de la existencia de un ingenio y un trapiche, con un montante de azúcar de unas 300 Tms., es decir, una superficie aproximada de caña de 88 fanegas.

En paralelo al establecimiento de la fábrica de Guía, La casa Lathbury se instaló en Daute y los Silos, en la que parece ser que fue la experiencia más consistente de esta etapa. De este modo, recogemos la noticia de que en el gobierno civil se instruye expediente promovido por D. Francisco Bethencourt Montesdeoca, como apoderado de la sociedad mercantil establecida en Manchester, Lathbury y Cía, sobre concesión para construir, con carácter permanente un muelle en la playa de Daute, en el punto denominado Piedra Redonda, jurisdicción de Los Silos³³⁵, con el fin de poder cargar y descargar directamente desde la fábrica.

El propio Enrique Lathbury, socio gerente de la casa Lathbury de Manchester³³⁶, antes que a Guía, se había desplazado a Tenerife, con objeto de conocer las fincas de Daute, donde dicha casa va a construir una fábrica azucarera. La maquinaria se esperaba que

Cuadro 23
Trapiches de La Palma en 1905

Argüal	1. Cayetano Armas Lorenzo. 2. Fabián Cruz. 3. Joaquín Gisbert 4. José A. Pérez Capote. 5. Hermanos Sotomayor
Tazacorte	Esteban Acosta. Antonio Acosta Gómez. Tomás Hernández.
Los Sauces	Anselmo Herrera Abrahán Martín Herrera. Jacinto Martín Rodríguez. Pedro Sotomayor y Fernández de la Peña.

Fuente: *Anuario Comercial de 1905*

330 Según información de J. SENTÍS (Noviembre de 2003): Perlin & Williams (Liverpool o Manchester). La caldera se encuentra en la actualidad en las instalaciones de Ron El Valle, en Los Sauces.

331 RODRÍGUEZ MÉNDEZ (1913).

332 J.VELÁZQUEZ MÉNDEZ (2004): Los Ingenios azucareros de Daute. Hll. www.esmtenerife.com/lossilos/cheo/ingenios_1_2_y_3_.htm.

333 Agradecemos la información al cronista oficial de Güimar Octavio RODRÍGUEZ DELGADO.

334 QUINTANA NAVARRO (1992: 355).

335 *El Liberal* 5-XI-1889

336 *El Liberal* 19-XI-1889 toma la noticia del *Diario de Avisos*.

328 La información procede de José SENTÍS DE PAZ. En la actualidad este artefacto, el mayor que hubo en la zona, parece que se encuentra en la fábrica de Tejina (Tenerife), perteneciente al Grupo Cocal.

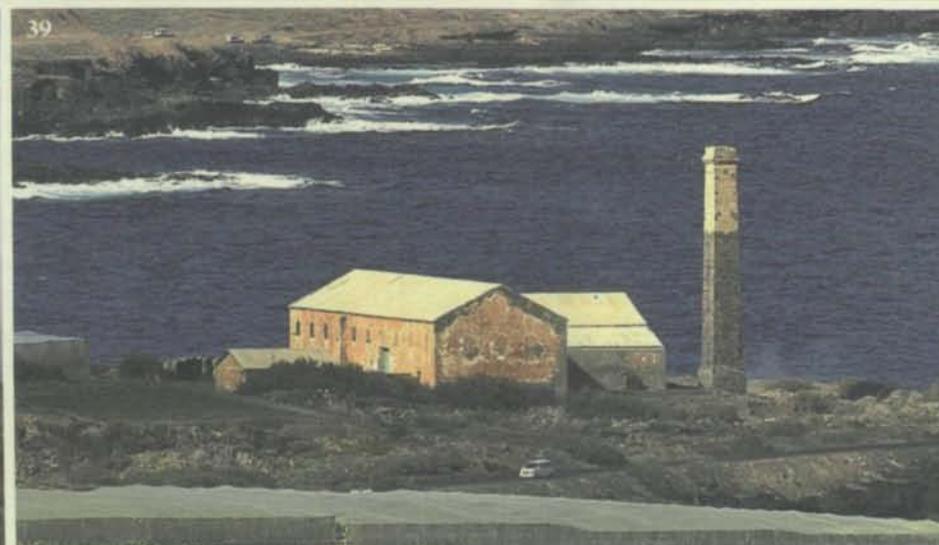
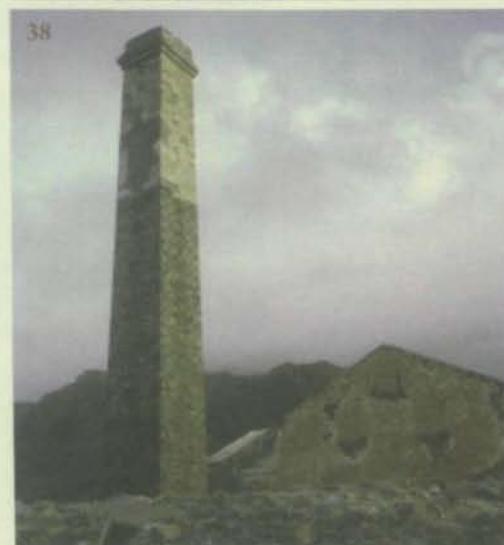
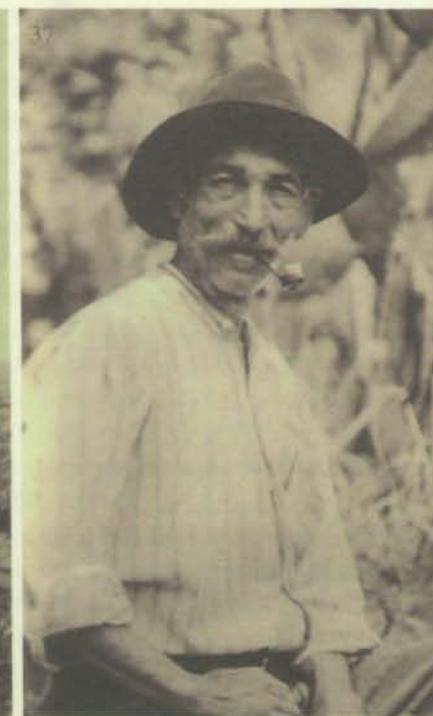
329 *Anuario Comercial* de 1945, anuncio.

36. Garachico a fines del XIX (FEDAC, Cabildo de Gran Canaria).

37. Campesino de Tenerife en 1927 (FEDAC, Cabildo de Gran Canaria).

38. Ingenio de Daute

39. Ingenio de Dante



saliera de Liverpool el 15 de diciembre, y había sido fabricada por la casa Fawcet Preston y C^a.

Pero lo que quizá tiene más interés es que en Tenerife, esta compañía siguió un esquema diferente al de Gran Canaria, puesto que se decidió arrendar varias fincas,

donde plantar caña de azúcar, para atender las necesidades de la nueva fábrica. En 1888, Robert Millar, en nombre de la Sociedad procedió a firmar un contrato

con la Marquesa de la Quinta Roja³³⁷, que extractamos a continuación:

1. Robert Millar arrienda a la Marquesa de la Quin-

337 Las Palmas 17-XII-1888.

ta Roja, D^a Nieves Manrique de Lara y Castillo, dos fincas en la isla de Tenerife, siendo una de ellas, la denominada Palma de Daute en la jurisdicción de los Silos, compuesta de 29 fanegadas de tierra³³⁸ y con agua de la dula de Daute y de la sociedad formada en Garachico para la explotación del agua.

2. Que por tal concepto subarrienda a los Srs. Lathbury la mencionada finca con el agua que en la misma ha venido regándose después de que la maneja. El documento de subarriendo se hace con el apoderado de la empresa Lathbury, D. Francisco Bethencourt y Montesdeoca.

3. Que la duración de este contrato será de nueve años a contar desde primero de enero del año venidero, quedando facultados los Srs. Lathbury para prorrogar el arren-

damiento bajo las mismas condiciones seis años más de los nueve convenidos. Lo mismo que para rescindir este contrato en cualquier año, dando un año de aviso.

4. La renta anual consistente en 7.000 reales es pagadera en Las Palmas en el domicilio de D. Roberto Millar.

5. Que el referido Sr. se compromete a entregar los terrenos desde el día, los terrenos vacíos, y el resto conforme los vaya desocupando, antes del 28 de febrero próximo.

6. Igualmente hará Lathbury al final del arrendamiento.

7. Del mismo modo no podrán reclamar por mejoras al final del contrato.

Han convenido también que D. Roberto Millar entregará igualmente la finca que lleva en arrendamiento

de la marquesa, denominada Quinta Roja, al finalizar los nueve años.

En 1913, seguían existiendo los establecimientos de Daute y Los Silos (este último cerrado) con una producción limitada a 60 Tms (algo menos de 20 fanegadas plantadas de caña).

A finales del siglo XIX era propietaria de la Hacienda del Ingenio de Daute Elisa de Ponte, viuda de Bernardo de Cologán Heredia. La familia León Huerta continuó en la propiedad de esta señora.

Desconocemos si la destilería de alcoholes que se anuncia en los periódicos en 1901 y 1902, existió realmente y si tuvo que ver con la caña de azúcar. En efecto en la información se nos transmite la noticia de que están ya casi finalizadas las obras de construcción que para la fabricación de destilería de alcoholes ha establecido en Tenerife la respetable casa de los señores E.C. Jacks y C^a de la misma isla. Para la inauguración de toda la maquinaria llegó hace tiempo del extranjero el personal facultativo, pues la citada casa no ha omitido gasto ni sacrificio alguno, al objeto de que pueda competir en un todo con los mejores del continente.

Solo se espera de un día a otro un pequeño resto de maquinaria y algunos utensilios y es seguro que para principios de año empezará a funcionar³³⁹.

Igualmente no parece que pasara de ser un deseo, los proyectos recogidos en la prensa referidos a la instalación de una fábrica de azúcar de caña en el Valle de La Orotava,



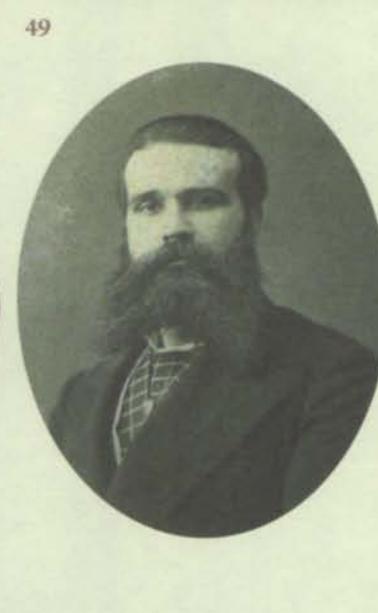
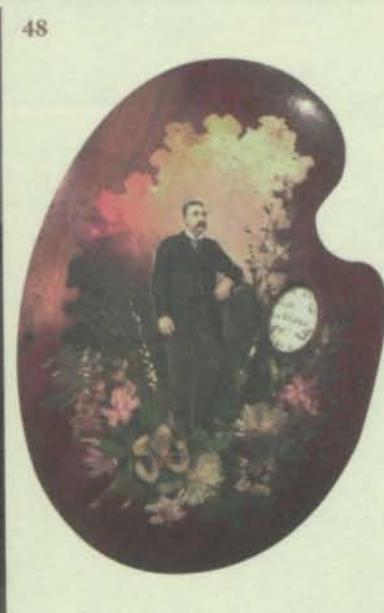
339 *Diario de Las Palmas* de 5-XII-1901. El 16 de enero de 1902, el mismo periódico informa que la fábrica de alcoholes de E.C. Yacks y C^a, establecida en los Cristianos, principiará sus trabajos dentro de pocas semanas. Y unos días después, 2 de abril de 1902, que se ha inaugurado la fábrica de destilería de alcoholes de la respetable casa Sres. E.C. Jacks y Compañía.

40. Interior Ingenio de Daute en la actualidad (empaquetadora de plátanos de la familia López de Ayala)

41. Interior del Ingenio de Daute

42. Interior del Ingenio de Daute

43. Interior del Ingenio de Daute



44. Catalina y Francisco de León Huerta y Molina con su sobrina María Luisa de León y Cologan (72, 65 y 2 años respectivamente). Garachico 29-IX-1902. Los dos primeros eran cosecheros de caña y copropietarios del Ingenio de Daute (Fotografía cedida por Luis López de Ayala).

45. José de León-Huerta y Molina IX Marqués de Villafuerte. Junto a sus hermanos (Srs. de León y Molina). Era cosechero de azúcar en sus tierras de Icod y Garachico (Fotografía de Santos Pego, cedida por Luis López de Ayala).

46. María del Carmen Luisa de León-Huerta y Cologan con sus hijas.

Estudio de Marcos Baeza. Propietaria de la Hacienda del Ingenio de Daute en 1902 (Fotografía cedida por Luis López de Ayala).

47. Santiago de León Huerta y Molina. Junto a sus hermanos (Srs. de León y Molina). Era cosechero de azúcar en sus tierras de Icod y Garachico. Estudio J. Martí, c/ Castillo 4, Santa Cruz de Tenerife (Fotografía cedida por Luis López de Ayala).

48. Paleta de Ubaldo Bordanova con el retrato de Santiago de León Huerta (Fotografía cedida por Luis López de Ayala).

49. Luis de León-Huerta y Molina. Junto a sus hermanos (Srs. de León y Molina). Era cosechero de azúcar en sus tierras de Icod y Garachico (Fotografía cedida por Luis López de Ayala).

y otra de azúcar de remolacha en la Laguna, seguramente ligada, ésta última, a la iniciativa de E. V. Mádan³⁴⁰.

La comisión de la Cámara Agrícola de Orotava, encargada de la puesta en marcha de la fábrica de La Orotava, difundió una circular en la que especificaba las bases de la misma:

1º El precio de la caña de azúcar será el de dos pesetas; más si el agricultor lo prefiere. Se hará la molienda por su cuenta cobrándole el costo de ella y un tanto por cierto por el trabajo y la venta de azúcar, que se establecerá previamente, ó se les dará un precio por la caña y un tanto por ciento sobre los beneficios de la molienda, si así desean. El precio de dos pesetas quintal se entiende en fábrica.

2º El plazo del contrato será de quince años.

3º El agricultor tendrá el derecho de que se le adelante el guano o ingredientes que necesite para el cultivo de la caña a los precios de la plaza para pagarlos en la recolección de la misma, como también el de un tanto por 100 sobre el valor de la caña para pagar en la misma forma, cargándole en ambos casos el 6 por 100 anual como interés.

4º Todos y cada uno de los agricultores tienen el derecho de ser accionistas, si así lo desean, y el de pertenecer a la Junta de gobierno de la Compañía.

Otra noticia, sin confirmar documentalmente, hace referencia a la existencia de otra fábrica en 1905, radicada en La Victoria, bajo la razón social de The Icod and Durate State Company ltd.

340 *Diario de Las Palmas* de 7-II-1901. El 11-II, el mismo periódico, citando fuentes de Santa Cruz de Tenerife, amplía la información: Varios comerciantes de esta plaza, han celebrado una reunión para constituir una sociedad por acciones, que ya están suscritas, y establecer en la Villa de la Orotava una fábrica azucarera. Para llevar a efecto tan patriótico proyecto se nombró una Comisión compuesta de D. Francisco Cambreleng, D. Elicio Lecuona y D. Eulogio Gómez, que irán el domingo próximo a la Orotava á celebrar, a las dos de la tarde, una reunión en la sala de aquel Ayuntamiento con los propietarios del Valle, a fin de acordar las bases para el cultivo de la caña.

50



51



50. Bernardo Cologan y Heredia. Propietario, con su esposa, de la Hacienda del Ingenio de Daute. Finales del siglo XIX.

51. Elisa de Ponte. Propietaria, con su esposo, de la Hacienda del Ingenio de Daute. Finales del siglo XIX.



52. Casona del Coronel Constantino Hernández (Güímar)

53. Lápida que señala la existencia del trapiche de Jorge Castellano (Güímar)

2.3 CONCENTRACIÓN, TAMAÑO Y NIVEL TECNOLÓGICO

El nivel de concentración depende en gran medida de factores tecnológicos que se traducirán en economías de escala. Las fábricas canarias más importantes, –de modo muy significativo la de San Pedro de Arucas–, aunque no son incluidas por Martín Rodríguez en su trabajo sobre la industria del azúcar en España³⁴¹, accederían a la tecnología moderna casi de modo simultáneo al resto del país. Su puesta en marcha cierra la etapa de 1846-1881, que el citado autor considera de innovaciones trascendentales.

Efectivamente, a la altura de 1895, cinco establecimientos canarios disponían de maquinaria moderna, con un cierto avance tecnológico en sus procesos productivos: desecado de caña con calderas de vapor, molinos de tres cilindros, evaporación al vacío, etc.³⁴². Durante el año de 1896 –según el Vicecónsul de Las Palmas– se hicieron grandes ampliaciones en la

maquinaria de los ingenios azucareros³⁴³. En el Informe Consular correspondiente al ejercicio de 1896 se nos confirma que toda la maquinaria de los ingenios de azúcar de Gran Canaria, procedía de Gran Bretaña³⁴⁴.

Tenemos documentado el caso de San Pedro que adquirió una fábrica completa (Sugar Mill) a través de la firma Nathan's Sons de Manchester, actuando en la compra como intermediario, desde Las Palmas, Juan Ladeveze. Las facturas y cartas de pago llevan fecha de 18-V y 4-XII-1883. La maquinaria costó un total de 7.304 libras, a las que hay que añadir en conceptos de seguros, comisiones y otros gastos 1.278 libras más, resultando un montante total de 8.582 libras. El equipo productivo representó el 85 % de los gastos. Los gastos de instalación de la fábrica de San Pedro supusieron entre maquinaria (78'32%), alambique (2'08%) y edificio (19'60), un total de 1.561.185'66 rs vn³⁴⁵.

Igualmente sabemos que la maquinaria azucarera de Telde fue adquirida en Glasgow, mientras que los alambiques procedían de Francia³⁴⁶.

A la disponibilidad de la tecnología necesaria y la relativa facilidad de su importación, debemos añadir las nuevas condiciones que el desarrollo portuario abría para el desenvolvimiento de la actividad industrial. Los puertos canarios se convirtieron a finales del siglo XIX en una estación carbonera y, desde las primeras décadas del siglo XX, pudo contarse con la energía derivada del petróleo. El razonamiento nos conduce, por tanto, al aprovechamiento de las economías externas derivadas del tráfico portuario, con fletes más económicos y, por consiguiente, con mejores posibilidades de competencia.

Estamos ante un subsector muy atomizado en el que conviven pequeños trapiches movidos por agua

343 QUINTANA NAVARRO (1992: I, 502).

344 QUINTANA NAVARRO (1992, I: 486).

345 ARCHIVO RON AREHUCAS, Gastos de instalación de la

Fábrica de San Pedro.

346 JIMÉNEZ MARTEL (2000: 81-82).

341 MARTÍN RODRÍGUEZ (1994).

342 RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ DE ACUÑA (1981).

o energía animal, con alguna fábrica de cierta envergadura, como la de San Pedro de Arucas, con una capacidad instalada de 120 Tm de caña/día, que pudo llegar a representar entre el 40 y el 50% de la producción del Archipiélago. Da la impresión de que el grado de concentración tiende a incrementarse conforme nos adentremos en el siglo XX. En los momentos de la gran expansión del azúcar (1890-9), la presencia de este establecimiento debió ser ligeramente inferior.

Las circunstancias a partir de la nueva legislación de 1900 –escaso grado de protección y expansión mayor de los cultivos exportadores hortofrutícolas (principalmente plátanos, tomate y papas)–, incrementarían su peso específico. De este modo, a la altura de 1913, la fábrica de San Pedro alcanzaría casi el 50% de la producción.

Hemos elaborado un cuadro sobre la situación de los establecimientos azucareros en 1913, con la ayuda de los opúsculos, de Rafael González Díaz³⁴⁷ y Hermenegildo Rodríguez Méndez (1913)³⁴⁸. El primero de ellos fue un propietario, cultivador de caña y de plátanos y, a la vez, productor de azúcar; parte interesada, por tanto, del lado de los industriales del azúcar, en los debates que sobre la viabilidad de la industria con, o sin, protección, tuvieron lugar en vísperas de la Gran Guerra. Su libro, *El plátano y la caña de azúcar*, recogía una serie de artículos, aparecidos en *“El Diario de las Palmas”*, en defensa de la industria.

347 GONZÁLEZ DÍAZ (1914)

348 RODRÍGUEZ MÉNDEZ (1913)

349 Parece ser que el descenso de la plantación de caña en Tenerife fue mucho más rápido a favor del plátano; H. RODRÍGUEZ MÉNDEZ (1913: 47).

350 Temporalmente cerrada.

351 Actualmente en período de desarrollo. La alimenta una superficie dedicada a Caña de 40 Ha; Tejina y Bajamar parece que pueden dedicar más superficie a la caña.

352 Según los datos ofrecidos por R. GONZÁLEZ DÍAZ (1914), Tenerife produciría 1.500 sacos de azúcar y, por tanto, 150Tm. En vez de las 60 que le atribuye Hermenegildo Rodríguez Méndez (1913).

353 En 1913 solamente quedaba la fábrica de San Pedro, propiedad de Francisco Gourié y Ramón Madán. Hacía tiempo

Cuadro 24
Fábricas de azúcar de caña en Canarias en 1913

Tenerife ³⁴⁹	Capital fijo en ptas.	Producción en sacos (100 kg.)	Producción en Tm.	Superficie en fanegadas de caña
Daute (Los Silos) ³⁵⁰	750.000			
Punta Hidalgo (La Laguna) ³⁵¹	350.000	600 ³⁵²	60	20
Totales	1.100.000	600		
Gran Canaria				
Arucas ³⁵³	2.000.000	7.660	766	
Galdar o Guía ³⁵⁴	750.000	903 ³⁵⁵	80'267	
Telde ³⁵⁶	500.000	700	70	
Tafira ³⁵⁷	350.000	1.018	101'8	
Agaete ³⁵⁸	100.000			
Totales	3.700.000	10.281 ³⁵⁹	1.018,07	300 ³⁶⁰
La Palma				
Los Sauces y Barlovento (4 trapiches) ³⁶¹		2.500	250	
Argual (Los Llanos) y Tazacorte (4 trapiches) ³⁶²		2.900	290	
Totales	1.500.000	5.400	540	160

Fuente: H. Rodríguez Méndez (1913) y R. González Díaz (1914).

que había sido cerrada la fábrica de El Rosario, “vendiéndose su maquinaria fuera de la Isla”. Madán cultivaba la caña por su cuenta, mientras que Gourié arrendaba la tierra con la obligación de plantar caña para la fábrica: H. RODRÍGUEZ (1913: 40). Según GONZÁLEZ DÍAZ, la fábrica de San Pedro extendía sus compras de caña hacia la zonade Moya y de Teror. La terminación de la carretera de Arucas-Teror favorecerá el desarrollo de la caña. En este últimomunicipio, además, se podía plantar remolacha.

354 Propiedad de Mr. Leacock que ha invertido mucho para trasladar la caña a zonas más altas, donde el plátano se da peor; construyendo igualmente un embalse a 150 m sobre el nivel del mar, para poder regar la planta.

355 Los sacos de azúcar de 3ª eran de 60 kg.

356 Telde estuvo cerrada entre 1900-1910, principalmente por la enorme expansión de las plataneras.

357 La Fábrica de Santa Clara se vio sometida en los dos últimos años (1911-1912) a la presión del aumento de superficie de las plataneras. En estos momentos se hacen estudios para ampliar la fábrica. En un futuro tendría posibilidad de replantación de remolacha.

358 La fábrica de Agaete era la única de las existentes en Gran Canaria que no realizaba molineras periódicas.

359 Para, GONZÁLEZ DÍAZ, en las mismas fechas, la produc-

El segundo, desde La Palma, publicó también en formato de libro una serie de escritos aparecidos en la prensa, pero desde la óptica contraria, apostando por la supresión total del impuesto de introducción de los azúcares extranjeros³⁶³. En

ción en sacos ascendía a 11.000.

360 200 eran propiedad de los fabricantes.

361 Tres de ellos con vapor y uno de energía animal.

362 Uno de ellos se dará de baja al finalizar la presente zafra.

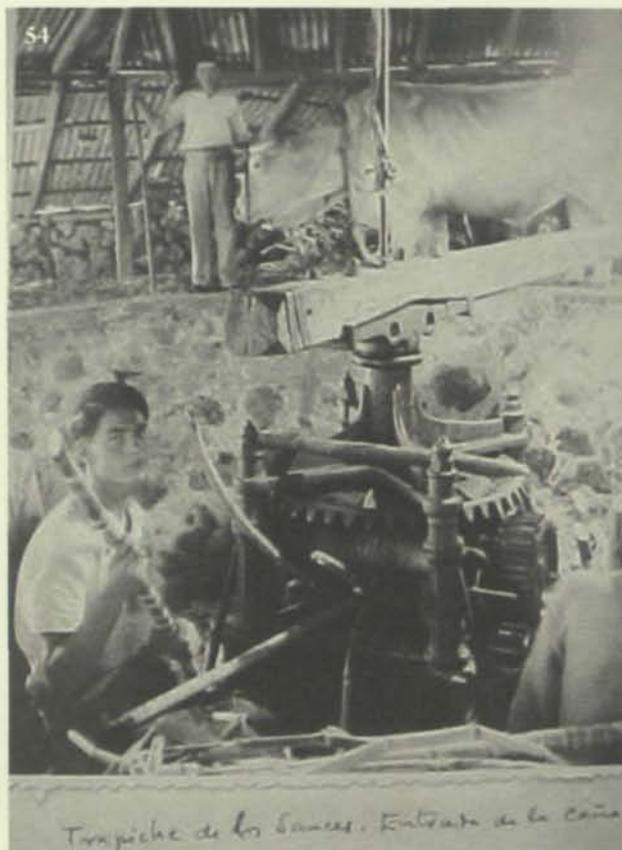
363 Defendía de esta manera la actitud de los Cabildos (creados por la Ley de 1912) y a los que se dio para su financiación el arbitrio del 1%. Los Cabildos, cuyo discurso ejemplifica Rodríguez, estaban interesados entonces, por una mayor entrada de azúcares extranjeros. El de Gran Canaria, por ejemplo, solicitó la desgravación absoluta (BOC 22-IX-1913) y el de La Palma, una reducción del 50% (instancia al Ministerio de Hacienda de 20-IX-1913). Cf. OJEDA (1983: 122). A esta postura de los Cabildos a favor de la desgravación hay que sumar, por ejemplo, la postura mantenida por la Cámara de Comercio de Las Palmas (cf. El

consecuencia, estamos ante un alegato a favor de la desaparición del relativo proteccionismo, que había sido la razón de ser de la industria azucarera canaria y, no lo olvidemos, también de la industria nacional. En *El impuesto sobre el azúcar en Canarias* Rodríguez Méndez fundamentaba su posición en la defensa general de los consumidores frente a los intereses de unos pocos industriales, que habían encontrado el campo abierto al socaire de la depreciación de la cochinilla en los finales de la década de los setenta del siglo XIX:

“Juzgose que el cultivo de la caña podía conjugar en parte esa crisis y de esa creencia nació aquel onerosísimo derecho, que ha duplicado el precio de un artículo de excelentes condiciones nutritivas, y de diario consumo en los hogares todos. A la sombra de la tarifa cubriéronse de cañaverales muchas hectáreas de tierra y estableciéronse varias fábricas, que daban una regular producción de azúcar. Empleáronse bastantes capitales y muchos brazos en los campos y en los trapiches, y si el remedio no fue suficiente para conjurar la crisis, contribuyó en algo a mejorar la penosa condición creada por la desaparición de la cochinilla.

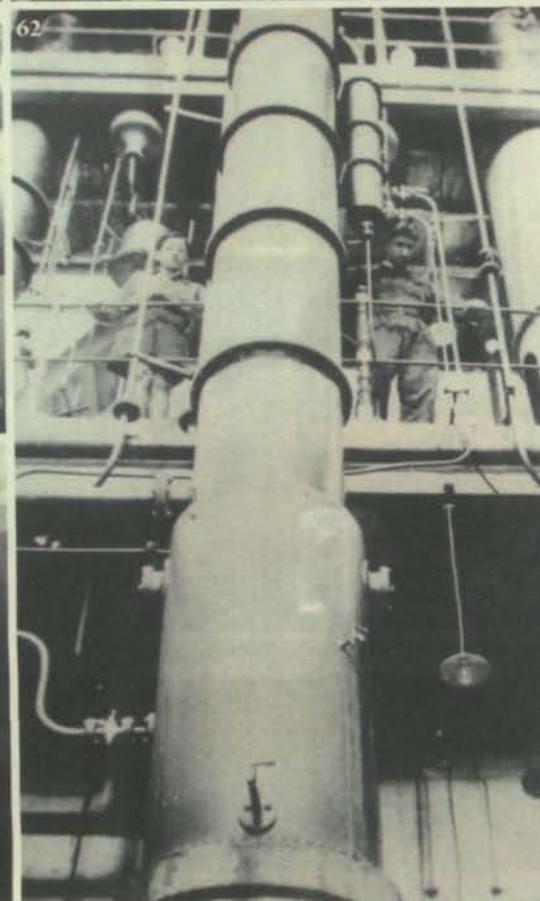
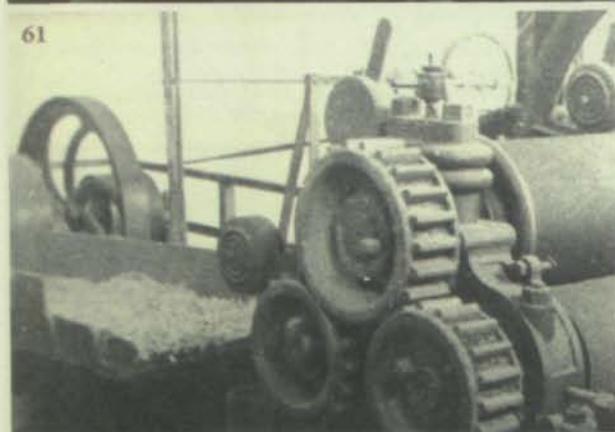
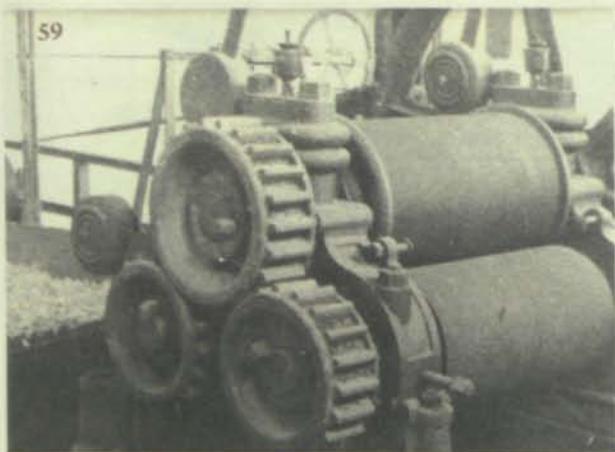
No se extendió, sin embargo el cultivo; no adquirió la industria el desarrollo suficiente para justificar la imposición de aquella tarifa; pero ante el resultado inmediato a su implantación, abrióse el espíritu a la esperanza y considerose conveniente el impuesto. Más los risueños optimismos chocaron pronto con la inquietante realidad: la producción azucarera no fue nunca bastante para el consumo y siempre fue necesario afrontar la brutalidad de la tarifa, importándose anualmente en la provincia grandes cantidades de azúcares extranjeros”³⁶⁴.

El argumento de Rodríguez sería compartido por los simpatizantes del régimen de Puertos Francos, entendido ahora como un marco de “librecomercio”. Entre ellos debemos mencionar al catedrático de Geografía



54. Entrada de la caña en el trapiche de los Sauces. El Valle. Archivo Pérez Vidal (Santa Cruz de La Palma)
 55. Interior del molino de la fábrica de Arucas
 56. Interior de la fábrica de Arucas
 57. Detalle del interior de la fábrica de Arucas
 58. Trapiche El Valle. Vista exterior (Archivo Pérez Vidal).

Progreso de Canarias,
 364 RODRÍGUEZ MÉNDEZ (1913:8).



59. Detalle del molino de la fábrica Arucas
 60. Carga de leña en Arucas
 61. Detalle del molino de Arucas
 62. Maquinaria en Destilerías Arehucas
 63. Alambique de Destilerías Arehucas 1950

Económica de la Escuela de Comercio de Las Palmas, José Miranda Guerra, que en la memoria de las oposiciones de 1915, publicada después con el título de Estudio geográfico-económico de la isla de Gran Canaria³⁶⁵, se hacía eco, como ya hemos señalado, de la injusticia del gravamen a los azúcares extranjeros.

En 1913, las circunstancias de la industria azucarera habían cambiado, por la ley de Cabildos de 1912 (los Cabildos pidieron la reducción o la desgravación total). Si observamos en el cuadro la superficie cultivada de caña en cada Isla, obtenemos el siguiente panorama:

Cuadro 26
Producción de azúcar en Tm. en 1913

Islas	Tms.	%	Tm/fanegada
Tenerife	60	3'71	3
Gran Canaria	1018,07	62'92	3'3
La Palma	540	33'37	3'3

Fuente: cuadro nº 24

Salta a la vista la escasa superficie dedicada al cultivo de caña dulce en Tenerife; por lo tanto es una cuestión de las islas de Gran Canaria y La Palma, pero especialmente la primera de ellas. Desde esta perspectiva, puede resultar sorprendente que el Puerto de Santa Cruz figure, junto al de La Luz, como los únicos

Cuadro 27
Capital invertido en la industria azucarera en Canarias por Islas en 1913

Tenerife	1.100.000 ptas.	17'46%
Gran Canaria	3.700.000 ptas.	58'73%
La Palma	1.500.000ptas.	23'81
Total	6.300.000ptas.	100

Fuente: cuadro nº 24



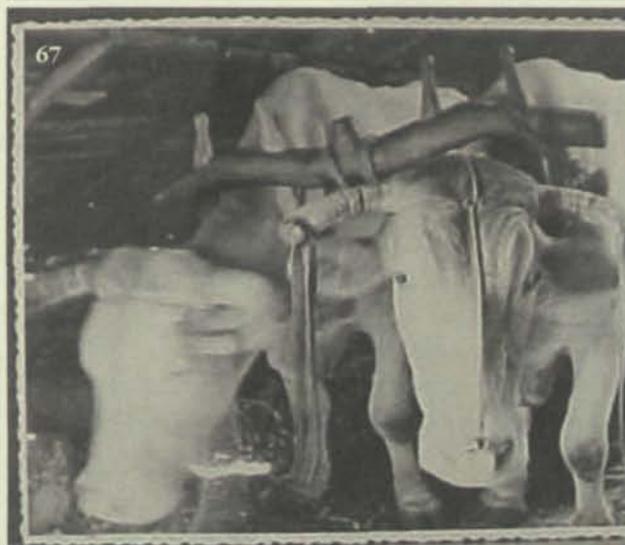
64. Salida del bagazo de El Valle (Los Sauces) (Archivo Pérez Vidal)



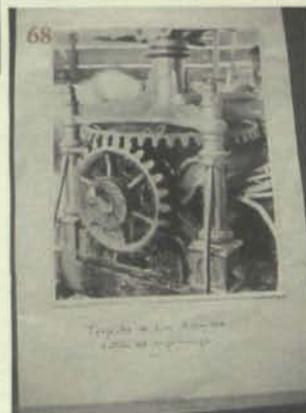
65. Vista de conjunto del trapiche de El Valle (Los Sauces) (Archivo Pérez Vidal)



66. Tachos del trapiche de El Valle (Los Sauces) (Archivo Pérez Vidal)



67. Detalle de los bueyes del trapiche de El Valle (Los Sauces) (Archivo Pérez Vidal)



68. Detalle del engranaje del trapiche de El Valle (Archivo Pérez Vidal)



69. Los bueyes del trapiche de El Valle (Archivo Pérez Vidal)

habilitados para la exportación de azúcares al extranjero y a la península³⁶⁶. Si nos fijamos en la producción nuestra reflexión debe reiterar que los centros de producción del azúcar insular basculan sobre Gran Canaria y La Palma, en estrecha correlación con la superficie de caña plantada. ¿Podía ser de otro modo? Puede ser que sí, dado el contrabando que se infiere que tuvo que haber. De este modo, el artículo 11 del Reglamento de las Ordenanzas de 1894, cerraba una vía, que según Bourgón Tinao podía ser uno de los buenos negocios de la época: "remitir a la Península, como azúcar canaria exenta, la elaborada con el jugo de caña no elaborada en Canarias"³⁶⁷.

Si pasamos a la cuestión del capital invertido en 1913, teniendo en cuenta que Daute estaba cerrada, ascendía a 6.300.000 ptas.

Hay que destacar la enorme importancia de la Fábrica de San Pedro de Arucas (47'34% de la producción total de azúcar). Si nos fijamos, por último, en la productividad del capital, podemos establecer el siguiente orden:

Cuadro nº 28

Productividad por ptas. invertidas en las fábricas de azúcar canarias en 1913

Fábricas	Tm. de azúcar / por pta. Invertida
San Pedro	1 / 2.631
La Palma	1 / 2.777'7
Tafira	1 / 3.438
Punta Hidalgo	1 / 5.833
Telde	1 / 7.142
Guía	1 / 9.343

Fuente: cuadro nº 24

366 BOURGON TINAO (1982).

367 BOURGON TINAO (1982: 101-102). El artículo aludido decía textualmente: "Solo se admitirá con franquicia de derechos en la Península e Islas Baleares, los azúcares comunes que se hayan elaborado en Canarias con el jugo de las cañas recolectadas en el Archipiélago" (idem, p. 543). El artículo 13, aún era más explícito al prohibir que las fábricas elaborasen azúcar o miel con caña importada (idem).

2.4 CONFIGURACIÓN DE LA DEMANDA

Insuficiencia de la oferta canaria: los Informes consulares británicos

Desde Canarias se tenía presente un doble escenario, el mercado regional, donde el azúcar exterior entraba al amparo de los Puertos Francos, y el mercado español. En el informe del Consul Dupuis de 1884, por ejemplo, se anota que el azúcar, de gran calidad, se prepara solo para el consumo local, pero se espera que en un futuro llegue a ser una importante base de exportación³⁶⁸. No obstante las dificultades de los productores canarios en el mercado local, no cesarán pese a la protección frente a los azúcares de afuera, impuesta en 1892. De este modo, en los informes de los cónsules podemos leer:

"Aunque este artículo se fabrica en la Isla, los refinadores se quejan de no poder llevar a cabo ventas locales de importancia, debido a la gran cantidad de azúcar de remolacha que se vende aquí a pesar de los precios privilegiados (el saco está a dos libras y cinco chelines) de que goza el azúcar. Las estadísticas de las importaciones sin embargo, no confirman esto"³⁶⁹.

La valoración del consulado británico, nada más comenzar la producción de la principal fábrica de Gran Canaria (la de San Pedro de Arucas), en 1885-1886, era que la elaboración de azúcar era todavía escasa, pese al incremento del cultivo de la caña, debido a las restricciones legales que arruinaban a la industria y la hacían poco competitiva en los mercados europeos³⁷⁰.

El cuadro siguiente, elaborado sobre las mismas fuentes consulares, nos muestra el predominio del mercado nacional (entre un 70 y un 80% del total de las ventas fuera de la Isla), sobre el del resto del Archipiélago (entre un 16 y un 28%), quedando un pequeño residuo que se vendería en Marruecos y Guinea. De todas formas, se nos advierte igualmente, que la

demanda de este producto por parte de los cargueros que hacen las rutas de El Havre, Marsella, Londres, Liverpool o Hamburgo, es constante, sin que haya respuesta del lado de la oferta³⁷¹. Según el Cónsul Dupuis, anteriormente citado, el incremento del cultivo de la caña no se habría visto correspondido por un aumento de la producción de azúcar, porque las fábricas molían caña en un corto período de tiempo (ver Cuadro 29).

Un aspecto a destacar en el comercio del azúcar, es el de sus derivados. Podemos ofrecer algunos datos de 1880-84, cuando la producción de azúcar apenas se había iniciado. Las cifras totales se refieren al movimiento de importaciones y exportaciones de todos los puertos del Archipiélago. Como puede observarse en el cuadro 30 el aguardiente se exporta en su gran mayoría a la costa africana, enviándose una pequeña cantidad a las Antillas y a la Península.

Una década después, comprobamos que desde Tenerife y Las Palmas se reexportaron, pequeñas cantidades de Ron Habana, mezclado con el canario, de modo significativo a la Costa Occidental Africana. Dado que también se exporta bajo el rótulo de licores fuertes a Cuba y Venezuela, entrarían en este capítulo igualmente los aguardientes rurales. Por otro lado, apenas tenemos constancia de las importaciones de ron. En 1895,

por ejemplo, se compraron en Santa Cruz de Tenerife 673.271 litros de ron (de los que 571.395 estaban destinados a la exportación) procedentes de Cuba y 30.694 de Alemania y el Reino Unido.

El mercado nacional apenas estaba desarrollado y dependía para su abastecimiento del azúcar antillano. Entre 1875-9 las importaciones de azúcar alcanzaban las 32.842 Tm., de las que 22.475 Tm procedían de Cuba y Puerto Rico. La crisis de estos centros de avituallamiento, en el período comprendido entre 1870/4 y 1880/4, redujeron las importaciones nacionales en un 53%³⁷².

La producción nacional de azúcar apenas alcanzaba la tercera parte del consumo, la oportunidad para los azúcares canarios era manifiesta.

En resumidas cuentas, el coste de oportunidad que implicaba la crisis de la producción caribeña, la Guerra Chica de Cuba y la insuficiente producción nacional de azúcar para hacer frente a la demanda, y, al mismo tiempo, la oportunidad de abastecer el mercado interior y el tráfico portuario.

Con una respuesta rápida de la producción interna se proporcionaba empleo, actividad agraria y capacidad exportadora a una economía en decadencia. Pero las ventajas comparativas que representaba la produc-

371 Informe de 1885 (QUINTANA NAVARRO, I: 325).

372 MARTÍN RODRÍGUEZ (1994: 84).

Cuadro 29
Exportaciones de azúcar desde Gran Canaria 1893-1894

Años		España	Guinea	Marruecos	Resto de Canarias	Otros	Total
1893	Tm	1.295'3	1'94	1'1	247'33		1.545'67
	Ptas.	906.710	1.378	770	172.505		1.081.363
1894	Tm	1.015'5	0'3	1'3	413'467	0'685	1.431'346
	Ptas.	913.950	270	1.255	372.120	616	1.288.211

Fuente: Quintana Navarro (1992, I).

368 QUINTANA NAVARRO (1992, I: 310).

369 QUINTANA NAVARRO (1992, I: 491).

370 Por esas fechas estaba gravado con un impuesto de 8 ptas. 50 cts. al salir de la fábrica y otro tanto al exportarse, con lo cual se recaudaban 17 ptas. por cada 100 kgs. El impuesto sobre este producto entre los puertos de las Islas era mayor que entre Londres y las mismas Islas. QUINTANA NAVARRO (1992, I: 325 y 342).

Cuadro 30
Salidas de aguardiente por los puertos canarios 1880-1884, en ptas.

	Las Palmas	SC de T	La Orotava	Sc de LP
España	15.027 (1,12% total)			
Francia	70			1.000 (0,28%)
Inglaterra	500		56	
CO África	319.145 (85,7% total)	618.652 (72,5% total)		2.310 (100%)
Antillas españolas	81.720 (3,6% total)	53.547 (3,8%)	35.082 (5% total)	23.302 (2% total)
EEUU		334		
Méjico		60		
Venezuela			28	
Total	416.462 (2% total)	672.593 (4,43% total)	35.166 (1,4% total)	26.612 (0,855)
Total Archipiélago	1.150.833	2,5% del total de las exportaciones		

Fuente: *El Liberal* 20-III-1885.

Cuadro 31
Exportaciones de ron y aguardiente desde Tenerife y Gran Canaria 1892-1894

A) Tenerife 1892

	Litros (1)	%	Ptas. (2)	1/2
Francia	4.070	1,06	1.625	2,5
Inglaterra	382	0,10	119	3,2
COA*	359.838	94,3	129.448	2,7
Cuba	16.497	4,32	11.378	1,4
Venezuela	671	0,17	1.088	0,61
Total	381.458	100	144.018	2,6

B) Las Palmas 1893-1894

	1893				1894			
	litros (1)	%	Ptas. (2)	1/2	litros (1)	%	Ptas. (2)	1/2
Alemania	5.000	1,07	3.000	1,6	12.270	1,66	3.362	3,6
COA*	211.560	45,25	107.735	1,9	259.990	35,13	103.966	2,5
España					280	0,04	168	1,6
Antillas españolas	5.543	1,19	3.329	1,6	2.614	0,35	1.568	1,6
Gran Bretaña	1.260	0'27	756	1,6				
Guinea	18.256	3,90	10.782	1,6	11.890	1,61	5.944	2
Canarias	129.473	27,69	61.532	2,1	281.880	38,09	12.752	2,4
Marruecos	96.428	20,64	45.673	2,1	171.115	23,12	68.446	2,5
Totales	467.576	100	232.807	2	740.039	100	296.236	2,4

*Costa Occidental Africana
Fuente: Informes consulares.

ción canaria –entre otras, fletes y portes más baratos– exigían un cambio sustancial del marco institucional, tanto desde un punto de vista aduanero, como fiscal.

Esta opción que significaba establecer una mayor vinculación con la economía nacional, sobre bases diferentes a las ensayadas antes de la Ley de Puertos Francos de 1852, era vista con cierto escepticismo por los representantes consulares británicos. Y es sabido que a la larga serían los cultivos hortofrutícolas –estrechamente vinculados al mercado de Londres– los que ganaría la carrera.

Podemos seguir a través de los informes consulares las vicisitudes de los ensayos de nuevos cultivos, como el tabaco, preconizado por Francisco María de León y Falcón desde³⁷³ mediados de los cincuenta. La primera mención que hemos encontrado en los Informes consulares³⁷⁴, referente a la plantación de caña dulce, se corresponde con los años de 1879-80 y no puede considerarse más que como un mal augurio. Efectivamente, después de ponderarse que se trata de un proyecto difícil, porque la maquinaria es costosa y hay que soportar la competencia del azúcar antillano, el Cónsul Dundas aventuraba el siguiente comentario:

"Aunque la mayoría de los cultivadores consideran que este nuevo producto dará un impulso a la agricultura de este lugar, alguna de las principales personas con experiencia y conocimiento dudan de que este cultivo proporcione buenos resultados, teniendo en cuenta el alto precio de las tierras y la carestía de la mano de obra, superior aquí a la de aquellos países donde se suele producir este artículo"³⁷⁵.

Las condiciones del mercado nacional

Como ha puesto de manifiesto Martín Rodríguez³⁷⁶, entre 1895-1904 se produjo un vuelco en la estructura productiva del sector azucarero. De un lado, la indepen-

373 LUXÁN (1994)

374 QUINTANA NAVARRO (1992, I: 242).

375 QUINTANA NAVARRO (1992, I: 250).

376 MARTÍN RODRÍGUEZ (1982 y 1994).



70. Pabellón de Arucas en la Fiesta de las Flores. Foto Luis Ojeda Pérez. El Museo Canario.
 71. Stand de San Pedro en 1892. Foto Ojeda. El Museo Canario.
 72. Fiesta de Las Flores. Diploma concedido por la RESEAP en 1892 a la Fábrica de San Pedro. Museo de Destilerías Arehucas.
 73. Detalle del stand de San Pedro en 1892. Foto Ojeda. El Museo Canario.
 74. Prudencio Morales delante del stand de Guía. Foto Ojeda. El Museo Canario.
 75. Fiesta de las Flores de 1892. Foto Ojeda. El Museo Canario.

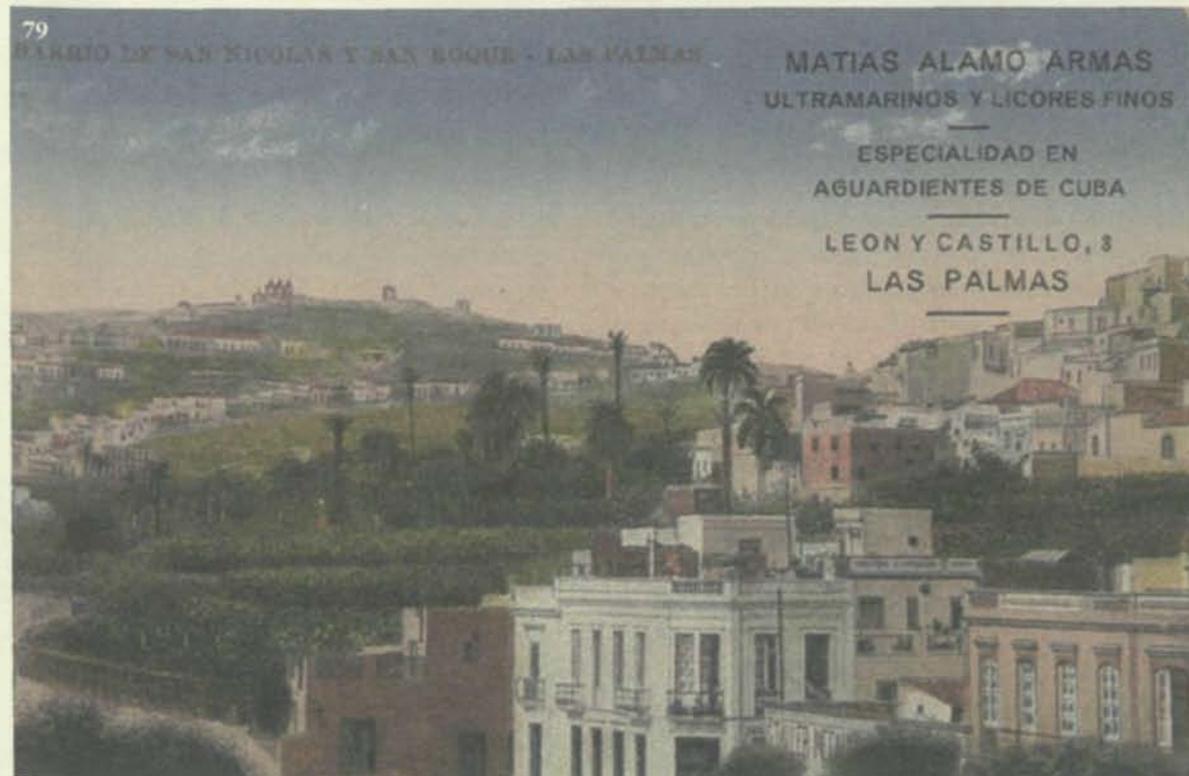
dencia de las colonias modificó sustancialmente el canal de abastecimiento del mercado nacional. De otro, el giro del azúcar de caña al de remolacha. El resultado del bienio 1900-1901, después de los consabidos fenómenos de desabastecimiento-subidas de precios, grandes inversiones, con la aparición de nuevas fábricas remolacheras, y en seguida una situación de sobreproducción, fue la reestructuración del sector, configurándose un monopolio que ha llegado hasta nuestros días.

¿Cómo se desarrolló la producción canaria? Hemos calculado la producción de azucarera de las Islas sobre la base de considerar que el azúcar elaborado por la Fábrica de San Pedro de Arucas vendría a representar el 40% de la totalidad de la producción regional. A través de esta estimación podemos apreciar como Canarias, en lo que se refiere a la producción cañera, fue un centro productor que en absoluto puede considerarse marginal. En el quinquenio de 1890-94, momento en el que todavía el azúcar de caña detentaba el liderazgo del sector

Cuadro 32
Producción de azúcar de caña en
España y Canarias en Tm y
promedios quinquenales (1885-1904)

Años	España	Canarias	%
1885-9	12.500	1.141'75	9'13
1890-4	14.800	2.302'60	15'66
1895-9	23.700	2.309'85	9'75
1900-4	24.500	1.709'25	6'98

Fuente: *Libros de entrada de azúcar en el almacén de la Fábrica de San Pedro, 1885-98 (1) y 1898-1910(2) y* Martín Rodríguez (1982: 83).



- 76. Diploma de la Fiesta de las Flores
- 77. Diploma de la Cámara Oficial Agrícola de Tenerife. 1909
- 78. Calle Triana de Las Palmas. FEDAC, Cabildo de Gran Canaria.
- 79. Anuncio de la tienda de licores. FEDAC, Cabildo de Gran Canaria.
- 80. Bernardo Orive Riaño (1897-1973), perteneciente a la Saga Orive, ligada al comercio del ron y del azúcar entre Cuba y Canarias
- 81. Bernardo Orive Atalaya (1919-1973), perteneciente a la Saga Orive, ligada al comercio del ron y del azúcar entre Cuba y Canarias.

en el conjunto del país, Canarias tenía una cuota de participación de más del 15%; situación que hay que relacionar, sin duda, con el carácter de producto "nacional" atribuido al azúcar canario a partir de 1892, en el comercio con la península y Baleares y a la disminución del peso de los azúcares antillanos.

¿Se exportó a la península el azúcar canario? Por lo que sabemos, a través de las series del Comercio Exterior³⁷⁷, las fábricas canarias hasta 1900 remitieron un porcentaje muy importante del total de los envíos canarios a la penín-

³⁷⁷ RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ DE ACUÑA (1981).

sula, casi siempre por encima de las partidas de tabaco o cereales. En la década de expansión de la industria canaria, las salidas a los puertos peninsulares oscilarán entre el 6'42% (1898) y 24'70 (1893) del total de la producción azucarera. Especialmente significativas fueron las exportaciones del bienio 1892-1893. De todas formas, una vez

Cuadro 33

Tráfico Canarias-Península
en ptas. 1885-1900

Años	Azúcar	Tabaco	Totales
1885		185.238	497.142
1886		270.648	909.409
1887		2.426.994	2.689.082
1888		526.047	726.688
1889	341.160	224.632	931.739
1890	-	-	-
1891	372.730	27.680	1.223.322
1892	1.031.599	140.892	1.787.556
1893	1.072.492	60.749	1.568.608
1894	-	46.015	1.085.112
1895	552.700	703.162	1.849.170
1896	577.459	109.200	1.314.615
1897	365.164	60.250	1.023.570
1898	259.459	52.750	1.163.786
1899	471.274	384.675	3.190.623 ³⁷⁸
1900	-	264.418	892.703

Fuente: Rodríguez y Rodríguez de Acuña (1981).

que el azúcar pierde parte de la protección y su condición de producto nacional, las salidas se contraen; por el contrario, a partir de la 1ª Guerra Mundial, el tonelaje remitido a la península alcanza los máximos históricos, circunstan-

Cuadro 34

Producción de azúcar en Canarias y exportaciones a la Península
en valores estimados (1889-1899)

Años	Tm. producidas	Tm. exportadas	%	Total ptas.	Ptas.	%
1889	1.421'25	289'12	20'34	1.208.062'50	341.160	28'24
1891	1.972'25	207'07	10'50	1.676.412'50	372.730	22'23
1892	2.379'50	573'11	20'92	2.328.575'00	1.031.599	44'30
1893	2.412'75	595'83	24'70	2.050.837'50	1.072.492	52'30
1895	2.470'75	307'06	12'43	2.100.137'50	552.700'00	26'32
1896	2.860'25	320'81	11'22	2.431.212'50	577.459'00	23'75
1897	2.240'00	202'87	9'06	1.904.000'00	365.164'00	19'18
1898	2.245'75	144'14	6'42	1.908.887'50	259.459'00	13'59
1899	1.732'50	261'82	15'11	1.472.625'00	471.274'00	32%

Fuente: estimación sobre diversas fuentes.

Cuadro 35

Exportaciones de azúcar desde Canarias a la Península en Tm. según las estadísticas
del Comercio Exterior de España

1914	785'04 Tm.
1916	668'54 Tm.
1917	406'16 Tm.
1918	965'04 Tm.
1919	1.407 Tm.

Fuente: Rodríguez y Rodríguez de Acuña (1981).

Cuadro 36

Producción de azúcar canario con relación a las importaciones en 1913

Islas	Producción propia (Pp)	Importaciones (I)	Pp/I
Tenerife	60 Tm.	1.404 Tm.	0'04
Gran Canaria	1.018'07 Tm.	700 Tm.	1'45
La Palma	540 Tm.	300 Tm.	1'80
Totales	1.618'07 Tm.	2.653'65 Tm	0'61

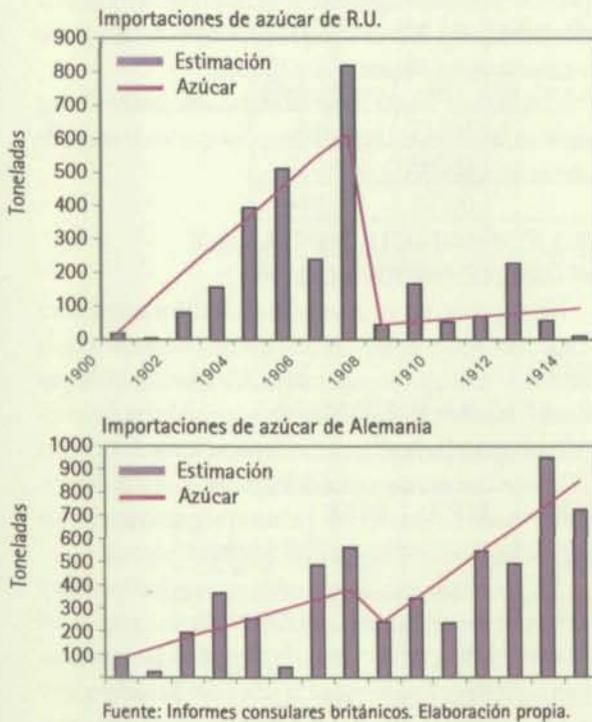
Fuente: H. Rodríguez Méndez (1913) y R. González Díaz (1914).

cia que por los datos de producción que conocemos sólo puede ser explicada por reexportaciones.

378 Valor estimado.

En el cuadro 34 aventuramos una estimación de la exportación del azúcar canario en un período de tiempo en el que tuvo libre acceso al mercado peninsular. El cuadro 35 ilustra las condiciones contradictorias

Gráfico 4



3. EL CULTIVO DE LA CAÑA EN CANARIAS: RENDIMIENTOS Y SUPERFICIE CULTIVADA

3.1 LA REINTRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CAÑA EN CANARIAS

Brevemente debemos traer a colación el proceso que condujo a esta segunda etapa cañera, que tuvo como principal consecuencia el desarrollo de la industria azucarera hasta la Primera Guerra Mundial. Naturalmente hay que empezar recordando la crisis de la cochinilla, los procesos de emigración subsiguiente y la búsqueda de alternativas. Debemos resaltar que en los momentos en que el debate de los nuevos cultivos estaba en su apogeo, se tuvo conciencia de que no se partía de cero por la gran inversión de capital humano y fijo que supuso el aplanamiento del terreno, la preparación de la tierra para el cultivo de los nopales, donde se criaba la cochinilla, como puso de manifiesto, por ejemplo, Aurelio Padilla³⁸⁰.

En la publicística, en los artículos de prensa, en las reuniones de instituciones como las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, promovidas por los propietarios agrícolas interesados en encontrar fórmulas de recambio a la cochinilla, —como hemos indicado en el epígrafe 1º— podemos hallar testimonios suficientes para reconstruir el proceso de introducción del cultivo de la caña y de su transformación en azúcar.

Nos hemos referido ya al informe publicado por el Dr. Domingo J. Navarro en los Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, en 1874. En este trabajo, después de ponderarse los nuevos cultivos que deben introducirse en el agro canario, con vistas a recuperar la capacidad exportadora, en un proceso que debe ir parejo a la reducción de superficie dedicada a la cochinilla, entre ellos el tabaco³⁸¹, la cría del gusano de seda, el café, la pita o árboles frutales de utilidad, se entraba también en el futuro de la caña de azúcar. En aquellas fechas, el problema era todavía dilucidar si el cultivo de la caña y la elaboración

del azúcar y sus productos, era lucrativo y ventajoso para variar con buen éxito la agricultura canaria³⁸².

Así lo entendieron, al menos, algunos agricultores del NO de Gran Canaria, como Rafael Almeida que, desde 1876, ya cultivaba en Guía dos variedades de caña, la "caña morada de Batavia" y la "caña violada de cinta de Otaití", que parece que acabarán imponiéndose cuando se deservuelva este cultivo³⁸³. Por otro lado, Alfonso Gourié, el impulsor de la Fábrica de San Pedro, como presidente de la sociedad "El Porvenir Agrícola", había mandado ese mismo año a Londres una muestra de los ensayos que en el cultivo de caña se estaban realizando en Gran Canaria.

Sabemos igualmente que se tenía el convencimiento de que la especie cristalina, que se estaba cultivando, se consideraba inferior a la blanca de Otaití en rendimientos, pero tenía la ventaja de ser más resistente a la falta de riego abundante³⁸⁴. También señalamos la pervivencia en Argüal, en la finca de los Sotomayor, de una especie blanca o amarilla de Otaití, introducida a fines del XVIII, que había degenerado al no cultivarse³⁸⁵. Cuando en 1889 se firmó el contrato entre la Fábrica Lathbury y los agricultores de Guía, se especificará:

"La caña que se plante será de las variedades que se cosechan aquí conocidas por los nombres de blanca, cristalina y de color"³⁸⁶.

Del mismo modo, hemos dado cuenta de la expedición a Funchal y de la serie de gestiones que se realizaron para conocer otras experiencias paralelas en el cultivo de la caña y la fabricación de azúcar. En fin, hemos calificado la Memoria que Rafael Almeida y sus compañeros pre-

380 PADILLA (1884: 22-21).

381 En aquellos años todavía en período de ensayos, si bien realizados con más éxito en la Isla de La Palma que en la de Gran Canaria, en la que hay que resaltar la creación de la sociedad "El Porvenir Agrícola". NAVARRO (1874: 52-55).

382 NAVARRO (1874: 57-58).

383 ALMEIDA (1881: 5).

384 Revista de Las Palmas 23/31-V-1876.

385 PADILLA (1884:13-15).

386 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, 14, Documentos históricos: "Expediente con objeto de establecer una fábrica de azúcar", condición 2ª.

del mercado canario durante la Primera Guerra Mundial. Por un lado desabastecido y, por otro, alcanzando las exportaciones máximas al mercado peninsular.

Podemos obtener también una nueva perspectiva del significado de la industria azucarera canaria si relacionamos las importaciones con la producción interior de azúcar. En este caso, ofrecemos como botón de muestra el ejercicio económico de 1913 (ver Cuadro 36).

El gráfico 4 nos permite valorar que, salvo el paréntesis de la 1ª Guerra Mundial, la industria estaba claramente abocada a su desaparición, como efectivamente se produjo a partir de la década de los años 20 del pasado siglo, si exceptuamos la existencia de algunos trapiches e ingenios marginales³⁷⁹.

379 QUINTANA NAVARRO (1992, II).



82



83



84



85



86



87



88

82. José Arencibia Gil: Camellos cargando caña: Detalle de la obra *Actividades agrícolas e industriales*. Friso. Oleo sobre enlucido 1961. Sala Principal del Instituto de Bachillerato "José Arencibia Gil", Telde (Gran Canaria)

83. Caña de azúcar de Arucas. Museo de Destilerías Arehucas

84. Moya 1925-30. Foto El Museo Canario (zona de cultivo de caña en el 2º ciclo)

85. Caña de azúcar con el Teide al fondo (Tenerife 1940)

Foto L. Blanc

86. Paisaje de caña (Archivo Pérez Vidal). El Valle

87. Carga de caña en Telde (1960)

88. Bancales de San Andrés (Archivo Pérez Vidal). El Valle

sentaron a la Real Sociedad Económica de Amigos del país como el auténtico punto de arranque de esta segunda etapa azucarera de la Historia de Canarias³⁸⁷.

Del estudio técnico sobre el cultivo, anotamos la importancia de plantarse en terrenos calizo - arcillosos (recuérdese que la cal impedía la fermentación, uno de los incon-

venientes principales en la producción de azúcar); que su período de madurez, para ser cosechada para la molienda, duraba entre 9 y 10 meses; y que un plantón de caña podía estar en explotación entre 10 y 12 años.

El cultivo de la caña en suma empezaría desenvolviéndose en las mismas vegas y barrancos que en la etapa de oro de los siglos XV-XVI.

3.2 SUPERFICIE DE CAÑA Y RENDIMIENTOS

No disponemos, en la actualidad, de datos anteriores a 1900 para poder establecer una mínima valoración de la superficie consagrada a este cultivo. A la altura de 1884, por ejemplo, cuando la producción de azúcar ya había dado sus primeros pasos, la Real Sociedad Económica de Amigos del País, al dar cuenta a sus socios de los progresos realizados tras el informe de R. Almeida y de las bases programáticas para la extensión de este cultivo, junto al del tabaco, exponía:

"Desde entonces, solo tres años escasos han pasado y ya frondosos cañaverales existen en férciles campos del Norte de la Isla, en las Vegas de Guía, Galdar y Arucas, y en los terrenos próximos a la costa del Bañadero, que dentro de pocos meses serán cortados para alimentar algunos trapiches y la poderosa máquina que en estos momentos se instala en la rica villa de Arucas"³⁸⁸.

Sí podemos reconstruir, sin embargo, los momentos finales de este cultivo, desde los años inmediatos a la Primera Guerra Mundial hasta las vísperas de la Guerra Civil del 36. En el cuadro adjunto, hemos situado la evolución de la caña de azúcar plantada junto a los tres productos que se convirtieron en la base de las exportaciones canarias, en los últimos años del siglo XIX y durante una buena parte del XX (por lo menos, los tomates y los plátanos). El resultado es claro. Un retroceso manifiesto de la caña, que si en 1910 todavía representaba el 717% del total de estos cultivos, en 1922, y mucho más en el 35, prácticamente había desaparecido³⁸⁹.

Como para otros cultivos, como el tabaco, el perío-

388 *Anales de la RESEAP LP* (1881: 42-43).

389 En el *Anuario Comercial* de 1927, al enumerar las producciones agrarias de Canarias se anota escuetamente de la Caña de azúcar: "cuyo cultivo ha disminuido mucho" (p.31).

387 La Memoria fue publicada en los *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas* (1881: 1-18).

Cuadro 37
Composición de la caña dulce en el momento de la zafra

Elementos	%	% de azúcar extraído al final del proceso
Agua	71'04	
Azúcar	18'00	60'00
Bagazo	10'96	
Total	100	

Fuente: R. Almeida y otros (1881).

Cuadro 38
Superficie de caña, plátanos, tomates y papas en Canarias en Has 1892-1935

	1892	1902	1906	1910	1913	1922	1935
Caña	500	762,55	650	780	264/400	104	6
Plátanos				1.850		2.885	5.102
Tomate				1.750		2.215	
Papas		1.997		6.500		4.697	3.765
Totales			7. 800	10.880		9.871	8.873
% Caña				7,17		1,05	0,07

Fuente: Grupo de Estudios de Historia Rural (1991)

Cuadro 40
Rendimientos agrícolas de la caña 1902-1935 (caña/superficie)

Años	Qm producidos (1)	Superficie en Ha. (2)	½
1902	332.150	762,55	435
1906	283.125	650	435
1910	339/750	780	435
1913	114.992/399.960	264	435/1.515
1922	45.300	104	435
1935	2.544	6	424

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 39
Superficie cultivada de caña de azúcar en Canarias y España en Has.

	Canarias	España
1931	10	3.843
1932	9	3.407
1933	8	3.167
1934	7	3.052
1935	6	3.057
Media	8	3.305
1943	66	2.322
1944	68	2.563
1945	116	2.993
1946	129	3.214
1947	198	3.331
Media	115	2.885
1948	218	3.464

Fuente: Díaz Llanos (1953).

do autárquico significó una recuperación del cultivo de caña, como pone de manifiesto el cuadro 39.

Con relación a los rendimientos, los datos de 1902 son valores estimados, los de superficie de 1906 proceden del *Diario de Las Palmas*³⁹⁰, mientras que los quintales métricos producidos son también estimaciones, e igualmente los de 1910. Los referentes a 1913, como en el cuadro de superficie, siguen las pautas de H. Rodríguez Méndez (1913) y R. González Díaz (1914)³⁹¹. Con relación a la cantidad de semilla necesaria por hectárea, Padilla proporciona la cifra de 40 quintales³⁹².

En cualquier caso, la cifra de 435 quintales métricos de caña por hectárea era seguramente muy inferior a la realidad³⁹³. Así, por ejemplo, Padilla o Miranda Guerra, se refieren a rendimientos mayores; el primero de ellos, utilizando abonos preparados con estiércol, superfosfato de cal, nitratos de soda y potasa, sangre desecada y

390 PADILLA (1884: 58).

391 *Diario de Las Palmas*, 1906.

392 Cf. el epígrafe primero de este capítulo.

393 En Cuba, por ejemplo, los rendimientos estaban, en 1919, en torno a 547 quintales/hectárea. Cf. SANTAMARÍA GARCÍA (2001: 73).

Cuadro 41

Fabrica azucarera de San Pedro Productos de las zafras y Ha cultivadas (rendimiento fijo 435 Qu/Ha)(1885-1920)

Zafras	Quintales	Ha. cultivadas	% estimado sobre el total
1885	56.195,40	129,18	
1886	61.873,30	142,24	
1887	40.993,30	94,24	
1888	46.332,60	106,51	
1889	65.422,30	150,40	
1890	83.584,30	192,15	
1891	103.697,10	238,38	
1892	132.888,00	305,49	61,10
1893	120.622,00	277,29	
1894	129.983,40	298,81	
1895	122.177,00	280,87	
1896	133.580,60	307,08	
1897	117.683,60	270,54	
1898	110.043,10	252,97	
1899	88.529,70	203,52	
1900	100.193,70	230,33	
1901	105.957,10	243,58	

1902	98.387,50	226,18	29,66
1903	60.541,91	139,18	
1904	56.300,90	129,43	
1905	45.807,30	105,30	
1906	54.958,80	126,34	19,44
1907	58.225,00	133,85	
1908	64.010,20	147,15	
1909	79.179,10	182,02	
1910	72.658,50	167,03	21,41
1911	84.289,90	193,77	
1912	72.302,00	166,21	
1913	86.163,80	198	75/49,5%
1914	67.950,70	156,21	
1915	63.098,30	145,05	
1916	63.700,40	146,44	
1917	44.019,10	101,19	
1918	51.929,60	119,38	
1919	43.007,80	98,87	
1920	13.390,40	30,78	

Fuente: Archivo de Destilerías Arehucas S.A.

sulfato de amoníaco, en proporción de 10 quintales por hectárea, anota unos resultados experimentales de 1.700 quintales de caña cortada por hectárea³⁹⁴. Para el período de 1914-1915, el segundo da unas magnitudes, en el caso de Gran Canaria, algo menores que las de Padilla, pero por supuesto más importantes

“Gran parte de los terrenos que se dedicaban a la caña –leemos en su Memoria de oposiciones a la Escuela de Comercio– que eran los de la zona de la costa, hasta los 300 metros y más de altura y principalmente en Arucas, San Lorenzo, Guía, Telde y Tafira, la han sustituido por el plátano y el tomate, como cultivos de superiores rendimientos. De

394 El compuesto del abono había sido desarrollado por R. Almeida, que recomendaba una utilización con proporciones muy superiores. Recuerdese que, para Madeira, el citado Almeida daba unas cifras de 1.500 quintales/hectárea. De todos modos los resultados de Padilla sobrepasaban con mucho los obtenidos, por ejemplo, en Guadalupe. Cf. PADILLA (1884: 66-67).

1914 a 1915, la superficie ocupada por los cañaverales ha sido de 120 hectáreas, que han producido 88.600 quintales métricos de caña y 797.400 kg. de azúcar³⁹⁵.

Otro dato que nos confirma que los rendimientos de caña debieron ser muy superiores es el acuerdo al que llegan los agricultores de Guía y Gáldar con la Compañía Azucarera de Gran Canaria, en diciembre de 1890, para compensación a los primeros, en caso de que el establecimiento no recibiese la caña para la molienda, por problemas técnicos. Efectivamente en el citado documento podemos leer:

“Caso de no tomarse la caña, el abono de los dos tercios de que se ha hecho mérito ha de regularse considerando como tipo de producto de cada fanegada de tierra el de ochocientos quintales”³⁹⁶.

395 MIRANDA GUERRA (1975: 179).

396 AHP LP, *Protocolos Notariales* de Rafael Velázquez, leg. 2754: 1182v.

No hay que perder de vista, sin embargo, que un dato muy importante para la valoración de los rendimientos, es el uso de abonos. En el caso citado de Guía, la Casa Lathbury calculaba unas necesidades de guano de ocho sacos de 180 libras, cada uno, por cada fanega plantada de caña³⁹⁷.

Según estos datos, la Fábrica de San Pedro representó, en esas fechas, entre el 70 y 80 % de la producción de Gran Canaria.

Con esta información, contando con la serie completa de la entrada de caña y la producción de azúcar de la fábrica de San Pedro (1885-1920)³⁹⁸, considerando un rendimiento fijo medio de 435 Qm./Ha, podemos estimar la superficie de caña que necesitó dicha fábrica y disponer, en consecuencia, de una serie completa de la evolución de la superficie de caña, extrapolable al resto del archipiélago.

397 IDEM, f. 1.183v.

398 Esta documentación la hemos encontrado recientemente.

4. LA FÁBRICA DE SAN PEDRO DE ARUCAS: ETAPAS Y AZÚCAR PRODUCIDO. ESTUDIO DE UN CASO

La historia de la empresa es la de dos familias:

En la historia de esta empresa conviene distinguir dos grandes etapas, separadas por un paréntesis intermedio. Una primera fase cubriría los años comprendidos entre 1883/5 y 1920. En ella se produciría la entrada en funcionamiento de la fábrica que elaboraría azúcar y, en menor medida, aguardiente de caña³⁹⁹. Estamos ante una empresa familiar, ligada a Alfonso Gourié y su socio Bruno González Castellano⁴⁰⁰, y a los herederos de ambos. El final de esta etapa centrada principalmente en el azúcar se produjo en 1920, vendiéndose su maquinaria, como chatarra, en 1929⁴⁰¹.

Vendrían después algunos años de inactividad, en lo que a la producción de azúcar y sus derivados se refiere. En 1935 parece ser que las destilerías ya estaban funcionando, a cargo de Laureano de Armas Gourié, y se producía aguardiente, como demuestran los libros de contabilidad existentes. Pero sería, en 1941, cuando Alfredo Martín Reyes, apoderado del citado Laureano de Armas, decidiera la reapertura de la fábrica, esta vez dedicada a la elaboración de ron, empresa que con el nombre de Destilerías Arehucas ha llegado hasta nuestros días, unida a la familia Martín, siendo en la actualidad líder del sector en el mercado regional⁴⁰².

De la primera etapa de la fábrica conocemos su equipo productivo gracias a las fuentes hemerográficas⁴⁰³. Igualmente, las entradas de caña de azúcar entre 1885, primera zafra de esta empresa, y 1905. La producción de azúcar entre 1885-1905; y, finalmente los tipos de

azúcar para un período que se prolonga hasta 1909. Últimamente ha aparecido un documento contable que nos permite tener una visión global de la producción desde 1885 hasta 1920, es decir, el período íntegro en que la fábrica estuvo consagrada a la elaboración de azúcar.

La frustración de una organización societaria:

Tenemos constancia de que se dieron pasos firmes en la constitución de una sociedad anónima moderna, cuyos estatutos serían redactados por Mariano Sancho y Chía, director de la Escuela de Comercio de Las Palmas, uno de los colaboradores más entusiastas con que contó Alfonso Gourié, en el diseño de la empresa⁴⁰⁴.

Efectivamente hasta nosotros ha llegado un proyecto de 1883, relacionado con la creación de la sociedad "La Azucarera Aruquense de Gran Canaria"⁴⁰⁵. Dicha compañía tendría como objetivo producir y vender azúcares, mieles y aguardientes⁴⁰⁶. Relacionado con este objetivo societario estaría la compra de caña.

Pese a que la sociedad no llegase a constituirse, en sus estatutos puede vislumbrarse el funcionamiento de la empresa y de la futura fábrica, por lo que consideramos de interés realizar una lectura de los mismos.

El suministro de caña

La nueva sociedad intentaba regular un modelo de integración vertical y uno de los primeros aspectos que se registran en los estatutos de la empresa que se quería crear es el de la compra de la caña⁴⁰⁷. La firma realizaría contratos con los agricultores de Arucas y otros pueblos para la zafra de 1884, asegurándose el suministro regular de la materia prima para los próximos 10 años⁴⁰⁸. La

superficie que se calculaba debía dedicarse a caña, para mantener el funcionamiento de la misma, oscilaría entre las 300 y 400 fanegadas. Por otro lado se preveía una revisión de los precios, al final de la cuarta zafra, en función de las utilidades obtenidas hasta ese momento.

Como responsables de la formalización de los contratos con los agricultores quedó constituida una comisión formada por Bruno González Castellano, Rafael Ponce de Armas, Domingo Suárez Guerra y Pedro Marichal Álvarez, que figuraban entre los accionistas de más peso en la sociedad, después de Alfonso Gourié. Finalmente, en el proyecto de estatutos quedaba recogido, que en caso de necesidad de más caña, tendrían preferencia los socios de la empresa sobre otros agricultores.

Alfonso Gourié estableció una renta de 100 pesos/fanega para los agricultores, que tenían arrendadas sus tierras, que quisiesen dedicarse al cultivo de la caña⁴⁰⁹.

Como hemos puesto de manifiesto, la propiedad de la tierra dedicada al cultivo de la caña, era en gran parte detentada por los propios industriales. En 1913, 200 fanegadas.

Duración de la sociedad y constitución del capital

El segundo apartado fundamental, se refería a la duración de la sociedad y a la constitución del capital⁴¹⁰. En estrecha relación con la producción de caña y el contrato con los agricultores, la sociedad no surgía con una duración indefinida, sino con un plazo fijado en 11 años. Pasado este tiempo, a propuesta de los dos tercios del Consejo de Administración, la Junta General de accionistas podría pronunciarse por la continuidad de la misma, procediéndose a su liquidación, en caso negativo, durante los seis meses siguientes. El

399 En 1909 se dotaría a la fábrica de un nuevo alambique para esta producción. Según la contribución industrial producían aguardiente en Arucas, las fábricas de San Pedro y El Rosario, al menos desde 1890-1. Cf. JESÚS VÉLEZ (1984: 375-377). A partir de esas fechas la fábrica pasó a denominarse "Destilerías de San Pedro".

400 Muerto el 7-IV-1883. Su viuda, sin embargo, mantuvo el compromiso de la asociación con A. Gourié, en el proyecto del azúcar. Cf. JESÚS VÉLEZ (1984: 327).

401 JESÚS VÉLEZ (1984: 401-402). Se vendería solamente el equipo productivo para la fabricación del azúcar.

402 JESÚS VÉLEZ (1984: 401 y ss.).

403 El Liberal 12-VIII-1884.

404 LUXÁN (2003).

405 ARCHIVO DESTILERÍAS AREHUCAS: "Proyecto que no se realizó pero que dio origen a la Fábrica de San Pedro".

406 *Idem*, Art. 1º

407 *Idem*, cap.III, arts. 5-7. Parece ser precisamente que fue la falta de entendimiento con los agricultores lo que motivó que la sociedad no llegara a constituirse. Cf. LUXÁN (2003).

408 Un modelo semejante será el seguido por la fábrica Lath-

bury de Guía, al que ya nos hemos referido.

409 *El Liberal* 9-XI-1883 (reproducido por JESÚS VÉLEZ, 1984: 328). Este compromiso de Gourié era saludado por el periódico como un modelo a seguir por otros agricultores.

410 Cap.IV, arts. 8-10

89



91



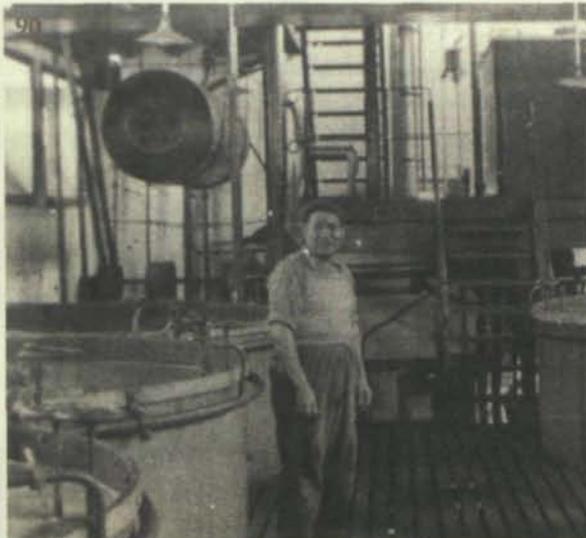
92



94



90



93



95



89. Fábrica de San Pedro. Museo de Destilerías Arehucas
90. Arucas. Arquitectura efímera. Celebración de la fundación de la fábrica
91. Interior de Destilerías Arehucas
92. La fábrica en 1936. Con sombrero de paja Alfredo Martín Reyes
93. Calderas de Destilerías Arehucas
94. La fábrica de Arucas en los años cuarenta
95. Destilerías Arehucas. Museo de Destilerías Arehucas

capital suscrito sería de 600.000 ptas. (300 acciones de 2000 ptas.), que se abonarían en 4 plazos, a lo largo del citado año de 1883.

Organización de la sociedad

Con relación a la organización de la sociedad⁴¹¹, quedaba constituido un Consejo de Administración que formarían 9 socios, con al menos 5 acciones. Se nombraba el primer Consejo y se fijaban sus atribuciones.

En el proyecto habrían sido consejeros: Alfonso Gourié Álvarez (27'37% del capital suscrito, es decir una participación de 150.000 ptas.), Bruno González Castellano (7'30%, 40.000 ptas.), Mariano Sancho y Chía (7'30 %, 40.000 ptas.), Pedro Castellano Ponce (6'9 %, 38.000 ptas.), Domingo Suárez Guerra (3'65 %, 20.000 ptas.), Juan Ladévéze Redonet (3'65 %, 20.000), Rafael Ponce Armas (7'30 %, 40.000 ptas.), Pedro Marichal Álvarez (3'65 %, 20.000 ptas.) y Ricardo Suárez Guerra (4'74 %, 26.000 ptas.). Es decir, en el Consejo estaba representado el 67'86 % del capital.

Era función del Consejo nombrar los cargos de la fábrica (gerente, ingeniero director y empleados), así como establecer los sueldos, jornales de los operarios etc.⁴¹². Todos los acuerdos deberían ser tomados por

411 Caps. VI-XI (arts. 21-45)

412 Resolver dudas de pagos, aprobar las cuentas, ejercer inspección y vigilancia, acordar la emisión de obligaciones, nombrar a los accionistas que debían asistir al inventario anual, acordar las fechas de celebración de las Juntas Generales, hacer observar los estatutos, examinar los libros de cuentas, hacer observaciones al administrador y al director, aprobar su gestión etc.



96



97



98



99



100



101



102



103



104



105



106



107

96. María Teresa Martín Rodríguez (Destilerías Arehucas).
97. José Méndez Montelongo (Destilerías Arehucas).
98. Dolores Martín Rodríguez (Destilerías Arehucas).
99. Rodolfo Martín Rodríguez (Destilerías Arehucas).
100. Enrique Manescau Zerolo (Destilerías Arehucas).
101. Carmen Martín Rodríguez (Destilerías Arehucas).
102. María Victoria Martín Rodríguez (Destilerías Arehucas).
103. José Martín Rodríguez (Destilerías Arehucas).
104. Clotilde Martín Rodríguez (Destilerías Arehucas).
105. Concepción Martín Rodríguez (Destilerías Arehucas).
106. Alfredo Martín Rodríguez (Destilerías Arehucas).
107. Robert Unger (Destilerías Arehucas).



114. Primo de Rivera con A. Rodríguez Uribe por las calles de Arucas.

115. Chimenea de la fábrica en la actualidad.

116. En la presa de Pinto.

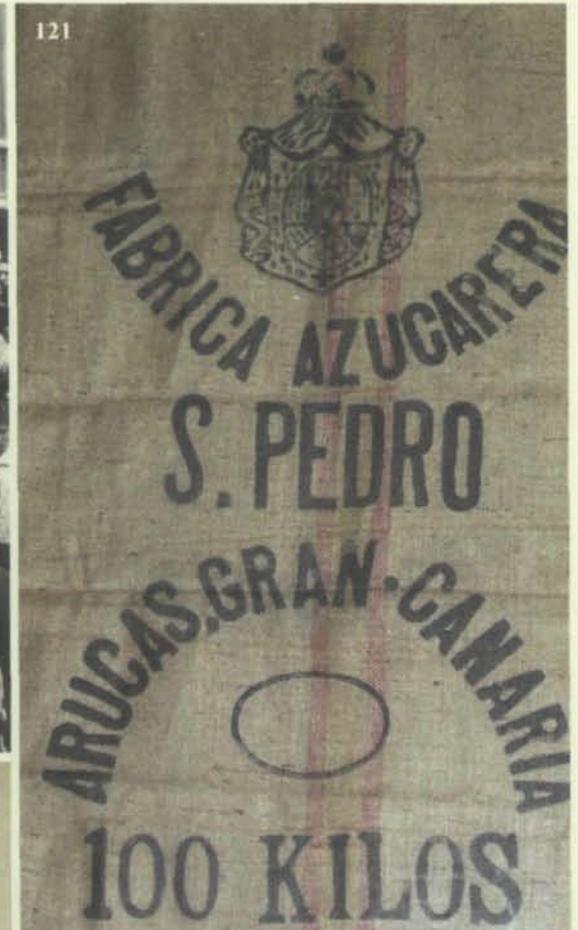
117. Primo de Rivera con Antonio Rodríguez Uribe delante de la Heredad de Aguas.

118. Destilerías Arehucas entre platanares.



119. A. Rodríguez Uribe en los años veinte saliendo de la iglesia de Arucas. Museo Destilerías Arehucas.
120. A. Martín Reyes fundador de Destilerías Arehucas.
121. Saco de la fábrica de San Pedro de Arucas
122. Ermita de San Pedro (situada dentro del recinto fabril). Acuarela de Comas Quesada
123. Ayuntamiento de Arucas en la época del 2º ciclo

202



mayoría, excepto la subida de los precios de la caña y las decisiones de cesar al gerente o al director, asuntos en los que se requerían 6 votos.

Como administrador fue nombrado Augusto Nogués Castellano, recayendo el cargo de ingeniero -director en Enrique Geraud y Pujol. Lo que nos interesa destacar aquí son las funciones del segundo, que, según los estatutos, empezaría su cometido una vez constituida la sociedad. Era responsabilidad suya, tanto la elección de la maquinaria y su colocación, como la construcción del propio edificio, es decir debía dirigir todo el proceso de instalación de la fábrica.

En segundo lugar, formaba parte de sus competencias, el control del input básico de la misma, es decir la recepción de la caña, de la que debía dar informe semanal al gerente, junto a los productos obtenidos⁴¹³. Esta supervisión de la fase agrícola de la producción azucarera, llevaba aparejada la supervisión técnica del momento en que los agricultores debían cortar la caña, para remitirla a la fábrica, a fin de que el suministro fuese regular.

La Junta General de accionistas, según el proyecto, estaría formada por un total de 35 accionistas, cuyos nombres aparecen reseñados en el cuadro correspondiente. Es conveniente señalar, sin embargo, que solo aparecían suscritas 274 acciones, por un valor de 548.000 ptas.

En el documento que nos ha llegado figuran, al final de los estatutos, las firmas y las acciones suscritas por cada uno de los socios. Igualmente se redactó el "Reglamento de la Sociedad Anónima La Azucarera Aruquense de Gran Canaria", como preceptuaban los estatutos anteriores.

La constitución de una sociedad común, singular o particular

De todas formas, la sociedad no llegó a constituirse y muchos de los firmantes entrarían en el negocio del azúcar, bien como industriales abriendo sus propias fábricas y trapiches, o simplemente cultivando caña.

Lo cierto es que, en 1884⁴¹⁴, Alfonso Gourié Álvarez

414 ARCHIVO DESTILERÍAS AREHUCAS: Proyecto de creación de la Sociedad Aruquense (1884). Ms.

Cuadro 42
Accionistas de "Azucarera Aruquense de Gran Canaria" (enero de 1883)

Nombre	Nº de acciones	Capital (ptas.)	%
Alfonso Gourié	75	150.000	27'37
Mariano Sancho y Chía	20	40.000	7'30
H. Geraud	5	10.000	1'82
	1	2.000	0'36
Bruno González Castellano	20	40.000	7'30
Rafael Ponce Armas	20	40.000	7'30
Pedro Castellano y Ponce	19	38.000	6'93
José González	1	2.000	0'36
Ricardo Suárez Guerra	13	26.000	4'74
Francisco Pérez Marrero	5	10.000	1'82
Rafael Suárez	10	20.000	3'65
Domingo Suárez Guerra	10	20.000	3'65
Manuel Domínguez Suárez	1	2.000	0'36
José Andrés Castellanos	1	2.000	0'36
Vicente Lorenzo	1	2.000	0'36
Antonio Guerra y Navarro	2	4.000	0'73
Blas Marrero	2	4.000	0'73
Manuel del Toro	5	10.000	1'82
José Guerra González	1	2.000	0'36
Manuel Cabrera Marrero	1	2.000	0'36
Juan Hernández	3	6.000	1'09
Andrés Henríquez Guerra	1	2.000	0'36
Fernando Mº Ponce	1	2.000	0'36
Rafael Henríquez	1	2.000	0'36
Juan Enríquez	1	2.000	0'36
Rafael González	5	10.000	1'82
Manuel González	3	6.000	1'09
Mario Benavides	1	2.000	0'36
Pedro Marichal Álvarez	10	20.000	3'65
Domingo Pérez Acosta	2	4.000	0'73
Francisco Marrero González	2	4.000	0'73
Francisco Ponce Martínez	10	20.000	3'65
Juan Ladeveze	10	20.000	3'65
Augusto Nogués	10	20.000	3'65
Aquilino Barba	1	2.000	0'36
35	274	548.000	100

Fuente: Archivo Destilerías Arehucas.

413 Nos han llegado algún libro de contabilidad, al respecto: Libro de entrada de caña en la Fábrica de San Pedro (1885-1905) y 2 Libros de entrada de azúcar en el almacén de la Fábrica de San Pedro I (1885-1898) y II (1898-1910).

se personó ante notario, con objeto de "otorgar escritura de sociedad común singular o particular" que, a la larga, solo formaría con Bruno González Castellano. El citado empresario firma como dueño de la fábrica que, con el nombre de San Pedro, se estaba instalando en Arucas, no solo de la maquinaria "para la fabricación del azúcar, mieles y aguardientes", sino también del edificio y del solar.

En el momento de formalizar la escritura desconocía el montante del capital que representarían la fábrica y el edificio puesto que todavía no se habían terminado. El capital de la sociedad estaría constituido por 1) el costo del edificio (exceptuándose el solar) 2) el valor de la maquinaria 3) los gastos de descarga y transporte y 4) la instalación y utensilios.

Según el documento, al finalizar la instalación se reconocerían, mediante notario, los adelantos realizados. El solar se arrendaría, pagándose todos los años una pensión o canon, con cargo a gastos generales. El proyecto suponía que Alfonso Gourié, previo "exhibo" del capital en moneda de oro y plata, concedería "la participación correspondiente y proporcional a los capitales impuestos; con entera analogía a un socio comanditario".

En este nuevo contexto Gourié se reservaría la administración y gobierno de la fábrica, asociando a la misma con el cometido de dirigir las ventas y la distribución a Juan Ladévéze. Los sueldos y jornales del primer año de zafra (sin contar la caña) correrían a cargo del citado Gourié, que recibiría el 6% anual por estos desembolsos. En definitiva, estamos ante un segundo proyecto que preveía la formación de una sociedad a la que se sumarían nuevos accionistas, pero las circunstancias habían cambiado, la fábrica estaba ya en marcha, y sería Gourié –en unos estatutos que le daban una preeminencia mucho mayor– el que nombraría a los futuros socios.

Gastos de instalación y equipo productivo

En la descripción de las fiestas de inauguración de la fábrica (4 arcos triunfales y fotografías), Rafael

Cuadro 43

A) Gastos de instalación de la fábrica de San Pedro en rs y % (1884)

	Rs. Vn.	%
Maquinaria	1.222.601'82	78'32
Alambique	32.547'80	2'08
Edificio	306.036'04	19'60
Totales	1.561.185'66	100

Fuente: Archivo Destilerías Arehucas.

B) Maquinaria en rs vn y %

Costo de la maquinaria y accesorios	1.017.504'24	83'22
Descarga	9.439'98	0'77
Transporte a Arucas	21.158'00	1'73
Gastos diversos de instalación	41.359'54	3'38
Maderas, cabos, hierros y pinturas	18.806'84	1'54
herrerros	17.666'62	1'45
sueldos	96.666'60	7'91
Totales	1.222.601'82	100

Fuente: Archivo Destilerías Arehucas.

C) Alambique en rs vn

	Rs. Vn.	%
Costo del alambique	26.547'80	81'57
Mampostería	6.000	18'43
Totales	32.547'80	100

Fuente: Archivo Destilerías Arehucas.

D) Edificio en rs vn

	Rs. Vn	%
Costo del edificio	228.566'04	74'69
Techo	62.470'00	20'41
Herrerros para la colocación del techo	6.000'00	1'96
Honorarios Ing. Geraud	9.000,00	2'94
Totales	306.036'04	100

Fuente: Archivo Destilerías Arehucas.

Ponce⁴¹⁵ se detiene profusamente, lo que es más interesante, en la fábrica: un paralelogramo de 2.000 metros cuadrados, rodeado de espaciosas plazas, dis-

puesto a agrandarse todo lo necesario. Una pequeña carretera del mismo orden que la de Guía da acceso al mismo. La disposición de la fábrica sería: generadores; molino; conductor; presión hidráulica; la transmisión del movimiento; bomba para los jugos; defecadores; filtro-prensas; filtro-sacos; Triple efecto y bomba de aire; aparato para cocer en el vacío o tacho

⁴¹⁵ La fábrica es descrita con motivo de su inauguración por el Corresponsal de Arucas (RP) de 11-VIII-1884 (*El Liberal* 12-VIII-1884). Reproducido por JESÚS VÉLEZ (1984: 348-351).

al vacío; turbinas; mezclador; alambique. El edificio sería construido por el maestro mampostero Manuel Aguiar en noviembre de 1883⁴¹⁶.

La adquisición de la maquinaria y el montaje de la misma, tendría lugar a lo largo de 1883⁴¹⁷, y aunque el

domicilio legal estaría en Las Palmas, la fábrica se ubicaría en Arucas, aunque contase con almacenes y oficinas en la capital grancanaria.

Uno de los signos de la modernización de la fábrica puede ser la instalación eléctrica del establecimiento, dirigida por el ingeniero Francisco Ponce, en 1895⁴¹⁸.

En 1909 se realizaría otra importante inversión, que puede estar marcando el futuro de la empresa como destilería, al adquirir un alambique de la Casa Egrot y Grangé de París (sistema Guillaume) con una capacidad de 300 litros, cada 24 horas. La instalación de la misma correría a cargo del entonces jefe de máquinas Antonio Rodríguez Uribe⁴¹⁹.

417 Fue transportada en el vapor Fitz Clarence. *El Liberal* 18 y 21-XII-1883. Cit. Por JESÚS VÉLEZ (1984: 335).

416 JESÚS VÉLEZ (1984: 328).

Cuadro 44
Equipo productivo de la fábrica de San Pedro (1885)

I. Molienda o extracción de los jugos	1) <i>conductor de caña</i> con máquina de 6 hp	2) <i>molino o trapiche</i> : 3 cilindros 1 acumulador máquina de 30 hp	3) molino de repaso	
II. Filtrados y prensados <i>intermedios</i>	1) 1ª filtración: separación del bagazo (utilizado como combustible) del guarapo: filtros y plato de hierro	2) depuración del guarapo y reposo: 3 defecadores (calderas de cobre) de 3.500 l. depósitos de "espectación"	3) prensado y filtrado: 2 montajugos 4 filtros/prensas depósitos de reposo	4) 2ª filtración: montajugos filtros sacos máquina auxiliar de 15 hp
III. Elaboración de azúcar	1) azúcar de 1ª: 1) aspiración al tacho 2) cocimiento del azúcar en los depósitos de fundición; reposo y mezcla del azúcar y de la miel; 3) turbinación (máquina auxiliar de 15 hp): 4 turbinas separación del azúcar y de la miel	2) azúcar de 2ª: 1) aspiración de la miel al tacho 2) nuevo cocimiento 3) nueva separación del azúcar y de la miel.	3) melaza (jugo resultante una vez finalizada la extracción del azúcar)	
IV. Producción de aguardiente	1) cocimiento de la melaza con agua	2) fermentación	3) destilación en un alambique (9.000 litros de jugo fermentado en un día)	
V. Maquinas y enseres auxiliares	3 calderas multitubulares de vapor (300 tubos)	2 depósitos de hierro	1 estanque	

Fuente: *El Liberal* 12-VIII-1884. Elaboración propia.

Producción de azúcar 1885-1920

La capacidad instalada en la fábrica parece que era de 120 Tms. de caña al día⁴²⁰, lo que permitiría moler 12.000 Tms. por ejercicio, circunstancia que solamente se alcanzaría durante la década de 1890-99,⁴²¹ en la que la fábrica funcionó a pleno rendimiento. En consecuencia, en un periodo de tiempo inferior a los dos meses debía poder molerse toda la caña.

En cuanto a los tipos de azúcares elaborados, el cuadro siguiente nos muestra el predominio del tipo denominado "Blanca", siempre por encima del 50%, seguido del azúcar de 2ª y 3ª y 4ª, siendo los demás productos marginales⁴²².

418 JESÚS VÉLEZ (1984: 376).

419 JESÚS VÉLEZ (1984: 376-377).

420 QUINTANA NAVARRO (1992: I, 325)

421 1901=100.

422 La introducción de las centrifugadoras permitió la comercialización de los cuatro tipos de azúcar (RODRÍGUEZ MARTÍN).

Cuadro 45
Fabrica azucarera de San Pedro
Productos de las zafras y producción de azúcar (1885-1920)

	(1)Total caña		(2)Total azúcar		% 2/1
Zafras	Kilogramos	Índice		Índice	
1885	5.619.540	53	417.800	49,6	7,45
1886	6.187.330	58,3	542.900	64,5	8,77
1887	4.099.330	38,6	329.400	39,1	8,02
1888	4.633.260	43,7	426.600	50,7	
1889	6.542.230	61,7	568.500	67,6	8,64
1890	8.358.430	78,8	664.600	79,04	7,9
1891	10.369.710	97,86	788.900	93,82	7,56
1892	13.288.800	125,41	1.095.800	130,32	8,19
1893	12.062.200	113,84	965.100	114,7	7,95
1894	12.998.340	122,67	1.090.800	129,7	8,34
1895	12.217.700	115,30	988.100	117,5	8,04
1896	13.358.060	126,07	1.144.100	136,07	8,51
1897	11.768.360	111,06	916.000	108,94	
1898	11.004.310	103,85	898.300	106,83	8,1
1899	8.852.970	83,55	693.000	82,42	7,78
1900	1.0019.370	94,56	818.200	97,31	8,12
1901 ⁴²¹	10.595.710	100	840.800	100	7,9
1902	9.838.750	92,85	741.400	88,17	7,49
1903	6.054.191	57,13	537.700	63,95	8,83
1904	5.630.090	53,13	493.300	58,67	8,7
1905	4.580.730	43,23	398.200	47,35	8,69
1906	5.495.880	51,86	489.700	58,24	8,9
1907	5.822.500	54,95	515.800	61,34	8,68
1908	6.401.020	60,41	546.400	64,98	8,52
1909	7.917.910	74,72	699.300	83,17	8,99
1910	7.265.850	68,57	615.800	73,23	8,46
1911	8.428.990	79,55	713.100	84,81	8,44
1912	7.230.200	68,23	654.900	77,89	9,04
1913	8.616.380	81,31	757.700	90,11	8,78
1914	6.795.070	64,13	641.400	76,28	9,44
1915	6.309.830	59,55	561.900	66,82	8,91
1916	6.370.040	60,11	597.100	71,01	9,36
1917	4.401.910	41,54	404.300	48,08	9,17
1918	5.192.960	49,01	491.100	58,40	9,54
1919	4.300.780	40,58	433.100	51,51	10,08
1920	1.339.040	12,63	121.300	14,42	9,06

Fuente: Archivo Destilerías Arehucas

Cuadro 46
Fabrica azucarera de San Pedro
Producción de azúcar por clases 1885-1920

Zafras	Azúcar de 1*	Azúcar de 2*	Azúcar de 3*	Azúcar de 4*	Total azúcar
	Kilos	Kilos	Kilos	Kilos	Kilos
1885	249.000	34.000	126.600	8.200	417.800
1886	376.500	139.100	27.300		542.900
1887	223.100	80.100	26.200		329.400
1888	285.000	73.900	41.200	26.500	426.600
1889	387.800	139.300	41.400		568.500
1890	439.200	130.300	67.600	27.500	664.600
1891	629.800	112.300	46.800		788.900
1892	754.400	221.300	80.600	39.500	1.095.800
1893	594.400	221.800	97.900	51.000	965.100
1894	785.200	172.300	95.200	38.100	1.090.800
1895	742.200	155.400	61.200	29.300	988.100
1896	825.400	193.900	86.900	37.900	1.144.100
1897	688.300	130.500	84.100	13.100	916.000
1898	671.300	141.200	82.900	2.900	898.300
1899	497.200	112.200	62.300	21.300	693.000
1900	585.500	141.700	62.100	28.900	818.200
1901	600.600	143.800	74.000	22.400	840.800
1902	504.100	137.000	73.500	26.800	741.400
1903	374.300	94.900	48.100	20.400	537.700
1904	335.400	89.000	45.000	23.900	493.300
1905	277.500	68.400	35.000	17.300	398.200
1906	332.600	91.700	43.500	21.900	489.700
1907	341.300	94.500	46.800	33.200	515.800
1908	365.500	105.300	51.300	24.300	546.400
1909	494.100	112.500	63.400	29.300	699.300
1910	426.800	115.400	50.300	23.300	615.800
1911	501.700	132.200	63.500	15.700	713.100
1912	431.400	126.100	65.200	32.200	654.900
1913	523.700	153.700	80.300		757.700
1914	425.200	121.800	94.400		641.400
1915	446.400	115.500			561.900
1916	393.900	144.700	58.500		597.100
1917	266.800	105.100	32.400		404.300
1918	328.900	149.300	12.900		491.100
1919	275.500	133.800	23.800		433.100
1920	78.600	42.700			121.300

Fuente: Archivo Destilerías Arehucas

Cuadro 47
Azúcar producida y expedida en San Pedro de Arucas (1885-1915)

Años	Total azúcar producida en Tm. (1)	Idem expedida por la fábrica (2)	% 2/1	Azúcar acumulada en Tm.
1885	416,4			
1886	542,9			
1887	329,4			
1888	462,3			
1889	568'5			
1890	664'6			
1891	788'9			
1892	1095'8			
1893	965'1			
1894	1090'8			
1895	988'3			
1896	1144'1			
1897	896'0	892'9	99'6	3'1
1898	898'3	866'1	96'4	26'2
1899	693'0	657'4	94'6	35'6
1900	818'2	635'9	77'7	182'3
1901	842'8	749'1	88'8	93'7
1902	741'4	591'2	79'7	150'2
1903	537'8	429'0	79'7	108'8
1904	493'3	337'0	68'3	156'3
1905	398'2	259'8	65'2	138'4
1906	489'7	378'5	77'2	111'2
1907	505'8	339'1	67'0	166'7
1908	552'4	412'1	74'6	140'3
1909	712'7	528'9	74'0	138'8
1910		498'9		
1911		340'4		
1912		439'7		
1913		595'7		
1914		339'6		
1915		264'7		

Fuente: *Libros de entrada de azúcar en el almacén de la Fábrica de San Pedro, 1885-98 (1) y 1898-1910(2), y Cuentas por conducciones de azúcar y carbón 1897-1815.* Elaboración propia.

Costes de producción
Consumo de carbón por la fábrica de San Pedro

Cuadro 48
Cuentas por conducciones de azúcar y carbón 1897-1915

Zafras	Kgs.	precio total	ptas./Kg.	Meses
1897	958'790	6.631'89	6'9	Dic'96-Sep
1898	990'210	6'894'30	6'9	Oct'97-Dic'98
1899	650'460	4.818'37	7'4	Mar-Dic'99
1900	780'595	5.784'95	7'4	Ene-Jul
1901	799'370	5.924'12	7'4	Ene-Sep
1902	751'040	6.592'54	8'77	Sep'901-Feb'903
1903	395'245	3.488'35	8'82	Feb'903-Feb'904
1904	356'280	3168'48	8'89	Mar-Nov-1904
1905	331'080	2942'45	8'88	Nov'904-Ene'906
1906	345'860	3.075'25	8'89	Mar'906-Feb'907
1907	438'220	3.897'20	8'89	Mar'907-Feb'908
1908	346'630	3.082'67	8'89	Mar'908-Dic'908
1909	490'650	4.361'45	8'88	Ene-Jul'909
1910	460'250	4.093'04	8'89	Nov'909-Jul'910
1911	532'520	4.735'79	8'89	Ag'910-Jul'911
1912	416'380	3702'89	8'89	Dic'911-Jul'912
1913	447'200	3977'02	8'89	Dic'912-Jul'913
1914	420'460	3.739'21	8'89	Ene-Ag'1914
1915	378'550	3.359'30	8'87	Ene-Jun-1915
Total	9875'790			

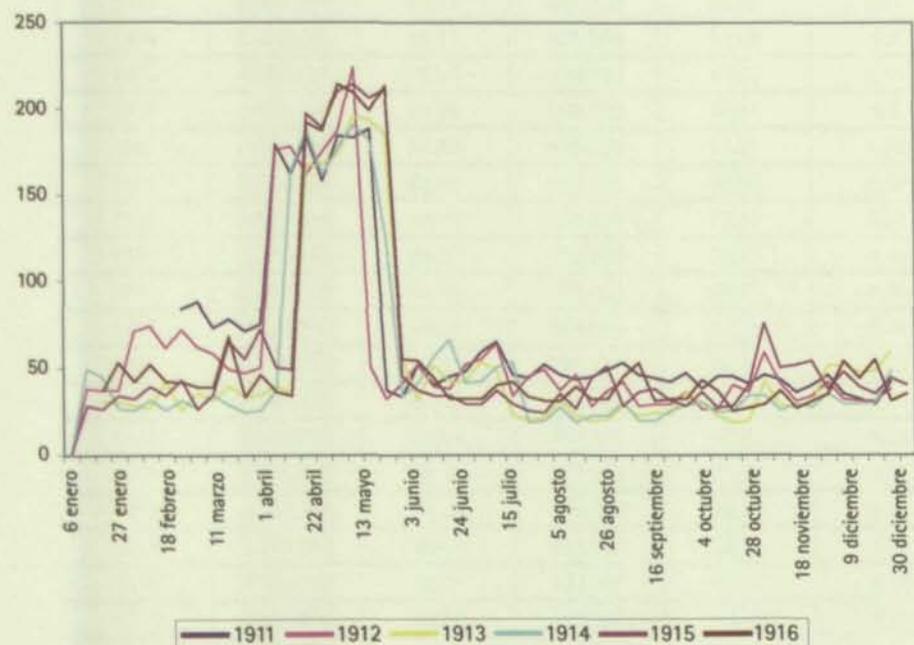
Fuente: Archivo Destilerías Arehucas

Salarios y mano de obra

El gráfico 5 basado en el cuadro 49 nos permite observar para los ejercicios comprendidos entre 1911-1916, la enorme variación del empleo en la fabricación del azúcar. Los períodos de la zafra de la caña (abril y primeras semanas de mayo) registrarían los picos máximos de contratación entre 160-224 trabajadores; mientras que en la segunda parte del año el número de trabajadores se reduciría considerablemente, volviendo a incrementarse en los meses anteriores a la zafra.

Gráfico 5

Evolución semanal del nº de trabajadores 1911-1916



Cuadro 49
A) Salario en ptas de la zafra de 1911

Semanas	trabajadores	Total semanal	Semanal medio	Promedio mensual
18 de Febrero	84	1.297,15	15,44	
25 de Febrero	88	2.333,2	26,51	20,98
4 de Marzo	73	1.412,29	19,35	
11 de Marzo	78	987,37	12,66	
18 de Marzo	71	1.054,09	14,85	
24 de Marzo	75	842,43	11,23	14,52
1 de Abril	179	3.512,31	19,62	
8 de Abril	162	2.234,14	13,79	
15 de Abril	184	2.520,37	13,70	
22 de Abril	158	1.976,86	12,51	
29 de Abril	184	4.486,06	24,38	16,80
5 de Mayo	183	2.630,73	14,38	
13 de Mayo	188	2.016,44	10,73	
20 de Mayo	37	390,64	10,56	
27 de Mayo	33	301,85	9,15	11,20
3 de Junio	52	1.425,12	27,41	
10 de Junio	40	520,12	13,00	
17 de Junio	45	591,69	13,15	
24 de Junio	48	638,62	13,30	16,72
1 de Julio	59	1.440,19	24,41	
8 de Julio	65	724,22	11,14	
15 de Julio	46	619,43	13,47	
22 de Julio	44	702,37	15,96	
29 de Julio	52	1.335,75	25,69	18,13
5 de Agosto	46	628,41	13,66	
12 de Agosto	43	613,54	14,27	
17 de Agosto	45	525,03	11,67	
26 de Agosto	49	692,5	14,13	13,43
2 de Septiembre	53	1.394,54	26,31	
9 de Septiembre	46	603,45	13,12	
16 de Septiembre	44	653,52	14,85	
23 de Septiembre	42	607,27	14,46	
30 de Septiembre	47	1.406,02	29,92	19,73
4 de Octubre	38	581,27	15,30	
14 de Octubre	45	664,82	14,77	
21 de Octubre	45	648,46	14,41	
28 de Octubre	41	629,77	15,36	14,96
4 de Noviembre	46	1.260,85	27,41	
11 de Noviembre	43	608,27	14,15	
18 de Noviembre	36	525,77	14,60	
25 de Noviembre	40	449,01	11,23	16,85
2 de Diciembre	46	1.244,72	27,06	
9 de Diciembre	35	424,6	12,13	
16 de Diciembre	32	409,65	12,80	
23 de Diciembre	29	388,77	13,41	
30 de Diciembre	42	1.189,75	28,33	18,75
Promedio anual	69			16,55

B) Salario en ptas. de la zafra de 1912

Semanas	trabajadores	Total semanal	Semanal medio	Promedio mensual
6 de Enero	38	467,50	12,30	
13 de Enero	37	559,37	15,12	
20 de Enero	37	541,50	14,64	
27 de Enero	71	1.084,27	15,27	14,33
3 de Febrero	74	2.052,82	27,74	
10 de Febrero	61	1.025,64	16,81	
18 de Febrero	72	741,57	10,30	
24 de Febrero	62	516,54	8,33	15,80
2 de Marzo	58	1.615,47	27,85	
9 de Marzo	49	871,81	17,79	
16 de Marzo	47	636,12	13,53	
23 de Marzo	50	522,32	10,45	
30 de Marzo	176	2.708,96	15,39	17,00
6 de Abril	178	1.907,72	10,72	
13 de Abril	162	2.169,49	13,39	
20 de Abril	175	2.762,43	15,79	
27 de Abril	187	2.443,20	13,07	13,24
4 de Mayo	224	3.908,13	17,45	
11 de Mayo	50	474,05	9,48	
18 de Mayo	32	367,37	11,48	
25 de Mayo	41	597,35	14,57	13,24
1 de Junio	52	1.578,80	30,36	
8 de Junio	39	520,99	13,36	
15 de Junio	38	599,92	15,79	
22 de Junio	52	586,67	11,28	
28 de Junio	55	1.346,35	24,48	19,05
6 de Julio	64	616,48	9,63	
13 de Julio	34	548,20	16,12	
20 de Julio	45	568,24	12,63	
27 de Julio	49	1.486,56	30,34	17,18
3 de Agosto	37	494,45	13,36	
10 de Agosto	46	438,61	9,54	
17 de Agosto	28	275,00	9,82	
24 de Agosto	37	565,87	15,29	
31 de Agosto	42	1.503,74	35,80	16,76
7 de Septiembre	28	413,49	14,77	
14 de Septiembre	29	394,87	13,62	
21 de Septiembre	29	386,12	13,31	
28 de Septiembre	36	1.404,24	39,01	20,18
5 de Octubre	26	341,49	13,13	
12 de Octubre	26	375,11	14,43	
19 de Octubre	40	585,52	14,64	
26 de Octubre	36	608,82	16,91	14,78
2 de Noviembre	59	1.535,19	26,02	
9 de Noviembre	41	449,26	10,96	
16 de Noviembre	31	411,35	13,27	
23 de Noviembre	34	484,72	14,26	
30 de Noviembre	42	1.251,01	29,79	18,86
7 de Diciembre	32	475,00	14,84	
14 de Diciembre	31	391,37	12,62	
21 de Diciembre	31	427,00	13,77	
28 de Diciembre	38	1.380,25	36,32	19,39
Promedio anual	59			16,65

C) Salario en ptas. de la zafra de 1913

Semanas	Trabajadores	Total semanal	Semanal medio	Promedio mensual
4 de Enero	30	369,5	12,32	
11 de Enero	30	399,25	13,31	
18 de Enero	28	444,87	15,89	
25 de Enero	26	350,37	13,48	13,75
1 de Febrero	42	1.321,04	31,45	
8 de Febrero	25	239,87	9,59	
15 de Febrero	35	473,06	13,52	
22 de Febrero	31	499,65	16,12	17,67
2 de Marzo	39	1.506,15	38,62	
8 de Marzo	33	540,65	16,38	
15 de Marzo	34	555,66	16,34	
22 de Marzo	39	265,53	6,81	
30 de Marzo	35	1.196,76	34,19	22,47
5 de Abril	167	2.065,44	12,37	
12 de Abril	167	2.712,81	16,24	
19 de Abril	173	2.617,66	15,13	
26 de Abril	195	3.554,09	18,23	15,49
3 de Mayo	193	3.737,18	19,36	
10 de Mayo	185	2648	14,31	
17 de Mayo	55	377,79	6,87	
24 de Mayo	31	334,2	10,78	
31 de Mayo	51	1.639,42	32,15	16,69
7 de Junio	42	652,47	15,54	
14 de Junio	42	654,44	15,58	
28 de Junio	53	1.507,09	28,44	19,85
5 de Julio	48	436,66	9,10	
12 de Julio	22	271,75	12,35	
19 de Julio	19	275,75	14,51	
26 de Julio	21	246,75	11,75	11,93
2 de Agosto	31	1.239,12	39,97	
9 de Agosto	22	250,87	11,40	
16 de Agosto	19	183	9,63	
23 de Agosto	20	305,25	15,26	
30 de Agosto	28	1324	47,29	24,71
6 de Septiembre	22	329,75	14,99	
13 de Septiembre	24	363,2	15,13	
20 de Septiembre	23	287,11	12,48	
27 de Septiembre	36	1.320,11	36,67	19,82
4 de Octubre	29	361,74	12,47	
11 de Octubre	22	285,12	12,96	
18 de Octubre	18	230,87	12,83	
25 de Octubre	19	351,76	18,51	
31 de Octubre	42	1.297,6	30,90	17,53
8 de Noviembre	28	545,65	19,49	
15 de Noviembre	27	377,24	13,97	
22 de Noviembre	29	445,55	15,36	
29 de Noviembre	51	1.709,25	33,51	20,58
6 de Diciembre	51	784,22	15,38	
13 de Diciembre	47	564,19	12,00	
20 de Diciembre	48	775,57	16,16	
27 de Diciembre	59	1.796,97	30,46	18,50
Promedio anual	51			18,25

D) Salario en ptas. de la zafra de 1914

Semanas	Trabajadores	Total semanal	Semanal medio	Promedio mensual
3 de Enero	49	727,79	14,85	
10 de Enero	44	392,18	8,91	
17 de Enero	26	338,75	13,03	
24 de Enero	25	270,25	10,81	
31 de Enero	31	1.337,5	43,15	18,15
7 de Febrero	25	294,99	11,80	
14 de Febrero	31	358,25	11,56	
21 de Febrero	26	355,47	13,67	
28 de Febrero	34	1.221	35,91	18,23
7 de Marzo	28	362,74	12,96	
14 de Marzo	24	315,50	13,15	
21 de Marzo	25	281,99	11,28	
28 de Marzo	37	1.349,75	36,48	18,47
4 de Abril	163	2.259,67	13,86	
11 de Abril	187	1.785,83	9,55	
18 de Abril	161	2.275,03	14,13	
25 de Abril	177	2.956,35	16,70	13,56
2 de Mayo	190	3.903,41	20,54	
9 de Mayo	181	2.721,9	15,04	
16 de Mayo	124	721,07	5,82	
23 de Mayo	33	374,25	11,34	
30 de Mayo	41	1.495,5	36,48	17,84
6 de Junio	56	685,72	12,25	
13 de Junio	66	773,89	11,73	
20 de Junio	41	671,68	16,38	
28 de Junio	42	1.252,87	29,83	17,55
4 de Julio	50	525,15	10,50	
11 de Julio	53	640,32	12,08	
18 de Julio	18	241,49	13,42	
24 de Julio	19	224,75	11,83	11,96
1 de Agosto	27	1.284	47,56	
8 de Agosto	18	251,5	13,97	
15 de Agosto	22	252,75	11,49	
22 de Agosto	22	320,50	14,57	
29 de Agosto	30	1.345,5	44,85	26,49
5 de Septiembre	19	274	14,42	
12 de Septiembre	19	381,12	20,06	
19 de Septiembre	25	296,95	11,88	
26 de Septiembre	28	342,32	12,23	14,65
3 de Octubre	30	1.351,75	45,06	
10 de Octubre	24	333,75	13,91	
17 de Octubre	25	334,25	13,37	
24 de Octubre	34	357,89	10,53	
31 de Octubre	34	1.394,8	41,02	24,78
7 de Noviembre	25	398,30	15,93	
14 de Noviembre	29	417,05	14,38	
21 de Noviembre	27	422,05	15,63	
28 de Noviembre	35	1.442,8	41,22	21,79
5 de Diciembre	29	488,30	16,84	
12 de Diciembre	29	452,05	15,59	
19 de Diciembre	30	478,3	15,94	
26 de Diciembre	48	811,55	16,91	16,32
Promedio anual	50			18,31

E) Salario en ptas. de la zafra de 1915

Semanas	Trabajadores	Total semanal	Semanal medio	Promedio mensual
3 de Enero	28	314,25	11,22	
9 de Enero	26	316,75	12,18	
16 de Enero	34	435,57	12,81	
23 de Enero	32	361,55	11,30	
30 de Enero	39	1.524,55	39,09	17,32
6 de Febrero	34	440,67	12,96	
13 de Febrero	43	522,79	12,16	
20 de Febrero	26	288,5	11,10	
27 de Febrero	35	1477	42,20	19,60
6 de Marzo	65	853,50	13,13	
13 de Marzo	55	1.021,64	18,58	
20 de Marzo	72	934,41	12,98	
27 de Marzo	50	741,70	14,83	14,88
3 de Abril	49	1.480,29	30,21	
10 de Abril	197	2.435,73	12,36	
17 de Abril	189	3.304,61	17,48	
24 de Abril	210	3.233,53	15,40	18,86
1 de Mayo	214	4.386,12	20,50	
8 de Mayo	206	3.146,88	15,28	
15 de Mayo	211	2.630,09	12,46	
22 de Mayo	45	621,48	13,81	
29 de Mayo	37	1.512,2	40,87	20,58
5 de Junio	34	382,5	11,25	
12 de Junio	34	440,25	12,95	
19 de Junio	29	437,5	15,09	
26 de Junio	29	323,61	11,16	12,61
3 de Julio	37	701,74	18,97	
10 de Julio	29	665,73	22,96	
17 de Julio	25	367,5	14,70	
21 de Julio	24	372,5	15,52	
31 de Julio	35	1.406	40,17	22,46
7 de Agosto	26	399,5	15,37	
14 de Agosto	44	689,43	15,67	
21 de Agosto	51	560,15	10,98	
28 de Agosto	28	434,34	15,51	14,38
4 de Septiembre	36	1.414,5	39,29	
11 de Septiembre	38	326,04	8,58	
18 de Septiembre	31	464,05	14,97	
25 de Septiembre	28	467,25	16,69	19,88
2 de Octubre	36	1.473,8	40,94	
9 de Octubre	27	465,3	17,23	
15 de Octubre	28	460,3	16,44	
23 de Octubre	40	426,45	10,66	
30 de Octubre	76	1.750,82	23,04	21,66
6 de Noviembre	50	932,54	18,65	
13 de Noviembre	52	978,39	18,82	
20 de Noviembre	54	608,79	11,27	
27 de Noviembre	38	540,55	14,23	15,74
4 de Diciembre	48	1.610,05	33,54	
11 de Diciembre	39	517,8	13,28	
18 de Diciembre	35	527,05	15,06	
23 de Diciembre	44	499,49	11,35	
31 de Diciembre	40	1420,25	35,51	21,75
Promedio anual	59			18,31

F) Salario en ptas. de la zafra de 1916

Semanas	Trabajadores	Total semanal	Semanal medio	Promedio mensual
8 de Enero	37	423	11,43	
5 de Enero	53	602,69	11,37	
22 de Enero	42	617,05	14,69	
29 de Enero	52	1.779,8	34,23	17,93
5 de Febrero	42	647,3	15,41	
12 de Febrero	42	724,8	17,26	
19 de Febrero	39	681,05	17,46	
26 de Febrero	39	648,3	16,62	16,69
4 de Marzo	68	2.414,75	35,51	
11 de Marzo	33	300,25	9,10	
18 de Marzo	46	652,75	14,19	
25 de Marzo	36	593,75	16,49	18,82
1 de Abril	34	513,5	15,10	
8 de Abril	192	1.632,51	8,50	
15 de Abril	187	3.286,49	17,57	
22 de Abril	214	2.126,71	9,94	
29 de Abril	209	3.756,19	17,97	13,82
6 de Mayo	199	3.182,3	15,99	
13 de Mayo	213	2.344,81	11,01	
20 de Mayo	55	803,93	14,62	
27 de Mayo	54	928,5	17,19	14,70
3 de Junio	44	1.522,5	34,60	
10 de Junio	32	412	12,88	
17 de Junio	32	416	13,00	
23 de Junio	32	331,5	10,36	17,71
1 de Julio	40	1.403,2	35,08	
8 de Julio	42	517,97	12,33	
15 de Julio	33	516,3	15,65	
22 de Julio	31	512,8	16,54	
29 de Julio	31	467,05	15,07	18,93
5 de Agosto	39	1.547,55	39,68	
12 de Agosto	32	527,42	16,48	
19 de Agosto	32	442,8	13,84	
26 de Agosto	45	504,82	11,22	20,30
2 de Septiembre	53	1.545,59	29,16	
9 de Septiembre	31	477,05	15,39	
16 de Septiembre	32	509,05	15,91	
23 de Septiembre	32	521,3	16,29	
30 de Septiembre	43	1.521,55	35,38	22,43
7 de Octubre	37	401,3	10,85	
14 de Octubre	25	350,75	14,03	
21 de Octubre	27	400,5	14,83	
28 de Octubre	29	456,75	15,75	13,86
4 de Noviembre	37	1.413,75	38,21	
11 de Noviembre	27	439,5	16,28	
18 de Noviembre	31	491,5	15,85	
25 de Noviembre	35	518,5	14,81	21,29
2 de Diciembre	54	1.804,43	33,42	
9 de Diciembre	44	836,75	19,02	
16 de Diciembre	55	807	14,67	
23 de Diciembre	31	459,12	14,81	
30 de Diciembre	35	1.371	39,17	24,22
Promedio anual	58			18,39

Fuente: Contabilidad de la Fábrica de San Pedro

Cuadro 50

Costes de fabricación y de la caña de azúcar de San Pedro en 1913 en ptas.

Conceptos	Saco de 100kgs	7577 ⁴²³	% total
Cuenta de sueldos	3,16	23.943	16,05
Reparación y conservación	3,74	28.337	19,00
Ampliaciones	0,14	1.060	0,71
Contribuciones	0,93	7.046	4,72
Quebrantos	0,64	4.849	3,25
Taller	0,17	1.288	0,86
Reformas	0,91	6.895	4,62
Gastos generales	0,94	7.122	4,77
Fabricación	9,05	68.571	45,98
Total	19,68	149.115	21,06
Coste de la caña	73,35	557.288	78,94
Coste total	93,03	706.403	100

Fuente: González Díaz (1914)

Costes generales (1913)

Presentamos a continuación el análisis que, sobre los costes de la fábrica de San Pedro de Arucas, realizó en 1914 González Díaz, dentro de la polémica que mantuvo con los defensores de la desgravación del azúcar, en el momento en que se crearon los cabildos insulares, de la que hemos dado cuenta en el capítulo anterior (ver Cuadro 50).

423 Producción total en Qu. de 1913. Cf. cuadro 50 para el cálculo del coste de la caña González Díaz realiza el siguiente razonamiento: "Hay que añadir el costo de la caña y, como podría creerse que exagero, haré hablar simplemente á las cifras. El tanto por ciento de azúcar que hasta el presente hemos podido obtener no pasa del nueve por ciento del peso de la caña, en las distintas calidades del producto. Tomo para mis demostraciones este resultado, y entonces 1.000 kilos de caña producen: 60 kilos, azúcar de primera; 20 de segunda; 10 de tercera y cuarta. Total, 90.

Como 1.000 kilos de caña á 3 pesetas el quintal valen 66 pesetas y no producen mas que 90 kilos de azúcar, tendremos que 100 kilos de azúcar costarán 90: 66:: 100::=73.35 pesetas. Resumen: gastos de fabricación, 19.68; costo de la caña 73,35. Costo exacto del saco, pesetas 93,03".

El precio medio de venta del saco, según González Díaz, era de 101,07 ptas./100 kgs. Para este autor la fabricación total en 1913 fue de 7.577 sacos, es decir, que coincide plenamente con las cifras oficiales de la fábrica, lo que da un grado de fiabilidad bastante considerable a su información. Sobre los datos que hemos situado en el cuadro 50, el margen comercial obtenido por saco sobrepasaría ligeramente las 8 ptas. (8,04), por lo que el beneficio total se situaría en 60.919 ptas. En 1914, el precio medio descendería a 95,52, resultando por tanto un margen mucho más reducido, si consideramos los gastos fijos, de 2,49 ptas. Un beneficio final, por tanto, de 15.970 ptas. Pero, teniendo en cuenta que el arancel de entrada se redujo de 70 a 60 ptas., el precio por saco lo haría también en 10 ptas. El resultado sería una situación de pérdidas (-7,5 ptas. por saco) de 48.105 ptas.

Si continuamos el razonamiento de González Díaz y, considerando los gastos de 1913 fijos⁴²⁴, elegimos algún ejercicio hacia atrás, los resultados son siempre negativos, debido a la influencia desestabilizadora de la modificación de los arbitrios de entrada a los azúcares extranjeros. La situación de 1902 (7.414 sacos de azúcar, a 90 ptas. el saco), arrojaría pérdidas de 22.464 ptas; en 1903, el teórico beneficio por saco de 7,97 ptas. pudo trocarse en pérdidas, al disminuir el arancel de entrada en 10 ptas., con la nueva Arrendataria (-2,03 ptas. por saco); en total, en vez de 42.854, un saldo negativo de 10.915 ptas. En 1907, la situación fue aún peor, puesto que el Estado rebajó el arbitrio de entrada a 40 ptas. Las pérdidas habría que cuantificarlas en 273.528 ptas. que justificarían el cierre de muchas de las empresas que unos años antes estaban en este negocio.

El paso siguiente, según el industrial araquense, era considerar que el capital invertido en la fábrica de San Pedro –en 1913 más de 1.500.000 ptas.– situado a un interés del 5% rendiría anualmente, por lo menos, 75.000 ptas. y colocaría a los dueños de la industria en una situación mucho más ventajosa que la de empeñarse en seguir produciendo azúcar.

424 Lo cual no es real porque lógicamente repercutiría a la baja en el precio pagado por la caña.

CONCLUSIONES

1. La oportunidad de la industria azucarera canaria en el contexto de fin de siglo.

¿Qué razones impulsaron a un grupo de comerciantes y propietarios decididos a asumir el riesgo empresarial que suponía la fuerte inversión necesaria para poner en marcha los trapiches y las fábricas de azúcar? A nuestro juicio, son múltiples factores dentro de un contexto económico desfavorable (crisis económica y social, emigración y caída de la actividad comercial). Algunas de estas razones ya las hemos ido enunciando a lo largo de este trabajo.

Respuesta a la crisis económica y social del Archipiélago

La iniciativa industrial aparece en un contexto de crisis, paro y emigración. Es una posible respuesta a los problemas estructurales de Canarias (excesiva dependencia del exterior) y se apoya en un intento de reforzar los vínculos entre Canarias y la Península. Los responsables de la misma tenían la convicción, en primer lugar, de que solo a través de una actividad industrializadora se podría compensar el fuerte desequilibrio estructural de Canarias, apoyada exclusivamente en la producción agraria de productos primarios, con el vino y el aguardiente en total decadencia, soporandando una carga fiscal cada vez más pesada, con la cochinilla y la orchilla también bajo mínimos, y la creciente especialización en servicios portuarios, de navegación, de almacenamiento y distribución de los productos importados, etc. Se trataba, en definitiva, de dar una respuesta que posibilitase un cierto crecimiento industrial, reduciendo la dependencia del exterior y de un solo producto agroexportador. Se trataba, por tanto, de encontrar una fórmula que permita una economía más diversificada.

Oportunidad en el contexto internacional

Existía una oportunidad para el desarrollo industrial, derivado del desmoronamiento de la economía azucarera cubana del mercado nacional, que habría sido sustituido por el más cercano de los Estados Unidos. En efecto, la caída de la producción cubana y el exceso de demanda nacional en España sobre la producción inte-

rior apuntaban a la presencia de costes de oportunidad positivos para el desarrollo de la producción canaria.

Disponibilidad de recursos

No existe la menor duda de que los promotores canarios disponían de los recursos de capital, tecnología, tierra y agua necesarios para hacer frente al reto del desarrollo industrial. Existía además una tradición de la caña de azúcar fuertemente arraigada y por consiguiente se disponía de la mano de obra capaz de realizar los cultivos. En cuanto a la tecnología de las modernas plantas azucareras, no existían restricciones que impidieran importar a los técnicos y a los bienes de equipo necesarios, como efectivamente así ocurrió.

Mercado interior canario

La sustitución de importaciones de un producto de alto valor añadido como el azúcar, debió suponer un ahorro considerable de recursos y además implicaba un buen grado de diversificación productiva al permitir la obtención de alcoholes y bebidas derivadas de la destilación del subproducto del azúcar (la melaza), tales como los aguardientes y el ron.

Esta situación cambió con la reforma de 1900 y la falta de competitividad de la industria canaria en los mercados internos, en parte consecuencia de la citada disposición. Si los aranceles se mantuvieron a la importación del azúcar externo fue sustancialmente como un instrumento recaudatorio del Estado.

Efectos multiplicadores

Aunque las industrias alimenticias tienen vínculos interindustriales relativamente débiles, en el caso de la industria azucarera se da una excepción que, en el caso canario, tuvo importantes consecuencias en el aprovechamiento de la disponibilidad de fuentes de energía primaria barata, el carbón almacenado en los puertos, medios de transporte, servicios comerciales etc.

La fuerza explicativa del marco institucional

Aunque nos hemos referido a estas cuestiones en el capítulo anterior, es pertinente volver a plantear la importancia del marco institucional para el desarro-

llo de la industria azucarera, o, dicho de otro modo, la necesidad de protección a la industria naciente. Para que los supuestos enunciados anteriormente, pudieran llevarse a la práctica era necesario inducir un cambio de orientación en el Ministerio de Hacienda español, sobre todo en lo que se refería a la consideración de las producciones canarias, que no estaban incluidas en la lista del artículo 2º del R.D. de Puertos Francos y, además, modificar sustancialmente la fiscalidad aplicable, tanto a la producción canaria de azúcar, como a las producciones importadas que podían competir con aquella. En efecto, a partir de 1886 y hasta 1892, en que lo consiguen, se va a desarrollar una intensa batalla política y legal sobre la consideración que merece el azúcar de las Islas. En 1887 parece que la producción interior de azúcar ya había frenado sensiblemente las importaciones y, pese a que las RR.OO. de 20/2/1886 y 31/7/1886 podían interpretarse a favor de la liberalización de las exportaciones canarias a la Península, será preciso esperar a la R.O. de 15/5/1892, para que se obtenga el derecho a la libre introducción del azúcar canario y a que se establezcan medidas protectoras frente a las importaciones de terceros países y de las provincias o posesiones españolas de ultramar, que pagarán aranceles e impuestos transitorios y locales. La norma dejaba claro, por otro lado, que si desaparecía el cultivo de la caña, se suprimiría la protección. A pesar de la existencia del régimen de franquicias (RD. de Declaración de Puertos Francos de Julio de 1852), la industria consiguió la protección frente a las importaciones a partir de 1892 y esto permitió un rápido desarrollo de la producción hasta representar el 15% de la nacional de caña. La pérdida de la protección a partir de 1900 provocó una rápida decadencia que sería apropiado situar en el contexto de las presiones internacionales sobre España para facilitar el acceso al mercado canario del azúcar alemán e inglés. A partir de la derrota alemana en la Primera Guerra Mundial, el mercado quedó en manos inglesas.

Según la argumentación esgrimida, el cambio de marco institucional en 1900 convertirá en inviable esta actividad. Se trataba claramente de una diferente concepción del desarrollo económico y de los instrumentos más adecuados para conseguirlo, así como de

objetivos divergentes en los intereses en presencia. Por una parte, los que tratan de aproximar la economía a la del resto del Estado, favoreciendo un mayor grado de convergencia, aceptando el proteccionismo exterior, si este contribuye al crecimiento económico. Por otra, los que ven en el mercado internacional la oportunidad de aprovechar las ventajas de la localización de Canarias y se vinculan a los intereses de Francia, el Reino Unido y, posteriormente, Alemania (ésta última pasará a tener un lugar principal en el mercado canario del azúcar, a través de sus exportaciones de azúcar de remolacha). Obviamente se hace imprescindible un análisis de los conflictos que llevaron a la ley de 6/3/1900 de Puertos Francos, en la que se ignorará al azúcar canario, que ve como nuevamente es excluido, por el artículo 7º, de entre los productos exceptuados del pago de aranceles a su introducción a la península. Cómo después de una etapa de extraordinario auge, en la producción y exportación de los azúcares canarios, se llega a este resultado, debe ser explicado por factores políticos y económicos, que convergieron en el escenario nacional e internacional, en ese momento en el que la debilidad española, de un lado, la hacían vulnerable a las presiones de los intereses de las potencias, de las que por otra parte dependía, para conservar y consolidar sus colonias africanas; de otro, el propio cambio del mercado mundial y nacional del sector azucarero, inducido por el viraje hacia el azúcar de remolacha, resuelto por una acción proteccionista y monopolista, en lo que a la economía nacional se refiere. La historia posterior a esta fecha es la de la decadencia definitiva de la industria, que va a tener dos estertores entre 1916-1920 (Crisis mundial de la 1ª Guerra Mundial) y 1930-1933 (Crisis económica internacional). En las cifras que hemos tenido oportunidad de analizar, referentes a la fábrica de San Pedro –seguramente la más avanzada y mejor gestionada del sector– puede caracterizarse un ciclo económico cerrado de la producción de azúcar. Los datos de las importaciones de azúcar durante el período comprendido entre 1900-1914, extraídos de los informes consulares de la época, muestran a las claras la creciente competencia que la producción canaria afrontó de los azúcares proce-

dentales del Reino Unido, Francia, Alemania y Bélgica, pese a las elevadas cargas fiscales que estos tuvieron que soportar (impuesto especial del 1/1.000, tasas locales y arbitrios de Puertos Francos).

2. La herencia de la experiencia industrial azucarera.

La industria de alcoholes, aguardientes y ron

No existe experiencia industrial que desaparezca sin dejar huellas y, en este sentido, la herencia de la experiencia azucarera la constituye, desde el punto de vista de la tradición industrial canaria, la fabricación de alcoholes, aguardientes y de ron, que actualmente opera en nuestras Islas, cuya existencia sería inexplicable fuera de este contexto; pero también existe una herencia que afectó profundamente a la experiencia del desarrollo económico canario.

La formación de un ideario industrial proteccionista

La convicción de que no sería posible romper con la creciente y excesiva dependencia del exterior de una economía cada vez más especializada en los servicios, sin que se aplicará algún tipo y grado de protección a la producción industrial canaria y se consiguieran facilidades para su acceso al mercado interior nacional. Conscientes de que los modelos de crecimiento económico que condujeron a la industrialización de los países avanzados estaban contruidos sobre el empleo del arancel y de las políticas proteccionistas, el ideario industrial canario, e incluso la interpretación histórica de sus empresarios actuales, estuvo siempre basado en la búsqueda de esa posibilidad.

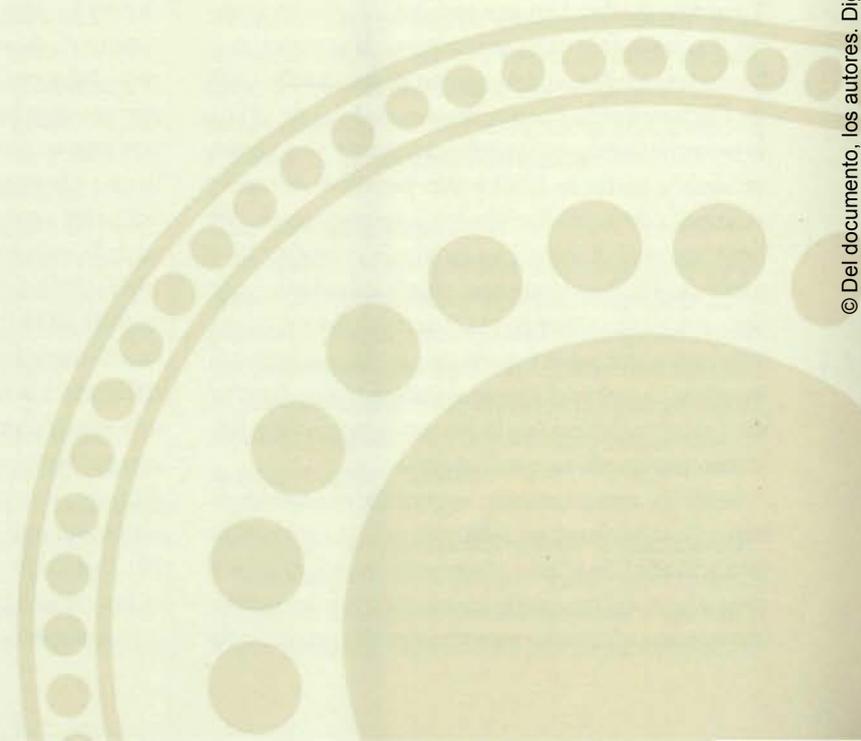
La aparición de los arbitrios insulares sobre la importación y exportación para la financiación de los Cabillos en 1913, significó un nuevo golpe para la industria azucarera. Sin embargo, el azúcar, producto básico y de consumo creciente con el aumento del nivel de vida, constituyó un floreciente negocio en manos británicas, alemanas o belgas hasta la 2ª Guerra Mundial, en que pasará a ser incluido entre los productos sometidos al régimen de comercio de Estado durante la Autarquía.

Será necesario llegar a la crisis fiscal de los años setenta y a la revisión del Régimen de Franquicias,

durante los trabajos preparatorios del Proyecto de Ley de Reforma del Régimen Económico - Fiscal de Canarias de 1972, para que se vuelva a plantear formalmente la necesidad de la creación de barreras protectoras arancelarias, si se quería conseguir un cierto grado de desarrollo industrial y, consecuentemente, confirmar el acceso al mercado español de los productos canarios, una vez asegurado el mercado interior. Este va a ser el caballo de batalla de la reforma que, una vez más, vendrá impulsada por una crisis de las producciones agrícolas y por la

necesidad de asegurarles mercados estables (en este último caso, el plátano). Como había ocurrido en 1852, el Estado actuará con criterios compensatorios ante los "sacrificios" fiscales que se le imponen (cesión del impuesto de lujo, residuo de la imposición sobre consumos específicos, y eliminación del tráfico de empresas, excepto para las operaciones de servicios). Es necesario que demos un paso atrás y nos coloquemos, otra vez, en la reforma de 1900, para encontrar una apoyatura, aunque esta sea mínima, en las disposiciones de los Puertos Francos. El

artículo 7º de la Ley sometía los productos y manufacturas de Canarias, en su introducción a la península, a los mismos derechos e impuestos que las mercancías extranjeras, no aceptándose el criterio de su nacionalización por incorporación de valor añadido local. Hubo que esperar setenta años más. Pero en la lista de excepciones del citado artículo, se contemplaba el supuesto del pescado capturado y preparado por españoles (criterio de valor añadido), que si quedaría libre de derechos al exportarse a la España continental.



ANEXO DOCUMENTAL

ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS

1. PUBLICÍSTICA DEL AZÚCAR

- 1.1. Sin autor (1876), "Cultivo de la caña de azúcar en Canarias".
- 1.2. "Caña de azúcar" (*La Correspondencia de Las Palmas* de 13-I-1881).
- 1.3. Suelto en *La Correspondencia* de 13-I-1881.
- 1.4. Suelto en *La Correspondencia* de 13-I-1881.
- 1.5. Dos agricultores: "La caña de azúcar", (*La Correspondencia* de 5-II-1881).
- 1.6. Continuación del artículo anterior, (*La Correspondencia* (12-II-1881).
- 1.7. Carta desde Funchal de Rafael Almeida (*La Correspondencia de Canarias*, 12-II-1881).
- 1.8. Regreso de la Comisión de Madeira (*La Correspondencia de Canarias*, 17-II-1881).
- 1.9. Acuerdos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria ante el Informe de la Comisión que viajó a Madeira en 1881 (Las Palmas 14 de marzo de 1881).
- 1.10. "Una Revolución Industrial. El azúcar de remolacha".
- 1.11. Suelto sobre máquina azucarera (*La Correspondencia de Canarias*, 20-VII-1881).
- 1.12. "Lo que interesa" (*La Correspondencia de Canarias*, 22-IV-1882).
- 1.13. Rafael Ponce Armas: "La caña de azúcar" (*El Liberal*, 16-XI-1883).
- 1.14. Rafael Ponce de Armas: Carta desde Arucas de 1-XII-1883 (*El Liberal*, 4-XII-1883).
- 1.15. Rafael Ponce Armas: "La caña de azúcar" (*El Liberal* de 14-XII-1883).
- 1.16. I.R.M: Carta desde Agaete (*El Liberal* de 14-XII-1883).
- 1.17. Rafael Ponce Armas: "La caña de azúcar" (continuación) (*El Liberal* de 28-XII-1883).
- 1.18. Carta de J. Ladevéze al *Liberal* de 14-I-1884 (*El Liberal* 22-I-1884).
- 1.19. "Más sobre caña" (*El Liberal*, 1-II-1884).
- 1.20. "Motores de la Industria" (*El Liberal* 20-VI-1884).
- 1.21. Descripción de la fábrica de San Pedro (*El Liberal*, 12-VIII-1884).
- 1.22. "Cuestión Vital" (*El Liberal* 13-III-1885): incluye una carta-circular del Alcalde constitucional de Las Palmas Fernando Delgado Morales, al resto de los municipios de la Isla.
- 1.23. Alfonso Gourié: "La cuestión azucarera" (*El Liberal*, 16-VI-1885).
- 1.24. "Los azúcares canarios" (*El Liberal*, 14-VIII-1885).
- 1.25. "Azúcar" (*El Liberal*, 13-X-1885).
- 1.26. "Azúcar" (*El Liberal*, 27-X-1885).
- 1.27. "La verdad en la cuestión azucarera" (*El Liberal*, 26-III-1886).
- 1.28. "Más sobre la cuestión azucarera" (*El Liberal*, 30-III-1886).
- 1.29. "El mercado de nuestros azúcares" (*El Liberal*, 20-VIII-1886).
- 1.30. "Comercio de azúcar de los Estados Unidos en 1885 I" (*El Liberal*, 27-VIII-1886: tomado de Shipping and Comercial List de Nueva York).
- 1.31. "Comercio de azúcar de los Estados Unidos en 1885 II" (*El Liberal*, 3-IX-1886).
- 1.32. "Los Puertos Francos" (*El Liberal*, 10-IX-1886).
- 1.33. Rafael González Díaz: "Azúcar canaria y azúcar peninsular" (*Diario de Las Palmas* de 16-X-1914).
- 1.34. Rafael González Díaz: "Importancia de nuestra industria azucarera. Rectificación que se impone" (*Diario de Las Palmas* 20 de octubre de 1914).
- 1.35. La desgravación del azúcar extranjero (*Diario de Las Palmas* de 2-III-1934).

2. TEXTOS EMPRESARIALES

- 2.1. Contrato del maestro de azúcar francés Luis Buisine y Deltou, para la Fábrica de Nuestra Señora del Rosario de la Cruz de Pineda (Aruacas 1885-1888).
- 2.2. Condiciones para establecer en Guía una Fábrica de azúcar de caña (Guía 22 de mayo de 1889).
- 2.3. Condiciones que proponen los agricultores modificando la presentada por Newman Tremearne.
- 2.4. Escritura de constitución de la "Compañía Azucarera de Gran Canaria" (Agustín Millares Torres, Las Palmas de Gran Canaria 6-X-1889).
- 2.5. Escritura de compromiso entre los agricultores de Guía y la Compañía Azucarera de Gran Canaria (Guía 21-XII-1889).
- 2.6. Contrato privado de reconocimiento de deuda y modo de satisfacerla de la Compañía Azucarera de Gran Canaria con los cosecheros de caña dulce de Guía, Galdar y Agaete (19 de abril de 1892).
- 2.7. Certificación del Director de la Compañía Azucarera de Gran Canaria (Guía 19 de abril de 1892).
- 2.8. Expediente sobre construcción de un departamento que Lathbury y Cía trata de levantar junto a otro que posee contiguo a la Fábrica Azucarera de Santa María de Guía en el Km. 38 de la carretera de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía (Noviembre de 1895).
- 2.9. Expediente sobre construcción de un departamento contiguo a la Fábrica Azucarera, establecida en la ciudad de Guía a instancia de D. Manuel González y Martín, como representante de la Casa Lathbury y Cía.
- 2.10. Contrato privado de compra-venta de la maquinaria de la Fábrica Azucarera entre D. Pascual García y D. Francisco Gourié, de fecha 7 de diciembre de 1929.

3. TEXTOS JURÍDICO-INSTITUCIONALES

- 3.1. Real Orden de 20 de febrero de 1886 declarando nacionales a los azúcares producidos en Canarias (*Boletín Oficial* de 23-IV-1886).
- 3.2. Informe de la Comisión Permanente de la Provincia relativo a los derechos que debe pagar el azúcar de producción del país a su importación en la Península.
- 3.3. Real Orden de 31 de julio 1886 autorizando a los azúcares canarios a entrar en la Península sin la condición de extranjeros.
- 3.4. Real Orden de 1 de febrero de 1888 autorizando la celebración de un concierto entre la Fábrica de San Pedro de Arucas y el ministerio de Hacienda.
- 3.5. Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas, año de 1889, "Expediente instruido con motivo de informe pedido por la Dirección General de Contribuciones en la instancia de Don Diego del Castillo Westerling, solicitando la exención de pago de contribución industrial para los propietarios que elaboren la caña de sus fincas en trapiches de su propiedad satisfaciendo la de inmuebles".
- 3.6. Expediente relativo a obtener la libre introducción en la Península de los azúcares de Canarias que, conforme al nuevo Arancel General de Aduanas se consideran como de procedencia extranjera (Enero de 1892).
- 3.7. Real Decreto de 20 de febrero de 1892, confirmando las franquicias a los azúcares canarios (*Gaceta de Madrid* 21-II-1892).
- 3.8. Voto particular de Fernando León y Castillo en la Comisión de los azúcares, Madrid 24 de marzo de 1892.
- 3.9. Real Decreto de 15 de mayo de 1892 estableciendo el procedimiento para evitar el fraude de los azúcares extranjeros al amparo de las franquicias canarias (*Gaceta de Madrid* de 19-V-1892).
- 3.10. Real Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de mayo de 1892, estableciendo las normas para evitar el fraude de los azúcares (*Gaceta de Madrid* de 19-V-1892).
- 3.11. Real Orden de 11-IX-1914 regulando la entrada de azúcar peninsular en Canarias.
- 3.12. Proyecto de Ley de desgravación de azúcares para uso industrial aprobado por las Cortes el 7-VI-1934.

4. DOCUMENTOS DE PRODUCCIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR

4. 1. Caña de azúcar entrada en las Fábricas de Arehucas 1971-2001, en Kg.

1. PUBLICÍSTICA DEL AZÚCAR

1.1 Sin autor (1876), "Cultivo de la caña de azúcar en Canarias"¹

Se publica la carta que a la redacción ha leído un hijo del país; en el escrito de presentación, se enuncian las ventajas del cultivo de la caña, sin perjuicio del nuevo cultivo del tabaco, sin riesgos, ni contingencias futuras, con gastos relativamente pequeños, y sin que haya que entregar a manos extrañas, como algunos creen, el producto natural para que lo elabore "por ser muy posible, con los adelantos de la industria moderna, hacer la explotación con los recursos propios del país, siempre que haya en sus hijos deseo y voluntad de que adelante".

Carta firmada por Y.

"Muy estimado Sr. mío: Recibí oportunamente su favorecida última, así como el lío de cañas que tuvo la amabilidad de hacerme remitir desde Gran Canaria. Las cañas nos han sorprendido por su hermosura, no sólo a mí, sino a varios cubanos aquí residentes. Están perfectamente desarrolladas y sazoadas, siendo inmensamente superiores a las que he solido ver procedentes de Málaga (...)

Si su cultivo y la elaboración de su azúcar son provechosos al cultivador y al fabricante en Málaga, es lógico deducir que lo serán aún más en esas islas, debiendo añadir, que las cañas recibidas pueden compararse con las mejores de Cuba donde está generalizado el cultivo de la especie a que pertenecen y que llamamos allá cristalina. Es inferior en rendimiento de azúcar a la clase llamada de Otahití o vulgarmente blanca, aunque más resistente y por eso es preferida en Cuba, donde no hay facilidades de riego. No dudo en afirmar que la caña blanca también podría introducirse con ventaja en esas islas.

Puesto que el entusiasmo a favor del cultivo del Tabaco no es un inconveniente, como todos conocen,

para plantear el de que me ocupo, no veo que pueda haber otro que más ventajas ofrezca para llevarlo cuanto antes al terreno del ensayo(...).

Creo que no habría inconveniente en hacer ensayos del cultivo y fabricación en pequeña escala con probabilidades, casi con seguridad de excelente resultado, utilizándose el medio que se emplea en los Estados Unidos del sur, donde se han establecido ingenios pequeños en sustitución de los que desaparecieron con la esclavitud después de terminada la guerra civil de hace pocos años, sería pues conveniente, adquirir noticias sobre su modo de acción, y si posible fuese, que persona adecuada visitase la exposición, que actualmente tiene lugar en Filadelfia, donde, sin duda alguna se exhibirán todos los aparatos y procedimientos procedentes al objeto.

Varios son los que aun antes de la guerra se emplearon por los pequeños cultivadores para la evaporización económica del zumo de la caña a que dio origen la introducción del cultivo del Sorghum y que deben en el día haberse perfeccionado.

A lo que creo, hoy no se ocupan de someter las cañas a presión para extraerles el jugo, sino que tienen cortadoras adecuadas, análogas a las de paja o raíces, con las que las dividen en pequeños trozos.

Sometiendo estos a maceración en agua fría o templada, abandonan en ella todo su zumo, siendo por tanto mucho menos costosa y más si se tienen en cuenta los beneficios que resultan de una extracción más completa.

En cuanto a la elaboración de azúcar creo hasta ahora que la evaporación y concentración más convenientes, por el ahorro de combustible y mayor aprovechamiento de azúcar sean las practicadas por medio del vacío, y que el costo de un aparato pequeño ha de ser relativamente proporcional y por tanto de fácil adquisición. Para todo esto repito lo más acertado sería estudiar la cuestión prácticamente en el certamen de Filadelfia por persona interesada y entendida.

Valga lo que valiere la indicación que acabo de hacer insisto en la opinión ya expresada en vista de las muestras de caña, hallando muy justificado el cultivo,

seguro de que su planteamiento ha de ser beneficioso para su país".

[Continúa ahora la redacción de la Revista]

"El gran conocimiento práctico del cultivo de la caña y elaboración del azúcar que muestra tener el autor de la carta que acaba de leerse nos excusa entrar en algunas consideraciones necesarias para tomar la cuestión bajo el verdadero punto de vista que es necesario dadas las condiciones y el estado del país.

Tal vez en otra ocasión aventuremos algunos juicios sobre el punto importante que nos ocupa, de verdadera importancia y de positivas ventajas para levantar al país del decaimiento en que está, enlazando convenientemente el cultivo de la caña con el del Tabaco, que tan buenos resultados empieza a dar y del que tanto bien se espera en época no lejana".

1.2 "Caña de azúcar" (La Correspondencia de Canarias de 13-I-1881)²

[Firman el artículo] "dos agricultores, el 5-I-1881: movidos por el interés general de reducir la superficie dedicada a cochinilla a la mitad, en el momento en que todas las miradas están centradas en la sustitución de este cultivo. La alternativa que proponen es la caña de azúcar y para argumentar su propuesta recurren a datos obtenidos en la provincia de Valencia y en Cuba

1º) Comparación de los posibles rendimientos con Valencia y con la cochinilla

En Valencia una fanegada de tierra produce entre 900-1000 arrobas de caña. En Canarias deberá producir 1.375 quintales (al precio de 8rs/qu.: 11.000 rs./año). Los gastos de cultivo, abono y el resto de las operaciones hasta entregar la caña en el Trapiche, durante los 6 años que por término medio dura la caña serán de 1.595 rs./año. El producto líquido por fanegada será, entonces, de 9.405 rs/fanega y año, en buenas condiciones de producción. Aunque estos disminuyan en un 1/3, siempre resultará favorable su competencia con la cochinilla.

2 Síntesis del artículo.

1 Las Palmas, Revista semanal de agricultura, industria, comercio, ciencias y literatura. Órgano Oficial de la sociedad El Porvenir Agrícola de las Islas Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, año II, 23, 31/V, pp.277-278. Reproducido por JESÚS VÉLEZ (1984: 324-325). Se trata de un dictamen enviado por un laboratorio de Londres a A. Gourié, analizando las muestras de caña de azúcar que este remitió.

2º) Propuesta de actuación:

"En nuestra opinión los cultivadores de cochinilla debemos ir sustituyendo fanegada de tierra de nopales con fanegada de caña de azúcar, hasta que las utilidades de una y otra operación queden equilibradas".

El agricultor no debe mezclarse con la elaboración y venta del azúcar que debe quedar a cargo del comercio. Obtendrá entre un 25 y un 30% de utilidad en el capital invertido. Son zonas aptas para la caña, en nuestra isla, no sólo la que ocupa la cochinilla, sino también la de los pueblos del sur. Elegidas las plantas más convenientes podrán subir hacia los pueblos del centro.

1.3 Suelto en La Correspondencia de 13-I-1881³

Refleja el gran entusiasmo que se vive entre colonos y propietarios, como consecuencia del importante cultivo de la caña de azúcar, cuyo establecimiento se gestiona con empeño. Se cita a D. Diego Manrique Casabuena, que ha hecho venir las instrucciones que se han publicado sobre este asunto, las cuales están sirviendo de norma para las preparaciones de dicho cultivo.

Se exaltan las magníficas condiciones naturales de la isla para este cultivo y se menciona la labor que en por del mismo, está realizando la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria:

"La propagación de la caña de azúcar será otro ramo que, en unión del tabaco, contribuirá a disminuir considerablemente la producción de la cochinilla y con ello su levantamiento y desaparición de las circunstancias lamentables por que atraviesa en todos los mercados".

1.4 Suelto en La Correspondencia de 13-I-1881⁴

Se reproduce, en un suelto, un artículo publicado en Madrid sobre las posibilidades azucareras del sorgo, como vienen demostrando algunas industrias azucareras de América. El sorgo, aparece entonces, como competidor de la caña de azúcar. Se hace referencia a un informe del Jefe del Dº de Agricultura de Washington, sobre los progresos de dicho cultivo. Dicho departa-

mento difundió una variedad denominada "Early", procedente de Minnesota, cuyo jugo cristaliza con mayor rapidez. En el informe se citan 32 variedades de sorgo y millo de las que se han obtenido azúcar, con las variables de las condiciones del terreno, clima y diferentes métodos utilizados en la elaboración.

No sólo se dan en EEUU, sino también en Honduras y otros lugares de América Central y del Sur (especialmente Argentina). La variedad más interesante es la Early Amber, debido a su maduración temprana y a la resistencia a las altas latitudes, como Chicago, donde no es posible cultivar el sorgo de Liberia, China u Honduras.

En cuanto a la maquinaria empleada, se recomienda la misma que en la caña de azúcar de Cuba.

Teniendo en cuenta: el importe de los salarios, los instrumentos de labranza etc. a precios corrientes el coste total de la producción ha sido de 16213 (16,23) centavos/galón de miel muy densa, cuyo peso vendría a ser de 13 libras/galón, con las que se obtendrían de 6 a 8 libras de azúcar.

En resumen, se trata de un azúcar muy competitivo con el blanco de Cuba pues puede obtenerse entre 1 y 1 ½ centavos la libra.

1.5 Dos agricultores: "La caña de azúcar" (La Correspondencia, 5-II-1881)⁵

Se empieza constatando que el cultivo de la caña no es nuevo. "prueba de ello son los vestigios de trapiches que aún vemos, especialmente en Telde y Tirajana, y los nombres de Trapiche e Ingenio que conservan y con que son conocidas varias localidades de Gran Canaria. Desgraciadamente, sin embargo, no han llegado hasta nosotros noticias exactas y seguras respecto del cultivo de la caña y de su rendimiento en azúcar, miel y aguardiente, si bien sabemos que se hacía gran exportación de estos artículos, cuya depreciación primero, y completa desaparición después, como ramos de comercio, fueron debidas a la competencia que a nuestros ingenios hicieron los de la Isla de Cuba, que pudieron dar más baratos aquellos

artículos, por los mucho menores gastos de cultivo y mayor extensión de los terrenos a él dedicados.

Con todo, el producto de la caña de azúcar, o sease la misma caña, no ha desaparecido nunca de entre nosotros; y en cortas extensiones de terreno ha habido y hay propietarios que la cultivan para la venta pública en su estado natural".

Desconocemos el rendimiento en azúcar, miel y aguardiente de un quintal de caña. Lo que conocemos es la manera de cultivarla, y sobre esa base podemos estudiar los medios para aumentar sus rendimientos.

Estamos ante un cultivo que nace con clara vocación industrial

¿Sería ventajoso cultivar la caña en Gran Canaria a gran escala? Los modelos de referencia son las provincias de Valencia, Castellón, Málaga y la Isla de Cuba. Hay dos sistemas para el plantío de la caña:

1º) Pelada y descabezada se corta en trozos de dos palmos, procurando que los futuros plantones sean lo más rectos posibles: "Surcada esta, dejando entre uno y otro surco un espacio de cuatro palmos en la dirección del riego, se abren en la mitad de los surcos zanjas de 34 centímetros de ancho y 42 de profundidad, separando la tierra a ambos lados. A medida que se va abriendo la zanja se van colocando en ella los plantones a lo largo de ella y filas o hileras de dos o tres plantones, según sean estos cortados o arrancados, procurando en cualquiera de estos casos que haya la misma distancia de los extremos de la zanja a la planta, que entre los trozos de esta. La separación entre los mismos a lo largo es 4 centímetros. Seguidamente se cubre la zanja con 4 centímetros de la tierra que se había separado antes a los lados".

2ª) En el segundo sistema (que es el adoptado en Denia) "Se abren surcos a distancia unos de otros de 2 metros, 20 centímetros, o sease diez palmos. Luego se abre, como por el procedimiento anterior, una zanja de 35 centímetros de ancho y 18 de profundidad. En él se colocan los trozos o plantones en tres filas también compartiendo el ancho, como se ha dicho en el primer sistema, procurándose que los ojos o yemas queden a los lados, para que no se pierda ninguna de ellas". Los trozos se cuadren con 4 ó 5 dedos de tierra, que aprieta ligeramente con los pies.

3 Síntesis del artículo.

4 Síntesis del artículo.

5 Síntesis del artículo.

Nunca deben plantarse frutos cuyas raíces perjudiquen o toquen a las de caña: pueden ponerse patatas, cebollas, cacahuete o maní, que tienen raíces superficiales y necesitan poco abono.

1.6 Continuación del artículo anterior (La Correspondencia, 12-II-1881)

La fanegada canaria rinde 5.940 arrobas por el primero de los sistemas de plantación. Por el segundo es menor, aunque puede compartirse el terreno con otros cultivos, 3300 arrobas ó 825 quintales de caña. Según la producción de Valencia obtendríamos 1485 quintales de caña/fanega, mientras que con el sistema cubano 1083, existiendo por tanto a favor de Valencia 404 quintales. Las diferencias hay que buscarlas en el sistema de plantación, en el cultivo (siempre más esmerado en pequeña escala).

Por lo que hace a la Isla de Madeira, donde se cultiva desde hace unos años, en gran escala, podríamos dar noticias, pero ha ido a la isla una comisión de propietarios y es preferible esperar su informe. Por las cartas enviadas a la RSEAP de GC, puede concebirse la esperanza de que, aquí, la caña se producirá con más ventajas que en Madeira.

A continuación exponen el resultado experimental de tres fincas de la ciudad de Telde, donde se cultiva la caña para la venta pública.

A) Finca de Vicente Martínez de Escobar: se examinaron varios plántones, habiéndose tomado el número 29 cañas/braza cuadrada. Eligiendo tres de ellas, una grande, otra mediana y otra pequeña, pesaron las tres 9 libras, que en las 1.600 brazas que componen la fanegada dieron 1.392 quintales.

B) Finca de Antonio Calderón: por el mismo procedimiento se obtuvieron 1.120 quintales

C) Hacienda de San Antonio de D. Fernando Castillo Olivares, se obtuvieron 1.500 quintales

Entonces por término medio se obtuvieron 1337 quintales 1 arroba 8 libras, algo menos que en Valencia y más de la sexta parte de la Caballería de Cuba. No tenemos el elemento de comparación que sería la producción de caña para la elaboración de azúcar.

En la ciudad de Telde se cultivaba en 1881, caña para

la venta pública (La Correspondencia de Canarias, 12-II-1881). Para medir cual sería el rendimiento cañero hay que tener en cuenta: la diversidad de tierras, la variedad del clima, la situación geográfica, el tipo de agua, los abonos que se utilicen etc. Hemos también de sentar las bases de que en esta Isla se produce la caña como en Cuba y que por latitud estas islas están mejor situadas para su producción que las provincias meridionales de España.

También se ponen ejemplos de cultivo de caña en la costa de Lairaga.

1.7 Carta desde Funchal de Rafael Almeida (La Correspondencia de Canarias, 12-II-1881)⁶

"Funchal, Enero 29, 1881
Sr. D. Mariano Chía
Las Palmas

Muy Sr. Mío: aun sin tiempo para nada, pongo estos cuantos renglones para decir a V. que hemos tenido una magnífica acogida al llegar a esta isla; pues como aquí se tuviera conocimiento anticipado de nuestra misión, son varias las personas caracterizadas que nos han visitado, ofreciéndonos toda clase de auxilios, figurando entre ellas el Cónsul, el Gobernador y otras varias personas de arraigo y muy relacionadas en el país.

Según los datos que a la ligera hemos podido recoger, podemos asegurar a V. que nuestros cálculos están sumamente bajos comparados con la realidad,

Así, pues, abrigo la convicción firmísima de que este ramo será el llamado a reemplazar con ventaja el de la cochinilla, preparando a nuestro archipiélago una riqueza más sólida y estable que la proporcionada por aquél insecto, dando vida, además a la industria, y desarrollando entre nosotros el espíritu de asociación de que tanto carecemos.

Esto así, y vista la amabilidad de esta gente, cada un día me congratulo más de haber tomado la iniciativa en

⁶ La carta es enviada a La Correspondencia de Canarias por Mariano Sancho y Chía, Presidente de la RESEAP de GC. Formaban la comisión que se trasladó a Funchal: Rafael Almeida, Teodomiro Batista y Rafael Romero, propietarios y vecinos de Guía.

este asunto, y de haber emprendido esta feliz excursión a la Madera; pues creo que aquí obtendremos todos los datos que podamos necesitar referentes al cultivo de la caña y a la industria azucarera.

Unas siete máquinas hay montadas en toda la Isla, y todas realizan muy buenas ganancias, dedicadas unas a la confección de azúcar y otras a la de aguardiente.

Muy pronto se dará principio a la molienda, y esta circunstancia quizás nos demore más de lo que nosotros pensábamos, pues una vez aquí, deseamos presenciar algo de molienda.

Una vez que veamos todo lo de aquí, haremos una visita a las máquinas del interior, de modo que podamos conocer la producción de distintas localidades.

Basta con esto para que V. comprenda que no se ha perdido el tiempo, y que nuestra misión tiene mucha más importancia y trascendencia de la que por ahí se le ha concedido- Su afectísimo amigo y s. s. Q.B.S.M. – Rafael Almeida".

1.8 Regreso de la Comisión de Madeira (La Correspondencia de Canarias, 17-II-1881)⁷

En el Vapor Kinsembo llegaron a esta ciudad, procedentes de Madeira, R. Almeida, T. Bautista, R. Romero y Cayetano Guerra, que componían la comisión que pasó a aquella Isla a estudiar la producción de azúcar. Se encuentran plenamente satisfechos y convencidos de que el cultivo de la caña de azúcar en las Islas Canarias "será de beneficios incalculables para la riqueza del Archipiélago". Publicarán un Informe que emitirán a la RSEAP.

1.9 Acuerdos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria ante el Informe de la Comisión que viajó a Madeira en 1881 (Las Palmas 14 de marzo de 1881)⁸

Leído el presente informe en la Junta General que tuvo lugar el 6 del corriente y á que habían sido invitados todos los propietarios y agricultores del Distrito de

⁷ Síntesis del artículo.

⁸ ALMEIDA, R.; ROMERO, R y FIGUERAS, C. (1881: 19-24).

Gran Canaria y los representantes de todas las Corporaciones y de la Liga de Contribuyentes de la Villa de La Orotava; y leído también el Proyecto de Estatutos y Reglamento para una Sociedad Anónima o Banco Agrícola Industrial, discutidos y apoyados por varios de los concurrentes, aunque con alguna divergencia; se nombró una comisión mixta para que estudiará todo a conciencia, con calma y detención y propusiera los particulares más importantes y concretos que debían discutirse y resolverse en una reunión general, y ha emitido el siguiente dictamen:

Las comisiones de la ciudad de Guía y de la Sociedad Económica de Las Palmas reunidas con los demás individuos nombrados para estudiar las memorias e informes de las mismas y cuanto se ha publicado respecto a la crisis económica de la Provincia y medios de conjurarla; han discutido todo con la mayor detención y han llegado al más perfecto acuerdo, que pasan a exponer en los términos más sencillos y precisos para evitar repeticiones y para establecer las siguientes conclusiones definitivas, que están en la conciencia de todos los que han meditado desapasionadamente las causas de la crisis económica y sus remedios más eficaces y seguros.

Primera: siendo indudable el exceso de la producción de la grana una de las principales causas de la baja de su precio, conviene y es necesario reducir su cultivo a una mitad, cuando menos, y limitarlo á los terrenos superiores de riego en las costas, que la producen mejor y más abundante; pues así naturalmente se conseguirá, que vuelva a tener un precio que sea aceptable para el propietario y para el agricultor, para el dueño y para el arrendatario de los terrenos.

Segunda: son igualmente indudables la conveniencia y necesidad de sustituir el cultivo de la grana con otros, que puedan reemplazarle ventajosamente, con relación al precio que hoy alcanza, y por igual, en cuanto sea posible, a los precios que obtuvo en sus mejores tiempos: esto, que a primera vista pudiera parecer imposible ó muy difícil, es sin embargo fácil de realizar, sin grandes sacrificios, y solo con voluntad, interés y constancia por parte de los propietarios y agricultores, que consulten debidamente y adopten decididamente las mejoras que pueden introducirse

en el cultivo de los terrenos, dedicando los de cada zona y los de cada clase a los productos más valiosos y de inmediata o fácil y segura venta; utilizando así las favorables y providenciales condiciones de nuestras islas, que permiten cultivos de más variedad y más estimación que en ninguna otra parte del mundo, pues casi no hay un solo producto agrícola de los conocidos, que no pueda aclimatarse en alguna de las zonas de las Canarias.

Tercera: Entre los mismos productos ó cultivos descuellan por su importancia y resultados la caña de azúcar y el tabaco. La caña dulce fue el cultivo principal y casi exclusivo en las propias islas desde su conquista, duró por muchos años y constituyó gran riqueza y un artículo importantísimo de exportación; habiéndose llevado de las Canarias á las Ameritas, donde tan inmenso desarrollo ha obtenido y constituye un cultivo, una industria y un comercio superiores a casi todos los demás de aquellas regiones.

Y al par del cultivo de la caña dulce, y de la industria azucarera, están el cultivo, preparación y elaboración del tabaco, cuyas buenas cualidades, como similar al de Cuba, se hallan tan comprobadas por las clasificaciones y premios obtenidos en las Exposiciones de Filadelfia, Berlín, París y Cádiz, y por otros reconocimientos y clasificaciones incontestables.

Cuarta: El cultivo, la industria y el comercio de la caña dulce y del tabaco, fuera del de la cochinita cuando más valió, tienen la inmensa ventaja de poder extenderse fácilmente, cultivando la primera en las zonas de las costas y parte de las medianías, y el segundo en todas estas, y pueden empezar a producir y utilizarse desde el primer año de la plantación, lo que no sucede con la vid, el café, el almendra, el moral, la morera para la industria sedera y otros, que deben también extenderse y mejorarse como auxiliares y como de inmenso resultado para el porvenir; pues todos estos productos son en nuestras islas de superior calidad, se dan perfectamente, son de fácil y segura venta y pueden constituir gran riqueza agrícola, industrial, comercial, como lo eran, no hace muchos años, nuestros vinos, y actualmente lo son, aunque en reducida escala las almendras y las nueces.

Quinta: Todo esto podrían y deberían llevarlo a cabo por sí solos, por su sola iniciativa y consultando sus verdaderos intereses, abandonando las rutinas, deponiendo la indiferencia y la apatía, y agotando el egoísmo, que a ellos mismos perjudica, los principales propietarios y agricultores, dueños u arrendatarios de terrenos, dando un ejemplo que les honraría, que les proporcionaría mayores y más seguros rendimientos y que muy pronto secundarían los pequeños propietarios y agricultores; si al propio tiempo la Administración Central, Provincial, Municipal, el Gobierno Supremo, las Autoridades y Corporaciones Superiores y Locales contribuyen a ello conforme a los buenos principios de administración y economía política, dentro del círculo de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes; pues solo por no haberse hecho así, el cultivo del tabaco, su preparación y elaboración no han llegado a constituir, hace tiempo un ramo fecundo de riqueza agrícola, industrial y comercial, siendo en su mayor parte perdidos o estériles los ensayos y sacrificios que aisladamente se han hecho.

Sexta: bastaría, pues, satisfacer la necesidad que todos sienten a llenar los deseos que a la generalidad animan, el que los propietarios y agricultores formaran entre sí y en las respectivas localidades asociaciones y centros de iniciativa, de impulso, de mutuo auxilio sin necesidad de exponer capitales; y que la administración pública favoreciera estos esfuerzos para realizar, atender y mejorar los cultivos indicados; y porque esto no se ha hecho ni hay probabilidades de que se haga con la prontitud y urgencia que exige la crisis económica de la Provincia, nada más oportuno y más laudable que la iniciativa de la ciudad de Guía para el cultivo de la caña dulce y el establecimiento de la industria azucarera con arreglo a los datos y a las bases de su luminosa memoria, que esta Comisión acepta en todas sus partes y apoya decididamente; así como el Proyecto de Estatutos y Reglamento para el Banco Agrícola Industrial en cuanto sea realizable, como puede y debe serlo, si los Canarios todos, que están en circunstancias de ello, secundan, no ya por patriotismo, sino también por verdadero interés, aquel proyecto de asociación como áncora de salvación para todos.

Séptima: el cultivo de la caña dulce puede y debe establecerse en todas las zonas de la Isla más propias para el mismo; á toda la Isla también deben ser extensivos los beneficios y operaciones del Banco Industrial; y la industria azucarera debe limitarse, por ahora, a la ciudad de Guía, con una sola máquina, pero completa para la elaboración del azúcar de todas clases, aguardientes, mieles y demás aprovechamientos, ya que no es posible establecerlas también, desde luego en las ciudades de Las Palmas y Telde, ú otros puntos, por falta de capitales bastantes; y debe preferirse la ciudad de Guía por el derecho que a ello le da su iniciativa, por la convicción e interés con que ha procedido, y porque en aquella parte de la Islas es donde más extendido se halla el cultivo de la caña; sin que por esto pueda decirse que los beneficios serán únicamente para aquella localidad, pues natural y necesariamente ha de influir y extenderse a toda la Isla.

Octava: más, no bastando a conjurar la crisis económica de la Provincia, ni a reponer su riqueza y su bienestar respecto de todas las clases sociales, el cultivo de la caña y la industria azucarera, es notoriamente indispensable extender y mejorar el cultivo, preparación y elaboración del tabaco; y para conseguirlo bastaría obtener del Gobierno Supremo el establecimiento inmediato de Factorías o Comisiones permanentes de las Fábricas Nacionales de tabaco, cuando menos en las dos Islas principales de Gran Canaria y Tenerife, con autorización para adquirir la mayor cantidad posible de tabaco Canario bajo las bases consignadas en las Reales Ordenes de 3 de Octubre de 1875, 30 de Agosto de 1876 y 10 de Septiembre de 1877; pagando las compras al contado o con bonos o libramientos contra el Tesoro Público admisibles en pago de las contribuciones y redención de censos, plazos de bienes nacionales y demás obligaciones con el Estado.

Novena: Las mismas Comisiones, Factorías o Sucursales tendrían bastante cada una con un Jefe, un empleado de contabilidad y dos Inspectores de fábrica; y bajo la dirección e inspección de las propias Comisiones, podrían establecerse máquinas, de las de las Fábricas Nacionales, para hacer picaduras con destino a las mismas Fábricas.

Décima: las conclusiones anteriores, que por si solas y por todos los antecedentes se justifican, se resumen exactamente en esta otra general absoluta:

La crisis económica de la Provincia se puede conjurar con seguridad, y fomentar la riqueza agrícola, industrial y comercial de las Islas Canarias, reduciendo el cultivo de la cochinilla a una mitad, cuando menos, en los terrenos que mejor y más abundantemente la producen; estableciendo, mejorando y extendiendo en los más a propósito los cultivos de la caña de azúcar y del tabaco, como preferentes y de más pronto resultados; planteando la industria azucarera en toda su extensión y mejores condiciones con arreglo a la Memoria de la Comisión de la ciudad de Guía; obteniendo del Gobierno Supremo las Factorías o Sucursales para la compra segura del tabaco al contado, o con bonos negociables, y las máquinas de picadura; y creando la Asociación o Banco Agrícola Industrial, si los propietarios y agricultores canarios y el Gobierno Supremo consultan sus intereses y cumplen sus deberes.

Las Palmas, Marzo 14 de 1881

Mariano Sancho y Chía, Clemente Figueras, Domingo José Navarro, Emilio A. de Cueto, Amaranto Martínez de Escobar, Cornelio Díaz de Aguilar, Teodomiro Bautista, Antonio López Botas y Rafael Almeida.

1.10 "Una Revolución Industrial. El azúcar de remolacha"

La industria azucarera alemana ha realizado, en estos últimos tiempos grandes progresos. Han conseguido que el residuo de melaza que no cristalizaba en azúcar sea insignificante. La industria francesa, que fue la pionera, tendrá que seguir sus pasos. La melaza se utilizaba hasta hoy extrayéndola el alcohol: anualmente se producían 700.000 Hls. de espíritu. Estos desaparecerán, aumentando en su lugar la producción de azúcar. En cambio, las fábricas de azúcar necesitan para su producción 500.000 Hls. de alcohol, extraído de otras materias, como por ejemplo la uva. El azúcar bajará a 15 ctms. de peseta por libra: "una competencia formidable para el azúcar de caña, si los productores de este no se apoderan pronto de

los últimos perfeccionamientos". Es una incitación a estar al día en los cambios científicos tecnológicos.

1.11 Suelto sobre máquina azucarera (La Correspondencia de Canarias, 20-VII-1881)

"Tenemos entendido que nuestro importante Círculo Mercantil se propone hacer venir muy pronto una máquina azucarera, que probablemente quedará instalada en esta ciudad antes de fin de año.

Esta es sin duda una acertada determinación que contribuirá poderosamente al desarrollo del cultivo de la caña, que ya se presenta bajo los mejores auspicios.

Los ensayos hechos en varias fincas, dan completa confianza de que esa producción será magnífica, viéndose crecer la planta con la mayor lozanía.

La actividad que ejerce el Círculo Mercantil, es digna del mayor elogio, que nosotros nos complacemos en tributarle, toda vez que el expresado cultivo dará a nuestro país los resultados que son de desear y que de seguro, hasta los más exigentes, verán satisfechos, favorecidos por nuestros feraces terrenos, y por el magnífico clima con que la Providencia ha dotado a Gran Canaria.

Es conveniente, sobre todo, no perder tiempo en la adquisición e instalación de la máquina, puesto que esto conduce a llevar la confianza al cosechero, tan dispuesto ya a la empresa de que nos ocupamos, como a un porvenir lisonjero que hará cambiar por completo la situación de nuestra agricultura."

1.12 "Lo que interesa" (La Correspondencia de Canarias, 22-IV-1882)

Carta de Juan Torrens, residente en Barcelona (6-IV-1882, llegada en el Correo del día 13)⁹.

"Se creará una Compañía bajo la razón social de Sociedad Agrícola Industrial de Canarias con domicilio en esta (Barcelona), y un administrador en esa (Gran Canaria). El capital se fija por ahora en dos millones de pesetas distribuidas en cuatro mil acciones de á quinientas pesetas, estando garantizada la colocación de tres mil en esta plaza (Barcelona) reservándose

⁹ El periódico extrae de la misma el párrafo que reproducimos.

la cuarta parte restante para los que quieran de las Islas. El objeto de la Sociedad será la explotación de la caña, tabaco etc."

El día 20-IV-1882, se reunieron los propietarios y agricultores de Arucas para tratar los tres puntos capitales del párrafo anterior: Barcelona como domicilio social; la existencia solo de un administrador en Gran Canaria; y los 100.000 duros que corresponden del accionariado a las Islas. Se acordó lo siguiente:

1º No comprometerse por más de 10 años con la Sociedad azucarera, sin perjuicio de prolongar el compromiso si conviniese a ambas partes.

2º Que se hallan dispuestos a tomar la ¼ de 500.000 ptas. pues esa cantidad les parece suficiente para la industria azucarera y no los 2 millones.

3º Que el domicilio de la Sociedad estará en Gran Canaria.

4º Que se comprometen a poner a disposición de la industria 200.000 quintales, excepto el primer año, en que será menor la cantidad

"Decididos que se hallan los propietarios y cultivadores de la importante Villa de Arúcas a que sea una verdad en el más breve plazo la instalación de una máquina azucarera en Gran Canaria, ya se conforme o no la Sociedad de Barcelona con las condiciones antedichas, se gestiona con un acreditado ingeniero industrial que hoy se halla en el extranjero al frente de un Establecimiento de esta índole en grande escala, por si la referida Sociedad no aceptase las proposiciones expresadas".

1.13 Rafael Ponce Armas: "La caña de azúcar"¹⁰ (El Liberal, 16-XI-1883)

10 Reproducida por JESÚS VÉLEZ (1984. 330-334). Se presenta la caña como el cultivo que puede conjurar la profunda crisis agrícola ocasionada por la cochinilla, cuya cotización en los mercados europeos no alcanza para cubrir los gastos de producción. Uno de los pueblos que más desarrolló el cultivo de la grana fue Arucas, por lo que es también de los más afectados porque su terrazgo no es apropiado para los cereales y frutos ordinarios. Trabajando en las posibilidades del nuevo cultivo se encuentra el "acaudalado propietario" Alfonso Gourié Álvarez porque "sin su valiosa cooperación y eficaz concurso no hubiera podido llevarse a efecto la instalación en la menciona-

"Sr. Director de El Liberal

Muy Sr. Mío y amigo mío: excítame V. á que le envíe algún artículo de intereses materiales para el periódico que tan dignamente dirige, y ahí van cuatro líneas por si merecen su aprobación.

Sin otra cosa mande V. a S.S. y amigo

Q.B.S.M.

R.P.A.

Tras largos días de penurias y sinsabores que han obligado á emigrar al honrado jornalero y al laborioso artesano, a no cumplir sus compromisos al propio labrador, y a disminuir sus gastos, suspendiendo o dando por terminadas sus empresas, a propietarios y capitalistas; malestar originado por el rapidísimo abatimiento y casi total ruina de la cochinilla; vislúmbrase un porvenir más claro y percíbese ya un bienestar relativo al ver nuestros campos cubiertos de gigantesca caña que hace presagiar mejores días que nos devuelvan, con más estabilidad, aquella buena e inolvidable época en que para nuestros compatriotas no había terreno caro, empresa imposible, no goce vedado.

Ninguna malquerencia conservamos al cultivo que desaparece: despedámosle con agradecimiento; pues en veinte o treinta años de existencia, ha convertido en feraces terrenos los áridos riscos y en bellas fábricas yermos solares. La causa de su caída está en la deleznable condición de las cosas humanas que siguiendo inmutables leyes por el Eterno impuestas, ha desaparecido al llenar la misión que le fuera encomendada. Estémosle agradecidos porque a él debemos nuestro actual estado de adelanto, resultado del continuo contacto con la Europa comercial; adelanto que de seguro se hubiera

da villa de una gran máquina azucarera que, reuniendo todos los modernos adelantos en este importante ramo de industria, ha de ejercer grande y decisiva influencia en la propagación del nuevo cultivo en que están cifradas hoy las esperanzas de nuestros propietarios y agricultores, y que ha de constituir seguramente una de las más firmes bases de la ulterior prosperidad de esta Isla". Se reproduce a continuación la carta de un corresponsal de Arucas, en la que se destaca el protagonismo de Gourié en la implantación de la caña y en la opción industrial del azúcar, y se valora el papel de la cochinilla en el crecimiento previo del comercio.

hecho esperar muchos años sin ese precioso tinte, tan ambicionado hasta hace poco por la industria, como menospreciado hoy. A la cochinilla debemos que treinta o más vapores visiten mensualmente nuestra Isla; que el alumbrado eléctrico se establezca en Las Palmas, primera población de nuestro Archipiélago; y que los hilos metálicos nos enlacen con los continentes.

Hále sucedido a la grana, lo que antes a la barrilla y al coscojo; lo que más o menos tarde, sucederá a la caña, pues indudablemente y aunque es un artículo de primera necesidad, por una causa cualquiera llegará la hora de su descenso, después de haber recorrido las peripecias por que, sin excusa alguna, tendrá que pasar; pero antes convertirá nuestras veredas en caminos y nuestros caminos en carreteras; lo mismo que horadando los riscos y poniendo fuertes diques a los barrancos y calderas, nos permitirá utilizar el agua que la tierra oculta en sus entrañas y la que el cielo nos envía en los inviernos. Esta, a más del indefinido progreso, es la misión de la caña; y sin que la cumpla, su cultivo en grande escala es imposible.

Ya en el centro de nuestra hermosa y fértil Villa, se eleva un soberbio edificio de maciza construcción, cubierto en parte de férrea techumbre y dispuesto a cobijar en breve plazo los molinos, triple efectos, tachos al vacío, turbinas y alambiques con todas las perfecciones que la industria acusa.

Cruzada nuestra jurisdicción, de Sur a Norte, por la carretera de Las Palmas a Guía; en estudio la que de Naciente a Poniente, la ha de atravesar tocando en los renombrados baños de Aguaje y llegando hasta el pueblo de Moya; terminada otra que en su finca de las Vegas ha construido el Sr. D. Alfonso Gourié, a quién deberá esta Villa su futuro desahogo y engrandecimiento por haber hecho posible, implantando la industria azucarera, un cultivo que constituye hoy la riqueza de muchos países: empresa tantas veces intentada por propios y extraños en este y otros pueblos de la Provincia, como desechada por los obstáculos que salían al paso cuando casi ya nos congratulábamos de su feliz término; hecho que ha venido a demostrar una vez más lo poco educado que nuestro país está para crear asociaciones, cualesquiera que sea su especie y objeto; levantados los planos de una repre-

sa en el Barranquillo denominado Pinto; contratados los sitios por la Heredad de aguas de esta Villa, que tiene nombrada una comisión de sus seno para proponer los medios más adecuados a la realización de tan magna idea.

1.14 Ponce de Armas: Carta desde Arucas de 1-XII-1883 (El Liberal, 4-XII-1883)¹¹

Arucas 1º de Diciembre de 1883

Señor Director de El Liberal

Muy Sr. mío y estimado amigo: concluía mi anterior, con la afirmación de que esta villa ostentaba sobre otros pueblos la ventaja, sino la gloria, de haber conservado las mejoras adquiridas merced al cultivo de la grana; afirmación que me obliga a traer en su apoyo algunas pruebas a fin de no pasar por exagerado ante los ilustrados lectores de este periódico que no conocían esta jurisdicción antes de que dicho cultivo viniera a transformarla por completo.

Era la villa de Arucas por los años de 1857 a 1860 una jurisdicción pobre y de escaso vecindario que no pasaba de 4000 almas y 970 vecinos albergados en unas 450 casas distribuidas en doce pagos con una riqueza imponible de 500.000 rs.vn. de la que pertenecían los tres quintos a propietarios forasteros; sin otra producción que batatas y cereales; pues ya la patata raro era el año que no se perdía casi en su totalidad; frutos que alcanzaban en nuestros mercados un precio bastante mezquino; sin que pudiera exportarse, por la casi total falta de comunicaciones con los países consumidores.-Este estado de cosas hallábase compensado por las pequeñas importaciones de metálico que periódicamente llevaban a efecto sus industrioses hijos, distribuidos por todos los pueblos de las Islas, fabricando sombreros y labrando canterías; industrias en que, aún hoy, siguen siendo los primeros, sino los exclusivos; pues será raro ver edificio de algún mérito en cuyas molduras y tallados no hayan trabajado sus cinceles, o sombrero del país no bastido con el sudor de sus frentes.

Aunque la cochinilla empezaba entonces a manifestarse como un producto muy apreciado era rechazada por los pueblos de la provincia que, refractarios a toda innovación no podían sufrir pacientemente que aquél insecto destruyese los nopales que vegetaban silvestres en las laderas, produciendo en vez del fresco y sabroso tuno, un fruto desabrido y enfermizo.- Arucas, o menos afecto a la rutina, o más emprendedor, entró de lleno por aquella época en el naciente cultivo, y a la batata y el maíz sustituye en los mejores terrenos el nopal, y la cochinilla es el más aceptado, sino el último cultivo de la jurisdicción. Los extraordinarios productos y subido valor de este artículo cambiaron completamente la faz de ella, y su población que en algún año aumentó hasta el 74% es hoy de 8.000 almas y 2710 vecinos que ocupan 4.000 edificios, muchos bastante bellos.- La riqueza imponible asciende a 800.000 rs vn. Y en ella, solo con la cuarta parte, figuran ya los propietarios de otras jurisdicciones.- El presupuesto municipal que en 1859 era de 21.301 rs vn. Llega hoy a 215.547 rs.vn.- Las mejoras o adelantos morales no han desmerecido en nada de los materiales y el hijo del labrador, del industrial y del artesano, que antes seguían las huellas de sus padres, véanse hoy convertidos en médicos, abogados, sacerdotes, farmacéuticos, ingenieros navales y civiles, y en oficiales de artillería e ingenieros militares; y tanto los establecimientos de enseñanza de esta Isla como los de la de Tenerife y las Universidades de la madre patria cuentan entre sus alumnos a muchos hijos de esta laboriosa villa.- Estos incontestables datos quitan a la aseveración de mi anterior artículo, toda portuquesada y vienen a probar cuanto puede un pueblo morigerado y trabajador que no solo ha redimido los terrenos de la jurisdicción de manos forasteras sino que se ha afincado en otras jurisdicciones extrañas; por ello es que terminábamos deseando decir otro tanto que de la caña si alguna vez desaparece.

Para el cultivo de esta planta reúne la villa de Arucas inmejorables condiciones. Situada la población a 200 metros sobre el nivel del mar y con terrenos hasta sus mismas orillas; con un clima deleitable cuya temperatura oscila casi constantemente entre

18 y 24 grados centígrados, sin que jamás suba de 32 ni baje de 15; puede disponer de 1600 fanegadas de terreno propias para el cultivo de la caña de azúcar, de las que solo 600 podrán plantarse; porque si bien poseemos un buen caudal de aguas; pues el heredamiento principal cuenta con 744 azadas en cada dula de 31 días, con 62 el llamado del Pinillo; con 124 el de San Andrés y con 151,2 el del Barranco de los Granados; con más de 100 albercas capaces de contener 500 azadas y 5 nacientes particulares que pueden calcularse en la dula 16, esta cantidad es apenas suficiente para el riego de la tercera parte de la jurisdicción destinada a este cultivo; por lo que nuestros esfuerzos hoy se dirigen a aumentar, por todos los medios que están a nuestro alcance, ese líquido que es la sangre que ha de vivificar nuestros campos y traernos la perdida prosperidad.

Con excepciones muy raras todas las tierras de esta demarcación son a propósito para la caña miel; con un suelo profundo por lo general y donde el elemento arcilloso domina sin exageración; sin recios vientos que avasallen la planta, ni excesivas humedades que pudran sus raíces; libre de las heladas que matan o impiden cristalizar y de la ardiente sequedad que precipitándola la deja raquítica y muy pobre en jugos, vése desarrollar lozana y vigorosa, madurando en tiempo debido y conteniendo un jugo tan abundante y de tal riqueza sacarina que causa la admiración de los que se han dedicado a esta industria.

Escasos son nuestros conocimientos agronómicos; poca o ninguna la experiencia que en el cultivo de la caña de azúcar poseemos; pero a pesar de todo, en el deseo de ser útiles a nuestros agricultores publicaremos algo de lo que hemos practicado y mucho de lo que en varios autores hemos leído sobre la materia a riesgo de ser quizás censurados por nuestro atrevimiento.

Teniendo en cuenta Sr. Director, las cortas dimensiones de su acreditado periódico, pongo por hoy punto final, prometiendo en lo sucesivo seguir ocupándome de este asunto con el detenimiento que su importancia requiere.

Queda a sus ordenes su attº s.s. y amigo

¹¹ Condiciones de Arucas para el cultivo de la caña.

1.15 Rafael Ponce Armas: "La caña de azúcar" (EL Liberal de 14-XII-1883)

"Señor Director de *El Liberal*
Arucas 4 de Noviembre de 1883

Muy Sr. mío y estimado amigo: Reanudando mis interrumpidas tareas voy a hacer breves consideraciones sobre el terreno propio de la caña de miel, que ha de reunir el conjunto de propiedades físicas y la composición química reclamadas por el organismo de esta planta, la preparación del mismo más conveniente al cultivo que se intenta, la semilla más a propósito y requisitos que ha de reunir, modo y profundidad a que debe plantarse, operaciones necesarias durante su desarrollo y tiempo de su ejecución, abonos, oportunidad de los riegos; cortes, trabajos en el terreno después de este y algunas advertencias finales.

Terrenos propios para la caña de miel.- La tierra para la caña debe ser desmenuzable y sustanciosa, que tenga la propiedad de mullirse y mantenerse ahuecada y esponjosa; 1º porque presta a las plantas tiernas mayor facilidad para arraigar; 2º porque arada, desmenuzada y aumentada su superficie por medio de los surcos y caballotes, recibe más y mejor la humedad y las influencias y combinaciones atmosféricas que aunque lentas e invisibles son siempre continuas y eficaces. Un terreno profundo, fresco y más arcilloso que silíceo, o más bien arcilloso calcáreo, llena perfectamente estas condiciones; y en el se desarrolla la caña maravillosamente.

Labores necesarias al terreno antes de la siembra.- Bien barbechado, cruzado y pulverizado, trayendo a la superficie una porción del terreno inferior con objeto de meteorizarlo por la acción del aire; mezclando perfectamente las partes de que se compone de suerte que presente homogeneidad en toda su masa a fin de que las raíces encuentren siempre iguales elementos, y el crecimiento y desarrollo de la planta sea uniforme y constante; se mejora por medio de correctivos y abonos y se extirpan de raíz las malas yerbas. En este estado se abren de Norte a Sur, si es posible, y a metro y medio de distancia unos de otros surcos de 50 centímetros de profundidad y de 20 de ancho en su parte más baja; para ello, como nuestros imperfectos arados ahogan el surco, conviene sacar de el con la azada la tierra que les obstruye, pasando

por segunda vez el arado reformado con una plancha de hierro en la telera tan ancha como sea preciso para que el surco quede a satisfacción. Con la tierra que haya en el fondo de cada uno se mezcla un poco de estiércol bien hecho y fermentado, y está ya el terreno dispuesto a recibir la planta.

De la planta: Esta ha de ser vigorosa y de excelentes condiciones. La elección de ella es un punto promimente; pues el vigor de los retoños es proporcional a la cantidad de alimentos que en el cañuto encuentra la yema para nutrirse. De aquí depende la suerte inmediata y futura del plantío; por tanto deben elegirse tallos maduros con hermosos cañutos los cuales sostengan yemas bien desenvueltas y que no están estropeadas; para lo cual deben cogerse en el campo más inmediato posible y deshojarlas con cuidado sumo.

También es aceptable para planta la punta de la caña llamada cogollo que son los dos cañutos que sobran de la que se destina a la molienda. De dos modos puede el cogollo utilizarse como semilla, bien cortando las hojas más arriba de la yema terminal y entonces se coloca en el terreno con una inclinación de 45º dejando fuera la yema dicha, o bien se corta por ella misma, y entonces su colocación en el surco es igual a la de la caña gruesa.

Siembra: Se colocan en el fondo de los surcos preparados según dicho tenemos y a distancia unos de otros de 40 centímetros, trozos de planta que lleven tres yemas, mirando hacia los lados y en la dirección de la entrada del riego, excepto el primero que debe colocarse al contrario; pues de otro modo al crecer sus tallos obstruirían dicha entrada. Si la planta no es recién cortada se pone de remojo en poco agua por 24 horas, procurando no cubra las yemas que se perjudican si tal sucede. Cúbrase luego con tierra, lo bastante para que no sufra los perjuicios de la acción del sol, pero de tal modo que pueda con facilidad brotar. Una plantación a menor distancia se perjudica en su desarrollo y se deterioran los cañaverales; porque estando muy unido, unas matas desempeñan respecto de otras el papel de yerbas adventicias, e impedirán además recibir cumplidamente la influencia de los rayos luminosos, perdiendo así su hermoso color verde que cada vez más claro se convertiría en blanco. Sin embargo también otras causas originan una enfermedad llamada palidez.

La mejor época de la siembra es por los meses de Septiembre y Octubre, pues a más de ser el tiempo más a propósito para la preparación del terreno; la proximidad de las lluvias hace que sean menos costosos los riegos, bastante frecuentes al principio de su crecimiento, teniendo además el tiempo necesario para desarrollarse y madurar sin precipitación. Solo en terrenos muy buenos y en circunstancias muy favorables, o cuando no haya otro remedio, deben hacerse las siembras en Marzo o Abril.

Escarda y aporcadura: tan presto se presente la hierba, debe escardarse con mucho cuidado, a fin de que la azada no dañe los pequeños retoños e hijos de la planta que empezando a germinar, están muy expuestos a ser estropeados. Esta es operación que debe repetirse cuantas veces sea necesario.

La aporcadura que tiene por objeto la formación de nuevas raíces y el desenvolvimiento de las yemas del tallo subterráneo se ha de practicar cuando la caña haya alcanzado 40 centímetros de alto. La aporcadura que consiste en abrigar con un poco de tierra el pie de las plantas, es indispensable a fin de que todos los hijos salgan a la vez y el crecimiento sea uniforme, general y continuo.

Abonos: Siendo la misión del agricultor hacer producir a la tierra todo lo más posible, con el menor gasto, y de manera, sin embargo, que el suelo quede constantemente en buen estado; dicho está que es indispensable dar a la tierra los elementos que le faltan, y restituírle después de la cosecha los que le han quitado las plantas. Hallándose estos elementos en los abonos, que son naturales o artificiales, según que haya que fabricarlos, o que se produzcan natural y necesariamente; suministrándolos los tres reinos de la naturaleza, por lo que se denominan animales, vegetales ó minerales. La sangre, la carne, los residuos de la piel, las entrañas, los excrementos, las pezuñas y demás desperdicios son animales.

Los vegetales que se entierran, los musgos, las hojas, la paja de los lechos, las malas yerbas, las cenizas de las maderas, el hollín y otros, son vegetales. Y minerales, la creta, la arcilla, el yeso, la cal, las cenizas de hulla, la turba, la murga etc.

La reunión de solo dos, o de las tres anteriores clases, constituye los abonos compuestos.- El lodo, o el polvo de

los caminos, que de seguro contiene excrementos junto con yerbas, arcilla o marga son abonos compuestos.

Hay agentes naturales de un orden superior, que sin llevar materias alimenticias contribuyen energicamente a la vitalidad, nutrición y desarrollo de las plantas; estos son el sol, la luz y la electricidad.

Abonos necesarios, pero que pueden suplirse son el agua de lluvia y los despojos orgánicos hallados en cada terreno.

Las materias muy amoniacales perjudican la caña, pues producen mucha melaza a expensas del jugo sacarino cristalizable.

La cal apagada en los terrenos que de ella carecen, produce mucho bien a la caña, pues suaviza los elementos ácidos que contiene.

Si al elaborar el terreno ha sido estercolado, puede detenerse el abono de la caña hasta después de la aporcadura; sino se verifica antes. Ejecútase este abriendo una rayuela, o pequeña zanja á 30 centímetros de la planta por la parte del riego, tan honda como necesario sea para que contengan el abono que se le ha de poner, cubriéndolo después con tierra y regándolo tan presto se pueda. La clase y cantidad de abono la calculará el agricultor conforme al estado y necesidad de la planta.

Alimentándose ésta de los elementos que más analogía con ella tienen; ninguno mejor que el bagazo de la caña después de molida, y hojas secas cameadas por las reses y demás animales de labor.

Las habas y altramuces verdes y enterrados, son buen abono; para lo cual se plantan a dos hileras entre los surcos después de la corta.

La gran palanca de la agricultura moderna está simbolizada en los abonos. Abonar mucho y con conocimiento es producir lo que se desea. Los límites solo deben venir de la escasez o falta de humedad del suelo, que podrá llegar hasta comprometer las cosechas.

Riego: La caña reclama siempre cierto grado de humedad en el suelo para mantener sus tejidos en buen estado; la extremada humedad, o la falta absoluta de agua le son igualmente perjudiciales.

El primer riego debe dársele a la caña en el momento de plantarla y el segundo a los ocho días. El agua ablanda la semilla y activa su germinación; sirve de vehículo

o conductor a las sustancias alimenticias encerradas en el seno de la tierra; y descompuesta por el calor en los órganos internos de la planta, contribuye poderosamente a la formación de los gases que la vivifican y la desarrollan.- Los demás riegos se le darán atendiendo a la naturaleza de la planta, a las propiedades del terreno y a las circunstancias meteorológicas.- El año primero hay que no escasearlas, pues su falta pudiera causar consecuencias funestas disminuyendo mucho la cosecha no solo en este sino también en los subsiguientes. El riego es el complemento de todas las mejoras encaminadas a mullir y a bonificar el suelo.- Solo merced a él es posible esperar una incorporación perfecta de todas las materias contenidas en el terreno.

Antes de la caña brotar y mientras las matas son muy pequeñas, debe registrarse el terreno al siguiente día de cada regada, para tapar las plantas que el agua haya dejado descubiertas.

Dos meses antes de madurar la caña se disminuyen o suspenden los riegos para no perjudicar la formación del azúcar.

Otro día terminaré Sr. Director, la tarea que me he impuesto. Entre tanto ordene V.lo que guste a su atento s. s. y amigo.

Q. B. S. M.
R.P.A."

1.16 I.R.M: Carta desde Agaete¹² (El Liberal de 14-XII-1883)

"Sr. Director de *El Liberal*

Villa de Agaete, Diciembre, 9 de 1883

Muy Sr. Mío y amigo: no podemos ocultar a V, Sr. Director, el entusiasmo con que leemos en esta Villa el periódico de su digna dirección, por dos razones: es la primera por lo que en sí encierra y ha venido demostrándonos desde su aparición en el estadio de la prensa; y la segunda por consagrarse principalmente

a la cuestión agrícola, único porvenir de la provincia en general y de nuestra isla en particular.

No podemos tampoco prescindir de manifestarle, que, tratándose de agricultura y observándose que en esta población los terrenos destinados a ella son de lo más privilegiados por sus inmejorables condiciones y abundantes aguas, así como los labradores los de más reconocida inteligencia sin disputa alguna, no comprendemos, como siendo precisamente los mejores terrenos para la caña de azúcar, permanezcan los propietarios de esta Villa tan fríos e imasibles.

La experiencia, esa maestra tan antigua como el mundo, que tanto la conoce el ignorante como el sabio, nos dice que en nuestros terrenos, donde vemos desarrollarse con tantísima frondosidad el maíz llegarían a ser extraordinarios los productos y resultados de la caña. Para creerlo y no para creerlo, sino para asegurarlo partimos de un dato fijo.

En nuestro suelo se produce el "maíz" más rico de la provincia, puesto que nuestro gofio no tiene competidor tanto en dulzura como en crecencia (pues una fanega de maíz convertida en harina nos regala hasta 16 almudes) la planta por la naturaleza del terreno es dulce y produce una fanegada hasta la fabulosa suma de 36 á 40 fanegadas en cada fruto, ocupándola con 4 celemines de semilla.

Pues bien; siendo esto tan palmario, tan evidente, tan elemental, que no necesita de ninguna otra demostración, ¿Cómo es que los Señores de Armas y D. Agustín Manrique de Lara, mirando por sus propios intereses no destinan sus terrenos al plantío de caña de azúcar?

¿Qué inconvenientes pueden presentárseles?

En concepto nuestro, ninguno.

Primeramente hacemos constar que las casas de dichos hacendados, pueden vencer cuantas dificultades pudieran ocurrir; y luego añadimos que estableciendo una industria azucarera junto al muelle de nuestro envidiable Puerto de las Nieves y ofreciendo como ofrece la ventaja del sitio, piedra, cal, agua y demás útiles para estas empresas, no cabe dudar que sería la Villa de Agaete en el centro del Norte de Gran Canaria, a cuyo punto los demás pueblos pudieran con grandes economías trasportar sus frutos, sufrien-

¹² Propone la creación de una industria azucarera en el Puerto de las Nieves y la plantación de caña en el Valle. Llama la atención sobre los Srs. De Armas y Manrique de Lara, por no haber plantado caña en sus tierras

do únicamente un gasto de un real vellón, á lo sumo, en cada quintal de conducción por el mar.

Sabemos que para establecer esta industria, aunque de mediana potencia, se necesita hacer algún sacrificio; pero considerado detenidamente, llegarían a un seguro negocio y a la vez lo harían extensivo a los pequeños propietarios y arrendatarios, que hoy morirán con el cultivo ordinario, dado su poco valor a causa de la crisis que atravesamos.

Tenemos la desgracia de no ser peritos agricultores; pero entendemos que plantados de caña los terrenos de los mencionados Sres., producirán cantidad bastante para el establecimiento de una industria sin tener en cuenta la que traerían de los pueblos vecinos y la que importarían los industriosos hijos de esta población.

En consideración a todo lo expuesto y otras que omitimos porque se nos pudiera tachar de exagerados, concluimos significando una vez más las grandes condiciones y ventajas que ofrece y la posición que ocupa para estas negociaciones la Villa de Agaete, que por si sola se recomienda, a fin de que sin hacer cuestiones de pueblos, se establezca la industria donde sea más económico y garantice más el porvenir de nuestra querida isla; y ya que la Providencia dotó a esta población de especiales circunstancias y la enriqueció con las tan renombradas aguas termales en su pintoresco Valle, hacedla grande con el establecimiento de una industria azucarera, que además de encontraros con un pueblo marítimo, industrial y agricultor, dentro de breve tiempo estará unido con la comercial y hermosa ciudad de Las Palmas, por medio de la carretera.

Y anticipándole las gracias por la inserción de las precedentes líneas, me repito de V. affmo. S. s.

Q. B. S. M.

I.R.M."

1.17 Rafael Ponce Armas: "La caña de azúcar" (continuación) (EL Liberal de 28-XII-1883)

Carta desde Arucas de 17 de Noviembre de 1883 del corresponsal de Arucas

"Plantíos extraños entre la caña.- Nada tiene de parti-

cular que nuestros cultivadores al ver que en los plantíos de caña queda entre una y otra línea vacío un espacio de metro y medio, traten de utilizarlo intercalando otras plantas; esto lejos de producir ventajas solo acarrea graves perjuicios; pues no es posible que la planta intercalada se coseche, sin estorbar o entorpecer las labores del cultivo que la caña ha menester; sin que no le robe el calor y la luz tan necesarios al ejercicio de sus funciones vegetales; sin que sus raíces no se nutran a expensas de las de aquella; y sin que no se absorba los elementos que necesita, agotando y esterilizando el suelo, cuando lo que a la caña hace falta es sustancia nutritiva.- Nada debe plantarse entre ella; todo lo que sea esquilmar el terreno redundará en su daño.

Deshijado y deshoje.- Los brotes que nacen después que la planta ha encanutado, salen débiles, pálidos y delgados; empiezan por enfermarse el cogollo y luego se marchitan y pudren siendo origen de mucho bicho: por ello es que deben irse quitando desde que se puedan utilizar para comida de los animales; produciendo además la ventaja de que las cañas adquieran más crecimiento y robustez y se ventilen mejor.

Sobre si conviene quitar la hoja verde, desde que empieza a abrir, por su base ó si se debe esperarse a que se seque; he oído y leído encontradas opiniones, aduciendo cada cual los argumentos que más encaminados juzga a fortalecer la suya.- Yo sigo a los que creen conveniente deshojar la caña cuando la hoja empieza a desprenderse.- Si el sol y la luz benefician a la planta no veo la razón, porque no se le ayude.- El dejar la hoja hasta que se seque, presenta á más del desperdicio de comida para las reses, varios inconvenientes; entre ellos el llenar de monte los surcos impidiendo los riegos y exponer los campos a incendios, ya casuales, ya intencionados.- En otros países se deja, y con ella se cubre completamente el terreno, pero asistenles para esto dos razones: 1ª que como carretas cargadas con cien arrobas de caña han de cruzar el terreno para conducir al batey, si no fuera este colchón se dañarían las cepas; y 2ª que imposibilita el deshojado en esas fincas tan extensas la carencia de brazos.

Del corte.- Difícil nos es señalar aún exactamente la época oportuna para el corte de la caña; y sin embargo, es punto muy trascendental el completo conocimiento

de esta importantísima parte del cultivo; porque tan perjudicial es hacer esta operación antes de que la planta llegue a su completa madurez, como dejar pasar ésta; en ambos casos se produce alteración en los jugos y disminución de rendimientos, entorpeciendo la elaboración del azúcar y disminuyendo los primeros esfuerzos de la vegetación. La florescencia no indica madurez, solo el término del desarrollo.- La caída de las hojas, epidermis seca, blanca y quebradiza, y el presentarse el zumo azucarado y corriente, lo mismo que el crecimiento de las yemas, son signos de madurez.- La experiencia llegará a hacernos conocer a primera vista cuando se halle la caña miel en este estado y entonces debe procederse al corte.

Este debe practicarse con machetes, o hachitas bien afiladas en forma diagonal, de modo que la caña no se astille, y si es posible entre tierra y tierra. Si la caña se corta alta dejando fuera de la tierra alguna yema se presentan inmediatamente hijos aéreos que se desarrollan raquíticamente a expensas de las yemas subterráneas destinadas a producir la cosecha venidera; o bien se seca no solamente el trozo descubierto sino también la cepa.

La caña así cortada se reúne en haces de a quintal después de despojarla de los dos últimos cañutos y se conduce a la máquina. En los puntos donde no hay carretera, el mejor transporte es el camello. Es más sobrio, carga mucho y esta operación se hace con un solo trabajador y en cualquier parte, lo que representa un grande ahorro.

Operaciones en el terreno después del corte.- La operación 1ª después del corte es rebajar a flor de tierra todos los troncos que en el terreno hayan quedado; a fin de evitar los perjuicios que hemos señalado en el párrafo anterior. Quítense luego todas las hojas secas y yerbas que en el campo haya; lo mismo que los hijos que se han quedado. No conviene dejarlos, pues regularmente no se desarrollan bien, y caso de servir, la sombra de estos pocos perjudica a los muchísimos que luego han de brotar.

Procédase enseguida a cubrir con tierra las cepas, abonándose el terreno si es necesario, y se riega para que los retoños aparezcan a la vez. Las demás operaciones, hasta su madurez son las mismas que reseñadas dejamos.

El conjunto de todas estas circunstancias obrando con simultaneidad nos darán cañas de excelentes condiciones, por su tamaño y riqueza sacarina; faltando o escaseando una de ellas rómpese la relación armónica que debe existir y la planta no alcanza el desarrollo apetecido. Creemos haber tocado aunque someramente todos los particulares concernientes al nuevo cultivo; habrá otros muchos obstáculos y tropiezos; pero recíbalos el agricultor sin sorpresa y aprenda a superarlos sin apuro.

Veintiocho cuartos por libra es el actual precio de la grana; aún subiendo al doble es imposible seguir cultivándola dados los grandísimos costos que origina.

El precio elevado de nuestros terrenos y su corta extensión hacen que no llenen nuestras necesidades, ni el cultivo de los cereales, ni el de las plantas de raíz, ni el de las leguminosas.

Hablándose alguna vez de la introducción de plantas industriales, y tienen sin disputa una gran salida sus productos y convendrían en terrenos sin riego y de poco valor; pero por las mismas razones antedichas, no es posible dedicar ni a la pita, ni a la ortiga, o ramié, ni al lino, ni a ninguna otra, hectáreas de terreno que valen miles de pesos. Solo la caña de azúcar presenta hoy señales de conveniencia.

Antes era legítimo el temor de que, no habiendo fábricas ni trapiches, nadie compraría la caña; hoy existen, en esta jurisdicción, dos trapiches y una máquina de primera fuerza; por tanto, la causa de aquél miedo ha desaparecido; y debe entrarse de lleno en el único cultivo que puede llegar a donde la cochinilla en sus tiempos mejores.

¿Témesele al precio? Si desea que este sea el mayor posible, que planten mucha, muchísima caña; y puesto que los beneficios de la fábrica están en razón directa de las cantidades que a moler se lleven de dicha planta, su precio lo estará en razón de aquellos.

Por otra parte, los que deseen ser industriales, franca tienen la entrada.- El Sr. D. Alfonso Gourié admite todos los capitales que en la industria razonablemente quepan: al establecer la fábrica azucarera no ha llevado por mira su particular lucro como tal industrial; sino redimir sus terrenos y los demás de esta villa de la depreciación que les amenaza, salvándonos así de una inminente ruina.

No se, Sr. Director, si habré llenado el fin que me propuse de llevar al ánimo de mis paisanos la convicción que abrigo de las bondades de este cultivo, y de la apremiante necesidad de emprenderlo en grande escala; si por fortuna así sucediese me congratulo; sino quedame la satisfacción de haber obrado con la mejor intención.

De V. Sr. Director S.S. y a.

Q. B. S. M.

R. P. A."

1.18 Carta de J. Ladevéze al Liberal de 14-I-1884 (El Liberal 22-I-1884)

"Las Palmas 14 de Enero de 1884

Sr. Director de *El Liberal*

Muy Sr. Mío: ruego a V. conceda un hueco en las columnas de su apreciable periódico, a la siguiente manifestación.

Repugno llamar la atención pública hacia mi humilde persona, pero no me puedo eximir de hacerlo en esta ocasión, ya por los sentimientos de gratitud que me impulsan como por la emoción que conservo de la jornada a cuyo frente me puse ayer.

En ese día, utilizando los espontáneos ofrecimientos que se nos han hecho, ha sido llevada a la Villa de Arucas, una parte de la máquina azucarera desde el muelle del Puerto de La Luz. Este convoy se componía de muchas carretas, tiradas por mulos y otras por yuntas, en su mayor parte ofrecidos por esas personas, que aquí no faltan que secundan empresas meritorias, como esta de que me ocupo; y por eso que quedaron sin empleo varias yuntas por falta de carretas a propósito para ellas, pues de lo contrario, se hubiera dado un avance mayor al transporte de las 360 toneladas que constituyen la maquinaria. Además iba el carretón que se trajo de Inglaterra con uno de los tres generadores de siete toneladas.

Yo no describiré el cúmulo de personas que se nos incorporó en el camino, deseosos los aptos para ello de prestar sus servicios: tampoco me ocuparé de aquella masa de población de todas las comarcas circunvecinas que inundó la villa de Arucas, porque yo ni soy corresponsal de noticias, ni tengo arte para

comunicarlas. De lo que yo me preocupo solamente, es del objeto que reunió allí, hombres, mujeres y niños ... creo que todos los habitantes que han podido salir de su casa en algunas leguas en contorno. El atractivo no era una simple curiosidad: era el recibimiento de moles fundidas, de que aquella gente sencilla no tenía idea, que entraban triunfantes en la jurisdicción de Arucas, diciendo a voces que no se oían, pero que se entendían, <aquí venimos de los talleres de Europa a tomar carta de naturaleza entre vosotros, para ser vuestros mejores convecinos, porque os hemos de dar trabajo y pan abundante con la ayuda de Dios y el concurso de vuestros esfuerzos futuros> Pero ¿Qué digo de esfuerzos futuros, si yo de lo que tengo que hablar es ya de los presentes? Lo declaro con el alma agradecida: si no fuese el auxilio material y el inteligente de muchas personas que secundaron a los Ingenieros no se hubiera hecho esta faena con tanta facilidad; y a todos debo dar las gracias, pasando muchos nombres en silencio, que no necesitan tampoco mis alabanzas; pero no quiero dejar de mencionar al maestro D. Manuel Aguiar, constructor del edificio, que ayer demostró todo lo que sabe.

Esta manifestación tocaba hacerla al Sr. D. Alfonso Gourié a quién se debe la importación de esta máquina; pero no hay que pensar en que ocupe el puesto de cabecera que le corresponde. Yo soy el que, sobreponiéndome a mi carácter, tengo que salir al público dando las gracias a todos los que nos han prestado sus auxilios, y a los que los seguirán prestando, porque sobre el muelle del Puerto de la Luz, queda aún material para poner en ejercicio la buena voluntad de tanta gente.

Reciba V., Sr. Director, las debidas gracias por el servicio que V. me presta para hacer público este tributo de agradecimiento.

Soy de V. muy atº S. S. -Q. B. S. M.

J. Ladeveze".

1.19 "Más sobre caña" ¹³ (El Liberal, 1-II-1884)

La fanega de esa provincia es de 6.037 metros cuadrados (60 áreas), mientras que en Canarias es de 55 áreas.

En Málaga se obtienen de cañas de 1 año (tercios) de 500 á 600 quintales por fanega, que equivalen a 458-550 para las fanegadas de Canarias. En cañas de 2 años (alifas), se obtienen de 900 a 1000 quintales, que en las fanegadas canarias serían entre 825-917.

La producción media en Málaga se estima en 500 quintales/fanega, que en Canarias serían 458/fanega.

El % de azúcar en fábricas bien montadas varía entre el 9/10% en el peso de la caña, habiéndose llegado alguna vez a 12%, pero este rendimiento puede considerarse excepcional. Un coeficiente de 9,50% es el que la prudencia aconseja.

El precio medio por quintal es de 50 ptas.

Los Rendimientos líquidos variarán entre el 10-15% del capital invertido. Para el porvenir el negocio azuca-

de importación. Finalmente si los aranceles actuales son modificados por los librecambistas, la ruina de esta hoy pingüe riqueza es indudable, pues el azúcar alemán de remolacha, en polvo y terrón amorfo, blanco superior, se pone abordo en el puerto de Málaga a 30 ptas. el quintal, que después de todos los derechos se vende a 60 en competencia con el superior del país".

En Canarias, después de todos los ensayos realizados, una fanegada produce 1000 quintales en vez de los 458 de Málaga. La producción de azúcar alcanza el 12% en vez del 9,5%. Tan solo nos aventajan en el precio, que es de 50 ptas./quintal, por los derechos de importación. Mientras que nosotros solo podemos aspirar a 20/25 ptas. en los mercados extranjeros.

"En la Isla de Gran Canaria se han hecho ensayos con pequeños trapiches de hierro movidos por fuerza animal; pero la práctica está demostrando que estos pequeños y débiles aparatos importados de los Estados

moler y un tren completo de triple efecto al vacío, con cuyos poderosos aparatos puede obtenerse desde el mejor azúcar refinado hasta el mascabado de miel de centrifuga más modesto".

1.20 Editorial de El Liberal "Motores de la Industria" (El Liberal 20-VI-1884)

"Muy próximo está el día en que un movimiento desusado aún en nuestro país de animación y vida por sus aficiones al trabajo a la rica villa de Arucas, cuyas feraces vegas, decaída su producción con los desastres de la grana, venían reclamando cultivo que fuera reproductor del inmenso capital acumulado en sus terrenos. Pronto, muy pronto, el silvo del vapor al escaparse por las válvulas de la caldera, el rozamiento continuo de engranajes y manivelas, el tráfico incesante de la fuerza inteligente auxiliando a la fuerza ciega, pregonarán en aquellos contornos el establecimiento de uno de esos grandes motores del trabajo moderno, de una de esas grandes palancas de la producción que siembran, por donde quiera se establecen, el bienestar y la riqueza.

Porque el establecimiento de la máquina azucarera de Arucas representa algo más que el establecimiento de una industria aislada, que el medio del momento para hacer en lo posible frente a las contingencias de una profunda crisis económica, que la especulación mejor o peor ordenada de una persona o una empresa, más que todos esos accidentes reunidos, que informan un valor relativo, pero que no alcanzan a la inmensa trascendencia que tiene el hecho en sí, para el desarrollo de la riqueza pública, no en el sentido vulgar de la frase que la considera como acumulación de capital, sino en el propio y genuino lenguaje económico que define aquella como producto de la industria útil y aplicable al hombre. Pues en ese mecanismo descansa hoy todo el movimiento de los pueblos prósperos y con su ayuda se labran esas inmensas fortunas y se sostiene ese ejercito de obreros, factores importantes de la producción y reproducción que, con sus eternas leyes, influyen y determinan la riqueza o la miseria de quienes las ejercitan u olvidan.

Datos de rendimientos de Málaga (1884)

Renta media de una fanega de tierra (60 A.) de riego, susceptible de producir caña (ganancia del propietario de la tierra)	250 ptas
Producto bruto de caña/fanega	500 quintales
A 2 ptas./quintal	1000 ptas.
Gastos	250 ptas de renta
	500 ptas. de abonos, labores, contribuciones etc.
El fabricante de azúcar obtiene una ganancia líquida de	1pta/quintal ó 500/fanega
Resumen: rendimientos líquidos por fanega	250 ptas de renta para el propietario + 250 para el colono + 500 para el fabricante
Si el colono, propietario y fabricante son la misma persona	1000 ptas./fanega

rero no puede menos de ir en decadencia, "dado el arreglo antillano que ha de anular en 10 años los derechos

¹³ Publica las noticias que sobre el cultivo de la caña y la fabricación del azúcar ha suministrado Carlos Cuadra, Ingeniero de la Escuela Central de París y Director de la importante colonia azucarera de San Pedro de Alcántara, en la provincia de Málaga.

Unidos de América, tienen que ser abandonados por las descomposiciones á que están sujetos y por la gran pérdida que se sufre en el aprovechamiento del jugo a causa de su débil presión.

El Sr. D. Alfonso Gourié ha tenido el valor de emprender la industria de la fabricación de azúcar instalando en la jurisdicción de Arucas una potente máquina de

La riqueza aislada, esa acumulación privada del capital, no representa absolutamente nada en el desenvolvimiento de la vida social. La riqueza verdadera, la única en los pueblos, descansa en la especulación y el movimiento de capitales que al mismo tiempo que son fuentes de trabajo, reproducen, multiplican aquellos. Sobre la base de la economía se funda el ahorro que es el excedente del consumo, pero este ahorro solo destinado a la reproducción, al aumento, forma el capital, la riqueza. Así al juego de los capitales, al movimiento agrícola, industrial y comercial sobre que ruedan, al desarrollo de estos vastos ramos de la actividad, en los cuales el siglo presente consume sus fuerzas, acción e iniciativa, se liga de un modo estrecho la suerte de todos los países.

El hombre está imposibilitado de crear: nihil ex nihilo fit, dicese comúnmente del alcance de sus obras; más su voluntad e iniciativa tienden en todos los casos a ordenar, combinar y modificar los medios naturales, transformando esas materias primeras y elementales por medio de su acción poderosa. Realizase así la ley del trabajo por Dios impuesta al hombre y éste por su inteligencia adapta a su vida y a sus costumbres aquellos primarios elementos.

Y el trabajo del hombre que para dar aplicación a ciertos fines necesita desarrollarse como una fuerza bruta, se ha ennoblecido y elevado por el uso de las máquinas que apoderándose de la acción grosera, dejan al hombre toda la libertad de su inteligencia para aplicarla a medios más elevados del pensamiento.

Las máquinas son hoy elemento esencial de toda industria por proporcionar un aumento de fuerzas y un abaratamiento en el consumo; pero son también generadores de un acrecentamiento de actividades que se desarrollan por la agricultura y el comercio o presentando facilidades a su industria misma.

Todas estas cosas, significa y representa la máquina azucarera de Arucas, por cuya inauguración se despertan tantos deseos, pero por cuyos alcances, no se fijará tan unánimemente la atención, hasta tanto que la experiencia y el tiempo nos hagan conocer con la muda elocuencia de sus enseñanzas, que al asistir por curiosidad o por anhelo, irreflexiva o conscientemente, a ese grandioso espectáculo, asistíamos al aparecer de una nueva

fase en los destinos del país, a la formación verdadera de su riqueza estable, representada por la instalación de una máquina, cuyas humaredas llevará de seguro diluidas en el aire de una a otra parte de la Isla el secreto de la producción y del capital, medio seguro de conjurar las crisis económicas, que puedan sobrevivirnos por el descenso inesperado de uno de nuestros ramos de cultivo, que es a no dudarlo, la reproducción incesante, el aumento perenne, realizado por la aplicación del trabajo a los recursos naturales del suelo".

1.21 Descripción de la fábrica de San Pedro (El Liberal, 12-VIII-1884) ¹⁴.

"En otros países, donde las máquinas de este y otro género se cuentan por millares, acaso fuese ridículo el describir la nuestra y yo daría por terminada esta revista. Pero aquí donde esta es la primera que hemos visto, seáme permitido dar un ligero paseo alrededor de la máquina azucarera.

La fábrica es un paralelogramo de dos mil metros cuadrados que ocupa el establecimiento, rodeado de espaciosa plaza, dispuesto a agrandarse todo lo necesario. Una pequeña carretera, del mismo orden que la de Guía, da entrada al recinto.

Empezamos nuestra relación por los generadores. Son estos el alma de todas las manipulaciones, pues todo el vapor necesario para la marcha de la fábrica es producido por ellos. Compónese de tres grandes calderas multitubulares, cada una con cien tubos, que reciben fuego por sus tres cuartas partes, caldeando una superficie de trescientos metros cuadrados. Las válvulas de seguridad, manómetros, flotadores, indicadores de cristal, y magnéticos, las ponen a cubierto de todo peligro.

Aliméntase estas calderas por una doble bomba de vapor, que ellas mismas impulsan para sacar el agua de dos depósitos de hierro, surtido el uno por un estanque de dieciocho metros cúbicos, que se halla empotrado en la fábrica a siete metros de altura, y el otro por el vapor condensado que se escapa de los aparatos.

Molino: sirve esta para extraer los jugos de la caña y compónese de tres fuertes cilindros, de compacta fundición, midiendo cada cual un metro cuarenta y nueve centímetros de largo y setenta y seis centímetros de diámetro. El peso de cada uno puede considerarse en ciento treinta quintales, hallándose colocados sobre dos sólidos soportes de hierro, girando hacia adentro, para absorber la caña, los dos que dan la cara a la entrada, y hacia fuera para expeler el bagazo, las dos caras que miran al lado opuesto.

Conductor: las cañas son conducidas mecánicamente a estos tres cilindros, por una cadena sin fin de quince metros de largo, que las recibe en el patio mismo de la fábrica. Esta cadena es impulsada por una máquina especial de seis caballos de vapor.

De este modo, la velocidad del conductor de cañas puede arreglarse independientemente de la marcha del molino, aumentando o disminuyendo la alimentación de la caña, conforme a la necesidad de los demás aparatos.

Presión hidráulica: Este molino construido como el resto de la maquinaria, por la casa Duncar Stewart & Co. De Glasgow, presenta una particularidad. La unión o ajuste del mismo, en vez de arreglarse por tornillos de presión, como resulta en los molinos ordinarios, se efectúa por medio de la presión hidráulica del modo siguiente: una bomba de mano de obra sobre un acumulador compuesto de una serie de pesos colocados unos sobre otros y este acumulador comunica la presión que se desea, a los dos cilindros o masas inferiores. Esta presión se lee en un indicador colocado en la misma bomba. El peso del acumulador es suficiente para ejercer sobre los cilindros, una presión de tres toneladas inglesas por pulgada cuadrada, pero no se le imprime nunca sino la mitad. Esta notable disposición de sencillez, da los mejores resultados, produciendo además el beneficio no menor, de impedir que el molino sufra desperfecto alguno, cuando con la caña que se echa se mezclara cualquier cuerpo muy duro; entonces las dos masas inferiores separándose hasta dejar pasar el obstáculo, volviendo enseguida a su primitiva posición, hacen funciones de báscula.

El jugo del guarapo cae inmediatamente de los cilindros a un gran plato de hierro que le sirve de base

¹⁴ Reproducido por JESÚS VÉLEZ (1984: 348-351). Se trata de un trabajo de Rafael Ponce de Armas.

y de aquí al depósito de que ya hablaremos. El bagazo sale bien triturado y puede inmediatamente usarse como combustible, sin necesidad de secarlo al sol.

Transmisión del movimiento: el movimiento lo imprime el aparato, una máquina horizontal de fuerza de treinta caballos de vapor, que lo transmite al molino por medio de cuatro fuertes ruedas dentadas, de diámetros diferentes y engranadas dos a dos. El objeto de esta transmisión intermediaria es la de imprimir más fuerza a los cilindros, no permitiéndoles dar más de una vuelta o vuelta y media por minuto.

Bomba para los tubos: como hemos visto, el jugo o guarapo que sale del molino, va a un depósito donde pasa a través de dos tamices metálicos que retienen los pequeños filamentos del bagazo que pueda aquel contener; de este depósito lo aspira una bomba de doble transmisión para impelerle a los defecadores a medida que el molino lo produce.

Defecadores: los defecadores son tres, capaz cada uno de tres mil quinientos litros, de forma rectangular y de hierro batido, provisto en el fondo de un serpiente de cobre de seis metros superficiales de calor.

En ellos se efectúa la depuración del guarapo, por la acción combinada del vapor y de ingredientes químicos, siendo la cal, hasta el presente el mejor de estos ingredientes.

Filtros prensas: Los jugos una vez depurados y después de haber reposado un poco de tiempo en los depósitos de expectación, pasan a dos montajugos que los elevan a cuatro filtros-prensas, compuestos cada uno de veinticuatro planchas entre las que se intercalan telas de algodón. Este aparato, como su nombre lo indica, sirve a la vez de prensa y de filtro. El vapor introducido por el montajugos obliga por la presión, a que el guarapo pase a través de las telas y el jugo filtrado, es recibido en depósitos colocados debajo de estos filtros.

Filtros-sacos: de los antedichos depósitos el jugo es impulsado a los filtros-sacos, donde sufre una segunda filtración; aquí hay un tercer montajugos especial que hace el servicio de una bomba.

Triple efecto y bomba de aire: saliendo de los primeros filtros sacos, el jugo es enviado al triple efecto por la fuerza producida por una bomba especial,

movida directamente por una máquina horizontal de fuerza de quince caballos de vapor. En este aparato se produce una primera evaporación. El jugo que ha entrado aquí con una densidad de 10° a 12° Baumé sale de él con una de 25°. Este aparato se compone de tres recipientes para evaporar 6.500 litros de guarapo en una hora, es decir, reducirlo de 10° a 28° Baumé.

El calórico necesario para producir esta evaporación es suministrado por los escapes de vapor de las máquinas, que después de haber circulado por una serie de tubos de hierro, vuelve al estado de agua en un depósito especial, donde es retenido para alimentar vlos generadores de vapor. Trescientos tubos tiene cada uno de los recipientes del triple efecto y en cada uno presenta una superficie de calor de 65 metros o sea un área de doscientos metros de calor los tres.

Aparato para cocer en el vacío o tacho al vacío: los jugos al salir del triple efecto, deben acusar una densidad media de 25° Baumé y son sometidos por segunda vez a los filtros-sacos y de aquí son aspirados por medio del vacío al tacho.

Este aparato se compone de un gran recipiente de fundición de dos metros cuarenta y cinco centímetros de diámetro, provisto en el fondo de cuatro serpientes de cobre, en cada uno de los cuales se hace entrar y salir el vapor, presentando una superficie de calor de treinta metros cuadrados, que es lo que produce la confección del azúcar. Esta operación, la más delicada de todas, tiene mucha influencia sobre el rendimiento y clase de azúcar. Exige para estar bien conducida, una grande atención y una mano bien ejercitada. Como en el triple efecto, el calórico es suministrado por los escapes de vapor de las máquinas y cuando este no es bastante, puede tomarse directamente de los generadores. Después de habérsele dado todo el calor que necesita, el vapor vuelve al estado de agua en el estanque de alimentación. Se tendrá idea del poder o capacidad de este aparato, teniendo en cuenta que para hacer una operación regular, basta apenas cien mil kilogramos de caña. La cristalización en el vacío, termina, cocida la masa en los depósitos de fundición colocados a este efecto, donde se la deja reposar un poco antes de enviarla a las turbinas.

Turbinas: Estos aparatos en número de cuatro, tienen por objeto separar en poco tiempo el azúcar de la miel que la acompaña. El medio empleado es la fuerza centrífuga. A un tambor de tela de cobre se le imprime una velocidad de mil doscientas a mil quinientas vueltas por minuto, por medio de la fricción de poleas y conos de diámetros diferentes. El movimiento lo imprime una máquina de dos cilindros de diez caballos de fuerza.

La fuerza centrífuga obliga a toda la masa a pegarse contra las paredes del tambor. La miel solamente pasa a través del tamiz y el azúcar queda en el tambor de donde se recoge al punto y queda terminada la operación.

Una turbinaza no dura más de cinco minutos y puede dar de setenta cien kilos de azúcar, visto el diámetro de estos aparatos que no miden más de un metro.

Mezclador: para facilitar el trabajo de las turbinas y en menos tiempo obtener una separación más completa del azúcar y de la miel que la acompaña, se hace pasar previamente la masa cocida por una especie de molino compuesto de unas paletas de forma de hélice, las que le imprimen un movimiento lento y así se obtiene una mezcla íntima del azúcar con la miel y la separación se hace más fácilmente cuando este pastel cae en las turbinas.

La miel que atraviesa el tamiz de cobre es recibida en un depósito donde es aspirada por el tacho al vacío. Allí se la hace sufrir una segunda cristalización, dando un azúcar llamado de segundo tiro, de calidad generalmente inferior a la primera.

La turbinaza de esta segunda cristalización, produce de nuevo miel que se puede enviar al tacho una y otra vez para hacerle sufrir una tercera cristalización que pasa a la turbina, no dando ya otra miel que las melazas, entonces no puede extraerse más azúcar.

Alambique: estas melazas se utilizan para la fabricación del ron. Teniendo la cantidad bastante de ella, se les une el agua necesaria para producir la fermentación y se obtiene un líquido que se somete a la destilación continua, capaz de trabajar nueve mil litros de jugo fermentado en veinticuatro horas.

1.22 "Cuestión Vital" (El Liberal 13-III-1885): incluye una carta-circular del Alcalde constitucional de Las Palmas Fernando Delgado Morales, al resto de los municipios de la Isla¹⁵.

"Sr. Alcalde Constitucional de ...

Muy estimado Sr. mío de mi mayor consideración y aprecio: Fuente principalísima de la riqueza de esta Isla es la agricultura, que, por efecto de la casi total ruina del cultivo de la cochinilla, atraviesa un período en extremo precario y angustioso.

Para conjurar la profunda crisis que nos aflige, es de todo punto necesario y urgente el esfuerzo colectivo de los grandes y pequeños propietarios, de los mayores y menores contribuyentes y de los agricultores en general, porque todos están directamente interesados en promover y estimular el fomento de la riqueza agrícola, sacándola de la postración en que yace y evitando que pueda todavía envolverla una más grande decadencia.

Los nacientes cultivos de la caña de azúcar y tabaco resolverán de seguro la crisis, si todos nos penetramos de que es preciso abandonar la indolencia y el marasmo, que tanto nos perjudican, entrando de lleno en una senda de actividad, para concertar todos los esfuerzos individuales y dirigirlos con eficaz perseverancia a la realización de los loables y fecundos propósitos que todos por igual debemos sustentar.

Impulsado por estos deseos, entiendo que las circunstancias reclaman con urgencia sea constituida una importante asociación, que puede denominarse Liga de propietarios y labradores de Gran Canaria, en la cual se traten y resuelvan todos los asuntos relacionados con los trascendentales fines a que obedece su instituto.

Al mencionado efecto, y juzgando que por V. ha de ser benévolamente acogido el pensamiento

que motiva estas líneas, le suplico, con encarecido ruego que, valiéndose de cuantos medios están a su alcance, y poniendo en juego todas las legítimas influencias que le presta su importante cargo en esa localidad, tenga a bien convocar para el día 29 del corriente una reunión de los propietarios y labradores de ese término a objeto de que nombren una comisión que les represente en la junta general, que ha de celebrarse en esta Ciudad el día 5 de abril próximo y hora de las 12 de la mañana en las Casas Consistoriales, para constituir la Liga y tratar a seguida, como asuntos preferentes que urge por lo pronto resolver, de las cuestiones pendientes en el Gobierno Supremo a fin de que nuestros azúcares no sean considerados de procedencia extranjera al importarse en la Península, y se aumente hasta 500.000 kilogramos cuando menos y por tres años más la cantidad de tabaco de nuestra producción que adquiera el Estado con destino al surtido de las fábricas nacionales.

Bastan estas indicaciones para que V. comprenda la gran trascendencia de los particulares que han de ocupar, en su primera reunión, a la Liga de propietarios y labradores, hasta el extremo de que pueda asegurarse que del éxito que obtenga en asuntos tan importantes y decisivos para nuestra riqueza agrícola, depende el porvenir de esta Isla y de la provincia entera.

Por eso confiadamente me prometo que V. responderá a esta súplica con el mayor celo e interés.

De V. con especial consideración se ofrece att^a. s. s. -Q. B. S. M.- Fernando Delgado Morales".

1.23 Alfonso Gourié: "La cuestión azucarera" (El Liberal, 16-VI-1885)¹⁶

"Villa de Arucas 15 de mayo de 1885

¹⁶ Se expone brevemente como la industria azucarera está amenazada de muerte, apenas nacida, por la resistencia del Ministro de Hacienda a considerar la libre entrada de los azúcares canarios. El azúcar canario paga, entre aranceles, impuesto transitorio y recargo municipal 52, 25 ptas/100 kgs. Reproducida por JESÚS VÉLEZ (1984: PR 365-6).

Sr. Director de El Liberal

Muy Sr. mío: la vida legal de la industria azucarera en estas islas es la siguiente:

Pagar al tesoro 8 pesetas 80 céntimos cada 100 kilos por razón del impuesto transitorio, y otro tanto para el mismo Tesoro, bajo la denominación de recargo municipal; total 17 pesetas 60 céntimos cada 100 kilos.

Si el azúcar es importado en España, tiene que satisfacer además en la Aduana del puerto por donde se introduzca, el derecho de extranjería, o sea

Por derechos de arancel (tomado por tipo el de la nación más favorecida).....	25
Por impuesto transitorio.....	13,50
Por recargo municipal (que percibe también el Tesoro).....	13,50
Total pesetas por cada 100 kilos.....	52,25

Si se exporta para el extranjero, no se hace bonificación del impuesto transitorio ni recargo municipal, como se efectúa en otras naciones con tributaciones análogas, para que sus productos puedan hacer concurrencia en los mercados extraños.

Esta situación ha tratado de mejorarse, como es racional y justo, poniendo en juego para ello nuestro Diputado Sr. León y Castillo, una perseverancia de que solo yo puedo formar completa idea por la correspondencia que he sostenido con aquél patricio.

Para que sus gestiones pudiesen lograr por fin el éxito deseado, se hizo necesario en las regiones oficiales que los Diputados de la provincia estuviesen de acuerdo en las bases con que habían de ser pedidas las concesiones a favor de nuestra industria azucarera. Desgraciadamente, según noticias que he recibido por el vapor de las Antillas llegado el 13 del corriente, este acuerdo entre los Diputados no ha podido establecerse; y es más ni será posible conseguirlo porque no en todas las Islas principales se ha formado la misma idea acerca de la importancia que tiene el cultivo de la caña en paralelo con los cultivos ordinarios.

Por lo tanto la industria azucarera se halla ahogada por la legislación a que está sometida, y continuará del propio modo por un tiempo que no puede calcularse: todo depende de que el actual Ministro de Hacienda

¹⁵ El objetivo de la misma es promover el cultivo de la caña de azúcar y del tabaco, que todavía están en estado incipiente, para paliar los efectos de la depreciación de la grana. Se trata de luchar contra el obstáculo principal que es la consideración de extranjero del azúcar canario en el mercado nacional. Sin el mercado nacional, el azúcar quedaría condenado a las islas, y vivir de modo raquítico y miserable. La carta está dirigida a los distintos alcaldes.

consagrar a esta cuestión el estudio que merece, o que lo verifique otro hombre de Estado que lo sustituya si quiere ocuparse de ello.

Entre tanto yo tengo que cumplir el deber moral de hacer pública una situación á virtud de la cual la fábrica de San Pedro de Arucas, no puede dar seguridad ninguna de que encienda sus calderas para la zafra de 1886; de este modo, el labrador no podrá quejarse de mi silencio desde el presente aviso, sino de la legislación que nos ha dado una batalla en que salimos vencidos y prisioneros; o contra los hombres de Estado que pudiendo contener el tren al ver en la vía objetos sagrados para ellos, lo dejan correr con la brutalidad del vapor, cuando la inteligencia del hombre no sabe subordinarlo y someterlo a los fines bienhechores a que la ciencia aplica esta fuerza poderosa.

Q.B. S. M.

Alfonso Gourié

1.24 "Los azúcares canarios" (*El Liberal*, 14-VIII-1885)¹⁷

"En diversas ocasiones hemos llamado la atención del señor ministro de Hacienda sobre la anómala situación en que se encuentran los fabricantes de azúcar de Canarias, a los cuales, en tanto que se les considera en la Península como extranjeros para la importación del artículo que producen, se les tiene a la vez como productores peninsulares en cuanto se relaciona con el pago de la 17,60 pesetas en cada 100 kilos, por razón de los impuestos transitorio y municipal.

Este inconcebible sistema, por el cual los productores canarios sufren todos los inconvenientes y no gozan de ninguna de las ventajas de los productores nacionales o extranjeros, hace que la industria azucarera que tan gran porvenir tiene en aquellas islas, se encuentre en tan lamentable postración, que ya se anuncia el inmediato cierre de las fábricas.

La injusticia con que se obra con los productos cana-

rios es evidente. En 6 de marzo de 1878 se dictó una instrucción provisional para la administración del impuesto transitorio sobre el azúcar de producción nacional, y en el art. 7º se decía: "El impuesto sobre el azúcar peninsular, por ser equivalente al de consumos se devenga a la salida del azúcar de las fábricas productoras, por considerarse a la sazón destinada al consumo". Por manera, que si este impuesto es de consumos, no puede exigirse sino a los azúcares que se consuman en el territorio nacional, y una vez satisfecho este impuesto ya puede circular libremente el artículo por todo el territorio nacional libre de toda otra carga o gravamen.

Todo esto es perfectamente claro; pero es el hecho que al fabricante de Canarias, considerado para el pago de este impuesto como fabricante peninsular se le exigen por la Hacienda al salir los azúcares de su fábrica, así los derechos transitorios como el recargo municipal; pero cuando trata de traer sus productos a los mercados nacionales, las aduanas no le permiten la entrada y le exigen los siguientes derechos: por adeudo arancelario como azúcares de producción extranjera, 32,25; por derecho transitorio (que ya pagó en la fábrica), 13,50; por recargo municipal (que también pagó en concepto de productor peninsular) 13,50, o sea en junto 59,25 pesetas en cada 100 kilos; más como ya hemos dicho que en concepto de productor peninsular se le exigieron en fábrica 17,60 pesetas, resulta que el gravamen real que pesa sobre la introducción de los azúcares canarios es de 76,85 pesetas en cada quintal métrico.

¿Cómo competir así, no ya con el productor peninsular que estando concertado no paga sino 4,37 pesetas en quintal métrico, sino con el antillano o el filipino que no satisfacen sino 17,60, ni con el extranjero al que solo se le exigen 59,25?

Se ve de modo que no deja lugar a duda que el mercado nacional está por completo cerrado a los azúcares canarios, pero también ha hecho la ley de modo que no puedan buscar la salida en los mercados extranjeros, porque aplicándoles los derechos de consumo, o sea el impuesto transitorio y recargo municipal, a los azúcares que elaboran aunque vayan a consumirse al extranjero, teniendo ya el producto un gravamen de 17,60 pesetas en quintal métrico, no es posible que vayan a dichos mercados extranjeros a competir con

los azúcares de América o Asia, que no tienen ningún gravamen, ni con los alemanes o franceses, que hasta gozan de prima a la exportación.

Si el ministro de Hacienda no es que se ha propuesto arruinar por completo la industria azucarera en Canarias, resuelva pronto en este asunto, ya concediendo como es justo a los productores canarios el derecho de la libre introducción en la Península, una vez satisfecho lo que en concepto de productores nacionales se les impone, o quíteles este gravamen, y que por lo menos tengan los mercados extranjeros, ya que se les cierre indebidamente el nacional".

1.25 "Azúcar" (*El Liberal*, 13-X-1885)¹⁸

El artículo tiene tres partes. En la primera se estudia el problema de la competencia entre el azúcar de remolacha y el de caña, que para poder mantenerse tiene que aplicar las mejoras tecnológicas de la fabricación del de remolacha. En concreto el "sistema de difusión": "esto es convertir en una especie de papilla las cañas después de reducidas a muy pequeños pedazos, en cuyo estado es más completa la extracción del jugo sacarino". El sistema utiliza antes del paso al molino (donde el jugo se obtiene prensando la caña) una serie de cuchillas. El periódico de París *Sucrierie Indigène et Coloniale*, refiere que la Compañía Fives-Lille viene ensayando en España la aplicación de la difusión tanto a la caña, como al bagazo, entre 1883-1884. El resultado ha sido la apertura de una fábrica en Almería, que ha funcionado este año con éxito. Y ha abierto otra de difusión del bagazo en las cercanías de Málaga. En nuestras islas, hoy por hoy, la industria amenazada fiscalmente de muerte, poco puede pensar en estas innovaciones.

En la segunda se plantea la recuperación de los precios del azúcar por los resultados que se prevén de la cosecha en curso: La de remolacha, va a disminuir por la escasez de lluvias, en unas 400.000 Tm (En Francia, apenas llegará a 250.000 Tm., en Holanda no superará el 6% de la anterior, en Austria la disminución se estima en un 30%, en Bélgica el 23% y el 20% en Alemania). También se observa una posible reducción de la zafra de caña: en Java un 10% menos, en las Antillas solo se

18 Se trata de una síntesis del artículo.

17 Reproducción de un artículo que, con el mismo título, publicó *El Día* de Madrid (7-VIII-1885). Se expone con la mayor claridad la situación anómala de la industria azucarera canaria por la legislación a que se encuentra sujeta. Reproducida por JESÚS VÉLEZ (1984: 366-368).

salvan Trinidad y Barbados, en Brasil 350.000 Tm. de disminución, Demerara 45.000, La Luisiana 34.000.

En tercer lugar, se enuncia las escasas posibilidades de que Canarias pueda aprovechar esta situación para exportar azúcar al exterior:

“Por desgracia, la mejora que el artículo ha de obtener en nada beneficiará a nuestros productores, mientras no se cambie la actual situación legal de esta industria en Canarias. Nuestros azúcares pagan á su elaboración en fábrica 17,50 pesetas por cada 100 kilogramos: con tal gravamen –que se llama impuesto de consumos, y que no se reintegra aun cuando el artículo gravado vaya a consumirse a otro país- es imposible la exportación para el extranjero.

Es imposible también para los mercados nacionales, donde pagarían, como producción extranjera, 58 pesetas, amen de las 17,50 ya satisfechas”.

1.26 “Azúcar” (El Liberal, 27-X-1885) ¹⁹

Se insiste en la línea del artículo de 13-X-1885: es decir, ensayos e innovaciones que permitan la mejora tecnológica en la producción de azúcar de caña frente a la de remolacha (difusión o maceración de las raíces para la extracción de sus jugos sacarinos) y en las ventajas fiscales (regímenes de protección, con primas a la exportación). En concreto se da noticia de avances en la Isla de Java (corte de la caña en rebanadas antes de la difusión), en el Brasil (con la introducción de los molinos de Brissoneaux, es decir, molinos compuestos de 4 pares de cilindros con inyección de agua y vapor en el bagazo prensado, antes de pasar a los últimos cilindros; o el desfiltrador four). En segundo lugar, se recalcan las noticias de la contracción de la cosecha de remolacha (En Francia en septiembre de 1885 solo 33 fábricas de las 147 que en 1884 existían, pudieron trabajar). Finalmente se enuncian las expectativas de precios al alza del azúcar.

1.27 “La verdad en la cuestión azucarera” (El Liberal, 26-III-1886) ²⁰

“Cuando en 1884 el Sr. D. Alfonso Gourié instaló en Arucas su fábrica de San Pedro, destinada a elaborar azúcar, no para el consumo de la provincia exclusivamente, que esto no ofrecía porvenir a la industria y es bien escaso el consumo de Canarias relativamente a la inmensa producción de aquella potente máquina y de los trapiches a la sazón establecidos, sino para exportar al extranjero, acudió el fisco a imponerla las trabas y gravámenes prescritos en la instrucción de 6 de mayo de 1878, dictada para la fabricación peninsular.

Reclamó el Sr. Gourié, y no logrando éxito su instancia en las oficinas de Hacienda de esta provincia recurrió a los centros superiores. Enterado el Sr. León y Castillo, cuyo apoyo se interesó, de que la resolución favorable de esta pretensión tropezaría con obstáculos gravísimos, escribió al Sr. Gourié consultándole si sería más conveniente para los productores someterse a la legislación vigente para la fabricación peninsular a cambio de la libre introducción del artículo en España, que ofrecía mercado más ventajoso y menos expuesto a las fluctuaciones constantes de los extranjeros.

Coincidió esto con la enorme baja de precios que en Inglaterra y otros países sufrió el mercado de azúcar, baja de que aún no ha logrado reponerse totalmente, y que ocasionó no pocas quiebras y la ruina de muchos fabricantes. La acumulación de este dulce en las plazas mercantiles fue tal, que llegó a pensarse seriamente en emplearlo como abono de la tierra, y como alimento para los cerdos.

La situación era más que difícil, angustiosa. El Sr. Gourié y las demás personas interesadas en la industria, vieron un medio de salvación en las indicaciones del Sr. León y Castillo, y a él se acogieron autorizando a aquél insigne patricio para que diera a la pretensión de los cosecheros el inusitado giro, y la benemérita Sociedad Económica de Amigos del País, previo estudio concien-

ración zorrillista) en un escrito titulado “El último desastre en la cuestión azucarera”. Hace unos días El Trabajo afirmó que era empresa muy fácil conseguir que los azúcares canarios entraran como nacionales en la Península. Ahora dice que las gestiones han sido “oficiosas”, puesto que Gourié estaba interesado en mantener el carácter extranjero del azúcar. A continuación se reseñan sucintamente los principales acontecimientos de la cuestión azucarera.

zudo de la cuestión, elevó instancia en igual sentido.

¿No es esto exacto? Que lo diga el mismo Sr. Gourié; que lo diga también el Sr. D. Amaranto Martínez de Escobar que, como letrado y como director de aquella Corporación patriótica, intervino también en el asunto.

¿No es esto exacto? Pues ¿Por qué no se ha levantado una sola voz contra las gestiones que se practicaban y de las cuales dio cuenta la prensa de toda la provincia? ¿Por qué nadie protestó contra la nota –publicada también en la prensa- que suscribieron todos los diputados de Canarias, con acuerdo de sus comitentes, pidiendo la introducción de nuestros azúcares en la Península, libres de derechos arancelarios y sujetos al pago del impuesto transitorio y recargo municipal?

Porque ese fue el acuerdo de los interesados.

Y no era en verdad tarea fácil obtener la resolución apetecida, como afirmó primero *El Trabajo*. Estorbabanla influencias e intereses opuestos a nuestros intereses e influencias; los importadores de azúcares antillanos, los fabricantes andaluces, el Gobierno mismo, que veía un peligro para los intereses del Tesoro en el fraude que pudiera cometerse a la sombra de las franquicias de nuestros puertos.

Las dificultades se han vencido en cuanto fue dado vencerlas: el azúcar canario se acepta en la Península libre de derechos de aduanas, pero su introducción depende de la adopción de medidas que eviten el fraude, posible mientras que el azúcar extranjero entre también en estas islas libremente. No se pudo obtener que entretanto se considerara la producción isleña exenta del impuesto transitorio, como también se pretendía, porque en este punto los centros superiores de Hacienda han resistido tenazmente, fundados en que es ineludible el pago de un impuesto que equivale al de consumos, según la citada instrucción de 6 de mayo de 1878.

Esta es la verdad de lo ocurrido en la cuestión azucarera. Dígase, recordando estos antecedentes, si se ha solicitado o no por los fabricantes canarios la declaración de nacionalidad de nuestros azúcares al igual que los peninsulares.

Basta por hoy.”

¹⁹ Síntesis del artículo.

²⁰ El artículo surge en defensa de Fernando de León y Castillo duramente criticado por el periódico *El Trabajo*, (de inspi-

1.28 "Más sobre la cuestión azucarera" (El Liberal, 30-III-1886)²¹

"Sr. Director de El Liberal
Las Palmas 28-III-1886

Muy estimado Sr. mío: en el artículo publicado en el número 255 de su ilustrado periódico, se da a entender que yo he desistido de mi primera solicitud de 6 de septiembre de 1884 en que pretendí y sostuve que la instrucción de 14 de abril de 1878 no era aplicable a los azúcares de estas Islas; y que en su lugar he optado por la introducción libre en España.

Yo hubiera visto con mucha satisfacción, y lo he manifestado así, que esto último se hubiese conseguido, porque sería muy buena solución; pero lo es solamente desde el momento que se posea. Entretanto va transcurrido un período, dentro del cual no he desistido de lo pretendido en mi primera exposición, pues la he reiterado por una de 4 de junio de 1885, y por otra de 21 de enero del corriente año, de las cuales remito a V. copia.

Esto no es, por otra parte, pretender dos cosas antitéticas, porque nada tiene que ver la prosperidad que a la industria azucarera le quiera reservar la nueva legislación, con la muerte a que la conduce la exacción de los tributos creados por la Instrucción de 14 de abril de 1878, que no rige para estas Islas, según se ha demostrado en mis tres exposiciones, que no han sido resueltas ni vencidas en juicio, puesto que nada se me ha hecho saber por el conducto oficial de la Administración de la Provincia por cuyo resorte las he cursado.

Si expongo estos hechos, es para no perder el derecho a lamentarme, como lo habría perdido si hubiese desistido de mi primera solicitud; y digo lamentarme, porque en efecto me lamento de que la Administración del Estado sea el azote de lo que está llama a proteger; pero no quejarme de que no se me haya dado apoyo, porque, lejos de eso, reconozco y confieso que nuestro

21 Se publican cartas y documentos enviados por Alfonso Gourié. El periódico aclara previamente que no hemos dicho que el Sr. Gourié desista de su pretensión de que la industria azucarera canaria no esté sujeta a los preceptos de la instrucción vigente para la fabricación peninsular. La primera exposición de Gourié lleva fecha de 6-IX-1884.

Diputado y patricio Sr. León y Castillo, ha tomado respecto de mis dos últimas solicitudes, todo el empeño que revela la correspondencia que ha tenido la bondad de sostener conmigo.

Publicando V. esta manifestación le quedará muy agradecido su muy atº S.S.

Q.B.S.M.
Alfonso Gourié"

2ª documento de A. Gourié:
"Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

Excmo. Señor:

D. Alfonso Gorié, natural y vecino de esta ciudad de Las Palmas en esta Isla de Gran Canaria, ocurre respetuosamente a V.E. para pedirle, lleno de justicia, le salve del naufragio a que la administración le conduce, en daño de los intereses del Tesoro mismo que V.E. patrocina.

La depreciación de la grana a causa de haberla sustituido la anilina, ha privado a estas Islas de su fuente de riqueza, y las ha conducido a la pobreza de que V.E. ha de tener noticia, por lo que afecta a la riqueza pública y a las rentas del Estado. La iniciativa privada, que es la llamada a desenvolver los elementos latentes de cada país, ha cumplido esta misión, resolviendo el problema por medio del cultivo de la caña de azúcar, creándose para ello la industria fabril azucarera. Yo he sido el primero que instalé en la Villa de Arucas una fábrica con ese destino, de verdadera importancia, y al verificarlo basé mis cálculos en estos razonamientos:

1º.- Como la compra de caña exige un capital muy cuantioso, muchísimo mayor que la instalación de la fábrica misma, no puedo contar con los mercados de las islas, cuya lentitud en las ventas, es incompatible con la perentoriedad del pago de la caña.

2º.- Si el Fisco nos sujeta al Impuesto transitorio y recargo municipal, ha de ser concediéndonos la libre entrada en la Península, y la presencia en ella de nuestras remesas de azúcar, nos abre el crédito a merced del cual pagaremos caña en brevísimo plazo.

3º.- Si por el efecto de las franquicias de nuestros puertos, los azúcares isleños conservan la clasificación extranjera, no habremos de pagar naturalmente

el Impuesto transitorio ni el recargo, porque la ley que lo establece se concreta a la producción peninsular, y no será peninsular el azúcar isleño, mientras no se le otorguen las regalías que los peninsulares disfrutaban a cambio de tal impuesto. En este caso tenemos abiertos los mercados extranjeros.

Apenas entra en función mi fábrica azucarera, la Administración provincial económica me sale al encuentro para exigirme el mencionado impuesto, y discutiendo acerca de la injusticia que este hecho envolvía, se me tranquilizó diciendo, que la imposición de aquel gravamen, llevaba en sí la entrada libre en la Península.

Este acto administrativo, a virtud del cual, los azúcares isleños hoy son aquí peninsulares, y en la Península extranjeros, hacen imposible la fabricación, poniéndome en el duro trance de tener que cerrar la fábrica, cuyo desastroso acontecimiento, que mata a un tiempo la agricultura y la industria fabril que la auxilia, hice público por medio de estos periódicos para evitar la responsabilidad moral de mi silencio.

Tengo presentada a V.E. una exposición sobre este mismo asunto desde hace mucho tiempo (la de 6 de septiembre de 1884) la cual está sirviendo de fundamento para crear, por decirlo así una legislación nueva y permanente respecto a nuestros azúcares; pero esta resolución está sujeta a tramites muy lentos y mi fábrica Excmo. Señor, que tiene derecho a la vida, como todo lo que protege la riqueza pública, no puede esperar esa tramitación; y aunque he avisado la clausura de mi fábrica para 1886, aun me falta para consumar este desastre despedir a los operarios extranjeros que he llamado, previa indemnizaciones por las contratas a que tengo que faltar. Esto puede evitarse aún, otorgándome el derecho que me asiste de que se me aplique la legislación vigente tal como ella es, y tal como ella está escrita. De este modo, aunque los mercados españoles nos queden virtualmente cerrados por los derechos aduaneros, nos queda la salvación en los mercados extranjeros, a los que podremos concurrir si V.E. nos levanta este impuesto transitorio, creado para el perímetro circunvalado por las aduanas españolas.

Este es el fin con que ocurro a V.E. lleno de esperanza para suplicarle evite la muerte de la fábrica azucarera de

San Pedro de la Villa de Arucas, que es la única seriamente establecida, resolviendo provisionalmente, que el Impuesto transitorio y recargo municipal no tienen aplicación a estas Islas, tanto porque esta estatuido para la producción peninsular, como porque los azúcares isleños son extranjeros a su entrada a la Península. Esta es la resolución justísima que pido a V.E. y a cuyo benéfico influjo, salva V.E. nuestra fabricación azucarera y la prosperidad agrícola que vino a proteger para bien de la riqueza pública y para bien del Tesoro mismo que de ella se nutre, sin perjuicio de que más tarde se legisle de un modo permanente sobre los azúcares isleños

Las Palmas 4 de Julio de 1885"

3ª documento de A. Gourié

Excmo. e Ilmo. Sr. Director General de Impuestos

D. Alfonso Gourié, vecino de esta ciudad de Las Palmas (Isla de Gran Canaria) ocurrió a V.E.I. con el debido respeto y expongo:

Que soy dueño de una fábrica azucarera establecida en esta Isla con el oportuno conocimiento y autorización de la Administración de Hacienda, cuya oficina ha sometido la producción de dicha fábrica, a la tributación establecida por la instrucción de 14 de abril de 1878; y creyendo el que habla, que su fábrica está exenta de la tributación aludida, reclamó en tal sentido ante el Administrador de Hacienda en exposición cuya copia acompaño con el número 1, fecha 26 de diciembre último, habiéndola desestimado dicha autoridad por considerar que teniéndose establecido un criterio contrario a mi pretensión, no puede alterarlo sin autorización superior, como resulta de la contestación que original presentó con el nº 2 fecha 11 del corriente; y además se funda esta Administración en haber informado a la superioridad en 9 de Enero de 1885 en los términos que igualmente resultan de la comunicación original nº3.

En virtud de todo ello y usando del derecho de alzada que utilizo dentro del término legal respecto a lo resuelto en oficio nº 2, ocurrió a V.EI. para sostener ante su ilustrado criterio que la Instrucción de 14 de abril de 1878, no tiene aplicación a los azúcares isleños, toda vez que está dictada taxativamente para los de producción nacional peninsular; y para reconocer que

el espíritu de dicho mandato tampoco puede hacerse extensivo a los azúcares de estas Islas, basta la consideración de que los impuestos que aquí pago sobre los azúcares de mi fábrica no producen la nacionalidad de los mismos al entrarlos en la Península, como ha sucedido con un saco de 100 kilos, que solo por evidenciarlo, he embarcado para Cádiz el 7 del corriente, que fue despachado como extranjero por las oficinas de Santa Cruz; a virtud de lo cual, después de haber pagado aquí por impuesto transitorio y recargo municipal el crecido impuesto de pesetas 17,60 por cada 100 kilos..habré pagado en la Aduana de Cádiz en concepto de azúcar extranjero según Arancel ... Ptas. 25,25, por Derecho transitorioPtas. 13,50. Por recargo municipal Ptas. 13,50. 52,25. Total Ptas. 69,85.

No he de llamar la atención de V.EI. sobre tan monstruoso tributo. Si ellos tuviesen por objeto anonadar a la riqueza pública, el procedimiento no podría ser mejor pensado. Solo me ocupo de demostrar que se me aplican dos leyes antitéticas, que me atacan por el pecho y por la espalda, para dejarme sin aliento; y hay que ver, hoy por hoy, tal como estas leyes hablan , y tal como ellas funcionan, cual es aquella de cuya aplicación están exentos los azúcares isleños, mientras el gobierno no resuelva este asunto que estudia, porque como su resolución no ha de tener efectos retroactivos, y a la misma resolución ha precedido un período durante el cual mi fábrica ha trabajado, tengo derecho a pedir que se me aplique la legislación, tal como existía durante ese período mismo, en que no ha sido modificada.

Por lo que hace a los Aranceles establecidos para las Aduanas de la Península, nada tengo que decir aquí. Si a virtud de lo escrito en ellos y en la Real disposición de 11 de julio de 1852, concediendo las franquicias a estos puertos, consideran extranjeros los azúcares canarios, porque normalmente obrando no pueden hacer otra cosa dichas Aduanas. Pero respecto a la Instrucción de 14 de abril de 1878, es el caso muy distinto, porque además de su texto, concreto a la producción nacional peninsular, su aplicación a los azúcares isleños, no llena ni cumple el espíritu toda vez que no produce los efectos de la nacionalidad del artículo gravado, consecuencia que estimo inherente a la aplicación de la Instruc-

ción referida, la misma administración de la provincia, como lo confirma en su informe nº 3.

Y toda vez que la interpretación e inteligencia de la referida Instrucción de 14 de abril de 1878, es una materia de la competencia de V.EI. por eso ocurrió a sus atribuciones.

Suplicando se digno resolver, en vista de los documentos que dejo presentado, que mientras el Gobierno Supremo no establezca las nuevas disposiciones que hayan de regir en la materia, la citada Instrucción no es aplicable a los azúcares isleños, los cuales, por consiguiente, circularán libremente fuera del radio de la Península e Islas Baleares, dentro de cuyo territorio, solamente, si llegan a ser importados, sufrirán hoy, y mientras otra cosa no resuelva el Gobierno, los efectos de la legislación que les alcance.

Al resolverlo así V.EI. llena dos objetos: establecer el imperio de la ley por el resorte de su departamento, y librar a una industria naciente de una situación que la aniquila, con perjuicio de la riqueza pública y del Tesoro mismo que de ella se nutre.

Las Palmas de Gran Canaria 21 de Enero de 1886."

1.29 "El mercado de nuestros azúcares" (El Liberal, 20-VIII-1886) ²²

Se felicita por la resolución favorable a nuestros azúcares e igualmente al diputado León y Castillo. El precio del azúcar había descendido por la sobreproducción mundial y la respuesta había ido encaminada al aumento del proteccionismo, a las primas a la exportación etc. En estas condiciones nuestra industria solo podía encontrar salida en un mercado de monopolio, con elevados derechos arancelarios a la entrada de artículos extranjeros. España tiene un arancel de 32 ptas/100 kgs. y la producción de Málaga, Granada y alguna otra provincia es insuficiente para satisfacer el mercado nacional. Recientemente las circunstancias han cambiado por las franquicias obtenidas por los azúcares cubanos y filipinos. Nuestros competidores en la Península son: la producción interior, las Antillas y Filipinas. La menos temible es la peninsular por los términos relativos del mercado

²² Síntesis del artículo.

que abastece y las limitaciones manifiestas de nuestra producción potencial. El clima, los bajos salarios, son circunstancias favorables a Canarias. El problema principal es Cuba. Esta dificultad desaparecerá si se celebra el acuerdo comercial con EEUU. Un buen tratado con esta república que tiene un mercado de 60 millones de habitantes sería muy ventajoso para las Islas.

1.30 "Comercio de azúcar de los Estados Unidos en 1885"²³ (*El Liberal*, 27-VIII-1886: tomado de *Shipping and Commercial List de Nueva York*)

Con el fin del año 1885 se ha restablecido el comercio del azúcar, sometido a una profunda crisis (exceso de producción y abastecimiento = hundimiento de precios). Los primeros síntomas de recuperación vinieron por la reducción de la siembra de remolacha. Cuando se publicó el primer cómputo de la producción de remolacha, se vio que la zafra de 1885 significaba una disminución de 450.000 Tm. (con relación a 1884). Lugo las cifras cambiaron algo pero Londres se convirtió en un hervidero de especulación, exagerándose la reducción. EEUU no participó de este hervidero y los precios de este país han sido los más bajos del mundo. Los refinadores siguieron surtiéndose de azúcar para neutralizar la influencia especuladora de los mercados europeos. Las exportaciones de azúcar refinado de EEUU fueron absorbidas por Londres.

Balance del año: beneficioso para la refinería, ha aumentado el consumo y durante gran parte del año el mercado ha sido favorable a los fabricantes. Nueva York no ha perdido su importancia como centro refinador de EEUU y es el mayor centro receptor de azúcares crudos extranjeros.

Los adelantos han venido:

- Facilidades abiertas al tráfico por el uso del vapor en la navegación marítima.
- El aumento del consumo sin dejar de lado los medios de abastecimiento tradicionales. La disposición para abaratar el costo de la materia prima, eliminando gastos que incrementen su valor.
- El azúcar que se recibe antes se vendía en los puer-

23 Síntesis del artículo.

tos de recepción, ahora ya están vendidas en los puertos de embarque.

• Por medio del cable, el comprador se encuentra en comunicación directa con todos los mercados del mundo y en disposición de comprar lo que le interese.

Nueva York es una almoneda y los fabricantes o refinadores sus propios importadores. A pesar de la baja de precios de 1885, el consumo se contrajo en un 1 ½ % con relación a 1884, circunstancia que hay que explicar por la contracción del tráfico en los seis primeros meses. Las reservas han disminuido.

1.31 "Comercio de azúcar de los Estados Unidos en 1885 II"²⁴ (*El Liberal*, 3-IX-1886)

Antes de estimar el consumo total es necesario conocer los mercados proveedores extranjeros (solo un moderado porcentaje es de producción nacional). Los refinadores del Este han trabajado 75.500 Tm. más que en 1884, que han sido absorbidas por las exportaciones de refinado. Se ha producido un incremento de las importaciones de las Indias Occidentales y de Europa. Mientras que del Brasil y Filipinas se han reducido por la disminución de las cosechas.

1.32 "Los Puertos Francos" (*El Liberal*, 10-IX-1886)²⁵

"Y otra cuestión se ofrece con este motivo al estudio de nuestros hombres de Hacienda ¿Qué provecho saca el Estado de ese régimen anfíbio que existe respecto de Canarias? No tenemos apenas comercio con dicha provincia. En 1884 se importó de allí un valor de 103.467 pesetas, y a pesar de la franquicia de los puertos no salió de España absolutamente nada para aquellas islas. En la estadística la casilla de exportación figura con la palabra nada en letras gordas.

Y no es extraño, porque los productos extranjeros que allí van entran con franquicia, y aunque lo mismo

24 Síntesis del artículo.

25 Reproducen algunas consideraciones de un artículo publicado en *El Imparcial* (Madrid, 25-VIII-1886) con el título "Los puertos francos y el azúcar de Canarias".

sucede con los peninsulares, estos pierden su nacionalidad, no pudiendo volver sino pagando los derechos de arancel, por la primera columna sin duda por no tratarse de nación convenida.

Los extranjeros, si de Canarias traen sus productos a la Península tendrán buen cuidado en hacer valer sus derechos a la segunda columna si proceden de naciones convenidas.

Por otra parte acontece lo siguiente. El vino producido en Canarias, por ejemplo, viene franco a España; pero el vino producido en Cataluña si va a Canarias, no puede volver de allí, siendo tan español como cualquier otro, sino pagando como extranjero.

Los productos, pues, nacionales se encuentran en desventajosa condición respecto de los extranjeros.

Lo mismo que con Canarias acontece con Ceuta y Melilla. No exportamos nada para allí.

Otras anomalías debemos señalar. El comercio con Fernando Póo, Annobon y Elobey es de cabotaje, y nada pagan en España los productos de aquellas islas.

¿Por qué no ha de suceder lo mismo con las factorías españolas de la costa occidental del África? Son más felices los productores y comerciantes extranjeros establecidos en el golfo de Guinea, porque con llevar los productos a Fernando Póo y traerlos luego directamente a la Península solo pagan las tres quintas partes de los derechos según la disposición décima del arancel.

Todo esto debe uniformarse y regularizarse para que los nacientes establecimientos españoles de África no tengan que luchar contra ventajas que imposibiliten su desarrollo".

Nada —escribe *El Liberal*— tenemos que oponer a la regularización y uniformización del sistema vigente en África, concediéndose a los establecimientos del Sahara las mismas ventajas que a los de Guinea. Pero observamos cierta hostilidad contra el régimen de franquicias canarias, que no creemos que dimane de que el director de *El Imparcial* Sr. Mellado sea diputado por Málaga y haya visto en la reciente concesión a nuestros azúcares, el principio de la competencia a los de Málaga. Y no tiene más fundamento que el escaso comercio entre la Península y Canarias. Los datos de *El Imparcial* no son correctos. En 1884, solo en el puerto de Las Palmas se introdujeron mercancías por valor de

417.580 pesetas, que en 1885 se incrementó a 464.220 y se exportaron 157.623 y 608.864, respectivamente. Nuestras relaciones mercantiles con la Península van en aumento.

1.33 Rafael González Díaz: "Azúcar canaria y azúcar peninsular" (Diario de Las Palmas de 16-X-1914)

"En mis artículos anteriores creo haber demostrado cumplidamente lo que me propuse como tesis: que la campaña dirigida contra la industria azucarera de Canarias va contra la agricultura isleña, no de rechazo, sino de modo directo, porque mata en germen una fuente de riqueza agrícola y con nada la sustituye. Veamos ahora otros aspectos económicos de la cuestión; agotemos su estudio.

Al comenzar aquí, mucho tiempo hace, esta campaña fundada en un lamentable error de visión bajo la enseña de un patriotismo miope, yo redacté y elevé al Cabildo de Tenerife una exposición razonada, serena, oponiéndome a la rebaja de los derechos del azúcar con argumentos que pudieron haberse tomado en cuenta para fijar un criterio seguro. Entre otras cosas decía: <nuestras luchas de familia, encrespadas en torno de este problema mal conocido, parcialmente analizado, acaso produzcan la triste consecuencia de despertar la legítima ambición de los fabricantes peninsulares, facilitándoles la conquista de nuestro mercado; tal vez el gobierno se los conceda mediante la desgravación allá y el pago aquí de los derechos de fabricación>. No había riesgo en ser profeta de este hecho, hoy cumplido. Bastaba conocer el estado de la industria similar de la Península, en completa crisis por falta de mercados; si efectivamente, como la mayor parte de mis paisanos afirmaban, solo existía una ley que amparaba a los productores del artículo, muy escasos en número, dejando sin amparo a nuestra agricultura, resultaba muy lógico que el gobierno, puesto a hacer merced, la hiciese a favor de los industriales nacionales contra los extranjeros; que aquellos fuesen preferidos y se les abriera el mercado de las islas. Eso, dígame lo que se quiera, es administrar con lógica y con sentido patriótico.

Ahora, huelgan las argumentaciones a posteriori. Una de dos: o la ley de Puertos Francos, favorece los intereses

del país, en cuyo caso debió rechazarse la importación peninsular, ó si en nuestra tierra no hay industrias ni agriculturas dignas de ser protegidas, como en el territorio de la madre patria no pasa lo mismo, como hay allá agricultura é industrias, parece muy justificable, muy razonable, que se otorgue preferencia á aquellos productos sobre los de origen extranjero.

Extraordinaria candidez hubiera implicado en los promovedores y culpables del presente estado de cosas creer que la administración española iba a hacernos bonitamente, porque sí, el regalo de un millón y medio de pesetas ó dos millones que representan los ingresos tributarios de los azúcares. Quizás se hubiera allanado a tan cuantiosa pérdida é importante renuncia si con ellas hubiera logrado, por compensación el fomento de nuestras empresas agrícolas, industriales y financieras; si esos millones perdidos para el Erario quedaban aquí labrando nuestro bien. Para que se beneficiaran Inglaterra ó Alemania, nunca de ningún modo. En el gobierno, si tal hacía, era demasiada imprevisión; en los anti-azucareros de Canarias, si tal esperaban, era candor excesivo.

Más bien creo que la campaña desviada inmediatamente de todo alto fin, se ha encaminado a herir intereses privados y se han encendido en perturbadora pasión. El café se podía desgravar sin detrimento de ninguna clase de intereses, porque aquí no se cultiva, porque todos estarían acordes en pedir el levantamiento de su gravamen; y sin embargo, del café se habla apenas, se indica simplemente que convendría aplicarle un régimen de libertad comercial, se le deja en segundo término, como para reforzar tan solo la hostilidad cerrada contra el azúcar. A última hora, buscando un refuerzo, se para mientes en él. Juzgue el país y pida cuenta a quien deba pedírselas cuando llegue el día de liquidarlas.

Hasta la zafra de 1913, según datos que incluí en mi citada exposición al Cabildo de Tenerife, la producción azucarera de toda la provincia arrojaba las cifras siguientes:

Isla de La Palma	Sacos	6.000
Tenerife	Sacos	1.500
Gran Canaria	Sacos	11.000
Total	Sacos	19.000

(Doy estos números de memoria y acaso haya alguna diferencia, quinientos sacos de más o de menos, que no modifican considerablemente el resultado total).

Veamos, partiendo de los datos que preceden, la realidad económica en el conjunto de todas las relaciones que la integran. El costo de un saco de azúcar peninsular importa aproximadamente ochenta pesetas y según personas autorizadas, el azúcar que importamos asciende á 20.000 sacos. Si de él partimos como base, tendremos:

Valor de la industria del país:

19.000 sacos á 80 pesetas, 1.520.000

Valor de la introducción: 20.000 sacos a 80 pesetas, 1.600.000.

Valor total de nuestro consumo: 3.120.000.

Entiendo que el beneficio otorgado por el gobierno español a nuestra industria eximiéndola del pago de 25 pesetas de derechos de fabricación (antes de la última rebaja, 35 pesetas), se debió aprovechar y aún puede aprovecharse en fomentar el cultivo en las distintas zonas aptas para producir azúcar; y que esta producción puede y debe extenderse hasta el mayor límite accesible, hasta satisfacer completamente las demandas de los consumidores. Entonces no tributáramos á nadie por tal concepto, y los millones que se nos escapan quedarían entre nosotros y se emplearían aquí en crear riqueza. Extendida la industria azucarera al amparo de protecciones fiscales, la disminución del tributo, las mencionadas 25 pesetas, puesto que los derechos del Puerto Franco son los mismos que rigen para toda España; multiplicada el área de cultivo y la cuantía del rendimiento hasta cubrir todas las exigencias del consumo, trabajaríamos para abaratar el artículo hasta que alcanzara un tipo fijo prudencial. Luego se reformaría la ley gradualmente en sentido de la baja, buscando compensación en el impuesto de alcoholes; y así tendríamos dos buenas industrias derivadas de la agricultura cuyos beneficios abarcarían un radio muy extenso.

Abrir los puertos de las islas a los azúcares peninsulares vale tanto como meter al enemigo en casa: matar nuestra industria sin provecho de nadie, como no sea de los productores nacionales para quienes se ha decretado ese beneficio de puerta entornada. El azúcar de la Península se produce en condiciones ventajosas que

la nuestra no tiene ni tendrá. Allí se cultiva remolacha, producto más barato y fácil de obtener, se dispone de mucha tierra aprovechable y el agua, elemento principalísimo, vale poco.

La situación vendrá a ser la misma que hoy se presenta para nuestros plátanos, tan seriamente amenazados por la invasora producción americana. No podremos competir, tendremos que cerrar nuestras fábricas porque el valor de la caña descenderá a 1,50 pesetas el quintal y a ese precio no reembolsa ni siquiera los gastos de cultivo. No habrá, en semejantes condiciones, posibilidad de lucha.

¿Se ha querido cegar un manantial antes de que lleve a convertirse en río caudaloso y vivificador? Pues, de todos modos, el manantial será río, para llevar su influencia fecunda lejos de nuestro terruño. Y basta, por hoy”.

1.34 Rafael González Díaz: “Importancia de nuestra industria azucarera Rectificación que se impone” (Diario de Las Palmas 20 de octubre de 1914)

Para que se vea que la industria del azúcar en Canarias representa un alto valor y tiene positiva importancia, contra lo afirmado por los que se empeñan en matarla, allá van unos cuantos datos:

En Tenerife. -Fábrica de Daute, hoy cerrada pero que debe, volver á abrirse en breve, luego de haberse dedicado al plantío de caña los nuevos terrenos de aquella zona, beneficiadas por el aumento del agua y que se han tomado en tierras regables: su valor, 750.000 pesetas.

Fábrica de Punta Hidalgo, 350.000.- Total 1.100.000 pesetas.

Esta fábrica se halla en período de desarrollo, actualmente hay plantadas de caña allí más de 40 hectáreas, pero el cultivo y la industria no han adquirido el incremento que sin duda han de alcanzar, por los grandes obstáculos que ha opuesto á las iniciativas de su propietario, la tenaz campaña anti-azucarera emprendida desde hace dos años y mantenida con bríos dignos de mejor causa. Mucho labradores de los contornos especialmente de Tejina y Bajamar, proponíanse hacer plantaciones que, por lo pronto, en espera de circunstancias más pro-

picias, se han paralizado. Dicha fábrica ha sido montada con base suficiente para ampliarla y perfeccionarla, á compás de las necesidades de la producción.

En Gran Canaria.- Fábrica de Agaete, representando un valor de 100.000 pesetas; Id. De Gáldar ó Guía, 750.000; id. de Arúcas, 2.000.000; id. de Tafira 350.000; id de Telde 500.000. Total, 3.600.000.

Todas ellas, menos la de Agaete, con mayor ó menor actividad, funcionan y producen diversas cantidades del artículo, efectuando molindas periódicas y regulares. En la región de Guía Mr. Leacock, dueño de aquella fábrica, ha realizado considerables desembolsos de muchos miles de pesetas á fin de llevar á las zonas altas donde el plátano se cría difícil y costosamente, fuera de base económica, las aguas de una importante explotación hecha en las faldas de la montaña de Gáldar, elevándola á más de 150 metros de altura para extender el cultivo de la caña y aumentar su producción. Estos proyectos, ya en marcha, revisten innegable trascendencia.

La fábrica de San Pedro, de Arucas, extiende sus compras á los pueblos de Moya y Teror. Me aseguran que en el primero de estos pueblos van extendiéndose rápidamente las plantaciones. No disponía hasta hace poco de vías normales y cómodas de comunicación con Las Palmas; hoy, casi terminada la carretera que con Las Palmas le comunica, se lanza animado á la obra, y el área del cultivo de la caña dulce crece allí. En el de Teror, cuando la carretera que la unirá á Arúcas, ya muy avanzada en su construcción se termine, podrá y deberá desarrollarse grandemente aquel cultivo. La zona es apropiada, como pocas. Teror no sólo podría beneficiarse cultivando la caña de azúcar en sus tierras, sino que, además, le sería fácil plantar remolacha en la mayor parte de ellas, obteniendo inmensos beneficios. Por eso me sorprendió extraordinariamente saber que el Ayuntamiento de la hermosa Villa había sumado su protesta á la de los que quieren destruir la fuente de riqueza del cultivo azucarero. Tal actitud es absurda: arguye una completa ignorancia del problema agrícola en su aspecto local, ó una ligereza inconcebible. El mismo concepto me merecen los informes de otros Ayuntamientos rurales pidiendo la desgravación, contra sus propios intereses. No han sabido lo que han hecho.

En Tafira, la valorización estupenda alcanzada por los plátanos, sobre todo durante estos dos años últimos en que el precio de venta llegó á límites inverosímiles, logrando las aguas un valor creciente proporcional, dieron por resultando, junto con la guerra a la industria, que los plantíos disminuyesen. Pero los propietarios ven claro el porvenir y me consta que hacen estudios para ampliar la fábrica existente en aquel término con aparatos que permitan operar sobre la remolacha, proponiéndose plantar este tubérculo en alternación con la caña.

Los dueños de la fábrica de Telde, tras un período en que permaneció cerrada por falta de materia prima (edad de oro del plátano), volvieron á abrirla instados por los labradores (época de decadencia de la banana, entrada en escena de Costa Rica y Jamaica), porque no vieron entonces otro recurso salvador. ¡Ojalá no vuelva el tiempo aciago y no se encuentre escape y remedio, como se encontraron anteriormente!

En la isla de la Palma, hay varios trapiches algunos de bastante importancia, que suman un valor de más de 1.500.000, según datos fidedignos.

En resumen, la maquinaria y utillaje industrial del azúcar en Canarias, actuando, ó próximo á actuar, se valoriza como sigue: Tenerife 1.100.000; Gran Canaria, 3.600.000; la Palma, 1.500.000. Total, pesetas 6.200.000.

¿Qué otra industria puede aquí compararse por la cuantía del capital empleado? ¿Se trata, realmente, de una pequeñez, de una insignificancia, como afirman nuestros contradictores? El azúcar producida nos permite calcular el terreno plantado de caña, cuya extensión se acerca seguramente á 400 hectáreas, elevándose al valor de las plantaciones, poco más ó menos, á 800 mil pesetas, con lo que el valor actual de esta industria se aproxima á 7.000.000 ¿No les dicen nada los números copiados á los que aconsejan destruir tan valiosa fuente de riqueza?

Según mis cálculos, muy fáciles de hacer, la superficie de terrenos de riego en la provincia no excede mucho de 2.000 hectáreas, incluso las islas todas. Estos terrenos se hallan dedicados al cultivo de bananas; pero quedan aún 400 hectáreas dedicadas á la caña de azúcar. Resulta, pues, positivamente que un 20 % de ese total de tierra cultivable, la caña lo ocupa y lo absorbe.

¿Se puede sostener la tesis de que nuestra industria azucarera representa un valor negativo? ¿Se puede de buena fe decir esto y haber pedido al Gobierno, en nombre de las conveniencias del país, que, vulnerando la ley de Puertos Francos, abriera nuestros puertos a los azúcares peninsulares, suprimiera un elemento de prosperidad tan precioso, seguro de vida, inmensa reserva de nuestra agricultura, conforme he probado? ¿Debe Canarias agradecer semejante servicio a los que, sin provecho de nadie, con aturdimiento ó imprevisión inconcebibles, le ha causado un daño enorme cayendo en un error cuyas consecuencias tal vez no puedan repararse? No habrá reparación si no se rectifican los falsos puntos de vista adoptados. Rectifíquese, que aún es tiempo, medítese, estúdiense; no vayamos de prisa ni á ciegas en un asunto tan complejo y grave; no hagamos locuras. La única solución consiste en restablecer las cosas á su antiguo estado.

Y ahora, terminemos. Periodista por fuerza, para defender la que considero una buena causa, esta serie de artículos quizás haya fatigado al público, como me he fatigado yo escribiéndolos; pero creo haber hecho con ellos algún bien. He iluminado un problema sobre el que se habían acumulado las sombras, los prejuicios.

Propietarios y agricultores de canarias, canarios todos, medita y resuelve lo que más os conviene: lo que os conviene mas no es, por cierto, destruir la industria azucarera, cimentación segura de riqueza, sino impulsarla y protegerla. Defendamos nuestra agricultura con todas nuestras energías, puesto que en ella se contiene la ley de nuestra vida, la de nuestro porvenir. No hablemos de proteccionismo ni de libre cambio. Estas doctrinas económicas, buenas en absoluto teóricamente, han de adaptarse á las condiciones de los pueblos productores. La pobreza requiere protección; sólo la opulencia y la abundancia pueden desafiar toda clase de luchas y borrar fronteras. La libertad, con ese sentido, es un lujo de los ricos. Una región que depende exclusivamente de su agricultura, tiene que preocuparse de vigorizarla y defenderla.

Admitamos que haya demasía en mi pesimismo, que mi pesimismo me hace ver visiones y profetizar catástrofes ilusorias. Pero, no es una realidad aterradora la presente crisis? ¿Dónde se detendrá y cuando se resolverá? Mientras la atravesamos congojosamente, en medio de

tinieblas cada día mayores, guíenos la prudencia. No seamos incautos, no nos precipitemos á adoptar una solución que sería un desastre. Lo menos que debemos hacer es aplazarla, buscar el buen camino y seguir el buen rumbo consultando todos los intereses. Para mí, no hay otra más que la propuesta.

1.35 La desgravación del azúcar extranjero (Diario de Las Palmas de 2-III-1934).

“Se ha desgravado el azúcar con destino a usos industriales en Canarias. La medida, aunque no satisface íntegramente las justas aspiraciones de las clases consumidoras de estas islas, ha sido recibida con beneplácito general, tanto por el beneficio que supone, cuanto porque hace concebir la esperanza de que algún día se obtenga la total desgravación del azúcar que se importa e este archipiélago.

¿Será el primer jalón para llegar a la meta- la desgravación total- la disposición eximiendo del pago de derechos el azúcar destinado a la fabricación de productos industriales? Los hechos se encargarán de dar cumplida respuesta, en sentido afirmativo a negativo a la anterior pregunta, que por ahora queda en el aire como expresión de un deseo colectivo a favor de la abolición de un oneroso gravamen que ya no tiene razón de existir, o mejor dicho que el único e inadmisibles fundamento fiscal de su existencia reside en los millones de pesetas que anualmente produce al Tesoro a costas del esquilmo bolsillo de la masa consumidora la eterna víctima.

Tenaces campañas hemos sostenido en diversas épocas, abogando por la desgravación del azúcar de producción extranjera que aquí se introduce, como medio de conseguir su abaratamiento. Porque el crecido impuesto que se paga al azúcar en Canarias – 60 pesetas los 100 kilos- encarece el artículo estimado de primera necesidad por todas las clases sociales, con perjuicio mayor, como es natural para aquellas que disponen solamente – sueldo o jornal- de modestos medios económicos para hacer frente a las duras y apremiantes necesidades de la vida.

Se da aquí el caso curioso, inaudito de que el valor del azúcar en los centros productores es inferior a la cuantía de los derechos de importación que satisface.

Transporte, arbitrios, beneficio del industrial elevan el precio de venta y tienen que soportar las cargas los consumidores, unas veces con paciente resignación convencidos de la inutilidad de los esfuerzos realizados y otras con airadas protestas que han tenido eco en las altas esferas oficiales.

De sobra conocido es el origen del gravamen que pesa sobre el azúcar. La inesperada caída de la cochinilla había precipitado la ruina de la agricultura insular y urgía ensayar nuevos cultivos que restablecieran la normalidad económica tan sensiblemente alterada por los descubrimientos de los tintes químicos. Iniciando el cultivo de la caña y establecidas fábricas azucareras y trapiches imponíanse que se dictara una ley que amparara la naciente industria, como recurso supremo para salvar al país de una situación de angustioso malestar.

Con carácter protector, pues, se estableció el impuesto sobre el azúcar. Años mas tarde las plantaciones de plátanos, el aumento de las exportaciones fruteras, las crecientes demandas que hacían de los mercados extranjeros fueron desplazando la caña de azúcar, hasta allegar a su definitiva extinción del cultivo de la caña, cerrándose las fábricas azucareras, dejando de funcionar hasta el presente.

¿Qué quedó de todo aquello, campos de caña y fábricas de azúcar? La gabela por cuya completa supresión vienen gestionando de los Gobiernos todos los organismos representativos de Canarias. Pero los gobernantes, ayer y hoy, con Monarquía y con República, mostraron remisos en acceder al requerimiento reiteradamente formulado porque el Estado, dicen no puede sufrir una considerable baja en sus ingresos sin la debida compensación. Un ministro de Hacienda socialista sostuvo este criterio, ya sustentado por otros ministros. La dificultad, pues, radicaba y sigue radicando en los millones que percibe el erario y que se resiste a renunciar a ellos.

En estos términos hallábanse planteada la cuestión cuando el Gobierno radical decidió a desgravar el azúcar que se destino a usos industriales. Algo se ha ganado; pero forzoso es insistir hasta alcanzar la total desgravación que permita el abaratamiento de un producto de general y obligado consumo para pobres y ricos, pero antes se hace preciso que las cortes aprueben el proyecto

de ley presentado al Parlamento por el ministro Señor Lara y Zarate²⁶

2. TEXTOS EMPRESARIALES

2.1 Contrato del maestro de azúcar francés Luis Buisine y Deltou, para la Fábrica de Nuestra Señora del Rosario de la Cruz de Pineda (Arucas 1885-1888)²⁷

En la Cruz de Pineda término municipal de la Villa de Arucas en la isla de Gran Canaria a seis de Junio de 1885, ante mí don Francisco Romero Rodríguez, Notario del Colegio y Distrito de Las Palmas con residencia en dicha villa, comparecen de una parte don Rafael Suárez y González, viudo, don Domingo Suárez Guerra, casado, don Ricardo Suárez Guerra, casado, don Rafael González y González, soltero, don Francisco Pérez Rivero, casado, don Juan Andrés Suárez y Guerra, viudo, Don Antonio Guerra y Navarro, don José Suárez Guerra, don Manuel González Martín y don Manuel Suárez Rosales, casado este y el don José, solteros los otros dos y de otra parte don Luis Buisine y Deltou, casado, de edad respectivamente de sesenta y cuatro, veinte y seis, cuarenta y dos, cuarenta y ocho, veinte y uno, cuarenta y dos, veinte y ocho, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y siete y treinta y ocho años; propietarios los diez primeros y maestro de azúcar el último, vecinos los diez primeros de dicha villa y el último de San Laurent departamento del Pas de Calais en Francia, manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y teniendo por tanto capacidad legal para otorgar esta escritura de ajuste dicen:

Primero: Que el don Luis Buisine se compromete a prestar sus servicios como maestro de azúcar, maquinista y director del Alambique, componiendo por sí como tal maquinista todo lo que requiere, en la maquina azucarera de la Cruz de Pineda, propiedad de los señores arriba expresados por el sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas que se le abonarán en duodécimas partes iguales por mensualidades vencidas.

Segundo: Que la duración de esta obligación, según el contrato que tienen celebrado, durante por el término de tres años a contar desde el presente que terminará el año de mil ochocientos ochenta y siete, entendiéndose que si bien desde esta fecha se haya ya ganando su sueldo y por tanto ya aparece como tal empleado, el cumplimiento de dichos tres años será al terminar la molienda o zafra de dicho año de mil ochocientos ochenta y ocho.

Tercero: Que durante dicho plazo no podrá el don Luis dejar de prestar sus servicios en la expresada fábrica con el celo y con las inteligencias necesarias.

Cuarto: Que los diez primeros otorgantes se comprometen a sostener al expresado don Luis en el destino de que se ha hecho mención, abonándole mensualmente dicho sueldo, pero que si porque ocurriere algún mal resultado económico en la industria de azúcar, fuese necesario parar la fábrica no estarán obligados los primeros a cumplir el último de dichos tres años que se asigna en este contrato, abonándole en llegando dicho caso mil pesetas y lo que tuviere ganado de sueldo.

Que dicha indemnización de mil pesetas, anteriormente reseñadas, no tendrá derecho el don Luis de exigir las sino cumpliere con las funciones de su mencionado cargo de modo que por dicho concepto o también por su mal comportamiento diese lugar a que los dueños de dicha máquina le despidan de dicha fábrica.

Quinto: Que si el don Luis no durase en el desempeño de su destino los tres años indicados de su libre voluntad sin ninguna de las excusas indicadas responderá o abonará a dichos señores otras mil pesetas para responder de cuya cantidad al percibir cada mes su sueldo dejará en depósito cuarenta pesetas cada mes hasta completar dichas mil pesetas, que si se cumplieran los dichos tres años o se interrumpen a continuar al frente de dicho destino sin ser por su causa, se le abonarán las pesetas que por dicho concepto haya dejado en depósito.

Sexto: Que si el don Luis cumpliera sus tres años de compromiso indicados siempre que no quisiese continuar en la fábrica y se retirase a Francia, estarán obligados los diez primeros otorgantes a abonarle el importe de su flete de segunda clase por sola su persona.

Así lo otorgan los comparecientes siendo las fechas y los números respectivos de las cédulas personales de los diez primeros comparecientes el treinta y uno

de octubre último y dos mil doscientos veinte, dos mil doscientos veinte y siete, dos mil doscientos veinte, dos mil cuatrocientos veinte y siete, dos mil doscientos veinte y cinco, dos mil doscientos veinte y tres, tres mil uno, cuatrocientos setenta y uno, dos mil ciento y seis y dos mil cuatrocientos setenta y nueve, haciendo constar el don Luis que no siendo obligación ni de ley en su nación el proveerse de cédula personal no la exhibe, pero que residiendo como reside en dicha villa de Arucas presentará en mi Notaría su correspondiente cédula así que se le haga figurar con el carácter de vecino en el padrón de dicha villa para poner en esta escritura la nota que corresponde, añadiendo que le es de suma urgencia el otorgamiento de este documento y aval de los otorgantes y también los testigos del derecho que tienen de leer por si este documento, dile lectura integra en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con dichos testigos que lo son don José Vega Robaina y don Cristóbal García Moreno, casados, artesano el primero e industrial el segundo, vecinos de dicha villa, mayores de edad y sin excepción para serlo según expresan, los cuales testigos me aseguran que el don Luis es el mismo que se dice que tiene la profesión y vecindad indicadas..

Del conocimiento profesión y vecindad de los diez primeros otorgantes y testigos de todo lo demás contenido en este documento doy fe. Entre líneas- González, soltero, Vale.-Testado. Suárez don, no vale. Entre líneas, casado. Este y es, que, Vale, testado. Viudo, edad, cuarto no vale.

Rafael Suárez, González, Domingo Suárez Guerra, Ricardo Suárez, Rafael González, Francisco Pérez Marro, Juan Andrés Suárez, Eustaquio Guerra y Navarro, José Suárez Guerra, Manuel González, Manuel Suárez Rosales, Luis Buisine, José de Vega y Robaina, Cristóbal García, Francisco Romero Rodríguez”.

2.2 Condiciones para establecer en Guía una Fábrica de azúcar de caña (Guía 22 de mayo de 1889)²⁸

28 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, Documentos Históricos, nº

26 El 5-VI-1934 se recoge la noticia de la aprobación por las Cortes.

27 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL de Las Palmas. Protocolos Notariales de Francisco Romero Rodríguez (Arucas), leg. 3530, ff. 211r-216v.

“En la ciudad de Guía a veinte y dos de mayo de 1889²⁹: entabladas negociaciones entre varios agricultores de esta ciudad y Don Newman Tremearne, de veintinueve años de edad, casado, comerciante y vecino de Las Palmas, donde obtuvo su cédula personal número ciento dieciséis de clase décima, con objeto de establecer el Señor Tremearne en esta misma ciudad una fábrica de azúcar, se han puesto de acuerdo al efecto, y convenido expresamente en las condiciones que siguen:

1ª Cada propietario pondrá al lado de su firma el número de fanegas de tierra que dedica al cultivo de la caña para 1891, 1892 y 1893 y para los siguientes como compromiso con aquella.

2ª La caña que se plante será de las variedades que se cosechan aquí conocidas por los nombres de blanca, cristalina y de color, siendo el precio general de una peseta cincuenta céntimos quintal puesta en el batey de la máquina.

3ª El corte se efectuará cuando la caña esté en su completa madurez que será desde los meses de febrero inclusive a fin de mayo, conforme se vaya necesitando en el molino, y lo ordene el industrial, recibiendo la caña a los agricultores por partes proporcionales a las cantidades con que cada uno se haya comprometido.

4ª Si obligados los industriales por cualquier desperfecto en los aparatos u otra causa, tuvieran que suspender la molienda, abonarán integro el importe de la caña que se halle cortada en el momento de la desgracia y cuyo corte se haya efectuado por orden de aquel señor, dando el mismo el oportuno aviso para su suspensión y obligándose a reparar en el término de treinta días el desperfecto causado; pues de lo contrario, o tendrá, el Sr. Tremearne que abonar a los cosecheros, por el concepto de perjuicios solamente los dos tercios del valor de la caña que estuviese dispuesta y contratada para moler en aquella zafra según la condición primera, o tomar toda dicha caña conforme a la segunda condición a pesar de la interrupción en la molienda. Desaparecido el motivo de interrupción explicado al principio de esta cláusula queda facultado el industrial para aumentar los días de molienda que obligados por las indicadas causas haya tenido que suspender, abonando la caña el Sr. Tremearne a los agricultores, entonces como antes, al precio fijado en la condición segunda.

5ª Si por causa de incendio, terremoto u otra fuerza mayor quedara destruida la fábrica se tendrá como concluido este contrato por parte del Sr. Tremearne, quedando en su fuerza y vigor si le conviniera volver a establecer o reparar la fábrica para la próxima zafra; pero en este caso tendrá el deber de participarlo a los agricultores dentro de los cuatro días siguientes al día en que haya ocurrido el siniestro.

6ª Los agricultores se comprometen a comprar a los Srs. Lathbury y Cía de Gran Canaria el guano que necesiten para el cultivo de la caña, encualquiera de las dos formas siguientes:

Primero: Tomarán ocho sacos de ciento ochenta libras cada uno por cada fanegada que cultiven, quedando en libertad de emplear para sus otras cosechas de otros frutos el abono que más les plazca; y

Segundo: Tomarán once quintales por cada fanega que cultiven, con el convenio expreso de no emplear

en sus otros terrenos otro guano que el de los Señores Lathbury y Cía comprado a ellos mismos. El precio de dicho guano será el de veinte y ocho pesetas el saco de ciento ochenta libras, y la calidad y condiciones iguales a las de aquel que dichos Srs. Lathbury han venido confeccionando hasta hoy.

7ª El importe de la caña será satisfecho, la mitad según según se vaya entregando, y la otra mitad al terminar la molienda descontando de esta el importe del guano tomado a los Señores Lathbury y Compañía.

8ª El contrato será por diez zafras, pudiendo los Señores industriales rescindirlo transcurridas las tres primeras, y en cualquiera de las siete restantes para lo cual avisarán a los agricultores tres meses antes de espirar el plazo señalado para el corte de la caña en la condición tercera.

9ª Los agricultores se comprometen a quitar la punta de caña que no esté madura.

10ª La caña a su entrega en la fábrica debe encontrarse bajo todos los conceptos en buen estado de recibo.

11ª El Señor Tremearne faculta a los agricultores para moler en la máquina sin retribución de ninguna especie toda la caña contratada, siempre que no pueda comprarla por cualquier evento de los indicados en las cláusulas cuarta y octava siendo en este caso los gastos y desperfectos que se causen de cuenta de los que muevan. Para que los agricultores puedan hacer uso de esta facultad es indispensable que den un aviso con treinta días de anticipación, y si durante ellos compra la caña el Sr. Tremearne, quedará nula y sin efecto la antedicha facultad.

12ª El Sr. Tremearne no puede ceder ni traspasar las obligaciones nacidas de este contrato.

13ª Si se diere el caso de que el azúcar de primera clase bajara en el comercio de Las Palmas del precio de veinte y cinco pesetas quintal, el Sr. Tremearne puede pagar el importe de la caña en azúcar de aquella misma clase, a razón del expresado precio de veinte y cinco pesetas quintal.

14ª El Sr. Tremearne no tomará caña alguna para moler en su fábrica mientras no se concluya la molienda de la que, hallándose madura, produzcan los terrenos comprometidos por los agricultores y terminada aquella, molerán con preferencia a toda otra, y al mis-

14. Estas condiciones se remitieron a N. Tremearne en carta de 2 de mayo de 1889.

29 IDEM. El texto definitivo se firmó el 28 de mayo de 1889, pero se protocolizaría en diciembre; se mantiene en lo fundamental la propuesta de Tremearne. La variación fundamental son las condiciones 18ª y 19ª y 20ª: “Don Newman Terrers Tremearne manifiesta: que Mr. Henry Lathbury vecino y del Comercio de la ciudad de Manchester, socio Gerente Director y Administrador de la Casa de Comercio que gira en aquella plaza bajo la razón social de Lathbury y Compañía, había otorgado en tal concepto Poder general a favor del dicente con fecha 16 de junio de 1887, ante el Vicecónsul de España en dicha ciudad de Manchester, cuyo poder asegura que no le ha sido revocado ni limitado, y que haciendo uso de la facultad que en dicho documento se le confiere se obliga como representante de la Casa Lathbury y Compañía y encargado de sus negocios en las islas Canarias, a facilitar el guano que necesiten los agricultores, según la condición 6ª, así como a cobrarlo en la forma estipulada en la 7ª condición, sin que jamás, ni por ningún motivo, cualquiera que sea, pueda la casa que representa reclamar el importe de guano de los cosecheros que acepten y cumplan el contrato”. Según la 19ª: “Para responder a los cosecheros el Señor Tremearne de los perjuicios que puedan sufrir si la fábrica no estuviera instalada en esta Ciudad y en condiciones de moler para la zafra de 1891 se obliga a depositar desde Diciembre próximo, en las oficinas del Banco de España en esta Provincia, si es posible, y caso contrario en cualquiera de las demás, la suma de cincuenta mil pesetas, si la mayoría del número de los cosecheros comprometidos se lo exige, pudiendo levantar el depósito desde que oportunamente quede establecida la fábrica”. La 20ª era la aceptación por los firmantes de las condiciones.

mo precio y bajo las otras condiciones de este contrato, la de los mismos agricultores que tengan otros terrenos de caña además de los comprometidos, siempre que no hayan empleado en ellos otro guano que el comprado a los Señores Lathbury y Compañía.

15ª Todas las cuestiones y faltas que tengan lugar en el cumplimiento de este contrato, sin excepción de ninguna clase, serán resueltas por amigables compo- nedores, nombrándose uno por cada parte y un tercero en discordia en caso necesario, el cual se eligirá a la suerte, siempre que no haya conformidad en su nombramiento.

16ª La fábrica quedará establecida en esta ciudad para moler en la zafra del año mil ochocientos noventa y uno.

17ª Este contrato se elevará a escritura pública a petición de cualquiera de los contratantes, siendo los gastos que se ocasionen de cuenta del que lo exija.

18ª Los firmantes aceptan estas condiciones.

Así lo otorgan y autorizan este documento por duplicado, poniendo los agricultores al lado de su firma el número de fanegadas de tierra con que cada uno se compromete, y por los que no saben firmar lo hace un testigo a su ruego.

En este estado se nota que al final de la condición octava se omitió involuntariamente lo que sigue "entendiendo que aquellos Señores quedan obligados a recibir toda la comprometida para la zafra en que den el aviso indicado", cuya adición aprueban también los contratantes.

Como apoderado de Don Miguel Galván, Eugenio Galván se compromete con siete fanegas de tierra para el año de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Pérez y Martín como apoderado de Dª Catalina Rodríguez Almeida me comprometo con cuatro fanegas de tierra para el año de mil ochocientos noventa y uno.

Vicente Galván me comprometo con dos fanegas para mil ochocientos noventa y uno.

Salvador Monagas me comprometo con cuatro fanegas para mil ochocientos noventa y uno.

Domingo Bautista me comprometo con tres fanegas para mil ochocientos noventa y uno.

José Martín me comprometo con una fanega para mil ochocientos noventa y uno.

Pedro Jiménez me comprometo con una fanega y media para mil ochocientos noventa y uno.

Francisco León me comprometo con tres fanegas para mil ochocientos noventa y uno.

El abajo firmante se compromete como arrendatario de Don Juan Suárez Mauricio con una fanega y media para mil ochocientos noventa y uno. Comprometiéndose dicho Señor Mauricio a respetar esta firma. Manuel Rodríguez

Diego Nuñez me comprometo con una fanega y media para mil ochocientos noventa y dos.

Don Eugenio Pérez y González se compromete con una fanega y media para mil ochocientos noventa y uno. A ruego del interesado por no saber firmar y como testigo Heriberto Pérez

Don Juan Bolaños y González se compromete con una fanega y media para mil ochocientos noventa y uno. A ruego del interesado por no saber firmar y como testigo Heriberto Pérez

Facundo García me comprometo con media fanega de tierra para mil ochocientos noventa y uno.

Don Francisco Rodríguez Martín se compromete para mil ochocientos noventa y uno con una fanega y para mil ochocientos noventa y dos con media más. A ruego del interesado por no saber firmar y como testigo José Martín.

Nos comprometemos con ocho fanegas de tierra para mil ochocientos noventa y uno y mil ochocientos noventa y dos. Marcos Arencibia.

Luis Galván, me comprometo con una fanega para mil ochocientos noventa y uno.

Don Francisco María Estévez se compromete con dos fanegas para mil ochocientos noventa y uno siempre que consiga el consentimiento del dueño. A ruego del interesado por no saber firmar y como testigo Juan Alemán.

Don Juan López Miranda se compromete con una fanega para mil ochocientos noventa y uno siempre que consiga el consentimiento del dueño.

Don Pedro González de Aguiar se compromete con una fanega para mil ochocientos noventa y uno. Por orden Eugenio Galván.

Don Blas Bethencourt se compromete con tres fanegas para mil ochocientos noventa y uno.

El contratista Newman Tremearne, el que suscribe se compromete con cuatro fanegas de terreno.

2.3 CONDICIONES que proponen los agricultores modificando la presentada por Newman Tremearne

1ª Cada propietario pondrá al lado de su firma el número de fanegadas de tierra que dedica al cultivo, calculándole los quintales de caña que puede producir.

2ª La caña que se plante será de las variedades conocidas con los nombres de blanca, cristalina y de color, siendo el precio general de una peseta cincuenta céntimos quintal puesta en el batey de la máquina (o en otro caso, estipulando el precio partiendo de la densidad de los jugos)

3ª El corte se llevará a efecto cuando la caña esté en su completa madurez o sea dentro de los meses de febrero inclusive, a fin de mayo, conforme se vaya necesitando en el molino, y lo ordene el industrial, recibiendo la caña a los agricultores por partes proporcionales a las cantidades con que cada uno se haya comprometido.

4ª Si obligados los industriales por cualquier desperfecto en los aparatos u otra causa, tuvieran que suspender la molienda, abonarán integro el importe de la caña que se hallé cortada en el momento de la desgracia y cuyo corte se haya efectuado por orden de los mismos Señores, pasando el oportuno aviso para su suspensión y obligándose a practicar las reparaciones necesarias antes de treinta días; pues de lo contrario tendrán que abonar a los cosecheros, todo el valor de la caña que esté contratada para moler en aquel año y quedando los señores industriales facultados para aumentar los días de molienda, con tal de que no excedan del quince de junio.

6ª No puede aceptarse (respecto a abonos el agricultor queda en libertad de usar los que más le convengan, siendo lo probable que a la casa [Lathbury] se le tomen, como hoy sucede, sin necesidad de ningún contrato ni compromiso y solo por las buenas cualidades que todos reconocen en ellos y por las ventajosas condiciones en que los ofrecen)

7ª El importe de la caña será satisfecho, la mitad según según se vaya entregando, y la otra mitad al terminar la molienda.

8ª El contrato será por ocho zafras, pudiendo los Señores industriales rescindirle transcurridas las tres primeras, y en cualquiera de las cinco restantes para lo cual avisarán a los agricultores tres meses antes de espirar el plazo señalado en la condición 3ª para el corte de la caña, entendiéndose que aquellos Señores quedan obligados a recibir toda la comprometida para la zafra del año en que den el aviso indicado.

9ª Los agricultores se comprometen a quitar la parte tierna de la caña

10ª Suprimida no puede admitirse.

11ª Suprimida

12ª El Sr. Tremearne puede si le conviene ceder este contrato a otro negociante, con todas sus obligaciones y responsabilidades, pero antes lo pondrá en conocimiento de los agricultores, quienes en el término de un mes, manifestarán su conformidad o disconformidad con la cesión proyectada, pudiendo si esta se realiza sin su conformidad rescindir el contrato.

13ª Los firmantes aceptan estas condiciones

14ª Todas las cuestiones y faltas que tengan lugar en el cumplimiento de este contrato, sin excepción de ninguna clase, serán resueltas por amigables componedores, nombrándose uno por cada parte y un tercero en discordia en caso necesario, el cual se elegirá a la suerte, siempre que no haya conformidad en su nombramiento.

16ª Newman Tremearne debe designar el sitio de este término municipal en que ha de instalarse la fábrica.

2.4 Escritura de constitución de la "Compañía Azucarera de Gran Canaria" (Agustín Millares Torres, Las Palmas de Gran Canaria 6-X-1889³⁰)

"En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a seis de octubre de 1889, ante mí Don Agustín Millares, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Capital, vecino de la misma y a presencia de los testigos que se mencionan, comparecen:

Don Francisco Bethencourt y Montesdeoca de treinta y cuatro años de edad, casado, empleado en el Comercio y vecino de esta población, con cédula personal número mil setecientos cuarenta y ocho expedida el dieciocho de septiembre último.

Don Federico Bethencourt y Montesdeoca de treinta y cinco años, casado, empleado en el Comercio y vecino hoy de Arucas, con cédula número tres mil ciento de seis de este mes.

Don Eugenio Galván y González de treinta y ocho años, soltero y vecino de la Ciudad de Guía con cédula número noventa de veinte y ocho de septiembre.

Don Juan Ariñez y Rodríguez de treinta y uno casado, empleado en el Comercio y vecino de esta ciudad de Las Palmas con cédula número mil ochocientos setenta y cinco de veinte y tres de septiembre.

Don Francisco Reina y Pérez, de veinte y cinco, soltero y empleado en el Comercio y vecino de esta misma población, con cédula número dos mil doscientos noventa y siete de cuatro del corriente.

Don Juan de Dios Galván y González, de veinte y seis, soltero, propietario y vecino de Guía con cédula número noventa y dos fecha veinte y ocho de septiembre.

Y Don Newman Ferrers Tremearne de treinta, casado, comerciante y vecino de esta ciudad de Las Palmas, con cédula número mil ciento noventa y dos de tres de septiembre último.

Y asegurando todos hallarse en la plenitud de sus derechos civiles teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de Compañía Anónima con arreglo a los principios del Código de Comercio, los comparecientes dicen que se han asociado con el fin de establecer en la ciudad de Las Palmas la expresada Compañía Anónima en la forma en que se consigna en los Estatutos que a continuación se insertan, a saber:

ESTATUTOS

TÍTULO PRIMERO: De la Constitución de la Compañía

Artículo uno: Se funda una Compañía anónima con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio bajo el nombre de "Compañía Azucarera de Gran Canaria".

Artículo dos: La duración de la Compañía será de veinte años a contar desde la fecha de esta escritura.

Artículo tres: La Compañía tendrá su domicilio en esta ciudad de Las Palmas y podrá establecer sucursales en esta Isla, en la Provincia, en España y en el Extranjero, según lo crea conveniente.

TÍTULO SEGUNDO: Objeto de la Compañía

Artículo cuatro: Esta Compañía tiene por objeto

Primero: Instalar en la Ciudad de Guía y en cualquier otra población o poblaciones sitios y lugares de esta Provincia fábricas azucareras o trapiches para hacer azúcar, miel, ron u otros productos, cuya base sea la caña de azúcar.

Segundo: Construir un Edificio o edificios adecuados a su objeto tan pronto la Compañía lo considere oportuno.

Tercero: Adquirir, arrendar o subarrendar solares y terrenos en Esta Provincia a los cuales dará la aplicación que crea más ventajosa a sus intereses.

Cuarto: Contratar bajo documento público o privado que tenga la misma fuerza legal, la caña indispensable para el abasto de sus máquinas o trapiches por los precios o condiciones que crea conveniente.

Quinto: Embarcar sus azúcares, mieles y aguardientes o cualesquiera otros productos de su Industria a las plazas del Extranjero o nacionales y provinciales y venderlos.

Sexto: Y cualquier otro negocio industrial, mercantil o agrícola que con la dicha industria de la caña se relacione directa o indirectamente.

Séptimo: Y por último llevar a cabo todos y cada uno de los objetos expresados, bien sea por sí sola o en participación con otra Compañía o persona, practicando al efecto y sin limitación alguna, las gestiones, contratos y demás actos que sean necesarios.

TÍTULO TERCERO: Del Capital Social

Artículo cinco: El Capital de la Compañía es de doscientas cincuenta mil pesetas, divididas en mil acciones de doscientas pesetas cada una, pagaderas, una mitad al contado y la otra mitad según se necesite a juicio de la Junta Directiva, dando un plazo de

³⁰ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS, *Protocolos Notariales de Agustín Millares Torres*, Leg. 3594 (septiembre de 1889). Doc. 279, ff. 974, 6-X-1889.

tres meses para el ingreso del resto o de la parte que era indispensable.

Artículo seis: El accionista tiene el derecho de pagar al contado la totalidad de sus acciones si así lo creyere conveniente a sus intereses.

Artículo siete: Los socios fundadores que son los siete comparecientes, en este acto de constituirse la Compañía suscriben cada uno por sí una acción que será totalmente desembolsada, y las novecientas noventa y tres restantes quedarán en cartera hasta que la Compañía disponga su emisión.

Artículo ocho: La Compañía se reserva el derecho de aumentar o disminuir su capital, lo mismo que de aumentar o disminuir el número y el valor de sus acciones y el de emitir una parte o el todo de estas mismas acciones en pago de cualquier propiedad o adquisición que le convenga.

TÍTULO CUARTO: De las acciones

Artículo nueve: Todo accionista que haya satisfecho el valor de su acción tendrá derecho a un resguardo donde se exprese que el portador del mismo es el dueño de aquella acción, debiendo proveer la Compañía para el pago de los dividendos que correspondan a las acciones representadas por tales resguardos, bien sea por medio de cupones, o bien de cualquier otra manera que juzgue conveniente.

Artículo diez: La Compañía fijará y variará cuando lo crea oportuno, las condiciones bajo las cuales deben emitirse los resguardos de acciones al portador y particularmente la forma en que deberá hacerse la emisión de un nuevo resguardo, título de acción o cupón que reemplace al que se haya casualmente inutilizado, gastado, perdido o inutilizado.

Artículo once: También fijará la Compañía las condiciones con que el portador de un resguardo o título de acción pueda tener derecho a la asistencia y votación en las Juntas Generales de la misma Compañía y asimismo aquellas en que su resguardo o título de acción deba declararse caducado.

Artículo doce: El portador de un resguardo o título de acción será considerado legalmente como socio de la Compañía sometiéndose y guardando estos estatutos y los acuerdos de la misma durante el período de la existencia legal.

Artículo trece: Los resguardos o títulos de acciones pueden ser transmitidos simplemente por endoso hechos por el accionista a nombre del cual se hallen extendidos, no pudiendo hacerlo a favor de un menor, incapacitado o mujer casada sin la intervención de sus tutores y representantes legales y con las formalidades de derecho.

Artículo catorce: En el caso de fallecer algún accionista, sus albaceas, administradores o herederos serán las únicas personas aptas para representar al finado y para hacer endosos, acreditando previamente esta cualidad con documentos fehacientes a satisfacción de la Compañía.

Artículo quince: Los que se hallen en el caso previsto en el artículo anterior no podrán ser reconocidos como dueños hasta un mes después de tener conocimiento la Compañía del fallecimiento del causante y sino se presentase persona a reclamar, pasado este término, la propiedad de la acción o acciones del finado, La Compañía se reserva el derecho de venderla en pública subasta con intervención del Corredor Colegiado o de Notario Público en el domicilio de la misma, previo los oportunos anuncios. El producto líquido, deducidos los gastos y adeudos quedará a disposición del que tenga derecho a percibirlo. El adquirente tiene también derecho a que se le reconozca dueño de tales acciones garantizándole la misma Compañía su propiedad, sin quedar obligado a investigar las causas que hayan dado lugar a la venta de las expresadas acciones.

TÍTULO QUINTO: De la Administración de la Compañía

Artículo diez y seis: La Compañía será regida por un Administrador y por una Junta compuesta de tres individuos.

TÍTULO SEXTO: Del Administrador

Artículo Diez y siete: La vacante del Administrador ocurrirá:

Primero: Cuando uno o varios accionistas representando tres cuartas partes de las acciones emitidas presenten en Junta General, convocada y reunida al efecto, una proposición para que se declare cesante el

administrador y así se acuerde.

Segundo: Cuando deje de ser accionista

Tercero: Por fallecimiento o renuncia de quién ejerza el cargo.

Artículo diez y ocho: Las facultades y obligaciones del Administrador son las siguientes:

Primera: Regir y gobernar los intereses de la Compañía.

Segunda: Llevar a efecto los acuerdos de la Junta General y los de la de Gobierno.

Tercera: Usar de la firma social que será "Por la Compañía Azucarera de Gran Canaria" El Administrador, siguen la firma y la rúbrica.

Cuarta: Otorgar poderes generales y particulares, y delegar el todo o parte de las facultades que como administrador se le confieren en estos Estatutos a favor de un individuo de la Junta de Gobierno o en otra persona que tenga la cualidad de socio.

Quinta: Contratar préstamos por la cantidad, tiempo, interés y condiciones que crea más ventajosas, garantizándolos con el todo o parte del material, productos, fábricas, edificios y máquinas y demás efectos que pertenezcan a la Compañía, percibiendo las sumas en que consista el préstamo y aceptando en su día la carta de pago y cancelaciones que procedan.

Sexta: Aceptar las adjudicaciones en pago a favor de la Compañía, de cualesquiera muebles, inmuebles, semovientes, productos y mercancías, que por falta de metálico se le ofrezcan espontáneamente por los deudores o se declaren a favor de la Compañía por ministerio de la ley.

Séptima: Ceder o adquirir créditos y valores en pro o en contra de la Compañía, bajo las bases y condiciones que juzgue más aceptables.

Octava: Girar letras, pagarés y cualesquiera otros valores negociables, endosarlos, aceptarlos o protestarlos.

Novena: Expedir telegramas, llevar la correspondencia de la Compañía y recibir y enterarse de todas las comunicaciones que se dirijan a la misma.

Décima: Formular el presupuesto anual de los gastos de las oficinas y nombrar las personas que han de servir de auxiliares y dependientes, despidiendo a los que a su juicio no cumplan.

Undécima: Satisfacer todo crédito acordado por la Compañía y percibir toda cantidad que a la misma perteneciera dando recibos y cancelando hipotecas.

Duodécima: Comprar, arrendar y subarrendar solares, edificios y fincas rústicas y urbanas con agua o sin ella por el tiempo precios y condiciones que quiera estipular pudiendo rescindir los contratos de arrendamiento o de subarriendo e inquilinato.

Decimotercia: Comprar y adquirir máquinas para la elaboración de azúcar, mieles y aguardientes por los precios y condiciones que ajustare, las cuales podrá instalar en los sitios más convenientes, atendiendo a su conservación y movimiento.

Décima cuarta: Dar poder a la persona o personas que tenga por conveniente para vender los productos enumerados fuera de esta Isla con las facultades y condición que quiera fijar, y para hacer cobranza de quien corresponda.

Décima quinta: Hacer conciertos o arreglos con el Gobierno o con la Diputación y Municipalidades respecto a toda clase de impuestos, pudiendo contratar libremente.

Décima sexta: Representar a la Compañía, autorizar y otorgar toda escritura pública y contrato privado y celebrar todos los documentos a que se refieren las facultades mencionadas.

Artículo diez y nueve: De estas facultades, las que tienen por objeto vender o ceder el todo o parte del haber social, hipotecar la propiedad de la Compañía o gravarla con cualquier garantía, tomar dinero a préstamo, dar cantidades, suscribir obligaciones en contra de la misma, se considerarán nulas y no tendrán valor alguno sin la previa y expresa autorización en cada caso de la Junta de gobierno, cuya aprobación se hará constar para cada contrato u operación con certificado del acuerdo de la expresada Junta, autorizado por su Presidente y Secretario.

Artículo veinte: El Administrador recibirá un sueldo de siete mil quinientas pesetas anuales.

Artículo veinte y uno: La compañía abonará al Administrador el alquiler de las oficinas que tenga en esta ciudad de Las Palmas, y además los géneros de escritorio y sueldos de sus empleados, con arreglo al presupuesto que se aprobará anualmente en Junta General.

Artículo veinte y dos: La Compañía satisfará también al administrador todos los desembolsos no mencionados en el artículo anterior y que haya efectuado aquel, sus agentes o mandatarios por cuenta de la misma.

Artículo veinte y tres: El Administrador abonará a la Compañía todas las cantidades que procedan de correajes y descuentos, bonificaciones y reducciones que se obtengan en el curso de los negocios de la misma.

Artículo veinte y cuatro: El Administrador será indemnizado de los perjuicios que le puedan resultar por actos llevados a efecto en cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo veinte y cinco: También satisfará el Administrador el salario de cualquier oficial o empleado cuyos servicios se consideren necesarios, fuera de las oficinas con cargo a la Compañía.

Artículo Veinte y seis: Será obligación del Administrador constituir anualmente sobre los beneficios que obtenga la Compañía un fondo de amortización con el diez por ciento.

TÍTULO SÉPTIMO: De la Junta de Gobierno

Artículo veinte y siete: La vacante en el cargo de individuo de la Junta de Gobierno ocurrirá en los mismos casos señalados para el de Administrador.

Artículo veinte y ocho: Las facultades de la Junta de Gobierno son las siguientes:

Primera: Vigilar en todas y cada una de sus partes las operaciones de la Compañía.

Segunda: Conceder o denegar su aprobación a los actos que ejerza el Administrador y para cuya sanción legal sea necesario este requisito según lo establecido en el artículo diez y nueve.

Tercera: Inspeccionar e intervenir cuando lo crea conveniente todos los actos del Administrador para lo cual tiene el derecho de examinar los libros de cuentas, registros y correspondencia.

Cuarta: Nombrar de su seno y bajo su responsabilidad un administrador interino en el caso de que la Compañía quede sin persona que lo desempeñe.

Quinta: Se convocará a la Junta General en los casos de vacante en la Junta de Gobierno o por falta de Administrador.

TÍTULO OCTAVO: De la Junta General

Artículo veinte y nueve: Una vez a lo menos al año, después de constituida esta Compañía, o en cualquier día, si lo juzgare necesario, celebrará sesión la Junta General en el domicilio social. En el caso de que no se haya señalado día y hora para celebrar la Junta ordinaria correspondiente al año tendrá esta lugar forzosamente el treinta y uno de diciembre a las doce del día.

Artículo treinta: El Administrador queda obligado a convocar a Junta General extraordinaria siempre que se le dirija por escrito una petición, expresando el objeto concreto y suscrita por uno o más socios que representen al menos una décima parte de las acciones emitidas.

Artículo treinta y uno: La citación, tanto para las Juntas ordinarias, como para las extraordinarias se hará por medio de anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y en uno o dos periódicos de esta localidad y de Santa Cruz de Tenerife, fijándose el término de dos meses entre el anuncio y el día de la celebración de la Junta. En dicho anuncio se expresarán el lugar, día y hora en que ha de celebrarse aquella, y en el caso de que hayan de tratarse especiales asuntos, se pondrá en conocimiento de los accionistas que tengan derecho a asistir, en la forma en que se expresará. La omisión de este requisito respecto a cualquier socio no anulará los acuerdos de la Junta celebrada.

Artículo treinta y dos: No se tomará acuerdo en las Juntas sin que estén presentes o representados cuando menos cinco individuos con derecho a votar y reuniendo juntos o por delegación acciones que representen tres cuartas partes del capital emitido.

Artículo treinta y tres: Transcurrida una hora después de la fijada sin que se hayan reunido las circunstancias del artículo anterior se declarará disuelta la reunión, considerándose aplazada la Junta para la misma hora y sitio quince días más tarde, enunciándose en la forma prescrita. Si en esta segunda convocatoria no hubiese tampoco número, se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de socios presentes y el de acciones representadas.

Artículo treinta y cuatro: Los individuos presentes en cada Junta general elegirán de su seno Presidente y Secretario que presida y autorice la sesión.

Artículo treinta y cinco: En libro que se llevará al efecto se extenderán por orden de fecha, todas las actas de la Junta General; y terminada cada sesión se leerá el acta, se aprobará y autorizará por el Presidente y Secretario.

Artículo treinta y seis: Toda Junta diferida será considerada como continuación de la anterior y tendrá capacidad para acordar sobre los asuntos de la Junta primera.

TÍTULO NOVENO: Votaciones de la Junta General

Artículo treinta y siete: Dos días antes del fijado para la Junta General, los tenedores de resguardos de acciones que quieran tomar parte en ella, entregarán los mismos al Administrador, quién librará a los interesados recibos de sus acciones, haciendo constar el número de votos a que tengan derecho. En su vista el Administrador extenderá certificación en que conste el nombre de los accionistas que han de tomar parte en dicha Junta y el número de acciones que cada uno representa entendiéndose que cada acción dará derecho a un voto.

Artículo treinta y ocho: No votará el accionista que no exhiba el recibo de que habla el artículo anterior.

Artículo treinta y nueve: Todos los acuerdos que se tomen en la Junta General se decidirán por mayoría de votos. El Presidente tiene voto decisivo en caso de empate, además del que tenga como socio.

Artículo cuarenta: Los representantes legales de un accionista fallecido, de un incapacitado, o de un menor o de mujer casada, no tienen derecho a votar sino se hallan legalmente autorizados.

Artículo cuarenta y uno: El nombramiento del representante deberá estar firmado de puño y letra del accionista autorizando y si fuera una Compañía o Corporación deberá agregar el sello de la misma. No podrá ser nombrado representante quien no tenga voto en la Junta General.

Artículo cuarenta y dos: Este nombramiento deberá presentarse en las Oficinas de la Compañía, una hora antes, al menos de la fijada para la sesión y deberá redactarse en la forma siguiente: Señor Administrador de la Compañía Azucarera de Gran Canaria (nombre y apellidos) nombro al señor Don

(nombre y apellidos) para que me represente en la Junta General que ha de tener lugar el día (fecha) o en cualquier otro si se aplazare. Lo que firmo a presencia de los dos testigos que suscriben (Pueblo, fecha y firma).

Artículo cuarenta y tres: Los votos ya sean dados por los interesados o por su poderdante no podrán ser impugnados sino en la misma Junta.

Artículo cuarenta y cuatro: No podrá pedirse que deje de votar un socio por suponerse que tiene interés personal en la cuestión.

TÍTULO DÉCIMO: Dividendos

Artículo cuarenta y cinco: El Administrador podrá declarar periódicamente el pago de un dividendo o uno a cuenta de dividendo.

Artículo cuarenta y seis: La Compañía podrá deducir del dividendo o dividendos las sumas en efectivo que el accionista deba a la misma ya sea como particular o como socio o asociado con otra u otras personas, aun cuando tales cantidades no deban satisfacerse hasta después de la fecha en que el citado dividendo o dividendos se anuncien para pagar o se paguen.

Artículo cuarenta y siete: Ningún dividendo será acreedor a intereses contra la Compañía si transcurrieran tres años después de la fecha señalada para el pago sin que sea reclamado su importe, será este gravado en beneficio de la Compañía con el cuatro por ciento anual que empezará a devengarse después de los dichos tres años, dándose aviso al interesado en la forma en que para la correspondencia se establece.

Artículo cuarenta y ocho: Las facturas de dividendos y cualesquiera otros documentos que deban recibir los socios, serán remitidos por el Correo y la firma de la persona en cuyo poder se halle el resguardo o título de acción en la fecha que se fije el pago del dividendo, será recibo legal a favor de la Compañía que acreditará pagos efectuados correspondientes a la acción o acciones que aquel represente.

TÍTULO UNDÉCIMO: Del sello de la Compañía

Artículo cuarenta y nueve: La Compañía tendrá bajo la custodia del Administrador los sellos que crea necesarios para dar más autenticidad a sus actos.

TÍTULO DUODÉCIMO: Cuentas

Artículo cincuenta: El Administrador levantará una cuenta exacta de las operaciones, del activo y pasivo y de los compromisos en cartera que tenga pendientes la Compañía.

Artículo cincuenta y uno: En la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse en cada año presentará el Administrador un estado de gastos e ingresos y un balance en el cual se consigne el valor de la propiedad y obligaciones de la Compañía en el período transcurrido desde el último balance. El primero tendrá lugar el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa. Los balances se cerrarán dentro de los dos meses anteriores al día en que haya de celebrarse la Junta General Ordinaria, donde aquellos han de ser presentados.

TÍTULO DÉCIMOTERCERO: Correspondencia y anuncios

Artículo cincuenta y dos: En todas las convocatorias se fijará el día y la hora de las respectivas Juntas.

Artículo cincuenta y tres: Se remitirá a los accionistas por el correo las comunicaciones y documentos que deban recibir, para lo cual comunicarán al Administrador el lugar de su domicilio; sino lo hicieran quedarán en las oficinas de la Compañía.

Artículo cincuenta y cuatro: Cualquier comunicación se considerará como recibida una semana después del día en que se dejó en el correo respecto a esta Provincia, cuyo plazo se extenderá a quince días para España y el Extranjero. Para acreditar esto, basta probar que fue depositada la comunicación en la Oficina de Correos.

TÍTULO DÉCIMOCUARTO: Liquidación

Artículo cincuenta y cinco: La liquidación tendrá lugar en los casos siguientes:

Primero: Al concluir el término fijado para la duración de la Compañía.

Segundo: Cuando la soliciten socios que representen las tres cuartas partes de las acciones emitidas en la Junta convocada al efecto.

Artículo cincuenta y seis: En dicha Junta se nombrará el liquidador o liquidadores que han de verificar la operación, señalándose un plazo. Podrá ser nombrado

el Administrador y en este o en otro caso se nombrarán los sustitutos para ausencia, muerte o renuncia.

Artículo cincuenta y siete: La Junta fijará el sueldo o sueldos que han de devengar los liquidadores.

Artículo cincuenta y ocho: El liquidador o liquidadores tomarán bajo su cargo todos los intereses de la Compañía, y tendrán facultad de continuar los negocios hasta el límite que juzguen necesario y realizar la propiedad bajo los pactos y condiciones que crean más ventajosos.

Artículo cincuenta y nueve: La propiedad quedará afecta a los compromisos legales de la Compañía. El liquidador o liquidadores pagarán las deudas y fijarán lo que corresponda a cada socio en proporción de las acciones.

Artículo sesenta: Concluida la liquidación se convocará Junta General donde se leerá una memoria demostrativa de las operaciones verificadas y su final resultado, tomando la Junta los acuerdos que estime justos.

Artículo sesenta y uno: Con el nombramiento del liquidador o liquidadores cesarán las facultades conferidas por estos Estatutos al Administrador.

Artículo sesenta y dos: Los gastos, costas y sueldos que procedan de la liquidación se pagarán por la Compañía con preferencia a cualquier otro crédito.

TÍTULO DÉCIMOQUINTO: Arbitrios

Artículo sesenta y tres: En caso de suscitarse cuestiones entre la Compañía y su Administrador o con otra persona o Sociedad se someterá a juicio de los árbitros o de un tercero en caso de discordia que nombrarán los árbitros. La sentencia que recaiga causará ejecutoria, sin apelación alguna.

TÍTULO DÉCIMOSEXTO: Reforma de Estatutos

Artículo sesenta y cuatro: Los Estatutos no podrán ser reformados sino por acuerdo de los socios reunidos en Junta convocada al efecto y que representen, al menos, tres cuartas partes de las acciones emitidas. De esta reforma se levantará un acta que se registrará y publicará en la forma que dispone el Código de Comercio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La primera Junta General Ordinaria se celebrará el

treinta y uno de diciembre de 1890, lo mismo que el balance de cuenta y demás operaciones de fin de año.

Bajo estos Estatutos queda constituida esta Compañía anónima, de la cual son socios fundadores los siete señores, comparecientes, tomando cada uno por sí una acción,

como queda consignado en el artículo siete, que es totalmente desembolsada, y se considera como valores al portador.

Los mismos socios acuerdan por unanimidad nombrar en este acto, como en efecto nombran Administrador de la Compañía al socio Don Newman Ferrers Tremearne y como individuos de la Junta de Gobierno a los señores comparecientes D. Francisco de Bethencourt, D. Eugenio Galván y D. Francisco Reina, cada uno de los cuales acepta el cargo que se le confía y promete cumplirlo bien y fielmente.

Así lo otorgan todos, y yo el Notario les advierto que la primera copia de esta escritura se ha de presentar para su inserción en el Registro de Comercio de la Provincia, previo el pago del impuesto de derechos reales, dentro del plazo y bajo las penas que señalan las leyes vigentes de que han quedado enterados.

Leída íntegramente a los mismos y testigos y advertidos todos del derecho que tienen de leerla por sí del cual no usan, se ratifican aquellos en su contenido y firman los dichos testigos que lo son Don Pedro González y Cabrera y Don Antonio Romero Rodríguez, vecinos de esta ciudad.

Del conocimiento, profesión y vecindad de los otorgantes y del contenido de este instrumento yo el Notario doy fe. Federico de Bethencourt, Eugenio Galván, Juan de Dios Galván, Juan Ariñez, Francisco Reina, Francisco Bethencourt, Pedro González, Antonio Romero y Agustín Millares".

2.5 Escritura de compromiso entre los agricultores de Guía y la Compañía Azucarera de Gran Canaria (Guía 21-XII-1889)³¹

31 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS, *Protocolos Notariales* de Rafael Velázquez, leg. 3.754, ff. 1.165 r.-1.188 v.

En la Ciudad de Guía, isla de Gran Canaria a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos y ochenta y nueve: ante mi el abajo firmado Don Rafael Velázquez, vecino de ella, Notario público de la misma y su distrito del Colegio Notarial del Territorio de Canarias, y a presencia de los testigos que se expresarán comparecieron Don Newman Terrers Tremearne, casado, comerciante, de treinta y ocho años, vecino de Las Palmas, empadronado en ella con cédula personal que demuestra, marcada con el número mil ciento noventa y dos, expedida por el Recaudador de la Administración Subalterna de Hacienda pública de aquél partido en tres de Septiembre último, Don Ramón de Aguilar y Paez, casado, propietario, de cincuenta y tres años; Don Manuel Pérez y Martín, casado, labrador de cuarenta y ocho años; Don Vicente Galván y Pagan, casado, propietario, de cincuenta y dos años; Don Juan Galván y González, casado, labrador, de cuarenta y dos años; Don Salvador Monagas y Moreno, casado, licenciado en Medicina y cirugía, de treinta y siete años; Don Francisco de León y Aguiar, casado, propietario, de cincuenta y cuatro años; Don Juan Bolaños y González, casado, labrador, de cincuenta años; Don Manuel Estévez y Reina, casado, labrador de cuarenta y cuatro años; Don Agustín Rodríguez y Bautista, soltero, zapatero, de treinta años; Don Pedro Jiménez y Medina, casado, propietario-labrador, de cincuenta años; Don Facundo García y García, casado, labrador, de treinta y seis años; Don Marcos Arenzibia y Molina, casado, dependiente de Comercio, de cuarenta y dos años; Don José Rivero y Reina, casado, comerciante, de treinta y cinco años; Don Domingo Bautista y Quintana, casado, propietario, de cincuenta y cuatro años; Don Ramón Jiménez y Medina, casado, propietario-labrador, de cincuenta y nueve años; Doña Isabel Bethencourt y Sánchez, viuda, propietaria, de sesenta y dos años; Don Juan Alemán y Rodríguez, casado, comerciante, de treinta y ocho años; Don Juan López y Miranda, casado, labrador, de cuarenta y seis años; Don José Martín y Batista, casado, labrador, de treinta y dos años; Don Pedro Domínguez y García, casado, propietario, de cuarenta y ocho años; Don Luis B. Galván y Pagan, viudo, propietario, de sesenta y cinco años; Don Eugenio Pérez y González, casa-

do, propietario-labrador, de cincuenta y nueve años; Don Lisandro Aguiar y Bautista, casado, labrador, de veinte y ocho años; Don Eugenio Pérez y Perera, casado, labrador de veinte y siete años; Don Francisco Rodríguez y Martín, casado, labrador, de cincuenta y dos años; Don Francisco María Estévez y Reina, casado, labrador, de treinta y dos años; Don José Pérez y Perera, casado, labrador, de treinta y cuatro años; Don Francisco de Aguiar y Bautista, soltero, labrador, de treinta y un años; Don José Ramón Aguiar Calcines, casado, propietario, labrador, de cincuenta y seis años; Don Esteban Rodríguez y Molina, soltero, labrador, de veinte y tres años; Don Baltasar Pérez y Perera, soltero, labrador, de veinte y cuatro años; Don Juan Perera y Navarro, casado, labrador, de treinta y siete años; Don Ramón Martín y Santana, casado, propietario, de cincuenta y un años; Don Manuel Aguiar y Rivero, soltero, labrador, de treinta años; Don Cayetano Padrón y Godoy, soltero, labrador, de cuarenta y dos años; Don Martín Saavedra y Alemán, casado, comerciante, de cuarenta y siete años; Don Antonio Galván y Pagán, casado, propietario-labrador, de cincuenta y siete años; Don Antonio Mauricio y Ruíz, casado, propietario-labrador, de cincuenta y dos años; Don José María de Sosa y Mendoza, soltero, oficial de la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, de cuarenta y dos años; Don Cayetano Domínguez y Jiménez, casado, propietario, de cuarenta y un años; Don Francisco Aguiar y Rivero, casado, labrador, de treinta y dos años; Don Blas Miranda y González, casado, labrador, de cincuenta y cuatro años; Doña Dolores, Doña Isabel Felisa y Doña Francisca Batista y González, solteras, su ejercicio las ocupaciones domésticas, de edad respectivamente, de cincuenta y tres, cuarenta y siete y cuarenta y cinco años; Don Salustiano Estévez y Martín, casado, Licenciado en Medicina y Cirugía, de treinta y dos años; Don Isidro Hernández y Martín, casado, Interventor de la Administración Subalterna de Hacienda pública de este Partido, de treinta y dos años; vecinos de esta Ciudad, empadronados con sus respectivas cédulas personales, que han demostrado, marcadas con los números dos mil setecientos treinta y cinco, dos mil ciento treinta y siete, dos mil novecientos ochenta

y tres, mil doscientos treinta, dos mil ochocientos ocho, mil treinta y siete, mil cuatrocientos tres, tres mil ciento dos, tres, dos mil seiscientos veinte y seis, setecientos setenta y seis, dos mil ciento y cuarenta y cuatro, mil doscientos cincuenta y ocho, seiscientos cuarenta y siete, dos mil setecientos veinte y tres, mil ciento setenta y cinco, mil doscientos ochenta y tres, mil doscientos sesenta y uno, mil doscientos ochenta, dos mil seiscientos y veinte y uno, dos mil veinte y dos, setecientos trece, setecientos tres, setecientos dieciocho, setecientos noventa y cuatro, setecientos noventa y dos, mil trescientos y veinte y cuatro, dos mil novecientos setenta y nueve, mil doscientos diez y nueve, cuarenta y uno, setecientos quince, mil trescientos diez y seis, dos mil setecientos cincuenta y cinco, dos mil treinta y siete, novecientos cuarenta, dos mil doscientos diez y nueve, once, tres mil ciento siete, mil trescientos veinte y ocho, quinientos diez y siete, ochocientos setenta y seis, cuatrocientos cinco, dos mil ciento cinco, dos mil ciento seis, dos mil ciento siete, dos mil ochocientos diez, y diez mil novecientos setenta y tres; expedidas por la Administración Subalterna de Hacienda pública de este distrito en treinta de noviembre, siete de octubre, veinte y nueve, treinta y veinte de noviembre, siete de octubre, veinte y tres, diez y seis y treinta de noviembre, once de octubre, veinte y tres de noviembre, tres de octubre, veinte nueve y veinte y siete de noviembre, cinco de septiembre, veinte y cinco, veinte y ocho, veinte y tres, treinta, veinte y siete, veinte y siete, treinta, treinta, veinte y siete, y treinta, de noviembre, veinte y siete de septiembre, veinte y cinco, veinte y siete, veinte y dos, veinte y cinco, veinte y cuatro, veinte y siete, diez y ocho, treinta, veinte y ocho, diez y ocho, veinte y nueve, veinte y tres, treinta, veinte y seis, treinta, veinte y ocho, diez y ocho, cinco y cuatro de noviembre y primero de agosto del presente año; Don Antonio Henríquez y Díaz, casado, propietario, de cuarenta y tres años; Don Francisco Delgado Silvera, casado, propietario, de setenta y cuatro años; Don Andrés Domínguez y Miranda, soltero, propietario, de cuarenta y cinco años; Don Felipe Rivero Padrón, casado, labrador, de cuarenta y nueve años y Don Francisco Bautista y Miranda, casado, propietario, de veinte y ocho años; vecinos de la Villa de

Gáldar, donde se hallan empadronados con sus respectivas cédulas personales que me han demostrado, marcadas con los números sesenta y uno, seiscientos cuarenta y cinco, doscientos veinte y tres, novecientos sesenta y uno, y trescientos noventa y dos, expedidas por aquella Alcaldía en treinta y diez y seis del próximo noviembre; teniendo todos a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de convenio o compromiso personal, por asegurar ser de las edades que quedan expresadas y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y ejercicio de sus facultades intelectuales, sin fuerza o miedo que les compela, ni interdicción alguna que les impida la libre disposición de sus bienes, a cuyos comparecientes doy fe que les conozco lo mismo que de tener la profesión y vecindad que van referidas y dicen:

PRIMERO: Que el Don Newman Tremearne concurre a esta escritura con el carácter de administrador de la sociedad anónima establecida en ciudad de Las Palmas bajo la razón social de "Compañía Azucarera de Gran Canaria", según consta de la escritura al efecto celebrada en dicha ciudad por ante el Notario público de ella Don Agustín Millares, con fecha seis de octubre del presente año, siendo el tenor de la cabeza y varios extremos de dicha escritura, comoliteralmente dice así:

"En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a seis de octubre de 1889, ante mí Don Agustín Millares, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de esta Capital, vecino de la misma y a presencia de los testigos que se mencionan, comparecen:

Don Francisco Bethencourt y Montesdeoca de treinta y cuatro años de edad, casado, empleado en el Comercio y vecino de esta población, con cédula personal número mil setecientos cuarenta y ocho expedida el dieciocho de septiembre último.

Don Federico Bethencourt y Montesdeoca de treinta y cinco años, casado, empleado en el Comercio y vecino hoy de Arucas, con cédula número tres mil ciento de seis de este mes.

Don Eugenio Galván y González de treinta y ocho años, soltero y vecino de la Ciudad de Guía con cédula número noventa de veinte y ocho de septiembre.

Don Juan Ariñez y Rodríguez de treinta y uno casado, empleado en el Comercio y vecino de esta ciudad de Las Palmas con cédula número mil ochocientos setenta y cinco de veinte y tres de septiembre.

Don Francisco Reina y Pérez, de veinte y cinco, soltero y empleado en el Comercio y vecino de esta misma población, con cédula número dos mil doscientos noventa y siete de cuatro del corriente.

Don Juan de Dios Galván y González, de veinte y seis, soltero, propietario y vecino de Guía con cédula número noventa y dos fecha veinte y ocho de septiembre.

Y Don Newman Ferrers Tremearne de treinta, casado, comerciante y vecino de esta ciudad de Las Palmas, con cédula número mil ciento noventa y dos de tres de septiembre último.

Y asegurando todos hallarse en la plenitud de sus derechos civiles teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de Compañía Anónima con arreglo a los principios del Código de Comercio, los comparecientes dicen que se hyan asociado con el fin de establecer en la ciudad de Las Palmas la expresada Compañía

Anónima en la forma en que se consigna en los Estatutos que a continuación se insertan, a saber:

Estatutos: Título primero: de la constitución de la compañía. Artículo uno: Se funda una Compañía anónima con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio bajo el nombre de "Compañía Azucarera de Gran Canaria" ... Objeto de la Compañía

Artículo cuatro: Esta Compañía tiene por objeto: Primero: Instalar en la Ciudad de Guía y en cualquier otra población o poblaciones sitios y lugares de esta Provincia fábricas azucareras o trapiches para hacer azúcar, miel, ron u otros productos, cuya base sea la caña de azúcar... Cuarto: Contratar bajo documento público o privado que tenga la misma fuerza legal, la caña indispensable para el abasto de sus máquinas o trapiches por los precios o condiciones que crea conveniente... Título quinto: De la Administración de la Compañía. Artículo diez y seis: La Compañía será regida por un Administrador y por una Junta compuesta de tres individuos... Artículo diez y ocho: Las facultades y obligaciones del Administrador son las

siguientes: Primera: Regir y gobernar los intereses de la Compañía. Segunda: Llevar a efecto los acuerdos de la Junta General y los de la de Gobierno. Tercera: Usar de la firma social que será "Por la Compañía Azucarera de Gran Canaria" El Administrador, siguen la firma y la rúbrica. Décima sexta: Representar a la Compañía, autorizar y otorgar toda escritura pública y contrato privado y celebrar todos los documentos a que se refieren las facultades mencionadas.

Los mismos socios acuerdan por unanimidad nombrar en este acto, como en efecto nombran administrador de la Compañía de Don Newman Terrers Tremearne y como individuos de la Junta de Gobierno a los señores comparecientes Don Francisco Bethencourt, Don Eugenio Galván y Don Francisco Reina, cada uno de los cuales acepta el cargo que se le confía y promete cumplir. Así lo otorgan todos, y yo el Notario les advierto que la primera copia de esta escritura se ha de presentar para su inserción en el Registro de Comercio de la Provincia, previo el pago del impuesto de derechos reales, dentro del plazo y bajo las penas que señalan las leyes vigentes de que han quedado enterados.

Leída íntegramente a los mismos y testigos y advertidos todos del derecho que tienen de leerla por sí del cual no usan, se ratifican aquellos en su contenido y firman los dichos testigos que lo son Don Pedro González y Cabrera y Don Antonio Romero Rodríguez, vecinos de esta ciudad.

Del conocimiento, profesión y vecindad de los otorgantes y del contenido de este instrumento yo el Notario doy fe. Federico de Bethencourt, Eugenio Galván, Juan de Dios Galván, Juan Ariñez, Francisco Reina, Francisco Bethencourt, Pedro González, Antonio Romero y Agustín Millares".

Así y con más extensión resulta de una copia de la mencionada escritura social, que tengo a la vista a que me remito, asegurando el Don Newman Terrers Tremearne que no le ha sido revocado su nombramiento de administrador de la Compañía Azucarera de Gran Canaria, ni limitadas sus facultades.

SEGUNDO: Que el mismo Don Newman Terrers Tremearne concurre a esta escritura como apodera-

do de la Casa de Comercio que gira en la plaza de la Ciudad de Manchester bajo la razón social de Lathbury y Compañía, según el que le confirió M. Henry Lathbury vecino y del comercio de dicha ciudad como socio gerente, Director y Administrador de la indicada Casa de Comercio con fecha diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y siete por ante el Vice-Cónsul de España en dicha Ciudad de Manchester, siendo el tenor de la cabeza, cláusulas intermedias que se necesitan hacer constar y pie del indicado documento a la letra sigue.

En la Ciudad de Manchester a diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y siete ante mi el infraescrito Vice-Cónsul de España en la misma y testigos que al final se expresarán, comparece M. Henry Lathbury, mayor de edad, vecino y del comercio de esta ciudad, quien ha hecho constar en este Vice-Consulado, que es Socio Gerente, Director y Administrador de la Casa de Comercio, que gira en esta plaza bajo la razón social de Lathbury y Compañía, y asegurándome hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para otorgar este documento, creyéndolo así yo el infraescrito Vice-Cónsul, dice: Que por sí y a nombre de la citada Sociedad de Lathbury y Compañía da y confiere todo su poder general, cumplido, bastante, cual en derecho se requiere y sea necesario a Don Newman Terrers Tremearne, vecino de la Ciudad de Las Palmas (islas Canarias) encargado en dicha Ciudad de los negocios de la Casa poderdante. Para que maneje, dirija y administre todos los negocios comerciales y de cualquiera otra naturaleza, que tenga o pueda tener en las Islas Canarias la susodicha Sociedad de Lathbury et Co. (...) Compre y venda toda clase de mercancías y efectos, productos y valores negociables (...) de recibos y cartas de pago y formalice las escrituras públicas, contratos y documentos que se ofrecieren, procediendo en una palabra con las mismas facultades y firmeza que lo harían los Sres. Lathbury et Co o cualquiera de los Socios a cuyo cargo está la gestión, dirección y administración de dicha Sociedad, estando presentes pues siendo su objeto que en todo y para todo ejerza su representación, acciones y derechos le dan un poder omnímodo que se entienda con una versatilidad a todas las incidencias que se promovieren sin que por falta de cláusula expresa pueda creerse que

carece de personalidad, pues se dan todas por insertas, como se aquí lo estuvieren". Así lo digo y firmo en presencia de los testigos M. Thomas Chorlron y M. William Henry Shephen, vecinos de esta quienes manifestaron no tener excepción legal. Enterados todos de su derecho a leer por sí este documento y habiéndolo renunciado procedí a su lectura en un acto e íntegramente, habiendo obtenido la conformidad del otorgante, de cuyo conocimiento doy fe y de constarme su profesión y vecindad. Firmado Henry Lathbury, Thomas Chorlron, William Henry Shephend, Ante mí el Vice-Cónsul de España, José A. Infiesta. Hay un sello que dice: Vice-Consulado de España en Manchester. Está conforme con el original de que es copia literal y fiel aparte. Entre líneas, vale Manchester diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y siete. El Vice-Cónsul de España, José A. Infiesta. Sigue el sello del Consulado y nota de los derechos. Hay un sello de la clase doce inutilizado con el sello del Ministerio de Estado. Número mil cuatrocientos treinta y tres. Visto en este Ministerio de Estado para legalizar la firma de José A. Infiesta Vice-Cónsul de España en Manchester. Madrid primer de agosto de mil ochocientos ochenta y siete. El Subsecretario José Gutiérrez Agüero. Así y con más extensión resulta de la mencionada copia de poder que tengo a la vista a que me remito y el cual asegura el Don Newman Terrors Tremearne que no le ha sido revocado ni limitado.

TERCERO Que el Don Newman Tremearne con el carácter de Administrador de la Compañía Azucarera de Gran Canaria y usando de las facultades que se le conceden en la escritura social, a objeto de llenar uno de los fines principales que se tuvieron presentes al ser fundada la misma Compañía promovió varias conferencias en esta población con los demás Señores concurrentes a esta escritura, que reúnen las condiciones de propietarios agricultores, a fin de conseguir su concurso para instalar en esta Ciudad una fábrica azucarera, cuya base sea la caña de azúcar.

CUARTO: Que en virtud de tales gestiones ha convenido definitivamente, en que la indicada Compañía Azucarera de Gran Canaria, se obliga a tener establecida en esta Ciudad una fábrica azucarera, cuya base

sea la caña de azúcar, en condiciones de moler, para la zafra del año de mil ochocientos noventa y uno. Y los propietarios y agricultores que se dejan relacionados en este instrumento, se obligan también por su parte, a dedicar al cultivo de la caña de azúcar que ha de molerse desde mil ochocientos noventa y uno, mil ochocientos noventa y dos y mil ochocientos noventa y tres y en los siguientes hasta la terminación del contrato, el número de fanegadas de tierra con que respectivamente se han comprometido y es como sigue:

Don Ramón de Aguilar, ocho fanegadas, que plantará en los años de mil ochocientos noventa y noventa y uno. Don Manuel Pérez, cuatro fanegadas para el año de mil ochocientos noventa. Don Vicente Galván, dos fanegadas que plantará en los años de mil ochocientos noventa y noventa y uno. Don Juan Galván, dos fanegadas, que plantará en los años noventa y noventa y uno. Don Salvador Monagas, cuatro fanegadas, que plantará en el año de mil ochocientos noventa. Don Francisco de León y Aguilar, cuatro fanegadas para el año de mil ochocientos noventa. Don Juan Bolaños y González, una fanegada a plantar en mil ochocientos noventa. Don Manuel Estévez Reina, una fanegada a plantar en mil ochocientos noventa y dos más en el noventa y uno. Don Agustín Rodríguez, tres celemines que plantará en mil ochocientos noventa, y tres más el noventa y uno. Don Pedro Jiménez, fanegada y media que plantará en mil ochocientos noventa y una fanegada más en el noventa y uno. Don Marcos Arencibia y Don José Rivero, ocho fanegadas que plantarán en mil ochocientos noventa y uno y noventa y dos. Don Domingo Bautista, fanegada y media que plantará en mil ochocientos noventa y media más en el noventa y uno. Don Ramón Jiménez dos fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa y una más en el noventa y uno. Doña Isabel Bethencourt, tres fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa, pero a condición de que la caña se le muele dentro del mes de abril de mil ochocientos noventa y uno, en que la entregará en la fábrica. Don Juan Alemán, una fanegada que plantará en mil ochocientos noventa, y otra más en el noventa y uno. Don Juan López, una fanegada que plantará en mil ochocientos noventa, siempre que consiga el consentimiento del dueño de la finca. Don José Martín,

una fanegada que plantará en mil ochocientos noventa. Don Pedro Domínguez, dos fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa. Don Luis B. Galván, fanegada y media que plantará en mil ochocientos noventa y uno. Don Eugenio Pérez y González, una fanegada que plantará en mil ochocientos noventa. Don Lisandro Aguiar, cuatro fanegadas, que plantará en mil ochocientos noventa y uno. Don Eugenio Pérez y Perera, dos fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa. Don Francisco Rodríguez, dos fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa y uno. Don Francisco María Estévez, fanegada y media que plantará en mil ochocientos noventa. Don José Pérez y Perera, dos fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa. Don Francisco Aguiar y Bautista, una fanegada que plantará en mil ochocientos noventa. Don José Ramón Aguiar, dos fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa. Don Esteban Rodríguez, una fanegada que plantará en 1890. Don Baltasar Pérez, una fanegada que plantará en mil ochocientos noventa. Don Ramón Martín, dos fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa. Don Manuel Aguiar y Rivero, una fanegada que plantará en mil ochocientos noventa. Don Cayetano Padrón y Godoy, dos fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa. Don Martín Saavedra, una fanegada que plantará en mil ochocientos noventa. Don Antonio Galván, cuatro fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa. Don Antonio Mauricio, seis fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa y mil ochocientos noventa y uno. Don José María de Sosa, media fanegada que plantará en mil ochocientos noventa y uno. Don Cayetano Domínguez, media fanegada que plantará en mil ochocientos noventa. Don Francisco Aguiar y Rivero, tres fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa y noventa y uno, y una más en mil ochocientos noventa y dos. Dos Blas Miranda, fanegada y media que plantará en mil ochocientos noventa. Doña Dolores, Doña Isabel Felisa y Doña Francisca Batista, ocho celemines que plantarán en mil ochocientos noventa. Don Salustiano Estévez, dos fanegadas y media para plantar en los años de mil ochocientos noventa y noventa y uno. Don Isidro Hernández, dos fanegadas para plantar en mil ochocientos noventa. Don Antonio Henríquez, una fanegada que

plantará en mil ochocientos noventa. Don Francisco Delgado, dos fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa. Don Andrés Domínguez, tres fanegadas que plantará, una en mil ochocientos noventa, y las dos restantes en mil ochocientos noventa y uno. Don Felipe Rivero, dos fanegadas que plantará en mil ochocientos noventa y noventa y uno. Y Don Francisco Bautista y Miranda, una fanegada que plantará en mil ochocientos noventa.

QUINTO: Que el compromiso contraído, tanto por el representante de la Compañía Azucarera de Gran Canaria, como por los demás comparecientes a esta escritura, en cuyos compromisos se deja consignado en las cláusulas anteriores, se ha llevado a efecto bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA. Que el cultivo de la caña de azúcar, deberá hacerse como se acostumbra entre buenos labradores.

SEGUNDA. Que la caña que se plante, será de las variedades que se cosecha en esta Isla, conocida con los nombres de blanca, cristalina y de color; siendo el precio general que ha de abonar por ella la fábrica azucarera de Gran Canaria, el de una peseta cincuenta céntimos por cada quintal, puesta en el batey de la máquina.

TERCERA. Que el corte de la caña se efectuará cuando esta esté en su completa madurez que será desde los meses de febrero a fin de mayo inclusive, conforme se vaya necesitando en el molino y lo ordene el industrial, recibiendo la caña a los cosecheros en cuanto sea posible, por partes proporcionales al número de fanegadas de tierra con que cada uno se ha comprometido.

CUARTA. Si obligado el industrial por cualquier desperfecto en los aparatos u otra causa análoga, tuviera que suspender la molienda, abonará íntegro el importe de la caña que se halle cortada en el momento de la desgracia y cuyo corte se hubiese efectuado por orden de la Compañía Azucarera, dando la misma o su representante, el oportuno aviso para su suspensión, y obligándose a reparar en el término de treinta días el desperfecto causado, pues de lo contrario, o tendrá la Compañía Azucarera de Gran Canaria, que abonar a

los cosecheros por el concepto de perjuicio, solamente los dos tercios del valor de la caña que estuviere dispuesta y contratada para moler en aquella zafra, según el número de fanegadas que cada cosechero se ha obligado a plantar, o tomar toda la caña al precio establecido en la segunda condición, a pesar de la interrupción en la molienda. Caso de no tomarse la caña, el abono de los tercios de que ha hecho mérito ha de regularse considerando como tipo de producto de cada fanegada de tierra el de ochocientos quintales. Desaparecido el motivo de la interrupción de que se ha hecho mérito al principio de esta condición, queda facultada la Compañía industrial para aumentar los días de molienda que obligado por las indicadas causas haya tenido que suspender y se abonará la caña a los agricultores al mismo precio establecido en la condición segunda.

QUINTA. Si por causa de incendio, terremoto u otra fuerza mayor, quedase destruida la fábrica, se tendrá como terminado este contrato por parte de la Compañía Azucarera de Gran Canaria, quedando en su fuerza y vigor si a esta le conviniese volver a establecer o reparar la fábrica para la próxima zafra, pero en este caso tendrá el deber de participarlo así a los agricultores dentro de los cuatro meses siguientes al día en que haya ocurrido el siniestro.

SEXTA. Los agricultores se comprometen a comprar a los Señores Lathbury y Compañía de Gran Canaria el guano que necesiten para el cultivo de la caña, en cualquiera de las formas siguientes: Primera. Tomarán ocho sacos de ciento ochenta libras cada uno para cada fanegada de tierra que cultiven, quedando en libertad de emplear el abono que más les plazca para el abono de las cosechas de otros distintos frutos. Y Segunda: tomarán once quintales para cada fanegada de tierra que cultiven, con el convenio expreso de no emplear en sus otros terrenos y cosechas, otro guano que el de los Señores Lathbury y Compañía, comprado a ellos mismos. El precio de dicho guano será el de veinte y ocho pesetas el saco de ciento ochenta libras, y la calidad y condiciones, iguales a las de aquel que dichos Señores Lathbury han venido confeccionando hasta hoy. En caso de que los citados Señores Lathbury no faciliten el guano en la época oportuna, deberán tomarlo a la Compañía de Gran Canaria, y si

esta tampoco lo tuviere queda el agricultor en libertad para adquirirlo donde lo tenga por conveniente.

SEPTIMA. La mitad del importe de la caña será satisfecho según se vaya entregando en la fábrica, y la otra mitad lo será al terminar la molienda. descontándose de esta última mitad, el importe del guano tomado a los Señores Lathbury y Compañía, o en su caso a la Compañía Azucarera de Gran Canaria, siempre que el importe de la expresada última mitad, sea suficiente para pagar el guano comprado, pues de lo contrario el representante de la indicada Compañía Azucarera puede dejar de satisfacer, al irse entregando la caña en la fábrica, lo que sea necesario para pago del importe total de aquel abono.

OCTAVA. Este contrato será por diez zafras, pudiendo la Compañía Azucarera de Gran Canaria rescindirlo, transcurridas que sean las tres primeras y en cualquiera de las siete restantes, para lo cual avisará a los agricultores tres meses antes de espirar el plazo señalado para el corte de la caña en la condición tercera, o sease en principio de marzo; entendiéndose que la misma Compañía queda obligada a recibir y pagar toda la caña que produzcan los terrenos comprometidos para la zafra del año en que de el aviso indicado.

NOVENA. Los agricultores se comprometen a quitar la punta de caña que no esté madura.

DÉCIMA. Al hacerse entrega en la fábrica, deberá encontrarse, bajo todos los conceptos en buen estado de recibo.

UNDÉCIMA. La Compañía Azucarera de Gran Canaria faculta a los agricultores con quienes contrata, para moler en la máquina, sin retribución de ninguna clase, toda la caña contratada, siempre que no pueda comprarla por cualquier evento de los indicados en las cláusulas cuarta y octava, y en este caso los gastos y desperfectos que se causen serán de cuenta de los que muelan. Para que los agricultores puedan hacer uso de esta facultad, es indispensable que den un aviso con treinta días de anticipación, y si durante ellos compra la caña la indicada Compañía Azucarera, quedará nula y sin efecto la antedicha facultad.

DUODÉCIMA. Si se diere el caso de que el precio del azúcar de primera clase bajase en el Comercio de Las Palmas de veinte y cinco pesetas quintal, la

Compañía Azucarera de Gran Canaria queda facultada para pagar el importe de la caña, en azúcar de aquella misma clase, a razón del expresado precio de veinte y cinco pesetas quintal. Si se diese este caso, el importe del guano será satisfecho por los agricultores en fin del mes de agosto.

DÉCIMA TERCERA. La Compañía Azucarera de Gran Canaria, no tomará caña alguna para moler en su fábrica, mientras no se concluya la molienda de la que hallándose madura, produzcan los terrenos comprometidos por los agricultores en este contrato, y ciento treinta fanegadas más que puede comprometer la enunciada compañía de otros agricultores; y terminada que sea molerá con preferencia a toda otra, al mismo precio y bajo las demás condiciones de este contrato, la de unos u otros agricultores que tengan otros terrenos de caña, además de los comprometidos, siempre que en ellos no hayan empleado otro guano, que el comprado a los Señores Lathbury y Compañía, o en su caso a la Compañía Azucarera de Gran Canaria, obligándose los agricultores, a quienes pueda comprender la última cláusula de esta condición a no vender a otra persona la caña de terrenos no contratados con la citada Compañía Azucarera, si a la misma conviniese adquirirla.

DÉCIMA CUARTA. Todas las cuestiones y faltas que tengan lugar en el cumplimiento de este contrato, sin excepción de ninguna clase, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, y un tercero en discordia, en caso necesario, el cual será elegido a la suerte, siempre que no haya conformidad en su nombramiento.

SEXTO. El Don Newman Tremearne, usando de las facultades que se le conceden por la Casa de Comercio que gira en la ciudad de Manchester bajo la razón social de Lathbury y Compañía se obliga a nombre de la misma casa a facilitar el guano que necesiten los agricultores con arreglo a lo establecido en la condición sexta de este contrato y cobrarlo en el modo y forma estipulado en la séptima y además a cumplir todo cuanto con relación a la enunciada Casa de Comercio, se deja consignado en esta escritura.

Así lo otorgan todos los comparecientes. Y habiendo leído a los mismos y testigos instrumentales este

documento íntegro, y advertidos del derecho que tienen a leerlo por sí de que doy del cual no usaron, dichos otorgantes se ratifican en el y la firman todos, Excepto Don Juan Bolaños y González, Don Manuel Estévez reina, Don Eugenio Pérez y González, Don Francisco Rodríguez y Martín, Don Francisco María Estévez y Reina. Don Manuel Aguiar Rivero, Don Blas Miranda y González, y Doña Francisca Batista, porque expresaron no saber, y Doña Isabel Bethencourt por imposibilidad física, a su ruego lo hace uno de los testigos que lo fueron Don Modesto de la Cruz y Benítez y Don Pedro Candelaria y Santana, vecinos de esta Ciudad y mayores de toda excepción. Examinada esta escritura resultó tener que salvar lo siguiente. Testado. Duodécimo. Don Juan Pérez y Perera. Y enterado de lo salvado las partes y testigos lo aprueban expresamente.

Newman Tremearne, Ramón de Aguiar, Manuel Pérez Martín, Vicente Galván, Juan Galván, Salvador Monagas, Francisco de León y Aguiar, Agustín Rodríguez, Pedro Jiménez, Facundo García, Marcos Arencibia, José Rivero, Domingo Bautista, Ramón Jiménez, Juan Alemán, José Martín, Luis López, Pedro Domínguez, Lisandro Aguiar, Luis B. Galván, Francisco Aguiar Bautista, José Ramón Aguiar, Juan Perera, Esteban Rodríguez, Martín Saavedra, Baltasar Pérez Perera, Ramón Martín, Cayetano Padrón, Antonio Mauricio. José Manuel de Sosa, Cayetano Domínguez, Francisco Aguiar, Pedro Hernández, Salustiano Estévez, Andrés Domínguez, Antonio Henríquez, Francisco Delgado, Felipe Rivero, Eugenio Pérez Perera, Isabel Felisa Batista, Dolores Batista, Francisco Bautista, José Gabriel Pérez, Pedro Candelaria, Modesto de la Cruz y Rafael Velázquez.

2.6 Contrato privado de reconocimiento de deuda y modo de satisfacerla de la Compañía Azucarera de Gran Canaria con los cosecheros de caña dulce de Guía, Galdar y Agaete (19 de abril de 1892)³²

32 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, Documentos históricos, exp. 14

"En la ciudad de Guía, isla de Gran Canaria a diez y nueve de abril de mil ochocientos noventa y dos: Decimos nosotros:

De una parte Don Manuel González Martín, empleado del Comercio, mayor de edad y vecino de Las Palmas, empadronado con cédula personal nº 2.492.

Y de la otra, los que suscriben cosecheros de caña de azúcar de esta ciudad, Gáldar y Agaete, que también nos hallamos empadronados con nuestras respectivas cédulas personales:

1º Que Don Manuel González Martín, concurre a este contrato con el carácter de Administrador interino de la Compañía azucarera de Gran Canaria, en virtud de las facultades que, como Administrador, se le conceden por los Estatutos de la misma Compañía, y de las que expresamente se le han concedido también por la Junta de Gobierno de dicha Sociedad, según consta de las certificaciones que para su comprobación van unidas a este mismo contrato.

2º Que la indicada Compañía, es deudora a los referidos cosecheros, de cantidades de consideración, que en este momento no pueden determinarse, como valor de la caña de azúcar que han entregado en la Fábrica azucarera de esta ciudad, y cuyo importe aparecerá de los resguardos o recibos que respectivamente conservan de dicha caña suministrada por la misma Compañía, a los cuales nos remitimos para todos los efectos legales.

3º Que deseando la referida Compañía azucarera, garantizar de algún modo a los enunciados cosecheros, no solo el importe de la caña dulce entregada hasta la fecha, sino también el de la que vayan entregando hasta la terminación de la presente zafra, de que asimismo se les suministrará el resguardo correspondiente; usando el Don Manuel González Martín de las facultades que se le conceden en los Estatutos mencionados y especialmente en la autorización concedida por la Junta de gobierno que asegura que no le han sido revocados ni limitados, dá en prenda, a nombre de dicha Sociedad y a favor de los referidos cosecheros, en garantía del importe de cuanto a los mismos se les adeude por los conceptos mencionados hasta la terminación de la presente zafra, deducido el importe de los guanos que los

cosecheros adeuden también por sí a la enunciada Compañía, setecientos cincuenta sacos de azúcar de primera clase y ciento sesenta y dos de segunda, que a la fecha están confeccionados, con peso cada saco de cien kilos, y toda la demás azúcar que de hoy en adelante se fabrique hasta la terminación de la zafra del presente año, para que la retengan en su poder, o en el de la persona que se determine, hasta que se haga completo pago del crédito.

4º Que el importe de la caña de azúcar, deducido el del guano, debe satisfacerse por la Compañía al cosechero, a saber: en el caso de que el Concierto solicitado del gobierno para el pago del impuesto transitorio y recargo municipal, se conceda antes del quince del próximo mes de mayo, se satisfará la mitad de la deuda, el quince de junio de este mismo año, y la segunda y última mitad en treinta del referido mes de junio. Si al contrario, el antedicho concierto fuera otorgado después del día quince del citado mes de mayo, será satisfecha la mitad de la deuda el día quince de julio próximo venidero, y la última mitad en igual día del mes de agosto siguiente.

5º Si por el Gobierno de la nación no se concediera el concierto solicitado por la Compañía azucarera, al menos dentro de las épocas que se mencionan en el particular anterior, en tal caso el pago del importe de la caña de azúcar debe ser hecho por la Compañía a los cosecheros precisamente el treinta de junio del corriente año.

Esto, no obstante, la Casa titulada Lathbury y Compañía podrá, si lo cree conveniente, disponer de la venta del azúcar dado en prenda, para pagar con su importe el de la caña que se adeude a los cosecheros, mitad el quince de julio y la otra mitad el quince de agosto del presente año; pero, esto siempre que preceda el que dicha casa sustituya la garantía de prenda que va constituida, asegurando con la suya personal el importe del crédito en el documento correspondiente y haciendo como suya la deuda para solventarla con sus propios bienes.

6º Que la prenda estipulada sobre el azúcar antedicho permanecerá, excepto en el caso expresado en la última parte de la cláusula anterior, hasta que todos los cosecheros queden satisfechos íntegramente de sus respectivos créditos en las épocas estipuladas o se rea-

lice su importe del azúcar dado en prenda en la forma y con los requisitos que se determinan en el artículo 1.872 del mencionado Código Civil. Esto se entiende en el supuesto, como queda indicado, de que la Casa Lathbury, no quiera aceptar el medio que queda expresado en el particular que antecede.

7º Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.863 del antedicho Código Civil, determinan de común acuerdo los contratantes, que quedarán en posesión desde hoy del azúcar existente y del que se fabrique en lo sucesivo, Don Isidro Hernández Martín y Don Ramón Martín Santana de este vecindario que la custodiarán y tendrán en su poder para todos los efectos de este contrato y para los que expresamente se determinan en el artículo 1.866 del repetido Código.

8º Que a objeto de que la prenda constituida por este contrato privado, pueda surtir efecto contra tercero, deberá hacerse constar la certeza de su fecha por medio de acta Notarial, cuya copia correrá unida al mismo.

9º Que estando supliendo la Casa Lathbury y Compañía de su peculio particular varias cantidades para la fabricación de los azúcares, y estando en el ánimo de la misma satisfacer también el concierto solicitado del Gobierno de la Nación por la Compañía Azucarera, el representante de dicha Compañía que habla en este contrato, constituye también prenda sobre los azúcares mencionados a favor de la Casa Lathbury y Compañía en garantía de las cantidades referidas, en segundo lugar de la constituida a favor de los cosecheros de caña dulce, para solo el efecto de que perciba la cantidad que pueda sobrar del importe de la venta de aquella después de que queden completamente satisfechos los cosecheros de dicha caña.

10º Que los gastos de almacenes y conducción de los azúcares, así como otros cualesquiera otros inherentes al depósito, serán de cuenta de la Compañía azucarera.

11º Que en el supuesto de que en cualquier día quiera ponerse obstáculo al cumplimiento de este contrato, por la Compañía azucarera o por quien le represente y a la entrega sucesiva de los azúcares que se vayan fabricando, los cosecheros quedan facultados, bien para hacer valer el cumplimiento de este mismo contrato ante quien corresponda, o bien para

que dando este por rescindido, a su libre elección, deduzcan desde luego las acciones o demanda correspondiente para el cobro de sus respectivos créditos.

12º. Que para todas las acciones que nazcan de este contrato se someten las partes a los tribunales ordinarios de esta ciudad.

Así lo otorgamos todos los comparecientes, firmando los que saben hacerlo y por los que no saben firmar, lo verifican a su ruego dos testigos de este vecindario

Por la Compañía Azucarera de Gran Canaria, Manuel González Martín, Administrador interino.

Pedro Domínguez; Juan Galván; Juan Galván y Pedro Domínguez por D. Juan Bolaños González; Salvador Monagas; Manuel de Aguiar; en nombre de D. Manuel Estévez, Bernardo González; Pedro Jiménez; Francisco de Aguiar Rivero; como testigo Emiliano Ayala; Por don Eugenio Pérez González, José Martín; en nombre de D. Juan Guzmán, Bernardo de Aguilar; Juan García Rivero; como testigo Antonio Martín; Pedro Estévez; Ramón Jiménez; Matías García; Antonio Ruiz Saavedra; Agustín Rodríguez; Eugenio Pérez Pera; Francisco León y Aguiar; Cristóbal Fernández; José de Sosa; Antonio Medina; Martín Saavedra; Domingo Bautista; Baltasar Pérez Pérrera; Ramón Martín; a ruego de D. Francisco María Estévez Reina y D. Blas Miranda González que no saben firmar, como testigo Antonio Martín y Emiliano Ayala; José Ramón Aguiar, José Medina; a ruego de D. Francisco Rodríguez Martín que no sabe firmar Antonio Martín y Emiliano Ayala; Juan Alemán; Rafael Donato García; Esteban Rodríguez; Isidro Hernández; por mandato y encargo expreso de mi cuñado D. Antonio de Armas y Jiménez, vecino de Agaete que no ha podido presentarse en esta ciudad, José Bethencourt y Reina. Como apoderado de la Sra. D^a Isabel Bethencourt, Pedro Bautista; por encargo de D^a Dolores, D^a Isabel Felisa y D^a Francisca Bautista, Juan Bautista.

2.7 Certificación del Director de la Compañía Azucarera de Gran Canaria (Guía 19 de abril de 1892)

Don Guillermo Tonge, Director Secretario de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera de Gran

Canaria, CERTIFICO: que en el Libro de la Compañía, consta lo que literalmente copio:

Junta de Gobierno. En la ciudad de Guía a diez y nueve de abril de mil ochocientos noventa y dos se reunieron en Junta de Gobierno Don Guillermo Tonge y Dum por sí como Secretario Director y en representación de su señor padre Don Ricardo Fonge y Don Enrique Harper en representación del tercer Director Don Mountford Spencer para celebrar sesión previa de citación al efecto y constituidos en Junta se dio cuenta de una instancia de los cosecheros de caña manifestando en vista de la mala administración del administrador suspendido Don Juan Peterson, y teniendo en consideración que por muchos cosecheros se ha entregado ya en la Fábrica el todo o parte de su caña sin que hasta la fecha se les haya satisfecho cantidad alguna por razón de la entrega, solicitaban se les garantizase de algún modo sus intereses. Se deliberó estar a lo acordado en la última sesión. Y en vista de que los mismos cosecheros y otros que no suscriben dicha instancia han acudido manifestando verbalmente a estos Directores que en virtud de las mismas faltas de pago de la caña de azúcar entregada se hallan dispuestos a deducir las acciones que a su derecho convengan para el cobro, lo cual produciría indudablemente los menoscabos y quebrantos consiguientes, existiendo como existen almacenados el azúcar producido de la indicada caña, y considerando que los interesados creen debidamente garantizados sus créditos siempre que el azúcar existente y el que se elabora en esta zafra responda preferentemente del pago, se acordó autorizar al Administrador interino Don Manuel González Martín para que suscriba a favor de los indicados cosecheros las obligaciones necesarias, garantizando sus respectivos créditos con el azúcar existente y el demás que se elabora con la caña que vayan entregando, todo en la forma más legal para satisfacción de los mismos y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo diez y nueve del contrato social. Asimismo acordose garantizar en la misma forma y en segundo lugar a los Señores Lathbury y Compañía por los anticipos efectivos que han hecho para atender a los gastos de la presente zafra. Y conformes los presentes así se acordó. Y después de darse lectura a este acta y ratificada en su contenido firman, haciéndolo con el carácter de Secretario Don Guillermo Tonge, Enrique Harper, Guillermo Tonge, Secretario. Así resulta del acta

de su razón a que me refiero; y a instancia del Amor. interino libro la presente en Guía diez y nueve de abril de mil ochocientos noventa y dos. Testado. Interesados.

Guillermo Tonge³³

2.8 Expediente sobre construcción de un departamento que Lathbury y Cía trata de levantar junto a otro que posee contiguo a la Fábrica Azucarera de Santa María de Guía en el Km. 38 de la carretera de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía (Noviembre de 1895)³⁴

Sr. Alcalde Constitucional de la Ciudad de Guía

Lathbury y Compañía comerciante domiciliado en Manchester con sucursal en esta Isla y propietario de la Fábrica Azucarera denominada Santa María de Guía en el pago de Becerril término municipal de la referida ciudad, ante VS. comparece y expone: que necesitando otro departamento para más comodidad y desahogo de las múltiples operaciones que requiere dicha obra, proyecta construir uno a continuación del que se señala con la letra C con arreglo a los planos que presenta el cual va señalado con tinta roja, guardando armonía con el ya marcado. Más como quiera que esta obra está afrontando con la carretera que conduce de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía, en el kilómetro 38, e incluida en la zona que previene el artículo 32 del Reglamento para la conservación y policía de las carreteras, acude a VS. para que previos los requisitos tramites legales de la ley se apruebe el plano que presenta devolviendo el duplicado con nota del acuerdo que en su vista recaiga y

Suplica a VS. se digne atender en lo que en esta instancia se pretende por ser de justicia

Ciudad de Guía Noviembre de 1895, por Lathbury y Cía Juan Ayala

Guía Diciembre 12 de 1895

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 34 del Reglamento para la conservación y policía de las carreteras de 19 de febrero de 1867, remítase la ins-

33 Al lado de la firma figura el sello de la Cía Azucarera de Gran Canaria.

34 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, Documentos Históricos, 14

tancia que precede a informe del Señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encargado de la Carretera del Norte de esta Isla. Lo decreta y firma el Señor Alcalde de que certifico

Francisco M^a García. Emiliano Ayala.

Obras Públicas, Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Provincia de Canarias

Sr. Alcalde Constitucional de la ciudad de Guía

El sobrestante encargado de la conservación de la carretera de Las Palmas a Agaete en comunicación de 31 de Diciembre pasado, me dice lo que sigue: "Tengo el honor de informar q VS. que el departamento que desea construir Lathbury y Compañía en la Ciudad de Gáldar junto a la Fábrica Azucarera que se sitúa en el kilómetro 40 de la carretera de 2º orden que conduce de Las Palmas a Agaete, cuyo departamento se señala en el plano con tinta roja, en nada perjudica a la carretera, únicamente se debe exigir que la cuneta, para entrar al mismo, sea cubierta con locetones (sic) de sillería sentados sobre murales de mampostería de cal. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de VS. a los fines que más oportuno crea"

Y hallándome conforme con todo cuanto en el preinserto dictamen se consigna, lo traslado a VS. para su conocimiento y demás efectos, con devolución de expediente.

Dios guarde a Vs. muchos años. Las Palmas 8 de enero de 1896. Orencio Hernández Baez.

2.9 Expediente sobre construcción de un departamento contiguo a la Fábrica Azucarera, establecida en la ciudad de Guía a instancia de D. Manuel González y Martín, como representante de la Casa Lathbury y Cía³⁵

Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Guía

Don Manuel González Martín, vecino de la referida ciudad, casado mayor de edad y provisto de su correspondiente cédula que acompaña, a nombre de Lathbury y Cía ante la Ilustre Corporación expone: que junto a la Fábrica Azucarera que tiene establecida en esta Ciudad desea construir un departamento con arreglo a los planos que acompaña. Más como para llevar a término tal proyecto

35 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA.

necesita la aprobación de la digna Comisión de Ornato y el que por la Oficina de Obras Públicas se le conceda el permiso y se establezcan la línea y rasante a que ha de sujetarse la obra por afrontar en la carretera que desde Las Palmas conduce a Agaete, acude a la Autoridad de VS. para que cumplimentados los requisitos legales se digne conceder la aprobación de la ya indicada obra, y en su día devolver, con nota del acuerdo que recaiga, el duplicado del plano que adjunto se acompaña.

Suplica a VS. se digne a acceder a lo pretendido en esta instancia por ser de justicia.

Ciudad de Guía, Julio 12 de 1896. Manuel González Martín.

Ayuntamiento, Sesión de veinte y uno de julio de 1896

Se acordó que en cumplimiento y a los fines determinados en el artículo 34 del Reglamento de 19 de enero de 1867 sobre conservación y policía de las carreteras, se remita la instancia y plano presentado por D. Manuel González Martín como representante de los Sres. Lathbury y Compañía al Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos encargado de las carreteras del Norte de esta Isla, informando después la comisión respectiva del Ayuntamiento.

VºBº El Alcalde Rafel Almeida. Emiliano Ayala, Secretario.

Consistorio de la Ciudad de Gáldar

Con fecha de hoy me dice el sobrestante encargado de la conservación de la carretera de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía lo que sigue: "Tengo el honor de informar a VS. que no hay inconveniente en que se conceda a D. Manuel González, representante de los Srs. Lathbury y Cía, autorización para construir la obra que reseña en su instancia, próxima a la fábrica azucarera de Guía, siempre que se sujete a las siguientes condiciones:

1ª La línea que afronte con la Carretera será prolongación de la de la referida fábrica y antes de proceder a la

construcción dará el interesado el oportuno aviso a objeto de establecerla por el subalterno que VS. designe.

2ª Así que la fachada esté construida se establecerá un baldosado con estadales de sillería de 1,20 metros de ancho a nivel con la rasante de la Carretera, no alterando ni el ancho ni el curso de la cuneta.

3ª Durante la ejecución de la obra no será permitido colocar sobre la línea objeto alguno que impida el libre tránsito, quedando la obra, en cuanto se relacione con este informe bajo la inspección y vigilancia del personal afecto a la conservación de la carretera de 2º orden de Las Palmas a Agaete".

Y de conformidad con el preinserto informe lo transcribo a VS para su conocimiento y el del interesado acompañando la instancia que se sirvió pasar a esta oficina.

Dios guarde a VS. muchos años. Las Palmas, Agosto 13 de 1896. El Ingeniero Orencio Hernández.

La Comisión permanente de Ornato debe informar al Ayuntamiento que no ve inconveniente en que se autorice a los Srs. Lathbury y Cía para construir junto a la fábrica azucarera Santa María de Guía, el departamento a que se refiere su instancia del 12 de julio último, sujetándose al plano con la misma presentado, cuyo duplicado se le devolverá, y a las condiciones fijadas por la oficina de obras públicas en su oficio de 13 de los corrientes.

Sin embargo el Ayuntamiento acordará lo que estime más conveniente. Guía, Agosto veinte y uno de 1896.

Ayuntamiento, Sesión Ordinaria de treinta de agosto de mil ochocientos noventa y seis

Se acordó autorizar a los Sres. Lathbury y Compañía para construir el departamento a que se refiere su instancia del doce de julio último conforme al plano presentado, que se aprueba, y sujetándose a las condiciones establecidas por la oficina de Obras Públicas de este distrito. Emiliano Ayala, secretario.

En dos de septiembre del mismo año se pasó oficio a los Sres. Lathbury y Compañía participándoles la autorización del Ayuntamiento y devolviéndoles la copia del plano presentado. Ayala Secretario.

2.10 Contrato privado de compra-venta de la maquinaria de la Fábrica Azucarera entre D. Pascual García y D. Francisco Gourié, de fecha 7 de diciembre de 1929³⁶

"D. Pascual García Urbano contrata con D. Francisco Gourié Marrero la compra de los efectos de maquinaria y accesorios que constituye la Fábrica Azucarera de San Pedro, en las condiciones siguientes:

1ª. Los materiales habrán de ser desarmados y levantados por cuenta del Sr. García Urbano.

2ª. Habrá de quedar evacuado el local de la Fábrica en el plazo de cuatro meses a partir del día de hoy.

3ª. Los materiales objeto de este contrato, serán pesados a la salida del recinto de la Fábrica y contra la entrega al comprador de una factura provisional este entregará un cheque por su importe.

4ª. El precio de la tonelada de hierro de todas clases será de 40 pesetas; el de cobre 1.250 y el de bronce o latón 850.

5ª. Como garantía de cumplimiento de este contrato, el Sr. García Urbano, entregará a D. Francisco Gourié, la cantidad de diez mil pesetas, que le serán devueltas cuando haya terminado de evacuar la Fábrica de todos los materiales objeto de este contrato, a satisfacción del vendedor.

6ª. No entrarán en el convenio cuatro calderas Galleways, instaladas en la Fábrica.

Las Palmas 7 de diciembre de 1929".

36 ARCHIVO DESTILERÍAS AREHUCAS: reproducido por JESÚS VÉLEZ (1984: 401-402).

3. TEXTOS JURÍDICO-INSTITUCIONALES

3.1 REAL ORDEN de 20 de febrero de 1886 declarando nacionales a los azúcares producidos en Canarias (Boletín Oficial de 23-IV-1886)³⁷

"Delegación de Hacienda de la Provincia de Canarias.- Impuesto transitorio sobre azúcar Peninsular.- Por la Dirección General de Impuestos se ha comunicado a esta Delegación con fecha 1º del corriente mes la Real Orden siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Dirección General con fecha 20 de febrero último la Real Orden siguiente.- Ilmo. señor. Pasado a informe de la sección de Hacienda del Consejo de Estado, el expediente instruido con motivo de una instancia presentada por D. Alfonso Gourié y Álvarez, a fin de que no se le exija el impuesto transitorio que grava los azúcares peninsulares, a los que se fabrican en Canarias.- Funda dicho interesado su reclamación en que siendo puertos francos los de aquellas islas, y consideradas por lo tanto como extranjeras las mercancías que de ellas se importan en la Península, están sujetas al adeudo de los derechos arancelarios en la Aduana, y al impuesto transitorio, además, el azúcar, que si hubiera de adeudarle también a su fabricación en las Islas resultaría excesivamente gravado, concluyendo con una industria naciente, por la imposibilidad en que se colocarán sus productos, no solo con sus similares de producción en la Península, sino también con los coloniales y extranjeros.- Remitida la instancia a la Delegación de Hacienda de la provincia informó esta oficina que no procedía acceder a lo solicitado por Gourié y Álvarez, y si declarar que el azúcar producción de las Canarias, considerado como nacional peninsular, se hallaba sujeto a las mismas reglas e impuesto que este, siendo aplicable a su fabricación la instrucción de Abril de 1878; si bien, a su introducción en la Península no debería exigírsele ningún derecho especial. La Dirección General de Impuestos emitió su opinión confor-

me en un todo con el anterior informe, y propuso a V.E. se oyerá a la Dirección General de Aduanas respecto a la ampliación o reforma de la disposición 9ª de los aranceles aprobados por Real Decreto de 23 de Julio de 1882, la cual se hacía necesaria a fin de poder admitir libremente en la Península los azúcares producidos en las Canarias y que hubieran pagado el citado impuesto y su recargo para evitar la duplicidad del tributo con que de otro modo resultan perjudicados.- La Dirección General de Aduanas al hacerse cargo de la citada disposición 9ª de los aranceles que establece ciertas excepciones a favor de las producciones de aquellas Islas, para su libre introducción en la Península, manifiesta, que si en la expresada disposición no se comprendió el azúcar producido y elaborado en las mismas, es debido a que, en la fecha en que se hizo tal declaración no se cultivaba en aquél suelo la caña de azúcar ni existía como producción que más tarde se obtuvo en sustitución de la cosecha de cochinilla que ha desaparecido casi por completo y que era seguro que si en el año 1852 en que publicó el decreto que trató de librar de los derechos de importación en la Península la riqueza productiva de aquel país hubiera figurado la caña de azúcar, se habría incluido entre los artículos que debían admitirse de cabotaje en la Península: por todo lo cual proponen a V.E. se declare que cuando el azúcar de Canarias venga a la Península acompañado de un certificado de la Delegación de Hacienda, justificativo de que ha pagado el impuesto transitorio, no se vuelva a cobrar en las Aduanas peninsulares, exigiéndose sin embargo cuando no se presente aquél documento.- La Sección ha examinado este expediente, y entiende que la solución propuesta por la Dirección General de Impuestos y por la de Aduanas, no sólo está ajustada a las disposiciones vigentes que determinan la extensión del impuesto de que se trata y la manera de recaudarlos, sino que concilia en lo posible con ellas las pretensiones del interesado, en cuanto tienden a que el azúcar que se produzca en las Islas Canarias no resulte gravado con los derechos transitorios, pagando además los arancelarios a su introducción en la Península.- Las Islas Canarias están conside-

radas legalmente como una de las 49 provincias en que rige el mismo sistema tributario, excepción hecha de las franquicias mercantiles de que aquellas disfrutaban por virtud del Real decreto de 11 de Julio de 1852 confirmado por la Ley de 22 de Junio de 1870; y siendo el impuesto transitorio que pesa sobre el azúcar, equivalente al de consumos, y no estando comprendido este en las mencionadas franquicias, es evidente que no hay razón para eximir de él, el azúcar que se produzca en Canarias, pues de otro modo, destinando éste, en su mayor parte, al consumo de aquellos habitantes y siendo natural que por ello disminuya notablemente la introducción del de nuestras posesiones de Ultramar y del extranjero, se causaría la consiguiente baja en la recaudación de dicho impuesto.- Para los efectos de éste y del derecho arancelario, los azúcares están clasificados como coloniales, extranjeros y de producción nacional peninsular; y siendo la provincia de Canarias, en su gobierno y administración como una parte integrante de la Península, dicho se está que la fabricación de aquél artículo dentro de las mismas Islas, debe estar sujeta a los preceptos de la Instrucción de 14 de abril de 1878; a no ser que V. E. considere conveniente, dadas las circunstancias especiales del Archipiélago, celebrar con sus fabricantes de azúcar un concierto semejante al establecido con los de la Península.- Por otra parte el Real decreto de 11 de Julio de 1852, que estableció los puertos francos en Canarias, considerándolos como extranjeros para los efectos generales del comercio, exceptuó sin embargo de esta regla los artículos que, siendo conocidamente de producción de aquellas Islas, constituían entonces su principal riqueza agrícola. Se admiten en la Península como productos nacionales, disfrutando del beneficio del cabotaje, la almendra, la barrilla, trigo, cebada, maíz, cochinilla, seda en rama y elaborada y otros procedentes de aquellas islas; y si en tales excepciones no figura el azúcar, esto se debe, a juicio de la Sección, aquella en aquella época no se cultivaba allí la caña que le produce; Pero abandonada casi por completo la producción de la grana, o sea la cochinilla, y sustituida por la del azúcar, es de justicia remediar los males que causaría aquella omi-

³⁷ Reproducido en "Sobre la cuestión azucarera" (*El Liberal*, 27-IV-1886).

sión, si imponiéndose a todo azúcar fabricado en Canarias el derecho transitorio y el recargo municipal, se le impusiera también el arancelario a su introducción en la Península, pues en este caso no podría competir con los ultramarinos, ni con los de producción nacional peninsular.- La objeción de que no estando gravada la introducción del azúcar extranjero en los puertos francos de Canarias, con más derechos que el transitorio, facilitaría el que pudiera entrar en la península sin pagar el mercado en el arancel con solo tocar antes aquellas islas facilitando de este modo la defraudación, desaparecería si al dictarse una disposición para incluir en la base 9ª de los aranceles vigentes, el azúcar, como uno de los artículos de procedencia de Canarias que deben admitirse en la Península con el beneficio del cabotaje, se adoptase otra en virtud de la cual los azúcares extranjeros pagasen en los puertos de aquél Archipiélago el mismo derecho arancelario con que están gravados a su introducción en la Península.- Pero el expediente que la Sección tiene a la vista, no ha alcanzado todavía la preparación necesaria para poder apreciar, si el cultivo del azúcar en aquella comarca ha llegado aun desarrollo tal, que exceda del consumo ordinario, en cantidad bastante para alimentar un comercio de exportación de alguna importancia, y que compense la baja que ha de sufrir el módico impuesto de puertos francos, con que la provincia atiende a cubrir la cantidad que anualmente satisface al Tesoro, en equivalencia de las suprimidas rentas de aduanas y tabacos.- Esta consideración y la no menos importante de que siendo el Real decreto de 11 de Julio de 1852, resultado de un convenio entre la Administración y la provincia por el cual la Diputación y la Junta de Comercio contrajeron la obligación de satisfacer a la Hacienda el déficit que resultase si los derechos e impuestos que habían propuesto no alcanzaban a cubrir la cantidad señalada, no sería prudente alterar la recaudación de aquellos arbitrios sin oír antes la opinión de las corporaciones interesadas, inducían a la Sección a aconsejar a V. E. que sin perjuicio de resolver el punto concreto de si el azúcar de producción de las Islas Canarias está o no sujeto al salir de las fábricas al pago del impuesto transitorio y recargo municipal, y si como consecuencia de esto, debe o no ser admitido en la Península como un producto nacional con el beneficio de cabotaje, previas las pre-

cauciones necesarias para acreditar su procedencia, se amplíe el expediente oyendo a la Diputación Provincial y a la de comercio de Canarias, antes de adoptar una medida que altere las disposiciones del Real decreto de 11 de Julio de 1852 según el cual, en los artículos procedentes de aquellas islas que se admiten libremente en la Península, solamente los granos están gravados con los derechos de arancel a su importación en Canarias.- Además el Real decreto antes citado tiene su confirmación en la Ley de 22 de junio de 1870, la cual solo autoriza a V.E. para que, oyendo a una comisión especial y reuniendo y examinando los datos y antecedentes oportunos, adopte las modificaciones que convenga hacer en aquél para ampliar el beneficio de las franquicias; y es dudoso que en este concepto quepa el imponer los derechos de arancel y disminuir las facilidades mercantiles respecto de un artículo de gran consumo, a petición de un solo productor y sin el asentimiento de las corporaciones principales obligadas con la Hacienda a cubrir la cantidad calculada como compensación de los derechos suprimidos. En resumen la Sección opina: 1º Que el azúcar fabricado en Canarias debe considerarse como el de procedencia nacional peninsular y sujeto para los efectos del impuesto a las disposiciones de la Instrucción de 14 de abril de 1878, a no ser que V.E. considere preferible, dadas las dificultades que ofrecen para la recaudación, las circunstancias especiales de aquél archipiélago, celebrar un concierto con los fabricantes de dicho artículo.

2º Que a su introducción en la Península no se exija a dicho azúcar ningún derecho arancelario, siempre que se acredite el pago del impuesto transitorio y el recargo municipal por medio de certificación del Jefe de Hacienda en la provincia.

Y 3º Que se amplíe el expediente oyendo a la Diputación Provincial y Junta de Comercio de Canarias antes de adoptar la modificación que indica la Dirección General de Aduanas, al Real Decreto de 11 de Julio de 1852.- Tal es el parecer de la Sección.- Y conformándose S.M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino con lo expuesto en el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone. De Real orden

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos. Y lo traslado a V.S. para iguales fines.

Lo que he creído conveniente publicar en este perió-

dico oficial para conocimiento de las Corporaciones y particulares a quienes pueda interesar a los efectos que sean conducentes.

Santa Cruz de Tenerife 16 de abril de 1886. Leopoldo Antón."

3.2 Informe de la Comisión Permanente de la Provincia relativo a los derechos que debe pagar el azúcar de producción del país a su importación en la Península³⁸

"Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.- Ilmo. Sr. Por tener interrumpidas sus sesiones la Diputación de esta Provincia y hallarse pedido con urgencia el informe relativo a derechos que deba pagar a su importación en la Península el azúcar de producción del país, La Comisión provincial, a nombre del antedicho cuerpo, tiene el honor de manifestar a V.S.I. lo siguiente: Que cree no haya inconveniente en proceder a una modificación del Real decreto de 11 de julio de 1852 sujetando en lo sucesivo el azúcar extranjero que en Canarias se introduzca a un mayor gravamen que el que en el día se le exige que es de 13,50 pesetas por cada 100 kilos, pero sin llegar al excesivo arancelario de 32,25 que se cobra al de igual procedencia por las aduanas de la Península; primeramente, porque tal medida garantiza a la Hacienda de que cuando se presenten documentos de origen, sea en efecto el de producción de islas canarias y no otro el que se introduzca en la Península, alejándose así toda sospecha de fraude; y en segundo lugar porque esa determinación también favorecerá el consumo del azúcar del país dentro de las mismas islas por venir a hacer menos sensible la concurrencia, pues no hay que perder de vista que se trata de un cultivo y de una industria enteramente nuevos, que necesitan por lo tanto ser fomentados. Esto que al parecer restringe un tanto las franquicias de estos puertos francos no puede negarse que es altamente beneficioso para la Provincia en cuyo provecho se estableció aquella especie de libertad de comercio, y pudiera tener su compensación en su día, y aun desde

38 Reproducido en la "Cuestión palpitante" (*El Liberal*, 4-VI-1886)

luego, si quiera de modo indirecto, reduciendo o suprimiendo, por ejemplo, los derechos de fondeadero y de carga y descarga en los puertos habilitados, con lo que los intereses del Estado, aumentando los rendimientos de un lado y disminuyéndolos de otro, no se perjudicaban. Además en los últimos años se notan tendencias a subir la recaudación por arbitrios de puertos-francos y es muy remoto el temor que se insinúa en el dictamen de esa Dirección de que semejante modificación afecte a dichos intereses de una manera sensible.

En suma, procede en sentir de este Cuerpo: que al azúcar producto de estas islas se le exima de todo derecho arancelario a su introducción en la Península, y que para la cobranza del transitorio y su recargo se celebre el concierto que corresponda con los fabricantes bajo las bases menos onerosas a estos, pues la producción todavía es algo escasa y la protección a la industria naciente está indicada; y por último, que un derecho término medio del arancelario de Aduanas y del que hoy rige aquí se ponga en vigor sobre el azúcar procedente del extranjero que sea introducido en Canarias, cobrándose en estas oficinas de adeudo y que esta carga se compense ampliándolas en equivalencia por el medio antes indicado o cualquier otro semejante, que pudiera ser también el de dispensar al azúcar producción del Archipiélago de los derechos de carga y descarga con que se le grava al importarse de unos puertos en otros de nuestras islas, anomalía que no se comprende cuando de tal gravamen están dispensados los cereales y el tabaco del país, siempre salvo el mejor criterio del Gobierno y de esa Dirección”.

3.3 REAL ORDEN de 31 de julio 1886 autorizando a los azúcares canarios a entrar en la Península sin la condición de extranjeros³⁹.

“Ministerio de Hacienda.- Ilmo. Señor.- Vista la instancia presentada por D. Alfonso Gourié y Álvarez,

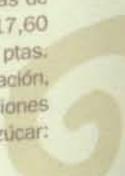
39 Reproducido en “De enhorabuena” (*El Liberal*, 24-VIII-1886). El periódico da la noticia de que se tiraron cohetes en cuando se supo la noticia y que por la noche la banda de la Sociedad Filarmónica dio música bajo los balcones de Alfonso Gourié y Juan de León y Castillo, dirigiéndose después a la Plaza de Santa Ana.

vecino de Las Palmas y fabricante del azúcar en las Islas Canarias, solicitando que por la Dirección General de Aduanas se comuniquen las instrucciones oportunas para que se permita la libre introducción de sus azúcares en la Península, una vez justificado el pago del Impuesto transitorio, ó que, en otro caso, se ordene a ese Centro no exija el citado impuesto sobre los azúcares canarios hasta que disfruten de la franquicia arancelaria.- Resultando que la indicada reclamación ha sido motivada por el hecho de no haber permitido la Aduana de Cádiz la introducción de una partida de azúcar sin el pago del derecho arancelario, no obstante llevar justificante de haber satisfecho en Canarias el impuesto transitorio, fundándose la solicitud en lo resuelto por Real orden de 20 de febrero de este año [publicada en *El Liberal*, 263, 27-IV-1886] dictada de conformidad con la Sección de Hacienda del Consejo de Estado.- Considerando que la disposición 1ª de dicha Real orden previene <que el azúcar fabricado en Canarias debe considerarse como de producción nacional peninsular y sujeto para los efectos del impuesto a las disposiciones de la Instrucción de 14 de abril de 1878> habiendo sido por lo tanto procedente que las oficinas de Hacienda de aquellas islas hayan exigido el pago del impuesto sobre los azúcares elaborados en la fábrica del exponente.- Considerando que, como una consecuencia natural de la anterior declaración, en la disposición 2ª se ordena <que a su introducción en la Península no se exija a dicho azúcar ningún derecho arancelario, siempre que se acredite el pago del impuesto transitorio y el recargo municipal por medio de certificación del Jefe de Hacienda de la provincia>, y este precepto debe ser aplicado simultáneamente con el contenido en la disposición 1ª, porque de otro modo se colocaría a la industria azucarera de Canarias en la imposibilidad de competir con la de la Península y con la de Ultramar, puesto que resultaría gravada con los mismos tributos que a la primera afectan y además con los derechos arancelarios que se exigen a los azúcares extranjeros.- Y considerando que si bien la disposición 3ª ordena la ampliación del expediente antes de modificar el Real Decreto de 11 de Julio de 1852, en la forma que propuso la Dirección General de Aduanas, esto no se opone a que, interin se resuelve sobre aquella modificación, se apliquen las disposiciones antes expuestas en los casos

concretos que se proponen.- El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Aduanas, se ha servido resolver se apliquen desde luego las disposiciones 1ª y 2ª de la Real orden de 20 de febrero de este año, a cuyo efecto la Dirección del ramo comunicará a las Aduanas orden circular para que los azúcares de Canarias que se presenten en ellas en las condiciones marcadas en la expresada Real orden sean admitidos sin pago de ningún derecho arancelario, y que por esa de Impuestos se proceda con la mayor actividad y esmero a formar una estadística exacta de la producción azucarera de la provincia de Canarias, cuyo resultado conviene conocer a la de Aduanas para que pueda observar si la cuantía de las importaciones guarda relación con lo que se produce, previniendo la comisión de cualquier abuso. De Real orden lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.- Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1886.- Camacho.- Sr. Director General de Impuestos (al margen).- 11 de agosto de 1886.- Trasládase a la provincia para los efectos oportunos (Rúbrica del director)”.⁴⁰

3.4 REAL ORDEN de 1 de febrero de 1888 autorizando la celebración de un concierto entre la Fábrica de San Pedro de Arucas y el ministerio de Hacienda⁴⁰

40 Reproducido en “Industria azucarera” (*El Liberal*, 3-IV-1888). Se transcribe la Real orden comunicada a la Dirección General de Impuestos, resolviendo el expediente incoado a instancia de Alfonso Gourié y Álvarez, solicitando un concierto con Hacienda para el pago del impuesto del azúcar elaborado en su fábrica de San Pedro. *El Liberal* arremete contra la Dirección General de Aduanas, siempre dispuesta a poner trabas, se opuso al concierto. Pero el Consejo de Estado informó que declarada nacional la producción isleña (20-II y 31-VII-1886), no pueden estas concesiones estar subordinadas a la forma en que haya de satisfacerse el impuesto, ya por conciertos o medios fiscales; y el ministro de Hacienda ha aceptado el concierto propuesto por el Sr. Gourié, como aceptará en iguales términos propuestas de otros fabricantes. El recargo municipal que significa 17,60 ptas./100 kgs. con los conciertos queda rebajado a 4 ptas. Y si además se añade la libertad absoluta en la fabricación, se comprenderá el interés del concierto. Estas concesiones coinciden con la mejora del mercado mundial del azúcar:



“El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Dirección General con fecha 1 de febrero próximo pasado, la Real Orden que sigue.- Excmo. Señor: Pasado a informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido a instancia de D. Alfonso Gourié y Álvarez, vecino de Las Palmas, Canaria, solicitando un concierto para el pago del Impuesto transitorio y su recargo que devengue el azúcar elaborado en su Fábrica San Pedro establecida en Arucas, dicho alto Cuerpo le ha evacuado en los términos siguientes.- Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 18 de Agosto último, ha examinado el Consejo el expediente instruido con el fin de resolver la instancia en que D. Alfonso Gourié y Álvarez solicita celebrar un concierto con la Hacienda para el pago del impuesto transitorio y recargo municipal a que está sujeto el azúcar que elabora en la fábrica denominada San Pedro que el interesado posee en el término de Arucas en la provincia de Canarias. El Consejo prescinde de extractar los antecedentes de este asunto para no dar demasiada extensión a su dictamen, y porque las Direcciones generales de Impuestos y de aduanas, así como la Sección de Hacienda de este Cuerpo, lo hicieron con gran fidelidad, cuando fueron oídas por V. E. ; y entrando desde luego en la única cuestión que se debate, encuentra que esta consiste en decidir si, a pesar de estar declarado como de producción nacional peninsular el azúcar de Canarias y de haberse dispuesto que pudiera importarse en la Península libre de derechos siempre que acredite el pago del mencionado impuesto, existen todavía razones legales, o perjuicios ciertos para el Tesoro que impidan celebrar el concierto propuesto por Gourié; en la previsión de que, al introducirse por nuestras Aduanas con el beneficio del cabotaje el azúcar objeto de dicho concierto, pudieran introducirse también a su sombra y fraudulentamente los de procedencia extranjera, que como es sabido entran en aquellas islas sin sujetarse

al régimen arancelario, por virtud de las franquicias mercantiles de que disfrutaban sus puertos.- Por Real orden de 20 de febrero de 1886 quedó resuelto: 1º Que el azúcar fabricado en Canarias debe considerarse como el de procedencia nacional peninsular y sujeto para los efectos del impuesto a las disposiciones de la Instrucción de 14 de abril de 1878, pudiendo verificarse la recaudación por medio de un concierto con los productores, si las circunstancias especiales de aquellas, así lo aconsejasen; y 2º que el mencionado azúcar se introdujese en la península libre de derechos arancelarios, acreditando previamente haber satisfecho el impuesto transitorio y los recargos por medio de una certificación del Jefe de Hacienda de la provincia: Y como la Dirección General de Aduanas insistía en que se modificase el Real decreto de 11 de julio de 1852 que declaró puertos francos los de aquellas islas, en el sentido de que el azúcar extranjero pagase en ellos los mismos derechos que en la Península y la Sección de Hacienda de este Consejo informó que el expediente carecía de estado para que este punto pudiera ser resuelto por cuanto no se habían oído a la Diputación provincial y a la Junta de Comercio que son obligados a reintegrar al Tesoro de la cantidad en que se estimaron los ingresos por Tabacos y por Aduanas que la Hacienda dejaba de percibir; V.E. mandó en la última parte de dicha Real orden que se ampliase el expediente antes de resolver acerca de la reforma de las franquicias mercantiles; sin que se entendiera que se hacía depender del cumplimiento de este precepto, la realización de las dos declaraciones anteriores, según se decidió por la Real orden de 31 de julio siguiente dictada para resolver las dudas que se suscitaron en algunas aduanas.- Resuelto ya este asunto, esto es admitiéndose en los puertos de la Península el azúcar elaborado en Canarias con el beneficio de cabotaje siempre que se acredite con certificación del Jefe de Hacienda de que ha satisfecho el Impuesto transitorio y el recargo municipal, ocurre que D. Alfonso Gourié que es, por lo que resulta del expediente, el productor más importante de dicho artículo, acude a V. E. solicitando celebrar con la Hacienda un concierto para fijar la cantidad alzada con que ha

de contribuir cada año por razón del referido impuesto.- La Dirección General del ramo reunió los antecedentes que estimó oportunos, estudió el asunto, y propone a V.E. que con ciertas condiciones y reduciendo a un solo año los cinco marcados por Gourié se acepte el concierto que este solicita.- Pero la Dirección General de Aduanas informa desfavorablemente, fundándose en que si bien la Real orden de 20 de febrero de 1886, autorizó que el azúcar de Canarias entrará en la Península y Baleares libre de derechos acreditando el pago previo en las cajas de aquellas provincias del impuesto transitorio, fue a condición, bajo el supuesto de que el procedente del extranjero pagaría en el Archipiélago los mismos derechos que en nuestros puertos; y que como no se ha modificado aun en este sentido el Real decreto de 11 de Julio de 1852, desaparecería la única garantía que tiene la Renta de Aduanas, desde el momento que concertase con una sola fábrica el pago del impuesto.- El Consejo de acuerdo en todo con el dictamen que la mayoría de la Sección de Hacienda emitió en 1º de Julio último, entiende que declarado ya como nacional peninsular el azúcar de que se trata, y habiéndose dispuesto por las Reales ordenes de 20 de febrero y 31 de julio de 1886 que pueda importarse en la Península libre de derechos siempre que se acredite que satisfizo en la provincia el impuesto transitorio, no es posible hacer depender tales concesiones de que dicho impuesto se pague por los medios fiscales que establece la Instrucción o por virtud de conciertos con los fabricantes a que autorizan las leyes de presupuestos.- El empleo de uno y otro sistema de recaudación depende de las mayores facilidades que la Administración busca para hacer efectivo el impuesto, consultando las circunstancias que concurren en las comarcas donde el producto se elabora y se entrega al consumo. Y si en el caso de este expediente la Dirección general de Impuestos, que es la técnica, estima que las condiciones topográficas de las islas Canarias aconsejan ir preparando la opinión de los productores del azúcar para que vengan a un concierto general, el Consejo no encuentra que deba rechazarse el parcial que propone Gourié, por los motivos expresados por la Direc-

Incrementos de los precios, incremento del consumo y disminución de la producción mundial. Se piensa que muchos gobiernos suprimirán las primas con que hasta ahora favorecen la fabricación de azúcar de remolacha.

ción general de Aduanas.- Si el azúcar de Canarias se admite libre de derechos en los puertos de la Península, acreditando por medio de una certificación del Jefe de Hacienda que ha satisfecho el impuesto transitorio, y con esta formalidad se evita en lo posible que el de procedencia extranjera se introduzca fraudulentamente, no hay razón para suponer que el fraude sería más fácil si la expresada declaración se contrae a declarar que dicho impuesto se ha devengado en virtud de un concierto; y menos fácil será todavía si como propuso la mayoría de la Sección de Hacienda, se lleva en las oficinas de la provincia una cuenta del azúcar que elaborado en la fábrica de San Pedro exporta Gourié para la Península y las Baleares, con el fin de no consentir que exceda de los límites del concierto. Tampoco tiene fuerza el otro argumento formulado por el Consejero Sr. Creagh en el voto particular que acompaña al dictamen de la mayoría de la Sección. Dice que resultando de los antecedentes facilitados por las oficinas de Hacienda de la provincia que la producción de azúcar fue doscientos dieciocho mil, cuatrocientos ochenta y tres kilogramos en 1885-86, de los cuáles solo correspondieron a Gourié, ciento ochenta y siete mil doscientos, no se comprende como este fabricante puede concertarse por cuatrocientos mil kilogramos, siendo por lo tanto natural que la Dirección general de Aduanas, se muestre alarmada y tema que entrando en Canarias el azúcar extranjero libre de derechos resulte defraudada la renta con solo llevarlo a aquellos puertos e introducirle luego en la Península como producto nacional.- La Sección de Hacienda hizo ya notar que de aquellos datos, si son ciertos, lo que resultaría evidentemente demostrado es, que la Administración carece allí de medios eficaces para vigilar y contrastar la verdadera producción de azúcar, para sujetarla al impuesto, pues en el año económico antes citado, debió ser de quinientos cuarenta mil kilogramos, por lo menos en una sola isla, y únicamente tributaron en la provincia doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta. Para normalizar pues la recaudación, dadas las circunstancias especiales que concurren en aquella provincia, parece que el medio más natural sería establecer con todos

los productores un concierto general: pero como esto no sea fácil en los momentos actuales en que la industria azucarera lucha en aquellas islas con grandes dificultades y emplea para la elaboración máquinas imperfectas, sería prudente aceptar los conciertos parciales que los fabricantes vayan proponiendo, previo el estudio que la Administración hará en cada caso de la producción probable, objeto del contrato.- Esta solución no perjudicará la renta de Aduanas de un modo distinto que el demás azúcar que se produce en varias provincias de la Península, el cual, cuando se entrega al consumo interior, disminuye necesariamente la introducción del de procedencia extranjera, pero aumenta los elementos de riqueza del país y crea nuevas fuentes de tributación.- Lo que debe procurarse es, que todo el azúcar que se elabora en Canarias pague verdaderamente el impuesto transitorio por uno u otro sistema, y que no se exporte con destino a la Península con certificación de haberlo satisfecho en virtud del concierto en mayor cantidad de la concertada. Lo primero se obtendrá dotando a las oficinas de Hacienda de la provincia del personal indispensable para intervenir las fábricas que prefieran continuar tributando de acuerdo a la Instrucción; y lo segundo cumpliendo las reservas y precauciones propuestas en las bases del contrato que la Dirección general de Impuestos tiene formuladas.- El Consejo, pues, opina: 1º Que V. E. pueda aprobar el concierto que solicita D. Alfonso Gourié y Álvarez, para el pago del impuesto transitorio y recargo municipal a que está sujeto el azúcar que elabora en la fábrica de su propiedad denominada San Pedro en los términos y con las precauciones propuestas por la Dirección general de Impuestos.- 2º Que el azúcar a que dicho concierto se refiere podrá importarse en la Península e islas Baleares libre de los derechos de arancel siempre que se acompañe certificación del Jefe de Hacienda de Canarias en que se acredite que fue elaborado en la expresada fábrica, y que la cantidad remesada no excede de la fijada en el contrato según la cuenta que deben llevar aquellas oficinas y 3º Que por las Direcciones generales de Impuestos y de Aduanas se den las instrucciones necesarias para que el azúcar que D. Alfonso Gourié

exporte para la Península como comprendido en el concierto, sea de la realmente elaborada en dicha fábrica.- Y el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.- De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos”.

3.5 Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas, año de 1889, “Expediente instruido con motivo de informe pedido por la Dirección General de Contribuciones en la instancia de Don Diego del Castillo Westerling, solicitando la exención de pago de contribución industrial para los propietarios que elaboren la caña de sus fincas en trapiches de su propiedad satisfaciendo la de inmuebles”⁴¹

De la Delegación de Hacienda en la Provincia de Canarias al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas.

La Dirección General de Contribuciones con fecha 11 de mayo último dice a esta Delegación lo siguiente:

“Don Diego del Castillo Westerling, vecino de Las Palmas en la Provincia, acude al Ministerio en solicitud de que se declare que los propietarios que elaboren la caña de sus fincas en trapiches de su propiedad, satisfaciendo la Contribución de Inmuebles correspondiente, están exentos de la Industrial por analogía y asimilación completa con las disposiciones vigentes respecto a los lagares para la vendimia, molinos de aceite en los predios rústicos destinados al cultivo de la vid y el olivo. En apoyo a su pretensión expone el interesado que proyecta instalar en una de las fincas de su propiedad en dicha Isla, un pequeño trapiche para elaborar azúcar con la caña recolectada en la misma finca; pero que tal proyecto le es imposible llevarlo a cabo porque además de satisfacer la Contribución Territorial, que supone muy excesiva, las oficinas de Hacienda le exigen otro gravamen por razón de industria aplicándole el concepto de la tarifa

41 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS, Ayuntamiento, Intereses Generales, Leg. 2, exp. 72.

respectiva. Que esta doble tributación imposibilita a los propietarios para explotar sus fincas con los cultivos de mejores rendimientos e impide mitigar la grave y honda crisis que afecta a la Agricultura en dicha Isla, desde la ruina de la grana, en que desapareció el principal venero de riqueza que la daba vida. Por último si su pretensión se resolviese favorablemente como es de equidad, declarando que los propietarios que se hallan en este mismo caso no esta obligados a satisfacer Contribución Industrial porque se limitan a elaborar en los artefactos de su pertenencia los productos de sus fincas que no pueden serlo en ingenios u otros establecimientos industriales que allí no existen, el estado de postración de la agricultura mejoraría merced a la propagación del cultivo de la caña, que entonces podrá difundirse. En su vista este Centro Directivo ha acordado dirigirse a VS. a fin de que oyendo al director de Contribuciones y demás funcionarios que estime conveniente informe cuanto se le ofrezca acerca de la pretensión del reclamante, teniendo en cuenta las condiciones de la Isla de que se trata, como también si las mismas podrían dar lugar a que con pretexto de la exención de pago por los trapiches dedicados a la elaboración de la caña recolectada por los propietarios de aquellas, se utilizara dicho beneficio para verificarlo también de la de otros labradores constituyendo una verdadera industria sin pago de la cuota correspondiente a las fábricas de azúcar que en la actualidad satisfacen los demás contribuyentes de la Península”

Lo que traslado a VS. para que enterado de cuanto expone el reclamante y den a la vez conocimiento de dicha Orden al Ayuntamiento de su digna presidencia para que se sirva informar respecto los particulares en la misma expresados.

Dios guarde a VS m años. Santa Cruz de Tenerife 3 de junio de 1889

Sr. Delegado en Hacienda de esta Provincia (12-VI-1889)

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia a quien di cuenta de la atenta comunicación de VS de tres de los corrientes, en la que se inserta, transmitida al Centro Provincial de su digno cargo por la Dirección General de Contribuciones, relativa a la instancia debida por D.

Diego del Castillo Westerling de esta vecindad, solicitando exención de la contribución industrial para los propietarios que elaboren la caña de sus fincas en trapiches de su propiedad, ha acordado por voto unánime emitir informe de todo punto favorable para la justa pretensión del recurrente.

En efecto las razones por el mismo expuestas en su instancia al Ministerio producen la convicción de que esta debe ser atendida. No existe causa alguna justificada para que se exija contribución industrial al propietario que elabore la caña de azúcar recolectada en sus fincas pues satisfaciendo la correspondiente contribución de inmuebles por las utilidades o producto de la tierra, es improcedente exigir otro tributo por el mismo concepto, toda vez que en el caso presente la elaboración de la caña es operación complementaria del producto de la misma finca para poderlo ofrecer al consumo.

Por esta razón no se exige contribución industrial a los propietarios de terrenos dedicados a viñedos, por los lagares o prensas que emplean en la vendimia para la vinificación, ni a los dueños de olivares por los molinos o prensas que usan para extraer el aceite.

Y si en principios de derecho y de estricta equidad está perfectamente fundada la solicitud que a este informe da motivo, también en otro orden de consideraciones debe estimarse, porque es de suma conveniencia e interés público para esta Isla y para el Tesoro remover los obstáculos que imposibiliten la difusión de un cultivo que podrá conjurar una parte de la crisis agrícola que sufre esta comarca desde que las industrias químicas ocasionaron la completa ruina de la producción de la grana, que era su principal venero de riqueza.

Y no se sigue el tenor de que el declaratorio de exención que se pretende puede dar lugar a defraudación, porque esto equivaldría a no reconocer y consagrar un derecho ante la idea de que en su ejercicio se cometan abusos.

Además la Hacienda no carece de medios para investigar y reprimir el fraude que pudiera intentar el propietario de terrenos dedicados a caña de azúcar constituyendo una industria al elaborar la recolectada en ajenas propiedades, siendo de advertir por otra parte que este abuso es difícil que tenga lugar porque los

pequeños trapiches que instalan los propietarios en los reducidos predios de esta Isla no pueden hacer competencia alguna a las fábricas montadas con aparatos perfeccionados y poderosos, a más de producir mejor elaboración, que extraen de la caña en mayores proporciones los jugos sacarinos en términos que estas dan un rendimiento de un 10 ó un 12 % y no alcanzan al 8% los trapiches de mayor fuerza.

Por las consideraciones expuestas y de acuerdo con Excmo. Ayuntamiento, esta Alcaldía entiende que bajo todos conceptos es procedente y debe estimarse la solicitud de referencia, dejando así evacuado el informe que VS. se ha dignado pedir por su atenta comunicación de que al principio se hace mérito”.

3.6 Expediente relativo a obtener la libre introducción en la Península de los azúcares de Canarias que, conforme al nuevo Arancel General de Aduanas se consideran como de procedencia extranjera⁴² (Enero de 1892)

A los Ayuntamientos de esta Isla de Gran Canaria (16-I-1892)

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada ayer, se ocupó en el importantísimo asunto de la producción azucarera del país, uno de los ramos principales que constituyen nuestra riqueza agrícola y considerando que en el Arancel General de Aduanas que ha de regir desde primero de febrero próximo y que se ha publicado en la Gaceta de Madrid de primero de los corrientes no figura en su disposición 9ª, entre los artículos que se admitirán libres de derechos en la Península los azúcares producto de estas islas, los cuales serán considerados como de procedencia extranjera a su introducción en la madre patria; acordó excitar el celo de todos los Ayuntamientos de Gran Canaria, rogándoles que, sin pérdida de tiempo, se apresuren a elevar reclamación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con objeto de que sea respetada la franquicia de aquella producción canaria a su entrada en los puertos de la Península, porque lo contrario equivaldría a decretar la muerte de un cultivo e industria en el que se hallan empleados considerables capitales, con

42 AHP LP; Ayuntamiento, Intereses Generales, leg.3, Exp. 98.

gravísimo quebranto y ruina segura de la producción agrícola de este Archipiélago.

A fin de que esa reclamación prospere, es por extremo conveniente que en la misma como medio eficaz de garantía para evitar todo temor de defraudación a los intereses de la Hacienda se solicite queden exceptuados de franquicia en estos puertos los azúcares extranjeros, sujetándoles al ser introducidos en la provincia a iguales derechos arancelarios que en la Península, en cuyo sentido han representado al Ministerio del ramo los propietarios agricultores y dueños de máquinas y trapiches dedicados a la industria azucarera en esta isla, instancia que fue cursada con informe favorable por la Comisión Provincial.

Tratándose de una cuestión que envuelve interés vitalísimo para Gran Canaria, este Ayuntamiento abraza la confianza y se promete del reconocido patriotismo del de su digna presidencia corresponderá a esta excitación con solícita eficacia.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

El Ayuntamiento de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acude respetuosamente a VE. y con la más alta consideración tiene la honra de exponer: Que el Arancel General de Aduanas publicado en la *Gaceta de Madrid* de 1º de los corrientes y que regirá desde 1º de febrero próximo, deroga implícitamente con inmenso perjuicio para los intereses generales de esta provincia la franquicia que respecto a los azúcares de producción canaria venían disfrutando desde que se dictó la R.O. de 31 de Julio de 1886.

Al amparo y bajo la protección del estado legal desde entonces creado, se ha extendido en esta isla el cultivo de la caña y la industria azucarera, hallándose dedicados a aquel grandes extensiones de los más férciles terrenos e invertida en esta considerables capitales para la instalación de grandes maquinarias y numerosos artefactos. Y tal vuelo ha adquirido en ese período el mencionado cultivo y su industria complementaria, que constituye hoy uno de los ramos principales de nuestra riqueza.

Pues bien en la disposición 9ª del referido Arancel de Aduanas no se han comprendido los azúcares entre los productos de Canarias que se admiten libres de derechos en la Península, quedando suje-

tos por tanto, a ser tratados como de procedencia extranjera.

Podrá decirse que los artículos expresados en la aludida disposición arancelaria son los mismos exceptuados en el R. D. orgánico de las franquicias de estos puertos que lleva fecha de 11 de julio de 1852. Pero hay que advertir que en aquel tiempo no se producía azúcar en el archipiélago, y por eso, al implantarse aquí el cultivo de la caña se reconoció por el Ministerio del dignísimo cargo de VE. la conveniencia y necesidad de dictar la precitada R.O. de 31 de Julio de 1886.

Hace pues cinco años que los azúcares canarios disfrutaban franquicias a su entrada en los puertos de la Península, y si hoy se les cierran los mercados nacionales, sobrevendrá inevitable y fatalmente la ruina completa y absoluta de tan importante fuente de producción, con gravísimo quebranto y abatimiento profundo de la agricultura canaria.

Para evitar esta ruina que asolaría nuestros campos, envolviendo los pueblos en aterradora miseria, que habría de dar por resultado la emigración de sus habitantes, no existe otro recurso que el de amparar y proteger aquel importantísimo venero de riqueza, que ofrece relativo bienestar a nuestro país, admitiendo, como hasta hoy, libres de derechos a los azúcares canarios a su entrada en la Península, al igual de otros productos de estas islas, determinadamente expresados en la disposición 9ª del Arancel y que ni con mucho tienen la misma importancia de los azúcares en la producción del archipiélago.

Fundado en las precedentes consideraciones, este Ayuntamiento, con atento y encarecido ruego

SUPLICA a VE. se digne disponer sean incluidos en la disposición 9ª del novísimo arancel general de Aduanas los azúcares de Canarias, a objeto de obtener sean admitidos libres de derechos en la Península. Y en caso de que VE entendiéndose que el único medio eficaz de garantía para precaver y evitar toda defraudación a los intereses de la Hacienda sea exceptuar de la franquicia de estos puertos a los azúcares extranjeros, se adopte una resolución extrema la de sujetarles al ser introducidos en la provincia al pago de un gravamen igual al que satisfacen en la Península; así espera obtenerlo esta Municipalidad de la notoria justificación de

VE. en beneficio de los intereses de la Hacienda que tan dignamente administra y para salvar de completa ruina a la agricultura de estas islas.

Salas Consistoriales de Las Palmas, 22 de enero de 1892.

De la Alcaldía de la Ciudad de Guía⁴³ (Gran Canaria), número 39, Sesión ordinaria de 27 de enero de 1892 al Alcalde Constitucional de Las Palmas

El Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada ayer, se enteró de la atenta comunicación de VS. fecha 16 de los corrientes, en que se sirve excitar su celo para que eleve reclamación ante el Excmo. Señor Ministro de Hacienda, con objeto de que sea respetada la franquicia de los azúcares del país a su entrada en los puertos de la Península, y como este asunto envuelve interés capitalísimo para Gran Canaria, porque lo contrario equivaldría a decretar la muerte de un cultivo e industria en que se hallan empleados considerables capitales con gravísimo quebranto y ruina segura de la producción agrícola canaria, acordó que sin pérdida de tiempo se eleve a dicho departamento ministerial la instancia recomendada por VS., solicitándose también queden exceptuados de franquicia en estos puertos los azúcares extranjeros, sujetándoles al ser introducidos en la Provincia a iguales derechos arancelarios que en la Península.

Lo que tengo el honor de comunicar a VS. a los fines que puedan convenir. Dios Guarde a VS. muchos años. Guía Enero 21 de 1892. Pedro Bautista.

De la Alcaldía Constitucional de Agaete (Gran Canaria) a la Alcaldía Constitucional de Las Palmas

Conforme me interesa en su atento oficio de 16 del corriente tengo el gusto de acompañarle la adjunta instancia que este Ayuntamiento eleva al Excmo. Señor Ministro de Hacienda en solicitud de franquicia para introducir en los Puertos de la provincia, dícese Península el azúcar de producción canaria, al fin de que se sirva darle curso con la que al propio objeto dirija esa Excm. Municipalidad.

43 Recogido igualmente en el ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, Libros de Actas que contienen los acuerdos que van desde 1-7-1891 hasta 30-6-1892, ff. 49v-50. Alcalde Pedro Bautista, Sesión 20-I-1892.

Dios guarde a VS muchos años Villa de Agaete Enero 21 de 1892. Matías Serrano.

De la Alcaldía Constitucional de la Villa de Gáldar (Gran Canaria) a la Alcaldía Constitucional de Las Palmas

Contestando la atenta comunicación de VS. de 16 del corriente mes, tengo el gusto de significarle, que el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el sábado último, al que le di cuenta de la citada comunicación de VS. acordó elevar ante el Excmo. Señor Ministro de Hacienda con objeto de que sea respetada la franquicia de los azúcares de producción canaria a su entrada en los puertos de la Península, demostrándole los graves perjuicios y la segura ruina que se ocasionaría a la industria azucarera y a la producción agrícola de esta Provincia sino se accediera a tan justos deseos y solicitando queden exceptuados de franquicias en estos Puertos los azúcares extranjeros, sujetándoles al ser introducidos en estas Islas a iguales derechos arancelarios que en la Península como medio de eficaz garantía para evitar todo temor de defraudación a los intereses de la Hacienda, cuya instancia redactada seguidamente y firmada por la Corporación Municipal fue remitida a Madrid por el correo que salió de ese Puerto el día de ayer.

Dios guarde a VS. muchos años. Villa de Gáldar, Enero 25 de 1892.

Luis Rodríguez

De la Alcaldía Constitucional de Valleseco (Gran Canaria) a la Alcaldía Constitucional de Las Palmas

Consecuente con su oficio de 16 del actual a elevado este Ayuntamiento la oportuna reclamación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con objeto de que sea respetada la franquicia de los azúcares canarios a su entrada en los puertos de la Península.

Dios guarde a VS. muchos años. Valleseco 27 de Enero de 1892. Bartolomé Sarmiento

De la Alcaldía Constitucional de Santa Lucía (Gran Canaria) a la Alcaldía Constitucional de Las Palmas

Tengo el gusto de participar a VE. como por esta Alcaldía se ha elaborado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la instancia relativa a los azúcares canarios según lo acordado por la Excmo. Corporación de su digna presidencia en sesión de quince de los corrientes.

Dios guarde a VS. muchos años. Santa Lucía Enero 24 de 1892

De la Alcaldía Constitucional de la Ciudad de Telde a la Alcaldía Constitucional de Las Palmas

Tengo el gusto de participar a VS. que el Ayuntamiento de esta Ciudad ha acordado adherirse en todo a lo resuelto por la Excmo. Corporación de su digna presidencia referente a los azúcares del país; y que por el correo próximo dirigirá la oportuna reclamación al Excmo. Señor Ministro de Hacienda con objeto de que sea respetada la franquicia de aquel artículo a su entrada en los puertos de la Península.

Dios guarde a VS. muchos años. Telde Enero 20 de 1892. Felipe Bethencourt.

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Las Palmas de febrero 3 de 1892

Se acordó dirigir telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros rogándole se digne interponer su elevada autoridad a fin de que sea resuelta en sentido favorable el expediente sobre libre introducción en la Península de los azúcares canarios, venero principal de nuestra producción agrícola que, de lo contrario, quedaría completamente arruinada con inmenso perjuicio para el país.

Del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Arucas (Gran Canaria) a la Alcaldía Constitucional de Las Palmas

Esta Municipalidad atendiendo por su parte con el mayor interés la patriótica invitación que VS. ha tenido a bien dirigirle en oficio de 16 del que cursa, y adhiriéndose de lleno al noble deseo del Excmo. Ayuntamiento que Vs. dignamente preside, acordó en sesión de 24 de este propio mes elevar respetuosa exposición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para recabar la franquicia de los azúcares de producción canaria a su entrada en los puertos de la Península, en fuerza de las valiosas razones que abonan y justifican tan equitativa concesión.

A la vez he de significar a VS. que esta Alcaldía comprendiendo la importancia que entraña en más de un concepto tan vital asunto, y considerando que la injusta procedencia que en el nuevo arancel de Aduanas se atribuye a los expresados azúcares equivale a decretar la muerte de un cultivo e industria en que se hallan

invertidos cuantiosos capitales, a trueque de aniquilar y destruir uno de los principales veneros de riqueza del archipiélago, se apresuró a dirigir y dirigió en efecto, desde los primeros momentos y con anterioridad al recibo de la ya citada comunicación de VS. telegramas suplicatorios a los dignos representantes en Cortes por esta Isla, Srs. D. Fernando de León y Castillo y D. Francisco Fernández de Henestrosa, interesándoles las más eficaces gestiones sobre ello.

Réstame tan solo manifestar a VS. en orden a dicho servicio, que la reclamación suscrita por este Ayuntamiento en plenos, se elevará al Excmo. Señor Ministro de Hacienda por el primer correo de la Península sin falta alguna.

Dios guarde a VS. muchos años. Arucas 29 de Enero de 1892. Manuel González.

Del Ayuntamiento Constitucional de Tejeda (Gran Canaria) a la Alcaldía Constitucional de Las Palmas

Tengo el honor de remitir a VS. la adjunta instancia al que se refiere su atento oficio de 16 de enero actual a fin de que por su conducto y en la mejor forma sea elevada a la superioridad para los fines que en la misma se indican.

Dios guarde a VS. muchos años. Tejeda Enero 31 de 1892. Lucas Cabrera.

De la Alcaldía Constitucional de Firgas (Gran Canaria) a la Alcaldía Constitucional de Las Palmas

Tengo el honor de acompañar a VS la adjunta instancia que VS. interesa por su atento oficio de 16 del corriente a fin de que por el conducto de VS. sea remitida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Dios guarde a VS muchos años. Pueblo de Firgas 26 de enero de 1892. Salvador Ponce.

De la Alcaldía Constitucional de Agüimes (Gran Canaria) a la Alcaldía Constitucional de Las Palmas

Tengo el gusto de significar a VS. que con fecha cuatro del actual elevó este Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la reclamación que VS. interesa en su oficio de 16 de enero último, relativa a que los azúcares canarios sean admitidos en la Península como producto nacional.

Dios guarde a VS. muchos años. Villa de Aguijes Febrero 6 de 1892. Cristóbal Herrera.

De la Alcaldía Constitucional de Moya (Gran Cana-

ria) a la Alcaldía Constitucional de Las Palmas

Tengo el gusto de poner en conocimiento de VS. que con fecha 21 de enero último, elevó este Cuerpo de mi presidencia Exposición al Sr. Ministro de Hacienda, suplicándole la libre introducción en la Península de los azúcares canarios, y que en el día de hoy se ha telegrafiado por Guía al Gobierno de SM. en los términos siguientes:

"Presidente Consejo Ministros, Pueblo de Moya, Gran Canaria, ruega encarecidamente al Gobierno SM resuelva azúcares canarios sean admitidos Península como producto nacional, aún gravando con mayores derechos azúcares extranjeros importen este archipiélago: Si no ruina agricultores, industriales y país en general. Es inevitable porque desaparecerá necesariamente cultivo caña azúcar. El Alcalde"

Dios guarde a VS. muchos años Moya Febrero 10 de 1892. Alejandro Morales.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Las Palmas de 24 de febrero de 1892

Acordose consignar en actas la suma complacencia y ardiente entusiasmo con que se había enterado SE del feliz éxito obtenido en el vitalísimo asunto sobre libre introducción de los azúcares canarios en la Península aprobando con satisfacción los telegramas de gratitud dirigidos por la presidencia a SM. la Reina Regente, los Excmo. Srs. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y a nuestro ilustre compatriota diputado por este distrito Excmo. Sr. Don Fernando de León y Castillo.

Carta de Fernando de León y Castillo a Don Diego Mesa (Congreso de los diputados, 27 febrero de 1892)

Sr. Don Diego Mesa

Mi querido amigo: Agradezco a V. mucho el cariñoso telegrama de felicitación que me envía en nombre del Ayuntamiento a esa ciudad, con motivo de la tan debatida cuestión de los azúcares.

Se ha sostenido una ruda batalla, pero se ha obtenido una completa victoria.

Estamos pues de enhorabuena.

Rogando aV. que se sirva ser interprete de mis sentimientos cerca de los individuos de esa Corporación, me repito como siempre suyo affmo y buen amigo

Fernando de León y Castillo.

Sesión Ordinaria 4 de marzo de 1892.

Vista quedó enterada con agrado.

3.7 REAL DECRETO de 20 de febrero de 1892, confirmando las franquicias a los azúcares canarios (*Gaceta de Madrid 21-II-1892*)⁴⁴

"Ministerio de Hacienda
Exposición

SEÑORA: El régimen que los azúcares de producción y procedencia de Canarias disfrutaban a su entrada en la Península por las Reales Ordenes de 20 de Febrero y 31 de Julio de 1886 ha creado importantes industrias en aquél Archipiélago, y es de interés nacional conciliar su existencia y desarrollo con los intereses del Fisco y la Renta de Aduanas. Se consigue lo primero respetando el estado de derecho establecido por aquellas Reales ordenes, y lo segundo con medidas que eviten e impidan el fraude que podría hacerse con el pretexto de las relaciones entre Canarias y la Península. Podría el Gobierno, en virtud de las facultades de que se halla investido, adoptar por sí aquellas medidas; pero dando una muy amplia interpretación a las prescripciones de la ley de 22 de Junio de 1870, y deseoso de resolver a la vez las diversas cuestiones a que se refieren, tanto la citada ley como las reclamaciones producidas por diversas corporaciones y particulares de las islas Canarias, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V.M. el siguiente proyecto de decreto

Madrid 20 de febrero de 1892

Señora

A.L.R.P. de V.M.

Juan de la Concha Castañeda

Real Decreto

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Continúan en vigor las disposiciones de las Reales ordenes de 20 de Febrero y 31 de Julio de 1886, en virtud de las cuales se introducen en la Península los azúcares de producción y procedencia de las islas Canarias, previo el pago de los impuestos transitorio y municipal.

Artículo 2º Se crea la Junta a que se refiere el art. 3º de la ley de 2 de Junio de 1870, la cual propondrá en el plazo de ocho días cuantas medidas entienda que pueden adoptarse para evitar los fraudes y garantizar la renta de Aduanas en lo referente a la importación de azúcares. Además el dictamen a que el art. 3º se refiere será emitido por la Junta antes de tres meses. El Gobierno en vista de cada uno de dichos dictámenes, resolverá lo que estime conveniente para los intereses nacionales.

Artículo 3º. Compondrán la Junta don Antonio María Fabié, ex ministro de Ultramar, con el carácter de presidente; los Senadores y Diputados por Canarias, los sub-Secretarios de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los Ministerios de Hacienda y Gobernación, los Directores Generales de Contribuciones indirectas, de lo Contencioso del Estado, de Administración Local y el Interventor General de la administración del Estado, que serán vocales, y del Subdirector primero de Contribuciones indirectas D. Emilio Abreu, que será Secretario, con voz y voto.

Dado en Palacio a veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

Maria Cristina

El Ministro de Hacienda

Juan de la Concha Castañeda".

3.8 Voto particular de Fernando León y Castillo en la Comisión de los azúcares⁴⁵, Madrid 24 de marzo de 1892.

"Ante la divergencia de opiniones de los dos dignos compañeros de la ponencia relativa al régimen adua-

44 *El Liberal* (4-III-1892): en "Azúcares canarios", reproduce el RD.

45 *El Liberal* (16-IV-1892): en "Voto particular", reproduce el voto particular de León y Castillo en la Comisión de los azúcares.

nero a que deben sujetarse los azúcares de las islas Canarias, breve y concreto ha de ser el dictamen del vocal que suscribe. Desearía este vivamente hallar una fórmula que conciliara las opuestas aspiraciones que de ambos informes se deducen; pero entre tanto que esa fórmula pueda hallarse, si la posibilidad lo permite, se limitará a exponer su dictamen a cerca del solo extremo relativo a la introducción en la Península del azúcar producido en Canarias.

A su juicio, dicho extremo es el más importante de la cuestión y por ello entiende que debe considerarse y desde luego lo considera como esencial, superior a todos los demás y opuesto en absoluto a distingos y a excepciones.

La libre introducción en la Península e islas Baleares, del azúcar de origen y producción de Canarias, constituye una preciada libertad, que por lógica y natural, deben consignar las leyes fiscales de un modo estable y definitivo, sin temores ni amenazas de que pueda ser suprimida o alterada por causas de fundamento real o aparente.

Ante la conservación y la consolidación de esta franquicia, dejándola para siempre a cubierto de peligrosos vaivenes, de que existe bien reciente ejemplo, resultan secundarios y de carácter meramente incidental los demás factores que entran en el problema; siquiera cada uno de ellos tenga la relativa importancia que todos hemos de reconocer. Aspira, pues, el que suscribe para llenar la medida de sus deseos, a que como antes indica, pueda hallarse una fórmula que satisfaga todas las exigencias y que esta fórmula sea también aceptada por la Administración y sancionada por el Gobierno. Si este satisfactorio resultado puede llegar a alcanzarse por el ilustrado esfuerzo de la Junta, aceptados serán también por el que suscribe, y con gran júbilo, cuantos medios se estimen necesarios para llevar a ejecución el pensamiento.

Más si como es posible, no llegara a obtenerse solución que a todos satisfaga, no ha de ser dudosa ni ambigua la actitud del vocal que informa. Ante todo y sobre todo, el mantenimiento del cabotaje entre Canarias y la Península, en lo referente al azúcar producido en las islas; y si para ello es indispensable, o se considera como tal, la aplicación de derechos arance-

larios al que de otros países se importe en ellas, el que suscribe, teniendo además en cuenta las numerosas e importantes exposiciones de casi todos los centros y corporaciones de Canarias, cuyo apoyo no ha invocado por creerlo innecesario, aceptara aquella reforma, que tiene precedente, desde el origen de los puertos francos, en lo establecido para los cereales; hecho que demuestra la compatibilidad del principio con la existencia de alguna justificada excepción; y no por ello dejará de seguir abrigando la satisfactoria creencia de que, al asegurar para el presente y para el porvenir, el libre comercio del azúcar de Canarias en la Península, responde a los deseos casi unánimes de los habitantes de aquella provincia”

Madrid 24 de marzo de 1892.

3.9 REAL DECRETO de 15 de mayo de 1892 estableciendo el procedimiento para evitar el fraude de los azúcares extranjeros al amparo de las franquicias canarias⁴⁶ (Gaceta de Madrid de 19-V-1892)

“Ministerio de Hacienda”
Exposición

SEÑORA: Según el espíritu y la letra del Real Decreto de 11 de julio de 1852 y de la Ley de 22 de junio de 1870, las franquicias otorgadas a las islas Canarias constituyen un régimen comercial que establece la admisión en sus puertos, con libertad de derechos, de casi todas las mercancías extranjeras; coexistiendo esta libertad de derechos con el beneficio del cabotaje entre el Archipiélago y la Península, de una parte de las que en Canarias se producen

Más no habiendo sido comprendido entre las que señalaba para el anterior efecto el Real decreto de 1852, porque entonces no se producía en las islas, donde hoy constituye un importante ramo de riqueza, se ha reconocido la conveniencia de hacer extensiva a dicho artículo la franquicia del cabotaje, atendiendo las jus-

tas reclamaciones de los productores y satisfaciendo su natural deseo de disfrutar del mercado nacional. Al fin se encaminaron las Reales órdenes de 20 de Febrero y 31 de Julio de 1886, declaradas en vigor por el art. 1º del Real decreto de 20 de Febrero último; cumpliéndose también con la confirmación de este beneficio uno de los preceptos consignados en el artículo 3º de la Ley de 1870, en cuanto se amplían y extienden las franquicias de que gozan las islas Canarias.

No debe, sin embargo, decretarse esta concesión sin que la acompañen las necesarias medidas para que no sufra perjuicio el Tesoro público; no habiéndose encontrado ninguna tan eficaz como la de establecer los derechos señalados en el Arancel de la Península a la importación en Canarias de los azúcares extranjeros; así como los impuestos transitorio y municipal a los de las provincias y posesiones de Ultramar, siguiendo el precedente que se estableció para los granos en el Real decreto de 1852, confirmado en esta parte por el artículo 5º de la ley de 1870; y con lo cual se otorga además a los intereses agrícolas e industriales del Archipiélago la justa protección que merecen y es indispensable para su progresivo desarrollo.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el dictamen formulado por la Junta creada por Real decreto de 20 de Febrero último respecto a las medidas que deben tomarse para evitar fraudes y garantizar la renta de aduanas en lo referente al comercio de azúcares en Canarias, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Mayo de 1892.

SEÑORA
A. L. R. P. de V. M.
Juan de la Concha Castañeda

Real Decreto

Conformándome con lo propuesto, por el Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros y con el dictamen emitido por la Junta para el estudio del régimen de los puertos francos de Canarias;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

⁴⁶ El Liberal (2-VI-1892): en “los azúcares canarios”, reproduce el Real Decreto.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Los azúcares de producción y fabricación de las islas Canarias quedan incluidos entre los artículos que, según la disposición 9ª de los vigentes Aranceles de Aduanas, se admiten libres de derechos en la Península e islas Baleares.

Artículo 2º. Los azúcares de producción y fabricación extranjera o de las provincias y posesiones españolas de Ultramar, adeudarán a su introducción en las Islas Canarias los derechos de Arancel y los impuestos transitorios y municipal que se exijan en la Península, en la misma forma establecida para los cereales, según el Real decreto de 11 de Julio de 1852 y art. 5º de la ley de 22 de Junio de 1870. Los citados derechos dejarán de exigirse en las islas Canarias, si llegara el caso de que desapareciera de ellas el cultivo de la caña y la fabricación del azúcar.

Artículo 3º. Las precedentes disposiciones empezarán a regir a los dos meses de su publicación en la Gaceta de Madrid.

Artículo 4º. El Ministro de Hacienda dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Aranjuez a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda

Juan de la Concha Castañeda.

3.10 Real Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de mayo de 1892, estableciendo las normas para evitar el fraude de los azúcares⁴⁷ (Gaceta de Madrid de 19-V-1892)

Real Orden

Ilmo. Señor: Visto el informe emitido por esa Dirección general respecto a las medidas que deben adoptarse para reglamentar la franquicia que por Real decreto de fecha de ayer se concede a los azúcares producto de las islas Canarias que se importen en la Península y Baleares:

47 *Idem.*

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar las medidas siguientes:

1ª. Solo se admitirán con franquicia de derechos en la Península e islas Baleares los azúcares comunes que se hayan elaborado en Canarias con el jugo de las cañas recolectadas en el Archipiélago.

2ª. Los únicos puertos por los cuales podrán embarcarse dichos azúcares serán por ahora los de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Santa Cruz de La Palma.

3ª. Los fabricantes de los azúcares serán los únicos que podrán presentar y firmar las facturas de embarque para la conducción del azúcar a la Península; cuyos documentos deberán venir acompañados de una certificación expedida por el Alcalde de la población en que la fábrica radique acreditando que los azúcares son producto de la misma y expresando el número de bultos, su clase, sus marcas y peso bruto.

4ª. La Delegación de Hacienda de Canarias, por medio de los Interventores de los puertos francos, vigilará constantemente las fábricas y llevará cuenta de su producción y existencia de azúcar; a cuyo efecto, dicha Delegación formulará un reglamento que tendrá que presentar para su aprobación en el plazo de tres meses.

5ª. Queda terminantemente prohibido que en las fábricas se elaboren azúcares o mieles que no sean producto del jugo de las cañas sembradas en Canarias.

6ª. No se permitirá la importación con franquicia de derechos más que de las cantidades de azúcar que se hayan estipulado en los contratos que los fabricantes tienen hechos con el Gobierno para el pago del impuesto de fabricación.

7ª. Después que hayan transcurrido dos meses de publicada esta resolución, la importación en las islas Canarias de los azúcares extranjeros o de las provincias ultramarinas, solo podrá realizarse por los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Santa Cruz de La Palma.

8ª. Los capitanes de los buques conductores de dichos azúcares deberán declararlos en su manifiesto al llegar al puerto, indicando el número de bultos, su peso, clase, marca y numeración.

9ª. Los receptores de dichos azúcares quedan obli-

gados a presentar para su despacho una declaración extendida en los términos que se exigen en la Península e islas Baleares para el despacho de mercancías.

10ª. Los interventores de los puertos francos recibirán dichas declaraciones y practicarán el despacho y aforo de los azúcares.

Y 11ª. El pago de los derechos, tanto de Arancel de los azúcares extranjeros como de los transitorios y municipales de éstos y de los que sean producto de las provincias y posesiones españolas ultramarinas, se realizarán en la forma que la Hacienda tiene establecida para todos sus ingresos.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1892.

Concha

Sr. Director General de Contribuciones indirectas."

3.11 Real Orden de 11-IX-1914 regulando la entrada de azúcar peninsular en Canarias⁴⁸

Vistas las peticiones del Cabildo Insular de Tenerife, Cámara de Comercio y Ayuntamiento de la propia capital, Sociedad "Nueva Aurora" de Las Palmas y otras entidades de las islas Canarias solicitando transitoriamente la libre introducción en las mismas del azúcar peninsular en atención á encontrarse cerrados los centros productores extranjeros y, ser escasas las existencias en plaza de aquel producto de general consumo.

Resultando que en atención á las circunstancias por que atraviesa el comercio europeo se han dictado diversas medidas de Gobierno encaminadas a asegurar la normalidad de las subsistencias.

Resultando que el Art. 3º de la ley de puertos francos de 6 de Marzo de 1900 faculta al Gobierno para poder percibir en concepto de arbitrio una cuota en la introducción un las islas de diferentes artículos, entre los que se cuenta el azúcar, cuyo gravamen es actualmente de 60 pesetas como consecuencia de la ley de 15 de Julio último.

48 *Diario de Las Palmas* de 27-IX-1914: "El azúcar peninsular en Canarias".

Considerando que el establecimiento de arbitrios en Canarias sobre los artículos comprendidos en el art. 2º de la ley de puertos francos es potestativo del Gobierno por lo que se refiere á su cuantía con arreglo á la condicional que establece el art. tercero.

Considerando que las razones alegadas son ciertas y aconsejan la adopción de una medida que facilite el abastecimiento de tan necesario producto, en tanto duren las actuales circunstancias.

Considerando que dicho abasto quedará asegurado sin quebranto sensible para la Hacienda y para el consumidor rebajando el impuesto del azúcar nacional ó su entrada en Canarias á 25 pesetas los 100 kilogramos, ya que esta misma cantidad es la que satisface en la Península e Islas Baleares como impuesto interior cuando en ellas se consume:

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general se ha servido disponer que en atención á las anomalías del tráfico, y en tanto éstas subsistan y se estime oportuno, se rebaje á 25 pesetas, el arbitrio de las Islas Canarias del azúcar de producción nacional que se conduzca á aquellas en buques nacionales con la documentación justificativa de su origen expresado en la correspondiente factura expedida por la aduana de embarque. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines. Madrid 11 de Septiembre de 1.914.- Ilmo. Señor Director general de Aduanas.

3.12 Proyecto de Ley de desgravación de azúcares para uso industrial aprobado por las Cortes el 7-VI-1934

El gravamen a la importación del azúcar en las islas Canarias se estableció exclusivamente con la finalidad de proteger a la industria de azúcar de caña que existía en dicho archipiélago. Desaparecido el cultivo de la caña de azúcar y desaparecida igualmente la fabricación del azúcar de caña en aquel territorio, el Estado español pudo y debió suprimir aquel arbitrio. Así se prometió solamente en textos oficiales. Sirva de ejemplo el art. 1º de apéndice 9º de las ordenanzas de Aduanas de 1 de octubre de 1894 que declara textualmente que los derechos

sobre el azúcar que señala "dejarán de exigirse en las islas Canarias, si llegara el caso de que desapareciera de ellas el cultivo de la caña y la fabricación del azúcar."

Por desgracia, la situación del Tesoro impidió siempre el que pudiera llevarse a cabo la supresión anunciada, ya que no resulta fácil improvisar la situación de los cinco millones de pesetas que por término medio representa el importe del arbitrio que se percibe sobre la importación del azúcar en Canarias durante los últimos años. Pero si la supresión total no es factible y el régimen de arbitrar ingresos equivalentes resulta difícil en Canarias por el carácter de francos de que disfrutaban los puertos en las islas, cabe una solución que con una relativamente escasa reducción de ingresos, que se compensa sobradamente con ventajas de carácter social y económico para las islas, haga posible el desenvolvimiento de la fabricación de productos elaborados con azúcar, como galletas, dulces y otros que luchan en la actualidad con la competencia extranjera, por darse el caso singular de que la primera materia –el azúcar– es gravada en Canaria, y en cambio el artículo fabricado con la sola excepción del chocolate, está libre de arbitrios a la entrada en la isla. A estas consideraciones obedece la solución que el Ministro de Hacienda tiene el honor de someter a la deliberación y voto de las Cortes de la República. En el proyecto de ley que sigue se propone la supresión del arbitrio a la entrada del cupo de azúcar que se determine y que se destine exclusivamente a la fabricación de productos azucarados. Este cupo, que se fijará anualmente por el Ministerio de Hacienda, no podrá ser objeto de ampliación, ni modificación durante el curso del año natural a que se refiera, y se entregará a los mismos interesados para que los distribuyan entre ellos. Este sistema obedece a la necesidad de evitar la intervención de las fábricas, molesta, costosa y difícil desde el punto de vista administrativo, y poco adecuada, además, al sistema de franquicias de que disfruta el archipiélago canario. Tampoco se omiten en el proyecto de ley las normas precisas para el desarrollo en los preceptos reglamentarios

que se dicten de las sanciones en que pueden incurrir los beneficiarios de la franquicia.

PROYECTO DE LEY

Art. 1. el azúcar que se importa en Canarias, con destino a la fabricación de chocolates, galletas, dulces, confituras, conservas en azúcar, jarabes no medicinales y demás productos azucarados, está exento de todo derecho o impuesto a la introducción en la isla.

Art. 2 La franquicia determinada en el artículo anterior se aplicará solamente a la cantidad de azúcar comprendida en un cupo que fijará el Ministerio de Hacienda por años naturales, cupo que no podrá modificarse ni ampliarse durante el periodo a que se refiera.

Art.3 Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las reglas necesarias para la fijación del cupo, para su distribución entre los interesados y para que, sin llegar a la intervención directa de las fábricas pueda la Administración cerciorarse de que el azúcar que se importe con franquicia se destina efectivamente a la fabricación de productos azucarados, señalando los casos en que proceda la ampliación de la ley de Contribución y Defraudación, por no destinar los interesados el azúcar desgravado a los fines a que esencialmente se destina y las sanciones que reglamentariamente procedan.

Artículo adicional. La fijación del cupo para el año 1934 se hará teniendo en cuenta la fecha en que hayan de ponerse en vigor las regulaciones que para el cumplimiento de esta ley dicte el Ministro de Hacienda.

Madrid 27 de Febrero de 1934. El Ministro de Hacienda Antonio Lara y Zárate⁴⁹.

49 Diario de Las Palmas de 27-IX-1914: "El azúcar peninsular en Canarias".

Años	San Juan (Telde) ⁵¹	Dest. Arehucas ⁵²	Dest. San Btme. (Tejina)
1971	1.895.000		2.433.630
1972	1.715.520		1.556.548
1973	1.875.500		1.260.800
1974	2.105.810		1.532.080
1975	1.584.900	1.470343 ⁵³	1.289.880
1976	1.678.560		1.428.001
1977	1.992.375		1.066.900
1978	1.828.675	661.000 ⁵⁴	1.369.487
1979	1.751.846		1.347.634
1980	2.147.950		1.375.385
1981	2.147.760		295.454
1982	1.572.280		875.957
1983	1.404.650		0
1984	911.390		164.458
1985	917.667		Cesan las operaciones
1986	1.199.630		
1987	1.574.570		
1988	950.450	330.900	
1989	884.936	376.735	
1990	379.007	251.480	
1991	Cesan las operaciones	167.876	
1992			
1993			
1994			
1995			
1996		61.400	
1997		123.200	
1998		145.600	
1999		245.600	
2000		339.150	
2001		343.290	

4. DOCUMENTOS DE PRODUCCIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR

1. Caña de azúcar entrada en las Fábricas de Arehucas 1971-2001, en Kg⁵⁰

50 La información ha sido elaborada por Pablo JESÚS VÉLEZ, cronista oficial de Arucas y empleado de la empresa. Los rendimientos deben estar entre 30/40.000 kgs por fanega.

51 Trabajaban en la fábrica 8 personas. Entre 1987-1990: 11 operarios.

52 En la finca de caña de Arehucas trabajaban en 1990-1991, 15 personas. En la fábrica en total 93, incluyendo las de la finca.

53 Caña importada.

54 Caña importada.



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

La imagen de los hombres del azúcar en Canarias

Maria de los Reyes Hernández Socorro
Santiago de Luxán Meléndez

I. APROXIMACIÓN A LOS PERSONAJES DEL PRIMER CICLO AZUCARERO

En la presente publicación intentamos aproximarnos, a través del retrato, a determinados personajes del primer ciclo azucarero. Queremos dejar constancia de una serie de figuraciones –reales o imaginarias– concebidas como espejos de una pretérita realidad, que muestran anacrónicamente, en el presente, los rostros de una élite socio-cultural que pretendió transmitir una honrosa y acomodada apariencia de ellos mismos, tanto a sus contemporáneos como a la posteridad.

Dentro del historicista ambiente europeo del siglo XIX, interesado por la recuperación de determinados hitos del pasado, podemos situar la pintura mural conservada en el Ayuntamiento de Amberes realizada por Pieter Verhaert, que narra de modo grandilocuente la salutación de bienvenida del Burgomaestre de Amberes a los primeros pilotos canarios de navíos, que arribaron en dicha ciudad, con el fin de comercializar el azúcar de las Islas en Flandes¹ (Ilustración 1).

Desde la vertiente isleña, y dentro del clima regionalista decimonónico, el pintor Gumersindo Robayna se encargó de plasmar algunos episodios concretos de la Conquista de Tenerife, de finales del XV, inspirándose en la obra del poeta-cronista Antonio de Viana titulada *Antigüedades de las islas Afortunadas (...) Conquista de Tenerife*, publicada por vez primera en Sevilla en 1604. La pintura de historia conocida como *El desembarco* o *la Fundación de Santa Cruz de Tenerife*², representa al personaje fundamental de la Conquista de las islas realengas, **Alonso Fernández de Lugo** que fue nombrado Adelantado de Canarias. Estamos ante un personaje clave del primer ciclo del azúcar, puesto

2 HERNÁNDEZ SOCORRO, M. de R. y LUXÁN MELÉNDEZ, S. de (1993-94): "La Conquista de Tenerife, su transcripción pictórica y posibles fundamentaciones literarias". En *Anales de Historia el Arte*, nº 4, Homenaje al Profesor Dr. D. José María de Azcárate y Ristori, Departamento de Historia del Arte, Facultad de Geografía e Historia, Editorial Complutense, pp.593-604. FRAGA GONZÁLEZ, C. (1993): *Robayna*. Biblioteca de Artistas Canarios nº 18, Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, pp. 11-15.



Ilustración 1
Saludo del Burgomaestre de Amberes a los navegantes canarios con los primeros envíos de azúcar de las Islas (detalle). Pieter Verhaert. Pintura mural. Siglo XIX. Ayuntamiento de Amberes.

1 Esta obra fue reproducida por Julio Moisés Leal cuando era Conservador de la Casa de Colón.



Ilustración 2
El Desembarco o La
Fundación de Santa Cruz
de Tenerife. Gomersindo.
Robayna Lazo. Óleo
sobre lienzo. 1860.
Colección particular.
Santa Cruz de Tenerife.

que tuvo ingenios en las tres islas de realengo. Por lo que se refiere a Gran Canaria, en la localidad de Agaete, que posteriormente vendería al genovés Francisco de Palomar para hacer frente a la conquista de La Palma y de Tenerife. En La Palma fue propietario del ingenio de los Sauces, que tuvo que compartir con los Benavente, mientras que en Tenerife poseyó un ingenio en Los Realejos, con una importante hacienda denominada *de los Príncipes*³.

Del tema *del Desembarco* se conservan tres pinturas de historia realizadas por Gomersindo Robayna en 1854, 55

3 Sobre los ingenios del Adelantado véase en esta misma publicación el trabajo realizado por VIÑA BRITO, A. y RONQUILLO RUBIO, M. titulado *Canarias en el primer ciclo del azúcar*.

y 1860⁴, con escasísimas variaciones entre ellas que afectan a la indumentaria y disposición de los personajes. Dos pertenecen al Museo Municipal de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, siendo la que reproducimos de propiedad particular (Ilustración 2).

El tema central de la obra muestra al Adelantado Alonso Fernández de Lugo en el momento de plantar la Cruz en la playa rodeado por sus huestes. El cuadro presenta otros focos de interés. La bahía recortada por la cordillera de Anaga, donde se encuentran fondeadas las embarcaciones que desde Gran Canaria han trasladado al ejército castellano. Asimismo, oculto tras unos cardones, podemos observar al

4 ALLOZA MORENO, M. A. (1981) *La Pintura en Canarias en el Siglo XIX*, Aula de Cultura de Tenerife, pp. 248-249.

capitán Sigoñe de Taoro que en el poema de Viana, ya citado, llevará al mencey Bencomo de Taoro, el mensaje de la llegada de los extranjeros. Aquél, desde La Laguna vió acercarse a la flota, y por indicación de la princesa Dácil, a quien acompañaba, bajó al puerto para ver de cerca lo que pasaba. Conviene señalar, asimismo, la presencia de los menceyes de los llamados bandos de paz.

De la década de los sesenta del XIX es también la litografía de Fernández de Lugo realizada por Isidoro Salcedo y Echevarría para ilustrar el apartado correspondiente a las Islas Canarias, dentro de la *Crónica General de España*, editada por Rubio, Grilo y Vitturi en 1868⁵. Su autor

5 GAVIÑO DE FRANCHY, C. (2001): "El Retrato y las Artes



Ilustración 3
Alonso Fernández de Lugo. Isidoro Salcedo y Echevarría.
Litografía. 1868. Colección particular. Santa Cruz de Tenerife.

recreó la efigie del conquistador de modo imaginario, representándolo de busto con elegante atuendo y postura gallarda, enmarcando el rostro con una larga cabellera y poniendo el énfasis en la fuerza de la mirada perdida, que desvía intencionadamente del espectador, lo que contribuye a distanciar, a la par que enaltecer, la imagen del representado a los ojos del que la observa (Ilustración 3).

A principios del XX, en 1906, el artista palmero Manuel González Méndez nos dejaría otra idílica iconografía del Adelantado al plasmar nuevamente el tema de Robayna

Gráficas en Canarias". En *Arte en Canarias (Siglos XV-XIX). Una mirada retrospectiva*, Gobierno de Canarias, Islas Canarias, pp. 331-332

relativo a La Fundación de Santa Cruz, composición localizada en el Parlamento de Canarias⁶. En esta ocasión, con porte señorial, Alonso Fernández de Lugo cubierto con armadura sujeta una cruz que adquiere mayores dimensiones que en la obra anteriormente comentada, habiendo sido captado en el momento en que hinca en tierra el madero. Los frailes franciscanos, del primer término, pueden ser el punto de enlace de la acción evangelizadora de la orden tercera durante el siglo XX y, en definitiva, una recurrencia entre conquista y evangelización⁷ (Ilustración 4).

La tradición oral –recogida en los escritos de los investigadores que se han ocupado del tema– informa que una posible imagen del Adelantado, podemos encontrarla en uno de los dos medallones pétreos emplazados sobre la cornisa que remata la portada situada a los pies de la nave del Evangelio de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción del Realejo de Abajo, localidad en la que el conquistador tenía un ingenio azucarero. Hace pareja con la efigie de otro personaje identificado por la historiografía artística, en otro tiempo con el mencey Bencomo, y más recientemente con Doramas⁸. El inves-

- 6 DARIAS PRÍNCIPE, A. (1990): *Arte e Historia en la Sede del Parlamento Canario*. Parlamento de Canarias, pp. 30-32.
ALLOZA MORENO, M. A. (1991): *G. Méndez*, Biblioteca de Artistas Canarios nº 6, Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, pp. 63, 65 y 101
- 7 HERNÁNDEZ SOCORRO, M. de R. (1993-94): "La Conquista de Tenerife...", pp.600-601.
- 8 CAMACHO Y PÉREZ Galdós, G. (1983): *Iglesias de la Concepción y de Santiago apóstol*, Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, p.15. FUENTES PÉREZ, G. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M. (1996): "Arte". En *Los Realejos: una síntesis histórica*, Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, p. 137. SANTANA RODRÍGUEZ, L. (2002): "Las

tigador Santana Rodríguez, basándose en una detallada interpretación iconográfica, reseña que los medallones fueron elaborados en fecha anterior a la datación de la portada donde hoy se localizan. En concreto, estima que fueron tallados originalmente para ser colocados sobre la de la nave de la epístola, labrada entre los años 1544 y 1545 para ser la puerta principal, o sea, la procesional, de la iglesia⁹ (Ilustraciones 5 y 6).

portadas jacobeanas del Beneficio de Taoro, en la Isla de Tenerife". En *Anuario de Estudios Atlánticos* nº 48, Madrid-Las Palmas. pp. 307-320. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M. (2002): "El Retrato y el Arte Moderno en Canarias". En *Rostrros de la Isla. El arte del Retrato en Canarias*, Cabildo de Gran Canaria, Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, p. 27

9 SANTANA RODRÍGUEZ, L. (2002), p. 316.



Ilustración 4
La Fundación de Santa Cruz de Tenerife. Manuel González Méndez. Óleo sobre lienzo.1906. Parlamento de Canarias.

Ilustraciones 5 y 6
Iglesia de la Concepción. Los Realejos. Tenerife.
En la parte superior de la portada aparecen los posibles retratos de Fernández de Lugo y del Mencey Bencomo o Doramas (Fotos cedidas por Gerardo Fuentes Pérez).





Ilustración 7 (dcha.)
Alonso Fernández de Lugo. Medallón de
piedra. Siglo XVI. Iglesia de la Concepción
de Los Realejos, Tenerife.



Ilustración 9 (arriba, izda.)
Bartolomé Benítez de Lugo. Anónimo. Relieve
en piedra. Siglo XVI. Capilla de "San Lorenzo
de Piedra". La Orotava. Tenerife.

Ilustración 10 (abajo, izda.)
Mencia Sánchez. Anónimo. Relieve en piedra.
Siglo XVI. Capilla de "San Lorenzo de Piedra".
La Orotava. Tenerife.

Ilustración 11 (abajo, dcha.)
Portada. Manuel González Méndez. Siglo XIX.
Acuarela. Propiedad particular. La Orotava.
Tenerife.



Ilustración 8
Capilla de San Lorenzo
"de Piedra". La Orotava.

De ser cierta esta aseveración, estaríamos ante una imagen bastante más real y menos idílica del conquistador, por su datación cronológica, respecto a las suministradas por la historiografía artística decimonónica y de principios del siglo XX. Fernández de Lugo aparece tallado de perfil, en un tondo, caracterizado como guerrero, con barba y un curioso casco ornamentado en su parte inferior por una sinuosa forma concéntrica (Ilustración 7).

En soportes similares, bajorrelieves pétreos, se representan los rostros del sobrino del Adelantado **Bartolomé Benítez de Lugo** y de su primera esposa Mencia Sánchez, custodiados en la Orotava (Tenerife), en la Capilla conocida como "San Lorenzo de Piedra" de propiedad particular (Ilustraciones 8, 9 y 10).

El citado personaje, regidor Perpetuo de Tenerife, Gobernador y Justicia Mayor de las Islas de Tenerife y de La Palma, era natural de Sanlúcar de Barrameda. Por méritos contraídos en la conquista, recibió tierras y aguas en el valle de La Orotava, construyendo uno de los tres ingenios levantados en dicho lugar. Erigió en la citada localidad la vivienda principal de los Benítez de Lugo. Por otra parte, fue el promotor del convento franciscano de San Lorenzo, fundado hacia 1519, considerado por Viera y Clavijo *...el San Lorenzo de los conventos de Canarias y el Escorial de sus padres más dignos*¹⁰. Bartolomé Benítez dispuso que su entierro tuviese lugar en la iglesia conventual de aquel. Este significativo cenobio sufrió un incendio en 1801, siendo reedificado posteriormente. Entre los restos que se conservan conocidos como "El San Lorenzo de Piedra", se encuentran los citados medallones considerados los retratos de los fundadores del desaparecido monasterio. Dichos relieves aparecen representados en una acuarela del pintor González Méndez –de propiedad particular– que muestra una portada relacionada

10 Citado por TRUJILLO RODRÍGUEZ; A. (1973); *San Francisco de La Orotava*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, Tenerife, p. 11.

con el patrimonio inmueble de la familia Benítez de Lugo¹¹ (Ilustración 11).

A épocas más recientes pertenecen las composiciones que representan a otros dos conquistadores relacionados también con el mundo del azúcar. Nos referimos a **Pedro de Vera** y a Diego García de Herrera.

El primero de los reseñados fue Gobernador de Gran Canaria, siendo el promotor del primitivo ingenio levantado en Gran Canaria en la zona baja del barranco de Guinguada, junto a San Roque, trayendo en 1483 la caña y posteriormente personal azucarero especializado desde la Isla de Madeira. El grabado que le representa, debido a Isidoro Salcedo y Echevarría, se corresponde con el año 1868, como el de Alonso de Lugo, siendo también realizado para la Crónica General de España¹². Atendiendo a la idealización historicista del momento está concebido en forma de busto, elegantemente ataviado y con las facciones remarcadas, al estar representado de perfil, definiendo una imagen de poder y de prestigio (Ilustración 12).

El nombre de **Diego García de Herrera**, casado con Inés Peraza, está ligado al azúcar de las islas de señorío, ya que fue Señor de La Gomera. La pintura con la que se le identifica fue realizada en torno a 1950 por Cirilo Suárez Moreno para el Patio del Pozo de la Casa de Colón en Las Palmas de Gran Canaria. Nuevamente se recurre al retrato idealizado de busto, poniendo el énfasis en su condición de militar, otorgándole un ros-



Ilustración 12
Pedro de Vera. Isidoro Salcedo y Echevarría. Litografía. 1868. Colección particular. Santa Cruz de Tenerife



Ilustración 13
Diego García de Herrera. Cirilo Suárez Moreno. Ca. 1950. Casa de Colón. Las Palmas de Gran Canaria.

tro atemporal e indefinido que necesita el apoyo de la leyenda inferior para ser identificado (Ilustración 13).

En este primer ciclo azucarero que abordamos, podemos encontrar representaciones de determinados propietarios de ingenios en pinturas de temática sacra, de procedencia flamenca, vinculadas al comercio del azúcar y donadas por estos hacendados a recintos religiosos relacionados con las localidades dónde habitaban. Es el caso de la presencia del genovés Antón Cerezo, en el *Tríptico de Nuestra Señora de las Nieves*, en la ermita homónima de Agaete y muy presumiblemente del onubense Cristóbal García del Castillo en el *Tríptico de la Adoración de los Pastores* de San Juan Bautista de Telde.

La pequeña iglesia de las Nieves, a la que anteriormente aludíamos, fue erigida en las primeras décadas del siglo XVI por el genovés **Antón Cerezo** y **Sancha Díaz de Zorita**, propietarios de un significativo ingenio en Agaete. Custodia un conjunto pictórico, al óleo sobre tabla, cuyas piezas formaron parte en su día –según advierte la Dra. Negrín Delgado– de dos trípticos, el de *Nuestra Señora de las Nieves* y el llamado de *Nuestra Señora de la Concepción*, que tenían por destino la ermita ubicada en la rada y la propia iglesia de Nuestra Señora de la Concepción. Ambos fueron encargados a Flandes por el reseñado matrimonio. Atribuido a Joos van Cleve o van der Beke (circa 1485- Amberes, 1540), consta de cinco tablas. La principal recoge a la Virgen de las Nieves, mientras que otras dos reflejan, por separado, a Cerezo con su hijo Francisco Palomares en segundo plano, y a Sancha Díaz. En las que restan figuran Francisco de Asís y Antonio Abad, santos que aluden al patronímico de los personajes masculinos. Estamos ante uno de los conjuntos pictóricos de mayor calidad que se hallan en nuestro suelo, y que llegaría a las Islas –como se ha comentado– formando parte sus actuales piezas de dos retablos hacia 1530-1537.

Las tablas de la efigie titular y los óvalos que recogen a los donantes formarían parte del retablo colocado en la ermita de las Nieves, en tanto que las que figuran a San Francisco y San Antonio Abad corresponderían al retablo que hicieron traer de Flandes para el entonces reco-

11 TRUJILLO RODRÍGUEZ, A. (1973): *San Francisco de La Orotava*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, Tenerife. DE LA ROSA OLIVERA, L. (1977): *La Orotava hasta 1600*, Aula de Cultura de Tenerife, pp. 20, 25 y 33. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M. (2002): "El Retrato y el Arte Moderno en Canarias". En *Rostros de la Isla. El arte del Retrato en Canarias*, Cabildo de Gran Canaria, Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 26 y 27. HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A.S. (2003): *El centro histórico de La Orotava. Arquitectura*, La Laguna, pp. 44-46

12 GAVIÑO DE FRANCHY, C. (2001): "El Retrato y las Artes Gráficas en Canarias". En *Arte en Canarias (Siglos XV-XIX). Una mirada retrospectiva*, Gobierno de Canarias, Islas Canarias, pp. 331-332.

Ilustración 14
Triptico de Nuestra Señora de las Nieves.
Óleo sobre tabla.
1530-1532. Ermita de Nuestra Señora de las Nieves. Agaete. Gran Canaria.



Ilustración 15
Antón Cerezo y su hijo
Francisco Palomar.
Joos Van Cleve.
Óleo sobre tabla. Ca.
1530-1532. Ermita
de Nuestra Señora
de las Nieves. Agaete.
Gran Canaria.



leto templo bajo la advocación de la Inmaculada. Posteriormente serían desmantelados, de modo que algunas tablas de ambos desaparecieron¹³ (Ilustración 14).

En cuanto al primero, constaba ya como aquel *retablo grande (...) de Nuestra Señora la Virgen María, de pincel, con el señor San Antón y San Cristóbal en una puerta, y en la otra el señor San Francisco, y en la peana los doce apóstoles con Nuestro Señor Jesucristo en medio; en el puesto y pintado yo el dicho Antón Cerezo y mi mujer Sancha Díaz de Zorita, bajo Nuestra Señora*. Esta noticia corresponde a 1532, fecha en la que el matrimonio decide fundar allí una comunidad de monjes mercedarios, deseo que no tuvo cumplimiento. La decisión de beneficiar a la comunidad de la Merced se relaciona con la pertenencia a dicha regla

de fray Alonso de Zorita, hermano de la fundadora¹⁴.

Por lo que a los donantes concierne, Antón Cerezo aparece con su hijo Francisco Palomar, en actitud orante, lo mismo que Sancha Díaz, su esposa (Ilustraciones 15 y 16). Es probable que estos retratos respondan a descripciones remitidas desde Canarias, por lo que sus rasgos no responden fielmente a la fisonomía de la familia. El apellido Cerezo proviene de Celesia o Ceresia, antiguo linaje genovés. Se ha asegurado que Antón era hijo de Pomellina Palmaro y Galeotto Celesia, establecidos en Génova. Aquella había desposado en primeras nupcias con Francesco Palmaro, apellido que en España se transforma en Palomar o Palomares. Ello explica que el joven representado en la tabla de Agaete junto a su padre sea conocido como Francisco Palomar. Tío del adolescente lo fue otro personaje de igual nombre y apellido, hijo del primer matrimonio de Pomellina. Este Francisco Palomar participó en los gastos de la conquista de Tenerife. Asimismo, adquirió de Alonso Fernández de Lugo el ingenio de Agaete, el más produc-

tivo de Gran Canaria, según palabras de Leopoldo de la Rosa. Tal ingenio pasaría posteriormente a manos de su hermanastro Antón Cerezo.

Uno de los mayorazgos más importantes de Gran Canaria radicó en Telde. Se trata del instituido por el conquistador **Cristóbal García del Castillo**, cuya Casa recibiría en el siglo XVIII el título de Condado de la Vega Grande de Guadalupe. Ante el escribano público de aquella localidad, Hernán Gutiérrez, otorgó testamento el 14-I-1539, especificando en este documento la necesidad de rigurosa varonía en su mayorazgo, para que siempre y en todos los tiempos exista su memoria. Este noble caballero onubense era oriundo de Palos de Moguer, como también lo eran sus padres, el también conquistador Hernando García del Castillo y Teresa Martínez.

13 NEGRÍN DELGADO, C. (1995): *Pintura Flamenca del Siglo XVI (Gran Canaria- Tenerife)*. Cabildo de Gran Canaria, Casa de Colón, pp. 39-49. NEGRÍN DELGADO, C. (2004): "Retablo de Antón Cerezo (3.D 2.2.)". En *La Huella y La Senda*, Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Diócesis de Canarias, pp. 273-280. HERNÁNDEZ SOCORRO, M. de R. y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J. (2006): "Gran Canaria. La tradición multicultural de lo dulce". En *Actas de XVI Congreso Nacional de Historia del Arte*. Las Palmas de Gran Canaria, pp. 23-74. (Colaboración para el Municipio de Arucas de Alicia Hernández Padrón)

14 CRUZ Y SAAVEDRA, A. (1990): "Las artes plásticas en la villa de Agaete (Gran Canaria): El tríptico flamenco de Las Nieves". En *Anuario de Estudios Atlánticos* n° 36, Cabildo Insular de Gran Canaria, Madrid- Las Palmas, pp. 261-314.



Ilustración 16
Sancha Díaz de Zorita. Joos Van Cleve. Oleo sobre tabla.
Ca. 1530-1532.
Ermita de Nuestra Señora
de las Nieves. Agaete. Gran
Canaria.

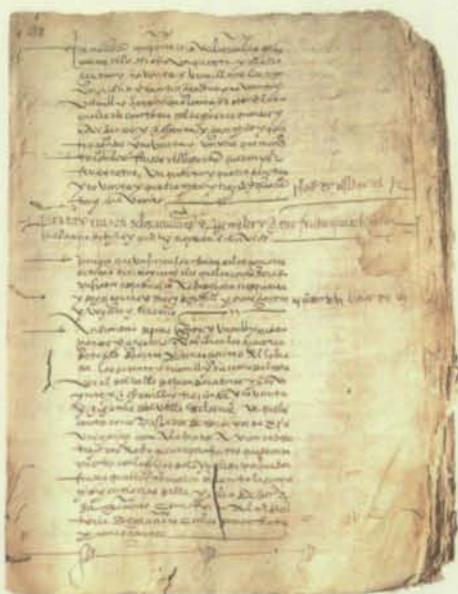


Ilustración 17
Cuentas del Ingenio de Telde
(1524-1539) y Testamento
de Cristóbal García del
Castillo. Propiedad
particular.
Las Palmas de Gran Canaria.

Cristóbal García del Castillo, o de Moguer, mantendría la vinculación con la villa de Huelva a lo largo de su vida, como lo revela, entre otras cuestiones, el hecho de que alguno de los esclavos negros de su Ingenio llevaran por nombre Antonillo de Moguer o Juan de Moguer.

Ala altura de 1524-año en que fallece su primera mujer, Marina Rodríguez Inglés- el patrimonio acumulado por Cristóbal García del Castillo ascendía a 12.789.247 maravedíes, de los cuales, en lo que al mundo del azúcar se refiere, 2.413.519 se correspondían con una suerte de

tierras y aguas; 4.000.000 con el ingenio con todos sus aparejos, incluyendo un molino de pan; 309.750 venían a suponer los azúcares que poseía; pudiendo contabilizarse en 1.556.284 maravedíes la ropa importada de Flandes, a consecuencia del contacto directo establecido con esta localidad por el comercio azucarero. El personaje que nos ocupa fue, en consecuencia, productor y cultivador de azúcar, además de dedicarse al comercio de este alimenticio producto con los Países Bajos a través del Puerto de las Isletas o de Melanara, lo que permitió que importase determinadas obras flamencas que forman parte de los bienes patrimoniales de la parroquia de San Juan Bautista de Telde, iglesia que contribuyera a edificar con su fortuna personal al ostentar el cargo de Mayordomo de aquella (Ilustración 17).

Su testamento nos informa de que parte de su fortuna patrimonial esta vinculada a la meritoria participación, tanto suya como de su padre, en la Conquista de Gran Canaria, circunstancia que posibilitó la fundación del pertinente mayorazgo de los Castillo y, en consecuencia, la manifiesta relación entre la riqueza acumulada y la economía azucarera. Hay que tener en cuenta que este hacendado accedió a la propiedad del Ingenio –uno de los fundamentos del citado mayorazgo– en los inicios del siglo XVI. En Telde, finalizada la Conquista, se establecieron tres ingenios, en el barranco del Perro y en el barrio de Los Llanos, que pertenecieron a Alonso Rodríguez de Palenzuela. Uno de ellos fue adquirido por Cristóbal García del Castillo localizándose en San José de las Longueras.

De todos ellos, el más importante sería el de Cristóbal García del Castillo considerado por Guillermo Camacho y Pérez Galdós como el más importante de la isla de Gran Canaria. Como mecenas artístico, García del Castillo mandó traer de Flandes dos retablos –uno de bulto y otro pictórico– así como una lápida sepulcral, para servirle de enterramiento junto a sus progenitores, emplazada en nave de la Epístola¹⁵.

15 LUXÁN MELÉNDEZ, S. de y MANRIQUE DE LARA MARTÍN-NEDA, B. (2001): "El azúcar y los orígenes patrimoniales de la familia Castillo: 1539-1813". En *Arte en Canarias (Siglos XV-XIX). Una mirada retrospectiva*. Gobierno de Canarias; T.II, pp.257-269



Ilustración 18

Triptico de la Adoración de los pastores. Michel Coxcie. Óleo sobre tabla. 1499-1592. Iglesia de San Juan Bautista de Telde, Gran Canaria.

debería de ser mayor. Pero, si lo asociamos a una representación del donante de la obra, si puede entenderse la desigualdad de proporciones entre ellos. Además, puede parecer lógico que García del Castillo quisiese aparecer pintado—de modo sacralizado y contando con la compañía de su patrono— en una composición religiosa costeada por él con los beneficios del comercio azucarero, como medio de asegurarse un lugar postrero junto a la divinidad, máxime cuando la pintura quería colocarla en el lugar dónde iba a estar su enterramiento. Hacia 1540, la tabla que representa *La Virgen de Cristóbal Colón* (Madrid, Fundación Lázaro Galdiano), muestra al Almirante pintado de modo anacrónico, y no al natural, acompañado también de San Cristóbal, aunque en esta ocasión las diferencias de tamaño entre ambos no son tan acusadas como en el tríptico de Telde, al representar a Colón arrodillado ante la Virgen delante de su patrono¹⁷.

En el ya citado testamento de García del Castillo, se reseña respecto a este retablo:

E otrosi mando, que si no estuviere e acabada la Capilla mayor de San Juan, y se tomare la sepultura para me sepultar en el Logar que de suso he señalado, se haga en el pilar entre el arco toral y la Capilla de Francisco Carrión, que Dios haya, un altar de madera, y se ponga en él mi retablo de pincel que yo tengo en mi casa, e hize traer de Flandes, que es de la imagen de la Santísima Anunciación de Nuestra Señora, el qual Altar sea adornado con los ornamentos susodichos de lo qual tenga cargo el sobredicho Patrón, e que en el se digan las dichas misas, que yo mando dezir mientras se dixeren en la dicha iglesia de San Juan; e en caso que al tiempo de mi fallecimiento esté fecha la Capilla que el altar se haga o esté todavía en el logar sobredicho, e que todo lo necesario para el ornamento del Altar se cumpla y pague de mis bienes¹⁸.

17 HERNÁNDEZ SOCORRO, M. de R. y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J. (2006): "Gran Canaria. La tradición multicultural de lo dulce". En *Actas de XVI Congreso Nacional de Historia del Arte*. Las Palmas de Gran Canaria, pp. 23-74.

18 Copia testimoniada del Testamento otorgado por el Capitán Cristóbal García del Castillo (14-1-1539), f. 10 v. Archivo Baltasar Manrique de Lara (Las Palmas de Gran Canaria).

El tríptico flamenco de pincel (126x 101,5 cm. abierto), regalado a la iglesia de San Juan Bautista, está dedicado a la *Adoración de los Pastores*—tema que ocupa la tabla central de la composición— atribuyéndose su realización a Miguel Coxcie. La Dra. Negrín Delgado plantea como posible fecha de su ejecución alrededor de 1531 o 1538.

Las laterales muestran en el anverso los temas de la *Anunciación* y la *Adoración de los Reyes Magos* (Ilustración 18). En el reverso de dichas alas se representa a *San Cristóbal* y a un personaje masculino cuya identidad ha sido objeto de varias interpretaciones iconográficas (Ilustración 19).

El presbítero Hernández Benítez lo relaciona con el propio donante; Hernández Perera y Carmen Fraga consideran que puede identificarse con San Pablo, mientras que para Constanza Negrín representa a Santiago El Mayor¹⁶. Nos-

otros preferimos identificarlo con Cristóbal García del Castillo. Si aceptamos la hipótesis de que las dos figuraciones atienden a sendas representaciones de santos, y aún teniendo presente que a San Cristóbal se le figure de modo más corpulento, parece extraño que en el caso que nos ocupa, la diferencia sea tan acusada, máxime cuando tanto puede mostrar a San Pablo como a Santiago El Mayor, pues ambos tienen más relevancia que San Cristóbal en cuanto al rango jerárquico de la santidad se refiere. Por otra parte, hay que tener en cuenta que San Cristóbal aparece representado con un punto de vista más lejano respecto al espectador que el otro personaje, cuyo tamaño, precisamente por su cercanía,

Sebastián-Barcelona, pp. 227-228. HERNÁNDEZ PERERA, J. (1995): "Arte". En *Enciclopedia temática de Canarias*. El Día - Gobierno de Canarias, Consejería de Pesca y Transportes - Canarias, Naturaleza Cálida, p. 389. FRAGA GONZÁLEZ, C. (2001): "La Pintura antes de 1900. Desarrollo histórico". En *Arte en Canarias (Siglos XV-XIX). Una mirada retrospectiva*, T. I, Gobierno de Canarias, pp. 201. NEGRÍN DELGADO, C. (2004): "Tríptico de la Adoración de los Pastores (3.D.2.3.)". En *La Huella y la Senda*. Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Diócesis de Canarias, pp. 280-286.

16 HERNÁNDEZ BENÍTEZ, P. (1958): *Telde (Sus valores arqueológicos, históricos, artísticos y religiosos)*, Telde, pp. 93-98 y 116-117. HERNÁNDEZ PERERA, J. (1963): *Las Islas Canarias y el Arte Flamenco*. Discurso de Apertura del Curso Académico 1963-64. (Inédito). Universidad de La Laguna, pp. 18-19. HERNÁNDEZ PERERA, J. (1984): "Arte". En *Canarias. Colección Tierras de España*. Publicación de la Fundación Juan March-Noguer, Madrid-San



Ilustración 19
Posible retrato de Cristóbal García del Castillo. Reverso del ala izquierda del Tríptico de la Adoración de los pastores. Michel Coxcié. Óleo sobre tabla. 1499-1592. Iglesia de San Juan Bautista de Telde, Gran Canaria.



Ilustración 20
Retratos orantes de Juan Mansel y su esposa Sofía de Santa Gadea. Tríptico. Siglo XX. Fábrica de Ron Arehucas, Arucas, Gran Canaria.

En este pasaje se refiere al Tríptico como "mi retablo de pincel que yo tengo en mi casa", pudiendo colegirse de las palabras "mi retablo", no sólo que la obra fuese suya –ya que la condición de propietario queda remarcada, con posterioridad, al indicar que estaba "en su casa"– sino que el estuviese retratado en el mismo. Hernández Benítez escribe que en el fondo de la representación de este personaje –considerado por el investigador un autorretrato de Cristóbal García del Castillo– *...en el declive de la montaña, se observan unas edificaciones estilizadas que nos recuerdan el ingenio del azúcar del opulento señor de la ciudad de Telde*¹⁹.

Podemos también acercarnos a los rostros de algunos matrimonios relacionados con el mundo del azúcar, cuyas imágenes quedaron plasmadas en otras composiciones artísticas. Es el caso de Juan Mansel y Sofía de Santa Gadea y Cristóbal de Ponte y Ana de Vergara

para el siglo XVI o de Rodrigo de León y Susana del Castillo en los inicios del XVII.

Entre 1520-30 **Juan Mansel**, de origen francés, construyó la ermita de San Pedro de Arucas en La Goleta, en la zona conocida como Lomo de San Pedro, junto a su ingenio azucarero. En el altar mayor se disponía un retablo flamenco con puertas, que mostraba el *Descendimiento*, en la parte superior y en la inferior a *San Pedro* –patrono de la antigua fábrica– junto a *San Pablo* y *San Andrés*, acompañado de los retratos del referido Mansel y de su primera esposa María de Santa Gadea, en calidad de donantes. Por su testamento de 1547 sabemos que tenía una imagen de plata de la Virgen también traída de Flandes.

Desgraciadamente, dicho tríptico se destruyó a consecuencia de un temporal de lluvia acaecido en el año 1718. En el siglo XX la ermita fue reconstruida por parte de la empresa *Destilerías Arehucas*, reproduciendo los restauradores Julio Moisés García Rueda y Pilar Leal la antigua pintura flamenca (Ilustración 20).

19 HERNÁNDEZ BENÍTEZ, P (1958): *Telde (Sus valores arqueológicos, históricos, artísticos y religiosos)*, Telde, p.96.

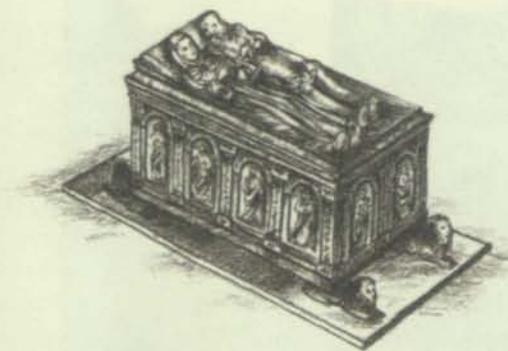


Ilustración 21
Sepulcro de Cristóbal de Ponte y Ana Vergara. Diseño recreado por Gerardo Fuentes, publicado por M. Rodríguez González (2002)

La familia Gadea- Mansel está unida al mundo del azúcar desde la época de la conquista de Gran Canaria, ya que el caballero burgalés Hernando de Santa Gadea—padre de María— vino a esta isla con las huestes de Pedro de Vera, recibiendo repartimientos y adquiriendo propiedades a Tomás Rodríguez Palenzuela, entre las que se encontraban ingenios. **Sofía de Santa Gadea**, hija de Juan Mansel y de María de Santa Gadea, se casó con el sevillano Pedro Cerón y heredó los bienes de su abuelo materno, llegando a tener en palabras del investigador Caballero Mujica *la mejor fortuna de su tiempo*²⁰.

Respecto al genovés **Cristóbal de Ponte** y **Ana Vergara**, sus efigies mortuorias se localizaban en la Capilla mayor del convento franciscano de Garachico en un magnífico conjunto marmóreo, destruido por la erupción volcánica que asoló esa localidad en 1706. La profesora Rodríguez González publicó en el año 2002 un dibujo, a modo de recreación de aquel—realizado por el Dr. Gerardo Fuentes— en el que puede observarse los cuerpos yacentes de los fundadores del citado monasterio, cuyas cabezas reposan sobre almohadones encima de un rectangular mausoleo adornado en su perímetro por pequeñas esculturas de los doce apóstoles, erguido, a su vez, sobre cuatro leones agazapados²¹ (Ilustración 21).

20 CABALLERO MUJICA, F. (1973): *Pedro Cerón y el Mayorazgo de Arucas*. Edición a cargo del Ayuntamiento de Arucas, pp.25-46; 50 y 191-196.

21 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M.: (2002): "El Retrato y el Arte Moderno en Canarias". En *Rostros de la Isla. El arte del*

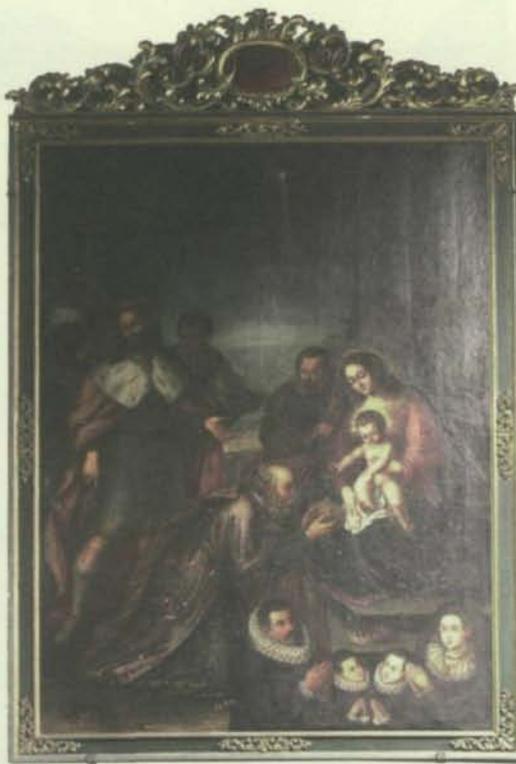


Ilustración 22a
La Epifanía. Óleo sobre lienzo. Siglo XVII. Ermita de Nuestra Señora de Los Reyes. Las Palmas de Gran Canaria.

A Cristóbal Ponte se le concedieron en el Quinientos generosas datas de agua para sus extensas propiedades²². En lo que al azúcar concierne, tuvo ingenios en Garachico—contribuyendo al embellecimiento de esta localidad así como a la prosperidad de su comercio, esencialmente portuario— y en Adeje. A su fallecimiento, ocurrido en 1531 o 32, su hijo Pedro heredó el territorio que detentara en esta última localidad, mientras que su hermano Bartolomé recibiría el heredamiento de Garachico²³.

El regidor teldense **Rodrigo de León** (1565-1611) era hijo del mercader Marcos de León, dueño de un inge-

Retrato en Canarias, Cabildo de Gran Canaria, Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, p. 25.

22 RODRÍGUEZ YÁNEZ, J.M. (1988): *El agua en la comarca de Daute durante el siglo XVI*.

23 CASAS ALONSO, P de las (1997): *Introducción a la Historia de Adeje*. Aula de Cultura, Cabildo de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, pp. 163-164.

nio en Telde, y de María Cárdenes. Se casó con **Susana del Castillo** (1562-1640) bisnieta por línea paterna de Cristóbal del Castillo, vinculado asimismo al mundo del azúcar. Ambos reconstruyeron, a partir de 1610, la capilla mayor del convento de Santo Domingo de Las Palmas, después del ataque pirático de Van der Does siendo enterrados en este sacro recinto²⁴. El 20 de octubre de 1628 Susana del Castillo y su hijo el presbítero Marcos de León Tamariz vendieron al procurador de la Real Audiencia, Francisco Hernández Hidalgo *sitio y corral en las casas que, en la ciudad de Telde, fueron del ingenio de Marcos de León, su suegro y abuelo, y quedaron a Rodrigo de León, su marido y padre. Dicho sitio y casas son donde están los tanques donde (ileg) las mieses, que se entiende todo de largo de dicho corral y no más, detrás de las casa de refinar, donde esta la fornella, el cual linda por la banda de arriba con finesa de refinar...*²⁵.

En calidad de benefactores de la ermita de la Virgen de los Reyes de Las Palmas, el matrimonio formado por Rodrigo de León y Susana del Castillo, en unión de sus hijos más pequeños Agustín y Marcos, aparecen retratados como donantes de la obra en la parte inferior del gran lienzo del Seiscientos que muestra *La Epifanía*, localizado en el citado templo²⁶ (Ilustraciones 22a y 22b).

El número de ingenios comienza a disminuir en torno a la segunda mitad del Seiscientos, especialmente en Gran

24 RUMEU DE ARMAS, A. (1991): *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales*. T. III, 1ª parte, p.286. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J. (1995): "Noticias sobre la reconstrucción del convento dominico de San Pedro Mártir". En *Almogaren* (Revista del Centro Teológico de Las Palmas, nº 16, extraordinario dedicado a las *Actas de las V Jornadas de la Historia de la Iglesia en Canarias*, pp. 205-208. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J. (1995): *Patronazgo artístico en Canarias durante el siglo XVIII*. Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, p.111.

25 Archivo Histórico Provincial de las Palmas. *Protocolos Notariales*. Escribanía de Juan Leal Camacho, foliación perdida. Agradezco la noticia de este documento al investigador José Concepción Rodríguez. Los datos relativos a las fechas de nacimiento y defunción de Rodrigo de León y de Susana del Castillo fueron aportados, en su momento, por D. Santiago Cazorla León.

26 JIMÉNEZ SÁNCHEZ, S. (1944): *Ruina e Historia de la Ermita de Nuestra Señora de los Reyes*. Las Palmas de Gran Canaria. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M.: (2002): "El Retrato y el Arte Moderno en Canarias". En *Rostros de la Isla. El arte del Retrato en Canarias*, Cabildo de Gran Canaria, Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, p. 21.



Ilustración 22b
Retratos de Rodrigo de León
y de su esposa Susana del
Castillo con sus hijos. Detalle
del cuadro de *La Epifanía*.
Óleo sobre lienzo. Siglo
XVII. Ermita de Nuestra
Señora de Los Reyes. Las
Palmas de Gran Canaria.



Ilustraciones 23 y 24

(Izquierda) *Diego de Ayala y Herrera*. Círculo de Alfred Diston. Tinta. Siglo XIX. Col. particular Madrid. Publicado en el Catálogo de la Exposición *Alfred Diston y su entorno. Una visión de Canarias en el siglo XIX* (2002), p.317.

(Derecha) *Juan Bautista Nicolás de Herrera*. Círculo de Alfred Diston. Tinta. Siglo XIX. Col. particular Madrid. Publicado en el Catálogo de la Exposición *Alfred Diston y su entorno. Una visión de Canarias en el siglo XIX* (2002), p.317.

Canaria, situación que se agravará en las Islas a lo largo de los siglos XVII y XVIII, centurias en la que prácticamente no van a construirse nuevas haciendas azucareras debido a la pérdida de importancia del comercio del azúcar. No obstante, vinculada a significativos contextos familiares, se mantuvo en determinadas zonas, como es el caso de Adeje en Tenerife o Argual y Tazacorte en La Palma.

La familia Ponte de Garachico construyó a mediados del XVI la Casa Fuerte de Adeje en Tenerife –destruida por un incendio a finales del Ochocientos– cuyos dueños ostentaron la propiedad de un floreciente ingenio azucarero, tal y como escribió fray Juan Medinilla a mediados del Setecientos cuando visitara Adeje. *Esta Casa del conde de la Gomera es la más poderosa de estas islas y este caballero ha*

*adelantado esto de Adeje, tanto, que le quedarán, libres cada año como quince mil pesos. Aquí hay ingenio de azúcar, camellos, caballos, bueyes, cabras y es una Casa abundantísima*²⁷.

Según Casas Alonso, a la altura del año 1789, todavía el ingenio azucarero seguía funcionando²⁸. Atribuidos al círculo de Alfred Diston se conservan en colección particular dos sencillos dibujos decimonónicos, a tinta y de cuerpo entero, que representan a los personajes que detentaron los títulos de segundo y tercer marqués de Adeje, Diego de Herrera Ayala y Rojas y Juan Bautista de Herrera y Ponte Ayala y Rojas (Ilustraciones 23 y 24).

Diego de Ayala y Herrera ocuparía, además, el puesto número sexto de los condes de la Gomera. Se casó en septiembre de 1664 con María Ana de Ponte Fonte y Pagés, hija mayor y sucesora del primer marqués de Adeje –primo hermano de su madre– y conde de La Gomera, al ser descendiente directo del conquistador Diego García de Herrera. El hijo de este matrimonio, el citado **Juan Bautista Herrera y Ponte**, nacería en Garachico en 1665, casándose en primeras nupcias con su prima Juana Isabel de Ponte. Vivió en la Casa Fuerte de Adeje, teniendo también un palacio en Garachico.

Descendiente de los citados, adscrito ya al Setecientos, fue el militar **Domingo José de Herrera Ayala y Rojas Ponte** (1714-1766) –último marqués– coronel del regimiento de milicias de Abona y capitán de navío de la Real Armada. Le correspondió ser el sexto marqués de Adeje y el undécimo conde de La Gomera. Conocemos su rostro, así como el de su esposa **Marina Leonor Benítez de Lugo y Ponte** (1739-1808) a través de sendos retratos al óleo de propiedad particular, localizados en Las Palmas²⁹, citados en el

27 ALZOLA GONZÁLEZ, J. M. (1970): "El manuscrito de fray Juan de Medinilla". En *Homenaje a Elías Serra Ráfols*. Universidad de La Laguna, pp. 161-162. Citado por CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J. (1995): *Patronazgo artístico en Canarias en el siglo XVIII*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, p. 108.

28 CASAS ALONSO, P. (1995): "Datos sobre el ingenio de Azúcar de Adeje (IV)". En *El Día*, Santa Cruz de Tenerife: 2 de julio de 1995, p.53.

29 DÍAZ FRÍAS, N. (1970): *La historia de Adeje*, Centro de la Cultura Popular Canaria, La Laguna, Tenerife. CASAS ALO-

Ilustración 25
Domingo de Herrera y Ayala.
VI Marqués de Adeje.
Óleo sobre lienzo. Siglo
XVIII. Propiedad particular.
Las Palmas de Gran Canaria.



Ilustración 26
Mariana Leonor Benítez de
Lugo y Ponte, Marquesa de
Adeje. Óleo sobre lienzo.
Siglo XVIII. Propiedad
particular. Las Palmas de
Gran Canaria.



NSO, P. (1997): *Introducción a la Historia de Adeje*, Aula de Cultura. Cabildo Insular, Santa Cruz de Tenerife. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J. (1995): *Patronazgo artístico en Canarias en el siglo XVIII*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 100-198. CASAS AIONSO, P. (1999): *Adeje, la Casa Fuerte, el Gobierno y la Iglesia. Según sus archivos*, Casino Playa de las Américas, D.L. Adeje. FRAGA GONZÁLEZ, M.C. (1999): "Haciendas en las comarcas de Abona y Adeje. Patrimonio artístico". En *I Jornadas de Historia del Sur de Tenerife (Comarca de Abona)*, Ayuntamiento de Abona, pp. 311-313. JUAN BAUTISTA HERRERA, MARQUÉS DE: 1683-1734 (2003): *Directorio de la casa Fuerte de Adeje por los años de 1654 a 56 (realizado por D. Juan Bautista de Herrera, IV marqués de Adeje y Conde de La Gomera y copiado del original) por Marcial M. Velázquez*, (Introducción, transcripción

inventario *post mortem* de sus bienes practicado en 1767³⁰. Ambas pinturas realizadas en torno a la primera mitad del XVIII, representan a los personajes sobre fondo oscuro, en posición de tres cuartos, mirando decididamente al espectador y mostrando unas facciones bien definidas. La factura de los vestidos es abocetada, destacando la luminosidad de las telas. El anónimo pintor que las realizara ha puesto espe-

y glosario por Gloria Fumero Álvarez), Ayuntamiento de Adeje, Tenerife.

30 CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J. (1995): *Patronazgo artístico en Canarias en el siglo XVIII*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, p. 106.

cial énfasis en la armoniosa recreación de los aderezos de la dama (tocado, pendientes, colgante y pulsera), así como en la elaboración de la peluca y cuidada botonadura de la indumentaria del caballero. Llama la atención el interés del artista por imprimir un escénico lenguaje sensorial al lienzo de Mariana Leonor, al colocarle delicadamente en su mano izquierda un periquito y un cerrado abanico en la derecha. El aspecto afable de esta representación femenina, contrasta con la otorgada al marqués Domingo José de Herrera, a quien la posición de sus manos le confieren un solemne y distanciado talante inherente al papel que representaba en la sociedad del momento (Ilustraciones 25 y 26).

Una representativa saga familiar en el panorama azucarero canario, viene dada por los señores de Guisla Ghiselin de la isla de La Palma. De ellos se conservan, en distintas colecciones particulares de Gran Canaria, cuatro retratos al óleo pertenecientes a tres generaciones (abuelos, hijo primogénito y nieto mayor), de similares medidas y realizados a lo largo del Setecientos. Es el caso de los dos que muestran al matrimonio formado por Juan de Guisla Boot Campos y Castilla y Beatriz Hermenegilda Lorenzo de Monteverde Salazar y Frías, el que representa al hijo mayor, Jerónimo Antonio de Guisla Boot Salazar de Frías, así como el que reproduce el rostro del primogénito de éste último, Juan Domingo de Guisla Boot Salazar de Frías, quien ostentó el título de primer marqués de Guisla. Puede plantearse la hipótesis de que, en aras de una correcta identificación de cada uno de ellos, quizás en fecha posterior a la realización de las pinturas –finales del XVIII, siglo XIX o incluso a principios del XX–, algún miembro de la familia dejó constancia al dorso de los lienzos de los respectivos nombres de los retratados, así como de las fechas relacionadas con sus nacimientos, matrimonios y defunciones. Quizás esta tarea pudo realizarla el quinto marqués de Guisla, Luis José Van del Walle Larena (1782-1864), primo hermano del primer marqués.

El coronel Juan de Guisla Boot Campos y Castilla, Gobernador de las Armas de La Palma, fue un destacado militar que sirvió en Flandes en las guerras contra Francia, desde 1668 hasta 1682. Se casó con su sobrina Beatriz Lorenzo de Monteverde el 21 de febrero de 1694. Falleció el 30 de junio de 1713, después de haber fundado en



Ilustración 27
Juan de Guisla Boot. Anónimo. Óleo sobre lienzo. (Ca. 1700-1703).
Propiedad particular. Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de La Palma el mayorazgo de Guisla Guiselin el 27 de marzo de 1717 ante el escribano Antonio Ximénez³¹. El matrimonio fue enterrado en el convento franciscano de la capital palmera, del cual eran patronos.

Según deja constancia notarial Juan de Guisla en su testamento, después de haber contraído matrimonio obtuvo por parte de su madre Antonia de Campos y Castilla: *Un Desimo de Cañas en el Yngenio de los Sauses con todo lo anejo y perteneciente según consta de la Cartilla de Partición que se hizo de los desimos del dicho Yngenio y asimismo Saque por dichos vienes doctales, un Molino de agua en el barranco del*

31 Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. *Audiencia. Procesos*. Expediente 2415. Año 1795, ff. 178 vto y ss. Agradezco la noticia de este documento a D. Baltasar Manrique de Lara Martín-Neda, quien se encuentra realizando una investigación sobre el Patrimonio de los primeros marqueses de Guisla Ghiselin.



Ilustración 28
Beatriz de Lorenzo y Monteverde. Anónimo.
Óleo sobre lienzo (Ca.1700- 1703).
Propiedad particular. Las Palmas de Gran Canaria.

Río, y una, y otra propiedad las renove trabaje y adelanté, así en haver hecho dicho Molino de agua, nuev, por haverlo comprado quemad, como en el dicho Desimo haverle fabricado Cassas y renovado sus tierras con paredones y otros beneficios, por cuya razon Vale oy, una y otra Propiedad mucho mas que Quando las Compré y rematé las quales bien hechurias hize después del fallecimiento de dha. Mi Esposa...³².

El retrato anónimo del abuelo del primer marqués de Guisla –realizado en torno a 1700-1703, aproximadamente– muestra al coronel de busto y en posición de tres cuartos sobre fondo negro, destacando la ondulada y cuidada peluca, la abultada lazada del cuello y el blanquecino rostro.

La fuerza de su personalidad puede deducirse a través de la sutil y a la vez distanciada mirada de reojo o de la firmeza que imprime a sus apretados labios. En la parte posterior del cuadro aparece recogida la siguiente leyenda: *El Coronel Dn.*

32 *Idem*.

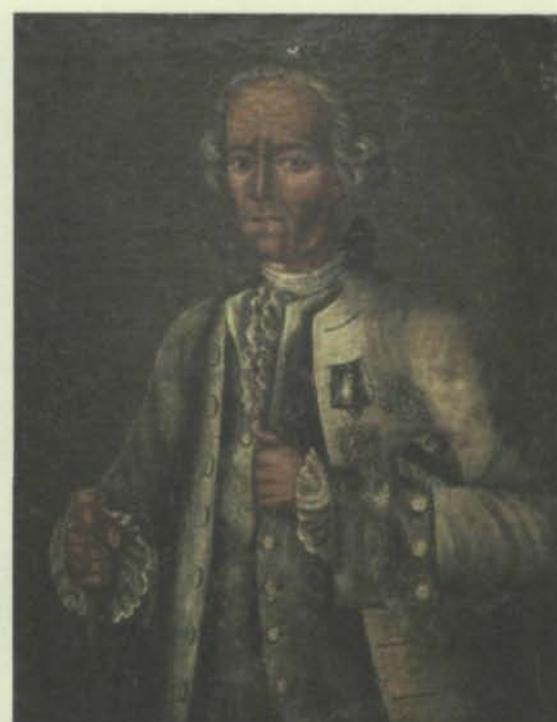


Ilustración 29
Jerónimo de Guisla Salazar. Anónimo. Óleo sobre lienzo. (Ca. 1770). Propiedad particular. Las Palmas de Gran Canaria.

Juan de / Guisla Boot- Nació en 16. de Dicieme.- 1657/ Casó en 21 de Febo. 1694/ con D^a. Beatriz de Lorenzo /y Monteverde/ Falleció en 30 de junio de / 1713 (Ilustración 27).

El lienzo que representa a su esposa **Beatriz Lorenzo de Monteverde** (1673-1703), prematuramente fallecida a los 30 años de edad, muestra un delicado y nostálgico rostro, realzado por el collar de esmeraldas a juego con los pendientes y el adorno de la cabeza. Debí de realizarse a la vez que el de su esposo, para ser colocados juntos, circunstancia que puede deducirse por la posición de sus miradas afrontadas (Ilustración 28). En una documentación relativa a un pleito de familia perteneciente a 1795, se reseña la existencia de este retrato, conjuntamente con el de su esposo.

El sargento mayor **Jerónimo de Guisla Boot Salazar de Frias** (1694-1771) –primogénito del referido matrimonio– fue el poseedor del Mayorazgo instituido por su padre

Ilustración 30
Juan Domingo de Guisla-Boot
Salazar. Marqués de Guisla.
Anónimo. Óleo sobre lienzo.
(Ca. 1770). Propiedad
particular. Las Palmas de
Gran Canaria.



en 1707. Se desposó en La Palma con su prima Francisca Margarita de Salazar, patrona del convento de monjas dominicas de la capital palmera. El retrato que nos ha llegado de este personaje revela una cierta languidez y tristeza, empuñando con poca decisión el bastón de mando que porta en la mano derecha. Su figura se recorta, quedamente, sobre un fondo oscuro resaltando los suaves tonos azules y blanquecinos de la ornamentada casaca. Pudo haberse realizado a mediados del Setecientos. En la parte posterior del lienzo aparece la siguiente inscripción: *Dn. Jerónimo de Guisla / Salazar.- Nació en 21 de Noviembre. 1694./ Casó en 9 de Junio 1720/ con D^a Francisca de Salazar / Falleció en 26 de Enero de /1771 (Ilustración 29).*

En el documento de aceptación de bienes paternos, otorgado en Santa Cruz de La Palma el 3 de enero de 1725, ante el escribano Andrés de Huerta Perdomo, deja constancia de su patrimonio azucarero *...agrega la quarta partede las haciendas de cañas de Azúcar que tiene y le pertenece en el Yngenio de los Sauces con sus casas de havitn. Cas de purgar, Gañanias, guertas, Aguas derecho a la casa de prensas, calderas, quartos y quintos y demas anexo, y perteneciente, y que por rason de dha. Hacienda de cañas le pueda tocar todo lo qual agrega y señala a dho. Vinculo a*

que deja sujeto y incluso con las fuersas condiciones y demas señaladas impuestas en la fundación echa por dho. Sor. My Padre p. qe el Poseedor que me sucediere pueda gosarlo con dhas. Penas y obligs que doy aqui por espresas y repetidas a la letra para que a ellas se este y pase y no sin su obsevancia se gosen de dhos. Bienes lo qual le dejo agregado a dicho vinculo sin grabamen ny pensión alguna limitándoselo que en caso de sobrevivirme la Sra. D^a Francisca Margta. Salazar de frias my muger el Poseedor que me sucediere no pueda entrar en el gose y pocccion de dho. Decimo o hacienda de cañas porque la subso dha. La ha de gosar mientras Viviere, y fallecida dha. Hacienda debajo del Dominio de los poseedores o sucesores que fueren de dho. Vinculo en la forma dha. y el que lo fuere e dho. Y entrare en posesión de dho. Decimo y demas Bienes ha de tener obligasión de dar cada un año a D^a Maria Liberata Salazar my hija dies arrobas de Azúcar sorteado sy fuere Religiosa y esto mientras viviere la subso dha. por que fallecida que sea la subso dha., o no eligiendo el estado Religioso queda esta pensión extinguida...³³.

33 Archivo Histórico Provincial de las Palmas. Audiencia. Procesos. Expediente nº 2415. Año 1795, ff. 207 y ss. Agradezco la noticia de este documento a D. Baltasar Manrique de Lara Martín-Neda, quien se encuentra realizando una investigación relativa al Patrimonio de los pri-

Jerónimo de Guisla dotaría posteriormente en 1742 y 1745, respectivamente, a cada una de sus otras dos hijas, Francisca de San Jerónimo y Ana Antonia de San Juan de Jesús, monjas novicias del convento de Santa Águeda de la orden de Santa Clara de Santa Cruz de la Palma, con: *Dos arrovas de Azucar Blanco y dos Botijas de miel blanca de la que diere y produjere el desimo que tengo en el ingenio del lugar de los Sauces³⁴.*

Su hijo mayor, el capitán de las Reales Guardias Españolas **Juan Domingo de Guisla Boot Salazar de Frias**, fue nombrado marqués de Guisla Ghiselin por el Rey Carlos III según Real Cédula de 23 de junio de 1776, en atención a los servicios prestados en Flandes y en España. Se casó con su prima hermana Gabriela Van de Walle el 31 de mayo de 1753. Falleció en La Laguna, sin sucesión, en 1785³⁵.

El marqués aparece representado en un óvalo, tocado con la característica peluca, destacando en su rostro la frente despejada, los labios gruesos, la decidida mirada y una pronunciada barbilla. Como en los otros óleos familiares, su figura se perfila sobre un fondo oscuro. Debió de realizarse en torno a 1770, y podría asociarse al taller de Rodríguez de la Oliva. En la parte posterior del retrato se recoge una inscripción similar a la del resto de los cuadros ya citados: *D. Juan Domo. De Guisla.- 1er. Marqués / de Guisla por Real Cédula de 23 de Junio de 1776.- Nació en 11 de Nov. De 1723.- Casó con su prima D^a/ Gabriela van de Walle en 31 de Mayo de 1753/ Falleció en 30 de Septiembre de 1785 (Ilustración 30).*

De cuerpo entero, también del Setecientos, son la pareja de retratos –asimismo de propiedad particular (Las Palmas)– que muestran al matrimonio palmero formado por **María Ana Vélez del Hoyo** y su primo hermano **Antonio**

meros marqueses de Guisla Ghiselin.

34 *Idem*, ff. 221vto. y 234.

35 En el *Nobiliario de Canarias* (1952), La Laguna, Tenerife, T. II, p. 842, se reseña que nació en 1731 y no en 1723, como aparece inscrito al dorso del cuadro que le representa (Col. particular de Las Palmas). De la misma manera, respecto al día de su fallecimiento, el *Nobiliario* apunta la fecha del 29 de septiembre, mientras que en la parte posterior del citado lienzo se indica que ocurrió el 30 de dicho mes. Realmente murió el citado día 29, debiéndose de enterrar al día siguiente.



Ilustración 31 (izda.)
María Ana Vélez del Hoyo.
Juan Manuel de Silva.
(Ca. 1740). Óleo sobre
lienzo. Propiedad particular.
Madrid.



Ilustración 32 (dcha.)
Antonio José Vélez y Pinto.
Juan Manuel de Silva (Ca.
1740). Óleo sobre lienzo.
Propiedad particular. Las
Palmas de Gran Canaria.

José Vélez y Pinto, personajes vinculados al heredamiento de Argual. Estos óleos, realizados en torno a 1740 por el artista Juan Manuel de Silva, han sido estudiados por los investigadores Jaime Pérez García y Jesús Pérez Morera³⁶. Por sus

modos efectistas de representación pueden ser considerados retratos de "aparato", viniendo a ejemplificar con sus ampulosos ropajes y acartonadas posturas, de sabor indiano, la añoranza por el esplendor perdido, ya que como comentábamos con anterioridad, en estos

momentos del siglo XVIII, la economía azucarera no tiene la relevancia que tuviera en el Seiscientos (Ilustraciones 31 y 32).

Para finalizar, queremos relacionar los nombres de dos insignes personalidades del mundo de la cultura en Canarias con el amplio mundo azucarero en las islas. Nos referimos al clérigo y poeta Bartolomé Cairasco de Figueroa, perteneciente a la segunda mitad del XVI y al insigne historiador de mediados del Setecientos José de Viera y Clavijo.

La vinculación de Cairasco (1540-1610) con el azú-

36 PÉREZ MORERA, J: (1994): "El Patronazgo de los Señores". En *La Cultura del Azúcar. Los Ingenios de Argual y Tazacorte*. Catálogo de la Exposición celebrada en la Casa Massieu Van Dalle, Argual. La Palma. Cabildo Insular de La Palma, Heredamiento de las haciendas de Argual y Tazacorte, Unelco y Asociación de Vecinos "Francisca

Gazmira", pp.84-85. PÉREZ MORERA, J: (2001): "Doña María Ana Vélez del Hoyo" (3.3). En *Arte en Canarias (Siglos XV-XIX). Una mirada retrospectiva*. Gobierno de Canarias. Islas Canarias, pp. 184-186.

Ilustración 33
Los Desposorios místicos de Santa Catalina. Cuadro en donde se observa el retrato de Bartolomé Cairasco de Figueroa. Óleo sobre lienzo. Siglo XVII. Capilla de Santa Catalina. Catedral de Santa Ana.



car es indirecta, pues procedía de una familia originaria de Niza –ciudad que por entonces perteneciera a Génova– dedicada al comercio de este producto alimenticio. Nuestro personaje nació en la casa de un tío de su padre, Constantin Cairasco, localizada en una zona cercana al convento de San Francisco de Las Palmas. Dicho pariente, en la primera década del Seiscientos poseía una hacienda con ingenio azucarero en Gáldar³⁷. Su sobrino, el padre del poeta, Mateo Cairasco, heredó dicho ingenio, lo que permitió que pudiese disfrutar de una acomodada vida social en la isla, siendo regidor de Gran Canaria desde 1529 hasta 1578, fecha en que fallece.

Dos significativos retratos podemos reseñar de Cairas-

co. El primero de ellos se localiza en el lienzo denominado *Los Desposorios místicos de Santa Catalina*, emplazado en la Catedral de Santa Ana. Se trata de un cuadro de principios del XVII, pintado por el sevillano Juan de Roelas, donado por el escritor-clérigo a dicho templo. Aparece como orante, vestido de negro y mirando al espectador, junto a la Virgen, Santa Catalina y sus patronos, San Bernardo y San Julián, a modo de sacra conversación³⁸ (Ilustración 33).

Otra relevante representación de Bartolomé Cairasco puede contemplarse en forma de monumento conmemorativo en la Plaza que lleva su nombre enclavada en el centro histórico de la ciudad de Las Palmas, delante del Gabinete Literario. Una fuente y un pedestal pétreo diseñados por el arquitecto López Echegarreta sirven de soporte del busto marmóreo del escritor, realizado en

37 CIORANESCU, A. (1982): "Cairasco". En *Biografías de Canarias Célebres de Agustín Millares Torres*. Reedición completada por diversos especialistas, Edirca, Las Palmas de Gran Canaria, p. 159. CAZORLA LEÓN, S. (1992): *Historia de la Catedral de Canarias*. Real Sociedad Económica de Amigos del País. Las Palmas de Gran Canaria, pp. 217-218.

38 CAZORLA LEÓN, S. (1992): *Historia de la Catedral de Canarias*. Real Sociedad Económica de Amigos del País. Las Palmas de Gran Canaria, pp. 213-217.

Ilustración 34
Monumento a Bartolomé Cairasco de Figueroa. Paolo Tricornia di Ferdinando (busto de mármol de Carrara, 1894) y López Echegarreta (pedestal de piedra, 1876). Plaza de Cairasco. Las Palmas de Gran Canaria.



1894 por el italiano Paolo Triscornia³⁹ (Ilustración 34).

Por último, acabamos esta galería de personajes relacionados con la cultura azucarera –correspondiente al primer ciclo– con un retrato del polígrafo **José de Viera y Clavijo** (1751-1815), conservado en la Sacristía Mayor de la Catedral Canariense, realizado de memoria en 1812 por José Ossavarry⁴⁰ (Ilustración 35). Nos muestra una alegórica representación del que fuera Arcediano de Fuerteventura y autor del célebre *Diccionario de Historia Natural* en el que se interesó por dedicar un vocablo a la caña de azúcar⁴¹.



Ilustración 35
José de Viera y Clavijo.
José de Ossavarry Acosta.
Óleo sobre lienzo (1812).
Sacristía Alta de la Catedral
de Santa Ana. Las Palmas de
Gran Canaria.

39 HERNÁNDEZ SOCORRO, M. de R. (1992): *Manuel Ponce de León y la Arquitectura de Las Palmas en el siglo XIX*, Cabildo de Gran Canaria, las Palmas de Gran Canaria, pp. 215-217. QUESADA ACOSTA, A. M^a (1996): *La Escultura conmemorativa en Canarias: 1820-1994*. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, pp.45-46.

40 ALLOZA MORENO, M. A. (1981): *La Pintura en Canarias en el Siglo XIX*. Aula de Cultura del Cabildo de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife, pp. 218-219. FRAGA GONZÁLEZ, M. C. (1988): "Los ilustrados canarios y sus retratos". En *Homenaje a Carlos III*. Instituto de Estudios Canarios, San Cristóbal de La Laguna, Tenerife, pp. 75-106. GAVIÑO DE FRANCHY, C. (2001): "Iconografía de Don José de Viera y Clavijo (4.45)". En *Arte en Canarias (Siglos XV-XIX). Una mirada retrospectiva*. Gobierno de Canarias. Islas Canarias, pp. 374-377; LUXÁN MELÉNDEZ, S. de (2007): *Ensayo de una Biblioteca Ilustrada. La librería virtual de Viera y Clavijo*. Las Palmas de Gran Canaria, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria.

41 Reedición de ALVAR, M. (1982): *Diccionario de Historia Natural*. Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, Plan Cultural. Las Palmas de Gran Canaria. LUXÁN MELÉNDEZ, S. de (1993-1994): "La introducción de la Imprenta en Canarias 1750-1833: años de ensayos e incertidumbres. Viera y Clavijo y la imprenta de los Amigos del País de Las Palmas". En *Parabíblos (Cuadernos de Bibliotecología y Documentación)* números 7 y 8, Ascabid. Asociación Canaria de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 31-52.

II. RETRATOS Y PERSONAJES DEL SEGUNDO CICLO DEL AZÚCAR

INTRODUCCIÓN

Pretendemos, en la medida de lo posible, acercarnos al lado humano de los protagonistas de esta actividad económica. Nuestro propósito es crear una galería de retratos que nos permita identificar físicamente a estos personajes. El objetivo es tratar de constatar si fueron retratados por los pintores y escultores de la época —o de períodos posteriores— por los caricaturistas y, naturalmente, por los fotógrafos.

Las fuentes utilizadas, en un trabajo de esta índole, son las propias obras (cuadros, esculturas, caricaturas, fotografías) y, de modo muy especial, los periódicos de la época. No hay que olvidar que la prensa ocupa un lugar fundamental en esta historia, dando consistencia escrita a lo que ella misma denominará la cuestión azucarera. Desgraciadamente, hasta fechas muy recientes, en las que distintas instituciones se están preocupando de conservar el patrimonio fotográfico, este tipo de documento ha merecido escaso interés. Por otro lado, los retratos, si es que existen, después del complejo proceso que significa descubrir a los

protagonistas, se encuentran en los álbumes familiares o en las paredes de las casas de los descendientes, con una valoración diferente a la que pretendemos en este trabajo.

El método seguido ha sido identificar, en primer lugar, a los hombres del azúcar, dedicándonos posteriormente a la búsqueda de sus rostros, dejando para el final su análisis y clasificación.

En nuestra recopilación, difícilmente completa, interesan todas aquellas personas que han participado en la actividad azucarera, aunque sea de modo indirecto. Hemos agrupado a los hombres del azúcar en seis categorías: escritores y publicistas que plantean la conveniencia de cultivar caña, de producir azúcar o discuten por el marco institucional adecuado; políticos que intervienen en la definición institucional del azúcar; empresarios y pequeños fabricantes de azúcar; ingenieros y maestros de azúcar; cosecheros y, finalmente, comerciantes.

1. Reproducido por GONZÁLEZ SOSA (2004:37).

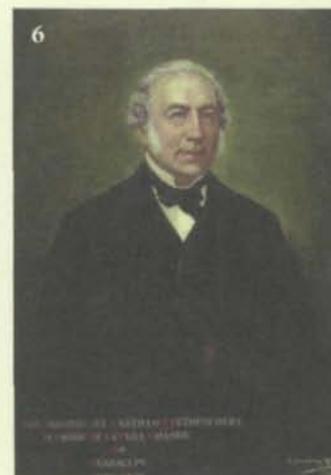


Ilustración 1



Ilustración 2
Retrato de Rafael
Almeida Mateos, del periódico
España (1903)¹.

3. *Description physique des Iles Canaries.*
4. Agustín del Castillo.
5. Ana Westerling.
6. Óleo de Agustín del Castillo Bethencourt,
pintado por Cirilo Suárez (1948). Gabinete
Literario de Las Palmas.



1. ESCRITORES Y PUBLICISTAS

En este apartado hemos incluido a publicistas o técnicos agrónomos, que plantean la conveniencia de cultivar caña y de producir azúcar; algunos de ellos son propietarios que cosecharon ellos mismos la caña y que, por lo tanto, no sólo realizan una labor pedagógica y propagandística, sino que también predicán con el ejemplo produciendo caña o azúcar. Otros, son fabricantes o comerciantes; un tercer grupo lo forman los periodistas que encauzan y analizan los problemas en la prensa escrita. Hemos añadido, también, algunos de los viajeros que dejan constancia en sus libros de la economía azucarera. Finalmente, una buena parte de ellos polemizan en torno a la adecuación, o no, del marco institucional (Puertos Francos) para el desenvolvimiento de la industria azucarera.

ACEDO SAZ, Pedro (1876)

Autor de un trabajo titulado "Caña de azúcar", en Las Palmas, *Revista quincenal de agricultura, industria, comercio, ciencias y literatura*. Órgano oficial de las Sociedades El Porvenir Agrícola y Unión Agrícola Comercial de las Islas Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, año II (26), 21-VI, p.2. En este artículo, plagado de referencias al pasado histórico del azúcar, con la isla de Cuba siempre presente, se trataba de valorar las condiciones naturales de Canarias para el cultivo de caña y para la producción de azúcar. El autor intentaba promover la conveniencia de reunir información sobre las posibilidades futuras de esta actividad, apuntando a Rafael

Almeida como uno de los interlocutores fundamentales. Acedo aporta en su estudio dos conclusiones fundamentales. En primer lugar, la decadencia del cultivo de la caña en la época del primer ciclo (siglos XV-XVI) fue consecuencia de la falta de abonos adecuados, que nuestros antepasados no conocían. En segundo lugar, era necesario, antes de lanzarse a cultivar caña, otra vez, realizar un análisis de los posibles rendimientos líquidos por fanegada y del coste de los aparatos para la obtención de azúcar, miel y aguardiente.

ALMEIDA MATEOS, Rafael

(Ilustraciones 1 y 2)

Junto con Rafael ROMERO, y Clemente FIGUERAS publicó el folleto "El cultivo de la caña dulce y la industria azucarera", *Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas*, pp.1-24, Imprenta La Localidad.

Este texto es el informe presentado a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, después de su visita a Madeira en 1880.

Desde Funchal Almeida escribirá a Mariano Sancho y Chía, máximo responsable entonces de la RESEAP de Gran Canaria, dando cuenta de sus primeras impresiones sobre el futuro de la caña en Canarias:

Funchal, Enero 29, 1881
Sr. D. Mariano Chía

Las Palmas

Muy Sr. Mío: aun sin tiempo para nada, pongo estos cuantos renglones para decir a V. que hemos tenido una magnífica acogida al llegar a esta isla; pues como aquí se tuviera conocimiento anticipado de nuestra misión, son varias las personas caracterizadas que nos han visitado, ofreciéndose nos toda clase de auxilios, figurando entre ellas el Cónsul, el Gobernador y otras varias personas de arraigo y muy relacionadas en el país.

Según los datos que a la ligera hemos podido recoger, podemos asegurar a V. que nuestros cálculos están sumamente bajos comparados con la realidad,

Así, pues, abrigo la convicción firmísima de que este ramo será el llamado a reemplazar con ventaja el de la cochinilla, preparando a nuestro archipiélago una riqueza más sólida y estable que la proporcionada por aquél insecto, dando vida, además a la industria, y desarrollando entre nosotros el espíritu de asociación de que tanto carecemos.

Esto así, y vista la amabilidad de esta gente, cada día me congratulo más de haber tomado la iniciativa en este asunto, y de haber emprendido esta feliz excursión a la Madera; pues creo que aquí obtendremos todos los datos que podamos necesitar referentes al cultivo de la caña y a la industria azucarera.

Unas siete máquinas hay montadas en toda la Isla, y todas realizan muy buenas ganancias, dedicadas unas a la confección de azúcar y otras a la de aguardiente.

Muy pronto se dará principio a la molienda, y esta circunstancia quizás nos demore más de lo que nosotros pensábamos, pues una vez aquí, deseamos presenciar algo de molienda.

Una vez que veamos todo lo de aquí, haremos una visita a las máquinas del interior, de modo que podamos conocer la producción de distintas localidades.

Basta con esto para que V. comprenda que no se ha perdido el tiempo, y que nuestra misión tiene mucha más importancia y trascendencia de la que por ahí se le ha concedido. Su afectísimo amigo y s. s. Q.B.S.M. – Rafael Almeida.²

Otra obra suya de interés para el estudio de la cuestión azucarera fue "El plátano y su cultivo en las Islas Canarias", aparecida en el *Progreso de Canarias* de 1905³. En esta serie de artículos, publicados en diversos números de la citada revista, describe su experiencia biográfica con la caña de azúcar y el plátano.

Almeida estuvo, además, en la Exposición Internacional de Filadelfia de 1876, comisionado por la RESE-AP de G. C., para estudiar los adelantos técnicos de la producción azucarera y del tabaco:

(...) durante la permanencia en aquella población, estudie en todos sus detalles la industria azucarera con relación a las circunstancias que concurren en nuestras islas, al mismo tiempo que dedique su atención al tabaco virgino y cualquiera otro que pudiera introducirse con ventaja en esta localidad⁴.

Allí tomó conciencia de que la crisis de la cochinilla era definitiva. Más tarde importaría un molino de fuerza animal, un tren de caldeo al aire libre y un pequeño alambique. Con aquel reducido equipo comenzó, tras la primera zafra, la producción de azúcar.

De este modo –reseña el propio Almeida– termina-

ron las bromas y cuchufletas, acercándose todos para ver hacer aquellos productos, pidiendo informes sobre los resultados.

La experiencia de Almeida como productor de azúcar fue pequeña, puesto que ante la gran demanda de semilla de caña, desde aquella primera molienda, centró su actividad durante varios años en la producción y distribución de semilla. Entre tanto, –escribirá en *El Progreso de Canarias*, refiriéndose a estos primeros tiempos– nació, creció y se desarrolló la caña hasta el extremo de llamar la atención de muchas personas que habían estado en Cuba y conocían el desarrollo de este vegetal, allá en América, bastando con decir que 12 ó 14 cañas pesaban 100 libras.

BARRÚS, Guillén (1913)

Seudónimo de Luis Rodríguez Figueroa⁵; autor de un trabajo publicado en *La Prensa* (diario republicano de Santa Cruz de Tenerife), en el que realiza una firme defensa de la protección de la industria azucarera frente al espíritu institucional, dominante en esos momentos, de reclamar la desgravación del azúcar extranjero en Canarias⁶.

BUCH, Leopoldo de (1836)

Referencias al cultivo de la caña en los años treinta del siglo XIX, podemos encontrarlas en su obra *Description physique des Iles Canaries*. París, FG Lerault, 1836, pp. 27-28 y 275 (Ilustración 3).

CARBALLO WANGÜERMET, Benigno (1862)

Las Afortunadas. Viaje descriptivo a las Islas Canarias. Centro de la Cultura Popular y Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, 1990 (1862). Refiriéndose a Argüal y Tazacorte pone el punto final del cultivo de la caña en 1840, certificando el atraso de esta agroindustria, poco eficiente y muy costosa:

5 MILLARES CANTERO (1975: 150).

6 Recogido por el *Diario de Las Palmas* de 6-V-1914.

Las tierras de Argual estuvieron desde muy antiguo dedicadas a la caña de azúcar, pero hará, poco más o menos, como una veintena de años que desapareció este cultivo, para ser reemplazado por el nopal. Las tierras cansadas de producir caña eran ya menos férciles para esta planta, y la fabricación del azúcar entregada a los métodos y sistemas primitivos, demasiado costosa para que pudiese continuar, al menos en aquella forma. No se hizo nunca aplicación del vapor en los ingenios, y por lo tanto, la mano de obra absorbía enormes sumas, las disminuían naturalmente mucho el producto líquido del terreno. En Tasacorte hubo también ingenios y húbolos en Tenerife y en otras islas; pero en la actualidad todos han desaparecido, y la caña de azúcar ha llegado a ser una planta que, como objeto de curiosidad se conserva en alguna que otra huerta.⁷

CASTILLO BETHENCOURT, Agustín (1857)

Se trata del cuarto Conde de la Vega Grande. Fue Comisionado regio de agricultura y autor de unas *Observaciones prácticas sobre el cultivo del Imphy o caña azucarada de los cafres zulú y del sorgo azucarado de la China*. Las Palmas, Imp. de Mariano Collina (Ilustraciones 4, 5 y 6). Inició el cultivo de estas especies en su finca de Jinamar, en agosto de 1856, y distribuyó semilla a otras partes del Archipiélago:

Consideré –escribió en dicho folleto– que con su introducción habría de proporcionar a mi país un nuevo ramo de industria y para el porvenir un artículo más a la exportación y un aumento de la riqueza del archipiélago.

El *Nobiliario de Canarias* reproduce una fotografía de un busto suyo de alabastro (I, 394, lámina LXX), de propiedad particular, haciendo pareja con el de su mujer Ana Westerling Massieu (I, 396, lámina LXXI)⁸.

7 Edición de 1990 por el Centro de la Cultura Popular y Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, p.117

8 FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F. (1952): *Nobiliario de Canarias*. La Laguna. Edición ampliada y puesta al día por una comisión de especialistas. T. I, pp. 394-396.

2 *La Correspondencia de Canarias*, 12-II-1881.

3 Revista dirigida por Juan SANTANA PADILLA, que tenía su redacción y administración en la C/ San Justo 4, en el local de la Tipografía La Atlántida. Esta publicación era el órgano oficial de las Cámaras Agrícolas.

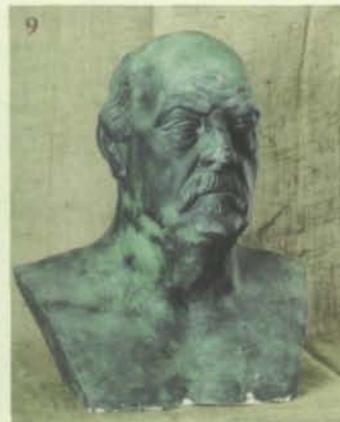
4 ACT (1873-1884), ses. 17-VI-1876, ff. 158-159 y 20-IX-1876, ff. 163-164.



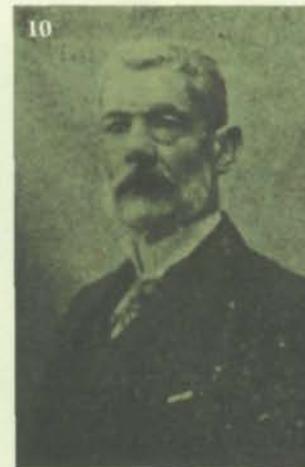
7. Fotografía anónima de fines del siglo XIX del Dr. Chil (Foto cedida por El Museo Canario).



8. Busto de Gregorio Chil y Naranjo. Anónimo, Ayuntamiento de Las Palmas¹³.



9. Busto de Gregorio Chil y Naranjo. Atribuido a A. Cárdenes (Foto cedida por El Museo Canario).



10. Tomás García Guerra. Fotografía del *Diario de Las Palmas*, 5-1-1903. (Foto cedida por El Museo Canario).

CHIL NARANJO, Gregorio (1831-1901)⁹
(Ilustraciones 7, 8 y 9)

Ofreció en 1892 a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria la traducción del francés al español de un pequeño tratado sobre el azúcar¹⁰, que no hemos podido documentar consultando sus libros –ni siquiera en el Inventario de su Biblioteca– que se conservan en el Museo Canario de Las Palmas¹¹; tampoco tuvimos suerte en el Archivo de la Real Sociedad.

Naturalmente el Dr. Chil, como historiador, se ocupó del cultivo de la caña de azúcar dando cuenta del proceso de elaboración del azúcar y de los primeros ingenios¹².

GARCÍA GUERRA, Tomás (Arucas, 21-XII-1848/ 4-VII-1911)¹⁴ (Ilustración 10)

Autor del texto *La cuestión azucarera*, Las Palmas, Tipografía La Verdad, 2 hojas, tamaño tabloide (El Museo Canario).

Registrador de la propiedad¹⁵, abogado criminalista, decano del Colegio de Abogados de Las Palmas (1892) y diputado en 1895. Fue igualmente presi-

dente del Partido Sincretico (formado después de la escisión de Silvela en 1890). Consiguió la administración de los Puertos Francos frente al partido leonino. Rompió con Silvela en 1891. Obtuvo actas de diputado, integrado con Canalejas en el Partido Liberal demócrata, en 1898 y 1901.

Interviene en la Cuestión azucarera, entre 1886-1892. En la primera de las fechas da una conferencia en el Gabinete Literario, el 3 de abril, que reproduce el periódico *El Trabajo* de Las Palmas. En 1892, se decide a publicar un opúsculo bajo el título *La cuestión azucarera*¹⁶, que es una de las visiones más certeras de la cuestión, relacionando Puertos Francos y protección a la industria del azúcar.

Forma parte en 1892 de la organización de la *Fiesta de Las Flores*. Tuvo también una cierta participación en la Heredad de Aguas de Arucas (17-II-1889)¹⁷, de donde era natural. Fue miembro de la Junta directiva de aquella entidad (17-II-1889)¹⁸. Actuó como letrado de dicha institución, elevando, por ejemplo, el procedimiento de expropiación de las tierras de la Caldera, cuando se prefirió en 1889 esta solución a

9 "Biografías de canarios célebres. Siglos XIX y XX", en A. MILLARES TORRES, *Biografías de canarios célebres. Completada con elaboraciones actuales de varios especialistas*. Edirca, Las Palmas de Gran Canaria, 1982, pp. 257-259. Juan BOSCH MILLARES (2003): Don Gregorio Chil y Naranjo: su vida y su obra. Ediciones del Museo Canario, 2ª ed.

10 LUXÁN MELÉNDEZ (2003: 248).

11 Archivo General de la Sociedad Científica El Museo Canario, Inventario de la biblioteca de Gregorio Chil Naranjo (ES 35001 AMC/AMC 3.3.1). Entre los títulos relacionados con el azúcar, aparecen registrados en su inventario: George GIBB (1885): *De l'assimilation du sucre sous le point de vue de la Pathologie*. París (nº 3.306); Grandes destilerías de Málaga de JIMÉNEZ y LAMOTHE (nº 3.307); Alvaro REYNOSO (1878): *Ensayo sobre el cultivo de la caña de azúcar*, París (nº 2.714); o varias anotaciones relacionadas con la industria azucarera y la RESEAP de GC correspondientes a los años 1875, 1878 y 1881 (nº 2.934).

12 *Estudios...*T. III, pp. 240-242.

13 HERNÁNDEZ SOCORRO, M.R. (2006): *Bienes muebles del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Un patrimonio por descubrir*. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

14 M. GUIMERÁ PERAZA (1976): *El Pleito Insular*, Caja General de Ahorros de Tenerife, Litografía Romero, p.184, nota 77. Prudencio MORALES, *Política de mi tierra* (p. 66), Isaac VIERA, *Vidas ajenas* (p.45), JM. ALZOLA, *Historia del Ilustre Colegio de abogados de Las Palmas* (1966: 174), Cabildo Insular de Gran Canaria.

15 *Reglamento interior de la oficina del Registro de la Propiedad de Las Palmas por su jefe Dr. Dn. Tomás García Guerra*. Las Palmas de Gran Canaria, 1877 (folleto).

16 *La cuestión azucarera*, Tipografía La Verdad, Las Palmas 18 - I - 1892 (El Museo Canario).

17 ROSALES QUEVEDO (1977: 160).

18 *Ibidem* (1977: 160).

la de la Presa en el Barranco de Pinto (proyecto de 1883), que al final se consolidaría¹⁹.

Estaba casado con una hija de Juan Rodríguez González, el comerciante que puso en marcha la Fábrica Azucarera de Telde.

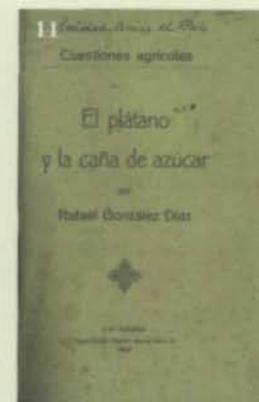
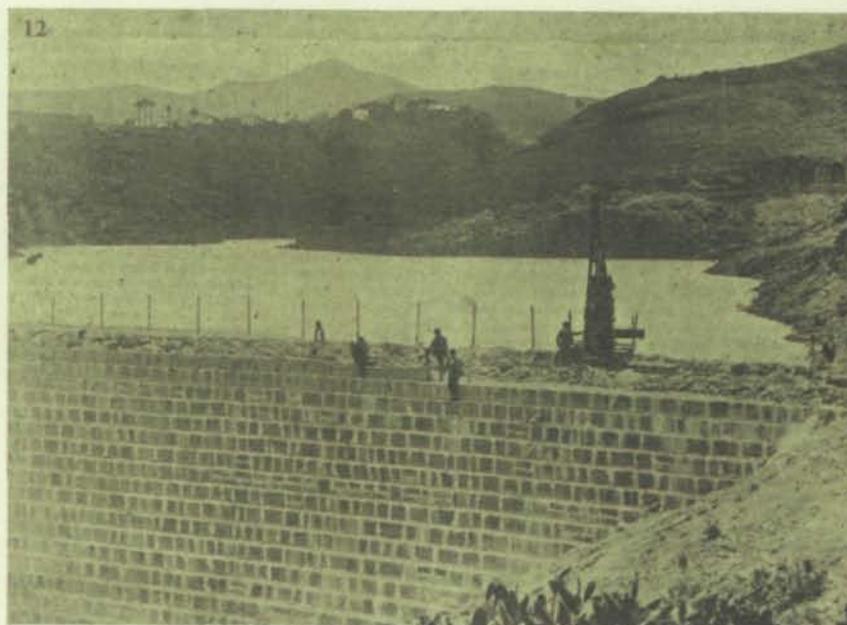
La publicación que hemos citado participa del clima de ese año, en que se trataba de defender la entrada del azúcar canario como producto nacional en el mercado peninsular. Antes de este folleto dio una conferencia en el Gabinete Literario (1886) en defensa de la industria del azúcar. La cuestión azucarera se ofrece como homenaje al Alfonso Gourié, primer propietario de la Fábrica de San Pedro de Arucas. En el momento en que se intentó romper lo conseguido por Gourié en 1886, es decir, la libre entrada en el mercado nacional –escribe– la provincia está dividida. Unos preferían la muerte de la industria azucarera, antes de reformar los Puertos Francos. Otros, sostenían que si las franquicias habían de matar la agricultura, esta debía desaparecer. García Guerra comenta que no participa de ninguna de las dos, tal como escribió en 1886. Sostuvo que los Puertos Francos no se oponían a que nuestros azúcares fueran de cabotaje a su entrada en el mercado peninsular.

GONZÁLEZ DÍAZ, Rafael

El plátano y la caña de azúcar. Las Palmas, Tipografía de *El Diario* 1914 (Ilustración 11). Este libro es la recopilación de una serie de artículos aparecidos en *El Diario de Las Palmas*, con motivo del debate surgido sobre el azúcar cuando los Cabildos Insulares solicitaron del Ministerio de Hacienda la total desgravación del azúcar extranjero a su entrada en las islas. La postura de González Díaz, propietario de caña, es naturalmente a favor de la protección a la industria azucarera. Una de sus propuestas más originales sería que el arbitrio de entrada del azúcar extranjero en Canarias se consagrara íntegramente a la financiación de las citadas instituciones.

HERNÁNDEZ, Orencio

Ingeniero director de la Presa de Pinto (terminada en Arucas en 1903). De la Memoria de la obra, Fco.



11. *El plátano y la caña de azúcar*. Tipografía de *El Diario* 1914.

12. La Presa de Pinto. *Diario de Las Palmas*, 5-1-1903. (Foto cedida por El Museo Canario).

González Díaz²⁰, extrae el siguiente texto que podemos relacionar con la economía azucarera de Arucas:

La ciudad de Arucas posee uno de los términos más extensos y feraces de la isla, propio para toda clase de cultivos, desde los ordinarios hasta los especiales en la variedad de clases mencionadas, uno de los cuales, la caña de azúcar, es la base de su floreciente industria azucarera y demás que con ella se relacionan. Aunque su heredamiento (Heredad de Aguas de Arucas y Firgas) es abundante y permite disponer de un buen caudal para el riego, caudal incrementado año tras año con las mejoras en las canalizaciones y distribuciones, la falta de agua se hace sentir cada día desde que cesa la época lluviosa, bien escasa en estas latitudes, lo que ha hecho desarrollar la iniciativa privada con la tendencia a la constitución y construcción de gran número de estanques, algunos de considerable capacidad, que suministran agua para remediar, en parte, su falta en las estaciones secas.

Sigue a continuación la explicación de la construcción de la Presa de Pinto, (Ilustración 12).

LADEVÉZE, Juan

Comerciante relojero. Fue comisionado en 1884 para ir a adquirir la maquinaria destinada a la fábrica de azúcar que la sociedad aruquense iba a montar en Bañaderos. Según se desprende del texto del que fue cronista de Arucas Quintana Miranda, el resto de los socios se disgustó con Gourié por esta decisión. Alfonso Gourié se quedó solo, por esta razón, en el proceso de la compra de la maquinaria, teniendo que hacer frente a enormes desembolsos, que casi le condujeron a la ruina, ya que no había entonces estación telegráfica para darle la contraorden a Ladevéze. Para el citado cronista, Gourié tuvo la suerte de que en esos momentos se le asociase la viuda de Bruno González Castellano, Salustiana Fernández del Campo.

Una vez que la Sociedad se rompió, se abandonaron las obras de Bañaderos y se eligió un solar amplio en la carretera de Gáldar, situado en las antiguas canteras del Mayorazgo, equidistante entre las fincas de ambos socios²¹.

Este comerciante, de origen francés, publicó artículos en *El Liberal* con relación al montaje e inauguración

20 GONZÁLEZ DÍAZ, F.: "La ciudad de Arucas. Su pueblo. Sus progresos. La Presa de Pinto". *Diario de Las Palmas*, 5-1-1903.

21 QUINTANA MIRANDA (1979, 2003): *Historia de Arucas*. Las Palmas de Gran Canaria, p. 172.

13. Retrato de Juan de León y Castillo. Santiago Tejera Quesada (1912), Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria²⁴.



14. Juan de León y Castillo. Fotografía de Luis Ojeda Pérez (1895-1905) cedida por El Museo Canario²⁸.



15. Retrato de Ramón Madan Uriondo. Diario de Las Palmas, 5-1-1903. (Foto cedida por El Museo Canario)



16. Caricatura de Francisco González, Libro de caricaturas del Museo Canario, procedente de la Biblioteca Municipal de Las Palmas (Foto cedida por El Museo Canario).



de la Fábrica de San Pedro de Arucas (1884)²². Después estaría asociado a Alfonso Gourié para dirigir la comercialización del azúcar de la Fábrica.

LEÓN Y CASTILLO, Juan de (2-IV-1834/ 14-VII-1912)²³ (Ilustraciones 13 y 14)

Ingeniero y autor del proyecto del Puerto de La Luz (1883). Políticamente, importante colaborador, durante una etapa, de su hermano Fernando²⁵. Es cali-

ficado por Agustín Millares Cantero²⁶, como gran propietario durante la época de la Restauración, es decir, su contribución territorial se situaba por encima de las 1.000 ptas. Tenía una finca de 500 a 1000 ptas. en Telde y otra de 200 a 300 ptas. en Santa Brigida. Millares se refiere a él como uno de los cultivadores más activos de la Isla. Será uno de los propietarios que apueste por la caña y el tabaco, que cultivará en sus tierras, y sobre los que publicará sendos trabajos. Fue uno de los impulsores de ambos cultivos en el seno de la Real Sociedad Económica de Amigos del País²⁷. Respecto al azúcar imprimiría el "Cultivo de la caña en las Islas Canarias", en *Las Palmas, Revista quincenal de agricultura, industria, comercio, ciencias y literatura*. Órgano Oficial de las sociedades El Porvenir Agrícola y Unión Agrícola Comercial de las Islas Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 1, 15/VIII/, pp. 5-6. Sobre el tabaco dio a la luz una Guía y cultivo del tabaco. Imprenta La Verdad, Las Palmas de Gran Canaria, 1870.

En el trabajo que hemos citado justifica su dedicación a la publicística del azúcar por la necesidad de remediar la crisis agrícola que atraviesa Canarias

Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

26 MILLARES CANTERO (1975: 23). El documento utilizado es el de mayores contribuyentes de las elecciones de 1890-93.

27 LUXÁN MELÉNDEZ (2003).

Ante la terrible perspectiva que presenta el porvenir agrícola de nuestra Provincia, debemos todos, en la escala de nuestras fuerzas, procurar que se disipen la negras nubes que lo envuelven.

Escribirá acerca de las condiciones naturales ventajosas de las islas para el cultivo de la caña, señalando las principales carencias (esencialmente que los propietarios asumieran su responsabilidad e invirtieran en la agricultura), y dará algunos datos sobre la producción de caña en la costa meridional de España, ampliando su horizonte a las Antillas.

MADAN URIONDO, Ramón
(Ilustraciones 15 y 16)

Militar y propietario. Medalla de bronce en la Fiesta de las Flores de 1892²⁹, por su caña de azúcar. Casado

28 AMC, ES 35001, AMC-FFLO 000034. Existe de él una caricatura de Francisco González Padrón (*Libro de Caricaturas del Museo Canario*), n.º4. El retrato formó parte de la Galería de hombres insignes del Museo Canario, del que fue vicepresidente. Según Fernando BETANCOR PÉREZ ("La Pinacoteca de El Museo Canario. La recuperación de una colección olvidada", *Noticias. El Museo Canario* 3 (2001), pp. 26-28), estamos ante un retrato riguroso con un esquema compositivo normalizado por el artista: rostro ligeramente inclinado hacia la derecha del espectador, con la mirada inteligente del retratado como rasgo más sobresaliente.

29 Referencias sobre la Fiesta de las Flores en MORALES (1892) y HERNÁNDEZ SOCORRO, M.R. (1996): "Templos

22 Por ejemplo una carta publicada por *El Liberal* 22-I-1884.

23 HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S. (1995): *Juan de León y Castillo. Ingeniero, científico y humanista*. Gobierno de Canarias, Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Universidades e Investigación. Igualmente, "Biografías de canarios celebres. Siglos XIX y XX", en MILLARES TORRES, A. (1982) *Biografías de canarios célebres. Completada con elaboraciones actuales de varios especialistas*. Edirca, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 282-3; y MARTÍN del CASTILLO, J. F. (1994): *Ciencia y política en el pensamiento de Juan de León y Castillo*. Las Palmas de Gran Canaria, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

24 HERNÁNDEZ SOCORRO, M.R. (2006): *Bienes muebles del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Un patrimonio por descubrir*. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

25 MILLARES CANTERO, A. (1975): *Aproximación a una fenomenología de la Restauración en la Isla de Gran Canaria*. Boletín n.º 19 del Centro de Investigación Económica y Social de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria. NOREÑA SALTO, M.ª T. (1977): *Canarias: política y sociedad durante la Restauración*. Ediciones del Cabildo Insular de

con la hija de Bruno González Castellano, M^a del Rosario González y Fernández. Fue el Primer marqués de Arucas³⁰. Copropietario de la Fábrica de San Pedro por su matrimonio con la hija del socio inicial de Alfonso Gourié y también fundador de dicha fábrica, el citado González Castellano.

En el seno de la Real Sociedad Económica plantea la necesidad de tener en cuenta a la vecina costa de África, tanto como mercado en expansión para el azúcar y el aguardiente, como competidora en la producción de plátanos. Igualmente defenderá la vertiente de fabricación de rones y aguardientes. Como no podía ser de otro modo, formará parte del frente que se opondrá a la libre entrada de los azúcares extranjeros en el mercado canario, por el descalabro que supondría para la industria del país³¹.

Millares Cantero³² lo describe como "propietario burgués ennoblecido". En 1917 aparecería como dueño de una gran propiedad (2.000 a 5.000 ptas. de contribución) en Arucas, dos en Santa Brigida y Guía (de (500 a 1.000 ptas.) y, una cuarta, en Valleseco (300 a 500 ptas.). Aquél año, según el *Diario de Las Palmas* (13-I-1917), mantenía la mayoría de sus propiedades consagradas a la caña de azúcar. En los momentos anteriores a su fallecimiento (1924-1930) aparece como el mayor contribuyente rústico de su municipio³³.

Formó parte de las instituciones de Arucas como, por ejemplo, la Junta de la Heredad de Aguas, desde 1889³⁴, que le comisionó para la realización de los trabajos que

del trabajo y de la industria: la Fiesta de las Flores de Gran Canaria (1892)", en *Actas del XI Congreso del CEHA*, Valencia, pp.377-382. Biografía en el *Nobiliario de Canarias*. Sobre su intervención en la RESEAP Cf., LUXÁN (2003). Retrato en el *Nobiliario de Canarias*.

30 Título adquirido por compra (MILLARES CANTERO (1975: 26).

31 LUXÁN (2003: 248-9), Sesión de la RESEAP de GC de 16-I-1898.

32 MILLARES CANTERO (1975: 24 y 43).

33 PÉREZ MARRERO, L.M. (1991): *Estructura de la propiedad de la tierra y evolución de los cultivos: Arucas 1851-1981*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.

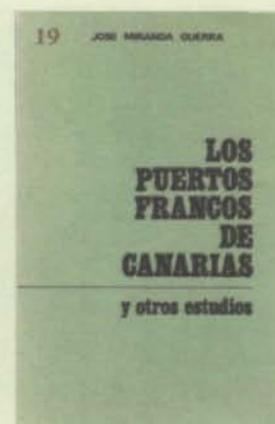
34 ROSALES QUEVEDO, T. (1977): *Historia de la Heredad de Aguas de Arucas y Firgas*. Casa de la Cultura. Excmo. Ayuntamiento de Arucas, pp. 86-99 y 160.



17. Faustino Méndez Cabezola.



18. Fotografía de José Miranda Guerra. Foto cedida por la familia a la Cámara de Comercio de Las Palmas³⁶.



19. Portada del libro *Los Puertos Francos de Canarias de José Miranda Guerra*.

culminarían en la construcción de la presa de Pinto. Igualmente fue vocal de la Cámara Agrícola Provincial y miembro de la Junta Local del Puerto Franco.

MANRIQUE CASABUENA, Diego

Aunque no dejó ningún escrito, que nosotros sepamos, sobre el cultivo de la caña, le hemos incluido en este apartado, porque hizo venir las instrucciones que se habían publicado sobre este asunto, que sirvieron de norma en el cultivo de este producto³⁵.

Fue diputado provincial y Comendador de la Orden de Carlos III. Era hijo de Rafaela Agustina de Casabuena y de D. Esteban Manrique de Lara y García (natural de La Gomera), también diputado provincial. En 1872 contraería matrimonio, en Las Palmas, con su prima María Dolores de la Rocha y Casabuena.

MÉNDEZ CABEZOLA, Faustino (Ilustración 17)

Autor en 1875 de un informe a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria sobre la necesidad de estudiar la economía azucarera de Madeira.

35 *La Correspondencia de Canarias*, 13-I-1881.

36 Reproducida en la obra de SUÁREZ BOSA, M. y BRITO DÍAZ, J. M. (2001): *La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y el desarrollo de la economía canaria 1901-1936*. Cámara de Comercio de Las Palmas, Las Palmas de Gran Canaria.

(*Actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, 1873-1884: sesiones de 29-III y 1-X-1875*).

MIRANDA GUERRA, José (Ilustraciones 18 y 19)

En su "Estudio geográfico-económico de la isla de Gran Canaria" (1915) –recopilada en *Los Puertos Francos y otros estudios*. Madrid (1976)– defendió la liberalización de la entrada de azúcar extranjero frente a la postura de los industriales. Opinaba este profesor de la Escuela de Comercio, que la inversión de capital realizada por los empresarios del azúcar había sido ya amortizada con creces. En este sentido su postura coincide, o es deudora, de la de Hermenegildo Rodríguez Méndez.

En un manuscrito anónimo titulado *Breve Historial de la Escuela de Comercio* (1964: 32) se da la noticia de la existencia de un retrato del citado personaje, realizado por el catedrático de dibujo de la misma entidad, Eladio Moreno Durán, a quién también el claustro de profesores le encargaría un retrato de Franco:

Registró pues este curso 1941-42, estas dos tan sensibles bajas³⁷ en su profesorado. Un fidedigno retrato de

37 Se refiere D. Sebastián de la Nuez Aguilar profesor de Ciencias Naturales y al propio Miranda Guerra.



21 1670.—Fiesta de las flores | *(Línea ondulada)* | Memoria | crítico-descriptiva de la exposición de plantas, frutos, | aves y otros animales, productos agrícolas, industriales y artísticos | de Gran Canaria que se celebró en la ciudad | del Real de Las Palmas durante los días 23 de abril | á 8 de mayo de 1892 | por | Prudencio Morales y Martínez | de Escobar | con un prólogo | del | Dr. D. Tomás García y Guerra | Registrador de la propiedad | del partido de Las Palmas, abogado de este ltre. Colegio | y miembro de varias corporaciones científicas y literarias | *(Filete)* | Gran Canaria | *(Pleca)* | Tip. La Atlántida, á cargo de Manuel Rodríguez Vallejo | Santa Bárbara núm. 19. | 1892.

20. Retrato de Prudencio Morales Martínez de Escobar. (Foto cedida por El Museo Canario).

21. Prudencio Morales Martínez de Escobar. *Fiesta de las Flores*. Reproducción de la ficha catalográfica de A. Vizcaya Carpenter, *Tipografía canaria*, Instituto de Estudios Canarios, Santa Cruz de Tenerife, 1964.

22. Entrada de la fiesta de las Flores (1892): Fotografía de Luis Ojeda, Pabellón de la Plaza de la Democracia. (Foto cedida por El Museo Canario).

23. *Fiesta de las Flores*, Pabellón de Guina. Fotografía de Luis Ojeda. En primer término Prudencio Morales Martínez de Escobar (Foto cedida por El Museo Canario).

24. Domingo J. Navarro. Portada del artículo de *Los nuevos colores*.

24

BREVE RESEÑA DEL ARTÍCULO

LOS NUEVOS COLORES

INSERTO EN EL PERIÓDICO

REVISTA DE LOS DEBES MONDES

DEL 15 DE AGOSTO DE 1874,

Y REFLEXIONES SOBRE EL MISMO ASUNTO

CON RESPECTO Á NUESTRA ACTUAL AGRICULTURA.

D. José Miranda Guerra, obra, por encargo del Claustro, del Profesor de Dibujo, el Pintor D. Eladio Moreno Durán, figura también en la Dirección del Centro.³⁸

Miranda fue catedrático de "Principios de Estadística, Geografía Económica y Comunicaciones y Transportes" (asignatura del plan de 1915), que obtuvo por oposición en el curso 1917-1918³⁹ y que desempeñaría durante 24 años.

Miranda Guerra⁴⁰, falleció el 8-XII-1941. En el *Breve Historial de la Escuela de Comercio* (p. 31), es calificado como orgullo de su claustro:

Desaparecía –podemos leer– uno de los más brillantes faros de su docencia y el país perdía uno de sus mayores prestigios, autoridad prestigiosa en sus materias económicas, un constante defensor de sus genuinos intereses con su docta palabra y elegante pluma. Fue autor D. José Miranda, aparte de sus numerosos escritos en prensa diaria y en revistas, y concretándonos a su faceta educacional-escolar, de la primera obra de texto publicada en España sobre "Comunicaciones y transportes", asignatura entre otras, de su cargo, y notable fue la lección-conferencia que dio en la Escuela sobre el Viaje del Plus Ultra –primer vue-

38 Eladio Moreno fue profesor del centro entre 1917-1947, año en que por edad se jubiló.

39 *Breve Historial de la Escuela de Comercio*, p. 12.

40 Ob. cit. p. 31.

lo trasatlántico Europa-América del Sur– que tuvo lugar en 1926.

MORALES MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Prudencio (1867-1921)

(Ilustraciones 20, 21, 22 y 23)

Fue secretario del Primer Cabildo Insular, presidido por Tomás de Zárate y Morales⁴¹. Con relación al azúcar fue responsable, junto a Tomás García Guerra, de la *Fiesta de las Flores* (1892), celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, en la que como se sabe el azúcar tuvo un gran protagonismo.

NAVARRO PASTRANA, Domingo J.

(20-IX-1803/25-XII-1896)

(Ilustraciones 24, 25, 26 y 27)

Autor de unas reflexiones sobre la necesidad de encontrar una solución a la crisis de la cochinilla. Para el doctor Navarro esta pasaba por una agricultura más diversificada. El texto que ahora nos interesa, en forma de informe, fue publicado en los Anales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, en 1874.

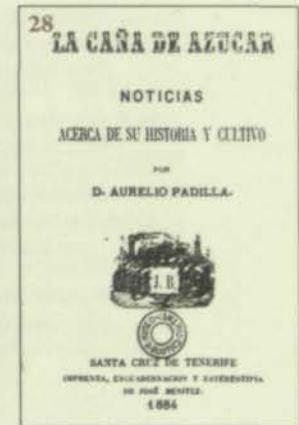
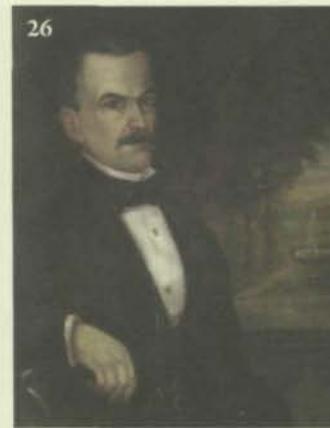
En este trabajo, después de ponderarse los nuevos cultivos que deben introducirse en el agro canario, con vistas a recuperar la capacidad exportadora, en un

41 M. GUIMERÁ PERAZA (1976): *El Pleito Insular*, Caja General de Ahorros de Tenerife, Litografía Romero, p. 352.

proceso que debe ir parejo a la reducción de superficie dedicada a la cochinilla, entre ellos el tabaco⁴², la cría del gusano de seda, el café, la pita o árboles frutales de utilidad, se entraba también en el futuro de la caña de azúcar. En aquellas fechas, el problema era todavía dilucidar si el cultivo de la caña y la elaboración del azúcar y sus productos, era lucrativo y ventajoso para variar con buen éxito la agricultura canaria.

Domingo J. Navarro ejerció la profesión de médico en Las Palmas, desde 1839, destacándose en la epidemia del cólera morbo de 1851. Participó en la vida política y cultural de la ciudad. De este modo, fue socio fundador del Gabinete Literario en 1844, formando parte de la Comisión de conferencias, ejerciendo de director de la misma.⁴⁴ En el año de 1845 había sido también presidente del colegio de San Agustín, dando clase en el mismo de Física, Química y Agricultura. Más tarde se preocuparía de la creación del Instituto Local de Enseñanza Media⁴⁵.

Igualmente fue socio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria desde 1849, teniendo mucho que ver en el renacer de la misma en la década de 1860⁴⁶, actuando muchos años de Censor



de la citada institución. Fue también cofundador del primer periódico impreso en Las Palmas: *El Porvenir de Canarias* (1852-1853), junto a Antonio López Botas y Agustín Millares Torres. Asimismo, sería socio fundador y primer presidente de El Museo Canario.

Desde el punto de vista político fue miembro del Partido Canario, de la Junta Suprema Gubernativa de Canarias (1852), firmando diversos manifiestos a lo largo de su dilatada vida, de la que dejó constancia en los *Recuerdos de un noventón* (1895), en realidad una memoria colectiva de la ciudad.

PADILLA, Aurelio (Ilustración 28)

Autor de una obra titulada *La caña de azúcar. Noticias acerca de su historia y su cultivo* –publicada en Santa Cruz de Tenerife en 1884, por la Imprenta Benítez– en donde reflexionaba sobre la importancia que estaba adquiriendo la remolacha, aunque sin poder prever todavía el gran cambio que se produciría a la vuelta de dos décadas. La conclusión de Padilla, cuyo librito, recordemos, defendía la plantación de caña y la elabo-

(2003): "El segundo ciclo del azúcar y la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria 1874-1900", en LUXÁN Y LAFORET (eds.), *La economía canaria en la segunda mitad del siglo XIX. La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, Real Sociedad Económica de Amigos del País.

47 Archivo del Museo Canario, nº de registro provisional 0588.

25. Domingo J. Navarro. Óleo de Servando del Pilar Valriberas (1948), Gabinete Literario de Las Palmas.

26. Retrato de Domingo J. Navarro. Óleo de Manuel Ponce de León (Ca. 1858-1860). (Foto cedida por El Museo Canario)⁴³.

27. D. J. Navarro. Retrato anónimo de finales del siglo XIX (Foto cedida por El Museo Canario)⁴⁷.

28. Cubierta del libro de Aurelio Padilla, *La caña de azúcar*.

ración de azúcar, como alternativa posible a la cochinilla, conviene ser destacada en esta exposición:

*No nos arredre la idea de que el azúcar que produzca la provincia de Canarias pueda hacer efecto en los mercados nacionales ni en los extranjeros. Nuestra producción, relativamente a las cifras enunciadas, será siempre insignificante.*⁴⁸

Es una de las obras más técnicas que se publicaron en Canarias, en los momentos en que el cultivo de caña y la producción de azúcar estaban empezando de verdad.

Este texto refleja los amplísimos conocimientos sobre la agroindustria del azúcar acumulados durante su estancia en Cuba. Padilla es un claro ejemplo del viaje de ida y vuelta de los canarios entre el Archipiélago y Cuba, que culmina a su regreso con la puesta en marcha en Daute (Tenerife) de un Ingenio azucarero.

PÉREZ, V. y SAGOT, P.

Autores de "De la vegetation aux Iles Canaries, des plantes des pays tempérés et de plantes de régions inter-

48 PADILLA (1884: 32).

42 En aquellos años todavía en período de ensayos, si bien realizados con más éxito en la Isla de La Palma que en la de Gran Canaria, en la que hay que resaltar la creación de la sociedad "El Porvenir Agrícola". NAVARRO (1874, pp. 52-55 y 57-58).

43 HERNÁNDEZ SOCORRO, M^a R. (2004-05): *Un artista para una ciudad y una época. Manuel Ponce de León*. Las Palmas de Gran Canaria, Fundación Mapfre Guanarteme, t.II, pp. 328-330. Curiosamente la obra fue expuesta en el certamen provincial de Agricultura, Industria y Artes, celebrado en Las Palmas de Gran Canaria en 1862, que se inauguró con un discurso suyo.

44 ALAMO, N. (2004): *El Gabinete Literario. Crónica de un siglo (1844-1944)*, T.I Biblioteca del Real de Las Palmas, p. 102.

45 LUXÁN MELÉNDEZ, S. (1990): "Cultura y enseñanza pública en Las Palmas de López Botas. La creación de un Instituto Local de Enseñanza Media", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 36, pp. 79-101.

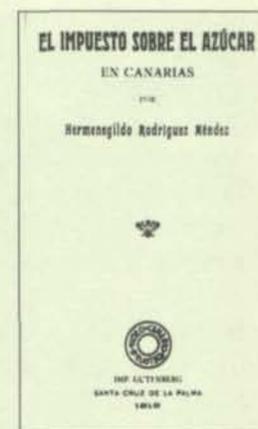
46 GARCÍA DEL ROSARIO, C. (1981): *Historia de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas (1776-1900)*, Valencia, Excma. Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, Plan Cultural. LUXÁN MELÉNDEZ, S.

29. Rafael Ponce de Armas. *Diario de Las Palmas*, 5-I-1903. (Foto cedida por El Museo Canario).

30. Caricatura de Rafael Ramírez Doreste, *Libro de Caricaturas del Museo Canario*, procedente de la Biblioteca Municipal de Las Palmas (Foto cedida por El Museo Canario).

31. Rafael Ramírez Doreste. (Foto cedida por El Museo Canario).

32. Cubierta del libro de Hermenegildo Rodríguez Méndez



tropicales et physonomie générale de leur agriculture”, *Extrait du Journal de L’Agriculture des Pays Chauds* (1856-1866), Paris 1867. Traducido por el periódico *El Time*, Santa Cruz de La Palma (“Vegetación en las Islas Canarias de las plantas de los países templados y de las regiones intertropicales”, *El Time*, 307, 308, 311, 312, 313, 315, 316).

El interesantísimo trabajo del doctor Victor Pérez de la Orotava, en colaboración con el naturalista francés P. Sagot, profesor de Historia Natural de Cluny, destaca la continuidad del cultivo en las islas. Conviene resaltar que para estos naturalistas, la caña dulce se cultivaba en pequeños terrenos, vendiéndose al pormenor para uso doméstico, circunstancia de la que también tenemos constancia para el caso de Gran Canaria.

La caña vegetal –leemos en este texto– surge con fuerza en la costa, en tierras de riego, pero su vegetación languidece y sufre interrupción en invierno. Su plantación se produce ordinariamente en enero o febrero; se recolecta a los diez u once meses; luego se cubre de renuevos todos los años, con el final del otoño, o ya en pleno invierno. Algunas cañas florecen en esta época, pero en pequeño número. Casi todas se llenarían de flores si no se las cortase.

Su consideración, sin embargo, sobre la calidad de la caña de las Islas, no es tan optimista, como la de los publicistas propiamente dichos. La “raza” cultivada en Canarias es grande y fuerte, sin llegar sin embargo a las

dimensiones de la caña de Taití. La caña es muy jugosa, pero no tan azucarada como la de las Antillas. Las hojas amarillean ligeramente a fin de otoño cuando el calor se hace insuficiente. La planta exige un buen terreno y riego abundante.

PONCE ARMAS, Rafael (Ilustración 29)

Autor de una serie de artículos bajo el título “La caña de azúcar”, publicados en *El Liberal* de 16-XI, 4, 14, y 28-XII-1883⁴⁹. Se presenta la caña como el cultivo que puede conjurar la profunda crisis agrícola ocasionada por la cochinilla, cuya cotización en los mercados europeos no alcanza para cubrir los gastos de producción.

Uno de los pueblos que más desarrolló el cultivo de la grana fue Arucas, por lo que es también de los más afectados, porque su terrazgo no es apropiado para los cereales y frutos ordinarios.

Trabajando en las posibilidades del nuevo cultivo –escribe el periódico– se encuentra el “acaudalado propietario” Alfonso Gourié Álvarez

Sin su valiosa cooperación y eficaz concurso no hubiera podido llevarse a efecto la instalación en la mencionada villa de una gran máquina azucarera que, reuniendo todos los modernos adelantos en este importante ramo de industria, ha de ejercer grande y decisiva influencia en la propagación del nuevo cultivo en que están cifradas hoy las esperanzas de nuestros propietarios y agricultores, y que ha de constituir seguramente

49 Reproducidos por JESÚS VÉLEZ (1984. 330-334).

una de las más firmes bases de la ulterior prosperidad de esta Isla.

Se reproduce a continuación la carta de un corresponsal de Arucas, –que es la forma que adopta el escrito de Ponce– en la que se destaca el protagonismo de Gourié en la implantación de la caña y en la opción industrial del azúcar, y se valora el papel de la cochinilla en el crecimiento previo del comercio.

A él le debemos también una descripción, de gran interés, de la fábrica de San Pedro cuando empezó a funcionar, publicada en *El Liberal* de 12-VIII-1884⁵⁰.

Formó parte, en 1883, de la comisión encargada de negociar con los agricultores el coste de la caña y los contratos, cuando se redactaban los estatutos de la que hubiera sido⁵¹ una sociedad anónima.

RAMÍREZ DORESTE, Rafael (Las Palmas, 1868-1927) (Ilustraciones 30 y 31)

Licenciado en Derecho, periodista, fundador de *La Mañana* periódico que salió entre 1904-1915. Se casó con María de los Dolores Suárez Rey, hija del médico Pedro Suárez Pestana⁵².

50 Reproducida por JESÚS VÉLEZ (1984: 348-351).

51 Archivo Ron Arehucas: “Proyecto que no se realizó pero que dio origen a la Fábrica de San Pedro”.

52 M. RODRÍGUEZ Y DÍAZ DE QUINTANA (sf): *Doreste*, Ms.

La *Mañana* fue el primer rotativo que instaló una linotipia en la Isla. Rafael Ramírez constituyó un grupo político contrario a Fernando de León y Castillo. Fue autor de la obra *Donde nací*, Barcelona, Imprenta de Salvat e Hijo, 1899.

Partidario en 1898 de concentrar los esfuerzos no en la producción de azúcar sino en los destilados⁵³; realiza al respecto un informe en el seno de la Real Sociedad Económica de Amigos del País⁵⁴. Más adelante, en su periódico *La Mañana*, defenderá la liberalización del azúcar.

RODRÍGUEZ MÉNDEZ, Hermenegildo (Ilustración 32)

Autor de una obra titulada *El impuesto sobre el azúcar en Canarias* (1913). Imprenta Gutemberg, Santa Cruz de La Palma. Desde esta isla publicó, en formato de libro, una serie de escritos aparecidos en la prensa en los que apostaba por la supresión total del impuesto de introducción de los azúcares extranjeros. Defendía, de esta manera, la actitud de los Cabildos (creados por la Ley de 1912), a los que se dio para su financiación el arbitrio del 1%. Éstos últimos, cuyo discurso ejemplifica Rodríguez, estaban interesados, entonces, por una mayor entrada de azúcares extranjeros. El de Gran Canaria y el de La Palma, solicitaron la desgravación absoluta (BOC 22-IX-1913 e instancia al Ministerio de Hacienda de 20-IX-1913)⁵⁵, mientras que el de Tenerife solo requirió un 50% de rebaja. A esta postura de los Cabildos a favor de la desgravación hay que sumar, por ejemplo, la actitud mantenida, en el mismo sentido, por la Cámara de Comercio de Las Palmas (Cf. *El Progreso de Canarias*).

En consecuencia, estamos ante un alegato a favor de la desaparición del relativo proteccionismo, que había sido la razón de ser de la industria azucarera canaria y, no lo olvidemos, también de la industria nacional. En *El impuesto sobre el azúcar en Canarias* Rodríguez Méndez fundamentaba su posición en la defensa general de

los consumidores frente a los intereses de unos pocos industriales, que habían encontrado el campo abierto al socaire de la depreciación de la cochinilla en los años finales de la década de los setenta del siglo XIX:

Juzgose que el cultivo de la caña podía conjugar en parte esa crisis y de esa creencia nació aquel onerosísimo derecho, que ha duplicado el precio de un artículo de excelentes condiciones nutritivas, y de diario consumo en los hogares todos. A la sombra de la tarifa cubriéronse de cañaverales muchas hectáreas de tierra y estableciéronse varias fábricas, que daban una regular producción de azúcar. Empleáronse bastantes capitales y muchos brazos en los campos y en los trapiches, y si el remedio no fue suficiente para conjurar la crisis, contribuyó en algo a mejorar la penosa condición creada por la desaparición de la cochinilla.

*No se extendió, sin embargo el cultivo; no adquirió la industria el desarrollo suficiente para justificar la imposición de aquella tarifa; pero ante el resultado inmediato a su implantación, abriose el espíritu a la esperanza y considerose conveniente el impuesto. Más los risueños optimismos chocaron pronto con la inquietante realidad: la producción azucarera no fue nunca bastante para el consumo y siempre fue necesario afrontar la brutalidad de la tarifa, importándose anualmente en la provincia grandes cantidades de azúcares extranjeros.*⁵⁶

SANCHO Y CHÍA, Mariano⁵⁷

Director de la Escuela de Comercio durante el Sexenio Democrático (1868-1874), Director de la RSEAP de Gran Canaria y uno de los impulsores de la industria azucarera desde la citada entidad económico-cultural. En sus discursos, como director de esta sociedad, hay una firme defensa de la industrialización como vía para el crecimiento económico de Canarias, siempre pensando en la industria del azúcar. Fue el autor de los estatutos de la sociedad que se preparaba, en 1883, para crear la Fábrica de San Pedro de Arucas.

Como responsable de la Escuela de Comercio editó las *Memorias anuales* de dicho centro correspondien-

tes a los cursos 1862-63, 1863-64, 1864-65, 1865-66 y 1866-67.

Mariano Sancho y Chía⁵⁸ era abogado, casado, propietario, contando 57 años en 1889. Era dueño de una casa en la calle de Triana con frontis, de planta baja que daba a la calle de San Francisco nº 30 y a la de Moriscos nº 8, que tenía 1.421 metros cuadrados. La casa se la compró a Houghton y Houghton (cuñado de Alfonso Gourié) el 16-XII-1880 por 30.000 ptas. Ese año, en que parece que marchó a Madrid, se la alquiló a Edward Mathew Fiffe y Dun.

Dr. STASSANO, E.

En una Memoria presentada por el Dr. Stassano a su gobierno (*Annali di Agricoltura*, 1890, t.II, 172)⁵⁹, hace referencia a la crisis de la cochinilla y a la vuelta al cultivo de la caña de azúcar, que contextualiza perfectamente dentro del funcionamiento de una nueva economía agroexportadora más diversificada y de la puesta en marcha del puerto como estación carbonera (1ª y 2ª parte de su Memoria).

Entre 1855-1880 gozaron las islas de pasajera prosperidad, merced al cultivo de la cochinilla en tuneras, cuya planta crece en aquella tierra de modo maravilloso. Después vino la decadencia al ser sustituida por la anilina. Para Stassano el cultivo de la cochinilla se emprendió demasiado tarde:

Cuando ya en los laboratorios químicos se habían renovado, con ardor y con provecho los antiguos descubrimientos de Unvendorben y Zinin en los productos de transformación de las sustancias orgánicas, y particularmente del indigo (añil) bien calcinado y que Hoffman en 1843 había confirmado operando sobre aceite de alquitrán en bruto, en la célebre fábrica de Sell, cerca de Francfort sobre el Maine. Y creyendo que no había de concluirse tan efímera riqueza, no supieron precaverse para el porvenir, acostumbrándose a una

Archivo del Museo Canario, f. 110.

53 LUXÁN (2003).

54 *Actas de la RSEAP de GC.*

55 Cf. OJEDA (1983: 122) y LUXÁN y BERGASA (2004, b)

56 RODRÍGUEZ MÉNDEZ (1913:8).

57 LUXÁN (2003).

58 AHR LP. *Protocolos Notariales*, Millares Torres: Leg. 3594, documento 269, f. 960 de 1-X-1889. Para la firma del contrato de inquilinato, ante el notario A. Millares Torres, tuvieron que utilizar intérprete.

59 *El Liberal* 19-V-1891. Roma, 27-V-1890.

vida dispendiosa y valorar la propiedad con relación al precio de los frutos del momento, por cuyas razones fueron más sensibles que en otras partes los daños que se originaron, y parecieron estos a la vez más graves de lo que eran en realidad.

El año 1883, fecha en que se declaró puerto de refugio al de las Palmas, empieza una nueva era de prosperidad, convertido el puerto en escala de los vapores para proveerse de carbón y en lugar de vacaciones. A los pocos racimos de bananas que algún capitán –comentaba Stasano– de regreso a su patria, llevó a sus vecinos como recuerdo de un país desconocido, cual era Las Palmas pocos ha, sucedió la exportación, regular y siempre creciente, de aquella exquisita fruta tropical, que en la actualidad es allí fuente de vida y de provecho.

La llegada de nuevas líneas de navegación puso a Canarias en contacto con todo el mundo: de ahí que naciera la idea de utilizarlas para enviar cargamentos de patatas a América; de tomates a Inglaterra; de legumbres y hortalizas frescas al Senegal y de almendras a Alemania.

Y se tornó confiadamente al antiguo cultivo de la caña dulce, poniéndose de nuevo en actividad las antiguas fábricas de azúcar, y se pensó en fundar otras nuevas, que en el presente año van surgiendo una tras otra.

Se acogió con interés renovado a quien fue allí a estudiar las ricas pesquerías de África. Se reforzaron

y ampliaron los hoteles; se dejó sentir con fuerza la necesidad de un cómodo servicio interinsular de navegación. Se continuaron los trabajos del teatro de Las Palmas, iniciados en tiempos de la cochinilla. El número de vapores se ha duplicado en Tenerife y se ha quintuplicado en las Palmas.

La exportación de Canarias a Inglaterra, que absorbe la mitad del comercio del Archipiélago, durante el quinquenio de 1885-1889, demuestra que en sustitución de la cochinilla, que sigue disminuyendo, aumentó la salida del vino y de otros frutos (estos últimos en 1885 eran por valor de 6.811 libras esterlinas y en 1889 de 62.575); y la exportación de vinos subió de 683 a 10.203 libras. E igualmente aumentó recíprocamente la importación de Inglaterra entre 1885-1889 en 227.077 libras de las que 129.997 son carbón mineral, 23.107 tejidos de algodón y 62.912 de artículos diversos.

El apartado dedicado a la exportación de frutos, Stasano señala, por último, la ventaja comparativa esencial de Canarias que es, sin duda, la falta de estacionalidad.

TABARES SOSA, J.

Escribe en el diario *El Fenix Palmense*, en 1905, contra la rebaja de los derechos a los azúcares extranjeros: "La carestía de los azúcares"⁶⁰.

60 Ref. en el *Diario de Las Palmas*, 1-2/II de 1905.

TEJERA, Domingo

Autor de unas crónicas de viaje en las que presenta la idea de conquistar el mercado de Marruecos para el azúcar canario⁶¹. Por otro lado, es de los partidarios de la compatibilidad de la caña y el plátano, que debía producirse en menor cantidad.

TORRENS, Juan

Residente en Barcelona, fue autor de una carta publicada bajo el título "Lo que interesa" en *La Correspondencia de Canarias*, 22-IV-1882. En ella da cuenta de la próxima creación de una sociedad para producir azúcar, con participación financiera catalana:

Se creará una Compañía bajo la razón social de Sociedad Agrícola Industrial de Canarias con domicilio en esta (Barcelona), y un administrador en esa (Gran Canaria). El capital se fija por ahora en dos millones de pesetas distribuidas en cuatro mil acciones de á quinientas pesetas, estando garantida la colocación de tres mil en esta plaza (Barcelona) reservándose la cuarta parte restante para los que quieran de Islas. El objeto de la Sociedad será la explotación de la caña, tabaco etc.

61 El *Diario de Las Palmas*, 8 de junio de 1905.

2. POLÍTICOS QUE INTERVIENEN EN LA DEFINICIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL DEL AZÚCAR

Entre los políticos que negocian en Madrid, en un sentido favorable o contrario a la protección de la industria azucarera, que discuten en los periódicos de las islas o en otros foros de debate, vamos a seleccionar aquellos que consideramos más relevantes. De algunos, como Tomás García Guerra o Juan de León y Castillo, ya hemos dado cuenta con anterioridad.

CASTILLO MANRIQUE DE LARA, Pedro⁶²

62 LUXÁN (2004), y *El Liberal* 24-V-1889. Hijo 2º de Agustín del Castillo Westerling (hijo, a su vez, del 4º Conde de la Vega Grande) y Sebastiana Manrique de Lara y Ponte. *Nobiliario* I, 396.

Diputado a Cortes por Guía. Intervino en la discusión de la Ley de alcoholes de 1889.

De este personaje se conserva una caricatura de Francisco González, incluida en el *Libro de Caricaturas del Museo Canario* (Nº 78), que no hemos podido reproducir.

Con referencia a la ley de alcoholes de 29-VI-1889, nos interesa destacar la intervención de los representantes de Canarias, que presentaron una enmienda en el Congreso, que en el debate plenario –con la intervención del presidente del Consejo de ministros– retiraron, al recibir seguridades de que los aguardientes isleños no se verían sujetos a la doble tributación, como el azúcar,

y no pagarían derechos de consumo al ser exportados al exterior. Es de un enorme interés porque enlaza con la negociación política del azúcar y con la defensa de los intereses industriales, la exposición del diputado por Guía, Pedro del Castillo y Manrique de Lara. Como puede deducirse de la misma, se está adelantando, unos cuantos años, la alternativa de los derivados del azúcar (producción de aguardiente y ron) como el auténtico camino del cultivo de la caña⁶³. Si la industria paga contribución industrial y después impuesto de consumos, ¿Cómo será protegida?

63 Sobre este aspecto, LUXÁN (2002)

Pero hay además en el artículo primero otra cuestión que no solo afecta a las Islas Canarias, sino que en mayor escala puede en su día afectar a la Península. Me refiero al alcohol o aguardiente que se elabore en las fábricas nacionales con el objeto de destinarlo a la exportación ¿Es justo que exijáis el impuesto de consumos en la salida de la fábrica al aguardiente que se elabora para exportar al extranjero y que por consiguiente no ha de ser consumido en España? ¿Por qué no habéis tenido en cuenta al redactar el dictamen estos puntos que son importantísimos para el fomento y desarrollo de la producción nacional en el porvenir? Habéis mirado solamente al país consumidor, y en tan reducido campo determináis el carácter del impuesto, olvidando que andando el tiempo España puede llegar a ser una nación productora y lejos de puntualizar diferencias esenciales omite el dictamen lo que debiera hacer constar de un modo expreso, o confúndese en él lo que debiera estar perfectamente determinado, dando lugar con esto a la que la industria que pudiera nacer no nazca, y a que las ya establecidas desaparezcan. Este aspecto de la cuestión es de extraordinaria trascendencia hoy en día en las Islas Canarias. Allí, después de la total ruina de la cochinilla, los agricultores, creyendo que el cultivo de la caña de azúcar podía aminorar las consecuencias de la crisis tan largamente prolongada, lo han establecido más con el propósito de obtener aguardiente para la exportación a África que de sacar el azúcar como único producto; y aunque a pequeña escala todavía, comienza hoy a tomar importancia esta industria que es de esperar produzca luego excelentes resultados.⁶⁴

BRAVO Y JOVEN, Francisco

Alcalde de Guía en 1883. Interviene ese año para que el Ayuntamiento de su ciudad escriba a Fernando de León y Castillo, a fin de que interceda para que se construyan los puentes que deben unir Guía con Arucas, con el fin de que pueda llevarse la caña a dicho pueblo donde está intentándose instalar una potente máquina azucarera:

"También manifestó el Señor Presidente que era sentida por todos la necesidad de variar de cultivo

porque el hoy predominante, la cochinilla, no rinde lo necesario para cubrir las necesidades más urgentes y perentorias: que fijada la atención de los propietarios de ésta Isla en el cultivo de la caña de azúcar como el único que podría salvar la crisis económica que atraviesa, se estaban haciendo los trabajos necesarios, para instalar una máquina azucarera en la villa de Arucas, a donde por ahora han de llevar su producto los agricultores de esta ciudad, dedicados al cultivo de la caña; pero que no habiéndose hecho los puentes de los barrancos de Moya, San Andrés y Gáldar, tropezarían con la dificultad de que los carros no llegasen cargados hasta el sitio mismo donde ha de instalarse la máquina aludida: que los proyectos de obras de los puentes de referencia se hallan aprobados por el ministerio de Fomento, según tenía entendido, y solo faltaba que aquél centro se sirviera mandar expedir la orden de remate para que esta ciudad pudiera dar salida a la caña de azúcar que cultivara..."⁶⁵.

DELGADO MORALES, Fernando⁶⁶

Alcalde de Las Palmas. En 1885 promovió la creación de una asociación ("Liga de propietarios y labradores de Gran Canaria") con el fin de promocionar el cultivo de la caña de azúcar y del tabaco. No dejó de ser importante su actuación en 1885, secundando la acción de Fernando León y Castillo, para que el azúcar fuese considerado producto de elaboración canaria y, como tal, exento de aranceles. En este sentido promoverá una campaña de recogida de misivas de apoyo entre todos los alcaldes de la isla de Gran Canaria:

Sr. Alcalde Constitucional de ...

Muy estimado Sr. mío de mi mayor consideración y aprecio: Fuente principalísima de la riqueza de esta Isla es la agricultura, que, por efecto de la casi total ruina del

⁶⁵ Archivo Municipal de Guía, *Actas Municipales* (1883-1884), ff.20-20v. Discurso del Alcalde Francisco Bravo y Joven en sesión de 30-VIII-1883. El Ayuntamiento decidió escribir a D. Fernando León y Castillo para que intercediera ante el gobierno, a fin de que sacase a remate las obras. La carta de respuesta de éste en Sesión del 8-XI-1883 (ff. 31-31v).

⁶⁶ LUXÁN (2003).

cultivo de la cochinilla, atraviesa un periodo en extremo precario y angustioso.

Para conjurar la profunda crisis que nos aflige, es de todo punto necesario y urgente el esfuerzo colectivo de los grandes y pequeños propietarios, de los mayores y menores contribuyentes y de los agricultores en general, porque todos están directamente interesados en promover y estimular el fomento de la riqueza agrícola, sacándola de la postración en que yace y evitando que pueda todavía envolverla una más grande decadencia.

Los nacientes cultivos de la caña de azúcar y tabaco resolverán de seguro la crisis, si todos nos penetramos de que es preciso abandonar la indolencia y el marasmo, que tanto nos perjudican, entrando de lleno en una senda de actividad, para concertar todos los esfuerzos individuales y dirigirlos con eficaz perseverancia a la realización de los loables y fecundos propósitos que todos por igual debemos sustentar.

Impulsado por estos deseos, entiendo que las circunstancias reclaman con urgencia sea constituida una importante asociación, que puede denominarse Liga de propietarios y labradores de Gran Canaria, en la cual se traten y resuelvan todos los asuntos relacionados con los trascendentales fines a que obedece su instituto.

Al mencionado efecto, y juzgando que por V. ha de ser benévolamente acogido el pensamiento que motiva estas líneas, le suplico, con encarecido ruego que, valiéndose de cuantos medios están a su alcance, y poniendo en juego todas las legítimas influencias que le presta su importante cargo en esa localidad, tenga a bien convocar para el día 29 del corriente una reunión de los propietarios y labradores de ese término a objeto de que nombren una comisión que les represente en la junta general, que ha de celebrarse en esta Ciudad el día 5 de abril próximo y hora de las 12 de la mañana en las Casas Consistoriales, para constituir la Liga y tratar a seguida, como asuntos preferentes que urge por lo pronto resolver, de las cuestiones pendientes en el Gobierno Supremo a fin de que nuestros azúcares no sean considerados de procedencia extranjera al importarse en la Península, y se aumente hasta 500.000 kilogramos cuando menos y por tres años más la cantidad de tabaco de nuestra producción que adquiera el Estado con destino al surtido de las fábricas nacionales.

Bastan estas indicaciones para que V. comprenda la gran trascendencia de los particulares que han de ocupar, en su primera reunión, a la Liga de propietarios y labradores, hasta el extremo de que pueda asegurarse que del

éxito que obtenga en asuntos tan importantes y decisivos para nuestra riqueza agrícola, depende el porvenir de esta Isla y de la provincia entera.

Por eso confiadamente me prometo que V. corresponde

rá a esta súplica con el mayor celo e interés.

De V. con especial consideración se ofrece att^a. s. s. - Q. B. S. M.- Fernando Delgado Morales.



FIGUEROA, Álvaro de, Conde de Romanones (1863-1950)⁶⁷ (Ilustración 33)

Fue el encargado de la defensa de un proyecto de ley, presentado por el partido liberal en el Congreso de los diputados en 1908, sobre la desgravación del alcohol en Canarias. Justificábase esta intervención, por el conocimiento que el líder liberal había adquirido del Archipiélago, al acompañar a Alfonso XIII en su visita a las Islas⁶⁸. La exposición de motivos del citado proyec-

67 J. MORENO LUZÓN (1998): *Romanones. Caciquismo y política liberal*. Madrid, Alianza Editorial.

68 ROMANONES, Conde de (1999): *Notas de una vida*, Madrid-Barcelona, Marcial Pons, pp. 214-217. Estudio introducto-



33. Retrato del Conde de Romanones. Senado: óleo de José María López Mezquita (1911-1912), copiado por Dolores Sánchez Bravo en 1983⁷⁰.

34. Óleo de Tomás Gómez Bosch de la *Primera Corporación del Cabildo de Las Palmas*. Cabildo Insular de Gran Canaria (1954). Se puede reconocer a Francisco Gourié Marrero y a Domingo Rodríguez Quegles, representantes de los intereses de los industriales azucareros.

35. Retrato de Francisco Gourié. Foto del *Diario de Las Palmas*, 5-I-1903. Foto cedida por El Museo Canario.

36. Francisco Gourié Marrero⁷⁶. Óleo de Tomás Gómez Bosch (1963). Colección particular.

37. Caricatura de Francisco González de Francisco Gourié, *Libro de Caricaturas del Museo Canario*. (Foto cedida por El Museo Canario).

to, era una repetición del presentado, dos años antes, por Pérez del Toro y otros congresistas:

"El diputado que suscribe, al recorrer las islas Canarias acompañando a S.M. el Rey tuvo ocasión de conocer el estado de aquellas comarcas y de apreciar los anhelos de la opinión en todos sus pueblos, donde resplandece el más puro españolismo y el más grande y unánime entusiasmo por la madre patria. Numerosas Comisiones de pueblos de todas las islas, Corporaciones agrícolas y mercantiles, Sociedades de Amigos del País, las fuerzas vivas, en suma, del país acudieron al Soberano suplicándole su real intercesión para con los Gobiernos, con el fin de llegar á reformas económicas que los intereses isleños demandan con imperiosa necesidad. Entre ellas figuró siempre la libre fabricación de alcoholes y aguardientes con productos del país; como medio eficaz de proteger la agricultura isleña amenazada de honda y funesta crisis, semejante á la padecida años hace con el rápido deprecio de la cochinilla"⁶⁹.

rio de Javier MORENO LUZÓN. El viaje del Rey a Canarias completó el ciclo de sus viajes de comienzos del reinado. Recuérdese que un temporal derivó el barco de Santa Cruz de Tenerife al Puerto de la Luz, en vez de dirigirse a Santa Cruz de La Palma, que era el rumbo previsto. La visita regia se adelantaba tres días, no había nada preparado y el rey tuvo que esperar un día entero, antes de efectuarse el desembarco. *Aquella visita del Rey* -finaliza Romanones, en las *Notas*- señaló para el archipiélago canario una nueva época; las *Islas Afortunadas*, que habían estado muy olvidadas de los Gobiernos, fueron desde entonces objeto de su atención; bien lo merecen, pues, no obstante la distancia a que se hallan de la metrópoli y de la cuantía de los intereses extranjeros especialmente ingleses, allí constituidos, su amor a la patria continúa inquebrantable. El extranjero allí no echa raíces. Como resultado del viaje redacté una memoria con cuanto había aprendido. La memoria fue presentada al Consejo de ministros y, con elogio, aprobada.

69 *Diario de Las Palmas* de 20-II-1908.

70 A. NOGALES Y MÁRQUEZ DE PRADO (1954): *López Mezquita, su personalidad en la pintura española*. Madrid, pp. 30-31 y 113; A. SALVÁ (1997): Colecciones artísticas del Congreso de los Diputados, Madrid, pp. 194-196. J. GUTIÉRREZ BURÓN, en Varios autores (1999: 174-5): *El Arte en el Senado*, Madrid, Departamento de Publicaciones, Secretaría General del Senado.

GOURIÉ MARRERO, Francisco⁷¹

(Ilustraciones 34, 35, 36 y 37)

Hijo de Alfonso Gourié Alvarez. Fue copropietario de la Fábrica de Arucas. Su actuación en la política en el ámbito local le lleva a ser consejero del primer Cabildo de Gran Canaria, o concejal del Ayuntamiento de Las Palmas.

Como empresario defendió sus intereses, perteneciendo a diversas instituciones corporativas, como por ejemplo: la Heredad de aguas de Arucas, de la que llegó a ser presidente⁷²; la Cámara Agrícola de Gran Canaria, de la que fue vocal; el consejo de administración de "Pesquerías Canarias S.A." (1907); la Sociedad de Fomento de Gran Canaria; la Junta de Obras del Puerto; o el Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de la que fue fundador⁷³.

Hay que destacar igualmente su participación en la construcción de la Iglesia parroquial de Arucas, de cuya junta fue presidente⁷⁴.

Pérez Marrero le califica, junto a Madan, como el mejor ejemplo de "burguesía platanera"⁷⁵. Intervino en la prensa en contra de la desgravación arancelaria del azúcar. Es de gran interés, al respecto, la entrevista que le hizo el *Diario de Las Palmas* de 7-VII-1913.

LEÓN Y CASTILLO, Fernando (1842-1918)

(Ilustraciones 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46)

La actuación del político teldense para la entrada de los azúcares canarios libres de derechos aduaneros,

71 José GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (1927): *Procultura. Biografías canarias*.

72 ROSALES QUEVEDO (1997: 155).

73 MILLARES CANTERO, A. (1975): *Aproximación a una fenomenología de la Restauración en la Isla de Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, Boletín nº 19 del Centro de Investigación Económica y Social de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria (CIES), pp. 22 y 30.

74 ROSALES, ms: 215, cit. por PÉREZ MARRERO L. (1991): *Estructura actual de la propiedad de la tierra y evolución de los cultivos. Arucas 1850-1981*. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

75 PÉREZ MARRERO (1991: 65-66).

76 BORDES BENÍTEZ, M. R. (1989): *El pintor Tomás Gómez Bosch*, Las Palmas de Gran Canaria nº 154, p.107.



38. Fernando León y Castillo. Óleo de Manuel Ojeda (1882). Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria.



39. Fernando León y Castillo. Óleo de Nicolás Massieu y Falcón, Gabinete Literario de Las Palmas⁷⁹.

entre 1884-1892, resultó decisiva⁷⁷. Su intervención fue igualmente fundamental en la reforma de los Puertos Francos de 1900.

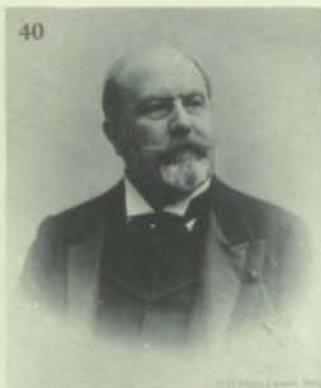
La biografía de este personaje es de sobra conocida. Quizá sea Marcos Guimerá, quién nos ha dejado el perfil más completo del mismo⁷⁸:

Estudió en el Colegio de San Agustín de Las Palmas, donde coincidió con Benito Pérez Galdós, con

77 Cf. LUXÁN Y BERGASA (2004): "Puertos Francos e industrialización en canarias. un debate abierto: el caso de la producción azucarera 1884-1892", *Anuario de Estudios Atlánticos* 50, pp. 625-672.

78 Biografía en GUIMERÁ PERAZA, M (2003): *Biografía política e Historia Canaria*, Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, III, pp. 51-68. El análisis clásico del periodo político es el de M^o Teresa NOREÑA SALTO (1977): *Canarias: política y sociedad durante la Restauración*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. Cf. L. LEZCANO, en G. BLEIBERG (1979): *Diccionario de Historia de España*, Madrid, Alianza. V. MORALES LEZCANO (1975, 1998): *León y Castillo, Embajador (1887-1918). Un estudio sobre la política exterior de España*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. L. ACOSTA RAMOS (1995): *F. de León y Castillo*. Santa Cruz de Tenerife, Editorial Benchorro. G. JIMÉNEZ MARTEL (1998): *Reseña alfabética de artículos periodísticos sobre los hermanos León y Castillo*. Cabildo Insular de Gran Canaria. Casa Museo León y Castillo (Telde).

79 Reproducido en M. GUIMERÁ (1976): *El Pleito Insular*, Caja General de Ahorros de Tenerife, Litografía Romero, p.168.



40



41



42



43



44

40. Fotografía anónima de finales del siglo XIX de Fernando de León y Castillo (El Museo Canario, AMC, nº de registro provisional 0590). Seguramente realizada sobre el cuadro de M. Balachs del propio Museo Canario.
41. Fernando de León y Castillo. Óleo de M. Balasch. Cabildo de Gran Canaria. Casa-Museo León y Castillo de Telde⁸¹.
42. Fernando de León y Castillo. Óleo de M. González Méndez (1900), Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria.
43. Fernando de León y Castillo. Óleo de Raimundo Madrazo (1905). Cabildo de Gran Canaria. Casa-Museo León y Castillo (Telde).
44. Vista de conjunto del despacho de Fernando de León y Castillo. Madera de roble. Casa Museo León y Castillo de Telde.



45



46

el que mantendría una gran amistad toda la vida. Realizó la carrera de Derecho en Madrid entre 1860-66. Este año aparece al frente de la revista *Las Canarias* que empezará a publicar en la capital de España, desde 1863 Benigno Carballo Wangüermet. Militó en la Unión Liberal de O'Donnell.

Perteneció a la Asociación Científica Española, en la que publicó una *Memoria sobre la abolición de la esclavitud*. Participó en las conspiraciones que en 1868 se realizaron en Las Palmas, contra Isabel II. Militó en la Unión Constitucional (minoría monárquica de la Cámara). En 1876 entró a formar parte del Partido Liberal de Sagasta.

Fue copropietario y codirector de la *Revista España*. El ministro de la Gobernación Nicolás María del Rivero le nombraría gobernador civil de Granada y Valencia, respectivamente (ésta última, bajo Amadeo de Saboya),⁸⁰ dando, de este modo, comienzo a su carrera política.

En 1871 fue elegido diputado por Guía. En 1873 se manifestaría como un gran enemigo de la Constitución federal, apoyando el golpe del General Pavía que disolvió las Cortes. Romero Ortiz le nombró Subsecretario en 1874 y, desde entonces, puede decirse que en Canarias existió el partido liberal leonista.

En 1881, Sagasta le nombró Ministro de Ultramar. Es el momento en que trata de alcanzar la hegemonía en el Archipiélago, fortaleciendo a la Isla de Gran Canaria con la creación del Puerto de La Luz y de Las Palmas.

80 Guimerá acude, al respecto, al testimonio de Pérez Galdós.

81 Reproducido en *El Pleito Insular* de M. GUIMERÁ PERAZA, p.168.

45. Monumento de M. Benllure a Fernando de León y Castillo, inaugurado en 1928. Fue costado por suscripción popular y pública. El emplazamiento se debe al arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre⁸². Las Palmas de Gran Canaria.

46. Grabado de Fernando de León y Castillo realizado por E. Vázquez en el que se ve al político ya anciano, realizado para *Mis Tiempos*, T.I. Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando. (Foto cedida por El Museo Canario).

Mantuvo una pugna con los diputados de Tenerife por el establecimiento por RD de 26-VIII-1881, de la escala de los vapores que iban a las Antillas en el Puerto de la Luz (su principal oponente será Villalba Hervás).

Después conseguiría la declaración de Puerto de Refugio para el Puerto de La Luz (Ley de 27-IV-1882). La creación de la Delegación Gubernativa de Las Palmas (RD de 17-IX-1883); la creación del Lazareto de Gando (RD de 20-II-1883), etc.

Intentó extender la Constitución de 1876 a Cuba, convirtiéndola en una provincia más de España. Desde 1886 hasta 1912 fue senador por Canarias. Y desde ese año senador vitalicio (ofrecimiento de Canalejas).

Ministro de la Gobernación (octubre de 1886-noviembre de 1887). Embajador en París 1887-1890. Diputado por Las Palmas en 1891, en que rompe con Juan de León y Castillo, denunciando a la jefatura del partido leonista. De nuevo embajador en París (julio de 1893-1896). Ese año se funda el *Diario de Las Palmas*, que sería el órgano de León y Castillo. Nuevamente sería embajador en 1897-1910. Negocia la situación de Guinea y el Sahara por lo que obtuvo el título de Marqués del Muni. Volvería a la Embajada en 1915, propuesto por Romanones. Su representante en Las Palmas fue Felipe Massieu y Falcón, alcalde de la ciudad.

MIRANDA MÁRQUEZ, Juan (Ilustración 47)

Presidente de la Cámara de Comercio desde 1932. En 1934 simultaneando el cargo con el de la Junta de Obras del Puerto, llevó la negociación con el ministro de Hacienda para conseguir la desgravación del azúcar industrial. Fue ayudado en este proceso por el entonces ministro de Obras Públicas del gabinete radical, el canario Guerra del Río.

PÉREZ DEL TORO, Felipe

Diputado a Cortes en 1906. Defendió un proyecto

de Ley sobre la libertad de derechos para el alcohol (8 de febrero de 1906) y en 1907 (16-I-1907) otro sobre las franquicias y los Puertos Francos de Canarias⁸³.

En la explicación del proyecto, Pérez del Toro señalará las razones esgrimidas por los defensores de la industria del azúcar y sus derivados, compatibles, en su opinión, con el marco de los Puertos Francos:

La provincia de Canarias carece al presente de verdadera riqueza industrial elemento inagotable de prosperidad y grandeza en las naciones. Aparte el comercio, se vive en general en todo el archipiélago del cultivo de los campos. El subsuelo de las islas no merece el calificativo de pobre, sino el de misérrimo: no contiene ni una pulgada de mineral ni del más insignificante de los combustibles.

*Por eso, cuanto se haga para despertar la actividad industrial en Canarias parecerá siempre poco, comparado con los grandes bienes que ha de producir la implantación de poderosas industrias en aquellas apartadas islas; y de ahí el vehemente deseo de alcanzar una disposición legislativa como la que se propone, que dará por resultado crear y desarrollar la fabricación de una materia como el alcohol, cuyo universal consumo se agranda y extiende de día en día.*⁸⁴

PÉREZ ZAMORA, Feliciano⁸⁵

(Ilustraciones 48 y 49)

(Puerto de la Cruz 1819- Madrid 1900)

Propietario y Diputado en el Congreso por Santa

83 *Diario de Las Palmas*, 8 de febrero de 1906 y 16 de enero de 1907. El 24 - I - 1906 los diputados canarios Felipe Pérez del Toro, Antonio Domínguez Alfonso, José del Perojo y el Marqués de Casa Laiglesia, presentaron una proposición de Ley en el Parlamento intentando conseguir la desgravación de la fabricación del alcohol en Canarias.

84 *Diario de Las Palmas* de 8-II-1906.

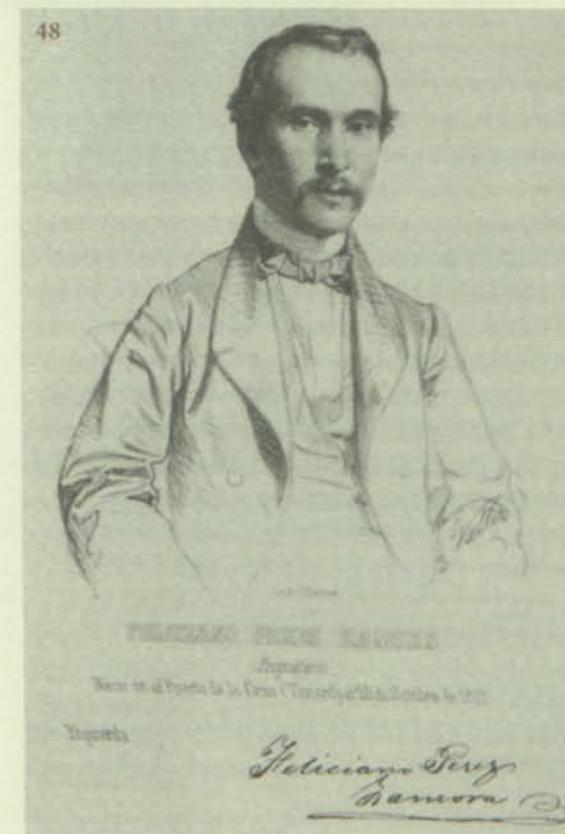
85 M. GUIMERÁ PERAZA (1990): "Feliciano Pérez Zamora (1819-1900)", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 36, pp. 105-234; del mismo autor (2003): *Biografía política e Historia Canaria*, Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, T.II., pp. 81-84.

86 Foto de Herzberg; reproducida por GUIMERÁ PERAZA (1976); *El Pleito Insular*, Caja General de Ahorros de Tenerife, Litografía Romero, p.153, lámina XV. Es un cuadro de autor anónimo, copiado de una fotografía que se solicitó al político (p. 83).

47. Juan Miranda Márquez. Óleo de Carlos Sánchez (Ca.1995), sobre una fotografía. Cámara de Comercio de Las Palmas.

48. Feliciano Pérez Zamora, Grabado de 1854. Del libro *Cortes Constituyentes. Galería de representantes del pueblo*.

49. Feliciano Pérez Zamora. Óleo anónimo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (1883)⁸⁶.



82 *Ibidem* nota 13. León y Castillo ha sido captado de modo realista con el contrapunto de las alegorías emplazadas a sus pies que aluden a su vida pública y a su muerte.

Cruz de Tenerife. Interviene junto con F. de León y Castillo en la negociación para obtener la calificación de nacional a los azúcares canarios en 1885. Se muestra menos proclive que el anterior a la entrada de los azúcares canarios en la Península libres de derechos. De este modo, *El Liberal* (19-VI-1885) criticaba su actitud:

Que no ha formulado la nota que se le encargó porque por el resultado de sus gestiones en el Ministerio ha comprendido: que para poderse introducir en la Península el azúcar producido en Canarias, previo el pago de los dos derechos que satisfacen el de las provincias de Málaga etc., es necesario imponer al que se introduzca en Canarias, procedente del extranjero y América, los mismos derechos que se satisfacen hoy a la introducción en la Península, y cree que mientras no produzca Canarias azúcar suficiente para el consumo de la Islas y para la exportación que se

3. EMPRESARIOS Y PEQUEÑOS FABRICANTES DE AZÚCAR

Entre los productores de azúcar se encuentran tanto los principales fabricantes insulares (Gourié, Rodríguez González, etc.), como los propietarios de los pequeños trapiches, que al rebufo de las grandes máquinas ponen en funcionamiento diminutos establecimientos volcados en el mercado local. Hemos agrupado a estos protagonistas principales del segundo ciclo azucarero en cuatro periodos cronológicos, lo que nos permitirá entender mejor su importancia en esta actividad: 1850-1884, 1884-1900, 1900-1920 y 1920-1936.

Como puede observarse, la gran mayoría de los productores se localizan en las islas de Gran Canaria y de La Palma. La ubicación de los fabricantes geográficamente es clara. En el Noroeste de Gran Canaria, principalmente Arucas, Guía, Galdar, Agaete o la Aldea. En el centro de la Isla, en la zona de Tafira, y en el municipio sureño de Telde.

3.1 ANTECEDENTES 1850-1884:

MANDILLO, Francisco

Coautor en 1850 de un proyecto para producir aguardiente de caña.

*desea, es arriesgado por el perjuicio inmenso que se ocasiona al consumidor, gestionar hoy la concesión que se solicita, sin antes oír a las respectivas corporaciones y pueblos, puesto que en lugar del derecho que hoy grava a dicho artículo a su introducción en islas, se establecerían dos más denominados de arancel y transitorio.*⁸⁷

Representó a Tenerife en 13 ocasiones⁸⁸. Esparterista en sus comienzos, tuvo como jefe político al catalán Juan Cumella de la Unión Liberal. Estuvo de acuerdo con León y Castillo, hasta que Tenerife eligió al republicano Villalba Hervás, frente a Armero que era el candidato de León y Cas-

87 LUXÁN Y BERGASA (2004): Puertos Francos e Industrialización en Canarias. un debate abierto: el caso de la producción azucarera 1884-1892. *El Liberal* 19-VI-1885.

88 Las notas biográficas están tomadas de GUIMERÁ PERAZA (2003: 81-84).

En la Isla de la Palma, estos centros son más pequeños que los de Gran Canaria. Se sitúan en las zonas históricas de la cultura de la caña, es decir, Argüal y Tazacorte, San Andrés y Sauces y en Barlovento.

Por lo que respecta a Tenerife, donde la producción es mucho menor, se ubican en Los Silos (Daute) y en Punta Hidalgo (La Laguna), aparte de Tejina y Bajamar. Asimismo podemos localizar algún pequeño trapiche en la zona de Güimar.

El modelo de la agroindustria en Canarias varía de unas zonas a otras, tanto dentro de cada isla, como entre ellas. Los fabricantes de Arucas (Gourié y Madan, principalmente) cultivarán su propia caña, bien de modo directo (caso de Madan), bien arrendando la tierra con la obligación de producir caña (Gourié); el modelo

SHANAHAN MÁRQUEZ, Manuel⁹⁰

Autor junto a F. Mandillo de un proyecto para producir aguardiente de caña. *El Avisador de Canarias* nos proporciona la noticia en diciembre de 1850, de

90 *Nobiliario* IV, 303.

tillo. Fue Director General de Beneficencia entre 1863-1866. Director General de Administración Local entre 1868-1870. El 3-VI-1874 fue nombrado consejero de Estado, cargo que ocuparía hasta el 31-VII-1892. El pacto para las cuestiones de Canarias que mantenía con Fernando de León se estableció en 1876. Consiguió que declarasen en 1880 el Puerto de Santa Cruz como de "Interés general". Según Guimerá el logro más importante que obtuvo como diputado fue el amarre del cable telegráfico en Santa Cruz de Tenerife frente a la postura de León y Castillo. Hijo adoptivo del Ayuntamiento santacrucero (4-XII-1883), quien decidió colocar un retrato suyo en el salón magno de las Casas Consistoriales. En calidad de independiente fue derrotado en las elecciones de 1891 y 1893, en las que se presentó como monárquico. Su última elección fue, bajo un gobierno de Cánovas, el 19-IV-1896. Murió en Madrid, anciano y pobre, costeando su entierro el Congreso de los diputados.

que se seguirá en Guía será diferente, puesto que la casa Lathbury tratará de asegurarse la existencia de caña, firmando contratos por adelantado con pequeños agricultores. En la Palma y en Tenerife todos los propietarios de trapiches cultivarán y comprarán caña.

A partir de 1920 anotamos, entre nuestros empresarios, a los productores de aguardientes, rones y licores, puesto que la fabricación de azúcar prácticamente desaparecerá hasta la Guerra Civil. Debemos señalar, sin embargo, un antecedente de la producción de aguardientes, incluso anterior al Real Decreto de Puertos Francos de 1852, en un proyecto presentado dos años antes por Mandillo y O'Shanahan, del que no tenemos constancia de su realización⁸⁹.

89 LUXÁN Y BERGASA (2004).

que dentro de poco se planteará en Las Palmas un establecimiento destinado a la elaboración de aguardientes, y en especial de la miel de caña importada de las Antillas⁹¹.

91 *El Avisador de Canarias* de 16-XII-1850

3.2 1884-1900: FABRICANTES DE AZÚCAR

ALEMÁN CASTELLANO, José

Propietario de un ingenio –junto con Manuel Quevedo– en Bañaderos; fue maestro mayor de la fábrica de Guía⁹².

ARMAS LORENZO, Cayetano

Propietario de un trapiche de azúcar en Argüal (1894-1905). Entró en el concierto con Hacienda⁹³, junto a 14 fabricantes de esta provincia en 1894. Su trapiche se denominaba "El Refugio" y se encontraba localizado en la suerte de El Molino⁹⁴. Tenemos constancia del comienzo de la molienda en marzo de 1897⁹⁵, con una caldera de vapor alimentada con carbón⁹⁶.

Como alcalde de Los Llanos propondría la canalización de las aguas de la Caldera de Taburiente, que discurrían por el Barranco de Las Angustias. Una de sus últimas actuaciones sería la fundación de la "Sociedad de Instrucción y Recreo Aridane"⁹⁷.

ARMAS RAMOS, Francisco

Propietario del Trapiche denominado "La Perla", que en la *Fiesta de las Flores* de 1892 –feria en la que brilló con luz propia la fábrica de San Pedro de Arucas– presentó sus labores⁹⁸.

CASTELLANO, Jorge

Propietario de un trapiche en Güimar, que parece ser que estuvo abierto hasta 1910⁹⁹.

CASTILLO WESTERLING, Diego del (23/V/1868-20/X/1907)

Propietario de un trapiche en 1892¹⁰⁰.

Intentó la exención de la Contribución Industrial, argumentando que dado que molía la caña en su propio trapiche, no era lógico que pagase contribución de inmuebles e industrial. Su reclamación exigía un trato semejante al de los lagares y almazaras.

CRUZ, Fabián¹⁰¹

Propietario de un trapiche de azúcar en Argüal (1905)¹⁰².

FELIPE y FELIPE, Tomás y Leocadio (1897)¹⁰³ (Ilustración 50)

Estos dos hermanos, que en 1886 habían fundado una empresa dedicada al comercio de tejidos y ferretería¹⁰⁴, decidieron aprovechar la coyuntura favorable del negocio azucarero, abriendo su propio trapiche

"El día 4 del corriente se inauguró en el pago de Argual, de la villa de Los Llanos el magnífico trapiche



50. Retrato de Leocadio Felipe (fallecido el 20-XI-1922). Fotografía cedida por María Victoria Hernández. Los Llanos de Aridane.

51. Retrato de Bruno González Castellano. Óleo anónimo (Foto cedida por el Ayuntamiento de Arucas).



<Dos Hermanos> de la propiedad de los laboriosos hermanos de aquella villa nuestros amigos D. Tomás y Don Leocadio Felipe".

GONZÁLEZ, Eloy¹⁰⁵

Propietario del trapiche "Los López", en Arucas, entre 1883-1891.

GONZÁLEZ CASTELLANO, Bruno

(Ilustración 51)

En principio socio de Alfonso Gourié en la Fábrica de San Pedro de Arucas, aunque, fallecido en el momento de su constitución. Sería su viuda Salustiana Fernández del Campo, la que seguiría en el negocio. Formó parte en 1883 de la comisión encargada de negociar con los agricultores el cos-

92 SUÁREZ MORENO, F. (1994): *Ingenierías históricas de La Aldea*, Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, p. 250.

93 *La Dinamo* (La Palma) 28-IV-1894 y *Anuario de la Provincia de Canarias* (1905).

94 PÉREZ HERNÁNDEZ (2003: 91).

95 *El País* de 23-III-1897. Agradecemos esta información a la cronista de Los Llanos M^a Victoria HERNÁNDEZ

96 Era su suministrador la familia Duque. Agradecemos esta información a la cronista de Los Llanos M^a Victoria HERNÁNDEZ.

97 *El Heraldo de La Palma* de 24 - I - 1901, se hace eco de este proyecto. Agradecemos esta información a la cronista de Los Llanos M^a Victoria HERNÁNDEZ.

98 P. MORALES Y MARTÍNEZ DE ESCOBAR, P. (1892), *Memoria de la Fiesta de las Flores*, Las Palmas, Tip. La Atlántida. Cf. Igualmente HERNÁNDEZ SOCORRO, M^a. de R. (1996): "Templos del trabajo y de la industria: la Fiesta de las Flores".

99 Agradecemos la información al cronista oficial de Güimar Octavio RODRÍGUEZ DELGADO.

100 *Nobiliario* I, 397.

101 Todos los datos de 1905, en el *Anuario de la Provincia de Canarias* (1905).

102 *Actas de la Junta de Reformas Sociales de Los Llanos de Aridane*. Agradecemos esta información a M^a Victoria HERNÁNDEZ, cronista de Los Llanos de Aridane.

103 *El País* de 8-III-1897. Leocadio fue alcalde de Los Llanos después de Cayetano de Armas. Su negocio se amplió a los víveres. Llama la atención que en 1905, cuando la cochinilla ya no era el producto estrella, su empresa se anunciase como compradora de este producto (*El Popular* (órgano del Partido liberal) de 1-XI-1905. Agradecemos esta información a la cronista de Los Llanos M^a. Victoria HERNÁNDEZ.

104 Agradecemos esta información a la cronista de Los Llanos M^a Victoria HERNÁNDEZ.

105 P. JESÚS VÉLEZ (1984).

52. Alfonso Gourié Álvarez. Óleo de Santiago Tejera Osavarry realizado en grisalla (1905). Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de Arucas. Foto cedida por el Ayuntamiento de Arucas¹²⁰.



te de la caña y los contratos, cuando se redactaban los estatutos de la que hubiera sido¹⁰⁶ una sociedad anónima, después Fábrica de San Pedro.

Fue Alcalde constitucional y Presidente de la Heredad de Aguas de Arucas, simultaneando ambos puestos, entre 1863-1868. Después sería otra vez Presidente de la Heredad (1879-1882)¹⁰⁷. Igualmente sería miembro de la Primera Junta Directiva de la Heredad constituida el 6-V-1878¹⁰⁸. El Marqués de Rianzuela, Luis de Solís y Manso vendió a Bruno González Castellano, en 1859, las fincas de Las Hoyas y Trapiche pertenecientes como las que compra Alfonso Gourié, al mayorazgo de Arucas. En total, 246 fanegadas y 115 azadas de agua¹⁰⁹.

En la segunda Desamortización adquirió muchas tierras y caudales de aguas en el Barranco de la Virgen de Valleseco¹¹⁰. En 1870, ocupaba el puesto 23 entre todos los contribuyentes de Gran Canaria y en 1871 el 20¹¹¹. Su primo hermano Juan Bautista Castellano era también un importante terrateniente.

106 Archivo Ron Arehucas: "Proyecto que no se realizó pero que dio origen a la Fábrica de San Pedro".

107 ROSALES QUEVEDO (1977: 155).

108 ROSALES QUEVEDO (1977: 159).

109 CABALLERO MUJICA, Pedro Cerón y el Mayorazgo de Arucas. Las Palmas, Litografía Marcelo 1973, p.305.

110 PÉREZ MARRERO (1991: 59).

111 PÉREZ MARRERO cita para documentar este puesto a Ojeda Quintana, p. 133.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Rafael

En 1885 (soltero, de 48 años) era copropietario de la Fábrica Nuestra Señora del Rosario de Arucas¹¹².

GONZÁLEZ MARTÍN, Manuel

En 1885 (casado, de 47 años) era copropietario de la Fábrica Nuestra Señora del Rosario de Arucas¹¹³.

GOURIÉ ÁLVAREZ, Alfonso (1810-1890) (Ilustración 52)

Fundador de la Fábrica de azúcar de "San Pedro" en 1884 y uno de los promotores de la reintroducción del cultivo de la caña a fines del siglo XIX. Antes de poner en marcha dicha empresa, como presidente de la sociedad "El Porvenir Agrícola", envió en 1876 a Londres una muestra de los ensayos que del cultivo de caña se estaban realizando en Gran Canaria. De la respuesta positiva de los técnicos consultados, se extraen indicios de que el camino de la producción de azúcar refinado era viable. En primer lugar, se ponderaba la calidad superior de la caña obtenida con relación, por ejemplo, a la de Málaga, siendo comparable a las mejores variedades de las obtenidas en Cuba. La especie cristalina, que se estaba cultivando, se consideraba inferior a la blanca de Otaití en rendimientos, pero tenía la ventaja de ser más resistente a la falta de riego abundante. No parecía haber, en consecuencia, inconveniente para su cultivo y fabricación a pequeña escala local, adoptándose el modelo de pequeño ingenio puesto en marcha en EEUU, después de la Guerra Civil, como consecuencia de la desaparición de la esclavitud. Finalmente, se recomendaba aprovechar las circunstancias de la Exposición de Filadelfia de 1876, para acudir a este certamen y recoger información in situ sobre la maquinaria y aparatos más convenientes¹¹⁴.

El "Trapiche" de San Pedro en Arucas se inauguró el 4 de agosto de 1884, comenzando su construcción

112 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL de Las Palmas, *Protocolos Notariales* de Francisco Romero Rodríguez (Arucas), leg. 3530, ff. 211v-216v.

113 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL de Las Palmas, *Protocolos Notariales* de Francisco Romero Rodríguez (Arucas), leg. 3530, ff. 211v-216v.

114 *Revista de Las Palmas* 23/31-V-1876. Reproducido en P. JESÚS VÉLEZ (1984: 324-325).

en "El Puertillo", en Bañaderos¹¹⁵, pero se pararon los trabajos por disolución de la sociedad que formaban Alfonso Gourié y Ricardo Suárez. Una vez que la empresa se disolvió se abandonaron las obras de Bañaderos y se eligió un solar amplio en la carretera de Gáldar, situado en las antiguas canteras del Mayorazgo, equidistante entre las fincas de ambos socios¹¹⁶.

Su construcción en Arucas, que luego se convertirá en el primer gran centro industrial del Archipiélago, representó un grandioso acontecimiento, destacando la animación y expectación que causó el traslado de Las Palmas a Arucas de las enormes calderas llegadas a nuestra Isla para dicha industria¹¹⁷.

Era hijo de Francisco Rosalía Gourié David (Fontainebleau, 1781)¹¹⁸ y de Juana Álvarez-Conde Vidal, hija, a su vez, del comerciante tinerfeño Juan Álvarez-Conde y Verana. Su padre, después de una breve estancia en Fuerteventura, acabaría haciéndose cargo de la casa comercial de su suegro en Tenerife, trasladándose a Gran Canaria, donde, entre 1810-1812, tenía abierta ya su propia empresa. Parece ser que su fortuna la hizo como prestamista. Adquirió vastas posesiones en Arucas, Telde y Las Palmas. Alfonso sería el único de sus seis hijos que tuvo descendencia¹¹⁹.

115 En principio se eligió Bañaderos por ser el punto céntrico de la zona del cultivo de caña y por su proximidad al pequeño muelle que se pensaba construir para llevar por mar los productos elaborados al Puerto de La Luz y por resultar menos trabajoso para la tracción animal llevar la caña cuesta abajo hasta Bañaderos.

116 QUINTANA MIRANDA (2003: 172).

117 "El Ron Canario" en *Archipiélago. Estudio Económico*, sf y sin paginación.

118 RODRÍGUEZ DÍAZ DE QUINTANA, M. (1989): *Miller y Compañía: cien años de historia*. Las Palmas de Gran Canaria, pp. 21-35.

119 Según RODRÍGUEZ Y DÍAZ DE QUINTANA, Esteban (1813) emigraría a América; Emilia (1815-1879), estuvo casada con el Coronel Houghton Houghton; Eduardo (1818) viviría en Cádiz; Virginia (1820) contrajo matrimonio con el médico titular de la Villa de Arucas Benigno Mandiño Martínón; de Eugenio (1821) no tenemos noticias y Matilde (1823-1839) falleció a los 16 años.

120 P. LEAL NOGUERA (1996): *Inventario del Patrimonio Mueble del Excmo. Ayuntamiento de Arucas*. Ayuntamiento de Arucas

53



54



55



56



53. Constantino Hernández Rodríguez¹²⁹.
54. Óleo del Coronel Constantino Hernández Rodríguez¹³⁰.
55. Fotografía de Constantino Hernández Rodríguez¹³¹.
56. Casona del Coronel Constantino Hernández Rodríguez, dueño de un Trapiche en Güimar a fines del XIX¹³².

Además de llegar a ser uno de los grandes propietarios grancanarios del siglo XIX, fue su principal empresario industrial y, desde luego, el complejo agroindustrial azucarero no se entiende sin su actividad, tanto como empresario, como defensor de los intereses de la industria, arropado por León y Castillo, ante el gobierno central, en aras de conseguir un marco institucional favorable para la producción azucarera¹²¹.

Entre las actividades sociales de las que nos ha quedado testimonio, podemos citar que junto a su hermano Eduardo, formó parte de la primera Junta General del Gabinete Literario, reunida el 1/III/1844¹²². En esta primera andadura del Gabinete, quedó integrado en la Comisión de lectura y en la de conferencias¹²³. Por otra parte Alfonso Gourié formó parte de la Comisión, formada el 10/X/1850, para regir las Cajas de Ahorro¹²⁴.

Igualmente recogemos alguno de sus donativos que aparecen en la prensa. En primer lugar, 320 rs vn. en marzo de 1865, para la realización de la fuente monumental de la Plaza del Espíritu Santo, en Las Palmas de Gran Canaria¹²⁵. Dos jarrones que fueron colocados en la portada de la Alameda de Santa Clara (hoy de Colón), a finales de los cuarenta - principios de los cincuenta, en unión de Miguel Bethencourt y Sortino, valorados en 640 rs. vn.¹²⁶. Un estuche con un revólver y un prendero maqueado, en el mes de noviembre de 1873 cedidos a la Junta directiva del Nuevo Teatro, para su bazar, compuesto de objetos donados por particulares.¹²⁷

En Arucas, fue miembro de la primera junta directiva de la Heredad, que se constituyó, presidida por el Conde de la Vega Grande, el 6-V-1878¹²⁸.

ques, Fco. M^a de León, Manuel de Lugo, Pedro Swanston, Juan E. Doreste, Teófilo González, Juan N. Pantaleón Melián, Antonio López Botas, Francisco Penichet, Miguel Manguly y José del Castillo Olivares. Cf. *El Povernir de Canarias*, 9/II/1853, p. 188 y 4/VI/1853, pp.448-449. Cit. por M.R. HERNÁNDEZ SOCORRO (1992): *Manuel Ponce de León y la Arquitectura de las Palmas en el siglo XIX*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, p. 103.

125 HERNÁNDEZ SOCORRO, M. de R. (1992: 163).

126 HERNÁNDEZ SOCORRO, M. de R. (1992: 712-713).

127 HERNÁNDEZ SOCORRO, M. de R. (1992: 231).

128 ROSALES QUEVEDO (1977: 159).

129 Foto cedida por O. RODRÍGUEZ DELGADO, cronista oficial de Güimar.

130 Foto cedida por O. RODRÍGUEZ DELGADO, cronista ofi-

Como ya hemos señalado, al referirnos a Bruno González Castellano, Gourié fue el comprador de la mitad de los bienes del mayorazgo de Arucas, en 1859¹³³. Su padre, Francisco Gourié, figura adscrito en 1831 como propietario de aguas en la Heredad de Arucas. Alfonso, su principal heredero, con la Desamortización, compraría fincas en el Barranco de la Virgen de Valleseco¹³⁴ y, sobre todo, se convertiría en el principal

cial de Güimar.

131 Foto cedida por O. RODRÍGUEZ DELGADO, cronista oficial de Güimar.

132 Foto cedida por O. RODRÍGUEZ DELGADO, cronista oficial de Güimar.

133 CABALLERO MUJICA, F.: *Pedro Cerón y el Mayorazgo de Arucas*, Las Palmas, Litografía Marcelo 1973. PÉREZ MARRERO las define como fincas de altitud idónea, de inmejorables suelos y relativamente cercanas al casco urbano. Las compras no hay que olvidarlo se realizaron en pleno boom de la cochinilla.

134 En el *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias* recogemos una temprana información de la formación de su patrimonio: BOP 147, de 1842, 7/XII: *Intendencia de Canarias: a solicitud de D. Alfonso Gourié se han valorado y capitalizado las siguientes fincas: Unas tierras con agua en los trapiches de Arucas y parte en Firgas, que fueron de las Bernardas de Canarias:*

Primera suerte donde llaman el "Trapichillo de 5 fanegadas: 6.750 rs, capitalización 5.900,33 rs.

Segunda suerte en el pago del Repartimiento donde llaman La Cruz, dividida en otras dos suertes, ambas de 7 fanegadas y 1 1/2 azadas de agua. Valoración: 14.250 rs; capitalización:12.457.

Tercera suerte en el Trapiche, de 7 fanegadas, 1 celemin y una azada de agua; valoración: 13.125 rs; capitalización:

(inédito) y HERNÁNDEZ SOCORRO, M. de R. y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, J. (2006): "Gran Canaria. La tradición multicultural de lo dulce". En *Actas de XVI Congreso Nacional de Historia del Arte*. Las Palmas de Gran Canaria, pp. 23-74. (Colaboración para el Municipio de Arucas de Alicia Hernández Padrón).

121 Nos hemos referido de modo pormenorizado a su actividad en LUXÁN y BERGASA (2004): "Puertos Francos e industrialización en Canarias. Un debate abierto: el caso de la producción azucarera en 1884-1892", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 50, pp. 625-672.

122 Domingo NAVARRO NAVARRO (1962): *Gabinete Literario...¿Como te recuerdo!*, Madrid, p. 35.

123 Domingo NAVARRO NAVARRO (1962: 38).

124 Dicha Comisión la componían: el magistrado León Her-

contribuyente agrícola de Arucas¹³⁵, según el Libro de amirallamientos de 1863¹³⁶. Su contribución fue de 65.361 rs.vn., de los que solamente 325 rs.vn. correspondían a contribución urbana.

Al final de su vida contraería matrimonio con Gregoria Marrero Yánez, de la que tendría descendencia¹³⁷.

La nota necrológica de *El Liberal* (28-III-1890), tres días después de su fallecimiento lo define como

Uno de los más acaudalados propietarios de esta provincia y persona que por su respetabilidad y su indiscutible influencia gozaba de gran consideración dentro y fuera de la isla.

En la misma, se reseñaba que comprometió buena parte de su fortuna en la Fábrica de San Pedro de Arucas, iniciando en gran escala esta industria, que es una esperanza de regeneración para la agricultura de Canarias.

GUERRA NAVARRO, Antonio

En 1885 (soltero de 28 años) era copropietario de la Fábrica Nuestra Señora del Rosario de Arucas¹³⁸.

11.475,17. Un cercado de dos fanegas 1 ½ celemin y una azada de agua en los Trapiches de Arucas que fue del referido Monasterio, denominado "Redondo". Valoración: 9.750 rs.; capitalización: 11.994 rs 4 mrs.

135 MILLARES CANTERO, A. (1975: 24-25), lo sitúa entre los grandes propietarios de Arucas con una contribución territorial entre 2.000 y 5.000 ptas

136 Archivo Municipal de Arucas, Sec. Rústica, 2 vols. El interés fundamental de este documento, según PÉREZ MARRERO es que fue el único instrumento de la contribución hasta casi 100 años después.

137 RODRÍGUEZ Y DÍAZ DE QUINTANA, M. (1987): "Los Mandillo", en *Serta Gratulatoria in honorem Juan Régulo*. Geografía e Historia, III, Universidad de La Laguna, pp. 783-796. Nota 6.

138 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL de Las Palmas, Protocolos Notariales de Francisco Romero Rodríguez (Arucas), leg. 3530, ff. 211v-216v.

57. Ingenio de azúcar El Valle (Isla de La Palma).



HENRÍQUEZ, Norberto (1905)¹³⁹
Propietario de un Trapiche¹⁴⁰ en Barreto (Arucas) entre 1883-1900.

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Constantino
(Ilustraciones 53, 54, 55 y 56)
El Coronel Hernández Rodríguez fue propietario de un trapiche en Güimar, en la Isla de Tenerife.

LATHBURY, Enrique
Socio gerente de la casa Lathbury de Manchester, firma propietaria de la Fábrica de azúcar y aguardiente de Guía, constituida en 1891, como "Compañía Azucarera de Gran Canaria S. A."¹⁴¹, con una duración de veinte años y sede social en Las Palmas. La Cía nacía con un capital social de 250.000 ptas., es decir la mitad del proyectado para la Fábrica de San Pedro de Arucas. Previamente, en la Ciudad de Guía, el 25-V-1889 se había firmado un acuerdo entre Newman Tremarne, comerciante de Las Palmas, como representante de la Casa de M. Hen-

139 *Anuario de la Provincia de Canarias* (1905).

140 JESÚS VÉLEZ, P. (1984).

141 AHP LP; Protocolos Notariales de Agustín Millares Torres, Leg. 3594 (sep.-diciembre de 1889). Doc. 279, ff. 974, 6-X-1889.

ry Lathbury, de Manchester¹⁴², y varios cosecheros de la ciudad con el fin de establecer una fábrica de azúcar¹⁴³.

MARICHAL ÁLVAREZ, Pedro
Formó parte, en 1883, de la comisión encargada de negociar con los agricultores el coste de la caña y los contratos, cuando se redactaban los estatutos de la que hubiera sido una sociedad anónima en San Pedro de Arucas¹⁴⁴.

MARRERO GUERRA, Domingo¹⁴⁵
Propietario de un trapiche en Bañaderos (Arucas) entre 1883-1900.

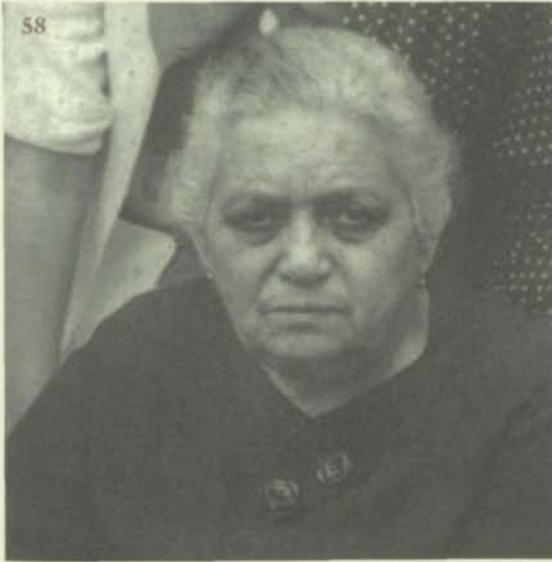
142 Poder General de 16-VI-1887 ante el Viceconsul de España en Manchester que se incluye en el documento citado más abajo.

143 ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, 14, Documentos históricos: "Expediente con objeto de establecer una fábrica de azúcar".

144 ARCHIVO RON AREHUCAS: "Proyecto que no se realizó pero que dio origen a la Fábrica de San Pedro".

145 JESÚS VÉLEZ, P. (1984).

58



58. Concepción González Sentís.
(Foto cedida por José Sentís de Paz).

MARRERO, Manuel Fernando¹⁴⁶

Propietario de un ingenio (Ca. 1880-1920) localizado en Montaña Cardones (Aruacas), en la zona de El Valle, del que se conserva la chimenea y semienterrada por escombros la posible sala de calderas.

MEDEROS, Ignacio

Propietario de un trapiche en Gáldar, en 1892, que se presentó a la Fiesta de las Flores.

MEDINA BATISTA, Carlos¹⁴⁷

Propietario de un trapiche en el Puente de Arucas 1883-1891.

PADILLA, Aurelio

Debemos consignar la actuación pionera de Aurelio Padilla en Garachico¹⁴⁸. Nacido en Icod de los Vinos en

146 QUINTANA MIRANDA, P. M. (1979: 160) y HERNÁNDEZ PADRÓN, A. y MARTÍN ARENCIBIA, M. (1997): *Inventario del Patrimonio Etnográfico del Municipio de Arucas*. Ayuntamiento de Arucas (Inédito), pp. 9-15. Según estos últimos autores es uno de los pocos ejemplos existentes del 1º y 2º Ciclo del azúcar.

147 JESÚS VÉLEZ, P. (1984).

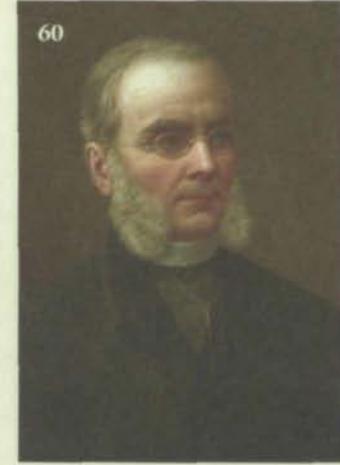
148 VELÁZQUEZ MÉNDEZ, J. (2004): Los Ingenios azucareros de Daute, I-III. [www.esmtenerife.com/lossilos/cheo/ingenios_1_2_y_3 .htm](http://www.esmtenerife.com/lossilos/cheo/ingenios_1_2_y_3.htm).

59



59. Miniatura de Juan Rodríguez González en 1853 (realizada en Puerto Rico). Propiedad particular, Las Palmas de Gran Canaria.
60. Juan Rodríguez González. Óleo conservado en la Finca de San Rafael, propiedad del Ayuntamiento de Telde.

60



1849, marchó a Cuba con sus padres, que se instalaron en Alacranes (partido judicial de Matanzas). Allí trabajó de administrador de una Central azucarera. En esta misma isla fundaría, junto con Vicente Capote y García y Benigno Capote Gutiérrez, en 1883, la sociedad "Capote, Padilla y Compañía" con el fin de producir azúcar y sus derivados en la isla de Tenerife. Trasladado a Tenerife firmará un contrato de arrendamiento (I-III-1883 a 28-II-1891) con la Marquesa del Sauzal de la Hacienda de Daute (entre el municipio de Los Silos y Garachico), para consagrarla al cultivo de la caña de azúcar. Interesa constatar que, desde un principio, se consignará la marca "Teide" para los productos que se fabricasen. El trapiche quedaría ubicado en la Caleta de Interián y sería una maquina de tracción animal, tirada por mulas. La primera zafra de caña se recogió en 1885. La caña que entraba en el patio de este trapiche no procedió solo de la Hacienda de Daute, sino que se trajo de Icod de los Vinos y de otros lugares de la comarca e, incluso, de La Gomera.

PAZ HERNÁNDEZ, Crispiniano¹⁴⁹
(Ilustraciones 57 y 58)

Iniciador del Trapiche de azúcar que, luego produciría "Ron El Valle", en 1883. Estuvo casado con Concepción González Machín, a su vez, hija de un

149 Información de José SENTÍS DE PAZ (noviembre de 2003).

maestro azucarero. Este matrimonio dio origen a una de las sagas más interesantes de maestros azucareros y roneros de la isla de La Palma.

PÉREZ MARRERO, Francisco

En 1885 (casado, de 41 años) era copropietario de la Fábrica Nuestra Señora del Rosario de Arúcas¹⁵⁰.

RAMOS, Fernando

Propietario de un Trapiche en Agaete que en 1892, participó en la *Fiesta de las Flores*.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Juan del Carmen
(1825-1893)¹⁵¹

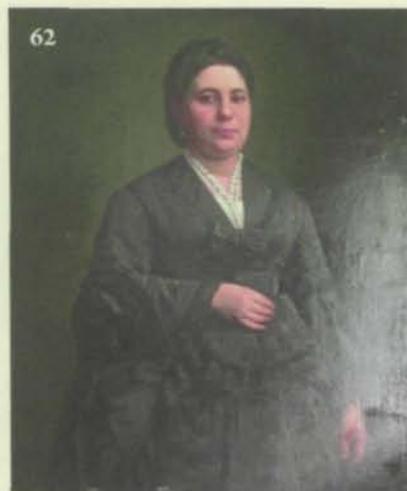
(Ilustraciones 59, 60, 61, 62 y 63)

Natural de la Vega de Tetir (Fuerteventura)¹⁵².

150 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL de Las Palmas, *Protocolos Notariales* de Francisco Romero Rodríguez (Aruacas), leg. 3530, ff. 211v-216v.

151 Ms. anónimo: Una casa bancaria en Las Islas. Hijos de Juan Rodríguez González S. A. 1856-1956. Realizado en gran parte sobre la correspondencia de Juan Rodríguez González. ALZOLA, J.M.: *La Peregrina*: 101, 116 y 119.

152 *En la Vega de Tetir, de la Isla de Fuerteventura, en treintauno de mayo de mil ochocientos venticinco, yo Dn José Agustín de Betancor Cura Párroco de esta Iglesia del Sr. Santo Domingo de Guzmán, bautice, puse Oleo y Crisma a un niño que nació el ventisiete del referido mes a quien puse por nombre Juan del Carmen. Hijo legítimo de Domingo Rodríguez y Juana González. Esta natural de La Oliva en*



61. Juana Quegles González. Óleo conservado en la Finca de San Rafael, propiedad del Ayuntamiento de Telde.
62. Óleo de Eliseo Meifrén de Juana Quegles González (1883). Propiedad particular, Gran Canaria.
63. Óleo de Juan Rodríguez González por Eliseo Meifrén, propiedad particular.

64. Retrato al óleo de Pedro Sotomayor y Fernández de la Peña con su hijo. Óleo de Benjamín Buj. Santa Cruz de La Palma. (Propiedad particular).

Muy joven empezará a trabajar en Las Palmas con Rafael Quegles y Martorel, marino mercante -con comercio abierto en esta plaza desde 1809 y poseedor de una importante fortuna¹⁵³-casado con su tía María del Pino Rodríguez González, con cuya hija Juana Quegles Rodríguez (1840-1890), acabaría contrayendo matrimonio.

Emigró a Puerto Rico, en compañía de su hermano Andrés, en 1845, donde permaneció algo más de una década, constituyendo la razón social "Rodríguez Hermanos y Compañía", de la que era socio comantario Maximino Rivas¹⁵⁴, que más tarde sería su

representante en la Isla¹⁵⁵.

En 1856 regresaría a Canarias¹⁵⁶, fundando un comercio y una casa de Banca. Se dedicó a la agricultura de exportación (cochinilla) y a fabricar azúcares y aguardientes. Entre 1860-1885 fue agente consular de los Estados Unidos -país al que realizó innumerables viajes de negocios- en Gran Canaria¹⁵⁷. Ese año en que la crisis de la cochinilla era ya un hecho parece ser que decidió no volver a invertir en bienes raíces en las islas:

*Puedes desde luego asegurar a Don Aquilino que yo no pienso comprar ninguna finca más en Canarias a menos que sea por adjudicación indispensable, no solo porque hoy casi nada producen al propietario debido al derrumbe de la cochinilla y falta de un cultivo de rendimiento que la substituye sino porque en ese país a causa de la mala fe que existe no deben tenerse bienes raíces.*¹⁵⁸

Vallebrón y vecina de este en Puerto Cabras. Abuelo paterno Jesús Rodríguez y María Bolaños y maternos Juan González y Juana Rodríguez. Fueron sus padrinos Don Juan y Doña Juana Rodríguez a quienes advertí el parentesco espiritual y lo firmé. Ms anónimo f.1.

153 En 1839 figuraba en la lista de principales contribuyentes con derecho a voto. Ms anónimo f. 2.

154 Ms. anónimo, ff. 3-5. Los negocios giraban en torno al azúcar y el café, complementados con propiedades agrarias.

Según el Ms. anónimo la fortuna de J. Rodríguez González podía calcularse en torno a los 200.000 dólares, reexpedida en parte en tabaco de Virginia y madera de la región de Los Lagos y Canada y situada el resto en entidades de crédito de Londres y Nueva York. Sus negocios debieron

resentirse de la quiebra de la Banca Méndez Dacosta y Compañía, donde tenía depositados enormes intereses.

155 Ms. anónimo, f. 8.

156 Mientras tanto se había casado por poderes con su prima Juana Quegles Rodríguez.

157 Ms. anónimo, f. 9.

158 Ms. anónimo, f. 21.

En 1889 sería nombrado administrador honorario y consejero de la filial del Banco de España, en Las Palmas¹⁵⁹.

Fundador de la Fábrica de San Juan de Telde (1891), que después destilaría ron. Estuvo esta industria en poder de sus herederos hasta 1962. De su matrimonio nacieron: Rosa, Rafaela, Juan, Juana, Domingo y Pino.

159 Ms. anónimo, f. 22.

En 1892 ya estaba abierta la Fábrica de San Juan de Telde¹⁶⁰, propiedad de Juan Rodríguez González¹⁶¹.

Aparece consignado en la lista de mayores contribuyentes de las elecciones de 1892-93, con la particularidad que paga contribución territorial (2.721,71 ptas.) y comercial (2.259,07 ptas.)¹⁶².

Su mujer fallecerá dos años antes que él, en 1890¹⁶³. A su muerte, en 1893, se fundará la sociedad "Hijos de Juan Rodríguez González SA", dirigida por su hijo Juan Rodríguez Quegles, dedicada a la exportación de frutos a Inglaterra, que representará a la Cía de seguros inglesa LLOYD y a las actividades financieras.

De este importante personaje se conservan dos buenos retratos al óleo. Uno de ellos nos los muestra casi de cuerpo entero, haciendo pareja con el de su esposa. Ambos lienzos presentan la particularidad de haberlos realizado el reputado pintor catalán Eliseo Meifrén i Roig, reconocido paisajista vinculado al Modernismo e Impresionismo. La estancia del artista barcelonés en Canarias (1899-1903) está vinculada a esta familia, lo cual puede explicar la autoría de estos retratos, temática prácticamente inusual en su producción artística, ya que cultivó de modo preferente las representaciones de escenarios naturales y marítimos.

El otro retrato al que aludíamos anteriormente (Ilustración 60), de factura anglosajona, debió de pintarse en París.

SOTOMAYOR Y FERNÁNDEZ DE LA PEÑA, Pedro

(Ilustraciones 64 y 65)

Propietario de un trapiche en San Andrés y Sauces a fines del XIX y cabeza del ingenio de Argüal (en El Llano de la Virgen con el nombre de San José¹⁶⁴). Junto



65. Ingenio Sotomayor (Argual. La Palma).

a sus hermanos tenía, además, una fábrica de tabacos, otra de tejas y un molino harinero)¹⁶⁵:

*En la Isla de La Palma, se trata de implantar el cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera, y ya se han hecho algunos ensayos con caña cultivada en las fincas de los Sres. de Sotomayor, en un pequeño trapiche, obteniendo un 9 por 100 de azúcar (...) damos la voz de alerta a aquellos agricultores que puedan introducir ese cultivo, para que no desmayen en sus propósitos y traten con el cultivo de la caña de azúcar y el tabaco ver la manera de conjurar la crisis financiera que nos amenaza.*¹⁶⁶

Los datos biográficos¹⁶⁷ nos dicen que nació el 6-IX-1822, siendo bautizado en la Parroquial de San Salvador de La Palma. Se casó el 1-VII-1861 con María de las Mercedes Pinto Poggio (hija de José Guisla Pinto, señor del Mayorazgo Guisla).¹⁶⁸

comenzó sus faenas. Cf. *El País* de 23-III-1897. Agradecemos esta información a M^a Victoria HERNÁNDEZ, cronista de Los Llanos de Aridane.

165 *Anuario Comercial* de 1905.

166 *El Eco* (1-IX-1884), transcribe una noticia aparecida en *La Voz de Canarias*, cit. por BATISTA y HERNÁNDEZ (2001): San Andrés y Sauces...una mirada a su pasado. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces-Caja de Canarias, Tenerife, pp. 144-5.

167 *Nobliario II*: 249-251.

168 Los hermanos que pudieron tener las explotaciones familiares con él fueron Tomás (muerto el 9-IX-1869), Manuel y Miguel. Su hermano Manuel se casó con su

De este personaje se conserva en una colección pictórica particular de Santa Cruz de La Palma un entrañable retrato con su hijo, realizado en torno a los primeros veinte años del siglo XX, por el pintor Benjamín Buj Izquierdo, natural de Teruel, pero afincado en la localidad valenciana de Alcedia de Carlet. De ahí que figure en el lienzo la inscripción: "Sociedad Artística / Valenciana por / B. Buj". Este artista expuso en el Salón de Otoño de Madrid en los años 1924 y 1928. El retrato que nos ocupa debió de realizarse teniendo como modelo un original fotográfico.

SUÁREZ Y GONZÁLEZ, Rafael

En 1885 (viudo, de 64 años) era copropietario de la Fábrica N^a S^a del Rosario de Arucas¹⁶⁹.

Hermanos SUÁREZ GUERRA

Copropietarios de la Fábrica del Rosario¹⁷⁰. En 1885¹⁷¹ figuran: Domingo (casado, de 26 años), Ricardo (casado, de 42 años). Según el *Anuario comercial* de 1905, eran en esa fecha los propietarios.

SUÁREZ ROSALES, José¹⁷²

Propietario de un trapiche en Arucas entre 1883-1900.

TORO SÁNCHEZ, Manuel¹⁷³

prima Antonia Sotomayor. Del hijo de ambos José Miguel Sotomayor y Sotomayor el *Nobliario* reproduce un retrato al óleo de José Aguiar de 1922; este último personaje nació en Argual en 1873, llegando a ser senador y alcalde de Los Llanos. Pedro Sotomayor tuvo cuatro hijos: José Francisco (1866-1914), que fue presidente del Cabildo de La Palma; Pedro (1863-1917), Vicepresidente de la Diputación Provincial; Manuel Tomás, nacido el 11/XI/1871; y Tomás (7-II-1874) que también fue Presidente del Cabildo Insular de La Palma.

169 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL de Las Palmas, *Protocolos Notariales* de Francisco Romero Rodríguez (Arucas), leg. 3530, ff. 211v-216v.

170 *Anuario Comercial* de 1905.

171 ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL de Las Palmas, *Protocolos Notariales* de Francisco Romero Rodríguez (Arucas), leg. 3530, ff. 211v-216v.

172 JESÚS VÉLEZ (1984).

173 JESÚS VÉLEZ (1984).

160 Un breve resumen de la historia de este establecimiento, en JIMENEZ MARTEL (2000): "Historia de la fábrica azucarera de San Juan de Telde", en *Guía Histórico-Cultural de Telde*, pp. 74-82.

161 Sus productos también fueron premiados en la Fiesta de las Flores a la que ya hemos hecho referencia.

162 MILLARES CANTERO (1975: 19).

163 *El Liberal*, 5-IV-1890:

164 PÉREZ HERNÁNDEZ (2003: 91). En marzo de 1897

66. N. Tremearne.
Reproducida por
González Sosa.

67. Pedro Bravo de Laguna.

68. M. González Martín y
su mujer. Fotografía de M.
Ojeda (1910-15). Fondo
fotográfico de la FEDAC,
Cabildo de Gran Canaria.

69. Manuel González Martín,
Presidente del Cabildo 1929-
1931. Óleo sobre lienzo (Ca.
1950) por Cirilo Suárez
Moreno. Cabildo Insular de
Gran Canaria.



Propietario de un trapiche abierto en Arucas, "El Carril", entre 1883-1900.

TREMEARNE, Newman (1859-1900) (Ilustración 66)

En la Ciudad de Guía el 25-V-1889 se firmó un acuerdo entre Newman Tremearne, comerciante de Las Palmas, como representante de la Casa de M. Henry Lathbury, de Manchester¹⁷⁴, y varios cosecheros de la ciudad con el fin de establecer una fábrica de azúcar¹⁷⁵. La Compañía Lathbury, además, según puede leerse en el documento, suministraría el guano a los agricultores. El contrato entre cosecheros y fabricantes –que pagarían el quintal de caña puesto en fábrica, a 1'50 ptas– sería por diez zafras, comenzando la molienda en el trienio de 1891-1893¹⁷⁶.

174 Poder General de 16-VI-1887 ante el Viceconsul de España en Manchester que se incluye en el documento citado más abajo.

175 Archivo Municipal de Guía, 14, Documentos históricos: "Expediente con objeto de establecer una fábrica de azúcar".

176 En la cláusula 16 del convenio Tremearne se obligaba a

La familia británica Newman Tremearne, –según el testimonio autorizado de Rodríguez Díaz de Quintana¹⁷⁷– se puede localizar en Canarias desde 1876. Sus antecedentes arrancan de Anthony King Newman-Tremearne, natural de Saint Yves en el condado de Cornwall (Inglaterra), que se casó con Loise Shirley de Londres. El hijo de ambos fue Newman Ferrers Tremearne Shirley, nacido en Londres y que llegará a Las Palmas como corresponsal de la firma "Laure & Company", dedicándose con posterioridad a los negocios de automóviles. Formaba matrimonio al llegar a las islas, con Agnes Delia Turumbull, natural de las Guayanas inglesas.

Sus relaciones con la firma Lathbury no fueron fáciles, dado que en 1892 ya no regía los destinos de

tener en funcionamiento la fábrica para la zafra de 1891. Y en la cláusula 19 a depositar 50.000 ptas en el Banco de España, en concepto de reparación de los perjuicios que los cosecheros pudieran recibir si la fábrica no estaba funcionando en 1791.

177 Datos biográficos procedentes del libro ms. de RODRÍGUEZ Y DÍAZ DE QUINTANA, M.: *Historia Genealógica de la familia del Río*. Depositada en el Museo Canario.

ACOSTA GÓMEZ, Antonio

Propietario de un trapiche de azúcar en Tazacorte, en 1905¹⁸³.

181 *Actas de la Junta de Reformas Sociales de Los Llanos de Aridane*. Agradecemos esta información a M^a Victoria HERNÁNDEZ, cronista de Los Llanos de Aridane.

182 *Anuario Comercial de 1905*.

183 *Anuario Comercial de 1905*.

la fábrica, siendo su administrador interino Manuel González Martín¹⁷⁸.

Newman Tremearne ensayaría otros negocios¹⁷⁹, y tendría una vida agitada, como ha puesto de manifiesto su biógrafo González Sosa¹⁸⁰.

178 AHP LP, *Protocolos Notariales*, Millares Torres, Leg. 3592, doc. 72, ff. 272-273. Poder a Manuel González Martín para sustituir a Newman Tremearne: Sustitución de poder a Newman Tremearne (12-III-1889) por la Casa Lathbury:

Poder general dado ante el Vicecónsul español de Manchester por Mr. Henry Lathbury, como socio gerente y administrador de dicha casa, a Newman Tremearne (así quedó protocolizado en mi registro de 1887, n^o 270). Dicho poder lo sustituye en D. Manuel González Martín, dependiente del comercio y vecino de Guía.

179 De este modo le vemos constituyendo en 1889, la Compañía Hotel Imperial en Las Palmas. AHP LP MILLARES TORRES, Leg. 3592, doc. 105, ff. 394-401 (Las Palmas, 15-IV-1889). Acta de constitución de Sociedad Anónima

180 GONZÁLEZ-SOSA, P. (2004): *Guía de Gran Canaria: historia de "la máquina" y el cultivo de la caña dulce en el siglo XIX*, Excmo. Ayuntamiento de Guía, Las Palmas

BRAVO DE LAGUNA, Pedro (Ilustración 67)

Propietario de la fábrica de Santa Clara (Tafira) en 1913¹⁸⁴.

184 *Nobiliario IV*, 298. Puede ser Pedro Bravo de Laguna y Falcón, hijo de Juan Bravo de Laguna y Falcón y de M^a Candelaria Rodríguez Vega y Bravo de Laguna. No tuvo descendencia.

GISBERT, Joaquín¹⁸⁵

Propietario de un molino de azúcar en Argüal (1905). Es probable que este trapiche procediese del traspaso realizado por los hermanos Tomás y Leocadio Felipe ("Dos Hermanos")¹⁸⁶.

GONZÁLEZ MARTÍN, Manuel

(Ilustraciones 68 y 69)

Gerente de la fábrica de azúcar de Guía, después de Newman Tremearne¹⁸⁷. En 1892, como se recoge en un documento suscrito entre Manuel González Martín –en calidad de administrador interino de la "Compañía Azucarera de Gran Canaria"– y un grupo de cosecheros de Galdar, Guía y Agaete, la Compañía adeudaba una respetable cantidad a los cosecheros, a cuenta de la caña que habían entregado a la fábrica. En garantía la empresa ofrecía 912 sacos de azúcar (91 Tms.) que tenía elaborada hasta esos momentos e, igualmente, la que refinase hasta el final de la zafra en curso¹⁸⁸. Es escasa la información que hemos podido reunir de este establecimiento. En 1896, el apoderado de la Casa Lathbury, Manuel González Martín, presentó una instancia ante el Ayuntamiento de Guía, solicitando licencia para proceder a la ampliación de la fábrica, ubicada en el pago de Becerril, en el Km. 40 de la carretera Las Palmas – Agaete. Permiso que le fue concedido por



70. La fábrica de azúcar de San Pedro en torno a 1900. Museo de las Destilerías de Ron Arucas.

la Jefatura de Obras Públicas¹⁸⁹. De 1907 data otro expediente municipal relacionado con la fábrica. Por él, sabemos que la Compañía tuvo expediente abierto por "supuestas defraudaciones de alcoholes", siendo castigada con una cuantiosa multa de la que fue más tarde absuelta. Quizá más interés que la multa tenga el saber que los edificios y maquinaria de la misma, en razón de dicho expediente, fueron embargados y precintados. Por la instancia del que seguía siendo su apoderado, González Martín, tenemos noticia de que hubo robos y destrozos en el equipo y que los precintos fueron rotos¹⁹⁰.

González Martín será más adelante Presidente del Cabildo (1929-1931), teniendo bajo su responsabilidad la construcción del Aeropuerto de Gando¹⁹¹.

GOURIÉ MARRERO, Francisco¹⁹²

(Ilustración 70)

Hijo de Alfonso Gourié Alvarez. Copropietario de la Fábrica de Arucas. (Cf. el apartado de dedicado a los políticos).

HERNÁNDEZ GÓMEZ, Tomás

Propietario del trapiche "El Porvenir"¹⁹³ en Tazacorte (abierto en 1905¹⁹⁴).

HERRERA RODRÍGUEZ, Anselmo¹⁹⁵

Propietario del trapiche "El Topo", abierto en 1905 (en la plaza del pueblo, junto a los institutos), Los Sauces (La Palma)¹⁹⁶. Era uno de los comerciantes prin-

185 *Anuario de la Provincia de Canarias* (1905).

186 *Actas de la Junta de Reformas Sociales de Los Llanos de Aridane*. Agradecemos esta información a M^a Victoria HERNÁNDEZ, cronista de Los Llanos de Aridane.

187 *Ibidem*, 179.

188 *Idem*, 19-IV-1892. Formaban la junta directiva de la Compañía Azucarera: Guillermo Fonge (director –secretario, en representación de su padre Ricardo Fonge; Enrique Marper, en representación del tercer director Mountford Spencer. Dicha Junta tuvo que hacer frente, suspendido por mala gestión el administrador Juan Paterson, al problema planteado por los cosecheros que seguían llevando caña a la fábrica sin que se les abonase cantidad alguna en razón de la entrega. Esta junta directiva, reunida el 19-IV-1892, decidió igualmente garantizar a la Casa Lathbury el dinero adelantado en la presente zafra.

189 Archivo Municipal de Guía, Documentos Históricos, 14. Solicitud de 12-VII-1896 y aprobación de 2-IX-1896.

190 *Idem*, Expediente de la Fábrica de 13-VII-1907.

191 RAMÍREZ MUÑOZ, M. (2003): *El Cabildo de Gran Canaria y sus presidentes. Noventa años al servicio de la Isla*. Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 136-141. Este autor lo califica de comerciante al por mayor y directivo de la Asociación Patronal de Comerciantes.

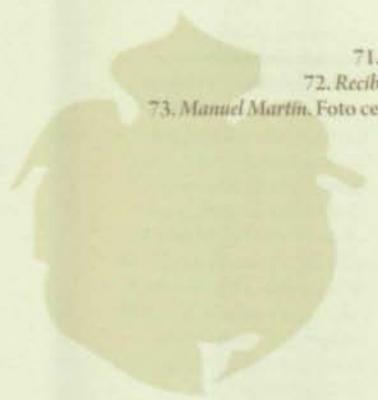
192 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J. (1927): *Procultura. Biografías canarias*. De algunos datos de su biografía hemos dado cuenta en el apartado consagrado a los políticos.

193 En 1900 estaba ya abierto. *Actas de la Junta de Reformas Sociales de Los Llanos de Aridane*. Agradecemos esta información a HERNÁNDEZ, M^a Victoria, Cronista de Los Llanos de Aridane.

194 *Anuario Comercial* de 1905.

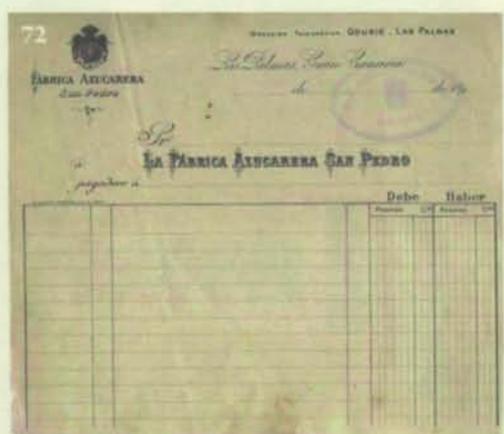
195 Información de JOSÉ SENTÍS DE PAZ (noviembre de 2003).

196 *Anuario Comercial* de 1905.



FÁBRICA AZUCARERA

71. Retrato de David J. Leacock.
72. Recibo de la Fábrica de San Pedro.
73. Manuel Martín. Foto cedida por José Sentís de Paz.



principales del pueblo. Su hija Argelia Herrera Martín se casará con Norberto de Paz González, segundo propietario del Trapiche de El Valle. Tendría cultivadas entre 3 y 4 Ha. de caña.

JAMES, Willians

Propietario de la fábrica de Tafira en 1903¹⁹⁷.

LEACOCK, David J. (Ilustración 71)

Propietario en su última etapa de la Fábrica de azúcar de Guía. Parece ser que fue comprada por Mr. Leacock en 1912, cerrando definitivamente sus puertas en 1919, cuando la maquinaria se vendió al empresario portugués Enrique Figueroa da Silva, que la desmontó y trasladó a Madeira¹⁹⁸.

Quizá una de las aportaciones más interesantes de Mr. Leacock fue el intento de hacer compatibles los cultivos de la caña y del plátano. Al respecto Rafael González Díaz, observador interesado de ambos cultivos, escribirá:

En la región de Guía, Mr. Leacock, dueño de aquella fábrica, ha realizado considerables desembolsos de muchos miles de pesetas a fin de llevar a las zonas donde

*el plátano se cría difícil y costosamente, fuera de base económica, las aguas de una importante explotación hecha en las faldas de la Montaña de Galdar, elevándolas a más de 150 metros de altura para extender el cultivo de la caña y aumentar su producción.*¹⁹⁹

La llegada de la familia Leacock a las Islas se habría producido en 1891, estando ligada en sus comienzos al negocio de la exportación de vinos al extranjero²⁰⁰.

LEZCANO, José y hermano²⁰¹

Fábrica de azúcar de San Lorenzo, Gran Canaria (1905)

MADAN URIONDO, Ramón²⁰² (Ilustración 72)

Militar y propietario. Primer Marqués de Arucas.

Copropietario de la Fábrica de San Pedro (Cf. el apartado dedicado a los escritores y publicistas).

MARTÍN Manuel²⁰³ (1884)

Murió en los años 20. Inicia la saga de los Martín en el Trapiche hoy existente en Puerto Espíndola. De sus hijos, continuaron el oficio Manuel y Ceciliano.

Martín Herrera, Abrahán²⁰⁴

Propietario del Trapiche "Manos de Oro" (Los Sauces). Fue alcalde de esta localidad. Compró una máquina Skier de los EEUU, que actualmente se encuentra en Tejina (propiedad hoy día de Cocal S.A.). En 1905 regentaba un trapiche²⁰⁵.

MARTÍN RODRÍGUEZ, Manuel²⁰⁶

(Ilustración 73)

Hijo de Manuel Martín el que inicia la saga de azucareros en Puerto Espíndola. Propietario del Trapiche "El Melonar" (abierto más o menos desde 1905).

197 *Diario de Las Palmas* 16 de septiembre de 1903

198 Cf. AMADOR, P., SUÁREZ BOSÁ, M. y TORRENT NAVARRO, L. "Empresas extranjeras en Canarias: David J. Leacock", *Parabiblos* (1995-1997), p.10. Igualmente, F. SUÁREZ MORENO, *Ingenierías históricas de La Aldea*, Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1994, pp. 247-249.

199 GONZÁLEZ DÍAZ, R. (1914): *El plátano y la caña de azúcar*. Tipografía de *El Diario*, Las Palmas, p. 33.

200 *El Liberal* 16-VII-1891: *La casa Leacock se ha instalado en Las Palmas para dedicarse a la exportación de vinos de Canarias. Desde aquí se está exportando a Cuba y al extranjero. La cosecha actual de Las Palmas: 5 a 6000 pipas de 430 litros (precio medio de 150 ptas.) que dan un total de 750.000 a 900.000 ptas. año.*

201 *Anuario de la Provincia de Canarias* 1905.

202 Referencias sobre la *Fiesta de las Flores* en MORALES (1892). Sobre su biografía cf. el *Nobiliario de Canarias*. Sobre su intervención en la RESEAP en LUXÁN (2003). Fotografía en el *Nobiliario de Canarias*. Caricatura de Francisco González Padrón (Museo Canario).

203 Información de José SENTÍS DE PAZ (noviembre de 2003).

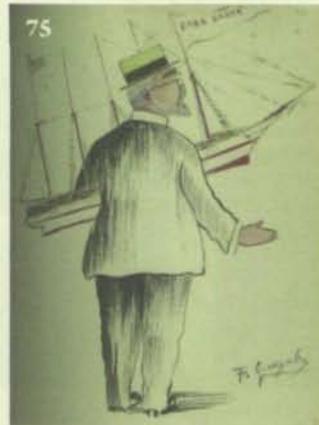
204 Información de José Sentís de Paz (noviembre de 2003).

205 *Anuario Comercial* de 1905.

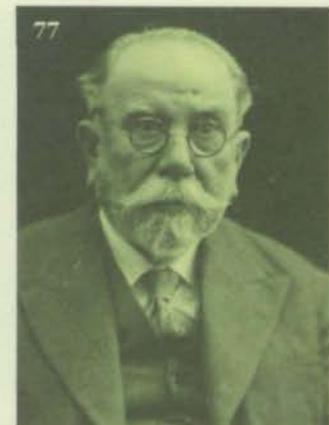
206 Información de José SENTÍS, noviembre de 2003 y mayo de 2004.



74. Óleo de Delhague: Juan Rodríguez Quegles en 1900 (Propiedad particular).
75. Caricatura de Francisco González Padrón de Juan Rodríguez Quegles. Libro de Caricaturas del Museo Canario de, Nº 50. (Foto cedida por El Museo Canario).



76. Juan Rodríguez Quegles. Óleo sobre lienzo de Tomás Gómez Bosch, 1941 (Propiedad particular, Gran Canaria)²¹⁰.



77. Juan Rodríguez Quegles. Fotografía realizada en Barcelona. (Propiedad particular, Las Palmas).

PÉREZ CAPOTE, José A.²⁰⁷

Propietario de un trapiche en Argüal, en 1905.

QUEVEDO Y CASTELLANO, M.²⁰⁸

Propietario de una fábrica de azúcar en Guía: 1905.

RODRÍGUEZ QUEGLES, Juan²⁰⁹

(Ilustraciones 74, 75, 76 y 77)

Propietario, industrial, comerciante y banquero. Hijo

de Juan Rodríguez González, se hará cargo de la fábrica de Telde, propiedad de la familia hasta 1962. Fue alcalde de Las Palmas, consejero del Banco de España (cargo en el que sucedió a su padre), y presidente en diversas ocasiones de la Cámara de Comercio (en su época el comercio local decidió la construcción del edificio actual de la Comandancia de Marina) y del Círculo Mercantil (igualmente construyó el edificio de su sede social).

207 Anuario de la Provincia de Canarias (1905).

208 Anuario de la Provincia de Canarias (1905).

209 MILLARES, A. (1979, t.V: 285). BORDES, M^a R^a (1989) p.84, nº 53.

210 BORDES BENÍTEZ, M^a R^a (1989): *El pintor Tomás Gómez Bosch*. Las Palmas, Imp. Pérez Galdós. Catálogo nº 53, p. 84.

3.4 1920-1936: FABRICANTES DE AZÚCAR Y SUS DERIVADOS

ARMAS GOURIÉ, Laureano²¹¹

(Ilustraciones 78 y 79)

Arquitecto y copropietario de la Fábrica de San Pedro (Arucas). Fue Presidente del Cabildo entre 1927-1929. Su apoderado, Alfredo Martín Reyes, transformaría la

antigua fábrica de azúcar en Destilerías Arehucas en la década de 1940. Por los libros de contabilidad que se conservan en la última empresa citada, sabemos que, en 1935, estaba produciendo aguardiente.

BENÍTEZ DE FIGUEROA, José

En 1927 aparece registrado en Santa Cruz de Tenerife, como fabricante de aguardientes y licores, que además actúa como exportador de plátanos, tomates, patatas etc. teniendo representaciones de casas fruteras

211 JESÚS VÉLEZ, P. (1984): *Arucas, Hombres y hechos*. Imprenta Pérez Galdós, Las Palmas y RAMÍREZ MUÑOZ, M. (2003): *El Cabildo de Gran Canaria y sus presidentes. Noventa años al servicio de la Isla*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, pp. 126-132.



78. Laureano de Armas y sus trabajadores en 1935 (Museo Destilerías Arehucas). Con tirantes y corbata, en el centro, de pie, Alfredo Martín Reyes.

79. Laureano de Armas. Óleo sobre tela adherida a tablas de Cirilo Suárez Moreno (ca. 1950), Casa Colón de Las Palmas.

80



80. Ceciliano Martín Rodríguez (Foto cedida por José Sentís de Paz).
81. Trapiche El Convento (San Andrés y Sauces), Foto cedida por José Sentís de Paz.
82. Fotografía de Luis Ojeda Pérez, Enero de 1884: traslado de las calderas desde el Puerto de La Luz a la ciudad de Arucas, dirigido por Manuel Aguiar. (Foto cedida por El Museo Canario).

81



82



(negocio de exportación-importación)²¹².

CÁCERES NASCO, Antonio (1927)

Gerente de la fábrica de azúcar de Argual²¹³.

FERNÁNDEZ DE LUGO, Miguel²¹⁴

Dueño del Trapiche de Oropesa (Barlovento) con el que produjo azúcar hasta 1936. La Palma.

FERNÁNDEZ, Facundo²¹⁵

Propietario del Trapiche "Don Pedro", que parece que funcionó entre 1920 y la Guerra Civil. La Palma, Garafía.

MARTÍN RODRÍGUEZ, Ceciliano (hermano de M. Martín Rodríguez)²¹⁶

(Ilustración 80)

Empezó trabajando con su hermano en el Trapiche de El Melonar (Puerto Espíndola), en 1922, frente a la fábrica actual de Ron La Aldea (Quevedo).

Este trapiche, hoy derruido, terminó siendo de su propiedad. Comenzarían a moler caña en 1922. La

caldera de vapor procedía de Argüal, era una Perlins & Willians de Liverpool o Manchester, que actualmente se encuentra en las Destilerías del Valle.

MARTÍN RODRÍGUEZ, Jacinto²¹⁷

(Ilustración 81)

Propietario del Trapiche "El Convento" en la bifurcación de San Andrés (abierto entre 1928-1956). La Palma, San Andrés y Sauces.

En 1945 se anunciaba como Fábrica de miel de caña de J. Martín Rodríguez, Convento²¹⁸.

Le sucedieron en el Trapiche, Donacio Cejas (1946), casado con una hija del anterior, Juan Perdigón Álvarez, que lo arrienda y Teófilo Hernández de Paz (1952), quien también lo arrienda. Además de melados y ron (la destilación se legalizó en 1952), produjo sifones y gaseosas.

El matrimonio de Pedro Sotomayor con María de las Mercedes Pinto Poggio, una de las familias con más propiedades en las inmediaciones de San Andrés, llegado el segundo ciclo del azúcar, con la fuerza añadida de la unión del patrimonio de ambas familias, prolongaría su experiencia azucarera del Valle de Aridane a los terrenos de San Andrés, o espoleado por el inicio de la actividad en serio en esta zona, sería uno

de los pioneros de la misma. El hecho es que en la cabecera de los terrenos de los Poggio, se encontraba el Trapiche del Convento, que luego pasó a ser denominado de Jacinto²¹⁹.

Pedro Sotomayor arrendaría o vendería el trapiche a Jacinto Martín Rodríguez o a su padre. A mediados de los sesenta los herederos de Jacinto vendieron el trapiche a Manuel Hernández, que lo derribó. En la actualidad el lugar está plantado de plataneras, pero se conserva intacta la casa de las tres puertas y ventanas de la fotografía, que debió ser la de los dueños o arrendatarios.

RIVERO ESTÉVEZ, Francisco

En 1927 su nombre se relaciona con la Gran fábrica de licores especialidad en escarchados, aguardientes y de los acreditados jarabes marca registrada El Pilar. Santa Cruz de Tenerife²²⁰.

212 *Guía de Tenerife* (1927).

213 *Anuario General de las Islas Canarias* (1927).

214 Información de José SENTÍS DE PAZ (noviembre de 2003).

215 Información de José SENTÍS DE PAZ (noviembre de 2003). Es denominado por nuestro informante "El arrogante".

216 Información de José SENTÍS DE PAZ (noviembre de 2003).

217 Información de José Sentís de Paz (noviembre de 2003) y *Anuario Comercial* de 1905: según el anuario estaría abierto en 1905.

218 *Anuario Comercial* de 1945, anuncio.

219 Comunicación escrita de José Sentís de 12-VI-2004: Los Sotomayor socialmente, por su alcurnia, diferían bastante de los trapicheros de esta zona, más burgueses, que entraban de lleno en las labores.

220 *Guía de Tenerife* (1927).

4. INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LAS FÁBRICAS DE AZÚCAR Y DESTILADOS

AGUIAR, Manuel²²¹ (Ilustración 82)

Maestro de obras que intervino en el traslado de la maquinaria a la fábrica de Arucas, que construyó, en enero de 1884.

ALEMÁN CASTELLANO, José

Propietario de un ingenio – junto con Manuel Quedo – en Bañaderos, fue maestro mayor de la fábrica de Guía²²².

BUISINE Y DELTOU, Luis

Maestro de azúcar francés (vecino de San Laurent, departamento del Pas de Calais en Francia), contratado por la fábrica de N^a S^a del Rosario, de los hermanos Suárez Guerra (Cruz de Pineda), mediante "escritura de ajuste", para que se hiciera cargo por tres años (1885-1888) del alambique y de la dirección de la parte técnica. Por la información que da Quintana Miranda fue, además, el primer maestro azucarero de la Fábrica de San Pedro²²³.

*Luis Buisine se compromete a prestar sus servicios como maestro de azúcar, maquinista y director del alambique, componiendo por sí como tal maquinista todo lo que requiere, en la maquina azucarera de la Cruz de Pineda (...).*²²⁴

GERAUD Y PUJOL, Enrique

Nombrado ingeniero – director, en los estatutos de la sociedad anónima que debería haberse formalizado para constituir la Fábrica de San Pedro²²⁵. Será el primer ingeniero de la misma, teniendo una participación activa en el montaje. Lo que nos interesa destacar aquí son las funciones de Geraud²²⁶, según los estatutos

citados. Empezaría su cometido una vez constituida la sociedad. Era responsabilidad suya, tanto la elección de la maquinaria y su colocación, como la construcción del propio edificio, es decir, debía dirigir todo el proceso de instalación de la fábrica. En segundo lugar, formaba parte de sus competencias el control del input básico de la misma. Nos referimos a la recepción de la caña, de la que debía dar informe semanal al gerente, junto a los productos obtenidos²²⁷. Esta supervisión de la fase agrícola de la producción azucarera, llevaba aparejada la supervisión técnica del momento en que los agricultores debían cortar la caña, para remitirla a la fábrica, a fin de que el suministro fuese regular.

GILBERT, ROBERT²²⁸

Perito montador que envió la Casa Duncam de Glasgow para instalar la maquinaria que compró para la Fábrica de San Pedro, A. Gourié.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Francisco

Maestro azucarero durante 10 años en Arucas entre 1888-1898; en 1905 regresó a Canarias después de 8 años en la Península²²⁹.

PAN, Honorio

Maestro azucarero de San Pedro (Arucas) (1898-1905?): Por la prensa obtenemos la información de que se encontraba enfermo de consideración en el Hotel catalán de Las Palmas²³⁰.

RODRÍGUEZ URIBE, Antonio

(Ilustraciones 83, 84, 85 y 86)

Ingeniero de la Fábrica de azúcar de San Pedro. Sue-

tades de implantación de la industria azucarera y de los derivados del azúcar en Canarias 1876-2000, inédita.

227 Nos han llegado algún libro de contabilidad, al respecto: *Libro de entrada de caña en la Fábrica de San Pedro (1885-1905)* y *2 Libros de entrada de azúcar en el almacén de la Fábrica de San Pedro I (1885-1898) y II (1898-1910)*.

228 QUINTANA MIRANDA (2003: 172).

229 *Diario de Las Palmas*, 24 de julio de 1905.

230 *Diario de Las Palmas*, 1905.



83. Fotografía de Antonio Rodríguez Uribe (cedida por sus herederos).

84. Antonio Rodríguez Uribe acompañando a Primo de Rivera en la entrada de la Heredad de Aguas de Arucas en 1928 (Museo de las Destilerías de Ron Arehucas).

85. Antonio Rodríguez Uribe con Primo de Rivera en la Presa Pinto en 1928 (Museo de las Destilerías de Ron Arehucas).

221 *El Liberal* de 22-I-1884.

222 SUÁREZ MORENO, F.: *Ingenierías históricas de La Aldea*, (1994) Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, p. 250.

223 QUINTANA MIRANDA (2003: 172).

224 Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, *Protocolos Notariales* de Francisco Romero Rodríguez (Arucas), leg. 3530, ff. 211v-216v.

225 Archivo Ron Arehucas.

226 LUXÁN Y BERGASA, *Memoria Mapfre* (2000): Las difícil-



86. Antonio Rodríguez Uribe en Arucas, acompañando al Obispo de la Diócesis (Museo de las Destilerías Arehucas).

87. Fotografía de Antonio Armas Jiménez (Foto cedida por José de Armas).

88. Antonio de Armas en su casa de Agaete (Foto cedida por José de Armas).

89. Antonio de Armas Jiménez: Caricatura realizada por su sobrino el escultor José de Armas (Propiedad particular, Gran Canaria).

90. Antonio de Armas Jiménez: Caricatura de José de Armas (Propiedad particular, Gran Canaria).

91. Retrato de Antonio Cuyás Rodríguez Corvo. Cámara de Comercio de Las Palmas. Óleo de Carlos Sánchez (Ca.1995), sobre una fotografía.

gro de Alfredo Martín Reyes, apoderado de Laureano de Armas Gourié que, en 1940, compraría la fábrica a los Hermanos Armas Gourié (herederos de Rosario Gourié Marrero) y a María del Carmen Fernández Campo y Madan (2ª Marquesa de Arucas). En esta

compra Antonio Rodríguez Uribe representaría a Alfredo Martín Reyes²³¹. Tuvo una participación activa en la vida de Arucas, localidad de la que llegó a ser alcalde.

²³¹ Archivo Ron Arehucas.

5. PROPIETARIOS AGRÍCOLAS Y PEQUEÑOS AGRICULTORES QUE CULTIVAN CAÑA DE AZÚCAR

ARMAS Y JIMÉNEZ, Antonio de (1820-1896) (Ilustraciones 87, 88, 89 y 90)

Vecino de Agaete. Se trata de uno de los principales propietarios de este pueblo, en principio remiso al cultivo de la caña. La apertura de la Fábrica de Guía le llevará a plantar este producto, siendo uno de los firmantes de los escritos de composición con la empresa Lathbuy, una vez que Tremearne esté fuera de la misma²³².

CALDERÍN, Antonio

Propietario de una finca en la ciudad de Telde, donde se cultivaba en 1881, caña para la venta pública²³³.

CASTILLO OLIVARES, Fernando (nacido el 17-XI-1832)

²³² ARCHIVO MUNICIPAL DE GUÍA, Documentos históricos, exp. 14: Contrato privado de reconocimiento de deuda y modo de satisfacerla de la Compañía Azucarera de Gran Canaria con los cosecheros de caña dulce de Guía, Galdar y Agaete (19 de abril de 1892).

²³³ La Correspondencia de Canarias, 12-II-1881.

En la ciudad de Telde cultivaba en 1881 caña para la venta pública en su Hacienda de San Antonio²³⁴.

CUYÁS RODRÍGUEZ CORVO, Antonio²³⁵ (Ilustración 91)

En 1937 encabeza un proyecto que pudo significar un repunte de la producción de caña en Gran Canaria. El titular de *La Provincia* "La industria azucarera canaria y su probable resurgimiento", refleja el significado de la citada propuesta. Canarias puede rehacerse su economía si se aúnan voluntades y se desechan egoísmos, explica Cuyás, en una entrevista periodística, a Eduardo Carque Gil. *Con las 20.000 fanegadas de terreno que proponemos se planten –dice nuestro interlocutor– se obtendrían 2.500qqde azúcar y 1.500.000 litros de aguardiente, más o menos.* Las zonas de la Isla donde no se produce bien el plátano deberían dedicarse a la caña de azúcar. La iniciativa, escribe Cuyás, es del ingeniero químico y

²³⁴ La Correspondencia de Canarias, 12-II-1881.

²³⁵ Entrevista en *La Provincia*, 4-IV-1937.

agrícola Luis Torrent y Reina, asociado a Vito Sánchez. Ambos lo estudiaron desde el punto de vista industrial y a mi me encargaron que lo hiciera desde el fiscal. Están en la idea: Manuel del Toro González, Laureano Armas, Enrique y Sixto del Castillo y Felipe Massieu. Me autorizaron para pedirles 1 Tm. de semilla para cada uno. Por mediación de Antonio Rodríguez Uribe, obtuvimos 4 Tm. Entre el 6-12 de junio de 1936 quedó plantada en Tenoya, Arucas y Firgas. La habíamos pedido a Cuba que nos contestó que estaba prohibida la exportación de semilla. Y entonces, averiguamos que en Motril se cultivaba la JPO, que es la que trajimos.

Por los datos que me han suministrado algunos agricultores –continúa– antiguamente con la caña blanca 1 fanegada de terreno producía de 600 a 1.000 quintales. Con la JPO (Motril), en esos mismos terrenos, obtendremos de 900 a 1000 quintales. Antes se pagaba la caña entre 2 y 3 ptas. el quintal. Del estudio económico que hemos realizado se deduce que se puede adelantar al agricultor hasta 4 ptas.

El cultivo de caña requiere menos agua y menos abono que el plátano y permite una cosecha intermedia de maíz para forraje.

Constituiremos un "Sindicato Agrícola Azucarero de Gran Canaria". Tengo redactados los estatutos que serán presentados en el Gobierno Civil para su inscripción. El año que viene se plantarán 200 fanegadas, la sobrante pretendemos emplearla en la producción de aguardiente y alcohol. *Fabricar azúcar no sería economi-*

co con tan poca cantidad de caña. El tercer año llegaremos a las 1.000 fanegadas:

"Tenemos en nuestro poder los planos y presupuestos de una fábrica completísima para moler la cantidad de caña que hemos proyectado. Su coste será sobre un millón de pesetas".

El consumo de azúcar en la Provincia de Las Palmas en los últimos cinco años ha sido de unas 5.500 toneladas por año y el de aguardiente 2.500.000 litros. Con 1000 fanegadas se obtendrían 2.500 quintales de azúcar y 1.500.000 litros de aguardiente. Queda entonces margen para plantar otras 1000 fanegadas de caña. Todos los años pagamos al exterior 8 ó 10 millones de ptas. que se pueden quedar aquí.

GONZÁLEZ DÍAZ, Rafael

Propietario, cultivador de caña y de plátanos y, a la vez, productor de azúcar (Cf. el apartado dedicado a escritores y publicistas).

MADAN URIONDO, Ramón²³⁶

Militar y propietario. Primer Marqués de Arucas. Según H. Rodríguez cultivaba la caña por su cuenta,

236 Referencias sobre la *Fiesta de las Flores* en MORALES (1892). Sobre su biografía el *Nobiliario de Canarias*. Sobre su intervención en la RESEAP en LUXÁN (2003). Fotografía en el *Nobiliario de Canarias*. Caricatura de Francisco González Padrón (Museo Canario).

mientras que Gourié arrendaba la tierra con la obligación de plantar caña para la fábrica²³⁷.

MANRIQUE DE LARA Y CASTILLO, Nieves
Marquesa viuda de la Quinta Roja (Tenerife). Propietaria de tierras que arrienda para el cultivo de caña (1888)²³⁸.

MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Vicente²³⁹
Propietario de una finca en la que en 1881 se cultivaba caña de azúcar.

MILLAR, Roberto²⁴⁰
Subarrenda, en 1888, terrenos arrendados a su vez a la Marquesa de la Quinta Roja, a la casa Lathbury para la plantación de caña de azúcar.

MORENO LEÓN, Antonio²⁴¹ (1892)
Obtuvo una mención honorífica en la *Fiesta de las Flores*, por su caña de azúcar.

237 RODRÍGUEZ MÉNDEZ, H. (1913): *El impuesto sobre el azúcar en Canarias*. Imprenta Gutemberg, Santa Cruz de La Palma, p. 40.

238 Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, *Protocolos notariales*, MILLARES TORRES, Leg. 3592, doc. 9, ff. 39-41.

239 *La Correspondencia de Canarias*, 12-II-1881.

240 Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, *Protocolos notariales*, Millares Torres, Leg. 3592, doc. 9, ff. 39-41.

241 Morales (1892).

6. COMERCIANTES IMPORTADORES DE AZUCAR

6.1 1884-1900²⁴²

ARIAS Y PONCE: comerciantes de Las Palmas en 1892.

ARIAS, Diego: comerciante de Tenerife en 1892.

BAUTHEL, Cristóbal: comerciante de Tenerife en 1892.

CASTILLO HERNÁNDEZ, Fernando del: comer-

ciante de Tenerife (1892).

FERIA, M. J.: Tenerife (1892).

GALVÁN, Vicente: Tenerife (1892).

GARCÍA, E: comerciante de Tenerife (1892)

Srs. GHIRLANDA Hnos.: comerciantes de Tenerife (1892).

GUIMERÁ, Isidro: comerciante de Tenerife (1892).

MARTEL, José R.: Tenerife (1892).

MARTÍN, Sixto y Hnos.: Tenerife (1892).

OLIVER BOSCH, J.: Tenerife (1892).

PALLÉS, Antonio: comerciante de Tenerife

PERAZA, A. e Hijo: comerciantes de Tenerife (1892).

PÉREZ: comerciante de Las Palmas (1892).

RAMOS, Benigno: comerciante de Tenerife (1892).

SAENZ, L. Y Cía: Tenerife (1892).

242 Todos los datos de 1892 proceden de la compra de azúcar del vapor alemán Woerman en 3-VI-1892. Cf. LUXÁN y BERGASA (2004)

92. Retrato de Zacarias de la Fe (Fotografía cedida por la familia).



6.2 COMERCIANTES AL POR MENOR 1900-1920²⁴³

BENÍTEZ RIVERO, Manuel (Puerto de La Luz de Las Palmas): comercio regulador del precio del azúcar en 1919

DÍAZ BENÍTEZ, Juan (c/ Triana de Las Palmas): comercio regulador del precio del azúcar en 1919.

FE BENÍTEZ, Juan de la (c/ Triana de Las Palmas): comercio regulador del precio del azúcar en 1919.

FE, Zacarias de la (C/ Remedios de Las Palmas): comercio regulador del precio del azúcar en 1919. (Ilustración 92)

GONZÁLEZ MARTÍN, Alfredo (c/ Viera y Clavijo de Las Palmas): comercio regulador del precio del

azúcar en 1919.

GONZÁLEZ MORALES, Fernando (c/ San José de Las Palmas): comercio regulador del precio del azúcar en 1919.

MELIÁN SUÁREZ, Juan (c/ Triana de Las Palmas): comercio regulador del precio del azúcar en 1919.

LLEÓ: Droguería importadora de azúcar de remolacha en los comienzos del siglo XX en Las Palmas.²⁴⁴

RIVERO, Manuel (c/San José de Las Palmas): comercio regulador del precio del azúcar en 1919.

RODRÍGUEZ, J. B. y Cía (c/ Mendizábal de Las Palmas): comercio regulador del precio del azúcar en 1919.

²⁴³ La información de los comercios reguladores en *Diario de Las Palmas* de 6-III-1919.

²⁴⁴ *Diario de Las Palmas*, 8 de agosto de 1911.

6.3 EXPORTADORES DE AZÚCAR EN 1905

Santa Cruz de Tenerife
BRAGE Marco y Cía.
FERIA, Manuel F.

WOLFSON Henry, que es además banquero.
YANEZ, Viuda e hijos de.

Agustín





Agradecimientos

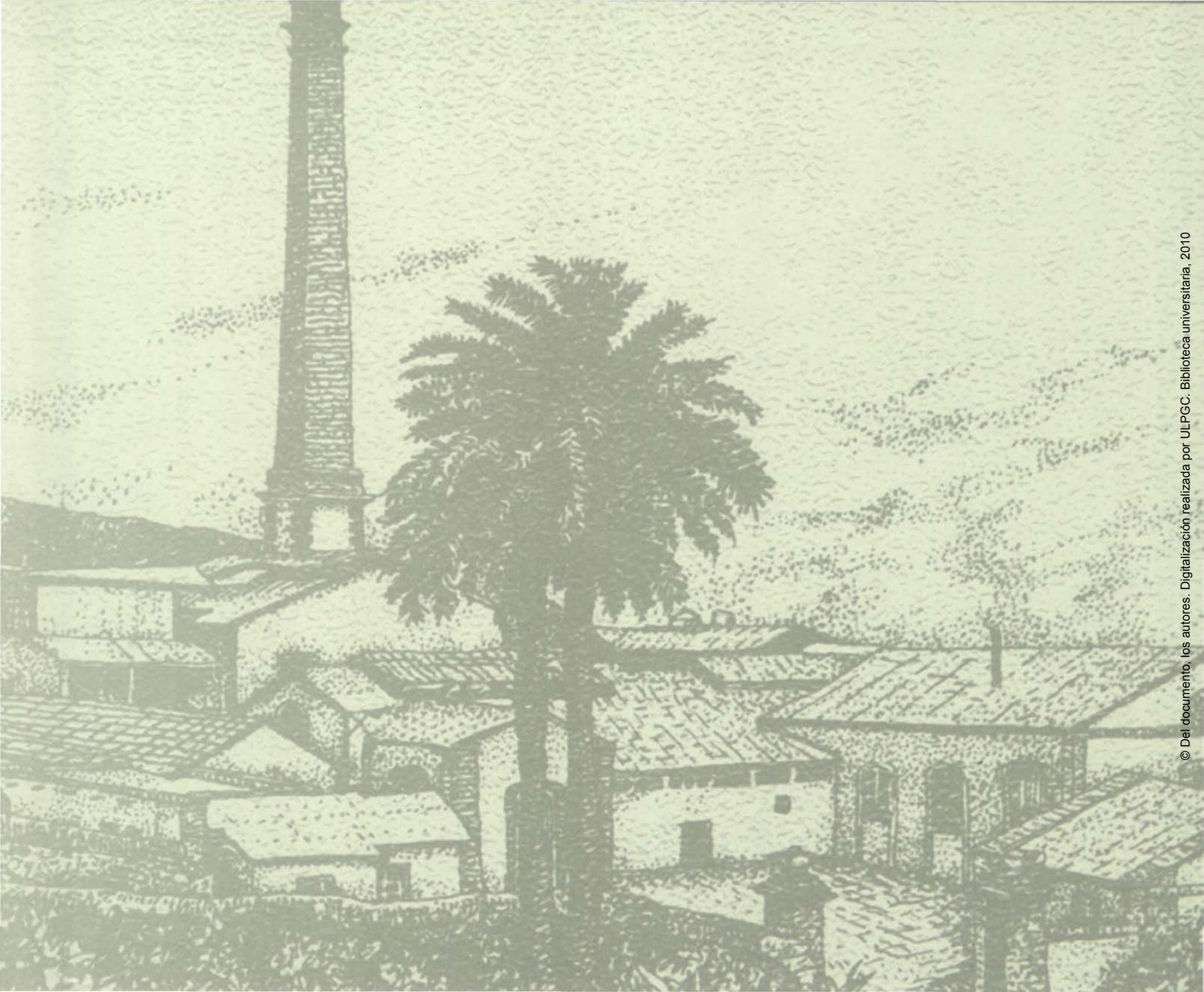
Los autores quieren expresar su especial reconocimiento a las personas e instituciones siguientes:

Elena Acosta Guerrero
José de Armas Díaz
Víctor Arencibia
Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife
Archivo Histórico Provincial de Las Palmas de Gran Canaria
Archivo Insular de La Palma
Archivo municipal de Los Llanos de Aridane
Ayuntamiento de Arucas
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Ayuntamiento de Telde
José Antonio Batista Medina
Fernando Betancor Pérez
María Rosa Bordes Benítez
Cabildo de Gran Canaria
Cámara de Comercio de Las Palmas de Gran Canaria
Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria
Casa Museo León y Castillo de Telde
María del Carmen del Castillo Olivares Sotomayor
Catedral de Santa Ana

Ana Cortezo Massieu
Destilería Arehucas S.A.
El Museo Canario
Gerardo Fuentes Pérez
Gabinete Literario de Las Palmas
Carlos Gaviño de Franchy
Miguel Ángel Gómez Gómez
Juan Gómez Pamo-Guerra del Río
Antonio González Padrón
Cayetano Guerra
María Victoria Hernández
Eduvigis Hernández Cabrera
Alicia Hernández Padrón
Enrique Luis Larroque del Castillo Olivares
Luis López de Ayala y Aznar
Diego López Díaz
Rafael Llanderas Rodríguez
Baltasar Manrique de Lara Martín-Neda
Nicolás Martín Gutiérrez
Ernesto Martín Rodríguez
Juan Antonio Martínez de la Fe
Julio Melús Abejed
Rafael Méndez Martín
Salvador Miranda Calderín
Familia Orive
Manuel de Paz
Jesús Pérez Morera
Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas
Senado (Cortes españolas, Madrid)
José Sentís de Paz
María Luisa Sintés Calatrava
Josefa Sotomayor VandeWalle
Elías Zait León
María Paz de Zárate Peraza de Ayala

Este libro se terminó de imprimir en Sevilla,
el día 30 de enero de 2009.







Excmo. Ayuntamiento de
Los Llanos de Aridane



INTERREG III B
AÇORES • MADEIRA • CANARIAS

